



TESIS DOCTORAL

2015

**LAS ÉLITES POLÍTICAS Y LA CONSTRUCCIÓN
DE LA CONCIENCIA REGIONAL MURCIANA (1976-1983)**

**DOLORES FERRE ABELLÁN
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA SOCIAL Y PENSAMIENTO POLÍTICO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

**DIRECTOR: JUAN ORTÍN GARCÍA
CODIRECTORA: MARÍA MAGDALENA GARRIDO CABALLERO
TUTOR: MIGUEL MARTORELL LINARES**

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA SOCIAL Y PENSAMIENTO POLÍTICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

TESIS DOCTORAL

**LAS ÉLITES POLÍTICAS Y LA CONSTRUCCIÓN
DE LA CONCIENCIA REGIONAL MURCIANA (1976-1983)**

**DOLORES FERRE ABELLÁN
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**DIRECTOR: JUAN ORTÍN GARCÍA
CODIRECTORA: MARÍA MAGDALENA GARRIDO CABALLERO
TUTOR: MIGUEL MARTORELL LINARES DEL DEPARTAMENTO DE
HISTORIA SOCIAL Y PENSAMIENTO POLÍTICO**

AGRADECIMIENTOS

“Vientos del pueblo me llevan, vientos del pueblo me arrastran,
me esparcen el corazón y me aventan la garganta.
(...) murcianos de dinamita frutalmente propagada ” .

Miguel Hernández Gilabert

Muchas serían las palabras que necesitaría para agradecer a todas las personas que me han ayudado, apoyado, impulsado, influido, enseñado, colaborado, animado... a realizar esta tesis sobre una tierra, la murciana, que entre los que la habitamos decimos de ella que es: “ La gran desconocida ”.

Tantas las palabras de agradecimiento, que necesitaría escribir un nuevo libro de “personas y personalidades”, que con pensamientos, gestos, miradas y palabras pueden contribuir a que otras personas investiguemos y escribamos sobre multitud de temas, en mi caso particular sobre “Las elites políticas y la construcción de la conciencia regional murciana (1976-1983)”, que merecen ser leídos e interiorizados, de principio a fin.

Un recuerdo especial para el profesorado que ha hecho posible que me centrara en este trabajo y no en otro, y culminara esta investigación. Gracias de corazón a María Magdalena Garrido, Juan Ortín y Miguel Martorell.

A mi familia, por su tremenda paciencia y por el afecto demostrado mientras trabajaba en este “gran proyecto” y, en especial a mi abuela María, por ser la gran inspiradora de mi pasión por la historia y el “arte de escribir”. A AMAIN, a mis amistades y a mis compañeras de trabajo, que me han dado siempre un “soplo de aliento” para continuar y no detenerme nunca.

Por último, una mención especial para todos aquellos actores o actrices-protagonistas o secundarios- de la construcción de la conciencia autonómica murciana y de sus instituciones, y de su influencia en la sociedad para que, finalmente, la provincia de Murcia alcanzará el estatus de Comunidad Autónoma, con una autonomía política y administrativa, que tiene sus aciertos y sus errores, sí, pero que “el viento de su pueblo impulsa...”. ¡Gracias a todos!

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. Justificación de la investigación.....	1
2. Relevancia científica	4
3. Motivación.....	5
4. Temática.....	5
5. Objetivos previos, preguntas e hipótesis de partida del estudio	6
5.1. Objetivos previos.....	6
5.1.1. Hipótesis y preguntas previas al estudio	7
6. Metodología	10
7. Estructura	14
CAPÍTULO 1	
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	15
PRIMERA PARTE: REGIONALISMO Y AUTONOMÍAS	16
1. Región, regionalización y regionalismo	16
1.1. Concepto de región.....	16
1.2. Regionalización	20
1.3. Regionalismo: concepto, elementos y tipología	21
1.3.1. Concepto	21
1.3.2. Elementos	21
1.3.2.1. Diferenciación regional	22
1.3.2.2. Conciencia regional	23
1.3.2.3. Movilización de la sociedad.....	24
1.3.3. Tipología.....	25
1.4. Regionalismo versus nacionalismo	27
2. Teorías del Estado: del unitarismo al federalismo	31
2.1. Estado unitario	31
2.2. Estado federal	33
3. El Estado de las Autonomías en España	34
3.1. Las preautonomías.....	36
3.2. Fundamento del Estado Autonómico.....	38
SEGUNDA PARTE: LAS ÉLITES POLÍTICAS	46

1. La Teoría de las Élités	46
1.1. Concepto de élite.....	46
1.2. El origen de la teoría de las élites.....	48
1.2.1. Elites y estructura de poder.....	48
1.2.2. Las categorías de clases dirigentes	52
1.3. Caracterización de las élites políticas.....	54
1.3.1. Profesiones de origen.....	56
1.3.2. Los escenarios	56
1.3.3. Nivel de formación.....	56
1.3.4. Edad	57
1.3.5. Género	57
1.3.6. Origen social	57
2. Las elites políticas durante la Transición Española	58
TERCERA PARTE: REFLEXION SOBRE LA METODOLOGÍA	
CUALITATIVA	64
1. La metodología cualitativa	64
1.1. La entrevista en profundidad	65
2. El diseño de la investigación	69
2.1. Reflexión del plan y trabajo de campo previo, y diseño de las entrevistas	69
2.1.1. Plan y trabajo de campo previo	69
2.1.2. Diseño de la entrevista en profundidad	70
2.2. Trabajo de campo, análisis final e interpretación de resultados	81
2.3. Fiabilidad, validez y criterios de calidad en las entrevistas en profundidad	88
CAPÍTULO 2	
LA “CUESTIÓN REGIONAL” EN LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA ESPAÑOLA Y SUS EFECTOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	
	91
1. El proceso regional durante el siglo XIX	92
1.1. La reforma departamental afrancesada.....	93
1.2. El modelo gaditano.....	93
1.2.1. La división territorial de España en provincias	97
1.3. La reafirmación constitucional del modelo unitario.....	98
1.4. La fase revolucionaria	100

1.5. La Restauración Alfonsina: una vuelta al uniformismo	107
2. El siglo XX: un cambio de signo para la “cuestión regional”	109
2.1. De la Lliga Regionalista al Gobierno de Primo de Rivera	109
2.2. La autonomía regional en la Segunda República	114
2.2.1. En el contexto nacional	114
2.2.2. En el contexto regional murciano	118
2.2.2.1. Las elecciones municipales y constituyentes de 1931	118
2.2.2.2. La cuestión regional en Murcia	120
2.2.2.3. Elecciones Legislativas de 1933 y 1936	124
2.3. La represión regional franquista	125
CAPÍTULO 3	
LA CONCIENCIA REGIONAL MURCIANA DURANTE LA FORMACIÓN	
DE LAS AUTONOMÍAS EN ESPAÑA	
	129
1. Algunas precisiones sobre la Región de Murcia	132
1.1. Geográficas	132
1.2. Demografía	134
1.3. Economía	134
1.4. Particularidades culturales e históricas	136
2. Los conceptos de región aplicados al caso murciano	139
2.1. La región natural	139
2.2. La región económica	140
2.3. La región histórica	141
2.4. La región político-administrativa	142
3. La identidad regional murciana	144
4. Un modelo de conciencia regional aplicado a la sociedad	
murciana contemporánea	153
4.1. Los elementos diferenciadores o de desigualdad	156
4.1.1. Perspectiva político-administrativa	157
4.1.2. Perspectiva socio-económica	160
4.1.3. Perspectiva histórico-cultural	162
4.2. La conciencia regional	164
4.2.1. La percepción y la explicación de la diferencia o la desigualdad,	
y la aspiración regional	168
4.2.1.1. La dimensión histórico-cultural	170

4.2.1.2. La dimensión socio-económica	172
4.2.1.3. La dimensión político-administrativa.....	175
4.2.2. Movilización y organización político regional.....	178
4.2.3. Otros estudios sobre conciencia regional murciana	181

CAPÍTULO 4

LA CONFIGURACIÓN DE LA AUTONOMÍA MURCIANA DURANTE LA TRANSICIÓN POLÍTICA ESPAÑOLA..... 186

PRIMERA PARTE: LA CONFIGURACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS EN ESPAÑA 188

1. La “cuestión regional” durante la Transición Política Española (1975-1978)..... 188

1.1. Contexto político nacional 188

1.2. El estado de la “cuestión regional” en el proceso autonómico español ... 195

1.2.1. Antecedentes 195

1.2.2. Las preautonomías..... 198

1.3. La organización territorial y la “cuestión regional” en la Constitución Española de 1978 211

SEGUNDA PARTE: EL TIEMPO DE FORMACIÓN DE LA AUTONOMÍA MURCIANA (1978-1983) 221

1. La preautonomía murciana 221

2. La cristalización de la naciente autonomía murciana 240

2.1. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia 240

2.2. El nuevo panorama político autonómico murciano 245

3. Las elecciones autonómicas y locales de 1983 como colofón final del proceso autonómico..... 250

3.1. El sistema electoral murciano..... 250

3.2. Las elecciones autonómicas de 1983 para la sociedad murciana..... 256

3.3. Análisis de las elecciones municipales de 1983 en la Región de Murcia..... 261

CAPÍTULO 5

ELITES PROTAGONISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONCIENCIA AUTONÓMICA MURCIANA (1976-1983): RESULTADOS Y DISCUSIÓN 263

1. Análisis descriptivo de la muestra 266

2. La identidad regional	272
2.1. Señas de identidad	272
2.1.1. La escasez de agua, el río Segura, el Trasvase Tajo-Segura y las Infraestructuras vinculadas al desarrollo socio-económico	273
2.1.2. Las razones históricas, el habla murciana, la cultura, las tradiciones y el folklore, y el derecho consuetudinario.....	276
2.1.3. La agricultura, la huerta tradicional, la industria alimentaria y una economía abierta al exterior	280
2.1.4. Sociedad mediterránea, abierta, comunicativa, creativa, emprendedora, tolerante y apegada a lo local	282
2.2. De la conciencia regional a la autonómica	284
3. El proceso de institucionalización de la autonomía murciana	290
3.1. La gestación de una autonomía	291
3.1.1. Partido Socialista de la Región de Murcia (PSRM-PSOE)	291
3.1.2. Unión de Centro Democrático (UCD)	299
3.1.3. Partido Comunista de España (PCE)	301
3.1.4. Otros testimonios de interés	302
3.2. La configuración de las instituciones autonómicas.....	304
3.2.1. El discurso del PCE	304
3.2.2. El discurso del PSOE	304
3.3. El liderazgo del proyecto autonómico.....	306
3.4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia	309
3.4.1. Denominación de la Comunidad Autónoma	311
3.4.2. Trasvase Tajo-Segura.....	312
3.4.3. Cartagena y la declaración de la sede de la Asamblea Regional.....	313
3.4.4. La bandera	314
3.4.5. Las infraestructuras	315
3.4.6. Circunscripciones electorales.....	316
3.4.7. Ayuntamientos.....	317
3.4.8. Competencias	318
3.4.9. Servicios Sociales	319
3.5. La campaña de difusión del Estatuto de Autonomía	320
3.5.1. Los socialistas y la campaña de difusión.....	320
3.5.2. El PCE y la campaña de difusión	322

3.5.3. La UCD y la campaña de difusión	322
4. Protagonistas del proceso autonómico	323
4.1. La participación de los partidos políticos.....	323
4.1.1. La organización de los partidos políticos en la Región.....	326
4.1.1.a) Unión de Centro Democrático (UCD-R. Murcia).....	327
4.1.1.b) Partido Socialista de la Región de Murcia (PSRM-PSOE)	327
4.1.1.c) Partido Comunista de la Región de Murcia (PCRM)	330
4.1.1.d) Alianza Popular (AP-Región de Murcia).....	331
4.2. Intelectuales	332
4.3. Medios de comunicación	335
4.4. Opinión pública.....	337
5. El territorio	341
5.1. La provincia, la continuidad de Albacete y la demanda de los antiguos territorios del Reino de Murcia	342
5.2. Las comarcas	348
5.3. Los Municipios.....	350
5.4. La cuestión de Cartagena	354
6. Las primeras elecciones autonómicas.....	359
7. Análisis comparado con respecto a otras autonomías, especialmente, Asturias	362
7.1. Nacimiento del resto de autonomías como consecuencia del Reconocimiento de las nacionalidades históricas	363
7.2. La conexión catalano-murciana.....	364
7.3. Las relaciones con las regiones vecinas	366
7.4. La similitud del proceso autonómico murciano con el asturiano.....	367
8. El papel de la mujer	370
8.1. Las mujeres en el proceso autonómico murciano y su lugar en la política	371
8.2. Los partidos políticos, las organizaciones de mujeres y su papel en la sociedad murciana.....	374
8.3. Los nombres propios de mujeres en la Transición Política Murciana.....	377
9. Reflexiones finales	380

CAPÍTULO 6

UN ANÁLISIS COMPARADO DE LOS PROCESOS AUTONÓMICOS

ASTURIANO Y MURCIANO	383
1. El proceso autonómico para el Principado de Asturias y la Región de Murcia.....	388
1.1. La elite política protagonista.....	388
1.2. Precisiones históricas y culturales.....	389
1.3. Sobre el sistema electoral y las circunscripciones.....	391
1.4. El poder legislativo autonómico.....	394
1.5. La preautonomía	395
2. Análisis comparado del Estatuto de Autonomía asturiano y murciano	403
2.1. Diferencias y coincidencias estatutarias.....	406
2.2. Posteriores reformas de los Estatutos.....	410
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE FUTURO.....	412
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	445
BIBLIOGRAFÍA SOBRE LA REGIÓN DE MURCIA.....	461
FUENTES HEMEROGRÁFICAS	468
PÁGINAS WEB.....	476
ANEXOS	478
Anexo 1: Listado de políticos e intelectuales de la transición política en la Región de Murcia.....	479
Anexo 2: Guion - Cuestionario de la entrevista	486
Anexo 3: Listado de personas entrevistadas sobre la Transición Política por la FCHIRM	494
Anexo 4: CD con las grabaciones de voz de las entrevistas y las transcripciones.....	495
Anexo 5: Mapa de la división provincial (1833).....	496
Anexo 6: Mapa de comarcas y municipios de la Región de Murcia	497
Anexo 7: Mapa de los hechos diferenciales de España	498
Anexo 8: Referéndum sobre el proyecto de Constitución (6 de diciembre de 1978). Resumen de la votación	499
Anexo 9: Texto del Real Decreto de Preautonomía de la R. Murcia	501
Anexo 10: Mapa del doble nivel competencial	502
Anexo 11: Hemeroteca del Proceso Autonómico de Murcia	503
Anexo 12: Galería fotográfica de la autonomía murciana.....	552

LISTA DE CUADROS, TABLAS, GRÁFICOS Y FIGURAS

Cuadro nº1. Muestra de las personas entrevistadas para la tesis.....	77
Cuadro nº2. Muestra de personas entrevistadas del Fondo Documental del Archivo Regional de Murcia.....	80
Cuadro nº3 Resultados del Referéndum constitucional de 6/XII/1978	195
Cuadro nº4. Reales Decretos – Ley para la creación de las Preautonomías	203
Cuadro nº5. Las circunscripciones electorales en la Región de Murcia	253
Cuadro nº6. Resultados de las Elecciones Autonómicas de 8 de mayo de 1983.....	258
Cuadro nº7. La distribución porcentual de los votos de las elecciones autonómicas de 1983	259
Cuadro nº8. CCAA, bandera, Estatuto y vía de acceso	404
Tabla nº1. Evolución de las aspiraciones políticas regionalistas de la población española. Región de Murcia, 1976, 1979 y 1980	146
Tabla nº2. Identificación regional en Murcia, 1976 Y 1979.....	147
Tabla nº3. Dimensiones del regionalismo subjetivo en Murcia, 1976 y 1979	150
Tabla nº4. Concepción del regionalismo subjetivo en Murcia 1976 Y 1979	151
Tabla nº5. Satisfacción de vivir en Murcia y probabilidad de emigración ,1976 Y 1979	152
Tabla nº6. La dimensión administrativa de la conciencia regional en nacionalidades y regiones, 1979	165
Tabla nº7. La dimensión política de la conciencia regional en nacionalidades y regiones, 1979.	165
Tabla nº8. La dimensión económica de la conciencia regional en nacionalidades y regiones. 1979	167
Tabla nº9. La dimensión de la “identificación regional” en nacionalidades y regiones. 1979.	167
Gráfico nº1. Composición del Congreso de los Diputados (1977).....	191
Gráfico nº2. Resultados electorales de las Elecciones Municipales 1983 en la Región de Murcia.....	261

Figura nº1. Distribución de frecuencias. Variable sexo	266
Figura nº2. Distribución de frecuencias. Variable edad	267
Figura nº3. Distribución de frecuencias. Variable nivel de estudios	268
Figura nº4. Distribución de frecuencias de la variable tipo de ocupación.....	269
Figura nº5. Distribución de frecuencias de la variable ocupación con el sector público o privado.....	270
Figura nº6. Filiación política	270
Figura nº7. Actores y actrices, protagonista o secundarios, en el proceso autonómico murciano	271

LISTA DE SÍMBOLOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art. Artículo

AAVV Asociaciones de Vecinos

AP Alianza Popular

AMAIN Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada

BOC Boletín Oficial de Cortes

BOE Boletín Oficial del Estado

CARM Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

CCAA Comunidades Autónomas

CCOO Comisiones Obreras

CD Coalición Democrática

CDS Centro Democrático y Social

CE Constitución Española

CIU Convergencia i Unió

CSIC Centro Superior de Investigaciones Científicas

Dir. Dirección

DSCD Diario de Sesiones Congreso de los Diputados

EA Estatuto de Autonomía

Ed. / Eds. Edición /Ediciones

EPA Encuesta de Población Activa

FCEHIRM Fundación de Estudios Históricos e Investigaciones de la Región de Murcia

Hbtes. Habitantes

INAP Instituto Nacional de Administración Pública

Ibid. / Ibidem En el mismo lugar

ID Izquierda Democrática

INE Instituto Nacional de Estadística

LO Ley Orgánica

LORAFNA Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

MC Movimiento Comunista

Op. cit. Opus Citatum “Obra citada”

ORT Organización Revolucionaria de Trabajadores

PCA Partido Comunista de Asturias
PCAN Partido Cantonalista
CE Partido Comunista de España
PDCP Pacte Democràtic Per Catalunya
PDP Partido Demócrata Popular
PIB Producto Interior Bruto
PNV Partido Nacionalista Vasco
PSP Partido Socialista Popular
PSOE Partido Socialista Obrero Español
PTE Partido de los Trabajadores de España
STC Sentencia del Tribunal Constitucional
UCD Unión de Centro Democrático
UGT Unión General de Trabajadores
UL Unión Liberal
USE Unión Socialdemócrata Española
UDC – IDCC La Unió del Centre i de la Democràcia Cristiana de Catalunya

INTRODUCCIÓN

1. Justificación de la investigación

En un contexto histórico, especialmente complejo, como fue la transición política española se aborda la “cuestión regional” intentando dar respuesta a las viejas aspiraciones y reivindicaciones de las nacionalidades históricas (Cataluña, País Vasco y Galicia). Esbozándose así una suerte de solución autonomista, de descentralización política y administrativa que quedaría, finalmente, reflejada en la Constitución Española de 1978 y en los Estatutos de Autonomía de las diferentes Comunidades Autónomas.

La generalización del modelo autonómico, a todo el territorio español, dio lugar a que no sólo fueran las nacionalidades históricas las que iniciaran y consolidaran un proceso de autonomía sino que también lo hicieran el resto de regiones. La célebre frase del “café para todos” pronunciada por Manuel Clavero Arévalo, por aquella época Ministro de las Regiones, pidiendo el mismo “café” para Andalucía con respecto a las nacionalidades históricas catalana, vasca y gallega y queriendo dejar cada una de las diecisiete tazas autonómicas “medio llena o media vacía, pero todas iguales” deja también claro cuáles eran las aspiraciones de una gran parte de la élite política de la transición en cuanto a la organización territorial en España¹.

La Constitución de 1978 se abrió como una vía de solución al problema socio-político de la “cuestión regional” en España. Este modelo autonómico que propone es la continuación constitucional de otros ensayos de organización vertebrada del territorio español. De esos intentos destacaron el Estado federal en el Proyecto Constitucional de 1873, la “Mancomunidad” y el Estado integral de la Constitución de 1931. Con respecto a la Región de Murcia formó parte

como uno de los diecisiete Estados miembros de la Primera República, y fue el Cantón de Cartagena el último en capitular de toda España. Asimismo, durante la Segunda República hubo una iniciativa de proyecto de Estatuto Murciano, a propuesta del alcalde Luis López Ambit, en el Ayuntamiento de Murcia que no llegó a más porque poco después estalló la Guerra Civil.

Las claves constitucionales actuales que arrojan luz sobre la materia regional en España se encuentran reguladas en el Título Preliminar, en el Título Octavo y en la Disposición Adicional Primera. La introducción de esta nueva fórmula de organización territorial del Estado se ha revelado innovadora y original, tanto en el contexto de la historia constitucional española como en la europea.

La generalización de las autonomías se asume por las diferentes regiones, aunque el resultado de la misma no es igual para todas ya que está matizado por la existencia de elementos positivos y negativos que replantean esta fórmula “cuasi federalizante”, con cierta periodicidad, en diferentes foros académicos, políticos, jurídicos, entre otros. De esta manera, las diferentes regiones que integran España tuvieron la posibilidad de seguir un proceso autonómico para constituirse en Comunidades Autónomas.

En este marco de transición política, pre-constitucional y pre-autonómica, la Región de Murcia inicia su régimen preautonómico el 27 de septiembre de 1978, se redactó su estatuto por la vía del artículo 143 CE, y fue presentado al Presidente del Consejo Regional, Andrés Hernández Ros, el 2 de agosto de 1980, obteniendo su Estatuto de Autonomía, por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, constituyéndose así en Comunidad Autónoma y culminando todo este proceso con las primeras elecciones autonómicas de 8 de mayo de 1983.

¹ *El Mundo (diario)*: 29 de enero de 2006, nº 535.

Durante la transición democrática española se realizaron una serie de estudios para medir el grado de conciencia regional en España. Concretamente, se hicieron dos encuestas específicas, en 1976 y en 1979, por parte del Instituto de Opinión Pública (Estudio 1109 Conciencia Regional I de 1 de junio de 1976 y Estudio 1190 Conciencia Regional II de 1 de junio de 1979) y una gran encuesta de ámbito nacional que realizó el Centro de Investigaciones Sociológicas en 1980. Una de las conclusiones principales que se coligió del análisis de las mismas fue la clara disminución, en todas las regiones españolas, de las aspiraciones regionalistas radicales, federalismo e independentismo, la estabilización de las aspiraciones centralistas y el fortalecimiento del autonomismo².

El análisis de estas encuestas para el caso murciano revela que en la Región se valora la pretensión autonómica por encima del resto de aspiraciones, seguida de la pretensión centralista y muy lejos de apetencias independentistas y federalistas. Las encuestas reflejan también como a medida que se iba avanzando en el proceso autonómico los niveles de aspiración centralista van bajando, a favor de la autonomista. Los valores autonomistas para Murcia eran muy parecidos a la media nacional incluso, a veces, ligeramente superiores³. Más adelante, explicaré pormenorizadamente, esta evolución de los murcianos, en un período breve de tiempo, de pasar de una identificación centralista a otra autonómica y de cómo las élites políticas regionales contribuyeron a la misma.

Resulta interesante, por la escasez de publicaciones que hay al respecto, poder reproducir todo el proceso de construcción autonómica murciana a partir de la recopilación de datos documentales (prensa, actas, encuestas, bases de datos, etc.), de la revisión literaria especializada en este tema y de los testimonios directos de políticos e intelectuales que vivieron esta

² GARCÍA FERRANDO, M. *Regionalismo y Autonomías en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, p.24.

³ *Ibid.*, p.3. Véase nota 2 del presente capítulo.

etapa en primera persona. Asimismo, en cuanto a las entrevistas realizadas a los personajes de la época, incluir la perspectiva de género con el fin de reproducir también la opinión de las mujeres que contribuyeron a hacer posible una autonomía murciana. Esta reconstrucción inédita de este proceso también forma parte de este trabajo de investigación, así como realizar un análisis comparado con Asturias, revisar las similitudes y las diferencias con el proceso autonómico asturiano.

2. Relevancia científica

Este trabajo de investigación aunque está enmarcado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin embargo trata de extrapolar su relevancia del ámbito autonómico al estatal. La importancia de esta investigación está en que contribuye a llenar un vacío historiográfico en la historia regional murciana y, por ende, su contribución también a la historia contemporánea española.

De hecho, esta tesis pretende ser el primer estudio de carácter científico que investigue los problemas de creación y gestación de la autonomía murciana, que nace con una débil o nula conciencia regional, y que la misma es fomentada por su élite política con el fin de reivindicar el estatus de Comunidad Autónoma para la Región de Murcia. Una comunidad, a la par que el resto de comunidades en España, con Estatuto, competencias e instituciones propias que procura el mejor desarrollo político, económico y social para la población murciana.

A diferencia de otras regiones españolas con una conciencia regional evolucionada sobre las que existen un gran número de investigaciones sobre su historia contemporánea, en el caso de la Región murciana subsiste la dificultad añadida de una exigua investigación. La revisión del material bibliográfico sobre historia contemporánea murciana evidencia una escasez de publicaciones. De estas, una buena parte fueron publicadas con el apoyo público de la Editora Regional Murciana.

3. Motivación

A la hora de abordar esta investigación existe una motivación personal ya que, por mi parte, trato de recopilar la historia más reciente de la autonomía murciana, un pasado que por otra parte está poco investigado. A esto se suma el valor añadido e inédito de la entrevista en profundidad a aquellas personas que contribuyeron a instaurar y erigir la citada autonomía. Complementando la investigación con el rastreo de los elementos identitarios, históricos, culturales o normativos, entre otros, a partir de fuentes primarias y secundarias que contribuyan a explicar el qué, cómo, por qué y para qué era necesaria la definición de una conciencia regional murciana que apoyará las tesis de unos políticos que pretendían el acceso de su Región en igualdad de condiciones al proceso autonómico español.

Es preciso el estudio de un pasado que afecta al presente y futuro de una región por varias razones pero sobre todo por una cuestión de actualidad en la que se está debatiendo sobre el funcionamiento y la viabilidad del Estado de las Autonomías, así como de la necesidad de que tanto la comunidad científica y la sociedad murciana, en especial, conozcan las razones por las que se erigió y decidió el tipo de autonomía presente.

4. Temática

El tema de investigación que presento, en esta tesis, se centra en la construcción de la conciencia regional murciana, por parte de la élite política e intelectual del momento, durante el proceso de formación de las autonomías en España (1976-1983). Una configuración autonómica que respondió completamente a un proceso salido de la voluntad política emergente, sin apenas participación de la población murciana, en la que sutilmente se destacaron aspectos de su identidad y de su personalidad histórica y cultural.

Características tales como un pasado común con episodios históricos claves como el antiguo Reino de Murcia y/o el cantonalismo cartaginés, entre otros; una substancial identidad municipalista; la reivindicación pro-provincia de Cartagena; la “cultura del agua”; las costumbres y tradiciones y hasta el dialecto murciano “panocho”.

Un proyecto pro-autonomía murciana que estuvo apoyado por una campaña informativa y mediática, que contribuyó también a la implantación e institucionalización de la misma. Con un proceso no muy diferente del seguido por otras regiones que accedieron por la vía del artículo 143 CE, y de la que merece la pena realizar un análisis comparado con todas ellas pero, especialmente, con Asturias con la que compartió algunos aspectos como la base de su propio Estatuto de Autonomía.

5. Objetivos previos, preguntas e hipótesis de partida del estudio

5.1. Objetivos previos

a) Objetivo general

La meta principal que se trata de alcanzar con esta tesis es estudiar como una región como la de Murcia desprovista o con una limitada conciencia regional alcanzó el estatus de Comunidad Autónoma - con las consideraciones y las particularidades propias - y cómo contribuyeron sus élites políticas a la construcción de la misma, a partir del proceso de generalización autonómica, que tuvo lugar durante la Transición Política Española (1976 - 1983).

b) Objetivos específicos

b.1) Determinar los condicionantes internos y externos que intervinieron y concretaron la configuración de la autonomía murciana desde el proyecto

estatal de “regionalización política-administrativa” del conjunto del territorio español, del papel que asumieron los municipios y la singularidad de Cartagena, de la influencia de otras regiones en nuestro Estatuto, de la vindicación de una serie factores socio-económicos, históricos, territoriales y culturales propios, entre otros.

b.2) Mostrar en qué forma se gestaron, organizaron y distribuyeron las instituciones pre y autonómicas de la región, y la importancia que tuvieron en el desarrollo del proceso autonómico murciano.

b.3) Examinar quienes fueron los protagonistas de peso - políticos, intelectuales, partidos, medios de comunicación y sociedad civil - en la configuración e institucionalización final de la autonomía murciana e incorporar la perspectiva de género visibilizando el papel de la mujer en el citado proceso.

b.4) Resaltar la transcendencia de los factores políticos - más bien de los partidos políticos - en este proceso y la relevancia que los mismos tendrían en la gestación regional, así como la influencia que pudieran ejercer para que la sociedad civil apoyara un proceso autonómico de esta envergadura y que tienen su reflejo en las elecciones que es el momento en el que el pueblo participa más directamente en la dirección del acontecer político y que, según algunos, es el *“único instrumento con el que los ciudadanos pueden asegurarse de que los políticos actúan en su nombre”*⁴.

5.1.1. Hipótesis y preguntas previas de estudio

El fenómeno regionalista y/o nacionalista que acontece en sociedades en que se fue creando y generalizando una conciencia de identidad basada en las tradiciones, especialmente en la lengua y en la historia común, tiene su

contestación en otras regiones españolas con movimientos reivindicativos de reacción opuesta a las reclamaciones vascas y catalanas⁵.

Uno de los factores decisivos en el proceso de generalización autonómica fue la puesta en funcionamiento de los regímenes preautonómicos y de la creación de una serie de Comunidades Autónomas, que como la Región de Murcia, surgen por la historia pero sin una clara conciencia de sí mismas. A este factor, se le suma el del interés del Gobierno por una regionalización político-administrativa que hiciera posible una racionalización de la Administración y en el empeño de diluir hechos singulares como el catalán y el vasco.

Cabe preguntarse hasta qué punto la toma de conciencia autonómica ha contribuido también a tomar conocimiento del agravio comparativo de unas regiones con respecto a otras en la constatación de las desigualdades ambientales, socioeconómicas y culturales existentes, y de las que la sociedad murciana y sus políticos siempre han sido conscientes - el problema del agua, el menor acceso a infraestructuras, comunicaciones y servicios, la inequidad en la redistribución de la riqueza nacional, entre otras - . Lo que apoyó más la idea de que la provincia de Murcia se convirtiera en Comunidad Autónoma para reunir todos aquellos mecanismos de orden legal, político, administrativo y económico que nos permitieran un mejor tratamiento y negociación de nuestros asuntos ante el Estado u otras instancias administrativas.

De ahí que la hipótesis principal de trabajo de investigación parta de la siguiente premisa que dice que “cuanto menor fue la conciencia regional murciana durante su proceso autonómico, mayor fue la construcción de la misma, por parte de las elites políticas del momento con el fin de alcanzar la

⁴ MARAVALL, J.M. *El control de los políticos*. Madrid: Taurus, 2003, p. 14.

⁵ SÁNCHEZ MANTERO, R (ed.) *En torno al «98»*. *España en el tránsito del siglo XIX al XX* actas del IV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea. Huelva: Universidad de Huelva, 2000.

configuración de una autonomía murciana”. La formulación de esta hipótesis parte de un razonamiento inductivo consistente en el estudio de las pruebas que puedan medir los argumentos, ir de lo particular a lo general.

Para demostrar la hipótesis principal anterior también realizamos la propuesta de una hipótesis rival alternativa que predica que a mayor grado de conciencia regional murciana en su proceso autonómico, mayores fueron las acciones sociales en defensa de la autonomía murciana. La hipótesis rival alternativa intentamos demostrarla a través del modelo que López - Aranguren plantea para el regionalismo⁶. Al no poder demostrarse la solidez de esta conciencia regional murciana durante su proceso autonómico, la hipótesis principal adquiere mayor protagonismo y alcanza un alto grado de confirmación. A partir de estas dos hipótesis y los medios de los que he podido disponer he dado una respuesta a mi planteamiento inicial. Una respuesta abierta a nuevas investigaciones que puedan replantearla, criticarla, modificarla y hasta refutarla.

La hipótesis principal se justifica también plenamente en este estudio ya que durante el proceso de formación de las autonomías en España, en la Región de Murcia como en otras regiones era necesario fabricar conciencia regional, construir región; y para ello se hacía necesario, por parte de la clase política, buscar motivos que justificasen la autonomía murciana.

Aunque en la Región de Murcia no existieran condiciones mínimas para que se diera conciencia de “nacionalidad”, si las había de “regionalidad” o “autonómica”. A esta labor de justificación se dedicaron los dirigentes políticos murcianos que partiendo del hecho de una inexistente o débil conciencia regional, tenían la labor por delante de construirla apoyándose en fundamentos más de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad murciana y de su

⁶ LÓPEZ - ARANGUREN, E. *La conciencia regional en el proceso autonómico español*. Madrid: CSIC, 1983.

desarrollo socio-económico que en otro tipo de factores más vinculados al regionalismo tradicional como puedan ser el hecho de una cultura específica, una lengua o una historia común que, en el caso que se investiga, claramente, son más difíciles de detectar.

Puesto en marcha el proceso de construcción política regional y analizada la falta o ausencia de conciencia regional, la elite política y sus instituciones tenían por delante la gran tarea de impulsar el hecho autonómico y de fabricar esa conciencia regional y promocionarla ante la sociedad murciana. Además, de la responsabilidad histórica de que la región murciana formara parte del mapa autonómico español con las instituciones y competencias propias previstas para las mismas.

Con la explicación de este fenómeno en sí, se quiere realizar una contribución a la ciencia regional que cubra ciertas lagunas que existen en torno a este tema. Esta aportación no ha estado exenta de limitaciones ya que ha precisado de técnicas y datos que, en muchas ocasiones, no están al alcance de investigadores particulares, y que requerirían de un equipo de trabajo con un proyecto específico que cuente con los suficientes medios económicos, un espacio de tiempo mayor y la facilidad de elaboración de instrumentos que proporcionen una información más amplia sobre el objeto de estudio.

6. Metodología

Esta investigación es de tipo descriptiva ya que trata de explicar fehacientemente el fenómeno de construcción artificial de la conciencia regional murciana, en el período de 1976 -1983, por parte de su elite política, sin la participación de la población murciana, y con la complicidad de los medios de comunicación (especialmente, de la prensa escrita) de la época, y de algunos intelectuales. Además, se realizará un breve análisis comparado del proceso autonómico asturiano con el murciano.

La metodología que se ha utilizado pasa por la revisión de la literatura relacionada con el tema objeto de investigación, así como el empleo de datos cuantitativos como los que ofrecen censos y registros, estadísticas de organizaciones, archivos, encuestas, bases de datos informáticas, y otros datos documentales; y cualitativos como el análisis de contenido y la entrevista. La misma está relacionada con los objetivos propuestos.

a) Bibliografía

La literatura que se ha revisado está relacionada con la historia constitucional y social, la metodología cualitativa, las élites políticas, la conciencia nacional y regional, la transición política, las teorías del Estado (Federal, Unitario y Compuesto), el nacionalismo y las autonomías, la identidad regional, la constitución y estatutos, la estructura social, la teoría política y de las instituciones, entre otras.

La consulta de enciclopedias, atlas, manuales, guías, tesis, trabajos de investigación, libros de estilo, libros de metodología, de análisis estadístico, de historia regional y constitucional, anuarios, monografías, artículos, etc. relacionados con la materia objeto de estudio.

b) Fuentes hemerográficas

Las fuentes hemerográficas (periódicos, boletines oficiales, revistas, diarios de sesiones, comunicados, referencias a discursos, artículos de opinión, etc.) han sido una fuente básica de información ya que muchos datos sobre este tema y período están en las mismas, y es necesario su contraste para que la descripción de la realidad sea un calco de lo que sucedió. Estas informaciones salen, principalmente, de las hemerotecas de las bibliotecas Nacional, Regional y de la Universidad de Murcia, del Archivo Regional de Murcia, entre otras.

c) Datos de archivos, instituciones y partidos políticos

Los principales datos del Archivo Histórico Regional se corresponden con documentación emanada del Ente Preautonómico, las actas del Consejo Regional, cartas, boletines oficiales, revistas, censos, y otras fuentes documentales. Del Archivo Histórico del Congreso de los Diputados se recoge información relacionada con sus diarios de sesiones. De los archivos históricos locales se extrae la documentación relacionada con actas de plenos, correspondencia, entre otra.

La documentación de partidos políticos sobre campañas electorales, mítines, congresos, jornadas, información electoral, atlas electorales, etc. se recoge del acceso que los mismos den a sus archivos o de fuentes particulares de políticos protagonistas de esa época. Otros datos relevantes para la investigación se han tomado de la Universidad de Murcia y de otras universidades españolas; de Institutos de Investigación Regional; del Instituto Nacional de Estadística, del Centro de Investigaciones Sociológicas, del Ministerio de Interior, de la Junta Electoral, entre otras.

d) Bases de datos

- ISOC, base de datos especializada en ciencias humanas y sociales, del CSIC.
- Bibliografía española de revistas científicas de ciencias sociales y humanidades (CINDOC) perteneciente CSIC y DIALNET.
- TESEO (Ministerio de Educación).
- UNESCO, bases de datos especializadas en ciencias sociales.

e) Entrevistas a élites políticas e intelectuales

La principal técnica cualitativa de investigación social que se utiliza para esta tesis es el diseño de una entrevista abierta o en profundidad para recoger información de las élites políticas e intelectuales del momento que influyeron en este proceso de construcción de la conciencia regional murciana en la fase de formación de las autonomías en España. La idea es obtener información sobre este tema mediante el diálogo (conversación estructurada por preguntas y respuestas) y apoyarnos en las tesis de la sociología crítica que busca la comprensión del sentido histórico de los cambios sociales.

El diseño de la misma consiste en un cuestionario en el que se redactan preguntas que tienen por objeto obtener información del entrevistado. La idea es producir una serie de respuestas que formen un discurso no fragmentado lineal. Con estas entrevistas se pretende llegar al conocimiento “objetivante” de un problema, aunque sea subjetivo, a través de la construcción del discurso; se trata de una de las operaciones de elaboración de un saber socialmente comunicable y discutible. Estas entrevistas consistirían en una conversación entre dos personas, entrevistador e informante, dirigida y registrada por el entrevistador con el propósito de favorecer la producción de un discurso conversacional, continuo y con una cierta línea argumental - no fragmentado, segmentado, precodificado y cerrado por un cuestionario previo - del entrevistado sobre un tema que hemos definido en el marco de una investigación. Al final, lo que se pretende es recoger un conjunto de saberes privados para construir y reforzar más esta investigación.

f) Asistencia a **jornadas, congresos y cursos** relacionados con la materia a investigar.

g) En los **anexos** se incluirán mapas, extractos de sesiones parlamentarias, gráficos, recortes de prensa, cuestionarios, fotografías, etc.

7. Estructura

- Índice general (analítico y detallado, señalando las páginas).
- Introducción (finalidad, temática y los objetivos del trabajo; la justificación de la investigación y la relevancia científica; métodos y técnicas; avance de algunas de las aportaciones).
- Capítulos:
 - 1) Marco teórico y conceptual.
 - 2) La “Cuestión Regional” en la Historia Contemporánea Española y sus efectos en la Región de Murcia.
 - 3) La conciencia regional murciana durante la formación de las autonomías en España.
 - 4) La configuración de la autonomía murciana durante la Transición Política Española.
 - 5) Elites protagonistas de la construcción de la conciencia autonómica murciana (1976 - 1983).
 - 6) Un análisis comparado de los procesos autonómicos asturiano y murciano
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexos o apéndices.

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

*“Y el eco tibio del antiguo encuentro
no persiste en la voz, el lenguaje
con que aprendimos a nombrar las cosas”.*
Eloy Sánchez Rosillo “Tierra de la soledad”.

Este primer capítulo recoge los conceptos principales que se van a abordar a lo largo de este trabajo de investigación y que tienen que ver con la comprensión del fenómeno regional o autonómico en la Región de Murcia durante la transición política española, y de cómo contribuyeron sus élites políticas a potenciar una conciencia regional prácticamente inexistente, para la configuración final de una Comunidad Autónoma. Para ello, se ha dividido en tres partes:

La primera se titula “Regionalismo y Autonomías”, y realiza un recorrido por conceptos que están relacionados con los objetivos e hipótesis principales de esta investigación y que se repetirán a lo largo de la tesis, tales como: región, regionalismo, regionalización, nacionalismo, Teoría del Estado, autonomías, conciencia regional y movilización social, entre otros. La segunda parte sobre “Elites Políticas” expone la teoría acerca de las mismas (origen, caracterización, etc.), y relata cómo eran las elites en la fase de la Transición Política en España, y en la Región de Murcia. Por último, incluye una parte sobre reflexión metodológica que aborda cómo se realizó para esta tesis la investigación cualitativa a élites políticas e intelectuales sobre la construcción de la conciencia regional y la configuración final de la autonomía murciana en la fase de formación de las autonomías en España, y que como trabajo aparece desarrollado en el capítulo quinto “Las elites y la construcción de la conciencia autonómica murciana (1976 -1983)”.

PRIMERA PARTE: REGIONALISMO Y AUTONOMÍAS

1. Región, regionalización y regionalismo

1.1. Concepto de región

En el ámbito científico, el concepto de “región” es uno de los conceptos más ambiguos que podemos manejar, porque cambia su sentido y alcance en función de la disciplina por la que sea esgrimido. No es el mismo concepto si lo maneja un político, que un economista, un geógrafo, un biólogo o un médico, entre otros especialistas. Es por todo ello, un concepto complejo que hay que tratar con rigurosidad y acierto. Para el tema que nos ocupa, las acepciones de región adecuadas son aquellas que responden más a criterios ligados a una división humana que natural, y que más adelante desarrollaremos. El hecho de revisar estos conceptos nos permite contextualizar la tipología regional en la que podemos circunscribir a la Región de Murcia y al resto de regiones españolas.

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el concepto de **región** hace referencia a una *“porción de territorio determinada por caracteres étnicos o circunstancias especiales de clima, producción, topografía, administración y gobierno¹”*. Un concepto sociológico de región, aportado por el profesor Vance, la define como *“un área homogénea de características físicas y culturales distintas de las áreas vecinas. En cuanto parte de un territorio nacional, una región está suficientemente unificada para tener una conciencia de sus costumbres e ideales y posee, por tanto, un sentimiento de identidad diferente del resto del país²”*.

¹ Disponible en Internet: <http://www.rae.es/> . [Consulta: 12/08/2014].

² VANCE, R.B. *Región, en la International Encyclopedia of the Social Science*, dirigida por D.L. Sill, vol.13, New York: Macmillan y The Free Press, 1968, pp.377-382.

La Conferencia de los Poderes Locales y Regionales conceptúa a la región como *“una comunidad humana establecida en la unidad territorial más amplia de un Estado, cuyas características son la homogeneidad en el ámbito histórico, cultural, geográfico o económico y actuar con miras a la consecución de fines e intereses comunes. A estos elementos, le añade un cuarto que es la autonomía regional”* (descentralización política y administrativa, y el entramado de instituciones regionales³).

La Carta sobre la Autonomía Regional contempla la región como: *“la más amplia entidad territorial del Estado; localizada administrativamente entre las autoridades centrales y locales; provista de una asamblea de representantes y de un cuerpo ejecutivo; y siendo estas instituciones titulares de las competencias para dirigir los asuntos públicos en interés de la sociedad y bajo su propia responsabilidad. Además, las citadas competencias deben estar reconocidas en la Constitución, en los estatutos de la región y en el derecho nacional o internacional”*⁴.

En la actualidad, de los cuatro conceptos citados para Región los que más se identifican con las autonomías regionales que tenemos en España son los que dan la Conferencia de Poderes Locales y Regionales y la Carta sobre Autonomía Regional, precisamente porque están adaptados ya a las nuevas realidades de las regiones en Europa.

En la organización territorial de muchos países, la región designa una división política del territorio de un Estado definido sobre unos criterios establecidos oficialmente, que pueden ser de carácter geográfico, económico, cultural, histórico, urbano o social, entre otros. A partir de criterios como los enunciados anteriormente se pueden establecer, siguiendo a Kaiser, una tipología del concepto región que sería la siguiente⁵:

³ Disponible en Internet: <http://www.euskonews.com/0021zbnk/gaia2104es.html> Maite Zelaia Garagarza Profesora de Derecho Constitucional. Facultad de Derecho. EHU/UPV.

⁴ TORNOS, J. Comentario a la Carta Europea de Autonomía Regional. *Informe Comunidades Autónomas*, nº 1996, 2, pp. 666-670.

⁵ KAISER, B. La región. Ensayo de definición. En George, Pierre. *La Geografía Activa*. Barcelona: Edit. Ariel, 1966.

1) Región geográfica o natural

Una división regional puede hacerse basándose exclusivamente en hechos estrictamente naturales, hacer referencia a la geografía física de un área que muestra rasgos comunes como el clima, el relieve, la vegetación natural, las cuencas hidrográficas, entre otros.

2) Región económica

Es una región que está definida por una economía específica, ya sea agrícola, industrial, petrolera, ganadera, entre otras.

3) Región cultural

Las distintas culturas son el producto de la integración de numerosos rasgos sociológicos, históricos, económicos, lingüísticos, ambientales y políticos que se desarrollan con el tiempo, y por el que se crea una diferenciación originada por ese aislamiento con relación a dichas regiones vecinas.

4) Región histórica

Una región histórica cuando se asocia tradicionalmente a un pueblo, sociedad o nación con rasgos específicos que se exteriorizan en elementos culturales de esa región, especialmente la lengua y la arquitectura, y con la cual se identifican sus habitantes.

5) Región administrativa

Es la división establecida por una institución, que afecta a amplios territorios y que tienen que ser organizados y administrados. En este tipo de división existen tres elementos constitutivos: el centro, la superficie en la que ejerce la jurisdicción y los límites.

6) Región política

La división política presenta muchas similitudes con la administrativa. En el área que abarca un determinado estado aparecen con claridad tres elementos constitutivos: un territorio con soberanía, una capital política y unos límites estatales.

7) Región urbana

Se trata de una unidad urbanística superior a los conceptos de comarca y área metropolitana, con centro en una gran ciudad que subordina a ella las actividades productivas, terciarias, etc. de toda la región.

8) Región social

Es un espacio construido por unas determinadas relaciones sociales de producción. Es un concepto más amplio y completo que integra aspectos económicos, políticos e ideológicos.

Plantear los diferentes conceptos de región en este capítulo no es un tema baladí ya que está vinculado a esta investigación en tanto en cuanto la élite política murciana se planteó, en su día, cómo podría ser esa futura región autónoma. Lo realizaron preguntándose cuáles serían los mejores criterios para una autonomía coherente que bien podría haber sido en torno a una región natural compuesta por los territorios bañados por el río Segura y sus

características físicas comunes; o una región económica basada en su economía agrícola e industria alimentaria; entre otras. Sin embargo, finalmente, se impuso, por parte del Gobierno Central, un tipo de “región político-administrativa” acorde al diseño nuevo de un Estado de las Autonomías para España, con la idea de satisfacer, por un lado, las demandas de las nacionalidades históricas y, por otra parte, equipar al resto de regiones a un estatus “cuasi similar”. Este tema se aborda más adelante, en los capítulos cuarto y quinto, y de forma específica para la Región de Murcia.

1.2. Regionalización

La **regionalización** es “una división física del territorio estatal, distinta de la provincia, realizada por el Estado central para prestar mejor los servicios estatales y hacer una mejor planificación económica y urbanística⁶”. La regionalización es pues un proceso de formación de una región se defina esta como se defina. Es una metodología o una intervención para alterar el orden territorial del Estado en unidades territoriales más pequeñas, con características comunes. Su proceso tiene dos etapas diferenciadas, la primera, se actúa sobre una pluralidad de entidades que aún no constituyen ninguna región pero que están en predisposición de “regionalizarse” y, la segunda, se opera sobre una región ya existente para fortalecer su carácter.

Este proceso tiene mucho que ver en cómo maniobraron los políticos de la transición política española para construir el Estado de las Autonomías, y como dar satisfacción a unos intereses nacionalistas previos - Cataluña, País Vasco y Galicia - son contrarrestados con un proyecto de regionalización político-administrativo que se generaliza al resto de territorios, que hasta aquel momento habían estado organizados en torno a un Estado centralista compuesto por cincuenta provincias con meras delegaciones administrativas.

⁶ COSCULLUELA MONTANER, L. Las vertientes del regionalismo, en *Descentralización administrativa y organización política*, tomo III, Madrid: Alfaguara, 1973.

1.3. Regionalismo: concepto, elementos y tipología

1.3.1. Concepto

El **regionalismo** subraya la necesidad de formas de gobierno que faciliten el desarrollo de instituciones culturales y políticas propias en el seno de “politeyas” plurales. El programa regionalista aboga por la descentralización o la devolución de poder desde la instancia estatal central a la autoridad regional. No aspira a la plena soberanía política, pero sí a un nivel importante de autogobierno superior a la mera delegación administrativa. La descentralización desde el poder central al poder regional se justifica cuando el sistema político estatal reconoce a la Región como una realidad social, *les devuelve a éstas todo el poder político, económico y judicial propio para que sea capaz de autogobernarse y lograr el desarrollo de su comunidad*⁷. La descentralización puede ser administrativa, política o una combinación de ambas. El poder regional vendría representado por una Asamblea elegida por los habitantes de la región, un Gobierno, una serie de competencias en determinadas materias que traten los asuntos regionales, una administración, una hacienda e incluso una justicia regional.

1.3.2. Elementos

La fórmula del regionalismo, según López y Aranguren, requiere de tres elementos básicos para poder desarrollarse⁸:

- a) El reconocimiento de la diferenciación regional o del “cleavage” centro-periferia sobre la base de factores culturales, económicos y políticos.
- b) La formación de una conciencia regional.

⁷ MARTÍNEZ, A. *El Regionalismo Murciano*, Murcia: Eds. Antonio Martínez Marín, 1977, p.17.

⁸ LÓPEZ - ARANGUREN, E. *La conciencia regional en el proceso autonómico español*, Madrid, CSIC, 1983, p.59.

c) La existencia de una movilización social y una organización política regional que avale sus objetivos.

1.3.2.1. Diferenciación Regional

En la base de la **diferenciación regional** subyacen⁹:

- **Factores culturales:** como la lengua, la religión, la tradición y las costumbres, el origen étnico o el estilo de vida que producen diferencias entre las regiones y poblaciones que los forman. En ocasiones, decisiones políticas y administrativas sobre integración nacional pueden generar como resultado relaciones de supremacía/dominación de la población que es mayoría cultural sobre la que es minoría cultural que puede concluir en una relación de subordinación/alineación con respecto a la otra.
- **Factores de desarrollo socio-económico:** como las diferencias interregionales en las estructuras y métodos de producción, niveles de industrialización y urbanización, renta per cápita, educativas, estructura ocupacional, entre otros. Normalmente, no existe una relación de equidad económica entre regiones, sino más bien una relación de dominación-dependencia que da una resultante de un supra desarrollo económico de unas regiones frente a un subdesarrollo de otras.
- **Factores políticos:** la concentración de poder en regiones desarrolladas, el centralismo estatal, la distribución diferencial de poder, etc. son también factores importantes para la tensión o el conflicto con las entidades sub-nacionales o regiones de un país.

⁹ LÓPEZ-ARANGUREN, E. Regionalismo e integración nacional: Aproximación teórica. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 1981, n° 15.

1.3.2.2. Conciencia Regional

En España, la conciencia regional ha sido investigada, principalmente, en relación al proceso autonómico. En este apartado se aportan las definiciones que algunos de ellos plantean y que se tendrán en cuenta en el desarrollo de esta investigación.

Según López - Aranguren, la **conciencia regional** es el elemento psico - social del regionalismo integrado por percepciones, explicaciones y aspiraciones referentes a los factores desarrollados anteriormente (culturales, socio-económicos y políticos)¹⁰. Este autor nos explica que estos tres elementos están ligados entre sí, y que cada uno de ellos implica un nivel de consolidación de la conciencia regional. Así que las “explicaciones” requieren de la existencia de las “percepciones” y, al mismo tiempo, las “aspiraciones” necesitan de las “explicaciones” para justificar la existencia del concepto que desarrollamos en esta investigación.

La conciencia regional también está asociada a la conciencia de grupo, y autores como Weber, Durkheim y Marx estudiaron esta última como un factor relevante para el cambio social. Al asociarse la conciencia de grupo a percepciones, sentimientos y aspiraciones compartidos por grupos de personas y estar, en muchas ocasiones, ligado este concepto a la tierra propia, a la región o al país, nos encontramos ante un fenómeno denominado “conciencia regional de grupo¹¹”. Esta puede extenderse entre la población regional y alcanzar unos niveles de desarrollo que pueden implicar acciones políticas organizadas, vinculadas estas últimas a movimientos regionalistas y/o nacionalistas.

En *La conciencia regional en España* de José Jiménez Blanco y otros autores se sugiere que el *nacimiento de la conciencia regional está ligado a la comparación de la propia región con otras regiones del país o del centro*

¹⁰ LÓPEZ - ARANGUREN, E., *op. cit.* p.21. Véase nota 8 del presente capítulo.

¹¹ LÓPEZ - ARANGUREN, E., *op. cit.* p.22. Véase nota 9 del presente capítulo.

político-administrativo, y a la percepción de una situación de diferenciación (superioridad-inferioridad) regional. Esta inferioridad o superioridad relativas puede ser de tipo lingüístico-cultural, de tipo socio-económico, o de tipo político¹².

La obra, anteriormente, enunciada identifica tres componentes básicos de la citada conciencia que son: la identidad regional, la percepción o comprensión del hecho diferencial y la identificación de las causas del sub o supra-desarrollo cultural, socio-económico y político de las regiones con respecto al centro político-administrativo del país o con respecto a otras regiones. De ahí que una conciencia regional consolidada requiera:

- Distinguir cuales son los intereses de la región.
- Si la percepción y comprensión de estos intereses, implican aspiraciones regionalistas.
- Constituir la base del regionalismo como ideología y movimiento social.

1.3.2.3. Movilización de la sociedad

Por último, la existencia de una **acción social o movilización de la sociedad** en defensa de sus intereses culturales, económicos y políticos de la región, que sea capaz de lograr una organización político - institucional regional. Esta defensa de sus intereses regionales los realizará frente al poder político - central u otras regiones.

Más adelante en el capítulo 3 se desarrollan de manera más amplia y específica estos apartados relacionados con la diferenciación, la conciencia regional y la movilización de la sociedad ya que se analizan los datos de diferentes encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas (antes Instituto

¹² JIMÉNEZ BLANCO, J. Y OTROS. *La conciencia regional en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1977, pp. 45-46.

de Opinión Pública) y algunas investigaciones de autores que como López Aranguren, García Ferrando y otros que se realizaron sobre conciencia regional y regionalismo, y que aportan también datos y valoraciones para la Región de Murcia.

1.3.3. Tipología

Prácticamente, casi todos los regionalismos, parten de una situación de conflicto que suele tener su base en la discriminación cultural, en la situación de ventaja o desventaja socioeconómica y en la subordinación política. A partir de estas situaciones, hay autores que han formulado algunas tipologías acerca del regionalismo. Entre los autores a citar: Cosculluela¹³, Martín - Retortillo y Salas Hernández diferencian entre “regionalismo clásico” y “nuevo regionalismo económico¹⁴”; García de Enterría prefiere distinguir entre “regionalismo tradicional histórico” y “nuevo regionalismo funcional¹⁵”; Linde habla de “regionalismos consolidados” y “regionalismos emergentes”; Vega enfatiza entre “regionalismo natural” y “regionalismo artificial¹⁶”; López-Aranguren prefiere diferenciar entre “regionalismo de base cultural” y “regionalismo de base socioeconómica¹⁷”.

De las diferentes tipologías citadas, se realizará una síntesis de las más próximas al regionalismo en España ya que al realizar un breve recorrido por nuestra historia regional contemporánea, comprobamos que hay un intento de dar respuesta al regionalismo de tipo histórico o cultural, especialmente en el proceso autonómico español, sin embargo no hay una tentativa de solución del actual regionalismo socio-económico. Ambos tipos son importantes, y son los que se esbozan a continuación:

¹³ COSCULLUELA, L., *op.cit.*, p.20. Véase nota 6 del presente capítulo.

¹⁴ MARTÍN-RETORTILLO, S. y SALAS, J. El nuevo regionalismo y la llamada regionalización de la planificación económica. *En Descentralización Administrativa y Organización Política, tomo III*. Madrid: Alfaguara, 1973.

¹⁵ GARCÍA DE ENTERRÍA, E. *Estudios sobre Autonomías territoriales*. Madrid: Civitas, 1985.

¹⁶ VEGA, P. Poder constituyente y regionalismo. En TRUJILLO, G. (coord.) *Federalismo y Regionalismo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1979.

¹⁷ LÓPEZ - ARANGUREN, E., *op.cit.*, p.21. Véase nota 8 del presente capítulo.

El **regionalismo histórico, cultural, clásico o tradicional** aparece en el siglo XIX, cuando aparecen factores culturales diferenciadores (lengua, etnia, folklore, leyes y costumbres, religión, arte e historia) que consiguen una significación política. Una región ha de poseer algunos de estos elementos diferenciadores y sobre todo una historia común para definir su personalidad y embarcarse en un proyecto regional. Este regionalismo se desmarca de la uniformidad dominante y afirma el reconocimiento de la identidad y personalidad de la región. También se aleja del centralismo político y reivindica mayor descentralización del poder que pueda aportar a la región, más autonomía. Esta descentralización supone la organización de instituciones político-administrativas en la región.

El **regionalismo socio-económico** es un fenómeno de actualidad, ligado al igualitarismo como valor social. Se produce como resultado de una prolongada dependencia económica regional y por el subdesarrollo o subordinación de la región. Como consecuencia de esto se pueden producir acciones sociales que den lugar a movilizaciones. Aparece cuando se perpetúan grandes diferencias socio-económicas entre unas regiones u otras. Este regionalismo reivindica una verdadera descentralización territorial del poder político, ya que es la única forma que le permitiría deshacer la perpetuidad de su subdesarrollo y dependencia económica. Este tipo de regionalismo es de abajo-arriba, pero no es lo mismo que regionalización. Es un tipo de regionalismo que se podría dar, en un futuro, en la región murciana sobre todo vinculado a la necesidad y dependencia que tiene del “agua” para su desarrollo socio-económico.

1.4. Regionalismo versus nacionalismo

Hasta este momento se ha disertado qué es una región, la regionalización y el regionalismo para comprender los términos utilizados y sus distintas perspectivas. En este apartado se analiza qué es el nacionalismo y, asimismo, determinar - si las hay - cuáles son las diferencias entre nacionalismo y regionalismo.

El **nacionalismo** “*crea una identidad superior al individuo que es la nación*”¹⁸. Los nacionalismos, cívicos y étnicos, han impulsado un patriotismo nacional bajo el estandarte de ciudadanía o etnicidad. “*El patriotismo nacional encubre lo que el patriotismo étnico descubre: una lengua a una cultura, una cultura a una nación, una nación a un Estado, un Estado a una ciudadanía*”¹⁹. Los factores para comprender la ideología nacionalista son dos: la identidad y la identidad transformada en fuente de poder.

En investigaciones más recientes sobre el nacionalismo, hay autores como Xavier Etxebarria que afirma sobre el mismo como “*aquella opción política que: a) defiende expresamente o acepta de buen grado que las naciones son el sujeto decisivo de la soberanía política: “derecho a decidir”, “derecho de autodeterminación”; b) legitima, en consecuencia, el objetivo político de construcción y pervivencia de las naciones como entidades soberanas; c) y lo encarna en la afirmación y consolidación de la nación considerada propia*”²⁰.

Para que un proyecto nacionalista se sustente, según el profesor Etxebarria, es necesario:

¹⁸ CAMINAL, M. Nacionalismo y Federalismo, en MELLÓN, J.A. (editor): *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*, Madrid: Tecnos, 1998, pp.89-116.

¹⁹ MARTÍN-RETORTILLO, S. y SALAS, J., *op.cit.*, p.25. Véase nota 14 del presente capítulo.

²⁰ ETXEBARRIA, X. Qué entender por nacionalismo. *Crítica*. Marzo-Abril, 2009, nº 960.

- a) La existencia de un territorio propio.
- b) Una soberanía política que se ejerce en él o se aspira a ejercerla cuando hay dominación externa.
- c) Una conciencia nacional.
- d) Unos rasgos culturales que sintetizan su identidad.
- e) Una historia común que da fuerza a la comunidad nacional como sujeto colectivo.

Los antecedentes y el concepto de nación son relativamente modernos y contemporáneos. Proviene del término latino “nato”, que significa pequeño lugar donde naces geográficamente, pequeño país. En Europa sería la Revolución Francesa la que introduciría este concepto revolucionario. El término nación señala a un conjunto de personas que no son privilegiadas y se identifica con el tercer estado de Sieyès²¹.

La idea de nación nos lleva a distinguir entre dos tipos: **nación política** y **nación cultural**. A partir de estos dos tipos se diferencian dos formas de nacionalismo: el nacionalismo basado en la idea de nación política y el nacionalismo fundado sobre la idea de nación cultural²².

a) Nación política

En Occidente la idea de nación política surge ligada a la de Estado y es de origen francés. Sus orígenes se remontan al nacimiento mismo del Estado Moderno y encontrará sus primeras plasmaciones en las revoluciones francesa y americana. En Europa su vehículo transmisor más importante ha sido la experiencia revolucionaria francesa y el imperialismo napoleónico. Este nacionalismo revolucionario francés tiene dos elementos que lo definen: el elemento patriótico y la configuración mítica de una misión de la historia en clave progresista y humanitaria²³.

²¹ SIEYÈS, E. J.: *¿Qué es el tercer Estado? y otros escritos de 1789*. Madrid: Austral, 1991.

²² Esta distinción tuvo una de sus primeras exposiciones con la obra de MEINECKE, F. *Cosmopolitan and the National State*. Princeton: Princeton University Press, 1970.

²³ BLAS DE, A. *Nacionalismos y naciones en Europa*. Madrid: Alianza, 1995, p.55.

La nación es definida como “*un cuerpo de asociados que viven sujetos a una ley común y representados por la misma legislatura*”²⁴. De este modo, la única base de la nación política y legitimadora del Estado sería la **voluntad política** y la **historia** en común, la fuerza vital que explica el carácter de permanencia de la nación. Esta voluntad permite legitimar el presente en razón del pasado, y ofrece la posibilidad futura de que esta voluntad política pueda cambiar. Por esto mismo, “*...las naciones no son algo eterno. Han tenido un inicio y tendrán un final. Probablemente, la confederación europea las reemplazará*”²⁵.

b) Nación cultural

La definición de **nación cultural** es de origen alemán. Según Anderson: la “*nación es una comunidad imaginada*”; es una comunidad histórica con vínculos de lengua y raza²⁶. Esta nación surge como respuesta al pensamiento racionalista y destaca el concepto de **identidad**. Para autores como Vico y Herder, la historia, las costumbres, la religión, la cultura y la lengua son los rasgos diferenciales de un pueblo, aquellos que le dan identidad y permanencia. Fichte defendería la tesis de que sólo a partir la nación cultural podemos construir la nación política. El sentimiento de identidad y la voluntad de pertenecer a una nación tiene su origen en las raíces históricas y culturales que se transmiten, de generación en generación, a través de la educación.

En cuanto a las **diferencias entre regionalismo y nacionalismo** se puede decir que la idea de regionalismo es posterior a la de nacionalismo basado en la idea de nación política. El regionalismo nace para reivindicar al Estado - nación, los poderes y privilegios que se le han ido sustrayendo a la región como consecuencia de la voluntad del Estado de generalizar su uniformidad y su centralismo a todo el territorio y consolidar su poder en la

²⁴ *Ibid.*, p.28. Véase nota 21 del presente capítulo.

²⁵ RENÁN, E. *¿Qué es una nación?* Madrid: Alianza Editorial, 1987, p.83.

²⁶ ANDERSON, B. *Imagined Communities, Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*, Londres: Verso Editions, 1983.

historia. Pues bien, el regionalismo reivindica al Estado la devolución de poderes exigiéndole un mayor nivel competencial, sin llegar a la plena soberanía política.

Por otra parte, la idea de nación política va ligada a la de Estado -nación y, ésta última, asociada a la idea de Estado Moderno y Liberal. A partir del Estado Liberal se tiende a constituir un solo orden político que tome las decisiones y las extienda a todo un territorio, es decir se tiende al unitarismo y al centralismo que, en cierta forma, tiende a suprimir varios elementos que caracterizan a las regiones que integran ese Estado-Nación.

Asimismo, el regionalismo tampoco implica el mismo grado de compromiso afectivo que el nacionalismo. Hay casos en que la región es producto de una reestructuración sociopolítica de carácter administrativo, y para nada tiene que ver con la unión social y auto-adscripción que pueda haber entre los ciudadanos con su nación. En otros casos, el regionalismo puede surgir en contra del proceso de formación nacional porque este proceso engendre *la oposición de minorías étnicas, lingüísticas, culturales o religiosas de regiones periféricas*²⁷.

En el caso español existen diferentes movimientos nacionalistas, unos que defienden la unidad de la “nación española” y otros que sostienen que España es una “nación de naciones”. Esas “naciones” o “nacionalidades” como se les ha denominado en nuestro país son las que reclaman más autonomía e incluso la autodeterminación para sus territorios como son los casos de Euskadi y Cataluña. Estos nacionalismos conviven con el regionalismo que defienden otras comunidades en el que reivindican la identidad regional pero sin renunciar al carácter nacional de España y, en este último supuesto, está también la Región de Murcia.

²⁷ LIPSET, S.M. Y STEIN ROKKA. *Party systems and voter alignment: Cross-National Perspectives*. New York: The Free Press, 1967.

Para el caso español, ha escrito Juan Linz que: *“...para minorías importantes...España es un estado, pero no es su nación...Es posible que esas minorías que se identifican con una nación catalana o vasca sean pequeñas, pero demuestran el fracaso de España y de las elites españolas en la formación de la nación²⁸”*.

2. Teorías del Estado: del unitarismo al federalismo

Las revoluciones liberales de mediados del siglo XVIII entre su legado dejan las constituciones inglesa, americana y francesa. A partir de la fórmula federal de Estado que diseña la constitución americana, la doctrina empieza a distinguir entre: Estados unitarios y Estados federales²⁹.

La teoría clásica evoluciona en el tiempo, sobre todo a partir de 1930. El Estado unitario busca nuevas formas de descentralización del poder, es decir crea nuevos centros de decisión política y administrativa a los que les otorga una serie de competencias. De ahí surgen Estados unitarios con descentralización administrativa y Estados unitarios con descentralización administrativa y política. Los primeros tienen autonomía administrativa, mientras que los segundos tienen autonomía política y administrativa.

2.1. Estado unitario

El **concepto de Estado unitario** viene a decir que se constituye de un solo orden político y las decisiones las toma un poder único y central que se extiende a todo el territorio. Esto último impide la existencia de órganos que representen a comunidades minoritarias. Este tipo de Estado es el que salió de la Revolución Francesa basado en la igualdad ante la ley y la centralización. En este tipo de Estado, todos los ciudadanos viven bajo el poder estatal, un mismo régimen constitucional y están sujetos a un orden jurídico común. El poder

²⁸ LINZ, J.J. Early State-Building and Late Peripheral Nationalism Against The State: The case of Spain. En S.N. EISENSTADT Y S.ROKKAN, *Building States and Nations, vol.II*. Beverly Hills: Sage Publications, 1973, p.36.

²⁹ Esta distinción se inscribe dentro de la teoría clásica.

pertenece al Estado en su estructura, en su dimensión humana y en sus límites territoriales.

El Estado unitario es compatible con cierta descentralización que conceda autonomía a determinadas comunidades locales, por consiguiente, son posibles ciertas formas complejas de Estado. Por un lado, podemos hablar de Estado unitario simple y, por otro lado, de Estado unitario complejo.

El **Estado unitario simple** es aquel que implica unidad política y administrativa. Según el jurista español, Juan Ferrando Badía, *“adopta la figura piramidal con toda su pureza: las órdenes descienden desde el vértice (la capital) hasta la base (los municipios), a la vez que los recursos naturales, económicos y humanos ascienden de la base al vértice³⁰”*. En este tipo de Estado, la centralización es absoluta pero, en realidad no existen Estados tan centralizados.

La desconcentración y la descentralización administrativa y/o política alteran la fisonomía del Estado unitario dando lugar a otras formas de Estado que van desde el Estado Federal, el Estado Regional, el Estado Unitario Simple y el Estado Unitario Complejo.

El **Estado Unitario Complejo** es aquel que comporta una mera “descentralización administrativa” que no “descentralización política” como la que podría comportar en un Estado regional, autonómico y/o federal. Según el profesor Ferrando, *“en los Estados unitarios descentralizados existe un único ordenamiento constitucional, un solo titular de la autonomía constitucional, un solo poder constituyente y una sola fuente creadora de leyes formales³¹”*.

³⁰ FERRANDO BADÍA, J. El Estado Unitario. *Revista de Estudios Políticos*, 1974, nº.195-196.

2.2. Estado federal

El Estado federal surge de la concurrencia de voluntades de distintos estados soberanos para actuar con unidad como estados federados en ciertas materias pero sin anular la Constitución, ni los órganos de los Estados que forman la Federación. Este caso se ejemplifica con el tipo de Estado salido tras la revolución americana.

En este tipo de Estados existe pluralidad de ordenamientos constitucionales; de autonomía constitucional; de poderes constituyentes - el poder constituyente del Estado federal y los poderes constituyentes de los Estados miembros -.

Según autores como Kelsen y Mouskheli, los elementos del Estado federal son³²:

- 1) Un orden jurídico supremo - la Constitución - y que, a su vez, crea dos tipos de ordenes jurídicos - el de la Federación y el de los Estados miembros. Ambos quedan provistos de sus respectivos órganos legislativo, ejecutivo y judicial. Es fundamental que la constitución federal o general sea escrita y rígida.
- 2) Los órdenes jurídicos derivados de la constitución (el de la Federación y los Estados) son "co - extensos", es decir que aunque distintos en cuanto a su competencia son iguales entre sí, en el sentido de que ambos están subordinados, en la misma medida a la constitución. Desde el punto de vista territorial, la competencia federal abarca la integridad geográfica del Estado en tanto que las entidades federativas se restringen a sus propios Estados.

³¹ FERRANDO, J. *El Estado unitario, el federal y el Estado autonómico*. 2ª ed. Madrid: Tecnos, 1986, p.196.

³² KELSEN, H. *Teoría General del Estado*. México: Editora Nacional, 1959, p.214; y MOUSKHELI, M. *Teoría Jurídica del Estado Federal*. Madrid: M. Aguilar, pp.230 y ss.

- 3) Autonomía de los Estados miembros.
- 4) Mecanismos de preservación de la integración del orden, es decir, en el establecimiento de reglas que eviten que las competencias de la Federación y estados sean mutuamente vulneradas.
- 5) Uniformidad institucional entre la Federación y los estados - miembros, en el sentido de que las fórmulas de gobierno deben ser las mismas.

Los modelos más estudiados son: el Federalismo Norteamericano; el modelo Mejicano, Suiza, Bélgica, Australia, India, Brasil, entre otros.

3. El Estado de las Autonomías en España

A medio camino entre el Estado unitario y el Estado Federal aparecen otros tipos de estados intermedios como el Estado de las Autonomías. Este último. se podría definir como un tipo de estado unitario compuesto que contiene elementos del federal y el unitario, y que busca compatibilizar la idea de unidad, descentralización y autonomía. En este caso la delegación de poder se realiza desde el Estado central a las entidades subnacionales que lo componen.

Las **claves históricas de la cuestión regional en España** son las siguientes:

- 1) Con el surgimiento del Estado Moderno aparece el movimiento centralizador. En España se inicia ya con la unión dinástica de los Reyes Católicos, ésta unidad es débil ya que los reinos integrados siguen conservando su ordenamiento jurídico y sus particularidades.

2) El proceso centralizador se consolida con la entrada de los Borbones. Concretamente, con Felipe V, que trae un modelo de centralización y organización racional para la formación del Estado Moderno.

3) A principios del siglo XIX se introducen los principios políticos de la Revolución Francesa con la entrada de Bonaparte en España. El movimiento centralizador se implanta completamente aunque sigue existiendo la diversidad regional.

4) En la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX se plantea por primera vez la gran discusión sobre la unidad nacional consecuencia del movimiento romántico que imbuía a Europa tendente a formar naciones. Hay tres intentos normativos de abordar la cuestión regional: el proyecto de Constitución Federal de 1873, las Mancomunidades provinciales y la Constitución de 1931.

En el caso de la Región de Murcia, la historiadora María José Vilar realiza en su publicación sobre “El nacimiento de la Región de Murcia” un repaso sobre las claves históricas que dan lugar al actual territorio que reduce las fronteras de la Comunidad Autónoma de Murcia a las de su provincia, y lo explica de la siguiente manera:

“Por tanto, el reino/región de Murcia fue uno de los espacio peninsulares que salieron peor librados con la redistribución provincial de 1833. Empujado desde el Mediodía y Poniente con la adición a las nuevas provincias de Almería y Jaén de territorios tradicionalmente murcianos, y cerrándole el paso por Levante el mar y la provincia de Alicante, a la que le fue devuelta la comarca de Orihuela, sólo cupo la posibilidad de buscar compensaciones por el Norte, en tierras secularmente no murcianas, vinculadas a La Mancha, y a los Obispos de Toledo y Cuenca. Pero no sobre el principio de región uniprovincial tal cual siempre lo había sido hasta tiempos recientes, sino desglosándola en dos, Murcia y Albacete, la segunda de las cuales era en realidad un complejo y

disperso híbrido de tierras meseteñas, murcianas y levantinas. Un híbrido que, sin embargo, hallaría su propia identidad sobre la base del predominante componente manchego (...). Para Murcia, por el contrario, la biprovincialidad de 1833 vendría a ser a medio plazo culminación y cierre del proceso reduccionista de una región histórica³³.

3.1. Las preautonomías

La concesión de las preautonomías en España se realizó mediante reales-decretos, a partir del artículo 13 de la Ley Fundamental de Cortes (de 17 de julio de 1942, modificada por Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967). Estos reales decretos-leyes sólo se refieren a la naturaleza de los órganos de las entidades preautonómicas, y los califica como órganos representativos con personalidad jurídica plena.

Las entidades preautonómicas tuvieron su relevancia constitucional ya que la Constitución, en sus Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª y 7ª, les reconoció su existencia, organización y funciones. Las mismas, eran meras “entidades administrativas” sin ningún tipo de “potestad legislativa”.

A continuación, y con respecto a la preautonomías se esbozan sus órganos, competencias, funciones y participación en la elaboración de Estatutos de Autonomía³⁴.

- a) Los **órganos preautonómicos**, según sus correspondientes Reales Decretos-Leyes sólo tienen funciones de carácter reglamentario y administrativo. Esta normativa preautonómica aparece citada y desarrollada en el capítulo 4 de este estudio. La preautonomía

³³ VILAR, M.J. *El nacimiento de la actual Región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia, 2004.

³⁴ FERRANDO BADIA, J., *op.cit.*, p. 32. Véase nota 30 del presente capítulo.

murciana se reguló por Real Decreto-Ley 30/1978, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Murcia.

b) Las funciones constitucionales

b.1.) **La iniciativa del proceso autonómico.** Así lo prevé la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de 1978 que dispone que los territorios dotados de régimen provisional de autonomía, sus órganos superiores, por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros puedan sustituir la iniciativa que el artículo 143.2 concede a las Diputaciones Provinciales u Órganos Interinsulares. Pero esta iniciativa del proceso autonómico de las preautonomías no podrán realizarla por sí mismas, sino que tendrán que hacerla en cotitularidad con los municipios. Y es que los órganos preautonómicos como órganos colegiados superiores, únicamente pueden sustituir la iniciativa que el artículo 143.2 de la Constitución atribuye a las Diputaciones Provinciales pero no a los Municipios, con los que tendrán que compartir este proceso.

c) Participación en la elaboración del estatuto de Autonomía

La competencia para elaborar el Estatuto de Autonomía sólo correspondía a la Asamblea de Parlamentarios (caso de la iniciativa autonómica ejercida de acuerdo al artículo 151.2.1º de la Constitución) o a la Asamblea compuesta por los miembros de las Diputaciones u órganos interinsulares de las provincias afectadas y por los diputados y senadores de las provincias integrantes de la entidad preautonómica respectiva (artículo 146 C.E.). En el supuesto de que la iniciativa autonómica venga ejercida por la vía del artículo 143.2 *“La iniciativa del proceso autonómico corresponde a todas las Diputaciones interesadas o al órgano interinsular correspondiente y a las dos terceras partes de los*

municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia o isla”.

d) Otras funciones

- Elaborar y aprobar las normas “reglamentarias” de su régimen interior.
- Integrar y coordinar las actuaciones y funciones de las Diputaciones Provinciales y del territorio correspondiente.
- Gestionar y administrar las funciones y servicios que le transfieren la Administración del Estado y, en su caso, las expresadas Diputaciones Provinciales.
- Proponer al Gobierno medidas que afecten a su interés general.

Por último, las entidades preautonómicas tuvieron una naturaleza provisional, prevista en la Constitución, ya que una vez aprobados los Estatutos de Autonomía y puestas en marcha las diferentes instituciones autonómicas dejarían de ser necesarias.

3.2. Fundamento del Estado Autonómico

El Estado autonómico bien podría definirse como un tipo de Estado intermedio entre el Estado Unitario y el Federal³⁵. Las nacionalidades y regiones se diferencian por su grado de autonomía. Las comunidades autónomas (nacionalidades y regiones) tienen órganos legislativos, ejecutivos y jurisdiccionales. Sus poderes funcionan en el ámbito de las correspondientes constituciones nacionales y de sus estatutos de autonomía propios.

Las Comunidades Autónomas presentan una serie de ventajas:

- a) Asegurar una mejor adecuación de la acción del Estado a las necesidades y características locales.
- b) Mayor proximidad de la ciudadanía al Estado, consintiendo a ellos participar en la administración y gobierno de aquellas comunidades que más afectan a sus intereses.
- c) Mejorar la redistribución de la renta nacional, a través del principio de solidaridad entre comunidades autónomas; el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, entre otras.

Podemos citar tres clases de Estado regional, integral o autonómico:

- 1) Estados en los que el ordenamiento es la regla común para todo el territorio, subdividiéndolo por tanto en comunidades autónomas.
- 2) Estados en los que el ordenamiento regional es una excepción, que se aplica limitadamente a algunas regiones que reúnen determinadas condiciones, mientras que para el territorio estatal se conserva la estructura del Estado unitario como fue el caso de las Regiones Autónomas de la Segunda República Española³⁶.

³⁵ AMBROSINI, G. *Un tipo intermedio di Stato tra l'unitario e il federale caratterizzato dell'autonomia regionale*. Rivista di Diritto Pubblico, 1933.

³⁶ Según la Constitución Española de 1931, en su Título Preliminar dispone que la República se constituye en Estado Integral, compatible con la autonomía de Municipios y Regiones. Prevé en su artículo que *si una o varias provincias limítrofes, con características históricas, culturales y económicas comunes, acordaran organizarse en región autónoma para formar un núcleo político-administrativo, dentro del Estado español, presentarán su Estatuto con arreglo al art.12*. En la Segunda República la constitución como región autónoma era voluntaria, no pretende ser generalista y da libertad a los territorios a optar a esa posibilidad pero sin obligación a entrar dentro de un sistema que diseña el Estado. Es importante lo que se dice en el artículo 21 de la citada Constitución en tanto que *el derecho del Estado español prevalece sobre el de las*

- 3) Estados en los que coexisten dos ordenamientos regionales, uno “común” para la mayoría de las regiones y otro “especial” para otro tipo de regiones en atención a sus peculiaridades. Por ejemplo, en Italia con su constitución de 1947 y la Constitución española (arts. 143 y 151).

El **fundamento constitucional del Estado Autonómico** se encuentra en los artículos 2 y 137 de la Constitución Española de 1978. El Estado de las Autonomías está dotado de tres conceptos claves: autonomía, unidad y solidaridad. La autonomía permite una capacidad de autogobierno y de instancia de decisión política para las regiones y nacionalidades de España. La unidad surge correlativa a rechazar las tendencias nacionalistas radicales que existían antes de redactar el actual texto constitucional, genera un equilibrio entre el poder central y el poder regional. El principio de solidaridad tiene que presidir las relaciones entre todos los centros de poder que componen el Estado.

En la Constitución no encontramos una definición de lo que son las Comunidades Autónomas. No obstante, el Tribunal Constitucional sí que lo ha hecho en su sentencia 25/1981 en la que dijo que *“las Comunidades Autónomas son corporaciones públicas de base territorial y naturaleza política³⁷”*. Por otra parte, también podemos explicitar la definición que de región autónoma daba la Constitución de 1931 como “un núcleo político - administrativo formado de una o varias provincias limítrofes, con caracteres históricos, culturales y económicos comunes”.

Las autonomías pretenden dar respuesta a dos grandes objetivos: dar satisfacción a los nacionalismos vasco y catalán y rectificar la concepción centralista del Estado vigente. A partir de ahí se generaliza el principio

regiones autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de ésta en sus respectivos Estatutos.

³⁷ España. STC 25/1981, de 14 de julio de 1981, BOE, 13 de agosto de 1981, nº 193.

autonómico a todo el territorio español. Las comunidades autónomas también nacen con una serie de elementos negativos como: la artificialidad de algunas de las regiones creadas, la escasa funcionalidad de otras regiones, la dejación de algunas materias relevantes por parte del Estado central y la complejidad burocrática y administrativa de todo el conjunto.

En esta etapa, la mayor parte de grupos políticos estaban de acuerdo en un implantar un Estado regional, teniendo en cuenta el precedente del Estado Integral de la Constitución de 1931 pero también había grupos políticos que mantenían la idea de un Estado Federal, confederal e incluso la constitucionalización del derecho a la autodeterminación. Esta postura la mantuvieron partidos del entorno catalán y vasco.

El espíritu pro-autonómico, de satisfacción de los intereses nacionalistas catalán y vasco y de descentralización política y administrativa a todas las regiones españolas se mantiene en el texto constitucional de 1978. En el preámbulo se hace especial referencia a la protección de los pueblos de España, en cuanto a sus derechos humanos, sus culturas, sus tradiciones, sus lenguas e instituciones. En el artículo 2 se reconocen tres principios: unidad, autonomía y solidaridad de las nacionalidades y regiones que integran España. El artículo 3 resuelve el problema de las lenguas en este país; reconoce la oficialidad del castellano en todo el territorio nacional y la cooficialidad del resto de lenguas españolas (gallego, catalán y euskera) en sus respectivas Comunidades Autónomas. El artículo 4 establece como será la bandera española, y deja abierto que los Estatutos de las Comunidades Autónomas puedan reconocer banderas y enseñas propias.

El Título VIII “De la Organización Territorial del Estado” de la CE, regulado en los artículos 137 a 158, aparece todo lo relativo a la Región, el Municipio y la Provincia. Este título se divide en tres capítulos: Principios generales, Administración Local y Administración autonómica. Nuestra Norma Suprema configura un proceso de descentralización y desconcentración del Estado en tres niveles: Estado, Comunidad Autónoma y Municipio. El artículo 137 dice “el

Estado se organiza en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas esas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”. El artículo 140 nos dice que: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su Gobierno y Administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y Concejales”. El artículo 141 configura la provincia como entidad local dotada de una serie de características y el cumplimiento de las actividades del Estado. Para los archipiélagos se prevé la creación de cabildo o Concejos.

El artículo 143 plantea el ejercicio del derecho a la autonomía a las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica. Estas podrán acceder al autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas. En este caso, la iniciativa del proceso autonómico la tienen las Diputaciones provinciales interesadas o el órgano interinsular correspondiente y las dos terceras partes de los municipios cuya población represente al menos, la mayoría del censo electoral de la provincia o isla. Si la iniciativa no prospera podrá repetirse pasados cinco años.

El artículo 144 prevé que también las Cortes Generales, mediante ley orgánica, y por motivos de interés nacional podrá autorizar la constitución de una Comunidad Autónoma cuando su ámbito territorial no supere la provincia y no reúna las condiciones del artículo 143.1.

El artículo 145 dice que la Federación entre Comunidades Autónomas no es posible. Los artículos 146 y 147 desarrollan el Estatuto como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma: la elaboración de la misma por una Asamblea de miembros de la Diputación u órgano interinsular de las provincias afectadas y por los diputados y senadores elegidos en ellas, así como su elevación a las Cortes para su tramitación como Ley Orgánica. El contenido de los mismos será: denominación de la Comunidad que mejor

corresponda a su identidad histórica, delimitación de su territorio, denominación, organización y sede de las instituciones autónomas, y las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución. La reforma de los Estatutos se ajustará al procedimiento establecido por los mismos y requerirá la aprobación de las Cortes Generales.

El “Estado de las autonomías”, presenta cierta complejidad en materia de reparto competencial³⁸. La Constitución contiene un listado de competencias exclusivas del Estado (contenidas en el artículo 149.1), un listado de las competencias que pueden asumir las CCAA (artículo 148), además, de otras que el Estado puede transferir o delegar a estas, tal como se observa en su artículo 150.

Los artículos 148 y 149 enumeran, respectivamente, las competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas (22 competencias) y el Estado (32 competencias). Las materias que no hayan sido atribuidas expresamente al Estado por la Constitución podrán ser asumidas por las Comunidades Autónomas. Por otra parte, el artículo 149 da cuenta de tres clases de competencias: competencias exclusivas, competencias compartidas y competencias concurrentes.

El artículo 150 prevé que las Cortes Generales, en materia de competencia estatal, puede atribuir a todas o a algunas Comunidades Autónomas la facultad de dictar normas legislativas sobre esa materia y la ejecución de las mismas. El Estado también podrá transferir o delegar en la Comunidad Autónoma, mediante Ley orgánica, facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que sean susceptibles de transferencia o delegación. Por otra parte, el Estado puede dictar leyes con los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas. Asimismo, el Estado podrá dictar leyes que establezcan los

³⁸ CASTELLS, M. El difícil federalismo. En CALVO, M. y FELSTINER, W. (coords.). *Federalismo. Federalism*. Madrid: Dykinson, 2004.

principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas.

Son cuatro los principios que rigen la distribución de competencias. El primero, denominado **principio dispositivo** o la posibilidad de que las Comunidades asuman de forma gradual competencias, respetando las exclusivas del Estado. El segundo principio se denomina **cláusula residual**, dada en beneficio del Estado, que significa que las competencias no asumidas por los Estatutos de Autonomía podrán ser tomadas por el Estado. El tercero, el **principio de prevalencia** del Derecho Estatal, en el que las normas del Estado prevalecen, en caso de conflicto sobre las de las Comunidades Autónomas. Y, por último, el **principio de indisponibilidad de las competencias**, es decir que cada Comunidad debe de actuar dentro del rango de competencias asumidas porque si no se podría producir una invasión y el correspondiente conflicto competencial.

El artículo 151 establece que no es necesario dejar pasar el plazo de cinco años a que se refiere el artículo 148.2, si la iniciativa del proceso autonómico es acordada dentro del plazo del artículo 143, por los organismos correspondientes, por las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que representen la mayoría del censo electoral y si dicha iniciativa es ratificada mediante referéndum afirmativo por la mayoría absoluta de los electores. En este supuesto el procedimiento de elaboración del Estatuto está desarrollado en el artículo 151.2, y en el artículo 152.1 que prevé la organización institucional autonómica.

Según el artículo 153 de la Constitución Española, el control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas se hará por el Tribunal Constitucional, por el Gobierno, por la Jurisdicción Contencioso – Administrativa y por el Tribunal de Cuentas.

Este título VIII prevé otros temas como un Delegado nombrado por el Gobierno que dirigirá la Administración del Estado en el territorio que se circunscribe la Comunidad Autónoma; la autonomía financiera; y la enumeración de los recursos de las Comunidades Autónomas. Asimismo, con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad se crea el Fondo de Compensación Interterritorial.

Por último, muchas han sido las dificultades de las Comunidades Autónomas a la hora de asumir determinadas competencias en materia sanitaria, educativa o de empleo. En el caso de la Región de Murcia, como comunidad uniprovincial, con una menor financiación y una deuda presupuestaria importante, asumir competencias como la sanidad y la educación suponen un sobreesfuerzo que excede, en algunos casos, de su capacidad de gestión y que, en otros, como es el caso de la competencia de empleo la hace dependiente de programas y fondos que proceden del Estado y de la Unión Europea ya que, por si misma, le es difícil financiar determinadas políticas que requieren de presupuestos fuertes y una gran capacidad de gestión.

SEGUNDA PARTE: LAS ÉLITES POLÍTICAS

1. La teoría de las élites

1.1. Concepto de élite

El vocablo elite aparece en 1984 en el *Diccionario de la Lengua Española* que lo define como “minoría selecta o rectora³⁹”. El concepto de **élite**, normalmente, es entendido como sinónimo de elite, clase gobernante o clase política, y hace referencia: “a aquella minoría que posee en una medida mucho más elevada que el resto de la población una o más características valoradas socialmente. Su posesión le permite influir o controlar en diverso grado a todos o a algunos grupos sociales que componen una sociedad y es la que le reporta privilegios o recompensas particulares. La traducción clásica de las élites se centró en el estudio de las **élites políticas** capaces de ejercer directa o indirectamente un poder o una influencia desproporcionada respecto a su tamaño numérico. Su grado de cohesión interna, la superioridad que le confiere su organización, sus pautas de renovación (la circulación de las élites) y la inevitabilidad de su dominio con los ejes centrales de argumentación⁴⁰”.

En la historia del pensamiento social este tema ha sido estudiado, a partir de conceptos de sabiduría y virtud. No obstante, es a finales del siglo XVIII y principios del XIX, cuando la noción de élite cobra protagonismo. Francia es el primer país en acuñar este concepto en su idioma, y de ahí pasaría a otras muchas lenguas, el verbo latino “eligiere” termina derivando en este concepto. Este término de élite en francés está íntimamente ligado con los ideales republicanos, simboliza que quienes ejercen el poder deben de ser escogidos por sus “virtudes y méritos” y no por su origen familiar. Dentro de la

³⁹ GORTÁZAR, G. *Alfonso XIII, hombre de negocios*. Madrid: Alianza, 1986, p. 16.

misma sociedad pueden existir distintas élites, dependiendo del interés particular de cada una de ellas, que pueden ser de carácter político, económico, cultural, religioso, científico, entre otras.

Este concepto ha sido teorizado por autores como Léon Walras, Thorstein Veblen, Caetano Mosca, Vilfredo Pareto, Robert Michels, Wright Mills, Bottomore, Marx, Hunter, Raimond Aron, Robert Dahl, *Jhon Higley y Richard Gunther, Linz, entre otros muchos*⁴¹.

Ser de la elite, según la Academia, supone pertenecer al tramo más alto de la sociedad, - la nobleza, la alta burguesía - , controlando el poder económico, la propiedad y uso de la riqueza propia o social. *Aunque la mera riqueza suele dar acceso a cierto poder social y político, no siempre confiere ese carácter de elite, de grupo influyente, dirigente de la economía de un país*⁴².

Los estudios o investigaciones han dedicado más tiempo a las élites políticas o sociales que a las económicas. En España el profesor Manuel Tuñón de Lara comienza a escribir sobre las élites en *Historia y realidad del poder* (1967), y nos insta a saber que “*en primer lugar, cuáles son las élites que verdaderamente toman las decisiones y cuáles son sus vinculaciones sociales e ideológicas; en segundo término, no ignorar que por muy poderosos que*

⁴⁰ GINER, S., LAMO DE ESPINOSA, E., TORRES, C. *Diccionario de Sociología*. Madrid. Alianza Editorial.1998.

⁴¹ Entre las obras que se pueden citar sobre el tema de las élites está: PARETO,V. *The Rise and The Fall of the Elites*.Nueva York, 1979; *Escritos Sociológicos*, Alianza, Madrid,1987; ARON, R. : *Élites. Revue Française de Science Politique*. Paris,1985 ; MOSCA, G. *Elementi di scienza política*. Traducida al inglés como *The Ruling Class*, New York 1939; LINZ, J. Continuidad y Discontinuidad en la Élite Política Española: De la Restauración al Régimen Actual, dentro de *AAVV: Estudios de Ciencia Política y Sociología* (Homenaje al profesor Carlos Ollero).Madrid: 1972; DAHL, R.A. *Who Governs? Democracy and Power in an American City, New Haven, New Haven, Yale University Press, 1961.*; HUNTER, F. *Community Power Structure. A Study of Decision-Makers*. Nueva York: Chapel Hill, 1953; entre otros.

⁴² FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. *Élites y poderes económicos en la España del siglo XX*. Madrid: Cuadernos de Historia Contemporánea, 2008, vol. 30, 57 - 82.

sean los miembros de esa minoría y por muy restringido que parezca el círculo de poder (incluso en los casos del llamado poder personal), hay personas y grupos que ejercen influencia y que, de hecho, coadyuvan directa o indirectamente a la adopción de decisiones⁴³.

1.2. El origen de la teoría de las élites

La teoría de las élites parte de la constatación empíricamente observable, de que en toda sociedad hay una minoría que es la que dirige, manda o gobierna, y una mayoría que es gobernada o dirigida⁴⁴. El fundamento de esta teoría está en la oposición entre quienes detentan el poder, las élites, y los que no tienen el poder, las masas, y que son dirigidos por aquellos.

1.2.1. Elites y estructura de poder

En la comunidad científica hay varias propuestas o definiciones acerca de las elites de poder. Cabe citar las siguientes:

- a) Definición **marxista**: los que mandan son los que tienen los medios de producción. El poder está detentado en las sociedades capitalistas por una clase dominante y explotadora de la clase proletaria⁴⁵.
- b) Hipótesis **elitista**: El poder pertenece a *una sola élite*, dotada de una cierta unidad que supera las estructuras constitucionales.

⁴³ TUÑÓN DE LARA, M. *Historia y realidad del poder. El poder y las élites en el primer tercio de la España del siglo XX*. Madrid: Edicusa, 1967.

⁴⁴ VALDIVIELSO DEL REAL, R. Teoría de las Élites. En REYES, ROMÁN (dir.) *Diccionario crítico de Ciencias Sociales*. Madrid: Universidad Complutense, 2003. Disponible en <http://ucm.es/info/eurotheo/diccionario>. [Consulta: 10 de octubre de 2014]

c) Dentro de esta corriente son clásicas las teorías de los italianos Mosca y Pareto.

c.1.) Para Gaetano Mosca (1858-1941) es un hecho universal el que las sociedades están regidas por una minoría organizada: la “clase dirigente”, la “clase política”⁴⁶. Esta minoría detenta el poder en una sociedad, es asimilable a una clase dirigente o dominante, que lo que le permite atribuirse ese poder es precisamente su organización y estructuración. Para este autor la élite no es homogénea, está estratificada. Se puede observar en ella un núcleo dirigente, integrado por un número reducido de personas o de familias que gozan de un poder superior al resto. Este grupo desempeña unas funciones de liderazgo, constituye una especie de superélite dentro de la élite.

c.2.) Wilfredo Pareto define la élite por su superioridad natural, psicológica, es decir por sus cualidades eminentes o excepcionales. Dentro de esta línea hay otros autores como Michels, Burnham o Mills. Este autor es quien le ha dado a la noción de élite carta de ciudadanía en sociología y, a su juicio, está integrada por miembros “superiores” de una sociedad, aquellos que sus cualidades eminentes les deparan poder o prestigio.

Él es el padre de la teoría de la “**circulación de las élites**” *“que predica que la pertenencia a la élite no es necesariamente hereditaria”*⁴⁷. *Se produce, pues, una incesante sustitución de las élites antiguas por otras nuevas, salidas de las capas inferiores de*

⁴⁵ MARX, K. Y ENGELS, F. *Manifiesto comunista (1818-1833)*. Madrid: Alianza Editorial, 2010.

⁴⁶ MOSCA, G., *op. cit.*, p.47. Véase nota 41 del presente capítulo.

⁴⁷ PARETO, V. *op. cit.*, p.47. Véase nota 41 del presente capítulo.

la sociedad. Lo ideal, para Pareto, sería que la élite funcional (los mejores) y la élite de poder coincidieran. Pero, esto no es necesariamente así, pues hay quienes gobiernan sin ser élite (por influencia, familias, etc.). Si esto último se generaliza, la élite en el poder se cierra frente a la nueva elite que surge de la masa, transformándose en una "aristocracia". Esto lleva a una decadencia y al colapso, y a la necesidad de su sustitución, lo que puede suceder gradualmente o a través de una revolución: "la historia es un cementerio de aristocracias". En la circulación de las élites concurre a la vez el cambio social, porque trae consigo a su vez la circulación de las ideas.

- d) F. Hunter y C. Wright Mills son dos sociólogos americanos de los años cincuenta del siglo XX que investigaron acerca de la **teoría "elitista"** y cuyos resultados son relevantes al objeto de este estudio:

d.1.) El libro de Hunter, *Community Power Structure (1953)* se centra en la estructura de poder de las comunidades locales, consideradas como un laboratorio de lo que sucedería en el nivel nacional. La principal conclusión de Hunter es que en la ciudad estudiada, Atlanta concretamente, el poder estaba en manos de un reducido número de líderes que controlaban los principales resortes decisorios en la vida de la comunidad. En un trabajo posterior, Hunter concluiría diciendo que *"los hombres más influyentes en la formación de la política nacional se encuentran en las grandes ciudades, manejando las grandes empresas corporativas y usando su influencia para conseguir que el gobierno se mueva de acuerdo con sus intereses"*⁴⁸.

d.2) C. Wright Mills de su obra *The Power Elite* (1956) intenta demostrar que las grandes masas de la población americana están dominadas por un reducido número de personas que configuran la élite de poder en su sociedad: los propietarios y *managers* de las grandes corporaciones, los políticos, y los altos mandos militares; tres grupos que confluyen conjuntamente en las altas esferas de sus respectivas pirámides institucionales, formando una élite de poder con múltiples lazos e interconexiones entre sus miembros⁴⁹.

e) Hipótesis pluralista: La realidad socio-política no es la unidad de una clase dirigente, sino la pluralidad de categorías dirigentes. No existe una élite o clase dirigente sino *varias categorías dirigentes*. Así lo sostienen Raymon Aron y Robert Dahl.

e.1) El profesor Raymond Aron define más profundamente estas categorías en su libro cuando dice que *son las minorías que ocupan posiciones o realiza tales funciones que no pueden menos de tener un influjo en la conducción de la sociedad*⁵⁰.

e.2) El profesor Robert Dahl con su aproximación pluralista, que surgió como consecuencia del estudio de la composición de élites locales de la ciudad norteamericana New Haven nos explicaba que el examen histórico de los grupos dirigentes de la ciudad permitía aseverar el paso de una oligarquía patricia, que dominaba todos los recursos de forma acumulativa, al equilibrio de los diferentes grupos de líderes⁵¹. En este caso cada grupo tenía un acceso a una combinación diferente de recursos políticos pero ningún grupo tenía la capacidad de controlar totalmente la comunidad. Es lo que se ha llamado como “equilibrio de poderes”, característico de la sociedad democrática.

⁴⁸ HUNTER, F. *op. cit.*, p.47. Véase nota 41 del presente capítulo.

⁴⁹ MILLS, W.R., *op.cit.*, p. 47. Véase nota 41 del presente capítulo.

f) *Jhon Higley y Richard Gunther en Elites and democratic consolidation: Latin America and Southern Europe*⁵². Los autores hablan sobre las elites y la consolidación de la democracia en América Latina y en los países del sur de Europa. Describe la disposición del conjunto de la élite para conseguir un compromiso y reorganizar sus relaciones en una dirección consensual (*elite settlement*), negociando a su vez reglas de juego y las instituciones necesarias para una pacífica competencia en el proceso de democratización de un país.

g) *Juan José Linz en The breakdown of democratic regimes: Crisis, breakdown and reequilibration*⁵³. El autor nos habla sobre los sucesivos problemas a los que se enfrentan las elites en el trayecto a la democratización y la redemocratización. De las cuestiones que se plantean con la sucesión y con la legitimidad de los grupos que garantizan la transición. Además, habla, del rol de los militares durante y después de la transición, así como del papel que jugó la oposición política para consolidarse en la democracia.

1.2.2. Las categorías de clases dirigentes

*Las categorías de clases dirigentes en las sociedades modernas, tal y como lo sostienen Raymond Aron y Robert Dahl, son las siguientes*⁵⁴:

a) **La élite política** que busca detentar la autoridad en el marco del Estado (Presidentes de Gobiernos Centrales y Autonómicos,

⁵⁰ ARON, R. , *op. cit.*, p.47. Véase nota 41 del presente capítulo.

⁵¹ DAHL, R.A., *op. cit.*, p.47. Véase nota 41 del presente capítulo.

⁵² HIGLEY, J. y GUNTHER, R. (eds). *Elites and democratic consolidation: Latin America and Southern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 1992.

⁵³ LINZ, J.J. *The breakdown of democratic regimes: Crisis, breakdown and reequilibration*. Baltimore: John Hopkins University Press, 1978.

⁵⁴ FERRE ABELLÁN, D. La idiosincrasia local y sus élites políticas, Asociación Española de Ciencia Política, Universidad Pablo Olavide de Sevilla, 2013. *Disponible en Internet:*

Ministros, Diputados, Senadores, Alcaldes, Concejales, entre otros).

- b) La **élite cultural** que influye en la manera de pensar, educar, crear, entre otras (intelectuales, escritores, sabios, sacerdotes, ideólogos, profesores, poetas, músicos, etc.).
- c) La **élite militar** que influye en la defensa de los territorios y la seguridad de los ciudadanos (cargos relevantes de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad del Estado, Autonómicas y Locales, entre otras).
- d) La **élite social** que son los “los gestores del trabajo colectivo” o también denominado Tercer Sector (representantes de Organizaciones No Gubernamentales, Cooperación Internacional, Asociaciones, Fundaciones, Colegios Profesionales, etc.).
- e) La **élite económica** que controla los medios de producción (ejecutivos, empresarios, propietarios, entre otros).
- f) La **élite de masas** (dirigentes sindicalistas y de partidos políticos).
- g) La **élite administrativa** (los altos funcionarios que detentan el poder administrativo).

Entre la élite y la comunidad se establecen relaciones de tipo económico, político, social, cultural o administrativas, y también se abren canales de comunicación. Es por ello, que al igual que la clase dirigente puede gobernar, dirigir, guiar o gestionar los destinos de la comunidad; ésta última también puede influir con sus opiniones, acciones y movilizaciones sobre la

citada élite. Por consiguiente, cuanto más influida esté esta élite y sus líderes por las normas, valores, tradiciones, costumbres o cultura de su comunidad; cuanto más conocedores sean de la realidad de su comunidad y del contexto en el que conviven, trabajan, piensan, sueñan, deciden o participan, más se implicarán en proyectos que supongan crecimiento para su Comunidad, Municipio, Estado o Región, en todos sus ámbitos: político, económico, social, cultural, militar, de masas o administrativo.

Esta élite que dirige los destinos de la sociedad ha de tener virtudes como la racionalidad, la coherencia y el equilibrio en sus decisiones; la capacidad de representar y de defender el interés general o particular más justo y equitativo para la comunidad. Por otra parte, en una sociedad moderna y avanzada es necesaria esa circulación de las élites⁵⁵. Se habla de una doble circulación, la que va de la masa a la formación de personas con categoría de dirigentes y la alternación o sustitución de una vieja élite por otra nueva. Las ideas de fluidez, circulación de las élites en el poder favorece sociedades modernas, que ofrecen iguales oportunidades y pluralidad y, por tanto, la circulación de categorías dirigentes y el relevo de élites.

1.3. Caracterización de las élites políticas

En el campo de la ciencia política hay una aceptación generalizada sobre el hecho de que se ha producido una profesionalización de la política y de la actividad intelectual que gira en torno a ella, es decir la transformación, por un lado, de una serie de parlamentarios y concejales en funcionarios de partido y, por otro lado, el acceso de expertos a la actividad política⁵⁶.

⁵⁵ DAHL, R., *op. cit.*, p.47. Véase nota 41 del presente capítulo.

⁵⁶ PANEBIANCO, A. *Modelos de partido*. Madrid: Alianza Universidad, 1990, p.421.

Hay autores como Weber, Panebianco o Klaus von Beyme, entre otros, que han investigado acerca “la política como profesión” o la “profesionalización de la política⁵⁷”. El autor Klaus von Beyme sugiere que la profesionalización de la política es una realidad, y que hay tres indicadores que la miden: el número de años en el ejercicio desde el primer cargo político, la actividad profesional correlativa a la política y la predisposición a regresar a la profesión de partida en el caso que la hubiera⁵⁸.

La esencia de un modelo de elite política marcada por la profesionalización de la misma tiene mucho que ver con que los partidos políticos se han convertido en organizaciones de reclutamiento y control de los políticos y de promoción y ascenso social de personas que quieren ejercer la política y vivir de la misma como si de una ocupación laboral se tratara. Hay varias investigaciones que caracterizan a las élites políticas sobre qué son, cual es el origen social, la edad, el género, el modelo de reclutamiento y las líneas de ascenso social, entre otras.

El **reclutamiento o selección** de esta élite la realiza el partido político, a partir de una serie de variables (origen social, profesional, formación, edad, género, ideología, entre otras), con un control importante ya que, en muchas ocasiones, las personas candidatas se presentan en listas bloqueadas y cerradas⁵⁹. El partido político es la principal vía de reclutamiento de la élite política y condición prácticamente necesaria para llegar a la misma. Normalmente, la carrera política se hace de dos maneras: con una relación estrecha desde los inicios con el partido político, es decir comenzando como militante de base y ejerciendo determinados cargos orgánicos e institucionales hasta conseguir consolidar posiciones políticas más elevadas o también desde fuera ejerciendo una carrera profesional o una profesión de prestigio, y en un momento determinado siendo cooptado para el cargo político.

⁵⁷ WEBER, M. *La ciencia como profesión. La política como profesión*. Madrid: Espasa, 2006.

⁵⁸ VON BEYME, K. *La clase política en el estado de partidos*. Madrid: Alianza, 1995, pp.122-126.

⁵⁹ DELGADO, I. Las élites políticas en España, *Perfiles Latinoamericanos*, 11, DIC. 1997.

1.3.1. Profesiones de origen

Las profesiones de origen más habituales entre la élite política están relacionadas con aquellas en las que es esencial el dominio de la palabra hablada y escrita⁶⁰. Esta razón explica la abundante presencia en política de profesionales de la abogacía, profesorado o investigadores, de la comunicación, de la sociología y de la politología. Hay otra serie de rasgos relacionados con estas profesiones como ciertas capacidades útiles en política tales como: sus redes de relaciones sociales, la flexibilidad horaria, la seguridad económica, o el estatus social, entre otras, que favorecen una mayor presencia de ciertas profesiones en la actividad política.

1.3.2. Los escenarios

Los escenarios en los que la élite política realiza carrera normalmente son diferentes. Así en el ámbito local, especialmente, los municipios urbanos o ciudades, y el autonómico son contextos privilegiados en los que una buena parte de las élites han comenzado a desarrollar su carrera política, sin embargo, el escenario nacional y europeo es más propicio para la consolidación de esa élite política.

1.3.3. Nivel de formación

Las investigaciones sobre élites políticas destacan un rasgo de exclusividad en este grupo social que indica cualificación superior. Es significativo entre las élites políticas el creciente peso de la educación universitaria. El elevado nivel educativo es un factor que facilita el acceso a la carrera política, pero una vez que este se alcanza pierde su importancia⁶¹.

⁶⁰ WEBER, M. *El político y el científico*. Madrid: Alianza, 1981, pág. 114.

⁶¹ VON BEYME, K., *op.cit.*, p.55. Véase nota 58 del presente capítulo.

1.3.4. Edad

Las personas que componen estas élites, principalmente, tienen una edad madura.

1.3.5. Género

En política predominan los hombres sobre las mujeres que quedan en un segundo plano. No obstante, en los últimos años la presencia de las mujeres se está consolidando entre la elite política ya que se han incorporado en los países democráticos cada vez más medidas como el sistema de cuotas o las listas cremalleras que favorecen la participación de las mismas en política.

1.3.6. Origen social

En cuanto a la extracción social de las elites políticas éstas proceden mayoritariamente de las clases medias y altas. El ensanchamiento de las clases medias modifica de manera significativa la composición de estas elites dando como resultante una mayor homogeneización social sin grandes diferencias entre la clase política y el conjunto de la sociedad. Existen diferencias en los orígenes de esas élites según partidos políticos. El porcentaje de origen de clase baja o media es notablemente superior en los políticos de partidos de izquierdas que en los de derechas. Además, se da también la particularidad de origen de profesiones gerenciales y profesionales, y que se reproducen de padres a hijos, y que tienen que ver con el origen familiar.

2. Las elites políticas durante la Transición Española

Hay varios estudios que abordan el tema de las élites políticas de la Transición Española⁶². Cabe citar obras como: *Partidos y élites políticas en España* de Juan J. Linz, José Ramón Montero y Thomas J. Miley realiza un recorrido histórico del rendimiento y las discontinuidades de los actores políticos e institucionales que se inicia en la Restauración y concluye en la Transición y el período democrático en España a partir de 1978. *El liderazgo innovador en la transición a la democracia y en una nueva democracia. Política y gobierno en España* de Juan J. Linz; *Spanish Diputados: From the 1876 Restoration to Consolidated Democracy* de Juan J. Linz, P. Gangas y M. Jérez; *La élite burocrática española* de Miguel Beltrán; *La clase política y la transición democrática* por Salustiano Campo; Montserrat Baras en *Elites políticas*; Felipe Agüero y Mariano Torcal con *Élites, factores estructurales y democratización*; Varela-Guino autor de *La legalización del Partido Comunista de España: elites, opinión pública y símbolos en la transición española*; Xavier Coller con *El sesgo social de las élites políticas: el caso de la España de las autonomías* y *Constitutional change in contemporary Spain* de Gunther; entre varios autores más.

Las investigaciones sobre las élites políticas en España se han centrado más en el contexto estatal que en el autonómico o local. Incluso se han obtenido conclusiones generalistas para esta élite política nacional en la que, en este último período democrático, han predominado los orígenes de clase acomodados, urbanos y con una alta formación; una larga dedicación al partido como requisito importante para acceder a posiciones de poder, siendo destacable también el hecho de que una buena parte tiene un alto nivel de

⁶² COLLADO, F. *Las elites locales durante la Transición española*”, en *XI Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración*, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Ponencia pronunciada el 20 de septiembre de 2013. Disponible en Web: <<http://www.aecpa.es/congresos/11/ponencias/532/>>.

pertenencia a otro tipo de organizaciones con influencia en las elites políticas como sindicatos, grupos de interés, movimientos sociales y organizaciones culturales⁶³.

Sin embargo, no se ha investigado tanto el tema de las élites políticas en el ámbito autonómico y local. De hecho, apenas existen investigaciones generales sobre las características de las mismas, de su perfil social, de su evolución y de su “representatividad social⁶⁴”. Por consiguiente, es necesario abordar estudios que completen el conocimiento sobre este tipo de élites, especialmente, a partir del poder que las Comunidades Autónomas asumieron con el aumento de competencias, y que tuvo como resultante que cada vez más estos políticos tuvieran más poder, controlaran y gestionaran presupuestos importantes, y tuvieran más capacidad en la toma de decisiones, de a dónde destinar el dinero público y de cómo influir en aspectos importantes para la vida de la ciudadanía.

El período de investigación que aborda este estudio (1976-1983), y que se corresponde prácticamente con la Transición Política Española, es sobre todo una época interesante para conocer el tipo de elites políticas que contribuyeron a la construcción del Estado de las Autonomías. Es atractivo conocer sus orígenes sociales, la mayor o menor participación de mujeres y hombres en política, la media de edad o cual fue la generación protagonista del cambio, las profesiones predominantes, su nivel de formación, la adscripción a partidos políticos y cómo fueron reclutados por los mismos, etc. Por otra parte, también es atrayente conocer cómo asentaron los pilares de la nueva democracia en España, cuál fue su agenda política e institucional o hacerse eco de las relaciones y negociaciones que mantuvieron con la sociedad civil y otros agentes necesarios para la formación de las autonomías en España.

⁶³ UDIARTE, E. Y RUIZ, C. Mujeres y hombres en las élites políticas españolas: ¿diferencias o similitudes? *REIS* 88/99 pp. 207-232.

⁶⁴ COLLER, X. El sesgo social de las élites políticas. El caso de la España de las Autonomías (1980-2005). *Revista de Estudios Políticos*. Julio / Septiembre de 2008, núm.141, pp.135-159.

En nuestro país, durante la transición, se pueden distinguir dos tipos de élites políticas bien diferenciadas, por un lado, las élites procedentes del franquismo y, por otro lado, las élites nacidas de la clandestinidad y la oposición a la dictadura. Las primeras procedían del aparato político franquista y formaban parte, principalmente, de partidos políticos como la Unión de Centro Democrático (UCD) y Alianza Popular (AP). Las élites políticas de oposición estaban, especialmente, adscritas a partidos políticos como el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Partido Comunista de España (PCE), Partidos Nacionalistas como Partido Nacionalista Vasco (PNV), Convergencia i Unió (CIU), el Movimiento Comunista de España (MCE), la Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT), entre otros.

En cuanto a la edad de los políticos que han compuesto el espectro político español desde la transición a nuestros días es tremendamente joven si la comparamos con la de los políticos de países vecinos como Italia o Alemania. Durante la transición, los representantes del PSOE eran más jóvenes que los de UCD, debido exclusivamente a factores de captación y adhesión partidista. Por otra parte, en un estudio que realizó Xavier Collet sobre élites políticas en España (1980-1995) revelaba que los políticos españoles son relativamente jóvenes con unos 43,3 años de media en el momento de la entrada en el parlamento. Asimismo, afirmó que *Los políticos regionales suelen ser más jóvenes que los diputados y senadores. Esta situación es el reflejo de una pauta consolidada en la democracia española: la juventud de los líderes y representantes políticos*⁶⁵.

En cuanto al género que ha predominado en las élites políticas españolas ha sido el masculino frente al femenino. Desde los años de transición hasta prácticamente las elecciones municipales de 1995, ha habido una escasa presencia femenina en la arena política. En las primeras elecciones

autonómicas la media de mujeres de aquellos primeros parlamentos fue del 5,62%. Esta participación ha ido creciendo hasta nuestros días por la introducción de medidas de discriminación positiva como el sistema de cuotas, las listas cremallera, etc., y de legislación tanto en el ámbito estatal como autonómico en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, llegándose a alcanzar en las pasadas elecciones autonómicas de 2011 una media de participación de las mujeres del 43,12 %, en el caso de la Región de Murcia del 40%⁶⁶.

Las elecciones municipales de 1991 fueron el punto de arranque para que los principales partidos promocionaran las candidaturas femeninas. Una vez que se aprobaron medidas de discriminación positiva en favor de las mujeres en los congresos de PSOE e IU, estas ocuparían al menos el 25% de las listas electorales. La incorporación de las mujeres a las élites de poder político y el fomento de las mismas por parte de los partidos políticos estimulan la cooptación, por parte de líderes políticos, de mujeres de ámbitos de la cultura o universidad que no han seguido la trayectoria de alta dedicación al partido⁶⁷. Por otra parte, la contribución de los partidos políticos a la feminización de la política no es similar, de hecho los partidos de izquierda, generalmente, suelen incorporar más mujeres y antes que los partidos de derechas.

Además, en la investigación, anteriormente citada, de Xavier Coller sobre élites políticas autonómicas reconoce que estas *élites comparten un buen número de características sociales que, en algunos casos, son poco frecuentes en la sociedad de la que procede* y, además, aporta los siguientes datos para el período 1980-2005: *“Este grupo de políticos regionales considerado in toto está compuesto principalmente por hombres (79 por 100), jóvenes (43,3 años de media en el momento de la entrada en el parlamento),*

⁶⁵ COLLER, X., *op. cit.*, p. 59 . Véase nota 64 del presente capítulo.

⁶⁶ Estos datos tienen como fuente las estadísticas del Ministerio de Igualdad. *Disponible en Internet:* <http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/portada/home.htm> [Consulta 1 de febrero de 2014]

nacidos en la región donde obtienen un escaño (84 por 100), altamente educados (85 por 100 tienen título universitario) y fundamentalmente educadores (21 por 100) o profesionales del derecho (19 por 100)⁶⁸.

Este mismo autor nos indica que las profesiones que más se repiten son la de educador (21%), la abogacía (19%) y otras profesiones liberales (médicos, ingenieros y economistas). Mientras el PP es un partido donde predominan los abogados y afines (25%), en el PSOE la presencia de educadores es la más relevante (28%)⁶⁹.

Un dato anecdótico de la transición española es que hasta el vestuario marcaba diferencia en la extracción social de cada élite, existía una marcada tendencia diferenciadora hacia ciertos uniformes según la militancia de los partidos políticos. *Las “parkas” y los pantalones vaqueros de los dirigentes de izquierdas se contraponían a los trajes, a los “lódenes” de los integrantes de los partidos de derechas⁷⁰.*

Las elites políticas que protagonizaron la transición fueron decisivas para la configuración de la democracia española y para la construcción del Estado autonómico actual. Las mismas, en sus diferentes niveles - nacional, autonómico y local - se caracterizaron en sus negociaciones por grandes debates “bargaining⁷¹” en los que había una tendencia generalizada al “consenso” y al logro de “pactos” para garantizar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad.

⁶⁷ URIARTE, E. Y RUIZ, C., *op. cit.*, p. 59. Véase nota 63 del presente capítulo.

⁶⁸ COLLER, X, *op. cit.*, p. 59. Véase nota 64 del presente capítulo.

⁶⁹ *Ibid.*, p.62. Véase nota 68 del presente capítulo.

⁷⁰ DELGADO, I., *op.cit.*, p.55. Véase nota 59 del presente capítulo.

⁷¹ GUNTHER, R. Constitutional change in contemporary Spain, en R.G. Banting y R. Simeon (eds.), *Redesigning the State: The politics at Constitutional Change in Industrial Nations*. London: Macmillan,1985, pp. 42-70.

Por consiguiente, los partidos políticos que siguieron estas tres condiciones de debate, consenso y pacto fueron los que formaron parte del “establishment” de este período de la vida política española⁷². Por contra, aquellos partidos más ideologizados que no cedían en las negociaciones y rechazaron el texto constitucional no formaron parte del mismo. Algunos teóricos afirman que estas actitudes favorables, por parte de estas elites, a la política de consenso generaron un marco de cierto pluralismo político y social así como un *proceso de adaptación de distintas élites y grupos de poder que habían sobrevivido en una relación asimétrica durante el franquismo*⁷³.

Por otra parte, las actitudes abiertas de los distintos líderes y partidos y *la existencia de distintos colectivos como una condición propiciadora de la democracia* hicieron posible el éxito democrático⁷⁴. En la literatura de esta época es destacado el análisis de liderazgos⁷⁵ y de las negociaciones que se producen entre UCD, PSOE, PCE y los partidos nacientes para garantizar la gobernabilidad de la naciente democracia mediante la aprobación de la Constitución y los Pactos de La Moncloa⁷⁶.

⁷² GUNTHER, R., *op.cit.*, p.62. Véase nota 71 del presente capítulo.

⁷³ JEREZ, M. El régimen de Franco: élite política central y redes clientelares (1938-1957). En A. Robles (ed.), *Política en penumbra: patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*. Madrid: Siglo XXI, 1996.

⁷⁴ DAHL, R. A., *op. cit.*, p.47. Véase nota 41 del presente capítulo.

⁷⁵ LINZ, J. J. El liderazgo innovador en la transición a la democracia y en una nueva democracia. En M. Redero et al. (eds.), *Política y gobierno en España*. Valencia: Tirant lo Blanch, 1997.

⁷⁶ MARAVALL, J. M. *La política de la transición*. Madrid: Taurus, 1982.

TERCERA PARTE: REFLEXIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA CUALITATIVA

En esta parte se realiza una reflexión teórica sobre la metodología utilizada en esta tesis, y que tiene que ver con la realización de entrevistas en profundidad a las elites políticas e intelectuales que protagonizaron o fueron actores y actrices secundarias en el proceso de construcción de la conciencia regional murciana durante la Transición Política Española. A continuación se relatan los conceptos y herramientas que se han utilizado, así como el desarrollo del diseño de investigación, el trabajo de campo, las transcripciones, el análisis y la interpretación de resultados, entre otros. Más adelante, en el capítulo 5, se despliega todo el trabajo de campo realizado y se recogen las opiniones que las personas entrevistadas dieron a las preguntas que se le formularon durante las entrevistas y las respuestas que vendrían a confirmar las hipótesis introducidas en este trabajo.

1. La metodología cualitativa

Comenzaré preguntándome por qué una metodología cualitativa para esta parte de la tesis, y les diré que se ha redactado como un discurso oral, pero se trata de un trabajo escrito formal y que para el objeto de estudio las aportaciones de las elites protagonistas de la construcción de la conciencia regional (o autonómica) murciana son fundamentales. Entre otras razones, porque es un enfoque que da respuesta a cuestiones que la sociedad y la comunidad científica desea conocer para entender por qué los acontecimientos históricos sucedieron de una manera y no de otra.

La metodología cualitativa puede definirse como la investigación que produce datos descriptivos a través de las propias palabras de las personas entrevistadas y la observación directa de su conducta. Esta parte de mi trabajo utiliza una metodología de carácter exploratorio que tiene como primera meta,

acercarse a la realidad, a través de la conversación semi-estructurada con las personas entrevistadas sobre los temas clave para la construcción de la autonomía murciana y ,en un futuro, *llevar a cabo una investigación cuantitativa que aporte resultados más generalizables*⁷⁷. Para ello, en palabras de Flick, acudo a “*narraciones limitadas local, temporal y situacionalmente*⁷⁸”, es decir estudio los casos concretos de doce personas entrevistadas por mí y de las seis entrevistas pertenecientes al fondo documental del Archivo Regional de Murcia, con sus particularidades temporales, locales y sus contextos personales.

La técnica de investigación cualitativa pienso que ha sido la más apropiada porque me ha permitido conocer, de primera mano, cómo se construyó la conciencia y la autonomía regional murciana, y el relato de las élites de aquella época me ha permitido describir y entender con mayor profundidad la visión de sus experiencias políticas, profesionales y personales en el proceso autonómico y en la propia Transición Política en España.

1.1. La entrevista en profundidad

Para el tipo de investigación realizada en mi tesis, la elección de la entrevista en profundidad es la más recomendada por autores como Patton, Merton, Alonso, Ibáñez, Dexter o Vallés⁷⁹. La misma es definida por Alonso como un proceso comunicativo de extracción de información, por parte del investigador. Esto implica que “*la información ha sido experimentada y absorbida por el entrevistado y que será proporcionada con una orientación o*

⁷⁷ HERNÁNDEZ, R.; FERNÁNDEZ, C. y BAPTISTA, P. *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill, 2000, p.59.

⁷⁸ FLICK, U. *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata, 2004, p.15.

⁷⁹ VALLÉS, M. *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Editorial Síntesis, 2000.

interpretación que muchas veces resulta más interesante informativamente que la propia exposición cronológica o sistemática de acontecimiento más o menos factuales⁸⁰.

El precedente cristiano de este tipo de entrevista, según Jesús Ibáñez, es la confesión religiosa practicada por el Catolicismo: *“La confesión se transforma en técnica de investigación social en forma de “entrevista en profundidad⁸¹”*. El antecedente inmediato de la misma es la sesión individual de psicoanálisis o su análogo clínico que fue introducida por Merton *“focussed interview”* para analizar las motivaciones de un comportamiento⁸². Pero enseguida se escindirá en dos técnicas: la entrevista en profundidad y el grupo de discusión.

El autor Lewis A. Dexter, en su obra *Elite and Specialized Interviewing*, realiza la siguiente definición de entrevista especializada y a elites: *“Es una entrevista con cualquier entrevistado (...) a quien de acuerdo con los propósitos del investigador se le da un tratamiento especial, no estandarizado (...) enfatizando la definición de la situación del entrevistado, animando al entrevistado a estructurar el relato de la situación, permitiendo que el entrevistado introduzca en medida considerable... sus nociones de lo que considera relevante, en lugar de depender de las nociones del investigador sobre la relevancia⁸³”*.

⁸⁰ ALONSO, L.E. Sujeto y discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la Sociología cualitativa. En DELGADO, J.M. y GUTIÉRREZ, J. *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*. Madrid: Síntesis, 1994, pp.225-226.

⁸¹ IBÁÑEZ, J. *Más allá de la sociología. El grupo de discusión: técnica y crítica*. Madrid: Siglo, XXI, 1979, pp.113-123.

⁸² MERTON, R.K. The focussed interview and focus groups: continuities and discontinuities. En *The public opinion quarterly*, vol. 51, n.º 4, Oxford: University Oxford Press, 1987.

⁸³ DEXTER, L.A. *Elite and specialized interviewing*. Evanston: Northwestern University Press, 1970, p. 5.

Es el tipo de entrevista ideal para el entrevistado “experto” o “bien informado” que está a menudo deseoso de contar, y dar respuesta a las cuestiones que se le plantean. La frase anterior resume muy bien las percepciones que de las personas entrevistadas tuve al realizarles las entrevistas.

Una última definición es la del profesor Ruiz Olabuenaga, y es con la que más he identificado el tipo de entrevistas realizadas para esta tesis, y dice lo siguiente: *“La entrevista nace de una ignorancia consciente por parte del entrevistador quien, lejos de suponer que conoce, a través de su comportamiento exterior, el sentido que los individuos dan a sus actos, se compromete a preguntárselo a los interesados, de tal modo que éstos puedan expresarlo en sus propios términos y con la suficiente profundidad para captar toda la riqueza de su significado”⁸⁴*.

La entrevista en profundidad, según Miguel Vallés, presenta una serie de ventajas e inconvenientes⁸⁵. Entre las ventajas se pueden citar las siguientes:

- 1) El estilo abierto de esta técnica cualitativa ofrece una gran riqueza informativa, en el relato y en los enfoques de las personas entrevistadas.
- 2) El seguimiento de las preguntas y respuestas se da en un marco de interacción más directo, personalizado, flexible y espontáneo.
- 3) Esta técnica sirve, especialmente, para las primeras inmersiones o trabajos de reconocimiento, aparte de ser flexible, diligente y económica.
- 4) Es la técnica cualitativa, junto al grupo de discusión, más eficaz en el acceso a la información de difícil obtención.

⁸⁴ RUIZ OLABUENAGA, J.I. *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1996, p. 171.

⁸⁵ VALLÉS, M., *op. cit.*, p.65. Véase nota 79 del presente capítulo.

- 5) La entrevista en profundidad puede preferirse por su intimidad o comodidad.

Entre los inconvenientes se pueden destacar:

- 1) El factor tiempo. La entrevista en profundidad consume más tiempo por entrevistado, tanto en su realización como en el tratamiento de la misma.
- 2) Problemas potenciales de reactividad, fiabilidad y validez.
- 3) Acusa de limitación derivada de falta de observación directa.
- 4) No produce el tipo de información del grupo (en el que destacan los efectos de sinergia y de bola de nieve propios de la situación grupal).

En cuanto a las entrevistas en profundidad realizadas para esta investigación comentar que he encontrado ventajas en el estilo abierto y flexible de las preguntas que me ha proporcionado un caudal informativo importante, realizar averiguaciones que por otros medios hubieran sido más difíciles de plasmar y la comodidad de los ambientes en los que las personas entrevistadas y la entrevistadora han departido. Entre las desventajas, la que más se ha repetido es la del factor tiempo tanto en la realización como en la transcripción de entrevistas.

2. El diseño de la investigación

Este diseño de investigación está más próximo al diseño emergente ya que es flexible, sencillo, prolongado en el tiempo, con una serie de interrogantes vagamente formulados y que han evolucionado durante el proceso, reducido a pocos casos y complementado con otras fuentes documentales de audio proporcionadas por el Archivo Histórico Regional de Murcia⁸⁶.

A continuación, explicaré las fases para la elaboración de este estudio y expondré los elementos del diseño de investigación:

2.1. Reflexión del plan y trabajo de campo previo, y diseño de las entrevistas

2.1.1. Plan y trabajo de campo previo

Para la reflexión del plan y campo de trabajo previo fue fundamental la revisión bibliográfica temática, metodológica y documental inicial ya que me permitió conocer de antemano quienes fueron los actores y actrices principales y secundarios que se vincularon en el proceso de la construcción de la conciencia regional (autonómica) murciana, diseñar y confeccionar el guion de la entrevista en profundidad.

A continuación, realicé un listado en formato Word con las potenciales personas candidatas a entrevistar de políticos, profesionales e intelectuales, por orden alfabético de nombre y apellidos que, de alguna manera, habían participado en aquel proceso de construcción de la autonomía murciana, y recopilé varios datos sobre los mismos⁸⁷.

⁸⁶ VALLÉS, M., *op. cit.*, p.65. Véase nota 79 del presente capítulo.

⁸⁷ Anexo 1: Listado de políticos e intelectuales de la transición política en la Región de Murcia, por orden alfabético de nombre y apellidos.

2.1.2. Diseño de la entrevista en profundidad

A partir de mi propio proyecto de investigación, de la revisión bibliográfica y documental que ya había realizado, y de la redacción gradual de varios capítulos de este trabajo, comencé a preparar el guion de la entrevista. Tanto el guion como la selección de las personas entrevistadas se realizó a la misma vez. En este punto, quiero diferenciar el esquema utilizado para las entrevistas que realice yo misma es diferente, del de aquellas otras entrevistas que recopilé del fondo documental del archivo regional y que tienen su propio diseño. En la recogida de datos de estas últimas, los testimonios aportados por las personas entrevistadas los he adaptado a las áreas temáticas del guion utilizado para las entrevistas en profundidad propias.

El guion de la entrevista en profundidad es lo que el cuestionario a las encuestas. A diferencia del cuestionario de la encuesta, el esquema de la entrevista en profundidad contiene los temas que quieren cubrirse de acuerdo con los objetivos de la investigación. Se trata, más bien, de un esbozo con los puntos a tratar, con un listado de posibles preguntas abiertas por áreas temáticas, siempre dispuesto a captar aspectos que no estuvieran previstos en el diseño. En ocasiones no se ha seguido el orden programado para poder recoger más flujo de información particular de cada persona entrevistada. El objetivo también era *“crear una relación dinámica en que, por su propia lógica comunicativa, se vayan generando los temas de acuerdo con el tipo de sujeto que entrevistamos, arbitrando un primer estímulo verbal de apertura que verosímilmente sea el comienzo de esa dinámica que prevemos⁸⁸”*.

Hay un total de dieciocho entrevistas en profundidad, como ya les he recordado antes, doce son propias y seis pertenecen el fondo documental regional. El esquema utilizado para las doce primeras es el mismo, y las otras seis las he adaptado en la medida de lo posible a este esquema previo. El guion se incluye en el volumen de Anexos adjunto y, como se puede observar, la mayor parte de cuestiones planteadas son de carácter abierto y no estructurado⁸⁹. Resaltan las preguntas semiestructuradas, preguntas en forma de “qué” “quién o quiénes”, “cómo”, “cuál o cuáles” y “por qué”. De tal forma que puedan formularse a las personas entrevistadas de la forma más abierta posible, recibir matices en la respuesta, y una permanente actitud de escucha por parte del entrevistador para poder encauzar, entrelazar y ampliar los temas.

El guion de la entrevista en profundidad para este trabajo está dividido en las siguientes ocho áreas temáticas:

- A) Identidad regional.
- B) Proceso de institucionalización de la autonomía murciana.
- C) Los actores o grupos sociales protagonistas (partidos políticos, intelectuales, medios de comunicación y opinión pública).
- D) Territorio (La provincia, los Municipios, las Comarcas, la cuestión de Albacete, el tratamiento a Cartagena y los asuntos menores de la Comarca Vega Baja del Segura y La Comarca de Los Vélez en Almería).
- E) Primeras elecciones autonómicas.
- F) Análisis comparado con respecto a otras autonomías, especialmente, con Asturias.

⁸⁸ ALONSO, L.E., *op. cit.*, p.66. Véase nota 80 del presente capítulo.

⁸⁹ Anexo 2: Guion-cuestionario de la entrevista.

G)El papel de la mujer.

H)Observaciones de carácter abierto-reflexión final.

Por último, además del guion de la entrevista por áreas temáticas y su listado de preguntas abiertas, el esquema de la entrevista en profundidad recoge una breve introducción sobre el objetivo principal de la investigación, los datos de la persona entrevistada, la ficha técnica de la entrevista y un modelo de autorización.

a) Selección de entrevistados

Para la selección del tamaño de la muestra tuve que tomar decisiones, tener en cuenta ciertas limitaciones y adoptar principios pragmáticos y de conveniencia. En primer lugar, no he tenido las facilidades de una investigadora al uso, es decir al no estar adscrita ni como profesora ni becaria de ningún departamento universitario he tenido barreras importantes de acceso a recursos materiales, económicos y humanos, que de haberlos obtenido, hubiera facilitado la realización de las entrevistas en profundidad e incluso haber elegido una muestra de personas entrevistadas de mayor tamaño. Por otra parte, el tiempo dedicado a mi profesión actual, al activismo político y social y a la conciliación de la vida laboral y familiar, me restaba del que le pudiera dedicar tanto a la realización de entrevistas (ya que fui la propia entrevistadora) como al trabajo en sí de esta tesis. De ahí que se alargara el tiempo de investigación en todos los sentidos y en el de la realización, transcripción e interpretación de las entrevistas también.

Una vez justificadas mis limitaciones temporales y de recursos materiales, económicos y humanos, tomé la decisión de que el tamaño de la muestra no pasaría la barrera de veinte entrevistas. El acceso a las personas entrevistadas no fue excesivamente complicado ya que mí pasado como cargo

público, mi vida como activista y el hecho de trabajar como técnica en la propia Administración Regional de Murcia me ha servido para contactar directamente o indirectamente con las personas entrevistadas.

Por otra parte, la utilización del fondo documental de entrevistas del Archivo Regional me sirvió para acceder a las opiniones y relatos de personas fallecidas, enfermas o de difícil acceso para mí. En este sentido, he aprovechado mis circunstancias personales y profesionales para facilitar el trabajo de investigación, es lo que Riemer denomina “*investigador oportunista*”⁹⁰.

La idea sobre todo era que el tamaño de la muestra elegida fuera lo más heterogénea posible, es decir contar con políticos e intelectuales de distintos sexos, filiaciones políticas, experiencia laboral y profesional, trayectorias como cargos institucionales u orgánicos, actores o actrices principales y secundarios, entre otros. Además, de que las personas entrevistadas fueran “buenos informantes” con predisposición a participar en el estudio, con el conocimiento y la experiencia necesarias para responder a las preguntas y que, sobre todo, no se produjera sesgo en la muestra elegida. En algunos casos, las personas entrevistadas me pusieron en contacto con otras siguiendo la “técnica bola de nieve” que consiste en “*solicitar a personas pertenecientes a una comunidad de interés que faciliten el contacto con otras de su círculo de familiares, amigos o conocidos*”⁹¹. En otros supuestos me dieron referencias sobre la posibilidad o no de entrevistar a otras personas por su estado de salud, fallecimiento o difícil localización, entre otras.

Para el cálculo del tamaño de la muestra acudí al criterio de “saturación teórico”⁹². Y, además, tuve en cuenta las limitaciones temporales y económicas que he señalado anteriormente. Previamente, a que realizara mis entrevistas

⁹⁰ RIEMER, J. W. *Hard Hats: The Work World of Construction Workers*. Beverly Hills, Londres: Sage Publications, 1979.

⁹¹ VALLES, M., *op. cit.*, p.65. Véase nota 79 del presente capítulo.

⁹² FLICK, U., *op. cit.*, p. 65. Véase nota 78 del presente capítulo.

propias, le dediqué un buen número de horas a escuchar y transcribir los videos de las entrevistas que sobre la Transición Política existen en el Archivo Regional de Murcia. La idea de poder partir de este fondo documental me sirvió de ayuda, especialmente, en el caso de que no pudiera acceder a todas las personas que pretendía entrevistar. La verdad es que cuando llevas un buen número de entrevistas realizadas te das cuenta de que nada nuevo emerge, y recuerdas lo que la revisión de la literatura previa te dice que lo importante no es tanto la cantidad como la calidad de los testimonios. Autores como Morse (1994) dan pautas que sugieren que se utilicen *“al menos seis participantes en investigaciones con el objetivo de comprender la esencia de la experiencia, de treinta a cincuenta entrevistas u observaciones para etnografías e investigación de “grounded theory” y de cien a doscientas unidades de observación en estudios etnográficos⁹³”*.

En este trabajo, en el que se le ha dado prioridad a comprender la esencia de la experiencia, las personas entrevistadas conversaron con la entrevistadora sin la presión de disponer de un tiempo limitado. La entrevista más corta ha durado '40"44 y la más larga 1'21"30. La media de tiempo de todas fue de una hora aproximadamente. En una buena parte de los casos, cuanto más tiempo duraban las entrevistas más profundidad se obtenía, gracias a los detalles procurados por los informantes.

b) Realización del trabajo de campo

En esta fase realicé el trabajo de campo, es decir todos aquellos trámites administrativos necesarios, la planificación del calendario de entrevistas (gestión de correos electrónicos, WhatsApp, Messenger de Facebook, llamadas telefónicas para confirmar fecha y hora, etc.), localización de despachos y locales para realizar las entrevistas, acopio de medios técnicos

para realizar las grabaciones (grabadora, bloc de notas, etc.), ajuste en las técnicas de recogida de datos, ejecución de entrevistas, archivo y análisis preliminar.

A partir de la base de datos de “elaboración propia” me pregunté a quién podría entrevistar. Al principio comencé a concertar citas con las personas candidatas a consultar más próximas a mí, y después continúe negociando con las propias personas entrevistadas o con contactos profesionales, políticos o de amistad para conseguir el resto de entrevistas. Hubo personas a las que me hubiera gustado entrevistar por su relevancia histórica en aquel momento pero con las que no conseguí conversar por su inaccesibilidad o inhibición, otras no gozaban de salud suficiente como para afrontar una entrevista en profundidad y otras que, por desgracia, ya habían fallecido. Al final realicé las doce entrevistas en profundidad en un año y medio y, a éstas, sume seis más del fondo histórico regional.

Además, hubo otros preparativos que fueron importantes para que las entrevistas en profundidad se realizaran con éxito como los siguientes:

b.1) El entrevistador o entrevistadora

Las entrevistas han sido realizadas por la autora de esta tesis, por las razones esgrimidas previamente, al no tener recursos económicos ni contar con proyecto nacional o europeo de investigación ni estar trabajando en ningún departamento universitario, no contaba con el respaldo como para contratar a un entrevistador.

⁹³ ONWUEGBUZIE, A. Y LEECH, N. *A call for qualitative power analyses. Quality and Quantity*, Vol. 41, Nº 1, 2007, pp. 105-121.

Me dirigí a las personas entrevistadas como alumna del Departamento de Historia Social y Pensamiento Político de la UNED cuya tesis doctoral versa sobre élites políticas y construcción de la conciencia regional murciana en el proceso de formación de las autonomías en España.

Al inicio de la entrevista en profundidad, informe a cada una de las personas entrevistadas sobre el fin de las entrevistas y les pedí permiso para grabar y hacer uso de sus testimonios para este trabajo de investigación. Todas las respuestas, en este sentido, fueron afirmativas, y aceptaron el hecho de ser grabados y dar difusión de sus testimonios con total normalidad y como una técnica normal de investigación.

b.2) Las condiciones de tiempo y lugar

El lugar y el momento para la realización de la entrevista se negoció con todas las personas entrevistadas en función de sus preferencias, y con unas mínimas condiciones de privacidad y tranquilidad. Del total de personas entrevistadas, tres prefirieron en su casa, tres en sus despachos profesionales, tres en sedes de organizaciones políticas y sociales, una se realizó en mi despacho profesional, otra en mi propia casa y otra en la terraza de una cafetería de Tres Cantos (Madrid). La negociación de la cita precisó de más tiempo ya que tanto las personas entrevistadas como la propia entrevistadora teníamos que ajustar nuestras apretadas agendas profesionales y personales y coincidir en el momento en que nos viniera bien a ambas partes. En la mayor parte de las entrevistas hubo un clima de armonía y tranquilidad, de privacidad, excepto en tres de las que realicé que sí que hubo alguna interrupción o distracción de personas ajenas a la entrevista a las que invité respetuosamente a abandonar la sala.

c.1.) Las personas entrevistadas: élites políticas e intelectuales creadoras de discurso

El papel de las élites políticas e intelectuales como generadoras de discurso es evidente pero, además, *produce “alineamientos políticos, seleccionando, filtrando, resignificando y movilizand o diferentes elementos de lo social”⁹⁴*. Es evidente que un estudio sobre la construcción de la conciencia regional y la institucionalización de la autonomía murciana requiere de los políticos e intelectuales que participaron en la misma como informadores clave.

La siguiente tabla resume la información relevante sobre las doce personas entrevistadas, especificando su nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, cargo, fecha de la entrevista y participación política o social en el período estudiado. Los relaciono en dos tablas, la primera de personas entrevistadas por mí, por orden alfabético de apellidos y nombres y, la segunda, de las aportadas por el fondo documental del Archivo Regional, y que también se relacionan de la misma manera que en la primera.

Cuadro 1: Muestra de personas entrevistadas para la tesis

Nombre y Apellidos	Lugar y fecha de nacimiento	Fecha Entrevista	Participación política o social período estudiado
BASCUÑANA CONTRERAS, JULIA	09/09/1923	10/05/2013	Candidata al Congreso en las primeras elecciones democráticas. Militante PSRM y de Unidad Socialista. Entre 1976-1978 ostento la Presidencia de la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Región de Murcia. Trabajadora social que impulsó y gestionó, en este período, varios proyectos de servicios sociales para la R. Murcia (unidad de

⁹⁴ MERCADÉ, F. *Cataluña: Intelectuales políticos y cuestión nacional*. Barcelona: Península, 1982, p.85.

			alcoholismo, centros de atención de drogodependientes, etc.).
CALERO RODRIGUEZ, JUAN RAMÓN	La Alberca, 1947	21/04/2014	Diputado por Murcia en el Congreso (1982-1986). Presidente AP R. Murcia (1979-1991).
CEBRIÁN MONCHO, MARÍA CONCEPCIÓN	Murcia, 15/10/1953	25/06/2013	Asesora Gabinete Presidencia de Andrés Hernández Ros. Coordino, junto a otras personas, la campaña de difusión del EA. Militante PSRM-PSOE. Feminista. Responsable Centros Asesores de la Mujer.
EGEA IBÁÑEZ, ENRIQUE	Murcia	27/05/2014	En 1979 salió diputado por Murcia al Congreso por UCD. Fue ponente del proyecto de EA R. Murcia.
HERNÁNDEZ LORCA, FELIPE JULIÁN	Molina, 9/12/1945	20/02/2013	Redactor del desaparecido Diario Línea (1974-1983). Cronista del Proceso Autonómico Murciano. Escribió el libro "La transición política en Murcia. Crónica del proceso autonómico" (Ed. Mediterráneo, 1984).
MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA ANTONIA	Molina, 18/05/1953	17/04/2013	Parte de I Asamblea provisional que preparó las primeras elecciones autonómica R.Murcia y del I Consejo Regional Preautonómico. Consejera sin cartera del I Ente Preautonómico. Consejera de Hacienda en la I Legislatura Autonómica. Vicepresidenta del I Consejo Preautonómico; Vicepresidenta CARM (1983-1984). PSRM-PSOE.
MARTÍNEZ OVEJERO, ANTONIO	Cartagena, 10/08/1948	07/06/2014	1979 es elegido Senador por Murcia y Concejal por Cartagena. Asesor Ejecutivo en el Gabinete del Ministro de Transportes (1982-1985). En 1977 ingresa en el PSOE y en 1978 es elegido Secretario de Organización de PSRM – PSOE. 1971 ingresó en la Unión Sindical Obrera Región de Murcia (USO). 1978 trabajo Secretaría de Organización Confederal de UGT. Presidente Juventud Obrera Cristiana.

NOVELLA SUÁREZ, JORGE	Algeciras, 1953	14/04/2014	Diputado por Murcia en el Grupo Parlamentario Socialista la II Congreso. Secretario de Formación y Cultura en la Comisión Ejecutiva Regional PSRM – PSOE (1979) y después ha tenido otros cargos. En 1978 estuvo en el PSP de Tierno Galván. Militante del sindicato FETE – UGT. Militante PSRM-PSOE.
PLANA PLANA, JOSÉ		13/05/2013	Diputado en el Congreso. Ponente del EA R. Murcia. Ha desempeñado varios cargos en la Comisión Ejecutiva Regional PSRM, en el Comité Federal del PSOE, miembro en la Comisión Ejecutiva Regional de UGT.
RÍOS MARTÍNEZ, PEDRO ANTONIO	Murcia, junio de 1950	02/06/2014	Militante del PCE desde 1976. Participó en la entrada en vigor y difusión del EA. Entre 1978 y 1979 fue Secretario de Organización de CCOO.
VIVAS PALAZÓN, FRANCISCO	Molina, 23/08/1945	10/04/2013	Diputado por Murcia en la Legislatura Constituyente (1977 – 79) Grupo Parlamentario Socialista. Alcalde socialista del Ayuntamiento de Molina de Segura (1979-83). Sindicalista, primero en la USO y después en UGT.
VIVAS PALAZÓN, JOSÉ	Molina, febrero de 1937	09/10/2012	Concejal en la primera corporación democrática del Ayuntamiento de Molina (1979 -83). Cofundó el PSOE y UGT, a nivel regional, en su refundación en 1975. Secretario General de la Agrupación Socialista de Molina en su refundación en el período democrático,

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las entrevistas realizadas.

A continuación, relaciono también los datos principales de las seis entrevistas que complementan esta investigación y que pertenecen al Fondo Documental del Archivo Regional, con los mismos datos que se indican para la anterior.

**Cuadro 2: Muestra de personas entrevistadas del Fondo Documental
del Archivo Regional de Murcia**

Nombre y Apellidos	Lugar y fecha de nacimiento	Fecha Entrevista	Participación política o social período estudiado
AMAT VICEDO, ENRIQUE	Petrel, 22/07/1945	Entre el 1/1/2008 y 31/12/2011 (No especifica la fecha concreta)	Diputado por Murcia en el Congreso de los Diputados en la III y V Legislatura Vicepresidente del Consejo de Gobierno CARM (1993). Concejal Ayuntamiento de Cehegín I Legislatura (1979) PSRM-PSOE.
ÁNGEL VIUDES, ADRIÁN	El Royo (Murcia),1940	Idem	Primer Presidente del Partido Democrático Liberal. UCD.
COLLADO MENA, CARLOS	Orleands (Francia), 12/07/1938		Presidente Asamblea Regional (15/07/1982 - 3/04/1984); Diputado Asamblea Regional de Murcia (15/Jul/1982 - 28/Mayo/1995); Ex-Concejal del Ayuntamiento de Águilas; Ex-Presidente Diputación Provincial de Murcia; Consejero Regional del Ente Preautonómico; Senador por Murcia (1982-1986). PSRM-PSOE.
HERNÁNDEZ ROS, ANDRÉS	Murcia, 30/07/1948	Idem	Presidente de la Región de Murcia 1983-1984. Presidente del Consejo Regional de Murcia 1979 - 1983. Diputado Asamblea Regional de Murcia I Legislatura Grupo Parlamentario Socialista (1983-1987). Diputado Regional en la Etapa Provisional (1982-1983). Secretario General PSRM-PSOE (1978-1984)
PÉREZ CRESPO, ANTONIO	Murcia, 26/06/1929	Idem	Primer Presidente del Consejo Regional del Órgano Preautonómico de la Región de Murcia. Diputado de UCD en las elecciones de 1977. Senador por UCD en las elecciones de 1979. Formó parte de la comisión

			permanente del órgano de trabajo para del Estatuto de Autonomía. UCD/ Unión Democrática Murciana.
RAMOS ELVIRA	GARCÍA,	Valencia, 18 de abril de 1942	Idem Militante del PCE. Militó en Juventudes Estudiantes Católicas. Diputada Autonómica del PCE.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Archivo Regional de Murcia.

2.2. Trabajo de campo, análisis final e interpretación de resultados

Esta última etapa supuso la salida al campo, análisis final y escritura de los resultados de la tesis doctoral incluyendo las siguientes tareas específicas: finalización del campo, análisis intenso final y redacción del informe.

a) Trabajo de campo

El trabajo de campo implica la realización de las entrevistas en profundidad. Concertar la cita con la persona entrevistada, preparar todo el material relevante, localizar el lugar de la entrevista y prever posibles imprevistos. Las entrevistas las realicé en un período de dieciocho meses, la primera entrevista la realicé el 9 de octubre de 2012 y la última la formalicé el 7 de junio de 2014.

Por otra parte, las entrevistas del fondo documental las visualicé y escuché (son documentos DVD) durante el citado período de tiempo. Y no sólo lo hice con las que seleccioné para este estudio sino que revisé todo el fondo documental del “Archivo de la palabra” que comprende un total de veinte entrevistas de una duración media aproximada de una hora y veinticinco minutos⁹⁵. Estas entrevistas fueron realizadas entre enero de 2008 y diciembre de 2011, por la Fundación Centros de Estudios Históricos e Investigaciones de la Región de Murcia (en adelante, FCHIRM).

⁹⁵ Anexo 3: Listado de personas entrevistadas sobre la Transición Política por la FCHIRM, por orden alfabético de nombre y apellidos.

En mi rol como entrevistadora, mientras que conversaba con estas personas, las escuchaba de forma activa y observaba su lenguaje no verbal o gestual. Al inicio de las entrevistas, la mayor parte de las veces, “rompíamos el hielo” introduciendo el tema o dialogando sobre la trayectoria profesional y política del entrevistado. Una vez entrados en materia, a medida que les iba planteando cuestiones, la conversación fluía de una manera sorprendente, por parte de las personas entrevistadas, y es que el tema investigado les interesaba por razones similares a las expuestas en la introducción de esta tesis.

Aunque es verdad que existen personas más extrovertidas y otras más introvertidas, tengo que decir que todos los entrevistados, por su pasado político o por sus propias experiencias profesionales resultaron ser personas abiertas y fáciles de entrevistar y que, en general, disfrutaron y les gustó hablar sobre la experiencia de la construcción autonómica murciana. Esta percepción personal concuerda con King que dice que, a la mayor parte de la gente, le gusta hablar de sus vivencias políticas o profesionales - bien para compartir su entusiasmo o airear sus quejas - ya que rara vez tiene la oportunidad de hacerlo con “forasteros interesados”⁹⁶.

En ocasiones las entrevistas requirieron de talante para animar a la persona entrevistada a que continuara con la conversación, y sobre todo a reconducir el tema ya que, a veces, se salían del esquema de la entrevista y relataban otro tipo de cuestiones más alejadas del objetivo principal de la investigación. Entre las tácticas que utilice me remito a las que el propio profesor Vallés recomienda como⁹⁷:

⁹⁶ KING, N. Using interviews in qualitative research, en CASELL, C. y SYMON, G. (eds): *Essential Guide to Qualitative Methods in Organizational Research*, Londres: Sage Publications, 2004. pp. 11-22.

⁹⁷ VALLES, M., *op. cit.*, p.65. Véase nota 79 del presente capítulo.

- Táctica de cambiar de tema, introduciendo preguntas o breves comentarios para hablar sobre temas no tratados o evitar asuntos delicados para el entrevistado.
- Táctica de animación, a través de observaciones, gestos y otras locuciones para que supiera que le estaba escuchando activamente y que me interesaba su relato. Expresiones del tipo: gestos faciales de interés y expectación, movimientos afirmativos con la cabeza, locuciones como “bien”, “sí”, “ah”, “ya”, “mmm”, “claro”, entre otras.
- Táctica de repetir o reafirmar para obtener información adicional mediante la repetición de expresiones manifestadas por la persona entrevistada, sin preguntar directamente.

Con respecto a las entrevistas realizadas, la mayor parte de las personas entrevistadas cubrieron con respuestas los temas sobre los que se preguntó, especialmente, los dos más importantes sobre identidad regional y construcción de la autonomía murciana, sin embargo, otras no dieron respuesta a otros temas, y optaron por el silencio o pasar directamente a otro tema. Algunas personas añadieron otras cuestiones que podían ser de interés para la tesis o no, como:

- Vivencias personales propias.
- Momentos anecdóticos.
- Actualidad de la autonomía murciana.
- La visibilización de personas que contribuyeron a la construcción autonómica desde posiciones más discretas.
- La transición política española.
- Historia política regional.

Y, normalmente, cuando concluía la entrevista a grabadora abierta o cerrada terminábamos comentando la situación actual de la autonomía murciana proyectándola hacía al pasado, realizando reflexiones y propuestas de interés para el futuro de la misma. Una vez concluidas las entrevistas en profundidad, el siguiente paso fue la documentación de los datos: el registro, la transcripción y la configuración de una “nueva” realidad gracias a los textos producidos a partir de los testimonios de estas personas.

b) Registro de los datos

Los registros de las entrevistas se realizaron mediante grabación a través de una grabadora de voz digital. La opción de tomar notas fue menor ya que hubiera supuesto una desaceleración del ritmo de la conversación que hubiera afectado a la espontaneidad y fluidez de las personas entrevistadas y, por otra parte, se hubieran perdido detalles, gestos y silencios que sólo se pueden percibir con la atenta observación del lenguaje no verbal. No obstante, el uso de la grabadora también tiene sus problemas ya que las personas colaboradoras *“suelen asociar la grabación de conversaciones con un grado de revelación de su propia vida cotidiana que ellos no pueden controlar fácilmente de antemano”⁹⁸*. Con respecto a esto último, siempre encontré conformidad por parte de las personas que entrevisté a que su narración pudiera ser grabada y es posible que la normalidad con la que aceptaban el ser grabados tuviera que ver con su propia experiencia política y profesional porque todos ellos están familiarizados con herramientas como la grabadora o el micrófono bien como profesionales (periodistas, sociólogos, trabajadores, profesores, etc.) o como políticos que han sido objeto de toma de medios o de ruedas de prensa. La actitud ante la grabación, por parte de todas las personas entrevistadas, se tomó con total naturalidad, incluso en puntos delicados, y pienso que influyó poco o nada en las diferentes conversaciones que mantuve con ellas.

⁹⁸ FLICK,U., *op. cit.* p.65. Véase nota 78 del presente capítulo.

Las notas a mano las tomé, principalmente, para documentar el contexto y la situación de las entrevistas. La información que incluí fue la siguiente: los datos de la persona entrevistada (nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, estudios, profesión, cargos orgánicos e institucionales, filiación política y otras notas de interés); las cuestiones técnicas (tema, nombre y apellidos de la personas entrevistadas, nombre y apellidos de la entrevistadora, lugar y fecha de la entrevista, tiempo total de la grabación, observaciones y comentarios sobre el ambiente, el contexto o las incidencias) y algunas observaciones sobre bloqueos, exceso de generalización o falta de concreción en el discurso, entre otros.

Las doce entrevistas realizadas por mí, supusieron un total de trece horas, diez minutos y treinta y un segundos. Las seis entrevistas del fondo documental del archivo supusieron un total de siete horas, treinta minutos y cinco segundos.

c) La transcripción

En un principio para la transcripción me planteé utilizar el programa informático ATLAS.ti, uno de los softwares más completo para llevar a cabo un buen análisis cualitativo de la realidad social⁹⁹. Estuve investigando sobre el mismo en Thomas Muhr, "Manual ATLAS.ti", sin embargo descarté su uso por dos razones, la primera, porque las licencias del programa requerían de un coste económico adicional que no podía asumir y, segundo, porque el volumen de entrevistas a transcribir no era excesivamente grande como para hacer una inversión de este tipo¹⁰⁰. Por lo que, a pesar de haber revisado bibliografía sobre este programa, pensé que las transcripciones de las entrevistas las haría directamente, sin seguir ningún protocolo ni ninguna convención preestablecida, simplemente escuchándolas una y otra vez, y escribiendo la conversación mantenida entre entrevistadora y persona entrevistada. Las

⁹⁹ ANDRÉU, J., GARCÍA-NIETO, A. Y PÉREZ, A.M. Evolución de la teoría fundamentada como técnica de análisis cualitativo. *En Cuadernos Metodológicos, nº40*. Madrid: CIS, 2007, pp.115-156.

transcripciones que realicé de los fragmentos de audio son literales pero parciales, no íntegras. Recogía la parte de los discursos que directamente estaba relacionada con los temas claves de la investigación. Finalmente, he obtenido un documento final, entre las doce entrevistas propias y las seis del archivo, de 29.162 palabras y 126 páginas¹⁰¹.

La transcripción literal mecánica ha supuesto más de tres veces la duración de la grabación. No obstante, estoy satisfecha con haber transcrito de manera personal estas entrevistas ya que han quedado grabadas en mi mente y ha facilitado la labor de análisis posterior.

d) Análisis e interpretación de los datos

Una vez concluida la fase de transcripción, y al analizar la conversación mantenida con cada una de las personas entrevistadas se percibe que es difícil entender la experiencia relatada tal y como él o ella la han vivido. Desde el principio, tenemos que tener claro que nos acercamos de una manera indirecta, que exige de una gran humildad científica a la hora de analizar la información.

El método seguido para analizar e interpretar los datos ha sido el de “análisis de discurso” que supuso el uso de categorías para reducir el material en forma de texto. El estudio seguido ha sido el tradicional, es decir no he utilizado programas informáticos específicos de análisis cualitativos de datos sino que he utilizado el procesador de textos Word y la hoja de cálculo Excel de Microsoft Windows. Para alcanzar este objetivo hay que seguir una serie de pasos:

¹⁰⁰ *Disponible en Internet:* <http://www.atlasti.com/downloads/atlman.pdf> [Consulta: 10 de junio de 2014].

¹⁰¹ Anexo 4: CD con las grabaciones de voz de las entrevistas y las transcripciones.

- 1) Leer o escuchar una y otra vez la entrevista para familiarizarse con los datos y aspectos más importantes de la experiencia vivida por la persona entrevistada. Este tipo de lectura no es suficiente para captar todos los detalles ni la riqueza del contenido de la entrevista ni las claves de la misma.
- 2) Una vez realizada esa primera escucha o lectura, comenzamos a reconstruir y contextualizar la experiencia vivida por la persona entrevistada.
- 3) Una vez contextualizada la entrevista, se analizan los momentos, acontecimientos y los elementos más importantes para la persona entrevistada, es decir los temas que más han aparecido a lo largo de la entrevista (si es una experiencia descronologizada) o las distintas fases o momentos vividos por la persona entrevistada (si se trata de una experiencia cronologizada). La reconstrucción de la práctica vivida por la persona entrevistada se realizará mediante la relación entre los grandes temas o los sucesos críticos que más huella han dejado en la misma¹⁰².

e) Redacción del informe final

Una vez analizadas e interpretadas las entrevistas, hay que redactar el informe final. El mismo tiene que tener una estructura como una introducción, una exposición de las características de la entrevista en profundidad, los hallazgos, las conclusiones, bibliografía, anexos, entre otros y que, en este caso, se desarrollarán en este propio trabajo de investigación.

¹⁰² RUIZ OLABUENAGA, J.I. e ISPIZUA, M.A. *La descodificación de la vida cotidiana. Métodos de investigación educativa*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1989.

Aunque todos los elementos del informe son importantes y los veremos destacados a lo largo de este capítulo hay que señalar que los anexos adquieren especial importancia en la entrevista en profundidad. Es este sentido las entrevistas en profundidad tienen que presentar tres cosas al lector:

- Ficha técnica sobre cada persona entrevistada, y que mostrará características como su nombre y apellidos, edad, sexo, estudios, profesión, cargos políticos institucionales y orgánicos, filiación política, etc., y cualquier dato que facilite la correcta comprensión de la investigación.
- Después se presentan los argumentos más importantes de la transcripción de la entrevista.
- Para finalizar presentaremos el guion utilizado para la entrevista.

2.3. Fiabilidad, validez y criterios de calidad de la entrevista en profundidad

En esta investigación he optado por utilizar tanto los criterios tradicionales como modernos a la hora de dar fiabilidad, validez y calidad a las entrevistas en profundidad realizadas para esta tesis. Hay autores como Ruiz Olabueanaga que señalan que no tiene sentido hablar de fiabilidad y validez para las técnicas cualitativas¹⁰³. Y, aunque es verdad que las entrevistas en profundidad no nos permiten conocer con precisión la fiabilidad de nuestras investigaciones pero si podemos mejorarlas, en cuestiones como las siguientes:

- Hacer preguntas o temas de manera clara y sin ambigüedades.

¹⁰³ RUIZ OLABUENAGA, *op. cit.*, p.67. Véase nota 84 del presente capítulo.

- Evitar los sesgos que pueda hacer el entrevistador o entrevistadora del tipo tono de voz, actitud a la hora de presentar los temas o hacer preguntas, entre otros.
- Reducir los efectos que puedan producir los medios técnicos que utilizemos como la grabadora de voz, la cámara de video, etc.
- Soslayar contextos que perturben la atención de las personas entrevistadas.

Por otra parte, con respecto a la validez de la entrevista en profundidad viene dada por el relato mismo de la persona entrevistada, y aunque confiemos en su buena voluntad, predisposición y sinceridad, sin embargo también es necesario controlar la información que nos ofrece, en temas como los siguientes:

- Los datos y explicaciones descriptivas que nos ofrezca pueden ser erróneos debido a factores múltiples como lagunas mentales, información incompleta, etc. Para ello, es necesario cotejar estas explicaciones con datos que procedan de la propia revisión bibliográfica y hemerográfica que hayamos realizado previamente.
- Las inconsistencias y ambigüedades se deben aclarar durante la entrevista.
- Las fugas e idealizaciones que se den, por parte de la persona entrevistada, también hay que controlarlas.
- Hay que supervisar bien la falta de interés o cansancio.
- Hay que estar alerta para que el sentido común no nos lleve a interpretaciones fáciles por parte de la persona que entrevista.
- Comprobar la consistencia interna de cada entrevista comparándola con el resto.

Por otra parte, con respecto a los criterios de calidad o confiabilidad enunciaré los que el profesor Vallés cita en su obra, y que son los siguientes:
“la validez interna nos la dan los criterios de veracidad y credibilidad y la validez

externa nos la ofrecen los criterios de generalización, transferibilidad, fiabilidad, consistencia y dependibilidad¹⁰⁴”.

Como de la **fiabilidad** y la **veracidad** ya he hablado anteriormente, repasaré de manera breve el resto de criterios. Primero, la **credibilidad** se logra cuando el investigador a través de la observación y la conversación con las personas entrevistadas, recoge la información que produce hallazgos reconocidos por los informantes como una verdadera aproximación a lo que piensan y sienten¹⁰⁵. Segundo, la **transferibilidad** va hacia la aplicabilidad de los resultados y el poder extenderlos de la investigación a otro contexto. Tercero, la **dependabilidad** mira a la **consistencia** de los datos y se puede hacer operativa mediante una auditoría externa, es decir que otro investigador examine los datos y llegue a conclusiones parecidas a las mías¹⁰⁶. Por último, la **generalización** que es el proceso por el que se establece una conclusión de índole universal a partir de una o varias observaciones particulares.

Por último, es interesante tener en cuenta la perspectiva de género ya que cuando el sexo de la persona que entrevista y la persona entrevistada no coincide, hay autores como Denzin que señalan que *“el género filtra el conocimiento”, es decir se establece una diferencia entre ambas partes, con unos límites culturales que están afectados por el sistema patriarcal y en el que las identidades masculinas se diferencian de las femeninas¹⁰⁷”.*

¹⁰⁴ VALLES, M., *op.cit.*, p.65. Véase nota 79 del presente capítulo.

¹⁰⁵ RUIZ OLABUENAGA, J.I. e ISPIZUA, M.A., *op.cit.*, p.88. Véase nota 103 del presente capítulo.

¹⁰⁶ *Ibid.*, p.90. Véase nota 105 del presente capítulo.

¹⁰⁷ FONTANA, A. Y FREY, J.H. The interview: from structured questions to negotiated text, en DENZIN, N.; Y LINCOLN, Y. S. (eds): *Handbook of qualitative research*, Sage Publications, 2000, p.658.

CAPÍTULO 2

LA “CUESTIÓN REGIONAL” EN LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA ESPAÑOLA Y SUS EFECTOS EN LA REGIÓN DE MURCIA

*“Sudeste. Pueblos lejanos..., griegos, fenicios, romanos, árabes y bizantinos.
Edades sobre los montes. Robusta luz. Polvo fino”.* Antonio Oliver Belmas.

Este capítulo aproxima la “Cuestión Regional” en la historia de España, durante los siglos XIX y XX, haciendo especial referencia al caso murciano. Este apartado se inicia con la Constitución gaditana y concluye con la aprobación de la Constitución Española de 1978 y los diferentes Estatutos de Autonomía. Tiene un enfoque político-legal que va a servir de base para la comprensión de los capítulos ulteriores deteniéndose, especialmente, en la regulación del tema regional y en cómo afectó este a la Región de Murcia.

Las notas dominantes del Estado, en la historia contemporánea española, han sido las del autoritarismo y el centralismo. Hay un predominio conservador-autoritario que produce una continuidad de casi todos los elementos del Estado, en especial de su estructura centralizada de poder¹. Excepto, los breves episodios democráticos de la Primera República (proclamada el 11 de febrero de 1873 hasta el 29 de diciembre de 1874), la Segunda República (14 de abril de 1931 al 1 de abril de 1939) y el período constitucional actual (iniciado en 1978) en los que se aborda de una forma más precisa la descentralización y la cuestión regional.

Al contrario que regiones españolas con una conciencia regional desarrollada, sobre las que existen un gran número de investigaciones sobre su historia contemporánea, el caso de la Región Murciana se topa con la dificultad añadida de una exigua investigación. La revisión del material

¹ AJA, E. *El Estado autonómico: Federalismo y hechos diferenciales*. Madrid: Alianza, 1999.

bibliográfico sobre historia contemporánea murciana evidencia una escasez de publicaciones², por lo que es fácil deducir que **“la historia del Reino de Murcia es, en realidad, una “historia por hacer”³**. La sucesión de acontecimientos históricos, especialmente en el orden territorial, no favorecieron al antiguo Reino de Murcia que vio mermados sus límites históricos y naturales. Murcia, por su condición de frontera, fue perdiendo territorios a favor de Castilla - La Mancha, Andalucía y Valencia.

Este capítulo se ha elaborado en base a fuentes primarias como: los diarios de sesiones del Congreso de los Diputados, análisis de prensa regional, páginas web, censos y revisión de la literatura de la materia estudiada. Los conceptos más citados en este capítulo son: Constitución, Estatuto, conciencia regional, región, autonomía, descentralización, Estado, cantonalismo, federal, centralismo, entre otros. Algunos de los cuales han quedado desarrollados en el capítulo primero de esta tesis.

1. El proceso regional durante el siglo XIX

El proceso de centralización de España comienza con el absolutismo de los Austrias y, posteriormente, continuó con la Monarquía Borbónica defensora del modelo unitario-centralista francés. Un patrón que fracturaba la continuidad regionalista de los antiguos reinos de España.

A finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, importado desde Francia y desde América, se introduce el liberalismo modernizador y el constitucionalismo en España. Este camino que abre la Revolución americana con la Constitución de Estados Unidos (1787) y la Revolución francesa y su Constitución de 1791 tienen su influjo en España, primero, con el Estatuto de

² Publicaciones que abordan temas murcianos: la Revista Anales de la Universidad de Murcia, Estudios de la Universidad de Valencia, Murgetana de la Academia de Alfonso X El Sabio, Revista Sociología Histórica, Revista Española de Ciencia Política, entre otras.

³ NICOLAS, M.E. Panorama de la historiografía contemporánea en la Región de Murcia. En Tuñón, M. (dir.) *Historiografía española contemporánea, X Coloquio del Centro de Investigaciones Hispánicas de la Universidad de Pau*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, p.481.

Bayona (1808) y después con la histórica y primera Constitución Española de 1812. España se situaría **“entre los cinco países del mundo que llegan a poseer una constitución escrita⁴”**.

1.1. La reforma departamental afrancesada

La modernización de las estructuras administrativas españolas comenzó a abordarse después de 1808 desde dos perspectivas diferentes: el modelo afrancesado de José Bonaparte y el de las Cortes de Cádiz. La reforma departamental francesa⁵ fue encargada a Juan Antonio Llorente, entre 1809-1810, bajo las siguientes premisas⁶:

- a) Sustitución de la región histórica por la natural.
- b) División de la región natural en departamentos.
- c) Separación de las competencias administrativas-civiles, militares y judiciales.

1.2. El modelo gaditano

La Constitución gaditana constituye uno de los modelos clásicos de liberalismo político. De su lectura podemos extraer elementos tan importantes como: los principios de soberanía nacional, separación de poderes y representación, referencias a derechos individuales, sufragio universal indirecto, limitación del poder real, unicameralidad, entre otros. Este modelo constitucional desmantela jurídicamente al Antiguo Régimen - pone fin a los privilegios y al régimen señorial -, y supone una nueva configuración del Estado, **“diseña un Estado unitario centralizado alejado de otros modelos liberales de estructuración territorial⁷”**.

⁴ ESTEBAN DE, J. *Las Constituciones de España*. Madrid: Centro de Estudios Políticos, 2000.

⁵ DUFOUR, G. *Juan Antonio Llorente en France (1813-1822)*. París: Libr. Droz, 1982.

⁶ VILAR, M.J. Los orígenes de la delimitación territorial de la Comunidad de Murcia: El desmantelamiento del modelo administrativo tradicional y la introducción de otro moderno en la transición del antiguo régimen al liberalismo (1788 -1836). *Anales de Historia Contemporánea*, nº 14. Murcia: Universidad de Murcia pp. 297-314.

⁷ MORENO, L. *La federalización de España*. Madrid: Siglo XXI, 1997.

Esta Constitución configura un nuevo modelo de organización política y administrativa a nivel local y provincial. Aparece regulado en el capítulo 1 del título II “Del territorio de las Españas, su religión y gobierno y de los ciudadanos españoles”, y en el título VI “Del Gobierno interior de las provincias y de los pueblos”. El artículo 10 enuncia los territorios de las Españas y el 11 propone la realización de una ley constitucional para una división más conveniente del territorio⁸. Los artículos 309 al 323 regulan los ayuntamientos, y suponen el diseño de un modelo de ayuntamientos populares basados en la participación ciudadana y una democratización municipal en profundidad. Las Provincias y Diputaciones provinciales aparecen en los artículos 324 a 337. Lo más destacable de este articulado es que la provincia se convierte en una instancia político-administrativa intermedia entre el Estado y los ayuntamientos, *es la célula política y de gestión administrativa entre el poder local y el poder central, y las diputaciones provinciales serán el claro instrumento de acción del centralismo político*⁹.

La Constitución de 1812 supone una apuesta por la unidad nacional, y un auténtico desafío para la integridad territorial de las regiones históricas. En el mismo texto constitucional, en su artículo 11, aparece:

- *“Se hará una división más conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la nación lo permitan”.*

⁸ Territorios de las Españas: Aragón, Asturias, Castilla La Vieja, Castilla La Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, Islas Baleares y Canarias, las posesiones de África, Nueva España En América: Nueva España, Nueva-Galicia, Península Yucatán, Guatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, parte de Santo Domingo, Puerto Rico, Nueva-Granada, Venezuela, Perú, Chile, provincias del Río de La Plata. En Asia: islas Filipinas.

⁹ PLATÓN, M. *La amenaza separatista. Mito y realidad de los nacionalismos en España*. Madrid: Temas de Hoy, 1994. P.79.

En los Diarios de sesiones de las Cortes se pueden encontrar también manifestaciones a favor de la unidad nacional:

- *“Estamos hablando como si la nación española no fuese una, sino que tuviera reinos y estados diferentes (...). Si aquí viniera un extranjero que no nos conociera, diría que había seis o siete naciones. Yo quiero que nos acordemos que formamos una sola nación, y no un agregado de naciones¹⁰”.*

Esta Constitución supuso una revolución legal contra el Antiguo Régimen. En Murcia se firmó esta Carta Constitucional el 24 de julio de 1812, siendo su representante en la Asamblea gaditana, José María Rocafull y Vera. La misma fue un fuerte choque para una población casi toda ella analfabeta, un clero hostil al liberalismo y unas oligarquías a la defensiva de sus privilegios. La Constitución gaditana fue expresión y vehículo del liberalismo en España. Y, aunque el pensamiento liberal tardó en introducirse en Murcia - no lo hace hasta la posterior muerte de Fernando VII - sin embargo, esta corriente sólo calaría entre una exigua clase media urbana, con conciencia política, perteneciente a la burguesía, el ejército y el artesanado pero no en el resto de la población predominantemente dominada por las clases populares, especialmente, por el campesinado y con una mentalidad bastante tradicional.

El texto constitucional de 1812 reconoce en su artículo 10 a Murcia como un territorio diferenciado dentro de los “Territorios de España”. La distribución territorial que se acepta es la de Floridablanca¹¹. No obstante, en 1822, las Cortes de Cádiz formulan una nueva división del territorio español - Murcia queda como provincia civil con parte de los pueblos que componían su antiguo

¹⁰ España. *DSCD*, n.º 395, 2 de septiembre de 1811. Intervención de Muñoz Terrero, diputado por Extremadura.

¹¹ Esta división es de 1785, atribuye a Murcia nueve partidos: Murcia, Cartagena, Lorca, Cieza, Hellín, Albacete, Villena, Chinchilla y Segura de la Sierra. Actualmente, algunos de estos territorios están integrados en las comunidades de Andalucía, Castilla-La Mancha y Valencia.

Reino - Esta reforma no tuvo vigencia pues con el retorno de Fernando VII (1823) se vuelve de nuevo al Antiguo Régimen y, en Murcia se restablece su antiguo Reino.

En cuanto a los ayuntamientos murcianos se puede decir que, la mayor parte de ellos, son de realengo o pertenecientes a órdenes militares, y sólo un pequeño número está sometido al poder señorial. La articulación del territorio murciano sobre la base de grandes municipios (Murcia, Lorca, Cartagena, Caravaca, entre otros) con una serie de núcleos pequeños y dispersos, en su interior, que dependen de estos centros. Estos ayuntamientos pasaban por una situación caótica de bajo rendimiento, mala gestión, enriquecimiento y corrupción de sus regidores. La Constitución de Cádiz quiso ponerle solución mediante el control de los municipios, por parte del Estado, y la elección de los regidores por votación, además de posibilitar la independencia de ciertas entidades de población menor y posibilitar su constitución en municipios.

En cuanto a la Provincia y la Diputación provincial, a las que da vida esta Constitución, en Murcia propiciaría una mayor dependencia del poder central, sí acaso más que en otras regiones periféricas. Según Nieto, la Diputación tenía más bien un carácter representativo y no se podría entender que, a través de ella, se expresara la voluntad política del pueblo, más bien esta voluntad sólo se manifestaba en las Cortes¹². Además, al no corresponderle funciones administrativas en "stricto sensu" - ya que estas competían al Gobernador Civil - la Diputación nace así con un signo inequívoco, que actúa como cuña entre el Gobernador y los Ayuntamientos, y siempre bajo el control efectivo del Gobernador Civil.

¹² NIETO, A. Regionalismo y Regionalización. *Revista Problemas Políticos de la Vida Local*. Tomo VII., 1967. P.108 y s.

1.2.1. La división territorial de España en provincias¹³

A los dos meses de ser proclamada Regente y Reina gobernadora María Cristina, el ministro de Fomento Javier de Burgos, a través del Real Decreto de 30 de noviembre de 1833, establece la división territorial en provincias¹⁴. La segmentación en provincias suponía la desaparición de las regiones históricas y antiguos reinos como unidades administrativas, y la aplicación práctica del Estado liberal que basaba su estrategia en la implantación de un sistema de organización territorial centralizada y uniforme. En esta etapa estalla la primera guerra carlista¹⁵. Algunos autores confirman que esta guerra fue algo más que una lucha dinástica, que tiene un trasfondo que revela evidencias de conciencia regional en algunos territorios españoles. En síntesis, hay dos visiones enfrentadas de organización del territorio: una visión liberal dominante basada en el centralismo y la uniformidad, abanderada por los partidarios de la Regencia y de la candidatura de Isabel II al trono y, por otra parte, una visión tradicional que apuesta por las regiones históricas y que lideran los partidarios del Infante Carlos.

La racionalización del territorio en provincias propuesto por Javier de Burgos facilitaría posteriores medidas administrativas, la formación de censos de población y de riqueza territorial y la configuración de un mercado nacional. Este ministro estaba preocupado por *“lograr espacios geográficos fáciles de gobernar, buscando la eficacia de una administración centralista”*¹⁶. Por otra parte, *“... la reforma moderada de Javier de Burgos no ocultaba el deseo “inconfesado” de nombrar regidores y gobernadores que controlasen a los candidatos gubernamentales en las elecciones parlamentarias. Jefes políticos en las ciudades y caciques en las zonas rurales formaban una base partidaria de unos políticos radicados, en Madrid, cuyo poder se basaba en su capacidad*

¹³ Anexo 5: Mapa de la división provincial de 1833.

¹⁴ Esta división provincial fue elaborada por el ministro de Fomento Javier de Burgos, Real Decreto de 30 de septiembre de 1833. Véase en anexo mapa 1.

¹⁵ Estalló esta guerra el 3 de octubre de 1833, y se prolongó hasta 1839. En agosto de 1839 finaliza la primera guerra carlista con el Convenio de Vergara.

¹⁶ MULA GÓMEZ, A.J. Resistencias y cambios en la Murcia contemporánea (1808-1931). En ALONSO, J., *El Reino de Murcia, hoy*, vol. III. Murcia: Cámara de Comercio, Industria y Navegación, 1993, p.35.

de patronazgo y en un sistema institucionalizado de prebendas y favores. En un primer momento los progresistas propugnaron un mayor nivel de democracia local pero, eventualmente, adoptaron prácticas moderadas para asegurarse sus propias bases de apoyo electoral¹⁷”.

En el caso de Murcia, el proyecto de Burgos fractura su antiguo Reino ya que divide a Murcia y Albacete, regresan zonas como Villena y Sax a Alicante, integra la comarca de los Vélez en Almería e institucionalmente considera a Murcia como una provincia. La artificialidad de esta configuración provincial para Murcia se convierte en una clara evidencia ya que si hacemos una retrospectiva comprobamos hechos como la anexión a la corona aragonesa de Orihuela que es prueba suficiente de la falta de coincidencia entre el marco institucional y el real, la sustracción de la Vega Baja del Segura que también se mantuvo en esta división y en las rectificaciones posteriores, entre otras¹⁸. Hechos así rompieron la articulación territorial de la Región de Murcia y se comprobó como, por ejemplo, el destino de la Vega Baja del Segura que liga su identidad al resto de vegas de este río cambia rotundamente en perjuicio de su propia comarca.

1.3. La reafirmación constitucional del modelo unitario

Hay una vuelta al modelo gaditano que pone fin al Estatuto Real de 1834, consecuencia del Motín de los Sargentos de La Granja¹⁹. Se restauró la Constitución de 1812 hasta que la Nación en Cortes manifestara su voluntad. La voluntad no fue otra que la elaboración de la Constitución de 1837. Estaba en la misma línea que la Constitución gaditana pero con algunas diferencias: por un lado, mantiene en común con la gaditana el principio de soberanía nacional, la separación o colaboración entre poderes y el reconocimiento de

¹⁷ HENNESSY, C. *La República federal en España: Pi y Margal y el movimiento republicano - federal (1868-1874)*. Madrid: Aguilar, 1967.

¹⁸ En la actualidad esta zona del río Segura sigue teniendo una identidad ligada a la murciana que se ha podido comprobar en estudios sobre este tema.

¹⁹ VILLARROYA, J.T. *El sistema político del Estatuto Real*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1968.

ciertos derechos y libertades y, por otro, introduce como novedad el bicameralismo, el poder de disolución de las Cortes y el esclarecimiento de las facultades del monarca.

En esta Constitución apenas se toca la organización del territorio, su título XI denominado “De las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos” contiene apenas tres artículos. A pesar de su brevedad supuso un retroceso para los fueros de las regiones históricas ya que el artículo cuatro enuncia que *“unos mismos códigos regirán en toda la Monarquía, y en ellos no se establecerá más que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales”*. A los pocos meses de ser elegido Espartero como Regente los fueros vascos son suprimidos (1841). Al año siguiente, Barcelona se subleva contra Espartero, y como consecuencia de esto la ciudad es bombardeada. Después de este acontecimiento se seguirían produciendo rebeliones e insurrecciones por toda esta zona y por otros territorios de España.

Tras el pronunciamiento de Narváez se produce un cambio de fuerzas políticas y la Constitución de 1845 sustituye a la anterior. Se caracteriza por su talante conservador, los Ayuntamientos ven mermadas sus competencias, uniformidad de códigos para todo el territorio nacional, entre otros. No obstante, en los Diarios de Sesiones, podemos comprobar cómo la “cuestión regional” seguía viva:

- España se caracteriza por la *“(…) diversidad de partes heterogéneas en cuya agregación se ha ido formando”*, y en que *“(…) tiene una porción de legislaciones particulares”*, por lo que cree lo más conveniente *“(…) no proclamar este principio (art.4) que las destruye todas”²⁰*.

²⁰ DSCD, 15 de septiembre de 1844, n.º 32. Intervención de Francisco Perpiña, diputado de Barcelona.

- Un diputado pregunta si se mantendrá para Navarra lo que se estipuló en el Convenio de Vergara, “(...) *seguirá siendo el Código de Navarra*²¹”.
- También se encuentran intervenciones opuestas a las anteriores: “(...) *cuando los códigos se publiquen desaparecerán los fueros provinciales y entonces no tendrá ya el letrado que estudiar tantas legislaciones como provincias a donde vaya a establecerse*²²”.

En 1847 aparece el Real Decreto de 24 de septiembre, elaborado por Escosura que evidencia un marcado carácter centralizador. En este texto la Región no es una entidad administrativa, sino que es una demarcación al servicio del Estado. El Estado establecía once gobiernos generales (regiones) con la finalidad de lograr una organización uniforme.

1.4. La fase revolucionaria

La corriente romántica se introduce en España recorriendo cada territorio y vuelve a dar vida a la cultura regional. De nuevo chocan frontalmente el pensamiento liberal y el tradicional. Con la abdicación y abandono del país por parte de Isabel II se inicia un período revolucionario -partidarios de las tesis regionalistas que esperaban con fervor la Revolución de 1868- Esta fase recoge, por una parte, la Constitución progresista de 1869 y un cambio dinástico y, por otra, asiste al nacimiento de la Primera República y proporciona el proyecto constitucional de 1873.

La Constitución de 1869 mantiene parte de la estructura del modelo de 1837, y destaca por aumentar el catálogo de derechos y libertades fundamentales, ampliar el sufragio universal, restringir los poderes del Rey, reforzar el papel del Consejo de Ministros y de la responsabilidad del Gobierno ante las Cortes. Esta Constitución proponía una monarquía parlamentaria, sin embargo, se aprobó sin que hubiera un Rey. Finalmente, el general Prim

²¹ *Ibid.*, p.99. Intervención del Barón de Biguezal, diputado por Navarra. Nota 20.

²² *Ibid.*, p.99. Intervención de Tomás Díaz, diputado por Burgos. Nota 20.

propuso como candidato a Amadeo de Saboya pero poco tiempo después abdicó, por lo que esta experiencia fue un fracaso. En su título VIII, aparecen reguladas las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos pero no se hicieron grandes cambios.

En los primeros momentos de la Revolución septembrina coexistían dos tácticas en el seno del republicanismo español: la vía parlamentaria y la vía insurreccional. La primera estaba representada por sectores intelectuales del partido que se planteaban la implantación de la república en términos de cultura política apoyada por el parlamento. La segunda era defendida por los clubs republicanos que participaban de la instauración de la república a través de la insurrección armada y aplaudían la idea de la federación republicana “desde abajo”²³.

El 11 de febrero de 1873 se proclama la República “unitaria” que llega como consecuencia de un pacto político protagonizado por los miembros del Congreso y Senado reunidos en Asamblea Nacional, ante la difícil situación que había generado el vacío de poder a raíz de la abdicación de Amadeo I de Saboya. Castelar se expresaba así: “*Nadie la trae la República; la traen todas las circunstancias, la trae una conjuración de la Sociedad, de la Naturaleza y de la Historia*”²⁴. Hennessy sintetizó de ésta manera los principios ideológicos Republicano-federales: La República es la antítesis de la Monarquía, es completamente secular y es inseparable de la descentralización²⁵. Dentro de esta República, los comités republicanos con intervención de obreros internacionalistas intentaron proclamar el Estado Catalán.

²³ Se explica la federación “desde abajo” como una serie de pactos desde las federaciones locales, en forma de pirámide, hacía arriba hasta alcanzar el Estado.

²⁴ BAHAMONDE, A. Y MARTÍNEZ, J.A. *Historia de España Siglo XIX*. Madrid: Catedra, 1994. P. 588.

²⁵ HENNESSY, C., *op.cit.*, p.98. Véase nota 17 del presente capítulo.

En junio de 1873 se proclama la República Federal. La máxima figura del federalismo español fue Pi y Margal. La idea de pacto le proporciona la teoría de la organización del Estado de abajo - arriba: La federación es una alianza, un pacto entre entidades autónomas que se unen y crean un poder superior con la autoridad suficiente como para defender sus derechos e intereses comunes.

Lo que sucedió en España, en 1873, es que ante la repentina llegada de la República federal se decide que sean las Cortes constituyentes las que definan y organicen la Federación. De esta manera, la República federal sólo se podía crear de “arriba - abajo”. Para dotar al régimen de estabilidad había que darle una Constitución, por lo que las Cortes elaboraron un proyecto de estructura federal del Estado (17 de julio de 1873). La idea básica era acabar con la estructura centralizada del Estado como principal causante de los males del país y de consolidar la democracia a partir de la estructura federal. Según Aja, en la Primera República se plantea un proyecto de Constitución federal que diseñaba diecisiete Estados miembros, cada uno con Parlamento, gobierno y poder judicial propio²⁶. La Constitución fijaba los límites de sus competencias, creaba un Senado con cuatro representantes por cada Estado y configuraba un Presidente de la República.

El proyecto constitucional de 1873 estaba inspirado en el modelo americano. Remarca aspectos tales como la soberanía popular, la separación y colaboración entre poderes, el Estado Federal, el sufragio universal masculino, la reforma rígida de la Constitución, la acentuación de la figura del Presidente de la República, etcétera. Pero, sin duda, su significación principal es la de ser el primer intento en España de dar una solución constitucional al problema regional. Prevé la división de España en tres niveles diferentes: el Estado Federal, el Estado Regional y el Municipio. Esta representación tiene como límite a los derechos de la personalidad humana. Se establece una pirámide de

²⁶ AJA, E., *op.cit.*, p.91. Véase nota 1 del presente capítulo.

limitación de poder, en la que abajo está el Municipio reconociendo los derechos del Estado, en medio está el Estado reconociendo los derechos de la Federación y, en su punto más alto, está la Federación.

En materia territorial el proyecto de 1873 es amplio. Parte de la regulación territorial de la Federación, se encuentra en el Título I “De la Nación española”, Título III “De los Poderes Públicos”, Título IV “De las facultades correspondientes de los poderes públicos a la Federación”, Título V “De las facultades correspondientes a los poderes públicos de la Federación”, Título XIII “De los Estados” y Título XIV “De los Municipios”.

En su artículo 1 opta por una solución de tipo histórico y regionalista al señalar como nuevos Estados de la República los antiguos reinos y regiones tradicionales, dejando que los Estados por sí conservaran o modificaran las provincias que los componían. Los Estados están regulados en el Título XIII. Contempla una completa autonomía económico-administrativa y política siempre que sea compatible con la existencia de la nación.

En su artículo 93 tenemos ya un precedente de los actuales Estatutos de autonomía al decir que los Estados tienen la facultad de darse una Constitución política sin que contradiga a la Federal. Los Estados podían nombrar a sus gobiernos y asambleas legislativas. Estos Estados, según el artículo 96, tienen la capacidad de regir su propia política en torno a materias que no hayan sido remitidas por la Constitución al poder federal. Los municipios están regulados en el Título XIV, gozan de autonomía administrativa, económica y política en su ámbito. Tienen la potestad de nombrar a sus gobiernos y alcaldes, a sus Ayuntamientos y a sus jueces.

Este proyecto, en su artículo 1, reconoce a Murcia como un Estado dentro de la Federación, otorgándole las mismas facultades que al resto de Estados. Le da competencia y autonomía en su propia organización política y en el ámbito económico-administrativo.

En la misma fecha que la República Federal se pusieron en marcha otras dos concepciones de la República: por un lado, los más intransigentes eran partidarios del establecimiento de la Federación desde abajo, es decir, la **República Cantonal** pero, por otro lado, emergía la “cuestión social” que tomaba como emblema el igualitarismo social y se posicionaba a favor de una **República social**.

Sucesivamente, estallan los alzamientos cantonales - especialmente, conflictivo fue el de Alcoy que se convierte en sede de la Comisión Federal -, se extiende la guerra carlista y, en medio de todo esto, la caída de Pi y Margall, que supuso un viraje a la derecha del régimen. En el caso de Murcia hubo un decidido apoyo a la República, tanto por parte de radicales como de republicanos, y que se dio a conocer mediante un manifiesto conjunto²⁷. Hay un posicionamiento a favor de un programa político basado en la descentralización y el federalismo.

El Cantonalismo fue uno de los fenómenos más complejos del Sexenio Revolucionario²⁸. En este movimiento coinciden las aspiraciones autonomistas y la transformación social, así como la lógica de establecer de forma inmediata y directa la estructura federal del Estado de “abajo-arriba”. A partir de julio de 1873, los cantones tuvieron su base de esparcimiento sobre todo en Levante, Murcia y Andalucía. En Madrid, a propuesta de Roque Barcía, se formó un Comité de Salud Pública en contacto con los elementos revolucionarios de provincias. El día 12 de julio de 1873 se proclamó el cantón de Cartagena, el 19 en Sevilla, Cádiz, Torrevieja, y Almansa, el 20 en Granada y Castellón, el 21 en Málaga, el 22 en Salamanca, Valencia, Bailén, Andújar, Tarifa, Algeciras y Alicante.

²⁷ *La Paz* (diario de Murcia):12 de marzo de 1873.

La sublevación cartagenera partió de la iniciativa federalista local del 11 al 12 de julio, capitaneada por Manuel Cárceles, y formó parte del proyecto de insurrección generalizada. El diputado Antonio Gálvez y el general Contreras se encargaron de la dirección y organización del movimiento en Cartagena. El objetivo revolucionario era esencialmente político: la descentralización lograda a través del federalismo, y acompañada del ideario de reformas y medidas humanitarias defendidas durante el Sexenio. Cartagena se convertía en la sede de un movimiento que trascendía el localismo para intentar articular el Estado federal de “abajo-arriba”. El programa de las reformas cantonales fue expuesto por de la Calle en *El Cantón Murciano*²⁹.

El movimiento cantonalista murciano se inicia en Cartagena propagándose la noticia a todo el territorio regional³⁰. La acogida no fue igual en todos los ayuntamientos ya que la mayoría de Comités republicanos locales estaban controlados por federales benévolos seguidores de Pi. El mismo día de la insurrección cantonal fue destituido el Ayuntamiento de Cartagena. Altadill, gobernador murciano, confirmó la noticia insurreccional a Pi. Los acontecimientos cantonales y el fracaso de la aprobación de la Constitución redactada por Castelar llevo a que Pi y Margal dimitiera. Se encargó del ejecutivo Salmerón que gozaba de la animadversión de los federales de provincias y que fue una de las causas de la expansión de la revolución cantonal. Los cantones fueron cayendo por falta de apoyo, Málaga y Cartagena quedaron como los únicos exponentes del fenómeno. Los principales líderes del movimiento se habían resguardado en Cartagena. El día 14 se levantaron Murcia y otros pueblos de la provincia. La actitud indecisa de los federales murcianos fue, finalmente, resuelta por Gálvez, y se constituye un Comité de Salud Pública que proclama el “Cantón”. El 15 de julio se forma la junta revolucionaria presidida por Poveda. En las Cortes, Prefumo culpaba a Pi y

²⁸ VILAR, J.B. *El Sexenio democrático y el Cantón Murciano: (1868-1874)*. Murcia: Academia Alfonso X El Sabio, p.312

²⁹ *El Cantón Murciano* (diario): n.º 13, 28 de agosto de 1873.

³⁰ PÉREZ PICAZO, M.T. *El Cantón murciano: (diario del Cantón de Cartagena): del 22 de julio de 1873 al 24 de noviembre de 1873*. Murcia: Editora Regional, 1982.

Altadill de ésta situación. En un manifiesto firmado por los líderes del republicanismo murciano, excepto Gálvez, se daba cuenta de la adhesión de Murcia al Cantón de Cartagena; se argumentaban como causas los retrasos del gobierno de la República en constituir la federación y algunos nombramientos del ejército. La junta murciana se mostró contraria a todo desorden, proclamó la autonomía municipal, la reforma de la administración y la creación de una milicia cantonal, reguló el funcionamiento de todos los servicios públicos, incautó los bienes de las Pías Fundaciones del cardenal Belluga y comunicó a los ayuntamientos de la provincia la obligación de que saldaran sus débitos pendientes.

Proclamado el cantón de Cartagena, y constituida la Junta de salvación Pública en Murcia se requirió a todos los ayuntamientos de la provincia para que se unieran al cantón y se solicitaran fondos económicos. No obstante, Lorca se convirtió en el foco de resistencia anticantonal. Constituido el cantón era necesario fijar sus límites geográficos. Las ideas diferían entre la junta cantonal de Cartagena y la de Murcia. La de Cartagena aspiraba a un cantón regional con fronteras suprarregionales, fijaba unos límites que estarían marcados por las comarcas naturales del Valle de Almanzora, el noroeste murciano, los territorios de las antiguas órdenes militares, el Altiplano, prolongándose hacia la Mancha por Hellín y Almansa, el Valle del Segura, con la comarca de la Vega Baja y la costa Mediterránea, desde Torrevieja a Garrucha. Por su parte, la Junta Murciana aspiraba a un cantón provincial, territorio producto de la división de Burgos³¹.

Desaparecido el experimento cantonal en las distintas regiones y localidades, el cantonalismo quedó reducido a los muros de Cartagena. La ciudad quedó bloqueada por una potente escuadra y sitiada por el ejército. Salmerón había sido sustituido por Castelar en el gobierno de la República. La escuadra cantonal en un último esfuerzo de extender el Cantón por la periferia

³¹ PUIG, A. *El Cantón Murciano; prólogo de JOVER, J.M.* Murcia: Editora Regional, 1986, p.412.

mediterránea bombardea Alicante y realiza correrías por el litoral almeriense. Castelar hizo un esfuerzo tremendo por acabar con la resistencia cartagenera. Cartagena capitula el 12 de enero de 1874.

1.5. La Restauración alfonsina: una vuelta al uniformismo

Después de la disolución de las Cortes, por el general Pavía, comienza la fase restauradora. La Constitución de 1876, obra primordial de Cánovas del Castillo, restaurará los viejos principios de la reacción española, siguiendo el modelo británico.

La Constitución de 1876 vuelve a adoptar la soberanía del Rey con las Cortes, se reconocen algunos derechos fundamentales con ciertas limitaciones como el sufragio censitario, la confesionalidad del Estado, entre otros. El juego político está dominado por el sistema de turnos entre dos partidos predominantes, el conservador de Cánovas y el progresista de Sagasta, apoyados en un sistema electoral caciquil³².

En materia regional se da un paso atrás. Hay un retorno al centralismo unificador. Aunque siguen habiendo elementos que mantienen viva la vieja cuestión regional: el arancel proteccionista, el restablecimiento de los privilegios fiscales de las provincias vascongadas y el mantenimiento de la legislación civil catalana.

La conciencia regional según Carr, a finales del siglo XIX, se definía por los siguientes elementos: percepción de los hechos diferenciales (lengua, etnia, historia, leyes y costumbres), las disparidades en estructura social y económica entre algunas regiones y el resto del país, un Estado liberal con un sistema de gobierno centralista e ineficaz que no defiende los intereses de las regiones ni

³² VARELA ORTEGA, J. *Los amigos políticos*. Madrid: Alianza Editorial, 1978.

responde a sus legítimas reivindicaciones regionalistas y una corrupción latente en la maquinaria política y administrativa del Estado³³.

A estas alturas de siglo tres regiones parecen demostrar un cierto grado de conciencia regional: Cataluña, País Vasco y Galicia. En Andalucía también existen algunos elementos de vindicación regional. Sin embargo, Murcia, a pesar de la experiencia cantonalista, estaba muy lejos de tener una conciencia regional definida.

En Cataluña existían elementos que dotan de argumento lo dicho anteriormente: el “regionalismo nacional” de Mañé Flaquer, el “regionalismo federal” de Valentín Almirall, el “Memorial de Greuges”, la organización de la Lliga de Cataluña (1887) y la Unió Catalanista (1891), las Bases de Manresa (1892) y la publicación del Compendi de doctrina catalanista de Prat de la Riba (1894). Lo mismo se puede decir del País Vasco con el manifiesto de Sabino Arana “Bizkaya por su independencia” (1892), la fundación del Centro Vasco embrión del PNV (1894), el diseño de la bandera vasca y las bases de la doctrina nacionalista vasca. En Galicia, con menor intensidad que en las dos regiones anteriores, sobresalen las actividades de Manuel Murguía en el aspecto lingüístico, cultural e histórico del galleguismo, y de Alfredo Brañas que se puede describir como el líder del regionalismo político gallego y su obra “El regionalismo” es publicado en 1899. En Andalucía “La Constitución de Antequera de 1883”, y precursores del andalucismo soberanista como Fermín Salvochea o Rafael Pérez del Álamo o Blas Infante considerado “Padre de la patria Andaluza”.

Durante el reinado de Alfonso XIII, Blas Infante defendió la existencia de Andalucía como región española diferenciada del resto y la defensa de su autonomía política, y escribió el Ideal Andaluz en el que explica su visión

³³ CARR, R. *Spain 1808-1839*. Oxford: Clarendon Press, 1966.

personal de la historia, la identidad y los problemas de Andalucía y las propuestas de mejora para la citada región³⁴.

A finales de este siglo hubo varios proyectos territoriales, destacan sobre todo el de Moret y el de Silvela Sánchez de Toca³⁵. El proyecto Moret ya utiliza la palabra región para denominar a las amplias circunscripciones que en un número de quince agruparan a las diferentes provincias. Entre las regiones establecidas se configura también la de Murcia, integrada por las provincias de Albacete, Alicante y Murcia. Este proyecto sigue manteniendo la división municipal y provincial y la región es sólo una circunscripción al servicio del Estado, y una de sus finalidades es darle prestigio a la figura del gobernador civil. El proyecto Silvela-Sánchez de Toca es de reforma del régimen local, recoge trece circunscripciones regionales. Murcia junto a Albacete, Alicante, Castellón y Valencia conformarían la región de Valencia. Aquí la región aparece ya como una entidad local, junto al municipio y la provincia.

2. EL SIGLO XX: UN CAMBIO DE SIGNO PARA LA “CUESTIÓN REGIONAL”

2.1. De la Lliga Regionalista al gobierno de Primo de Rivera

El siglo XX se inicia con una visión un tanto pesimista tras el desastre de 1898 con la pérdida de las últimas colonias. Se entra en el período «regeneracionista», el primer intento es de línea conservadora bajo el gabinete conservador de Silvela. Existía una situación de incongruencia entre el centro político (Madrid) y el económico (Cataluña y País Vasco). Este ambiente dificultó la penetración de unos valores “españolistas” en las regiones periféricas industriales. Unos valores difundidos desde la capital *“donde regían oligarquías rurales premodernas, las conspicuas clases burocráticas y las*

³⁴ INFANTE, B. *El ideal andaluz*. Sevilla: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, 2010.

³⁵ Proyectos territoriales: Proyecto de Moret de 8 de enero de 1884, Proyecto de Ley de Romero Robledo sobre gobierno y administración local de 25 de diciembre de 1884, Proyecto de Silvela-Sánchez de Toca de 20 de julio de 1891, Proyecto de Silvela de 30 de octubre de 1899 y Proyecto de Eduardo Dato de 7 de diciembre de 1899.

*frustradas jerarquías militares*³⁶”. Con el Gabinete de Silvela tiene lugar el primer intento de “regeneración” conservadora. En estos momentos, existen cuatro problemas concretos en la sociedad española: el conflicto de clase burguesía versus proletariado, el problema agrario, el conflicto ideológico - religioso y la cuestión regional.

En el primer tercio del siglo XX, una de las preocupaciones constantes de todos los gobiernos fue el problema catalán. En 1901, la alianza electoral del Centre Nacional Catalá y la Unió Regionalista había obtenido un resonante triunfo electoral. Poco después, se crea la Lliga Regionalista cuya acción política quebraría, en parte, el monolitismo centralista y caciquil de los partidos dinásticos.

En 1903, Maura sustituye a Silvela como jefe del partido conservador, y propone un proyecto de Ley de reforma del sistema de la administración local. Carr dice que este proyecto entorpecía la división territorial de España en municipios y provincias, pero incluía la innovación de la Mancomunidad. Este nuevo organismo tendría una naturaleza esencialmente administrativa y sólo podría perseguir fines locales³⁷. Del período relativo a la Mancomunidad se recogen intervenciones de los Diarios de Sesiones de Cortes Constituyentes que tratan la cuestión regional:

- *“La región es una de las realidades históricas más intensas. La personalidad regional está basada en la lengua, en el Derecho civil, en la literatura, en las costumbres*³⁸”.
- *“Cataluña es una región con personalidad nacional, política y moral; en Cataluña existe una conciencia nacional colectiva*³⁹”.

³⁶ MORENO, L., *op.cit.*, p.93. Véase nota 7 del presente capítulo.

³⁷ CARR, R., *op.cit.*, p.108. Véase nota 33 del presente capítulo.

³⁸ España. *DSCD*, 19 de octubre de 1907, n ° 74. Intervención de Suñol.

³⁹ España. *DSCD*, 25 de octubre de 1907, n ° 78. Intervención de Cambó.

- *“Cataluña es una nación fuertemente ligada a la nacionalidad española; España es una nación de naciones⁴⁰”.*
- *“Cataluña no pretende la exclusiva del problema regionalista en España; todo lo contrario, su deseo es que el problema se plantee en todas las regiones⁴¹”.*
- *“(…) es que se ha tenido por muerto al regionalismo y no puede morir, como no puede morir lo que es sustancial, lo que es esencial en la vida de los seres, sin que esos mismos seres desaparezcan; en los pueblos como en los hombres, hay algo que no perece, que es permanente, que es sujeto de todas sus mudanzas, y obedeciendo a leyes que fueron de ayer, que son de hoy y serán de mañana, consiguen su progreso y realizan su misión providencial⁴²”.*
- *“El Municipio no es más que el desarrollo de la familia, y la familia no es más que el desarrollo del individuo; pero el individuo, la familia y el Municipio tienen otro desarrollo en una esfera superior: la región⁴³”.*
- *“(…) existen otras regiones con personalidad propia como Galicia, Aragón, Andalucía, el País Vasco, etcétera⁴⁴”.*
- *“En algunas regiones el espíritu regional está despierto y vivo, en otras amortiguado y en otras casi muerto⁴⁵”.*
- *“Es cierto que el sentimiento regional no tiene en la conciencia de los pueblos la misma intensidad en todo el territorio español. El sentimiento provincial es más fuerte donde el sentimiento regional es más débil. La historia explica por qué ello es así. En Cataluña hay un vivísimo sentimiento regional porque Cataluña tuvo personalidad política como Estado independiente y porque conserva personalidad nacional y personalidad moral⁴⁶”.*

⁴⁰ España. DSCD, 22 de octubre de 1907, n.º 76. Intervención de Junoy.

⁴¹ España. DSCD, 28 de octubre de 1907, n.º 80. Intervención de Cambó.

⁴² España. DSCD, 18 de octubre de 1903, n.º 73. Intervención de Díaz Aguado.

⁴³ *Ibid.* p. 111. Intervención de Díaz Aguado. Véase nota 42 del presente capítulo.

⁴⁴ *Ibid.* p. 110. Intervención de Suñol. Véase nota 38 del presente capítulo.

⁴⁵ España. DSCD, 5 de noviembre de 1907, n.º 85. Intervención de Azcarate.

⁴⁶ *Ibid.* p. 111. Intervención de Cambó. Véase nota 41 del presente capítulo.

- *“El catalanismo, el regionalismo entra en la acción política cuando una gran masa de opinión catalana se apercibe de que hay un gran desequilibrio entre las necesidades y aptitudes del pueblo catalán y los medios que le dan las leyes para satisfacerlas⁴⁷”.*

En las anteriores intervenciones y otras que se pueden encontrar en los Diarios de Sesiones de Cortes Constituyentes se pueden apreciar las aspiraciones nacionalistas y regionalistas de algunas regiones españolas⁴⁸. Frente a estos argumentos descentralizadores y críticos a la Mancomunidad propuesta por Maura se encontraban los argumentos a favor de dicho proyecto y en contra de las posiciones anteriormente citadas⁴⁹. El fin de este proyecto lo traería la Semana Trágica de Barcelona (1909)⁵⁰. Se volverían a reafirmar así las tesis represoras de un Estado centralista en contra de los movimientos obreros radicales y de la acción del nacionalismo. En 1912, Canalejas presenta otro proyecto menos abierto y más próximo a la Constitución que estaba lejos de cubrir las reivindicaciones regionalistas⁵¹. Finalmente, la Mancomunidad de Cataluña emergió el seis de abril de 1914 sindicando a las cuatro diputaciones provinciales catalanas. En el País Vasco, el movimiento que persigue la constitución de una Mancomunidad aparece en 1917. Finalmente, desaparecerían ambos con la llegada al poder de Primo de Rivera (1925).

⁴⁷ España. *DSCD*, 26 de octubre de 1907, n.º 79. Intervención de Cambó.

⁴⁸ Aparte de las intervenciones citadas, podemos encontrar más manifestaciones de este tipo en el *DSCD* 23 de octubre de 1907, n.º 77; *DSCD*, 18 de octubre de 1907, n.º 73; *DSCD*, 8 de noviembre de 1907, n.º 88; *DSCD*, 4 de noviembre de 1907, n.º 84,

⁴⁹ Los discursos más conservadores se pueden encontrar en los *DSCD*, 14 de octubre de 1907 a 8 de noviembre de 1907, n.º 69 a 88, en las intervenciones de Calderón, Cañal, Lombardero, Maldonado, Maura y Sánchez-Guerra.

⁵⁰ El conflicto surgió a raíz del llamamiento a los reservistas por parte del gobierno central para intervenir en la guerra marroquí. Con motivo de la celebración de los Jocs Florals de 1887, la Lliga Catalana presentó un mensaje a la Regente, en el que se demandaba que Cataluña “ (...) señale por sí misma el contingente del ejército para el Principado, no por sorteo ni con levas forzosas, sino proveyéndose de soldados voluntarios y a sueldo” en JOVER, J.M. Y PICAZO, M.T. *Estudios de Historia de la Región Murciana*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1983, p. 379.

⁵¹ Vázquez de Mella fue uno de los críticos del proyecto de Canalejas, defendía las tesis regionalistas (*DSCD*, 1 de julio de 1912, n.º 151).

Otra experiencia efímera fue la del Estatuto Provincial de 20 de marzo de 1925 de Calvo Sotelo. En su libro tercero dedica una parte a la Región, en el mismo dice que la región está constituida por la unión de municipios de provincias limítrofes que en número de las tres cuartas partes de los ayuntamientos y que representen, cuando menos, tres cuartas partes del total de los electores existentes, lo soliciten a través de un proyecto de Estatuto Regional al Gobierno de la Nación, quien redactará el estatuto definitivo. La Región queda configurada como una de las tres vías que tienen los municipios de actuación conjunta, las dos restantes son las Mancomunidades y Cartas intermunicipales.

Durante el período de la dictadura de Primo de Rivera, la provincia de Murcia estaba controlada políticamente por el conservadurismo, y su actor principal fue el político Juan de la Cierva y Peñafiel. La Dictadura de Rivera en Murcia recibió apoyo de los caciques y las oligarquías locales, que veían en este régimen *la solución al aumento de la conflictividad social y el deterioro del nivel de vida*.

En contraste con ese conservadurismo caciquil, en Murcia, hubo un impulso de las organizaciones obreras, especialmente, a partir de la huelga general de 1917. Por otra parte, el hecho del *encarcelamiento de Julián Besteiro, Largo Caballero, Anguiano y Saborit en la prisión de Cartagena* *aumentó la influencia del partido socialista en la provincia de Murcia*⁵². Fue importante también la implantación que tuvo la Federación Agraria, organización de izquierdas, que llegó a ser la tercera fuerza política y que amenazaba las bases del conservadurismo local. Entre sus dirigentes más destacados en la provincia cabe citar al poeta Jara Carrillo, a Miguel Rivera y a López Almagro.

⁵² MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. Y RODRÍGUEZ LLOPIS, M. *Atlas histórico ilustrado de la Región de Murcia y su antiguo reino*. Murcia: Fundación Séneca, 2006.

2.2. La autonomía regional en la Segunda República

2.2.1. En el contexto nacional

Tras la victoria republicano-socialista en las elecciones municipales, Alfonso XIII abandona España y el 14 de abril de 1931 se proclama la Segunda República española. Ese mismo día, Francesc Maciá declara la República catalana y la creación de una confederación ibérica con las siguientes palabras⁵³:

- *“En nom del poble de Catalunya, proclamo l'Estat Català, sota el règim d'una República Catalana, que lliurement i amb tota cordialitat anhela i demanda als altres pobles germans d'Espanya llur col·laboració en la creació d'una confederació de pobles ibèrics⁵⁴”.*

Tras varias negociaciones con el gobierno provisional republicano - presidido por Alcalá Zamora - se restablecía la Generalitat Catalana y se asumía el compromiso de aprobar un Estatuto de autonomía. La Segunda República nos trae una de las experiencias democráticas más completas de la historia de España, que quedó plasmada en su texto constitucional⁵⁵. Muela señala que la Constitución de 1931 se proclamó revolucionaria pero, más bien, era un proyecto reformista que pretendía la renovación de España y la dignificación del Estado⁵⁶. Una Constitución que se caracteriza por ser de corte progresista y avanzada para su tiempo. En su confección estuvo influida por la Constitución de Weimar y la Constitución Mejicana.

⁵³ MARTORELL, M. Y JULIÀ, S. *Manual de Historia Política y Social de España (1808-2011)*. Barcelona y Madrid: RBA y UNED, 2012.

⁵⁴ MADARIAGA, S. *Ensayo de Historia Contemporánea*, Madrid, Espasa-Calpe, 14ª ed., 1979, p. 327.

⁵⁵ EGIDO LEON, A. La Segunda República. Un proyecto político vigente. *Revista Temas para el Debate*. Madrid, n° 77, 2001, pp.19-23.

⁵⁶ MUELA, M. El esfuerzo modernizador de la República. *Revista Temas para el Debate*. Madrid, n° 77, 2001.

A la hora de analizar la Constitución de 1931 se pueden encontrar varios elementos de interés. Por un lado, define una forma de Estado que está a medio camino entre el Estado unitario y el federal, y a la que se denominó Estado integral⁵⁷. Una de las originalidades de este texto, según Hernández Lafuente, es el reconocimiento de la autonomía político-administrativa de las regiones que la habían reivindicado⁵⁸. Muchos son los elementos que se pueden destacar, entre ellos: la soberanía popular, un amplio abanico de derechos y libertades, la división de poderes, un poder Ejecutivo compartido entre Presidente de la República y Presidente del Gobierno, la unicameralidad, la creación de un Tribunal de Garantías Constitucionales, la introducción del sufragio universal masculino y femenino, un intento serio de abordar el problema regional, una profunda reforma del Ejército y de la Educación, una auténtica separación entre Iglesia-Estado, entre otros.

En materia de ordenación territorial, ésta Constitución es de las más completas de la historia constitucional española. Deja atrás los planteamientos federales de 1873, y busca una fórmula a medio camino entre el federalismo y el unitarismo. Así su artículo 1 enuncia que: “(...) *La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones*”. De acuerdo con lo pactado en San Sebastián (27 de agosto de 1930), el proyecto de Constitución republicana regulaba la constitución y organización de las regiones autónomas y la creación de los estatutos de autonomía. La lengua como elemento diferencial cultural queda regulada en el artículo 4 que declaraba la oficialidad del castellano en todo el territorio español y reconocía las diferentes lenguas de España⁵⁹.

⁵⁷ Un Estado Integral que sería la base de lo que después la doctrina italiana ha denominado Estado Regional en AMBROSINI, G. Un tipo intermedio di Stato tra l'unitario e il federale caratterizzato dall'autonomia regionale, *Rivista di Diritto Pubblico*, 1933, pp. 92-100.

⁵⁸ HERNÁNDEZ LAFUENTE, A. *Autonomía e integración en la Segunda República*. Madrid: Encuentro Ediciones, 1980.

⁵⁹ Factor cultural determinante de nacionalismos y regionalismos.

El título I acomete la organización nacional. En su artículo 8 enuncia que *“el Estado Español, dentro de los límites irreductibles de su territorio actual, estará integrado por Municipios mancomunados en provincias y por las regiones que se constituyan en régimen de autonomía (...)”*. El artículo 9 reconoce la autonomía a los municipios dentro del marco de sus competencias y la elección de sus propios Ayuntamientos y alcaldes. El artículo 10 nos dice que las provincias se constituirán por los Municipios mancomunados conforme a una Ley. Ante el problema regional se toma la postura de considerar a las regiones como mancomunidades provinciales⁶⁰. El artículo 11 dice que si existe una o varias provincias limítrofes, con características culturales y económicas comunes podrán acordar organizarse como región autónoma dentro del Estado español, presentando su Estatuto con arreglo al artículo 12.

Puede comprobarse ya el reconocimiento de la región autónoma al que se alude en varias ocasiones en los Diarios de Sesiones de las Cortes Constituyentes:

- *“La región que tenga vida expresada en la forma que indica la Constitución, por un plebiscito municipal y por un plebiscito de ciudadanos acusando vigorosamente su existencia, tendrá que ser reconocida por la autoridad soberana del Estado Español; pero no permitáis, no debéis permitir que sea la región autónoma quien fije las atribuciones del Estado nacional⁶¹”*.
- *“La imagen de nuestro pueblo que el proyecto nos ofrece es una división en dos Españas diferentes; una compuesta de dos o tres regiones ariscas; otra integrada por el resto más dócil al poder central... Mientras tanto, nos encontramos con una España*

⁶⁰ Anteproyecto de la Comisión Jurídica Asesora, Decreto de 6 de mayo de 1931.

⁶¹ DSCD, n.º 35, pp.819-821. Intervención de Melquíades Álvarez.

centrífuga frente a una España centrípeta; pero aún con 2 o 3 regiones semi-Estado, frente a España, nuestra España⁶²”.

El artículo 13 enuncia que la Federación entre Regiones Autónomas no está permitida. A este respecto se dice que *“al proclamarse la República había la impresión en una gran parte de España, de que sería Federal, ya que el Partido Socialista y la mayoría de los partidos republicanos tenían en sus programas el federalismo⁶³”*. Del artículo 14 a 18 se regulan las competencias del Estado y las Regiones autónomas. A las provincias o parte de ellas les quedaba la opción abierta de que cuando no quisieran formar parte de una región autónoma pudieran renunciar a su régimen y volver al de provincia directamente vinculada al poder central. Los planteamientos autonómicos de la Constitución del 31 buscan sobretodo el acceso a la autonomía plena (descentralización política y administrativa) de las regiones culturalmente avanzadas mientras que el resto tendría una autonomía descafeinada (descentralización administrativa).

En aquellos momentos, el proyecto de Estatuto catalán fue plebiscitado en agosto de 1931. El Estatuto vasco fue sometido a referéndum popular en octubre de 1933 y aprobado por las Cortes el uno de octubre de 1936. En Galicia la Organización Regional Gallega Autónoma, liderada por Casares Quiroga, había alentado la redacción del proyecto autonomista, se pudo plebiscitar entre los gallegos el 28 de junio de 1936.

Sin embargo, en el plano institucional, las únicas instituciones autonómicas que llegaron a funcionar durante la II República fueron las catalanas, porque el Estatuto vasco se aprobó en octubre de 1936, y el Estatuto gallego se sometió a referéndum pero no llegó a ser aprobado por las

⁶² DSCD, n.º33, p.775. Intervención de Ortega y Gasset.

⁶³ VIDARTE, J. *Las Cortes Constituyentes, 1931-33*. Barcelona, 1976.

Cortes⁶⁴. De todos modos, en el momento del inicio de la contienda bélica del 36, diversas regiones españolas habían iniciado ya sus procesos de autonomía política. Cabe citar los casos de Aragón, Andalucía, Asturias, las islas Baleares, las islas Canarias, las dos Castillas, León y Valencia.

2.2.2. En el contexto regional murciano

2.2.2.1. Las elecciones municipales y constituyentes de 1931

La proclamación de la II República en Murcia fue bien recibida por las clases populares y urbanas de la provincia. Las manifestaciones en la calle de casi todos los pueblos a favor de la misma contrasta con la salida al exilio de Alfonso XIII por el Arsenal de Cartagena. El 12 de abril de 1931 tuvieron lugar las elecciones municipales que dieron el giro, en España, de una dictadura a una democracia. En Murcia, los resultados electorales fueron diferentes a los de otras grandes capitales españolas. Se caracterizaron por su fuerte abstencionismo (33%), la victoria había sido para los monárquicos con 373 concejales frente a los 214 de los republicanos y a los 80 de los socialistas⁶⁵. Estos resultados tuvieron mucho que ver con que Murcia fue una zona controlada por el ciervismo, desde la Restauración, basado en el caciquismo y en la fuerza del partido conservador que desde 1891 se había convertido en la natural tendencia electoral murciana⁶⁶.

A pesar de que los resultados electorales favorecieron al bloque monárquico, sin embargo, dejaron aturridos a los conservadores, por dos razones: *la abstención fue del 35,8%, algo mayor que la media española del 30,8% y por la victoria de los partidos republicanos en las ciudades: el bloque antimonárquico ganó en Murcia, Jumilla, Yecla, Caravaca y Águilas*⁶⁷.

⁶⁴ AJA, E., *op. cit.* p.91. Véase nota 1 del presente capítulo

⁶⁵ Datos obtenidos del Anuario Estadístico de 1931.

⁶⁶ NICOLÁS, E. Y GONZÁLEZ, C. Actitudes políticas y resultados electorales en Murcia durante la Segunda República. *Revista Hispania*, 1996, vol. 56, nº 193, pp. 689-738.

⁶⁷ RODRÍGUEZ LLOPIS, M. Y MARTÍNEZ, J.M., *op.cit.*, p. 113. Véase nota 52 del presente capítulo.

En las elecciones municipales de 1931 el bloque de izquierdas estaba liderado por la Agrupación Socialista (Ruiz del Toro); por el partido radical - socialista (Moreno Galvache, Luis López Ambit y Bautista Hernández); la Alianza Republicana representada por Cardona Serra y Ruiz Funes; y, por último, entre los Agrarios destacaba Gaspar de la Peña Seiquer.

La candidatura monárquica incluía nombres de escasa relevancia como eran los casos de Isidoro de La Cierva y de Emilio Diaz Revenga por el partido conservador y de José María Guillamón del partido liberal. Sin embargo, sí destacó el nombre de Alfonso Torres por Unión Monárquica. El triunfo de la coalición republicano-socialista se daría en las poblaciones de más de 10.000 habitantes (las industrializadas y de agricultura intensiva), confirmando el caso murciano la tendencia generalizada en el país, pues los republicanos triunfan en 41 de las 50 capitales de provincia⁶⁸.

Estos votos a favor de la monarquía procedían más bien de zonas rurales, ya que en las ciudades más importantes de la Región, como Murcia y Cartagena, había una mayoría antimonárquica. No obstante, la proclamación de la República, en Murcia, se hizo de forma pacífica. Un comité revolucionario presidido por José Ruiz del Toro tomó posesión del Ayuntamiento de Murcia el 14 de abril abanderándolo, desde ese momento, con la bandera tricolor. Ese día y el siguiente se produjeron manifestaciones multitudinarias en la mayoría de las ciudades y pueblos de la provincia.

Las elecciones constituyentes se produjeron dos meses y medio después, el 28 de junio de 1931 y los resultados de las mismas en la provincia de Murcia supusieron el triunfo del centro - izquierda (la candidatura republicano-socialista) frente al fracaso total de la derecha. Se proclamaron como diputados de la capital murciana: *Lauréano Sánchez Gallego (socialista)*, *Miguel Rivera Ruiz (radical lerrouxista)*, *Mariano Ruiz-Funes (Acción Republicana)* y *José*

⁶⁸ TUÑÓN DE LARA, M. *Historia de España*, vol.9: *La crisis del Estado: Dictadura, República y Guerra (1923-39)*. Madrid: ed. Labor, 1981.

Moreno Galvache (radical-socialista). Por Cartagena: Uno por el Partido Republicano Radical (Ángel Rizo Bayona) y otro por el Partido Radical-Socialista (Ramón Navarro Vives). Por el conjunto de la provincia, de los siete escaños a elegir, *el desequilibrio fue mayor: fueron elegidos cuatro diputados del partido republicano radical* (Salvador Martínez-Moya, José Cardona Serra, José Templado Martínez), *dos socialistas* (Luis Prieto Jiménez y José Ruiz del Toro), *uno de los radicales - socialistas* (Francisco López de Goicochea) y *uno de acción republicana* (Gonzalo Figueroa O'Neill)⁶⁹.

2.2.2.2. La cuestión regional en Murcia

La voz del movimiento regionalista llega hasta Murcia trasladada desde Cataluña por todo el levante español. Pero será el partido radical-socialista el que más insista sobre la idea de una nueva vertebración regional. La primera iniciativa regional fue recogida por el periódico Levante Agrario tras las declaraciones de José Moreno Galvache en Zamora (26 de abril de 1931). En sus manifestaciones pretende configurar la futura estructuración regional de Murcia en el marco de una posible organización federal de la República. Poco después, este argumento sostenido por los radicales cambia la puntualización de federal que desaparecería, y mantenía su defensa de *“la autonomía de las regiones naturales y la autonomía municipal”*⁷⁰.

En estos primeros años de la República, el funcionamiento de la Diputación provincial, se inició como una mera continuidad administrativa. La misma estuvo presidida por Pascual Murcia, y esa prolongación del sistema caciquil fue criticada por los representantes socialistas. Durante este primer bienio, la Diputación Provincial de Murcia se tuvo que enfrentar a dos problemas fundamentales: el paro obrero y la necesidad de financiación para ponerle remedio. Otros temas que abordaron con interés fue la actuación preferente en obras públicas y caminos públicos.

⁶⁹ NICOLÁS, E. Y GONZÁLEZ, C., *op. cit.*, p.118. Véase nota 65 del presente capítulo.

⁷⁰ AVILÉS FARRE, J. *La izquierda burguesa en la II República*. Madrid: Espasa Calpe, 1985,

En julio de 1931, el alcalde radical-socialista Luis López Ambit plantea la iniciativa regionalista para Murcia⁷¹. Se presentaba un proyecto de Región murciana ambicioso, y Ambit puso los medios necesarios a su alcance para que se pudiera hacer realidad; se redactó un manifiesto que tuvo una amplia difusión no sólo en Murcia sino también en Alicante, Almería, Granada y Albacete, en donde se exponía que nuestra región natural, de la que se deriva nuestra realidad económica, es la cuenca del Segura y los ríos que unen la montaña con el litoral y, además, se decía que Albacete, Murcia, gran parte de Alicante (cuanto es dependiente del Segura) y bastantes pueblos de las actuales provincias de Almería, Jaén y Granada, constituyen nuestra región. Ambit mantuvo contactos con representantes de diferentes municipios de las provincias de Murcia, de Alicante y de Albacete. Los pueblos alicantinos de habla castellana se mostraron partidarios de la fusión con Murcia. En Albacete fueron más cautos, y decidieron esperar a que las Cortes hablasen para tomar una decisión. El proyecto de Estatuto de la Región Levantina no pretende romper con la unidad nacional, sino conseguir una autonomía o descentralización administrativa que reporte beneficios económicos a la Región. Con respecto a esto último, el alcalde murciano declaró que “(...) *sobre nuestras posibilidades económicas hemos de asentar nuestra región y por nuestros órganos administrativos hemos de desenvolverlas enriqueciendo nuestros pueblos*”⁷².

La prensa murciana tocó la cuestión regional en periódicos como “La Región”, “La Región de Murcia”, “La Patria Chica”, entre otros. Hasta la victoria del Frente Popular no se volvió a hablar del problema. En algunas de las columnas de estos diarios regionales hay más bien una búsqueda de factores que afirmen la existencia de la Región, más que la necesidad de demandar mayor autogobierno para Murcia.

p.328.

⁷¹ GONZÁLEZ CASTAÑO, J. (Coord.). *La prensa local en la Región de Murcia (1706-1939)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1996.

⁷² *La Verdad (diario)*: 18 de julio de 1931.

La elaboración de un futuro Estatuto de la Región quería sentar sus bases territoriales sobre la demanda de una Región asentada por los territorios propios de la Cuenca del Segura así como los demandados por nuestro derecho consuetudinario e histórico, es el trasfondo de una “Región surestina”. Los políticos de la Región, como Galvache o Ambit, a la hora de alegar hechos diferenciales para Murcia se referían a: personalidad propia, historia, relieve y condiciones climáticas especiales, tradición y costumbres, economía diferenciada y una comunidad étnica propia de su territorio. La verdad es que, en ésta época, no hubo especiales oposiciones a lo dicho antes, al contrario más bien la prensa murciana alentaba la propuesta de un Estatuto para la Región Murciana.

Según González la base ideológica del regionalismo sustentado por los miembros del Ayuntamiento y la Prensa de Murcia gira en torno a una doble convicción: magnitud regional de diversos problemas que deben tener una dimensión regional y existencia de un grupo humano, regionalmente individualizado, cuyos intereses deben ser satisfechos en el marco regional⁷³. En prácticamente todos los sectores de la sociedad murciana parecía haber una unanimidad a favor de la elaboración de un Estatuto propio. Aunque también se alzaban opiniones en contra como la de Cerdá:

- *“España no está preparada en su ambiente para eso que se llama estructuración regional [...], ni estamos preparados ni organizados [...] faltan los hombres capacitados para poner en marcha el correspondiente movimiento evolutivo⁷⁴”.*

⁷³ GONZÁLEZ, C. *La gestión municipal republicana en el Ayuntamiento de Murcia (1931-1939)*. Murcia: Ediciones Almodí, 1990.

⁷⁴ Joaquín Cerdá, en aquellos momentos, era Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia. *La Verdad (diario)*: 5 de noviembre de 1931.

El Estatuto catalán también fue debatido en el Ayuntamiento de Murcia. Se enfrentaban posiciones de apoyo y en contra del mismo. Las posiciones más hostiles contra este Estatuto vienen del partido de la Derecha Liberal Republicana ya que pensaban que los catalanes lo único que pretendían era desgajar la unidad nacional, de los agrarios que atacaban cualquier tipo de autonomía política, y los conservadores que no les gustaba la idea. Sin embargo, los radicales veían muy bien la firma del Estatuto catalán. La subida de los radicales y cedistas al poder, y los sucesos de octubre del 34 que llevaron a la suspensión del Estatuto catalán, provocaron la postergación del problema regional.

A estas alturas, después de lo dicho anteriormente, cabe preguntarse ¿por qué no cristalizó el proyecto de Estatuto para Murcia? Pues bien, por un lado, no podemos hablar de una conciencia regional murciana o de un sentimiento regional murciano. Desde la prensa, en especial del diario “La Región” se llamaba a los murcianos a que adquirieran un sentimiento regional, lo que indica que este sentimiento no existía y que de alguna manera se tenía que construir por el bien de los murcianos. Tampoco existía un sentimiento histórico de arraigo a lo murciano, ni un apoyo popular masivo al proyecto de Estatuto citado anteriormente.

Por consiguiente, un incipiente regionalismo murciano estaba muy lejos de los nacionalismos catalán, vasco o gallego. ¿Por qué no existe esta conciencia regional murciana? Picazo lo deja claro en **«Materiales para una historia del reino de Murcia en los tiempos modernos»**, donde señala que no ha existido nunca un regionalismo murciano, ni una conciencia regional única aferrada a un destino común, sí ha existido una comunidad fuerte en el sureste, esa comunidad ha sido la Comarca⁷⁵. En sus palabras:

- *“El predominio de la comarca sobre la región, la realidad de una red municipal poco densa, constituida por una mayoría de*

⁷⁵ PÉREZ PICAZO, M.T. *Materiales para una Historia del Reino de Murcia en los Tiempos Modernos*. Murcia: Universidad de Murcia, 1979.

*extensos términos con grandes núcleos de población como centro. La región no se resolverá en torno a una capital indiscutible, ni alrededor de pequeñas unidades intermedias como los ayuntamientos o parroquias rurales. El ámbito comarcal será la piedra angular [...]*⁷⁶

El comarcalismo se enfrenta a ese nivel intermedio entre el poder local y el poder nacional que es el poder regional, y no deja avanzar a la Región de Murcia a un destino común. Otro factor que influye de forma negativa es un poder político contrario y reticente a este sentimiento regional. Solamente, durante el gobierno de los radicales es cuando se planteó el tema del Estatuto, después prácticamente termina en el olvido y, por otra parte, el pueblo murciano tampoco reaccionó de forma positiva a las llamadas autonómicas de la época recogidas en la Constitución de 1931.

2.2.2.3. Elecciones Legislativas de 1933 y 1936

Posteriormente, en las Elecciones Generales a Cortes de noviembre de 1933, en Murcia, salió victoriosa la coalición de derechas y centro - derecha que conseguiría diez de los trece escaños asignados a la provincia. La Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) estaba integrada en esta ocasión por la Confederación Católica Padres de Familia, la Acción Católica y la Asociación Católica de Propagandistas. Entre sus representantes cabe citar a Agustín Virgili, Juan Antonio Perea, Alfonso Torres y José Ibáñez Martín. Según los profesores José Miguel Martínez y Miguel Rodríguez “*esta época supuso un freno en las reformas sociales, se redujo la libertad de prensa y se bloquearon las reivindicaciones obreras. Asimismo, la aparición de la extrema derecha en el escenario político - Comunión Tradicionalista y Falange Española - radicalizó aún más el ambiente*”⁷⁷.

⁷⁶ *Ibid.*, p.123. Véase nota 75 del presente capítulo.

Sin embargo, en las Elecciones a Cortes de 1936, en Murcia, los partidos de izquierda y centro - izquierda consiguieron diez diputados frente a los tres de los partidos de derecha y centro-derecha. *“La participación en las elecciones de febrero de 1936 casi alcanza el 72%, similar a la media española y superó en seis puntos a las de 1933. El grado de politización fue decisivo. En Murcia capital las izquierdas lograron el 60%, las derechas el 26% y el centro el 11%, mientras a escala provincial la relación fue del 52,4%, 27% y 20,3%, respectivamente⁷⁸”*. Sin embargo, como bien afirman las profesoras Encarna Nicolás y Carmen González: *“Las condiciones de la sociedad, a pesar del reformismo de la República, no habían mejorado sustancialmente. Persistían dos graves problemas: la salud y la falta de trabajo⁷⁹”*

2.3. La represión regional franquista

El período franquista fue de retroceso para la cuestión regional en España. Supuso una vuelta a la centralización política y administrativa de una forma absoluta y radical. Entre las principales cuestiones de este régimen estaban el antiseparatismo y el anticomunismo. El franquismo suprimió toda forma de autonomismo, regionalismo o movimientos nacionalistas, sólo era válida la unidad nacional de España. La opresión del régimen fue de tipo lingüística y cultural con respecto a los nacionalismos y regionalismos periféricos en España. Además, impuso su centralismo y antiautonomismo, y puso en marcha un programa de homogeneización nacional.

Durante su vigencia se promulgaron siete Leyes Fundamentales: El Fuero del Trabajo (9 de marzo de 1938); Ley Constitutiva de las Cortes Españolas (17 de julio de 1942); El Fuero de los Españoles (17 de julio de 1945); Ley de Referéndum Nacional (22 de octubre de 1945); Ley de Sucesión

⁷⁷ RODRÍGUEZ LLOPIS, M. Y MARTÍNEZ, J.M., *op. cit.*, p.113. Véase nota 52 del presente capítulo.

⁷⁸ *Ibid.*, p.125. Véase nota 77 del presente capítulo.

⁷⁹ GONZÁLEZ, C. Y NICOLÁS, M.E., *op.cit.*, p.118. Véase nota 65 del presente capítulo.

de Jefatura del Estado (26 de julio de 1947) ; Ley de Principios del Movimiento Nacional (17 de mayo de 1958); y la Ley Orgánica del Estado (10 de enero de 1967). Ninguna de ellas aludiría a ningún tipo de regulación concreta respecto de la cuestión regional en España.

En el período franquista, la Administración territorial se caracterizó por su centralismo. España estaba dividida en 15 regiones y 50 provincias. El modelo de organización territorial estaba basado en la provincia. Un sistema centralista y administrativo dominado por la institución de la Diputación Provincial, órgano que sobrepasaba el ámbito de las atribuciones municipales. La Región de Murcia estaba formada por las provincias de Murcia y Albacete. La Diputación de Murcia como el resto de Diputaciones Provinciales en España se convirtió en una institución al servicio del centralismo administrativo, bajo el control y la supervisión del máximo representante del poder en la provincia que era el gobernador civil.

La provincia como órgano al servicio del Estado tenía como objetivo principal la tutela de los ayuntamientos de la misma. El profesor García de Enterría dice que la provincia como el departamento francés tiene la triple función de colectividad local descentralizada, circunscripción territorial administrativa y circunscripción electoral⁸⁰. El régimen franquista recuperó la Ley provincial de 29 de agosto de 1882 que consolidaba una estructura provincial de mayor sumisión de las diputaciones al centralismo gubernamental y una menor capacidad hacendística. Esta organización territorial del Estado predominó durante todo el período franquista y, asimismo, la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, desarrollada por la Ley de 16 de diciembre de 1950, actuaría como base de la organización local del nuevo Estado.

La Diputación provincial franquista estaba al servicio del poder central y de los intereses del caciquismo a los que accede una élite local en compensación por los servicios prestados o como objetivo final de su carrera

política. En este mismo sentido, la profesora Encarna Nicolás dice que “*lo mismo le sucedía a la Diputación Provincial murciana, prestando al nuevo Estado franquista innumerables servicios conducentes a su legitimación, especialmente, desarrollaría su condición de plataforma propagandística del régimen a nivel provincial, siempre bajo la supervisión del gobernador civil*”⁸¹.

En el caso de la Diputación Provincial de Murcia, dos etapas son interesantes para su estudio: el correspondiente a la comisión gestora (1939 - 1949) y el de la Diputación corporativa (1949 - 1962). El período de comisiones gestoras tuvo cuatro presidencias: la de Millán Munuera, Gil Martínez, Carrasco Gómez y Alcázar Mazón. La etapa de la Diputación corporativa estuvo presidida por Virgili y después por Antonio Reverte Moreno.

Según la profesora Encarna Nicolás, el personal que dirigió la Diputación Provincial Murciana era un personal “nuevo” y sin experiencia política relevante, dominada por falangistas de la Vieja Guardia como Gallud o Manuel Santos Alberola⁸². Las profesiones predominantes de los cargos que ocuparon la Diputación fueron: Abogados, Funcionarios, Médicos, Profesores e Industriales.

La dictadura franquista propició un nacionalismo español completamente sectario y discriminador que tuvo un efecto rebote en el sentido de que fue el caldo de cultivo necesario para el regionalismo, el autonomismo y el nacionalismo minoritario de hoy. Provocó un fuerte consenso entre las fuerzas de oposición al régimen franquista.

⁸⁰ GARCÍA DE ENTERRÍA, E. *La Administración española*. Madrid: Alianza Editorial, 1972.

⁸¹ NICOLAS, E. *Instituciones murcianas en el franquismo (1939-1962)*. Murcia: Editora Regional, 1962.

⁸² *Ibid.*, p.127. Véase nota 81 del presente capítulo.

En el caso catalán una fuerza de oposición fue la Asamblea de Catalunya (1971), el contenido de su programa se basaba en la amnistía política, libertad, estatuto de autonomía y democracia; y englobaba a diversos grupos políticos, dirigentes sindicales, representantes del movimiento vecinal barcelonés, grupos de estudiantes y profesores universitarios, así como intelectuales y ciudadanos en general. En el caso vasco, tras el proceso de Burgos de 1970, la guerrilla separatista ETA encontró un apoyo popular considerable.

CAPÍTULO 3

LA CONCIENCIA REGIONAL MURCIANA DURANTE LA FORMACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS EN ESPAÑA

*“La larva de tu espíritu durmiente rompa la garra de tu costra aneja
y se haga mariposa o se haga abeja dando vida y dulzores al ambiente”.*

Pedro Jara Carrillo “A Murcia”

Este capítulo sobre conciencia regional murciana incide, especialmente, en la explicación de la hipótesis principal de esta tesis que trata de demostrar que a menor grado de conciencia regional murciana durante su proceso autonómico, mayor fue el nivel de construcción de la misma, por parte de sus elites políticas con el objetivo de alcanzar la configuración de una autonomía murciana. Para ello se ha revisado en profundidad las investigaciones de otros autores, fuentes documentales, los datos cuantitativos de diferentes encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas que se realizaron en aquella época y se pondrán de relieve algunas de las opiniones de las elites políticas e intelectuales.

Por otra parte, y esta va a ser otra de las líneas de acción de este capítulo, se pretende desmontar la propuesta de hipótesis rival alternativa expuesta en la introducción de esta investigación y que predica lo siguiente: “que a mayor grado de conciencia regional murciana en su proceso autonómico, mayores fueron las acciones sociales en defensa de la autonomía murciana”. Para intentar demostrar o refutar esta última, se toma como referencia el modelo que López - Aranguren plantea para el regionalismo¹.

¹ LÓPEZ - ARANGUREN, E. *La conciencia regional en el proceso autonómico español*. Madrid: CSIC, 1983.

Toda vez que el espíritu de este estudio es demostrar la hipótesis principal que, ante la ausencia o falta de conciencia regional, serían sus elites políticas, apoyadas por los medios de comunicación y algunos intelectuales de la época, quienes la construirían para mejorar las condiciones sociales, económicas y políticas de una región murciana que aspiraba, finalmente, a convertirse en Comunidad Autónoma.

Uno de los principales obstáculos a los que tuvo que hacer frente aquella elite política fue, precisamente, que la sociedad murciana carecía de una conciencia regional clara y que, los tiempos políticos señalaban que había que crearla o potenciarla ya que desde “arriba” (Gobierno de la Nación) se indicaba que el nuevo camino a seguir era precisamente el de construir una Comunidad Autónoma descentralizada política y administrativamente, dotada de un estatuto, de un autogobierno y unas instituciones propias. Los dirigentes políticos de la época eran conscientes de ello, y para alcanzar el estatus de Comunidad Autónoma era necesario crear y tomar conciencia de la misma y, a su vez, hacer partícipe a la sociedad de los cambios.

Ligada a la conciencia regional está la cuestión identitaria que, en el caso de la Región de Murcia, muchos investigadores la definen como el negativo de sus regiones vecinas. El profesor José María Jover parafraseando al poeta valenciano Raimon dice lo siguiente sobre la misma: *“Lloro la poca fe de un país, de una región que todavía no hemos hecho: Murcia, Región Murciana, el País Murciano, el Reino de Murcia, o como queramos llamar a este retazo de la piel de toro hispánica que ya no es Mancha, porque La Mancha ha terminado en Hellín; que ya no es Valencia, porque Valencia ha terminado en el Segura; que no es Andalucía - pese a la fraternal invitación de Blas Infante - porque un vacío de población, la frontera natural por excelencia, ha venido a subrayar la distancia existente entre el obvio andalucismo de*

Almería y ese trozo de España demasiado impregnado por lo levantino para ser andaluz... ni manchegos, ni valencianos, ni andaluces².

A pesar de que no existieran unas condiciones mínimas para una conciencia de “nacionalidad” murciana, sí que las había “autonómica” o de “regionalidad³”. A esta labor de defensa de la “regionalidad o autonomía murciana” se dedicaron sus dirigentes políticos que aunaron sus esfuerzos para construirla apoyándose en fundamentos más de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad murciana y de su desarrollo socio-económico que en otro tipo de factores más vinculados al regionalismo tradicional, como puedan ser el hecho de una cultura específica, una lengua o una historia común.

Entre los conceptos que más se van a utilizar están: conciencia regional, regionalismo, cultura, desarrollo socio-económico, poder político, acción social, identidad, diferenciación y desigualdad, percepción, acción social, entre otros. Los mismos han sido definidos, en parte, en el capítulo teórico y en este apartado se terminarán de desarrollar.

² MONTES, A., GARCÍA, J. Y MARTÍNEZ, M.J. La dimensión política de la identidad cultural murciana. En FRUTOS, L. Y MELLADO, M. *Estructura y Cambio Social de Murcia, Vol. III*. Murcia: Universidad de Murcia, 1996, p.507 y sgtes.

³ CASTELLANO, J.A. La transición democrática en Castilla-La Mancha (1976 - 1983).Proceso autonómico y cuestión regional. Toledo: Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, 2007, p.98.

1. Algunas precisiones sobre la Región de Murcia

1.1. Geográficas

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está situada en el sureste de la península Ibérica⁴. Tiene una superficie de 11.313 km², lo que representa el 2,2 % de la superficie nacional, por lo que se deduce que su peso territorial es mínimo si lo comparamos con otras comunidades de España. Este territorio se divide en cuarenta y cinco municipios y se agrupa en diferentes comarcas⁵. La población más alta la mantienen los municipios de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura. Limita territorialmente con la Comunidad Andaluza por las provincias de Granada y Almería, con la Comunidad de Castilla-La Mancha por la provincia de Albacete, con el País Valenciano por la provincia de Alicante y con el Mar Mediterráneo. La base hidrográfica de la Región es la cuenca de Segura y sus acuíferos. Murcia es una tierra de contrastes geográficos, un espacio de encuentro entre culturas distintas, asiento de formas peculiares de vida y emplazamiento de diferentes pueblos.

La condición de Reino - Frontera no favoreció especialmente a Murcia, entre otros motivos porque no le permitió conservar su integridad territorial. Esta situación fronteriza ha ido mermando sus territorios a favor de los intereses de otros Reinos, del Estado o de regiones vecinas. La historia de esta inseguridad y subordinación geográfica murciana comienza cuando su antiguo reino musulmán se somete al vasallaje de Castilla (1243). Esta dominación territorial se perpetúa con la división provincial de Burgos que configura una provincia artificial en sus límites y con unas características que poco tienen que ver con su antiguo Reino. La universalización castellana del reino murciano es el principio de su decadencia territorial, y la división provincial supone la

⁴ *Disponible en Internet:* www.carm.es [Consulta: 18/06/2014].

⁵ Adjunto mapa de municipios y comarcas. Cito las comarcas: Altiplano, Noroeste, Río Mula, Alto Guadalentín, Bajo Guadalentín, Vega Alta, Oriental, Valle de Ricote, Vega Media, Huerta de Murcia, Campo de Cartagena y Mar Menor.

consagración de unos límites artificiales, que poco tenían que ver con la trayectoria histórica murciana. La supresión de territorios, al antiguo Reino, comienza con la segregación de la Vega Baja de Segura a favor de Valencia y termina con la reciente integración de Albacete en Castilla - La Mancha⁶.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se distinguen doce comarcas, aunque no estén reconocidas oficialmente, ya que aún no se ha promulgado en la Asamblea Regional ninguna Ley de Entidades Supramunicipales o de Comarcalización. Sin embargo, el Estatuto de Autonomía sí que configura la comarca como uno de los elementos de su organización territorial. Las comarcas son las siguientes: Altiplano, Alto Guadalentín, Bajo Guadalentín, Campo de Cartagena, Huerta de Murcia, Mar Menor, Noroeste, Oriental, Río Mula, Valle de Ricote, Vega Alta del Segura y Vega Media del Segura⁷.

A su vez, está dividida en 45 municipios. Algunos de ellos, están entre los más poblados de España. Murcia es el séptimo municipio de España por población, Cartagena es el vigésimo tercero y Lorca el sexagésimo noveno. Asimismo hay dos áreas metropolitanas entre las más pobladas de España: la de Murcia es la undécima y la de Cartagena es la decimosexta. Además, tiene cinco municipios entre los veinte más extensos de España: Lorca con 1.676 km² es el segundo; Jumilla con 972 km², el décimo; Moratalla con 955 km², el duodécimo; Murcia con 886 km² es el decimosexto y Caravaca de la Cruz con 858 km² el vigésimo. En la Región de Murcia hay 66 diputaciones pertenecientes a los municipios de Cartagena, Lorca y Totana, y 295 pedanías repartidas entre el resto de municipios.

⁶ MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. y RODRIGUEZ LLOPIS, M. *Atlas histórico ilustrado de la Región de Murcia y su antiguo reino*. Murcia: Fundación Séneca, 2006.

1.2. Demografía

La población actual de la Región de Murcia, a uno de enero de 2014, es de 1.466.818 habitantes, esta cifra representa el 3,12% de la población española, de los cuales casi un tercio (29,77%) vive en el municipio de Murcia⁸. Desde los años setenta hasta la actualidad, se ha caracterizado por un crecimiento mayor a la media de la población española. En el período de estudio que nos afecta, la población murciana rondaba el millón de habitantes y, por ejemplo, en 1978, su población era de 898.769 habitantes y en el censo de 1981 de 955.487 personas⁹. La estructura de población murciana revela una población joven, con una elevada tasa de crecimiento, y un dato importante es que más de la mitad de esa población se concentra en los tres municipios principales - Murcia, Cartagena y Lorca - . Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (2013), un 15,69% de sus habitantes es de nacionalidad extranjera, siendo la tercera comunidad autónoma con mayor porcentaje tras Baleares y Comunidad Valenciana. Las colonias de inmigrantes más importantes (en 2007) eran la marroquí, la ecuatoriana, la británica, la boliviana y la colombiana.

1.3. Economía

La economía de la Región de Murcia cuenta con un predominio en la ocupación del sector servicios con respecto al sector industrial y agrario. Aun así, éste último sigue contando con un gran peso en el tejido productivo murciano y para su desarrollo ha sido fundamental la existencia del Tránsito Tajo-Segura. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), la economía regional crece por encima de la media nacional, con un crecimiento medio anual del 3,6%. Los sectores de actividad regional recogen los siguientes

⁷ Anexo 6: Mapa de comarcas y municipios de la Región de Murcia.

⁸ *Disponible en Internet:* Instituto Nacional de Estadística: Censo del Padrón de habitantes a 1 de enero de 2014, www.ine.es [Consulta: 18 de junio de 2014].

⁹ Datos recogidos del Anuario Estadístico de España. Madrid: INE, 1979; de la Gran Enciclopedia de la Región de Murcia. Murcia: Ayala Ediciones, 1995; y de los censos de 1981 y 2001 del Instituto Nacional de Estadística.

porcentajes: agrario (13,46), industrial (21,61), construcción (11,96), servicios (52,09) y energía (0,88)¹⁰. El sector primario murciano se caracteriza por su producción intensiva e industrial, dedicado históricamente a la exportación. Las huertas tradicionales se asientan alrededor de la cuenca del río Segura, ampliándose después fuera del valle fluvial por la construcción del trasvase y los pozos de sequía. Los cultivos predominantes son los frutales de hueso, la uva de mesa y los cítricos. Destacan también sus arrozales, hortalizas y vid. Por otra parte, en el sector secundario tienen relevancia industrias como la energética y petro-química, concretamente en el Valle de Escombreras con plantas de compañías como Repsol, Enagas, Iberdrola y Gas Natural. Es de suma importancia la industria agro-alimentaria y auxiliar de fuerte tradición histórica destacando firmas como El Pozo, Hero o Don Simón; la industria del mueble en Yecla; la farmacéutica (Hefame o Bayer); o la naval (Navantia). Con respecto al sector terciario, la construcción y el turismo también han sido referentes de la economía murciana. La construcción cayó en crisis con el “boom inmobiliario”, y el turismo y la agricultura siguen siendo un importante motor de la economía regional, generador de empleo.

Una de las primeras características de su mercado de trabajo es el fuerte crecimiento de su población. Se produce una intensa incorporación de activos al mercado de trabajo regional. La tasa de desempleo para 1979 suponía el 8%, en 1998 el 17,4%. En la actualidad, según la Encuesta de Población Activa (EPA) de 2014, la tasa de paro se sitúa en el 27,3%. La economía murciana debido a su especialización productiva tiende a percibir antes los primeros síntomas tanto de declive como de reactivación. En épocas de crisis es más sensible a la destrucción de empleo y al incremento del paro; mientras que en períodos de auge el empleo crece más rápido que en el conjunto nacional.

1.4. Particularidades culturales e históricas

La historia regional murciana, especialmente, la contemporánea no se ha terminado de completar, y es una cuestión ésta a la que se están dedicando investigadores y profesorado pero que no cuenta con suficiente respaldo institucional ni la voluntad política deseada para sacar adelante proyectos de investigación relevantes para conocer mejor su historia y, de esta manera, aprender de la misma, de lo positivo y lo negativo, para crecer y desarrollarse como Región en todos los sentidos. Un apoyo sólido, en este sentido, sería una contribución importante para la construcción de una autonomía real.

Por otra parte, Murcia no es una región de invención reciente aunque desde diferentes ámbitos sea tildada de “región joven”. La presencia del ser humano en tierras murcianas se traslada a culturas remotas como Neanderthal, Cromañón y neolítica, y su propia identidad se hace realidad con Cartago Nova púnica y con Carthaginensis romana¹¹.

Uno de sus asentamientos más importantes fue el árabe¹². Estos hacen realidad, por primera vez, un proyecto político autónomo e identificado para el territorio murciano. La conquista árabe de Murcia se produce con el enfrentamiento de las tropas del general Abdelaziz contra el ejército hispano-visigodo de Teodomiro (año 713). Posteriormente, Abderramán II fundó la ciudad de Murcia (año 825), iniciándose un período de intenso auge económico. Los musulmanes murcianos consiguieron estructurar un Estado independiente, con capital política en Murcia y unos límites muy variables. Con la independencia del Reino de Murcia, a lo largo del siglo XII, se transforma en un gran centro económico y político. El estado de Ibd Mardannis supone la culminación de un proceso de autogobierno que lleva a la clase dirigente de

¹⁰ *Disponible en Internet:* www.ine.es [Consulta: 19 de junio de 2014]

¹¹ RODRIGUEZ LLOPIS, M. *Historia de la Región de Murcia*. Murcia: Tres Fronteras, 2004.

ese momento a dominar de pleno el sureste de la península. Esto fue un fenómeno histórico que no se ha vuelto a repetir ya que la conquista castellana, en 1243, fue tan profunda que ni culturalmente han quedado influencias reales de aquel período en la sociedad actual. En síntesis, Murcia llegó a ser reino mudéjar, reino musulmán y reino cristiano.

La lucha entre musulmanes y cristianos la convirtió en “marca”, es decir, tierra de transición y síntesis entre la Andalucía musulmana y la Castilla cristiana¹³. La introducción del universo castellano en Murcia, la marca para siempre ya que Castilla, a diferencia que Aragón, no respeta las peculiaridades y particularidades de los diversos reinos. Asimismo, Aragón renuncia a la expansión más al sur de Alicante por los Tratados de Cazoria (1179) y de Almisra (1244), y traza una línea convencional divisoria con el Reino de Murcia. Con la conquista de Castilla comienza una historia de inseguridad y de inestabilidad fronteriza para Murcia. En 1492 se inicia una fase de rápido crecimiento demográfico y económico, floreciendo todas las ciudades del Reino de Murcia a lo largo del siglo XVI. El siglo XVII viene marcado por el desastre con grandes sequías, plagas, epidemias y escasez de alimentos. Tras la Guerra de Sucesión, hay un nuevo proceso de recuperación.

En el siglo XIX no prosperan los proyectos de una nueva delimitación de Floridablanca ni de Bonaparte pero si cuaja la arbitraria disposición de 1833 del Ministro Francisco Javier de Burgos que reduce a Murcia a sus actuales límites territoriales¹⁴. A mediados de este siglo, su actividad económica amplía su campo de explotación a los yacimientos e inicia un proceso de pre-

¹² GONZÁLEZ, J. *Breve historia de la Región de Murcia*. Murcia: Tres Fronteras, 2009.

¹³ TORRES, J. El adelantamiento murciano marca medieval de Castilla. En *Historia de la Región Murciana*. Murcia: Ediciones Mediterráneo. 1982, vol. IV, pp. 1-101 [en colaboración con MOLINA, A.L.].

¹⁴ VILAR, M.J. *Territorio y ordenación administrativa en la España contemporánea: los orígenes de la actual Región uniprovincial de Murcia*. Cartagena: Asamblea Regional; Murcia: Real Academia Alfonso X El Sabio, D.L., 2004.

industrialización. La experiencia federal de 1873, con el fenómeno cantonalista y el proyecto territorial más amplio que proponía el cantón de Cartagena también fue un intento frustrado para la recuperación de sus territorios perdidos.

El siglo XX comienza con una situación económica poco deseable basada en una industria de capital extranjero y un comercio impotente para traspasar las fronteras regionales. Después habrá un cambio de signo en el que se da impulso a su industria; potenciando el sector conservero, de pimentón y cítricos, así como la modernización de su agricultura. En 1923, Ibáñez Martín, en un documento exponía las poderosas razones de la reinstauración de una región murciana. Durante la dictadura de Primo se promulgó un interesante Estatuto provincial y se creó la Confederación Hidrográfica del Segura que por encima de las divisiones administrativas vigentes fue destinada a planificar el aprovechamiento integral del río Segura.

La experiencia regional de la II República le favorece pero fue tan corta que no se pudo abordar de forma seria un proyecto de autonomía. A lo sumo, en 1931, el alcalde de Murcia López Ambit lanza un manifiesto que tuvo especial difusión en el sureste peninsular que decía así: *“Nuestra región natural, de la que se deriva nuestra realidad económica, es la cuenca del Segura y los ríos que unen la montaña con el litoral. Albacete y Murcia, gran parte de Alicante (cuanto es dependiente del Segura) y bastantes pueblos de las actuales provincias de Almería, Jaén y Granada, constituyen nuestra región¹⁵”*.

En la historia más reciente, la preautonomía murciana se creó el 27 de septiembre de 1978. Su estatuto quedó elaborado por la vía del artículo 143 CE, y se presentó al Presidente del Consejo Regional de Murcia, Andrés

¹⁵ GONZÁLEZ, C. *La gestión municipal republicana en el Ayuntamiento de Murcia (1931 – 1939)*. Murcia: Ediciones Almodí, 1990.

Hernández Ros, el 2 de agosto de 1980. El Estatuto de Autonomía se aprobó por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. La cultura murciana está representada por un amplio patrimonio histórico de monumentos y bienes de interés cultural, además de un extraordinario repertorio de manifestaciones festivas y acontecimientos de interés cultural, así como sus costumbres, leyes, folklore, gastronomía y tradiciones. La lengua propia de Murcia es el castellano, no obstante, conserva un dialecto propio, “el panocho”, del que se pueden encontrar investigaciones y manifestaciones populares.

2. Los conceptos de región aplicados al caso murciano

En la fase preautonómica hubo una preocupación, por parte de políticos e intelectuales, por definir el territorio que habría de comprender la futura región murciana¹⁶. Esto quedó reflejado en diferentes artículos de prensa, en conferencias, en mesas redondas y en libros¹⁷. De alguna manera, surgió un debate sobre qué tipo de región se adecuaba mejor a los intereses de Murcia. La discusión giró en torno a si la configuración de la autonomía murciana debía partir de un territorio asentado sobre los conceptos de región natural, histórica, económica o político-administrativa, entre otros.

2.1. La región natural

La región natural comprende un territorio con unas características físicas, geográficas y paisajísticas diferenciadas, y sobre la misma surge un vínculo que unifica a las personas que la habitan. La más amplia unidad física regional podría centrarse sobre la cuenca del río, es decir la Región Murciana se extendería por todo el territorio que vierte aguas al Segura (19.350 km²). Esta adaptación regional al medio físico aparece ya en las divisiones

¹⁶ *Línea* (diario): 27 de octubre de 1979. Artículo de Castillo Puche.

¹⁷ Anexo artículos periodísticos sobre territorio: *Línea* (diario): 3 de enero de 1978. PEÑALVER MARTÍNEZ, D. “Murcia-Región, no exige sugiere”; *Línea* (diario): 5 de enero de 1978. VIDAL PÉREZ, F. “Toda la Región de Murcia”.

hidrográficas recogidas en un decreto de mayo de 1926, por el que se creaban Confederaciones Hidrográficas consideradas como unidades regionales¹⁸.

Durante la II República el manifiesto del Alcalde de Murcia, López Ámbit, por una región murciana asentada sobre la cuenca del río Segura tuvo una amplia difusión por todos los ayuntamientos democráticos del resto de provincias del sureste español, y obtuvo positivas adhesiones en los pueblos de Alicante con habla castellana¹⁹. Con una configuración geográfica que tomará como base la cuenca del río, sería la región más armónica imaginable ya que mantendría la provincia actual de Murcia, con los territorios albacetenses situados fuera de La Mancha y la comarca alicantina del Bajo Segura²⁰.

2.2. La región económica

La región económica está definida por el ámbito espacial de las relaciones de producción, comerciales, entre otras. La idea de comarcalización inspiró, parte del proceso autonómico murciano, una región conformada a partir de las comarcas, tipificadas con una estructura económica similar, que debían unirse para afrontar juntas su desarrollo social y económico. El investigador Daniel Cremades escribió para el II Concurso del Diario *Línea* de Regionalismo un artículo en el que expresaba que *“la integración de estas comarcas autónomas en torno al río Segura podía tener un horizonte de planificación económica responsable y equilibrada, y garantizaría una proyección solidaria como región a las demás regiones de España”*²¹. Para este autor esas comarcas autónomas de la cuenca del Segura girarían alrededor de las ciudades de Murcia, Cartagena, Orihuela, Lorca, Caravaca, Hellín y Yecla.

¹⁸ *La Verdad* (diario): 18 de mayo de 1980. Artículo de Francisco López Bermúdez.

¹⁹ *Línea* (diario): 17 de febrero de 1978. Artículo de José Antonio Áyala premiado en el II Concurso de Regionalismo del diario *Línea*.

²⁰ *La Verdad* (diario). Murcia: 14 de enero de 1978. Artículo J.B. Vilar “Hacia una nueva región murciana”.

Estas comarcas unidas en el marco de una región murciana podrían ofrecer un auténtico modelo de regionalismo, al vertebrar a la región sobre la autonomía local. Esta idea, en el caso de la Región de Murcia, sólo prosperó a nivel electoral y de organización de los servicios sociales, pero queda aún pendiente su desarrollo desde la perspectiva económica. Y, aunque la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía prevén el desarrollo de las comarcas, sin embargo, la norma suprema del Estado presenta un gran vacío en la evolución de las mismas y tampoco prevé la supresión de las provincias como exigencia previa para un auténtico Estado regional y, por otra parte, la Asamblea Regional Murciana tampoco ha desarrollado una Ley de Comarcalización o entidades supramunicipales que garantice ese desarrollo económico de una manera planificada y organizada. *El regionalismo auténtico no se basa en la provincia sino en la comarca y el municipio, como entidades locales*²².

2.3. La región histórica

La región histórica parte de la idea de un pasado común que une a las gentes de un territorio determinado. Hay autores como José Antonio Ayala que en su artículo *La región murciana en la historia* apoya la tesis de una región murciana construida a partir del antiguo Reino de Murcia²³. El citado Reino, desde el siglo XIII hasta principios de los tiempos modernos, abarcaba parte de Alicante y Albacete, y algunos territorios de Almería, Granada y Jaén. Invocaban el antecedente histórico del antiguo reino, conquista castellana que cumplió la triple misión de asegurar una salida al Mediterráneo, frenar la expansión aragonesa y servir de base contra los musulmanes granadinos; una región que demandara la unión de las provincias de Albacete y Murcia²⁴. Este

²² *La Verdad* (diario): 26 de agosto de 1978. Artículo de D. CREMADES "Institucionalizar las comarcas".

²³ *Línea* (diario): 17 de febrero de 1978, p.10. Artículo de J.A. ÁYALA "La región murciana en su historia".

²⁴ *La Verdad* (diario): 18 de mayo de 1980. Artículo de F. LÓPEZ BERMÚDEZ "¿Qué es la Región Murciana?"

precedente histórico no se mantuvo en el tiempo, entre otros motivos porque aunque la partición de la cuenca del Segura, entre Castilla y Aragón, fue un hecho antinatural desde el punto de vista geográfico y económico, sin embargo, tuvo setecientos años de vigencia, siendo este hecho difícilmente de cambiar en la actualidad. Por otra parte, la unión durante ciento cincuenta años de Murcia y Albacete tampoco pudo mantenerse durante las negociaciones tendentes a configurar la autonomía murciana que, finalmente, terminó con la separación de ambas. Una segregación que estuvo motivada, especialmente, por los viejos contenciosos de las dos provincias, ya que entre las aspiraciones de Albacete estaba establecer una audiencia provincial y la centralización universitaria del Distrito de Murcia²⁵.

2.4. La región político - administrativa

La región política-administrativa es la delimitación jurídica de la totalidad del territorio que conforma un Estado, que forma regiones que van desde la simple descentralización administrativa hasta la configuración de entes autónomos dotados incluso de descentralización política. Este es el prototipo de región que conforma el Estado autonómico presente. En la actualidad, Murcia y cuarenta y cuatro municipios más constituyen una región uniprovincial, una unidad política-administrativa fuertemente constituida alrededor de su capital. De esta manera, la región murciana como unidad política-administrativa es un tanto arbitraria, ya que aunque su base histórica, jurídica, económica e incluso geográfica sea más o menos aceptable, sin embargo, no deja de ser cuestionable por varios motivos. Uno de ellos, afecta a sus límites territoriales: el Bajo Segura (actualmente integrado en Alicante) es una tierra prolongación de la Huerta del Segura y con paisajes y formas de vida idénticas a la murciana; las comarcas meridionales albacetenses enlazan más con Murcia que con Albacete; igualmente, puede decirse de la comarca de los

²⁵ HERNÁNDEZ, F.J. *La transición política en Murcia: Crónica del proceso autonómico*. Murcia: Ediciones Mediterráneo, 1984, pp. 359-360.

Vélez (en Almería). Aunque la uniprovincialidad de Murcia pueda ser atacada desde varios frentes, sin embargo, esa es su realidad actual y a partir, de ella, hay que descubrir la posibilidad de un regionalismo murciano²⁶.

Durante el proceso de construcción de la autonomía murciana, la articulación de su territorio no respondió ni a criterios naturales, ni económicos, ni históricos, sino que se encuadró, finalmente, dentro de ésta última categoría de región político-administrativa. Una región marcada por sus límites provinciales que no se corresponde con un determinado sistema socio-territorial. El ámbito provincial comprende de hecho un conjunto heterogéneo de sistemas socio-territoriales que excluye espacios que podían haberse incorporado por lazos históricos, económicos o de otro tipo²⁷. La provincia de Murcia ya no responde a las necesidades de construcción y articulación centralizada del Estado moderno español, sin que existiera una “realidad murciana”. Hoy, puede afirmarse que pese a lo poco acertado de los límites regionales, existe una realidad socio-territorial que da contenido propio a la Región, que no es sólo resultado de la remodelación del conjunto del Estado Español, sino también del desarrollo de la Región como provincia, con un sistema peculiar de relaciones.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comparte esta condición uniprovincial con las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Cantabria, La Rioja, Madrid y Navarra. El hecho de la uniprovincialidad es condición potencial de determinadas discriminaciones por parte del gobierno central como, por ejemplo, a nivel de representación en las Cortes o de una menor financiación autonómica ya que el criterio territorial (número de provincias) también pondera a la hora del reparto de escaños y de fondos económicos. Han habido diversos foros dónde se ha tratado este tema y a los

²⁶ *La Verdad* (diario): 18 de mayo de 1980. Artículo de F. LÓPEZ BERMÚDEZ “¿Qué es la Región Murciana?”

²⁷ EPYPSA. *Informe de reconocimiento territorial de la Región de Murcia*. Murcia: Epypsa, 1981, p.381.

que han asistido representantes murcianos. Cabe citar la reunión de representantes de Comunidades uniprovinciales (Logroño, 1982), la reunión de Consejeros de Hacienda de Comunidades uniprovinciales (Logroño, 1994), en la que se denunció el efecto desigualitario del sistema de financiación y la conferencia de Presidentes de Comunidades Autónomas uniprovinciales (La Rioja, 1998), en la que se adoptó el *Documento de San Millán de la Cogolla*²⁸.

3. La identidad regional murciana

¿Qué significa ser murciano? *¿Somos castellanos o levantinos o meridionales o mediterráneos?* La respuesta a la cuestión de identidad murciana estriba en la mezcla de culturas. *Castellanos por conquista y expansión de la lengua castellana en nuestro territorio; mediterráneos por nuestra cultura y tradición; levantinos por nuestra situación geográfica y por las características compartidas con valencianos; meridionales por nuestras formas de civilización, pero no andaluces*²⁹. La identidad murciana es una síntesis de todos los elementos anteriores que, a la vez que se ha resistido a integrarse en ninguna de sus comunidades vecinas también ha sabido relacionarse, con ellas, evitando cualquier tipo de conflicto.

La Región de Murcia es una realidad histórica y socio-cultural vigente, aunque su definición administrativa y política no coincida con su trayectoria histórico-cultural. La condición de “región-frontera” conformó en el murciano el hábito de una forma de vida propicia al individualismo. En el caso murciano, la

²⁸ Este documento fue suscrito por todos los Presidentes de Comunidades Autónomas uniprovinciales, excepto Navarra. En el mismo se exige que la uniprovincialidad sea considerada un “hecho diferencial”, la inclusión de estas Comunidades en la Federación de Municipios y Provincias y se les dé acceso a la Comisión Nacional de Administración Local, la convocatoria de estas Comunidades uniprovinciales a cualquier proceso de negociación e información a los que sean convocadas las diputaciones provinciales y, por último, que se corrigiera la menor representación que sufren tales Comunidades.

frontera física no coincide con la frontera mental, ya que “el hecho diferencial murciano” se sale de sus límites y excede las actuales fronteras político - administrativas. El que lo murciano traspase fronteras no quiere decir que, finalmente, se ampliaran sus límites sino que siguió los dictados del Gobierno central y admitió durante el proceso autonómico su actual uniprovincialidad.

Durante la transición política se realizaron algunos estudios sobre identidad y conciencia regional³⁰. Uno de los estudios más interesantes fue el que realizó el profesor García Ferrando sobre *Regionalismo y Autonomías en España, 1976 /1979* y la gran encuesta general de ámbito nacional que realiza el CIS en diciembre de 1980. En estos estudios sociológicos se revelan datos sensiblemente diferentes en los citados años, ya que en 1976 la provincia de Albacete seguía unida a la de Murcia, y en 1979 los datos eran ya exclusivamente sobre la provincia de Murcia. Además, a la vez que fue desarrollándose el proceso autonómico, la identificación de la sociedad con el mismo avanzó progresivamente.

En aquella época, la identidad regional murciana presentaba ya un conflicto sobre sí misma al que tenía que hacer frente si quiere conservar su personalidad regional. Por una parte, a nivel suprarregional, con el fuerte impacto de la identidad nacional española sobre la población murciana. Los murcianos aceptan sin ningún tipo de restricciones la identidad nacional española, lo que propicia mayores dificultades para tener un proyecto regional de carácter cultural, político o económico.

A continuación, aparece una tabla que resume los datos de aquellas encuestas que se realizaron, en 1976, 1979 y 1980, sobre conciencia regional en España, y que de alguna manera revelan reseñas interesantes sobre la identidad y el regionalismo en Murcia.

²⁹ GUILLAMÓN, F.J. *José María Jover y la Historia de Murcia: opera minúscula cuasi omnia..* Murcia: Universidad de Murcia, 1989.

³⁰ GARCÍA FERRANDO, M. *Regionalismo y Autonomías en España, 1976-1979*. Madrid: CIS, 1982.

**Tabla 1: Evolución de las aspiraciones políticas regionalistas de la población española.
Región de Murcia, 1976, 1979 y 1980.**

REGIÓN	Centralismo	Autonomía	Federalismo	Independencia	NS/NC	Tamaño Muestral
Años:	76 79 80	76 79 80	76 79 80	76 79 80	76 79 80	76 79 80
Murcia	43 41 40	45 48 44	7 8 3	2 2 0	4 1 14	178 309 591
Total Nacional	43 29 28	45 50 36	6 9 9	3 6 4	3 6 22	6340 9698 24998

*En el estudio de 1976, el diseño muestral incluía conjuntamente a las provincias de Murcia y Albacete.

Fuente: GARCÍA FERRANDO, M. *Regionalismo y autonomía en España, 1976-1979*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, p. 24.

La tabla n ° 1 muestra los resultados que sobre aspiraciones políticas regionalistas se obtuvieron para España y para la Región de Murcia. Queda reflejado que los entrevistados murcianos valoran la aspiración autonómica por encima del resto de aspiraciones, aunque seguida muy de cerca por la centralista, y muy alejadas quedan las aspiraciones federalistas e independentistas. La interpretación de estos datos nos permite concluir que cuanto más avanzaba el proceso autonómico murciano los niveles de aspiración centralista descendían a favor de la autonomista. Esta última, incluso tiene valores ligeramente superiores a la media nacional. Por lo que se puede deducir que hay un grado de compromiso por parte de la sociedad murciana a favor de la configuración de una autonomía murciana.

En la tabla n ° 2 se mide el grado de identificación regional que tienen los murcianos y murcianas con respecto a su región, y que el mismo, fluctúa de manera diferente si hablamos de su identidad con respecto a otras regiones de España, a cuando se está en países extranjeros y con respecto a cómo se consideran los murcianos cuando están en otro lugar de España.

Tabla 2: Identificación regional en Murcia, 1976 Y 1979.

Región de la que se considera	1979	1976*
Murciano.....	80	67
Andaluz.....	7	2
Castellano.....	3	6
Valenciano.....	3	2
Madrileño.....	1	1
Otros.....	6	9
Estando en el extranjero, se considera		
Español.....	63	63
Murciano.....	20	32
Comarca de origen.....	8	4
Andaluz.....	6	1
Región de origen.....	3	1
Estando en otro lugar de España, se considera		
Murciano.....	71	87
Comarca de origen.....	26	9
Español.....	1	1
Otro.....	1	1
	(309)	(207)

*En el estudio de 1976, el diseño muestral incluía conjuntamente a las provincias de Murcia y Albacete.

Fuente: GARCÍA FERRANDO, M. *Regionalismo y autonomía en España, 1976 -1979*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, p. 276.

En primer lugar, a nivel intrarregional los entrevistados de aquellas dos encuestas se consideran murcianos. En 1979 la identificación territorial del murciano es alta, ya que el 71% de los entrevistados se consideraba como murciano de cara al resto de regiones españolas³¹. Estas cifras se elevan cuando en la encuesta deja de aparecer la provincia de Albacete. Con respecto a otros países, los murcianos se identifican con la denominación de origen de “español”. La identificación nacional “ser español de cara al extranjero” también es importante, representando el 63%.

Asimismo, a nivel infrarregional, existe una gran aceptación de las identidades locales y comarcales hasta el punto de que pueden llegar a fragmentar la identidad regional en varios centros de poder. El profesor Jover lo resume en una frase: “*Hay tantas murcias como campanarios*³²”, en la que identifica a una sociedad murciana más apegada a un sentimiento municipal, local, comarcal o cantonal que de cualquier otro tipo. Así en la tabla nº2 se puede comprobar que una proporción importante de los entrevistados conserva sus raíces comarcales (26%). Hubiera sido interesante, cuando se realizó aquella encuesta, saber en qué proporción lo hacían los cartageneros por su pasado cantonal y por el contencioso político y administrativo que mantuvieron con el resto de la provincia.

Con respecto a este tema, hay un estudio posterior a estas encuestas, del profesor Eduardo López-Aranguren que se titula *Descentralización territorial, regionalismo y conciencia regional en la sociedad española contemporánea*, en el que también investiga la identificación regional desde dos ángulos, uno sobre el grado de identificación de la región de cara al exterior, y la otra con el grado de identificación de la región con respecto al interior de España. En los resultados del mismo concluye que la identidad regional es notablemente alta en regiones periféricas como Galicia, País Vasco, Navarra, Cataluña, Canarias y Aragón. Por otra parte, una identidad más españolista se da en las dos Castillas y Madrid. Una posición intermedia entre identidad propia como región o españolista la mantienen Valencia, Extremadura y Andalucía. Y observa inconsistencias para Murcia y Asturias. En el caso de Murcia los entrevistados se consideraban muy de la región cuando se les preguntaba con respecto a otras regiones españolas, sin embargo, esa identificación caía notablemente cuando se les preguntaba de cara al exterior, y el sentimiento de ser español estaba en la media nacional³³.

³² GUILLAMÓN, F.J., *op. cit.*, p.145. Véase nota 29 del presente capítulo.

³³ LÓPEZ-ARANGUREN, E. *Descentralización territorial, regionalismo y conciencia regional en la sociedad española contemporánea*. Madrid: Universidad Complutense, 1982, pp.46 - 50

En la tabla nº3 la encuesta arroja los resultados acerca de las dimensiones de regionalismo subjetivo en Murcia, en los años setenta. En cuestión de tres años, e iniciado ya el proceso preautonómico en la Región de Murcia creció la proporción de población que de verse poco o nada regionalista pasó a verse como medianamente regionalista 57% y otro 35%, que se consideraba altamente regionalista (1979). Este fenómeno de regionalismo murciano era muy reciente, ya que la provincia tenía una falta de experiencia e identidad histórica como región autónoma y, además, se puede comprobar también en este estudio que nadie valora como origen de la preocupación regionalista las relaciones políticas o las preocupaciones intelectuales. Más bien este tipo de regionalismo es de carácter novedoso e inmediato, y esto se puede comprobar en que la población entrevistada da razones muy básicas que tienen su origen en la propia experiencia (45% de los entrevistados) seguida de la familiar con un 19% y un grupo minoritario de un 10 % lo atribuye a la lectura de la prensa y refleja, asimismo, un perfil social nada conflictivo.

La mayoría de personas, a las que en su día se les realizó la encuesta, recurren a tópicos como las costumbres (27%), la personalidad (24%) y el folklore (17%) para justificar ese regionalismo embrionario. Y, sólo una minoría destacó argumentos con más consistencia como una economía desarrollada (17%), la historia (5%) o las actitudes políticas (3%).

Tabla 3: Dimensiones del regionalismo subjetivo en Murcia, 1976 y 1979.

Escala de regionalismo subjetivo	1979	1976*
Alto.....	35	35
Medio.....	57	39
Bajo.....	8	25
NS/NC.....	--	--
	(222)	(178)
Origen de la preocupación por el regionalismo		
Viene de la familia.....	19	23
Propia experiencia.....	45	36
Lectura de prensa.....	10	6
Estudios.....	1	8
Amigos.....	7	2
Relaciones políticas.....	--	3
Relaciones de trabajo.....	2	6
Se palpa en la calle.....	9	10
Preocupación intelectual.....	--	1
Pertenencia a grupos.....	1	1
Otras.....	3	8
	(185)	(113)
Características que diferencian a Murcia del resto de regiones		
Clima	33	36
Lengua.....	2	5
Su personalidad.....	27	26
Costumbres.....	24	15
Abundancia de recursos.....	11	12
Su historia.....	5	4
Su geografía.....	2	7
Su folklore.....	17	5
Su economía desarrollada.....	13	5
Sus actitudes políticas.....	3	3
	(222)	(178)

Fuente: GARCÍA FERRANDO, M. *Regionalismo y autonomía en España, 1976-1979*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, p.279.

Los estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas (antes Instituto de Opinión Pública) para aquellos años también recogieron la concepción del regionalismo subjetivo en las diferentes regiones.

Tabla 4: Concepción del regionalismo subjetivo en Murcia 1976 Y 1979.

Formas de entender el regionalismo	1979	1976*
Afecto región.....	36	18
Defensa región.....	36	42
Apego costumbres.....	11	11
Sentir orgullo.....	10	1
Fanatismo.....	---	5
Separatismo.....	--	7
Conciencia diferencial.....	1	3
Descentralización / autonomía.....	4	10
	(222)	(178)
Grado de aprobación de acciones defensa regionalismo		
Firmar petición:		
Aprueba.....	84	90
Desaprueba.....	11	9
Participar huelga:		
Aprueba.....	37	62
Desaprueba.....	63	36
Participar en manifestación pacífica:		
Aprueba.....	50	75
Desaprueba.....	50	25
No pagar impuestos:		
Aprueba.....	15	26
Desaprueba.....	85	74
Escribir carteles:		
Aprueba.....	12	15
Desaprueba.....	88	85
Ocupar fábricas:		
Aprueba.....	5	23
Desaprueba.....	95	77
Bloquear tráfico:		
Aprueba.....	6	16
Desaprueba.....	96	94
Causar daños a cosas:		
Aprueba.....	2	6
Desaprueba.....	96	94

Recoger firmas de protesta:		
Aprueba.....	68	71
Desaprueba.....	32	27
Unirse a un partido regional:		
Aprueba.....	53	56
Desaprueba.....	45	43

Fuente: GARCÍA FERRANDO, M. *Regionalismo y autonomía en España, 1976 -1979*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, p. 281.

Así la tabla nº 4 revela la forma de entender el regionalismo de manera afectiva o emocional, de defensa de la región (36% de la población entrevistada) frente a conceptos más racionales como pueda ser la descentralización/autonomía (4%) o entendido como conciencia diferencial (1%). Por otra parte, a la vista de las acciones que aprueban o desaprueban, se comprueba que la población murciana apenas se moviliza por acciones que puedan ser convocadas a favor del regionalismo. Y si se movilizara sólo lo haría con acciones de tipo pacífico como firmar una petición (84%), recoger firmas (68%) o unirse a un partido regional (53%). En el polo opuesto desaprueban acciones radicales como causar daños a cosas (2%), ocupar fábricas (5%) o bloquear el tráfico (6%).

Tabla 5: Satisfacción de vivir en Murcia y probabilidad de emigración, 1976 Y 1979.

Grado de satisfacción de vivir en Murcia	1979	1976*
Muy satisfecho.....	58	37
Bastante satisfecho.....	40	44
Poco satisfecho.....	2	12
Nada satisfecho.....	--	6
Posibilidad de irse fuera de Murcia		
Absolutamente probable.....	1	1
Bastante probable.....	6	4
Poco probable.....	18	15
Nada probable.....	76	77
	(222)	(178)

Fuente: GARCÍA FERRANDO, M. *Regionalismo y autonomía en España, 1976-1979*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, p. 284.

En los años setenta se vivió una crisis económica en España que afectó sobremanera a la industria pesada y a la metalurgia, y a otros sectores de la economía³⁴. Vivir en algunas regiones no era fácil. La tabla nº 5 nos habla del grado de satisfacción de vivir en Murcia y la posibilidad de emigración³⁵.

Sorprendentemente, en aquella época la provincia de Murcia disfrutaba de una economía más o menos saneada y fue de las menos afectadas por la citada crisis. Dato este último que contrasta con la actualidad en la que muchos jóvenes murcianos, por la crisis económica y por los altos niveles de paro han tenido que emigrar. En aquellos momentos, la encuesta muestra que los murcianos y murcianas se sienten “muy” y “bastantes” satisfechos sumando el 98%. Al ser muy alto el grado de satisfacción de vivir en Murcia, la posibilidad de emigrar, en aquella época, era poco o nada probable (94%). Las mayores salidas de emigrantes murcianos a otros países europeos o a otras regiones españolas, especialmente, Cataluña se producen sobre todo en la década de los sesenta y hasta mitad de los años setenta³⁶.

4. Un modelo de conciencia regional aplicado a la sociedad murciana contemporánea.

En España el fenómeno de una conciencia regional bien definida se da de manera especial en Cataluña y el País Vasco basándose la misma en las tradiciones, la lengua y la historia, y también en movimientos reivindicativos en torno a las mismas. Sin embargo, el camino para iniciar o construir una conciencia de identidad no fue igual para el resto de comunidades autónomas y, por supuesto, la Región no es un caso especialmente diferente.

³⁴ MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. *Historia económica de la Región de Murcia: siglos XIX y XX*. Murcia: Editora Regional, 2002.

³⁵ VILAR, J.B. *Infancia, menores y migraciones contemporáneas en España y Región de Murcia. Anales de Historia Contemporánea nº 19*, Murcia, 2003.

³⁶ EGEA, P.M. *Emigración murciana a Europa. Impacto económico del retorno (1973-1983)*. *Anales de Historia contemporánea*, 22, Murcia, 2006.

En la comunidad los más interesados precisamente en avivar esa conciencia autonómica eran los propios políticos y parlamentarios, protagonistas de la fase pre y autonómica en España. Por consiguiente, la puesta en funcionamiento del mecanismo preautonómico, la generalización por la vía del 143 CE y el interés por parte del Gobierno central de racionalizar la administración pública y diluir los hechos singulares de País Vasco y Cataluña da lugar al surgimiento de una serie de Comunidades Autónomas que como la Región de Murcia les faltaba conciencia de sí mismas. Esta insuficiente conciencia regional condicionó a la clase política murciana que vio en esta circunstancia una limitación más para que la Región alcanzara el estatus autonómico. Ante la ausencia de conciencia regional, la senda a seguir por aquella elite política del momento era crearla a través de la región político - administrativa³⁷.

En este apartado de la investigación se hablará precisamente de un modelo de regionalismo que recurre a tres elementos para poder identificar el grado de conciencia regional de una determinada comunidad. En síntesis son los siguientes:

- a) Los elementos diferenciadores o de desigualdad.
- b) La conciencia regional entendida a través de las percepciones, aspiraciones y explicaciones.
- c) Movilización y organización político-regional.

A través del desarrollo de este patrón comprobamos la existencia o no de una conciencia regional en la sociedad contemporánea murciana y, más concretamente, en el período de formación de las autonomías en España (1976 -1983). Para ello ha sido necesario revisar la bibliografía específica sobre el tema, las fuentes hemerográficas, así como los estudios y las opiniones de

dirigentes políticos, periodistas e intelectuales de la época, para calibrar cuánto hay de realidad o de invención, y cuánto de construcción en la conciencia regional (autonómica) murciana.

El modelo seguido es el del profesor Eduardo López-Aranguren, que nos explica el concepto de conciencia regional aludiendo a un fenómeno complejo, y cuyos elementos integrantes son los siguientes³⁸:

- a) La existencia de una identidad regional y de un sentimiento de solidaridad y de participación de la comunidad humana que pertenece a esa región.
- b) La percepción y comprensión del hecho diferencial regional que puede tener que ver con los rasgos culturales, lingüísticos y de etnicidad que le dan personalidad propia; pero que también puede tener que ver con la percepción de los diferentes niveles de desarrollo económico y social, entre regiones; o con un subdesarrollo político de la región entendido como un poder central excesivo del Estado en detrimento de las regiones “periféricas”.
- c) La identificación con elementos de subdesarrollo (o superdesarrollo) cultural, político y económico, bien con respecto al Estado o bien con relación a otras regiones vecinas.
- d) El hecho de percatarse de cuáles son las necesidades o intereses propios de la de la región; de la interiorización de los mismos, y de las aspiraciones regionalistas que conllevan, y que serían ya la base de una ideología regionalista.

³⁷ CASTELLANO, J.A., *op.cit.*, p.131. Véase nota 3 del presente capítulo.

4.1. Los elementos diferenciadores o de desigualdad

¿Qué es lo que entendemos por diferenciación o desigualdad? Ambos conceptos los introducíamos en el marco teórico de esta investigación, no obstante, es preciso recordarlos para el ulterior desarrollo de este capítulo. Por un lado, la **diferenciación** se puede entender como *un proceso de división de un sistema de organización territorial como sea el Estado-Nación en fragmentos más pequeños como son las regiones que desempeñan funciones iguales o diferentes. Este proceso no disuelve ni al Estado-Nación ni a las regiones sino que le da permanencia, integrando el primero a las regiones en que se ha dividido*³⁹. Por otro lado, la **desigualdad** es entendida como diferencia entre regiones o conflicto entre el centro y la periferia⁴⁰. Se puede clasificar según los ámbitos a que pertenezcan, en: culturales, económicas y socio-políticas. Las diferencias culturales, económicas y socio-políticas entre regiones o respecto al Estado central pueden dar lugar a situaciones de conflicto, subordinación, dependencia, discriminación o subdesarrollo.

A continuación, se procede a comprobar, según el modelo apuntado, si existen elementos de diferenciación o desigualdad entre la “región periférica” murciana y el Estado central o con respecto al resto de regiones españolas. Ésta evaluación se ha realizado desde tres perspectivas: la político - administrativa, la histórico-cultural y la socio-económica. En función de esto se ha podido evaluar si existió o no una conciencia regional murciana en el proceso autonómico español o si se preveía algún elemento sobre el que se pudiera construir una conciencia regional murciana para el futuro de ésta autonomía.

³⁸ LÓPEZ-ARANGUREN, E., *op. cit.* p.148. Véase nota 33 del presente capítulo.

³⁹ LÓPEZ-ARANGUREN, E. *La conciencia regional en el proceso autonómico español*. Madrid: CIS, 1983, p.58.

⁴⁰ *Ibid.* p.156. (Nota 39)

4.1.1. Perspectiva político-administrativa

Partiendo de la base de que la introducción del modelo de Estado unitario-centralista en España favoreció, especialmente, la desregionalización, y produce dos efectos correlativos en las regiones que lo componen, por una parte, el rechazo de algunas de ellas a este proceso y el conflicto con el poder central del Estado y, por otra parte, la aceptación, con la consiguiente subordinación al poder Estatal⁴¹.

En el primer supuesto se activa el *cleavage* centro-periferia entre algunas regiones periféricas (principalmente País Vasco y Cataluña) y el centro, que representa el gobierno centralizado y las instituciones del Estado (Madrid). El segundo supuesto produce los efectos contrarios, es decir, ante la impotencia regional frente al centralismo del Estado se prefiere la subordinación al conflicto con el mismo. Este es el caso de regiones más débiles cultural, económica o políticamente que se sienten incapaces de reaccionar contra el centralismo para la defensa de su personalidad regional.

El caso de la región murciana se enmarca dentro del segundo supuesto porque aceptó, sin más oposición, el modelo que le impusieron los sucesivos gobiernos centrales en España, con la consiguiente dependencia política e institucional que representa con respecto al Estado. Esta sumisión murciana a los dictados del poder central, salvo el destacado episodio histórico cantonalista, ha sobrevivido hasta el momento presente. Y es que la sociedad murciana se caracteriza por su escasa conflictividad, un menor afán reivindicativo y la desprotección de sus particularismos o singularidades. Al contrario, se ha destacado por ser una comunidad de fácil control y

subordinación a los políticos radicados en los órganos de gobierno del poder central. Favorecido esto último, especialmente, por el fenómeno del “caciquismo” y, más recientemente, del “clientelismo”⁴².

Desde el plano político-administrativo hay algunos elementos que podrían haber sido objeto de conflicto entre el poder central y la región murciana, como los siguientes:

a) El conflicto de las fronteras históricas

A lo largo de la historia, el poder central no respetó las fronteras históricas del antiguo Reino de Murcia que se vieron reducidas *desde la definitiva segregación de la Vega Baja del Segura en el siglo XIV hasta la segregación de la provincia de Albacete hace apenas unos lustros, pasando por la división provincial de Javier de Burgos (1833)*, que institucionalizó una provincia artificial en sus límites⁴³.

Este argumento territorial generador de agravios comparativos entre regiones podría haber desencadenado algún tipo de reacción por parte de los dirigentes políticos o de la sociedad murciana, sin embargo, no ha sucedido, aunque se habla de la injusticia histórica, no se adoptan medidas de negociación, reivindicación o movilización de la sociedad respecto al Gobierno central o con respecto a las regiones vecinas favorecidas con unos territorios que fueron murcianos -que pertenecieron a la misma entidad-. La comunidad murciana aceptó el modelo que se le impuso, en el siglo XIX, admitió un modelo provincial, artificial en sus fronteras y, en el siglo XX, aceptó un sistema autonómico que reproduce de nuevo esa artificialidad.

⁴¹ BIEBER, L. *Regionalismo y Federalismo. Aspectos históricos y desafíos actuales en México, Alemania y otros países europeos*. DAAD. México: Universidad Autónoma de México, 2006, p.25.

⁴² JOVER, J.M. *De historiografía y regionalismo murciano*. Murcia: Academia de Alfonso X El Sabio, 1979, p. 13-14.

⁴³ GARCÍA, C. *La Autonomía Murciana (1982-1997)*. Cartagena: Asamblea Regional de Murcia, 1998, p. 17-20.

b) Una autonomía concedida desde el Estado

*La autonomía murciana es una autonomía donada desde el Estado pero no reivindicada desde la sociedad civil ni desde los partidos políticos*⁴⁴. La clase política regional se limitó a desarrollar las directrices autonómicas del Estado y a iniciar un proceso autonómico porque la provincia de Murcia no tenía encaje en ninguna de las regiones vecinas, ni podía tampoco reclamar su historia como Reino. Tampoco hay una vindicación histórica como región autónoma como la que, en su día, hicieron Cataluña, País Vasco y Galicia, porque venían de haberseles reconocido, ya en la Segunda República, este estatus autónomo.

c) Una autonomía de “vía constitucional lenta” y limitada en su techo competencial⁴⁵

Durante el proceso autonómico, Murcia como otras regiones de España, es desfavorecida a la hora de asumir competencias y pertenece al grupo de comunidades que accedieron a la autonomía por la vía lenta del artículo 143 CE⁴⁶. No hubo protestas por este motivo aunque sí ciertos “celos competenciales”, entre la administración periférica del Estado y la Delegación del Gobierno. No obstante, se vislumbra entre la sociedad murciana y la clase política dirigente una cierta inseguridad a la hora de asumir la autonomía, ya que toman la realidad de que la misma podía comportar un gasto difícil de enfrentar, o una falta de recursos propios, o una excesiva dependencia de Madrid, o incluso una incapacidad de gestión competencial, entre otras razones.

⁴⁴ MONTES, A., GARCÍA, J. Y MARTÍNEZ, M.J., *op.cit.*, p. 131. Véase nota 2 del presente capítulo.

⁴⁵ España. Real Decreto 466/80, *BOE*, 15 de marzo de 1980.

4.1.2. Perspectiva socio-económica

a) La falta de inversión pública estatal

Hasta el momento de su proceso autonómico, la sociedad murciana se había sentido desfavorecida respecto del poder central y en condiciones de desigualdad ante regiones más favorecidas por las inversiones del Estado. La ausencia de inversiones públicas, sobre todo en materia de transporte y comunicaciones, política de empleo, infraestructuras básicas y turismo, entre otras, perpetuaban su subdesarrollo socio-económico. La sociedad murciana y su clase política dirigente tampoco propiciaron mecanismos de defensa ante la acción desfavorecedora del Estado⁴⁷.

b) La idea de autosuficiencia en el desarrollo económico murciano

La idea que existe entre los murcianos es que su región ha realizado un gran esfuerzo para lograr su desarrollo económico hasta alcanzar su propia autosuficiencia. Y que, este progreso es fruto de su propio esfuerzo y emprendimiento, sin haberse favorecido de las demás regiones españolas. *Un 88% de las personas entrevistadas estima que poco o nada debe el desarrollo murciano a las demás regiones españolas*⁴⁸. Los murcianos estiman que su futuro económico, en gran medida, depende del desarrollo mismo de la región en sus diferentes ámbitos. El posible avance de un regionalismo murciano tendría más bien una base socio-económica⁴⁹.

⁴⁷ GARCÍA FERRANDO, M., LÓPEZ-ARANGUREN, E., BELTRAN, M. *La conciencia nacional y regional en la España de las autonomías*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1994, p. 97 - 98.

⁴⁸ GARCÍA FERRANDO, M., *op.cit.*,p.145. Véase nota 3 del presente capítulo.

c) La escasez de agua y la necesidad de la misma para su desarrollo económico

El agua es un elemento diferenciador físico que sí podría ser objeto de potencial conflicto entre Murcia y otras regiones o con el propio Estado. La razón principal de su escasez y de la necesidad del mismo para el desarrollo regional. La sociedad murciana percibe que su progreso económico pasa por disponer de agua y que la necesidad de este recurso sí constituiría un elemento generador de reivindicación y movilización. La escasez de agua si podría ser una base sólida para la potenciación de una conciencia regional murciana.

La solución a esta falta de agua se resolvió en su momento con el trasvase Tajo-Segura y, en aquellos momentos de transición, no se apreció un fuerte conflicto, entre Murcia y Castilla-La Mancha, y no fue un elemento diferenciador de la comunidad murciana en su proceso pre y autonómico⁵⁰. En la actualidad, sí que existen fuertes tensiones entre Murcia y Castilla-La Mancha por la gestión del agua del trasvase Tajo-Segura; entre Murcia y Aragón por un potencial trasvase del Ebro; entre Murcia y el Estado por la demanda de un Plan Hidrológico Nacional justo y solidario que satisfaga las demandas de agua de aquellas regiones en las que este recurso es escaso.

d) La falta de implicación social

En su estructura social también ha carecido de una burguesía industrial capaz de activar mecanismos de diferenciación regional. Tampoco ha tenido una clase obrera especialmente propicia a la movilización y la conflictividad aunque, sin embargo, de la época estudiada si se pueden destacar episodios

⁴⁹ EPYPSA., *op. cit.*, p.143. Véase nota 27 del presente capítulo.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 161. Véase nota 49 del presente capítulo.

como las manifestaciones de la industria conservera en Molina de Segura, el movimiento de Cauchos de Levante en Murcia o el conflicto de Bazán en Cartagena, entre otros⁵¹. En el aspecto demográfico, en la década de los setenta, ya se apreciaba que la región murciana conservaría para el futuro una gran estabilidad demográfica que propiciaría un crecimiento poblacional de la región.

4.1.3. Perspectiva histórico-cultural

a) Una lengua propia

Murcia no tiene una lengua propia que la distinga del resto de regiones como puedan tener Cataluña, País Vasco, Galicia, Valencia, entre otras⁵². El castellano domina el universo murciano, y sólo el dialecto “panocho” como una forma graciosa y jocosa de habla murciana distingue a los murcianos del resto de castellanos. Pero esta jerga no es un elemento diferenciador, ya que no está reconocido en ninguna norma o institución lingüística como lo está, por ejemplo, “el bable” en Asturias. Los políticos murcianos de la época tampoco realizaron el esfuerzo de protección y reconocimiento del mismo en el estatuto de autonomía. Un planteamiento de este tipo necesitaba una reflexión científica seria porque se podría haber caído en la tentación étnica de imponer un dialecto *de creación reciente y con un área de desarrollo limitado que se circunscribe a la huerta de Murcia y que está en vías de extinción*⁵³.

⁵¹ FRUTOS BALIBREA, L. Y MELLADO CARRILLO, M. *Estructura y cambio social en la Región de Murcia*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia

⁵² Adjunto Anexo 7: Mapa de hechos diferenciales de España.

⁵³ ALVÁREZ, L. *Antropología de la Región de Murcia*. Murcia: Editora Regional, 2005.

b) Una historia diferenciada

La historia de Murcia es común a la de otros territorios impregnados por la cultura mediterránea. Es la historia de un territorio “cruce de fronteras”, mezcla de diferentes culturas, con una personalidad mestiza y abierta, y con un patrimonio histórico, literario y artístico derivado precisamente de ese cruce de culturas⁵⁴. Murcia desde que es anexada a la corona de Castilla se despreocupa por la afirmación de su personalidad colectiva, consecuencia tal vez de su integración en el universo castellano, produciéndose una subordinación de la región a la capital y al dominio castellano. No se puede decir que Murcia haya creado una historia común y diferenciada del resto de regiones españolas, que su historia sea un “hecho diferencial”. Es una historia compartida con otros pueblos, una historia por hacer.

c) Una cultura individualista

Hay un signo de la cultura murciana que es el individualismo. *El secular carácter fronterizo de las gentes de Murcia le impuso una idiosincrasia de castellano de levante apartadizo -tiene su propio castillo, su propio campanario, su propio cacique⁵⁵-*. Este individualismo es causa de los particularismos locales que tantas veces se manifiestan en esta comunidad. Pero esta característica no une para la creación de una conciencia regional, al contrario, la debilita.

d) El estilo de vida murciana

La forma de vida murciana está caracterizada por un cierto humanismo, afectividad, de fuertes relaciones personales en cualquier ámbito, solidaridad y de ética colectiva, entre otras⁵⁶. Este estilo de vida está también impregnado en los municipios de regiones vecinas limítrofes con la región. Sin embargo,

⁵⁴ MULA, A.J. Y MARTÍNEZ, J. *Murcia, claves del pasado*. Murcia: CARM, 1987.

⁵⁵ GUILLAMÓN, F.J., *op. cit.*, p. 145. Véase nota 29 del presente capítulo.

esta influencia de lo murciano en el exterior, fuera de sus fronteras, tampoco ha sido un elemento cultural definitivo que marque suficientemente la diferencia.

4.2. La conciencia regional

La conciencia regional es *un elemento psicosocial del regionalismo compuesto de percepciones, explicaciones y aspiraciones*⁵⁷. Es el dispositivo central del regionalismo, el que une el elemento de “la diferenciación o desigualdad regional” con el de la “movilización y organización regional”.

El profesor Eduardo López- Aranguren, realizó un estudio de la conciencia regional en el proceso autonómico español que arroja datos muy interesantes de las diferentes Comunidades Autónomas, y también para Murcia. Mide la puntuación factorial de la conciencia regional en sus diferentes dimensiones: administrativa, política, lingüística, económica y de “identificación regional” de nacionalidades y regiones, y con una muestra de personas entrevistadas representativa de cada una de las diecisiete comunidades autónomas⁵⁸. Cuanto más alta es la puntuación factorial, más desarrollada está esa conciencia regional. En este estudio se presentaron como variables dependientes la puntuación individual de las diferentes dimensiones: administrativa, política, lingüística, económica y la identificación regional. Y como variables independientes se tomaron: sexo, edad, educación, ocupación, ingresos, estrato de población, estrato de población, región de residencia, entre otras, de la población entrevistada.

⁵⁶ LAPEYRE, H. *Géographie de l'Espagne morisque*. París: S. E. V. P. E. N., 1959.

⁵⁷ LÓPEZ-ARANGUREN, E., *op. cit.* p.156. Véase nota 39 del presente capítulo.

⁵⁸ *Ibid.* p.164. Véase nota 57 del presente capítulo.

Tabla nº 6: La dimensión administrativa de la conciencia regional en nacionalidades y regiones, 1979.	
Comunidades autónomas – preautónomas	Puntuación
Asturias	0.46
Canarias	0.39
Cataluña	0.29
Navarra	0.21
País Vasco	0.21
Aragón	0.17
Valencia	0.09
Cantabria	0.06
Galicia	-0.08
La Rioja	-0.09
Andalucía	-0.12
Baleares	-0.18
Extremadura	-0.18
Castilla-La Mancha	-0.22
Castilla y León	-0.26
<u>Murcia</u>	-0.35
Madrid	-0.59

Tabla nº 7: La dimensión política de la conciencia regional en nacionalidades y regiones, 1979.	
Comunidades autónomas –preautónomas	Puntuación
País Vasco	0.46
Extremadura	0.46
Rioja	0.37
Navarra	0.17
Cataluña	0.13
Valencia	0.10
Galicia	0.03
Andalucía	-0.04
Castilla-León	-0.06
Castilla-La Mancha	-0.11
<u>Murcia</u>	-0.14
Asturias	-0.22
Canarias	-0.22
Cantabria	-0.33
Madrid	-0.34
Aragón	-0.46
Baleares	-0,56

Fuente: LOPEZ-ARANGUREN, E. *La conciencia regional en el proceso autonómico español*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1983, pp.134-135.

La tabla nº 6 representa la propensión a la descentralización administrativa. Como se puede comprobar, Murcia está en el penúltimo lugar, y presenta un menor interés hacia la misma. En este sentido, el comportamiento de las personas entrevistadas en la Región es muy similar a las entrevistadas en las dos Castillas y en Madrid, es decir prefieren la centralización a la descentralización administrativa. La puntuación factorial murciana (-0.35) contrasta fuertemente con Asturias (0.46) que está en primer lugar, y prefiere la descentralización a la centralización administrativa. Esta comparación es interesante, porque hay una diferencia importante de puntuación entre dos

comunidades que son muy similares en su organización política y territorial y que, además, presentaron muchos puntos en común durante el proceso pre y autonómico. Es posible que este comportamiento hacia la descentralización administrativa que, en aquellos momentos, tuvo la población asturiana tuviera mucho que ver con una resolución más próxima de sus problemas relacionados con la crisis de la industria pesada y la siderometalurgia. En cambio, la Región de Murcia vivía unos momentos de florecimiento y esplendor de la agricultura y la industria agroalimentaria, por lo que se puede entender que no demandara tanto este tipo de descentralización.

La tabla n ° 7 mide la dimensión política de la conciencia regional en nacionalidades y regiones. Como se puede destacar, las que tienen lengua propia y han hecho una mayor reivindicación histórica de su autonomía, tienen puntuaciones más altas. Es el caso de País Vasco (0.46), Cataluña (0.13), Valencia (0.10) y Galicia (0.03). La puntuación más baja la tienen Baleares (-0.56) y Aragón (-0.46). La Región de Murcia en esta dimensión está en una posición intermedia (-0.14) que refleja un naciente interés por tener una autonomía propia, por diferentes razones que se han venido explicando en este estudio.

En cuanto a la dimensión lingüística, al no tener la Región una lengua diferenciada del castellano, a lo sumo un dialecto, como ya se ha comentado en páginas anteriores, no fue relevante la respuesta que dieron las personas entrevistadas en la Región (-0.25), en comparación con regiones que si la tienen como País Vasco (0.57), Galicia, Cataluña (0.53), Baleares(0.36) y Valencia (0.25)⁵⁹.

En suma, la conciencia política y la conciencia administrativa, región a región, puede estar ligada a experiencias históricas de autonomía más o menos recientes, e incluso al hecho de tener una lengua propia y a una cierta

autosuficiencia económica. Pero también es cierto que podría darse la circunstancia que aquellas regiones que pudieran sentirse víctimas de un trato discriminatorio o de subdesarrollo, como es el caso de Murcia, en un futuro, pudieran demandar más autonomía regional precisamente para superar esta situación de desigualdad con respecto a otras regiones.

Tabla nº 8: La dimensión económica de la conciencia regional en nacionalidades y regiones. 1979.	
Comunidades autónomas / preautónomas	Puntuación
Extremadura	0.37
Andalucía	0.15
Galicia	0.14
País Vasco	0.12
Murcia	0.11
Castilla-La Mancha	0.07
Castilla-León	0.04
Asturias	-0.02
Canarias	-0.03
Aragón	-0.03
Madrid	-0.08
La Rioja	-0.10
Cataluña	-0.21
Baleares	-0.22
Valencia	-0.23
Cantabria	-0.26
Navarra	-0.38

Tabla nº 9: La dimensión de la "identificación regional" en nacionalidades y regiones. 1979.	
Comunidades autónomas / preautónomas	Puntuación
Canarias	0.80
Galicia	0.60
Extremadura	0.53
País Vasco	0.49
Aragón	0.21
Cataluña	0.19
Asturias	0.18
Andalucía	-0.01
Murcia	-0.34
Castilla-León	-0.36
Madrid	-0.42
Valencia	-0.50
Navarra	-0.50
Cantabria	-0.55
Castilla-La Mancha	-0.76
Baleares	-0.79
La Rioja	-0.97

Fuente: LOPEZ – ARANGUREN, E. *La conciencia regional en el proceso autonómico español*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1983, pp. 137-138.

La tabla nº 8 define la dimensión económica regional por indicadores que ofrecen a las personas entrevistadas explicaciones basadas en el desarrollo - subdesarrollo económico regional. Las regiones que componen el grupo de

⁵⁹ LÓPEZ-ARANGUREN, E., *op. cit.* p.156.

0.00 en positivo, excepto País Vasco, son las regiones menos desarrolladas (Extremadura, Andalucía, Galicia, Murcia, Castilla La Mancha y Castilla y León). Mientras las cinco regiones que más rechazan estas explicaciones de desarrollo y subdesarrollo, son regiones económicamente más avanzadas (Navarra, Cantabria, Valencia, Baleares y Cataluña). Esta dimensión se identifica más con las regiones que están más subdesarrolladas económicamente o que consideran que tienen un peor trato por parte del Estado. Murcia se encuentra entre esas regiones, por lo que la dimensión socio-económica podría ser un buen caldo de cultivo para alimentar el desarrollo de una conciencia regional entre su población que demande precisamente una mayor equidad económica y de trato de las instituciones y gobiernos centrales entre regiones.

Por último, la tabla n ° 9 puntúa la dimensión de “identificación regional”, a una calificación más alta, más desarrollada está la conciencia regional y a una valoración más baja, menos desarrollada esta la conciencia regional. Refleja que siete de las quince regiones históricas tenían una puntuación superior a la media nacional en “identificación regional”. Esas regiones son: Canarias, Galicia, Extremadura, País Vasco, Aragón, Cataluña y Asturias. La Región de Murcia está en una novena posición, posición intermedia de identificación y próxima a la media nacional. La región con un grado de identificación regional más bajo está representada por la Rioja.

4.2.1. La percepción y la explicación de la diferencia o la desigualdad y la aspiración regional

En términos regionales, **la percepción** es entender o comprender que existen diferencias o desigualdades entre regiones. Estos hechos diferenciales pueden ser de tipo histórico-cultural, socio-económico y político-administrativo ¿Cuál es la percepción que tienen los murcianos sobre esas diferencias o desigualdades? A los murcianos les cuesta percibir que sean diferentes o

desiguales al resto de españoles. La mayor parte de los murcianos tiene una autopercepción de su región que sugiere ambigüedad, ya que recurren a tópicos como las costumbres, la personalidad o el folklore, y dejan de lado factores más relevantes para el regionalismo como puedan ser la historia, la lengua, la etnia, entre otros. La percepción regional es entendida en sentido afectivo, emocional, de búsqueda de raíces, así lo sintieron los murcianos y murcianas durante su proceso autonómico un 93% de la población⁶⁰.

La **explicación** de las percepciones nos aporta conocer las razones de por qué se producen esas diferencias o desigualdades entre regiones o entre diferentes ámbitos de poder territorial -con respecto a entidades de ámbito superior como el Estado o de ámbito inferior como las Comarcas y los Municipios-. Los motivos de cómo perciben los murcianos estas discriminaciones o desigualdades nos dará la clave para conocer por qué han desarrollado más o menos su conciencia regional.

Por último, cuando se supera la fase de las explicaciones y entendemos el porqué de las desigualdades o diferencias, si es que existen, entonces pasamos a las aspiraciones. La **aspiración regional** consiste en que una vez que conoces las condiciones regionales presentes y las comparas con las de otras regiones, entonces se desean alcanzar unas condiciones ideales que se adecuen a los objetivos que te has propuesto como región.

A continuación, a partir de este esquema para conocer la conciencia regional de un pueblo, y partiendo de tres dimensiones distintas como son la histórico-cultural, la socio-económica y la político-administrativa se han analizado qué percepciones tienen los murcianos sobre su región, cómo se pueden explicar y a qué modelo regional se puede aspirar. Esta segunda parte viene a complementar la primera en la que se han abordado los elementos de diferenciación y desigualdad.

⁶⁰ AJA, E. *El Estado autonómico: Federalismo y hechos diferenciales*. Madrid: Alianza, 1999, p.162.

4.2.1.1. La dimensión histórico-cultural

a) Las percepciones

El factor histórico-cultural no se percibe en Murcia como una base sólida para generar una conciencia regional, capaz de construir un regionalismo diferenciado. La historia regional no es sentida por los murcianos como particular o diferente a la del resto del país. Por otra parte, la sociedad murciana no percibe la existencia de proyecto político autónomo diferenciado para su Región que se haya mantenido en su historia.

Otros factores como la lengua, la raza o las leyes tampoco son elementos que se perciban como diferenciadores. Es una región castellano parlante. La población murciana es mezcla de culturas y de razas que han pasado por su territorio a lo largo de la historia. Las costumbres y manifestaciones culturales propias (Semana Santa, Bando de la Huerta, fiestas populares, etc.) tampoco son percibidas como un elemento suficiente para plantear desigualdades respecto del resto del país.

Por último, en Murcia, existe una ambigüedad en la autopercepción regionalista. En las encuestas del estudio del profesor García Ferrando, la mayor parte de murcianos recurre a tópicos para explicar su conciencia regional. *El regionalismo es entendido en sentido afectivo y emocional*⁶¹. Es una forma de ver el regionalismo poco evolucionada política e intelectualmente, es una percepción básica e inminente que se va aprendiendo sobre la marcha.

⁶¹ Revisar la tabla nº 3 "Las dimensiones del regionalismo subjetivo en la R. Murcia, 1976 y 1979".

b) La explicación

En la variable histórico -cultural, la historia no es un elemento unificador lo suficientemente poderoso como para crear una historia regional diferenciada en Murcia. Un proyecto político unificador, en la historia, si existió fue con el antiguo Reino de Murcia cuando estuvo dominado por los árabes, en el que se consigue un proyecto político propio, un centro político y económico fuerte y unos dirigentes políticos capaces de dominar el sureste español⁶². A partir de ahí, la conquista castellana borró todo recuerdo, y Murcia se convierte en un territorio dominado por la hegemonía de Castilla y que, posteriormente, se reconvertiría en el centralismo estatal en donde la capital dominaría todo el territorio español.

Por otra parte, los elementos identitarios que aúnan como la lengua, la raza, las leyes o la cultura, para el caso de la identidad regional murciana comprobamos que esta identidad se diluye entre la identidad nacional y local. Y si nos remitimos a los datos de identificación regional que nos proporciona López-Aranguren en la tabla n ° 9 comprobamos que Murcia está en una posición intermedia, es decir, su conciencia regional ni crece ni decrece, está estancada.

c) La aspiración regional

Desde la perspectiva histórico - cultural, la sociedad murciana y quienes la dirigen, es decir, su clase política tiene que aspirar a conocer y preservar su historia y sus señas de identidad. Porque conocer el pasado y reconocer quién se es supone una garantía de futuro y de empoderamiento regional.

⁶² MONTES, A., GARCÍA, J. Y MARTÍNEZ, M.J., *op. cit.*, p.131. Véase nota 2 del presente capítulo.

En la cultura tradicional murciana existen peculiaridades que bien articuladas podrían contribuir a un proyecto regional. Son particularidades que se reflejan *“en la estructura de la propiedad, en las normas jurídicas que regulan el uso y tenencia de la tierra, en las ordenanzas de aguas y distribución de los riegos, en la gastronomía, en la persistencia de formas de organización social heredadas del pasado, en sus tradiciones, fiestas y costumbres⁶³”*.

Este naciente interés por la construcción de una región autónoma y de una conciencia regional se confirma con la voluntad de los políticos murcianos de la fase pre y autonómica⁶⁴. Es destacable la posición del diputado socialista Ciriaco de Vicente *“(…) colaborar con todas las demás fuerzas políticas presentes en el Consejo en el logro de una clara identidad regional, seria y profunda, portando para ello, una clara significación de todos los valores culturales de la Región en orden al conocimiento de la historia, la geografía, de las costumbres y de todos los aspectos que definen su cultura⁶⁵”*.

4.2.1.2. La dimensión socio-económica

a) Las percepciones

En el plano socio-económico sí se puede percibir un elemento básico que podría ser generador de una conciencia regional, es el agua. Es un componente sobre el que siempre ha girado la vida regional en su doble aspecto: el de la sequía y las inundaciones. Los dos aspectos anteriores afectan a la vida natural, social y económica de los murcianos. Una economía regional que está asociada a la agricultura, la industria agroalimentaria y auxiliar y el turismo, demanda sobremanera disponer del líquido elemento.

⁶³ MULA, A.J. Y MARTÍNEZ, J., *op. cit.*, p.163. Véase nota 54 del presente capítulo.

⁶⁴ Murcia. *Actas del Consejo Regional*, de 5 de mayo de 1979, pp.254-263.

⁶⁵ Murcia. *Actas del Consejo Regional*, del 5 de mayo al 25 de junio de 1979.

*Todos los murcianos son conscientes de su dependencia del agua y de la carencia estructural que la cuenca del Segura padece*⁶⁶. Esta situación mantenida a lo largo de su historia ha hecho de la cultura del agua el elemento vertebrador principal de toda la actividad regional. Es claramente, una piedra angular que podría motivar una conciencia regional murciana a partir de la demanda de la misma para evitar el subdesarrollo económico.

Por otra parte, durante el proceso pre y autonómico, fue importante para los dirigentes políticos regionales evidenciar ante el Estado la escasez de inversiones en infraestructuras básicas, políticas de empleo, transportes y comunicaciones, etc., que comparadas con otras regiones españolas, mostraban una clara discriminación del Estado a la Región, y que también se percibía como un claro elemento por el que la sociedad civil murciana pudiera movilizarse.

Por último, se evidencia la necesidad de una mejor vertebración del territorio murciano para un óptimo desarrollo socio-económico de la Región. El problema aquí es que para articular una mejor configuración regional hay que tener en cuenta que los murcianos se sienten más de su pueblo y de la Región, y aún más de España como referente territorial que de Europa o una Comarca⁶⁷.

b) La explicación

En la variable socio-económica se asocia la prosperidad y el desarrollo de la Región a un elemento natural básico como es el agua y a unas infraestructuras y comunicaciones potentes. De estas dos necesidades es consciente la sociedad murciana y su clase política, pero también lo son que

⁶⁶ PÉREZ CRESPO, A. Apuntes sobre identidad regional y enseñanza. En Consejo Escolar de la Región Murcia, *Identidad regional y enseñanza*. Murcia: Consejo Escolar Región Murcia, 2002, p.5.

⁶⁷ CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS. *Encuesta de Conciencia Regional (II) de 1 de junio de 1979, nº 1190*. [Consulta: 19 de marzo de 2014].
<<http://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>>

para el aprovisionamiento de ambas dependen de la solidaridad interregional, de las inversiones del Estado y de una clase política con excelentes habilidades para la gestión y la negociación. También es interesante la manifestación de Javier Orrico *sobre la falta de una conciencia colectiva del murciano, en parte, se explica por su subdesarrollo económico, social y cultural*⁶⁸.

Por último, en cuanto a una mejor vertebración del territorio regional, si el tema de la comarca no ha prosperado es por la falta de voluntad política y *por la no existencia de una verdadera articulación administrativa que la dote de contenidos funcionales y por ende de significación práctica y política*⁶⁹. Una buena articulación interna del territorio mejoraría el aprovisionamiento de funciones y servicios, sin embargo, en aquella época, aunque se regularon en el EA las comarcas, se prefirió su desarrollo a nivel electoral y después poco más se ha hecho con las mismas.

c) Aspiración regional

La aspiración a un desarrollo socio-económico importante en la Región pasa por disponer de agua, una economía saneada y unas mejores comunicaciones e infraestructuras básicas. Los murcianos interpretan que su Región prosperará si dispone de ambos elementos. En la fase del proceso pre y autonómico la activación de este tipo de conciencia regional socio-económica podría venir por:

- Mantenimiento de una posición contenciosa con el gobierno central apoyándose en temas como la reconversión industrial de Cartagena, mejores infraestructuras y comunicaciones, el trasvase Tajo-Segura, la integración de la economía agro-industrial en la Europa, entre otras.

⁶⁸ ORRICO, J. Manifiesto para una Murcia imposible o una autonomía de campo y playa. *Lean*, nº 49, del 9 al 15 de mayo, 1985.

⁶⁹ ORTÍN, J., ALVÁREZ, L., ANTÓN, F. Y OTROS. *Conciencia e identidad regional en la Comunidad de Murcia*. Murcia: Fundación Séneca, 2011.

- Apelación a la aplicación de la solidaridad que entre regiones marca el artículo 2 de la CE.

Por otra parte, la aspiración de comarcalización o de creación de entidades supramunicipales sigue vigente, en tanto este tipo de instancias intermedias, entre el Municipio y la Comunidad, permitiría un mejor desarrollo socio-económico, una mayor representación y participación social, etc. De hecho, la profesora María Teresa Pérez Picazo argumentaba que, *“en la historia de Murcia hay una tardía cristalización de la conciencia regional, siendo la entidad local la principal instancia de aglutinación de los murcianos⁷⁰”*. Por tanto, una forma de potenciación de una conciencia murciana sería una mayor descentralización del poder autonómico hacía las comarcas y los municipios, y una mejor articulación de la cultura tradicional murciana en torno a estas instancias intermedias de poder que generarían un proyecto regional sólido.

4.2.1.3. La dimensión político-administrativa

a) Las percepciones

En cuanto a la causa político-administrativa, la sociedad murciana percibe a sus políticos regionales subordinados a las directrices del Gobierno del Estado y de sus partidos a nivel nacional y, por otra parte, se conoce más la marca del partido que a los dirigentes políticos regionales que hay detrás de ellos. Incluso, siguiendo el argumento de apego del murciano a lo local, son más conocidos por la ciudadanía sus dirigentes políticos locales que regionales.

La autonomía murciana se sentía como otorgada desde el Estado “café para todos”, nunca como una vieja reivindicación o aspiración de la sociedad murciana. Incluso en la creación de las instituciones autonómicas y el estatuto murciano no se distinguió la clase política regional por la originalidad y la

creatividad, sino que se dejaron llevar por lo que el Estado marcó y hasta se imitó lo que hicieron otras regiones.

Por último, los partidos políticos son percibidos por los murcianos con ciertas reticencias y como sucursales de los de ámbito estatal. Son conscientes de la ausencia de partidos regionalistas y, por otra parte, los que han surgido sus proyectos no han prosperado, excepto el Partido Cantonal en Cartagena. La encuesta del CIS de 1979 revela cómo los murcianos le dan a los partidos políticos una valoración baja, lo que indica desencanto y falta de confianza en sus instituciones. También se desprende que suelen confiar más en las instituciones de orden (policía y militares) y en las que representan la participación social inmediata y directa (asociaciones de vecinos, de consumidores, entre otras⁷¹).

b) La explicación

La explicación de la variable político-administrativa se obtiene a partir de las percepciones anteriores. En aquella época como en la actual, la sociedad murciana se mostraba reticente, distante, alejada, desencantada con los partidos políticos y sus dirigentes por varias razones como una dependencia / subordinación respecto al Gobierno central y poco reivindicativa; a los dictados de los partidos a nivel nacional; a la supeditación de intereses particulares sobre los generales; a la inseguridad de poder construir una nueva región dotada de las infraestructuras y servicios que permitieran un crecimiento económico y mejoras sociales; al alejamiento de las instituciones con respecto a la ciudadanía; a la falta de un discurso regional murciano; a un sistema electoral injusto que beneficia al partido más votado y perjudica a los partidos minoritarios; a una posición reivindicativa débil.

⁷⁰ PÉREZ PICAZO, M.T. Murcia, tierra de fronteras. *Lean*, núm. 49, del 9 al 15 de mayo, 1985.

⁷¹ CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. *Encuesta de Conciencia Regional (II) de 1 de junio de 1979, nº 1190*. [Consulta: 20 de marzo de 2014]. <<http://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>>

c) La aspiración regional

Desde la perspectiva político-administrativa, en primer lugar, en el momento del proceso autonómico, Murcia no era una región con una clara aspiración autonomista ni federalista ni separatista⁷². La aspiración regional nace porque le es otorgada por el Estado y porque por sus especiales características no cabe dentro de Castilla, ni de Valencia ni de Andalucía. La elite política del momento trabajó en pro de hacer efectivo el proyecto de regionalización político-administrativa del Estado, el artículo 143 de la CE y en atenuar las demandas de otras autonomías que sí tenían muy clara su aspiración regionalista y nacionalista, como pudieron ser País Vasco o Cataluña, entre otras. Prefirieron la subordinación político-administrativa al Estado, que el enfrentamiento o el cuestionamiento del poder central. Esta sumisión de la clase política regional a la estatal hace que incluso se posponga la reivindicación del máximo techo competencial y de una efectiva descentralización, los cinco años que establece el texto constitucional para las autonomías de “vía lenta”.

En la prensa murciana de aquella época hay alguna manifestación interesante. En este sentido, la del político Juan Ramón Calero, que confirma lo dicho anteriormente, es decir que no existía una conciencia regional y que la autonomía murciana respondía a una exigencia técnica de regionalización política prevista en la Constitución Española de 1978 y de la necesidad de construir un nivel intermedio entre el Estado y el Municipio⁷³. También la hay del propio Consejo Regional Murciano que *consideraba relativa la concienciación regional que tiene el pueblo murciano*⁷⁴.

⁷² MONTES, A., GARCÍA, J. Y MARTÍNEZ, M.J., *op. cit.*, p.131.Véase nota 2 del presente capítulo.

⁷³ *Hoja del Lunes* (diario): 1 de octubre de 1979. Artículo de Juan Ramón Calero.

⁷⁴ *La Verdad* (diario): 16 de marzo de 1979. *Región, subregión y comarca en la ordenación territorial murciana*.

En segundo lugar, la aspiración autonomista ha ido evolucionando a lo largo del proceso autonómico. Hay que recordar que la población murciana, al inicio de este proceso, sus aspiraciones estaban más cerca del centralismo que las de otras regiones españolas, sin embargo, a medida que se desarrollaba la construcción regional, la valoración autonómica y centralista se va igualando hasta que llega un momento más avanzado en el que la valoración autonomista se puntuó mejor⁷⁵, y sobre todo era mejor *valorada por los jóvenes menores de 35 años que por los mayores*⁷⁶. El que esta pretensión fuera creciendo tenía mucho que ver con las acciones de los dirigentes políticos de la época que, según el investigador J.L. Mirete, *“la conciencia regional murciana se estaba potenciando artificialmente desde las elites políticas sin la participación del pueblo; un tema político de todas las fuerzas sociales, sindicales y políticas”*⁷⁷.

En tercer lugar, la élite política regional tenía que proporcionar elementos de confianza y de seguridad hacia la población murciana. De ahí, que muchos de sus esfuerzos fueran a la búsqueda de la generación de inversiones en infraestructuras y servicios que permitieran un mejor desarrollo regional.

4.2.2. Movilización y organización política regional

La población murciana, en aquellos momentos, era difícilmente de movilizar social y políticamente para demandar mayores cuotas de autogobierno, se denota cierto conformismo. La movilización en defensa del regionalismo es baja, y tan sólo hubo acciones poco o nada conflictivas y pacíficas como una recogida de firmas, una manifestación, etc. La población murciana rechazó acciones violentas como dejar de respetar las leyes o el orden público, participar en huelgas, revoluciones, entre otras, para la defensa del autogobierno. Entendiendo que los murcianos muestran valores sociales y políticos pacifistas y de acatamiento del orden establecido.

⁷⁵ Véase la tabla 1 de este capítulo.

⁷⁶ GARCÍA FERRANDO, M., *op.cit.*, p.145. Véase nota 30 del presente capítulo.

No obstante, algunos de sus dirigentes políticos como el Presidente del Consejo Regional, Andrés Hernández, manifestaba acerca de la movilización regional: “(...) *No se puede alcanzar una autonomía sin impulsar antes el autogobierno y la descentralización. Para valorar nuestra Región en su dimensión auténtica hay que luchar por ella; el pueblo de Murcia ha de reivindicar masivamente, como ya han hecho otros pueblos y otras regiones, su voluntad de construir la Región autónoma de Murcia; o las comarcas de Murcia adquieren conciencia de ello y se movilizan, o las posibilidades de actuación del Consejo quedarán seriamente mermadas*⁷⁸”.

Los dirigentes del PCE como su Secretario General, Agustín Sánchez Trigueros, pidieron en la prensa “*un debate de conciencia a los murcianos de sus problemas y necesidades que les aglutine en una finalidad común, a falta de aglutinante que es, en otras zonas, la lengua o el sentimiento regional antiguo*⁷⁹”. Hubo también opiniones de dirigentes sindicales como Juan Morales González, Secretario General de Comisiones Obreras Regional, que pedía *que se fomente y apoye “la cultura regional, el folklore, las costumbres y tradiciones como forma de recuperar nuestra identidad cultural, al tiempo que servirá para elevar la conciencia regional del pueblo murciano*⁸⁰”.

Los movimientos regionalistas ocupan una posición intermedia que corresponde al regionalismo poco institucionalizado y ambiguo, sin ningún perfil conflictivo. Es un regionalismo asentado sobre bases de tipo emocional y afectivo, de difícil movilización de su población por motivos de acciones que puedan ser convocadas para la defensa del mismo. La evolución del autonomismo y regionalismo murciano no va a comportar graves enfrentamientos ideológicos, sino más bien enfrentamientos generacionales⁸¹.

⁷⁷ *La Verdad* (diario): 9 de febrero de 1978. Artículo de J.L. Mirete.

⁷⁸ Murcia. *Actas del Consejo Regional*, del 5 de mayo al 25 de junio de 1979.

⁷⁹ *La Verdad* (diario): 9 de febrero de 1978. *El PCE presentó su proyecto para la preautonomía*.

⁸⁰ *La Verdad* (diario): 10 de febrero de 1980. *La autonomía regional y la clase trabajadora*.

⁸¹ GARCÍA FERRANDO, M., *op.cit.*, p. 145. Véase nota 30 del presente capítulo.

Se va a producir sobre todo un problema de comunicación, de falta de diálogo, aunque sin alcanzar elevadas cotas de conflicto social y político.

En conclusión, la mayor parte de estos datos reflejan que durante el proceso preautonómico murciano, la conciencia regional murciana estaba en un estado embrionario o apenas existía. Y que si comparamos estos datos con estudios posteriores se comprueba que se está avanzando en la construcción de una conciencia regional murciana pero de forma lenta, y que lejos queda aún la concreción de un regionalismo definido para Murcia. No obstante, esta conciencia regional murciana “en construcción”, la voluntad política del gobierno central por implantar un proyecto de regionalización político-administrativa, la existencia de ciertas aspiraciones regionales y la potenciación de algunos elementos histórico-culturales, socio - económicos y político - administrativos propios fueron suficientes para la configuración de la autonomía murciana por parte de las élites políticas regionales del momento.

Fuera de lo que fue el momento del proceso autonómico se puede decir que si hay algún factor determinante para la concreción futura de una conciencia regional murciana pasa por el factor socio-económico y, especialmente, por aquellos elementos que como el agua y unas infraestructuras adecuadas satisfagan esta necesidad regional, las inversiones que permitan el desarrollo del tejido productivo y empresarial y una vertebración territorial adecuada en comarcas o entidades supramunicipales con una efectiva descentralización del poder autonómico.

4.2.3. Otros estudios sobre conciencia regional murciana

Poco antes de la aprobación del Estatuto de Autonomía murciano se publicó, en 1981, el Informe EPYPSA sobre “Los problemas y objetivos de la sociedad murciana” que profundizó también en la cuestión de la conciencia regional murciana⁸². La metodología seguida por este estudio se basa, en parte, en la realización de entrevistas a un grupo de personalidades que comprendía políticos (pertenecientes a UCD, PSOE, PCE, un político independiente y uno del Partido Cantonal), empresarios e integrantes de corporaciones económicas, sindicalistas (UGT y CCOO) e intelectuales (artistas, catedráticos, ecologistas, etc.). Entre las personas entrevistadas había una opinión unánime sobre el escaso nivel de desarrollo de la conciencia regional murciana. A ésta respuesta se daban justificaciones como las siguientes:

- La burguesía es incapaz de nuclear la conciencia de carácter regional.
- La clase obrera tampoco dispone de cualidades suficientes como para potenciar una conciencia regional.
- La inexistencia de conflictos importantes entre Murcia y Castilla.
- La ausencia de derechos o fueros particulares.
- La falta de fundamentación histórica para la constitución de una región autónoma, ni un desarrollo intelectual importante frente a este tema, entre otras.

De este estudio se podía extraer la conclusión de que la conciencia regional murciana estaba en un estado embrionario, carente de desarrollo y de precedentes históricos, sin una concreción cultural, ideológica, política e institucional.

⁸² EPYPSA, *op.cit.*, p.143. Véase nota 27 del presente capítulo.

Del mismo modo que también se podía ultimar que existe un factor de carácter socioeconómico que sí sería capaz de activar esa conciencia embrionaria, ese es el agua (en particular los trasvases), que sí podría llegar a ser un símbolo de identificación colectiva y que, de hecho, sigue vigente en la actualidad bajo el lema “agua para todos”. Es esta enseña, un cartel que en los últimos tiempos ha lucido en las fachadas de instituciones y organizaciones, ha salido a la calle en manifestaciones y concentraciones, ha movilizó a la sociedad murciana para su reivindicación e incluso ha servido durante veinte años de granero de votos para la derecha murciana.

A finales de los años ochenta, el sociólogo Juan Monreal, junto a otros investigadores, realizó un estudio sobre identidad regional y conciencia europea, que ofrece datos interesantes sobre la Región de Murcia⁸³. Esta investigación señalaba acerca del sentimiento regional murciano que un 61% de la población murciana se sentía tan española como murciana, y un 41,8% tan murciana como de su pueblo. Por otra parte, que la percepción regional de los murcianos está más próxima a “preocuparse por Murcia y trabajar por ella” (50,01 %), que a “buscar la autonomía y la descentralización” (5,6%), o a “ser fanático de Murcia y despreciar a otras regiones” (0,5%), y que ésta percepción de la sociedad murciana está más próxima a garantizar el desarrollo económico de su región en temas como el agua, las comunicaciones, etc. que a una preocupación política en sí misma.

En este estudio se detectó también que después de la constitución de la autonomía murciana, *“un 38,9 % dice sentirse un poco más regionalista que antes”* aunque, eso sí, la mayoría de los entrevistados pensaban que la solución de los problemas que afectaban a la Región debían ser resueltos por ella misma. Respecto a las competencias asignadas a la autonomía murciana,

⁸³ MONREAL, J., FERNÁNDEZ, S., PÉREZ, C. *Murcia y la Europa de las Regiones: identidad regional y conciencia europea*. Murcia: Caja Murcia, 1989.

había una división de opiniones, unos están *satisfechos con los techos de competencias* (30,2%) y *otros no* (28,7%). La identificación con términos como federalismo, autonomía, cantonalismo, independentismo y centralismo, según el informe, mostraba una *fuerte tendencia a identificarse con puntos extremos como el cantonalismo* (26,20%) y una *debilidad en los puntos intermedios como la autonomía* (15,50 %), lo que pone de relieve que la ciudadanía seguía sin tener un buen conocimiento de estos conceptos. Otro aspecto a destacar, la denominación de Murcia, un 22,5 % piensa que debería llamarse “Provincia de Murcia”, un 20,8% “Comunidad Autónoma de Murcia” y un 50,4% eligió “Región de Murcia”.

En la década de los noventa, el Centro de Investigaciones Sociológicas realizó una nueva encuesta sobre “Conciencia nacional y regional” (1996) para medir los niveles de la misma sobre el territorio español⁸⁴. Con respecto a esta encuesta encontramos estudios sobre conciencia e identidad regional de autores que hacen referencia a la misma, como es el caso de Félix Moral en *Identidad Regional y Nacionalismo en el Estado de las Autonomías*⁸⁵, Manuel García Ferrando en *La conciencia nacional y regional en la España de las Autonomías*⁸⁶ y Luis Moreno en *La Federalización de España*⁸⁷. El 60 % de los murcianos declaraba sentir la identidad murciana como identidad política propia frente al resto de entrevistados que decían sentirse sólo españoles. Dentro del primer porcentaje, el 55% asume la identidad murciana a la vez que la española, y sólo el 5% percibe exclusivamente la identidad murciana como propia. La interpretación de estas cifras para la región se relaciona con el fenómeno de la “identificación dual”, española y murciana, que también caracteriza al resto de regiones, excepto el País Vasco.

⁸⁴ CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. *Encuesta de Conciencia Nacional y Regional de 16 de noviembre de 1996, nº 2228*. [Consulta: 30 de marzo de 2014]. <<http://www.analisis.cis.es/cisdb.jsp>>

⁸⁵ MORAL, F. *Identidad regional y nacionalismo en el Estado de las Autonomías*. Madrid: CIS, 1998, p.33 y sgtes.

⁸⁶ GARCÍA FERRANDO, M., LÓPEZ-ARANGUREN, E., BELTRÁN, *op.cit.*, p.160. Véase nota 47 del presente capítulo.

⁸⁷ MORENO, L. *La federalización de España. Poder político y territorio*. Madrid: Siglo XXI, 1997.

Otro dato interesante es el fuerte sentimiento de identificación española (37%), que comparte con Madrid, Castilla -La Mancha y Castilla y León. A tenor de estos datos, en términos objetivos, la conciencia regional murciana podría calificarse de moderada.

En los últimos años siguen apareciendo publicaciones relacionadas con la comunidad autónoma en torno a estos temas conciencia e identidad regional. De las publicaciones más recientes tenemos *Conciencia e Identidad Regional de la Comunidad Murciana* (2011) realizada por los investigadores Juan Ortín, Luis Álvarez Munárriz, Klaus Schriewer, entre otros. Sigue existiendo el interés, por parte de investigadores sociales de investigar la conciencia e identidad política de la Región y se ha profundizado sobre qué factores podrían activarla⁸⁸. La ausencia de una identidad regional está motivada por causas como la inexistencia de un discurso político sobre la misma, la falta de conciencia regional en la sociedad civil y reivindicaciones de mayores niveles de autogobierno desde los movimientos políticos y sociales. Para ellos, es responsabilidad del gobierno regional murciano y de sus instituciones la tarea de construir un discurso sobre la identidad murciana que pueda ser canalizado hacia la sociedad y los diferentes agentes sociales y políticos, y active así la conciencia de identidad de la Región de Murcia.

La conclusión de estos autores como la mía propia, con los que coincido a la luz del análisis de datos, es que la conciencia de identidad regional murciana sigue siendo débil, que esta conciencia se disuelve tanto por arriba, por su posición subordinada al Estado; como por abajo, por el sentimiento de arraigo a lo local, por parte de la sociedad murciana. Además, realizando una recapitulación de este capítulo, la falta de conciencia regional murciana está motivada: por una historia menos diferencial, la ausencia de una historia regional común y propia, una burguesía industrial débil, la persistencia del fenómeno caciquil, el impacto centralizador de la capital, la carencia de una

⁸⁸ MONTES, A., GARCÍA, J. Y MARTÍNEZ, M.J., *op.cit.*, p. 131.

lengua propia, la desarticulación y fragmentación de la región en comarcas aisladas e independientes, la ausencia de determinadas infraestructuras de comunicaciones, el hecho de que la autonomía murciana no viniera reivindicada desde su sociedad civil, la posición dependiente de la elite política regional frente a la estatal, la escasez de agua, entre otros.

En síntesis, la mayor parte de estos datos reflejan que durante el proceso pre y autonómico la conciencia regional murciana estaba en un estado embrionario, que necesitaba de una construcción política para alcanzar una autonomía regional propia. A pesar de las muchas limitaciones, esta mínima conciencia regional, junto a la voluntad de la élite política, tanto regional como estatal, por “construirla” y la existencia de elementos culturales, económicos y políticos propios, fueron más que suficientes para la institucionalización de la autonomía murciana. Sin duda, el desarrollo de la autonomía murciana también tiene que ver con la necesidad de que la sociedad murciana tome conciencia de sí misma y de sus posibilidades como Región, de construir conciencia para avanzar hacia un autogobierno regional propio con las menores dependencias posibles y con la implementación de un discurso de solidaridad entre regiones para un verdadero avance nacional desde todas sus perspectivas (socio-económica, histórico-cultural y político-administrativa).

CAPÍTULO 4

LA CONFIGURACIÓN DE LA AUTONOMÍA MURCIANA DURANTE LA TRANSICIÓN POLÍTICA ESPAÑOLA

*“En la tierra de nadie, sobre el polvo
que pisan los que van y los que vienen,
he plantado mi tienda sin amparo
y contemplo si van como si vienen”.*

*Carmen Conde Abellán
“Los poemas del Mar Menor”*

Este capítulo describe cómo fue la construcción de la autonomía murciana durante el proceso autonómico español, haciendo especial referencia al papel jugado por las elites políticas del momento. Contextualiza el período histórico de la Transición Española y de la configuración de la autonomía murciana, desde 1976 a 1983, reconstruyendo cómo se elaboró la autonomía hasta la aprobación de su Estatuto y el afianzamiento de la misma con las primeras elecciones autonómicas de 1983.

La consolidación de la democracia española está asociada a la construcción del Estado de las Autonomías. Ante el proceso de formación de las autonomías, la Región de Murcia presenta un mínimo o nulo grado de conciencia regional; la inexistencia de un proyecto regional de autonomía claro; las reivindicaciones de autogobierno son mínimas; y se duda sobre su posible viabilidad como autonomía. El hecho de estar ante una región con una escasa conciencia regional requería un proceso de construcción de la misma para, de esta manera, poder configurar la autonomía murciana. Los artífices y gestores de este proceso serían su Diputación Provincial y el Consejo Regional (ente preautonómico), es decir, la elite política regional de esta época en su mayoría pertenecientes a los dos grandes partidos: UCD y PSOE.

La elaboración de este capítulo ha precisado recurrir tanto a fuentes primarias como secundarias. La revisión de Libros de Actas del Consejo Regional, Diarios de Sesiones de las Cortes, boletines oficiales como el BOE, Boletín de la Asamblea Regional o el Boletín de las Cortes; acceso a bases de datos del Ministerio de Interior, de la Asamblea Regional, del Centro Regional de Estadística. Asimismo, ha requerido de un análisis en profundidad de las fuentes hemerográficas, especialmente, del análisis de la prensa regional de la época, y más concretamente de los diarios *La Verdad y Línea* que hicieron un especial seguimiento del proceso autonómico. Por último, la revisión de literatura sobre el tema autonómico tanto a nivel nacional como regional; de la lectura de revistas científicas como la Revista Vasca de Administración Pública, Revista de Estudios Políticos; diferentes páginas web sobre temas murcianos, Congreso de los Diputados, entre otras.

Entre los conceptos más interesantes a subrayar: autonomía, Consejo Regional, transición, proceso constituyente y estatuyente, preautonomías y democracia que, en su mayor parte, han sido definidos previamente en este estudio y otros nuevos que se desarrollarán en este mismo capítulo.

PRIMERA PARTE: LA CONFIGURACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS EN ESPAÑA

1. La “cuestión regional” durante la Transición Política Española (1975 – 1978)

1.1. Contexto político nacional

La muerte del general Franco, el 20 de noviembre de 1975, es el comienzo del fin de la dictadura y la puesta en marcha de una serie de reformas políticas hacia la democracia que conocemos como transición¹. Con el fin de la dictadura, *el centralismo como medio predilecto de dominación del sistema político entra en crisis definitiva*². Es el momento en el que vuelve a plantearse con fuerza la cuestión regional en España. La restauración monárquica -en la persona de Juan Carlos I de Borbón- confirma una nueva etapa en la historia de España: “La Transición a la Democracia”. Esta transición se caracteriza por tener un doble sentido: es el paso de una dictadura a una democracia y de un Estado centralizado a uno descentralizado³. Alcanzar el objetivo de la descentralización político-administrativa no era sólo una idea de partidos políticos, sino que cada vez era compartida por un espectro más amplio de la sociedad. La Región de Murcia como tantas otras Comunidades Autónomas, surge como una realidad político - institucional en este momento de la historia española.

En esta nueva etapa de la transición en España, hay dos figuras políticas claves que pilotaron este proceso: el Rey Juan Carlos I y el Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez. Este último fue nombrado por el Rey, poco tiempo después de que el monarca destituyera al anterior Presidente, Arias Navarro.

¹ El 20 de noviembre de 1975 muere el dictador Francisco Franco, dos días después, es proclamado Don Juan Carlos como Rey de España.

² GARCÍA DE ENTERRÍA, E. *Estudios sobre Autonomías territoriales*. Madrid: Civitas, 1985, p. 23.

³ LINZ, J.J. Y MONTERO, J.R. (eds.). *Crisis y cambio: electores y partidos en la España de los ochenta*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1986.

Aunque *el protagonismo de la transición pertenece a la movilización social de la época*⁴. Por esta época, la Región de Murcia aún no había iniciado su camino a la autonomía y era Gobernador Civil de la provincia, Federico Gallo Lacárcel.

En este mismo año aparece un organismo unitario denominado Coordinación Democrática, popularmente conocido como “Platajunta”, de oposición al régimen dictatorial. Fue fruto de la fusión de la Junta Democrática de España y la Plataforma de Convergencia Democrática⁵. El coordinador de la misma fue Antonio García-Trevijano Forte, y los objetivos de la misma eran la amnistía, la libertad política y la convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes. El 23 de octubre tiene lugar la Cumbre de la Plataforma de Organizaciones Democráticas denominada “Superplatajunta”, se esboza una síntesis de un programa de ruptura democrática⁶. El fracaso de la misma se produce por la actuación no unitaria de muchos de sus miembros que, al margen de los objetivos declarados por la Junta, negocian con el gobierno de Adolfo Suárez el contenido de la reforma política, abandonando pues su objetivo principal: la libertad constituyente.

La aprobación por las Cortes de la Ley Fundamental para la Reforma Política de 18 de noviembre de 1976 fue ratificada, posteriormente, en referéndum, el 15 de diciembre del citado año, iniciándose así una rápida revolución del régimen político. Esta Ley daría la facultad al Gobierno para dictar la normativa de las primeras elecciones a Cortes, con el objetivo de

⁴ MOLINERO, C., MARÍN, J.M. E YSÁS, P. *Historia política de España, 1939 – 2000*. Madrid: Istmo, 2010.

⁵ La Junta Democrática de España fue creada por el Partido Comunista de España(PCE), el Partido Socialista Popular (PSP), Comisiones Obreras (CCOO), Alianza Socialista Andalucía, Justicia Democrática, Independientes, Partido Carlista (PCAN) y el Partido del Trabajo de España (PTE). La Plataforma de Convergencia Democrática la formaban Partido Socialista Obrero Español(PSOE),Movimiento Comunista (MC),Izquierda Democrática (ID), Unión Socialdemócrata Española (USE), Partido Carlista (PCAN), Reagrupament Socialista i Democràtic de Catalunya, Consejo Consultivo Vasco,Unió Democràtica del País Valencià, Unión Socialdemócrata Española, Partido Galego Social Demócrata, Unión General de Trabajadores(UGT) y la Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT).
Disponible en Internet: www.filosofia.org [Consulta: 16 de agosto de 2015].

constituir un Congreso compuesto por 350 diputados y un Senado con 207 senadores⁷. La participación electoral de los españoles en el citado referéndum fue del 77,72 %, con un apoyo entre los electores del 94,45%⁸. Los datos para la Región de Murcia fueron más altos, con una participación del 82,41% y un altísimo porcentaje de apoyo entre su electorado, concretamente del **96,05%**⁹. El dato de alta participación y de prácticamente unanimidad en el **sí** nos revela un alto grado de compromiso de la sociedad murciana con la necesidad de cambio en el país de un régimen dictatorial a otro democrático.

Las elecciones a Cortes Constituyentes fueron el 15 de junio de 1977, contaron con una amplia participación electoral, del 78,83%¹⁰. La victoria fue para la UCD que consiguió 165 escaños en el Congreso y el 34,44% de los votos, seguido por el PSOE que alcanzó 118 diputados y el 29,32% de los votos¹¹. Fue investido como Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez Illana. En la provincia de Murcia hubo una amplia participación electoral en estas elecciones, superior al 80%, y en las que la UCD obtuvo el 40,7% de los votos seguido del PSOE con el 34,9%.

⁶ ORTUÑO, P. *Los socialistas europeos y la transición española (1959-1977)*. Madrid: Marcial Pons, 2005.

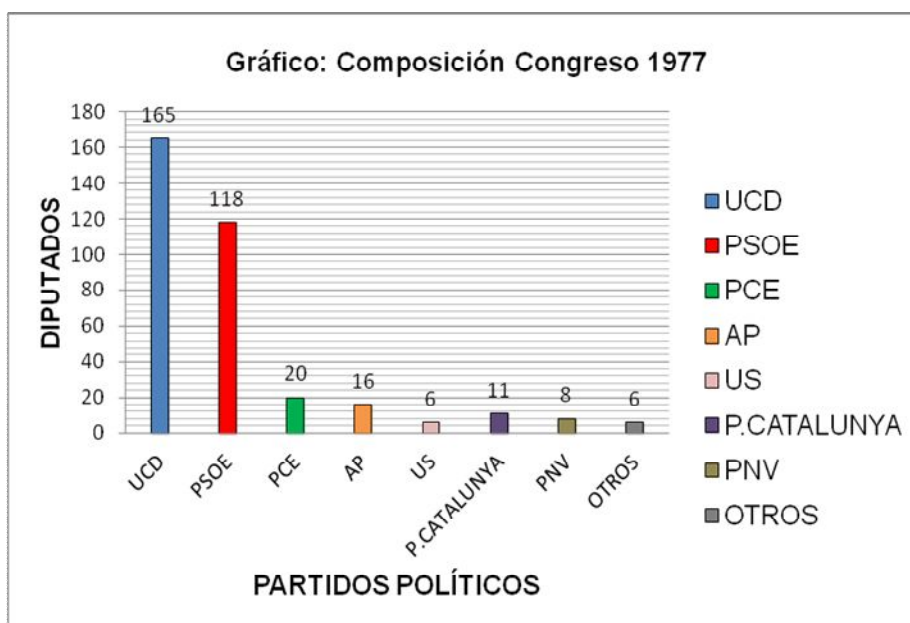
⁷ TOBALINA DE, J.S. *El Estado autonómico y sus matices federales*. Madrid: Estudios de Administración Local, 1981, p.120.

⁸ *Disponible en Internet*: www.infoelectoral.mir.es [Consulta: 28 de enero de 2015].

⁹ Dato obtenido en el Centro Regional de Estadística de la Región de Murcia. Disponible en Internet: <http://www.carm.es/econet/correo.html> [Consulta: 28 de enero de 2015].

¹⁰ El procedimiento electoral quedó desarrollado en el *Decreto de 18 de marzo de 1977*.

Gráfico nº 1: Composición del Congreso de los Diputados (1977)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados

A partir de estas primeras elecciones democráticas se constituyen las nuevas Cortes Españolas, fueron disueltas las instituciones de la Segunda República en el exilio, y comienza el proceso constituyente español, que finalizaría el 6 de diciembre de 1978, con la aprobación de la actual Constitución Española.

El objetivo fundamental de aquellas elecciones legislativas era la de reformar las Leyes fundamentales del Franquismo. Las Cortes reformistas asumieron rápidamente la naturaleza constituyente, formándose en el mes de julio las Cámaras. Éstas últimas serían las encargadas de elaborar la redacción de la Constitución.

¹¹ Los datos electorales proceden del Ministerio del Interior. Disponible en Internet: <http://www.infoelectoral.interior.es/> [Consulta: 28 de enero de 2015].

Las Cortes salidas del 15-J eran atípicas para llevar a cabo el proceso constituyente por varias razones¹²:

- 1) El poder constituyente emerge de forma diferente a lo que la doctrina concebía ya que impulsó el nacimiento del Estado a través de un acto pre-jurídico.
- 2) El poder constituyente no cuestionaba la forma de Estado monárquica. La razón más importante para esto es que el proceso constituyente se debía al impulso de la Corona.
- 3) Al ser el poder originario un poder constituyente limitado, es decir la Ley para la Reforma Política no había previsto en su texto ninguna disposición derogatoria que supusiera el fin del régimen anterior, se entendía que tenía que ser una simple reforma que mantuviera lo esencial de la legalidad anterior.
- 4) Era la primera vez en la historia constitucional que un proceso constituyente lo iban a llevar a cabo dos Cámaras.

Una vez decidido el carácter constituyente de las nuevas Cortes, la iniciativa de la reforma constitucional la llevó a cabo el Gobierno mediante la presentación de un proyecto de Ley de carácter constitucional para su tramitación parlamentaria. El gobierno Suárez asumió esta opción que significó un proceso constituyente rápido y corto en duración pero caía en la tentativa de una mayor parcialidad del proyecto que sería discutida por las demás fuerzas políticas. El PSOE transmitió al Gobierno la decisión de que fuese una comisión quien elaborase el proyecto, esta opción acabó imponiéndose.

¹² PORRAS, A. Notas sobre la teoría del poder constituyente y la experiencia española. *Revista de Estudios Políticos*, nº 24, 1981.pp.190-200.

Con esta nueva etapa da comienzo el proceso constituyente español. La redacción del actual texto constitucional llevó dieciséis meses para su elaboración y aprobación¹³. El 25 de julio de 1977 fue nombrada la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas que se encargó de la redacción de la Constitución¹⁴. La misma nombró una Ponencia formada por siete personas que elaborarían el anteproyecto constitucional: tres de UCD, uno del PSOE, uno de Alianza Popular, uno del PCE y otro de Minoría Catalana¹⁵. La misma celebró un total de 29 sesiones entre agosto y diciembre de ese mismo año. El contenido de las actas y minutas de estas reuniones están publicadas en el número dos de la *Revista de las Cortes Generales* (1984)¹⁶. En la fase de discusión de la Comisión hubo dos conversaciones paralelas: una dentro del Congreso y otra fuera de él, protagonizada fundamentalmente por Abril Martorell (UCD) y Alfonso Guerra (PSOE).

La Ponencia entrega el Informe del anteproyecto constitucional del 23 de diciembre de 1977 al Presidente del Congreso de los Diputados¹⁷. Previamente, a los miembros de la misma se les pidió confidencialidad. El trabajo desarrollado por los mismos se materializó en una Constitución ejemplar, sin embargo, adoleció de algunos errores como el no haber

¹³ *Disponible en Internet:* <http://www.congreso.es/consti/constitucion/elaboracion/> [Consulta: 31 de enero de 2015].

¹⁴ Comisión integrada por 36 miembros: 17 de UCD, 13 del PSOE, 2 de AP, 2 del PCE y 2 de la Minoría vasco-catalana, presididos por Emilio Attard (UCD). *Disponible en Internet:* <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Organos/Comision> [Consulta: 15 de octubre de 2014].

¹⁵ Los ponentes fueron los Sres. Jordi Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista), Miquel Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático), Gregorio Peces Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista), Miguel Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático), Manuel Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Alianza Popular) y Gabriel Cisneros Laborda (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). *Disponible en Internet:* <http://www.congreso.es/consti/constitucion/elaboracion/> [Consulta: 15 de octubre de 2014].

¹⁶ *Disponible en Internet:* <http://www.congreso.es/consti/constitucion/elaboracion/> [Consulta: 15 de octubre de 2014].

¹⁷ El Informe de la Ponencia se publicó en el *Boletín Oficial de las Cortes*, nº 82, de 17 de abril de 1978, pp. 1519-1646.

incorporado a la minoría vasca. Haberla unido, posiblemente, hubiera propiciado una mayor aceptación de la Constitución entre el electorado vasco¹⁸.

El Pleno del Congreso debatió el Dictamen a lo largo de doce sesiones en julio de 1978. El texto fue aprobado, finalmente, el 21 de julio, por 258 votos a favor, 2 en contra y 14 abstenciones¹⁹. Una vez concluida esta etapa pasó a ser debatido en el Senado. En la citada cámara se modificaron varios de los artículos del proyecto, de especial importancia es la adopción de una nueva versión de la Disposición Adicional referente a los derechos históricos de los territorios forales.

Al haber diferencias sustanciales entre el texto del Congreso y el modificado por el Senado se remitió el proyecto constitucional a la Comisión Mixta de Diputados y Senadores que llegaron a un único texto para ser sometido a los Plenos de ambas Cámaras. Las sesiones de la Comisión Mixta sobre el Proyecto Constitucional tenían carácter secreto y, finalmente, publicaron su Dictamen²⁰. El mismo fue sometido a votación nominal y pública de cada Cámara en sendas sesiones plenarias celebradas el 31 de octubre de 1978, resultando aprobado por ambas. En el Congreso los resultados de la votación fueron los siguientes: votos emitidos, 345, afirmativos, 325, en contra, 6, 14 abstenciones²¹. En el Senado, de 239 asistentes, votaron a favor, 226; en contra, 5 y 8 abstenciones²². El Dictamen de la Comisión Mixta fue publicado en noviembre de este mismo año²³.

A continuación, un 20 de noviembre de 1978, se inicia la campaña para la aprobación de la Constitución mediante referéndum nacional. La misma se desarrolló a favor del sí en la mayoría de partidos políticos como en los medios

¹⁸ SOLÉ TURA, J. *Nacionalidades y Nacionalismos en España: Autonomías, Federalismo y Autodeterminación*. Madrid: Alianza Editorial, 1985.

¹⁹ España. *Boletín Oficial de las Cortes*, nº 135, de 24 de julio de 1978, pp.2946-2974.

²⁰ España. *Boletín Oficial de las Cortes* nº 170, de 28 de octubre y corrección de errores en el nº 172, de 30 de octubre de 1978, pp. 3701-3735.

²¹ España. *DSCD*, nº. 130, p.5206.

²² España. *Diario de Sesiones del Senado*, nº 68, p.3430.

²³ España. *Boletín Oficial de las Cortes* nº177, de 6 de noviembre de 1978.

de comunicación. El resultado puso de manifiesto un alto porcentaje de abstencionismo²⁴. La media de participación nacional en el citado referéndum constitucional fue del 67,11% y en la región de Murcia fue superior alcanzando el 71,43%. Los votos en pro del proyecto constitucional recibieron, a nivel nacional, un apoyo del 87,87% y para la región de Murcia supuso el 90,77%.. La última etapa es la de promulgación, la Constitución aprobada en referéndum de 6 de diciembre, fue sancionada ante las Cortes por el Rey el día 27 de diciembre, publicándose en el BOE del 29 de diciembre de 1978.

Cuadro nº3: Resultados del Referéndum Constitucional de 6 de diciembre de 1978

	Núm. Votos	Porcentaje	
Votos emitidos.....	17.873.301	67,11	
Abstenciones.....	8.758.879	32,89	
Total (electores):		26.632.180	
	Núm. Votos	% sobre votos emitidos	% sobre el total electores
Si.....	15.706.078	87,87	58,97
No.....	1.400.505	7,83	5,25
Blancos.....	632.902	3,55	2,37
Nulos.....	133.786	0,75	0,50

Fuente: Resultados proclamados por la Junta Electoral Central (El País, 22 de diciembre de 1978).

Fuente: *El País* (diario): 22 de diciembre de 1978.

1.2. El estado de la “cuestión regional” en el proceso autonómico español

1.2.1. Antecedentes

Durante la dictadura franquista, el centralismo del Estado se había endurecido hasta puntos extremos y cualquier movimiento regional era reprimido y perseguido. Varios elementos favorecieron la legitimidad de los nacionalismos vascos y catalán, y aceleraron la crisis del Estado-nación: la exaltación de los símbolos del nacionalismo español, el reforzamiento del centralismo autoritario y la represión de las culturas periféricas.

²⁴ Anexo 8: Resultados del Referéndum Constitucional por provincias. Fuente: *BOE* nº 305, de 22 de diciembre de 1978.

En la transición democrática había que romper con la centralización total del poder del Estado y devolver a los nacionalismos históricos y regiones el poder reprimido e incluso incrementar esas cuotas de poder, darles una mayor representación y lograr una vertebración territorial adecuada para el Estado. A partir de los años sesenta, muchas fueron las manifestaciones en contra del franquismo. Pero, sin duda, una de las más importantes fue la reclamación de autogobierno para las regiones desde varios frentes (partidos políticos, asociaciones, etcétera). En Cataluña, cabe recordar en este sentido, el acto protesta del Palau de la Música (mayo, 1960) en el que ante varios ministros se cantó el himno patriótico catalán o el hecho de que, en 1964, se celebrara de manera ilegal la “diada nacional” de 11 de septiembre²⁵. En el País Vasco, por otra parte, en julio de 1959, se produce el nacimiento de un nuevo partido nacionalista llamado ETA Euskadi Ta Askatasuna: “Patria Vasca y Libertad²⁶”.

En las elecciones generales de 15 de junio de 1977 se observa cómo algunas formaciones políticas de cariz regionalista consiguen representación en el Congreso de los Diputados, especialmente, del País Vasco y Cataluña. Hay que recordar que el Pacte Democràtic Per Catalunya (PDPC), liderado por Jordi Puyol, consiguió 11 escaños; el Partido Nacionalista Vasco (PNV), encabezado por Juan de Ajuriaguerra, alcanzó 8 escaños; La Unió del Centre i de la Democracia Cristiana de Catalunya (UDC-IDCC) obtuvo dos escaños; entre otros²⁷. Pero la voluntad autonómica ya no iba a ser sólo una cuestión de las nacionalidades históricas, sino que el resto de regiones también se interesaron por ella.

²⁵ MORADIELLOS, E. *La España de Franco (1939 -1975). Política y Sociedad*. Madrid: Síntesis, 2000.

²⁶ JAUREGUI, G. *Ideología y estrategia política de ETA. Análisis de su evolución entre 1959 y 1968*. Madrid: Siglo XXI, 1981.

En el caso de la Región de Murcia y, aunque sus élites políticas, también decidieron seguir esta iniciativa para la construcción de una autonomía, sin embargo, en estas elecciones ni en otras posteriores no hubieron formaciones políticas de corte regionalista que aspiraran a conseguir representación en las Cortes Generales. Anteriormente, se han citado los datos electorales de la comunidad murciana, en estos comicios, y se refleja con su alta participación electoral (superior al 80%), la apuesta ciudadana por un cambio de sistema político, por la democracia y la confianza en partidos políticos de fuerte calado nacional capaces de hacer frente a una transición de este tipo²⁸. De hecho, los resultados fueron mayoritarios para UCD y PSOE. La postura que toman los partidos murcianos (principalmente, UCD, PSOE y PCE) y la sociedad murciana, ante el regionalismo es idéntica a la del resto de la sociedad española, es decir el enfoque de toda una generación con aquella célebre frase de “Libertad, Amnistía y Estatuto de Autonomía” común a todas las manifestaciones en la Transición²⁹.

En 1978, la negociación de los principios del modelo territorial desembocó en un consenso ambiguo. El modelo era una mezcla entre federalismo alemán, regionalismo italiano y de regiones autónomas de la Constitución Española de 1931. El hecho de que los nacionalismos periféricos volvieran a tomar forma - especialmente, el catalán, vasco y gallego - avivó la flama autonomista en otras regiones que siguieron sus pasos y decidieron subirse al “tren de las autonomías”.

²⁷ *Datos disponibles en Internet:*

<http://www.congreso.es/consti/elecciones/generales/resultados.jsp?fecha=15/06/1977>.

[Consulta: 20 de octubre de 2014].

²⁸ Los datos electorales para Murcia son del Centro Regional de Estadística, y *disponibles en Internet:* www.carm.es/econet/ [20 de octubre de 2014].

²⁹ JULIÁ, S. *Nosotros, los abajo firmantes. Una historia de España a través de manifiestos y protestas, 1896-2013*. Barcelona: Galaxia Gutemberg, 2014.

Hubo manifestaciones culturales, a favor de todo este movimiento autonomista, como la aparición en Barcelona del primer número de *Avui* y la celebración de la “Diada” tras cuarenta años de prohibición³⁰. A su vez, también gestos políticos como el “Pacto Suárez-Tarradellas” que propició el restablecimiento de la Generalitat de Cataluña de forma provisional hasta que se decidiera la forma definitiva de la Constitución, por Decreto-Ley de 29 de septiembre de 1977³¹. El establecimiento de la Generalitat no sólo fue un avance para la autonomía catalana sino que también fue un paso hacia delante en la consolidación de la democracia española. Algo parecido a lo anterior se hizo para el País Vasco pero, en este caso, las conversaciones con el presidente del gobierno vasco Leizazola no prosperaron. De manera que tuvo que constituirse una Asamblea de Parlamentarios, en Guernica, para elegir presidente. El Decreto-Ley de 4 de enero de 1978 le concede la preautonomía al País Vasco.

1.2.2. Las preautonomías

El inicio de la fase preautonómica en España, según algunos investigadores como Francisco Tomás y Valiente lo sitúan con la significación que tuvo el Real Decreto-Ley de 30 de octubre de 1976 que derogaba el Decreto-Ley de 23 de junio por el que cual las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa habían sido arrancadas de sus conciertos económicos³². Para otros autores, el comienzo del período preautonómico comienza a raíz de la vuelta al país de Josep Tarradellas y la restitución de la Generalitat catalana en septiembre de 1977³³.

³⁰ Primer periódico redactado en catalán desde la guerra civil.

³¹ *El Periódico (diario)*: 25 de marzo de 2014. TAPIA, J. *Suárez-Tarradellas, tres décadas después*. Disponible en Internet: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/politica/suarez-tarradellas-tres-decadas-despues-3215333> [Consulta: 21 de octubre de 2014].

³² TOMAS Y VALIENTE, F. La primera fase de construcción del Estado de las Autonomías (1978-1983), en *Revista vasca de administración pública*, N° 36, 1993, Pág. 52.

³³ PALLARES, M. y DELGADO, J. M^a. Burocracia y preautonomías en *Cuadernos Económicos de ICE*, N° 13, 1980, Pág. 139.

En la etapa transicional la única coincidencia, entre partidos políticos, en materia de ordenación territorial fue que se debía poner fin al férreo centralismo político. Por lo demás, existían diversos matices, entre los mismos, que iban desde la simple descentralización administrativa, el federalismo e incluso la autodeterminación³⁴. Las primeras autonomías que reconocerían al Gobierno español serían Cataluña y País Vasco. Con el pacto Suárez-Tarradellas, en Cataluña, se restablece “provisionalmente” la Generalitat hasta que la futura Constitución decidiera su forma definitiva³⁵. Este hecho fue un paso adelante tanto para la autonomía catalana como para la democracia española.

Algo parecido se intentó en el País Vasco, sin embargo, las conversaciones con el Presidente de Gobierno Vasco Leizazola no prosperaron. De esta manera, tuvo que constituirse una Asamblea de Parlamentarios en Guernica para elegir un Presidente “provisional” hasta la aprobación del texto constitucional. Finalmente, al País Vasco se le concedió la preautonomía por Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1977. Asimismo, el 4 de enero de 1978 se constituyó su Consejo General, el 26 de marzo de 1978 se produjo una histórica convocatoria conjunta del Aberri Eguna (Día de la Patria Vasca) que reclamó un estatuto de autonomía, el 14 de septiembre, se suscribió la enmienda de la minoría vasca sobre los derechos históricos de los territorios forales y, por último, el 29 de diciembre los parlamentarios vascos, en Guernica, aprueban por unanimidad de los presentes y con ausencia de Herri Batasuna el proyecto de autonomía del País Vasco.

³⁴ FERRI, J. Las Comunidades Autónomas. En ROMÁN, P. (coord.): *Sistema Político Español*, segunda edición. Madrid: McGraw-Hill, 2002, pp. 287-309.

³⁵ Real-Decreto Ley, de 29 de septiembre de 1977.

En esta etapa preautonómica la actuación del Gobierno respecto a los problemas catalán y vasco fue determinante, en el sentido de que todas las acciones que se realizaran tendrían que servir para que ambas regiones se embarcaran en el camino que el Estado español había emprendido hacia la democracia pero también tuvo otro efecto inevitable como señaló el profesor Martín-Retortillo: *“nadie quería quedarse al margen de nada”*, es decir, la proyección de la cuestión regionalista hacia el resto de regiones españolas fue inevitable y fue un hecho que todas quisieron subirse en el barco del Estado de las Autonomías³⁶. En esta misma línea, el investigador murciano Antonio Martínez en un artículo titulado “La revolución regionalista española” comenta que: *“Si los españoles conseguimos establecer una democracia de autonomías habremos realizado la revolución de mayor transcendencia de nuestra historia. Empresa de tal tamaño no va a ser fácil en su realización; no obstante, la autonomía regionalista es nuestro mayor problema estatal y necesariamente debemos darle la solución que la realidad española a la altura de nuestro tiempo exige”*³⁷.

No obstante, si nos limitáramos a afirmar que la generalización del proceso autonómico fue un fenómeno imitativo de otras regiones con respecto al País Vasco y Cataluña, estaríamos teniendo una visión reduccionista del fenómeno “en si” ya que el Gobierno lo que pretendía no era calmar o satisfacer las aspiraciones autonomistas de unas regiones sobre otras sino que intentaba transformar toda la “Administración” de un país hacia un modelo más descentralizado, abierto y participativo. Uno de los artífices de ese modelo territorial fue el Ministro para las Regiones, Manuel Clavero Arévalo que, a propósito del proceso de “generalización autonómica”, decía que este

³⁶ MARTÍN-RETORTILLO, S. y BALLESTEROS, A.: *Pasado, presente y futuro de las Comunidades Autónomas*. Madrid: Instituto de Estudios Económicos, 1989, p.28.

³⁷ *La Verdad (diario)*: 3 de febrero de 1978. MARTÍNEZ, A. “La revolución regionalista española”.

fenómeno había que contemplarlo no como *“una vuelta al pasado sino como una operación fundamentalmente de futuro exigida por las necesidades de la actividad pública en nuestro tiempo”*³⁸.

En esta fase preconstitucional hubo más peticiones de autonomía por parte del resto de regiones de España. Para satisfacer estas demandas el Gobierno de la Nación generalizó la fórmula de las preautonomías. Por otra parte, esto último no era una medida gubernativa novedosa, ya que en la campaña electoral previa a las elecciones de 15 de junio de 1977, prácticamente, todos los partidos habían incluido en sus programas electorales la defensa de la autonomía para todos. Por consiguiente, tal y como señala Castellanos: *“la dinámica política de la transición provocó que a lo largo de todo el año 1978 se sucedieran en cascada una serie de Decretos-Leyes de creación de los respectivos Entes Preautonómicos”*³⁹. Estos fueron: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia y Valencia.

La creación de las preautonomías tuvo efectos positivos como: la clarificación del mapa autonómico con una organización de las provincias en Comunidades Autónomas de forma consensuada entre el Gobierno de la Nación y los representantes de la futura autonomía; la generalización del sistema autonómico a todo el territorio español y la contribución al proceso político pacífico de la descentralización y a la solución de problemas que dificultaban la formación de las autonomías⁴⁰. No obstante, la puesta en marcha del Estado de las autonomías también tuvo vicisitudes tales como: la

³⁸ CLAVERO ARÉVALO, M. *La España de las Autonomías*. Madrid: Ministerio para las regiones, 1978, pág. 105.

³⁹ CASTELLANO, J.A. *La transición democrática en Castilla-La Mancha (1976-1983). Proceso autonómico y cuestión regional*. Toledo: Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, 2007, Pág.72.

⁴⁰ AJA, E. *El Estado autonómico: Federalismo y hechos diferenciales*. Madrid: Alianza, 1999.

conflictividad de las relaciones gubernamentales, la financiación autonómica, la inadaptación de la administración central a las exigencias de los procesos de descentralización y la debilidad relativa del gobierno local en el nuevo sistema.

La puesta en marcha de las preautonomías tuvo lugar en dos etapas. La primera de institucionalización de la entidad regional y de regulación de sus órganos de gobierno y administración mediante Real Decreto-Ley. La segunda con los trabajos realizados por las comisiones mixtas que llevaban a cabo el proceso de transferencias de los servicios de la Administración central a las diputaciones de las entidades preautonómicas⁴¹. Aunque durante todo este proceso se habló de la provisionalidad de las “preautonomías” y que no debía de condicionar el debate constitucional, sin embargo, no fue así, y la dinámica preautonómica sí condicionó tanto en el mecanismo de transferencia de competencias como en el definitivo mapa autonómico español.

La metodología adaptada de constitución de Asamblea de Parlamentarios, elección de Presidente e instauración de la preautonomía por Decreto-Ley se extendió, prácticamente, a la mayor parte de regiones de España. La Asamblea de Parlamentarios tenía como cometidos principales: iniciar la vía autonómica y delimitar el ámbito territorial de la preautonomía. Para el traspaso de servicios se creó una Comisión mixta paritaria entre el gobierno central y preautonómico. Por otra parte, la fórmula del consenso por medio de Decreto-Ley favoreció la aceptación de los parlamentarios de la región correspondiente, el protagonismo de los mismos y el del Gobierno de la Nación mediante soluciones que no prejuzgaran la Constitución.

La Disposición transitoria primera de la Constitución Española supone una excepción a lo dispuesto en el art. 143.2 de la misma, en cuanto a los titulares de la iniciativa autonómica e implica el reconocimiento constitucional de los entes preautonómicos como titulares de esa iniciativa. Se trataba de

⁴¹ CLAVERO ARÉVALO, M., *op.cit.*,p.201. Véase nota 38 del presente capítulo.

entidades constituidas con anterioridad a la aprobación de la Constitución, de carácter administrativo, que ejercían las competencias de gestión transferidas desde la Administración del Estado y las Diputaciones provinciales. Hay que recordar que esos entes preautonómicos se crearon desde el Gobierno de la Nación utilizando la figura del Real Decreto-ley⁴². En concreto, los que se aprobaron fueron los siguientes:

Cuadro nº4: Reales Decretos - Ley para la creación de las preautonomías

REALES DECRETOS - LEY PARA LA CREACIÓN DE LAS PREAUTONOMÍAS
1) Real Decreto-ley 41/1977, de 29 de septiembre, sobre restablecimiento provisional de la Generalidad de Cataluña.
2) Real Decreto-ley 1/1978, de 4 de enero, por el que se aprueba el régimen preautonómico para el País Vasco.
3) Real Decreto-ley 7/1978, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Galicia.
4) Real Decreto-ley 8/1978, de 17 de marzo, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Aragón.
5) Real Decreto-ley 9/1978, de 17 de marzo, por el que se aprueba el régimen preautonómico para el Archipiélago Canario.
6) Real Decreto-ley 10/1978, de 17 de marzo, por el que se aprueba el régimen preautonómico para el País Valenciano.
7) Real Decreto-ley 11/1978, de 27 de abril, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Andalucía.
8) Real Decreto-ley 18/1978, de 13 de junio, por el que se aprueba el régimen preautonómico para el Archipiélago Balear.
9) Real Decreto-ley 19/1978, de 13 de junio, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Extremadura.
10) Real Decreto-ley 20/1978, de 13 de junio, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Castilla y León.
11) Real Decreto-ley 29/1978, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Asturias.
12) Real Decreto-ley 30/1978, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Murcia ¹ .
13) Real Decreto 32/1978, de 31 de octubre, por el que se aprueba el régimen preautonómico para la región castellano-manchega.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por el Congreso de los Diputados.

Como aparece en el cuadro anterior, en el momento de aprobarse la Constitución, la mayoría de territorios (trece en total) disponían de un régimen preautonómico. Lo que la Disposición Transitoria Primera preveía como una excepción se convirtió en la norma con carácter general⁴³. Al margen de este sistema de Real Decreto-Ley quedaron Madrid, Santander, Logroño, Navarra, Ceuta y Melilla.

La élite política murciana también consideró conveniente para la Región seguir este camino con el Real Decreto-Ley 30/1978, de 28 de septiembre, que aprueba su régimen preautonómico. Una vez decidido el hecho autonómico por la política gubernamental y que este apareciese regulado en la Constitución Española, la tarea de configurar y dar sentido a una futura comunidad autónoma de la Región de Murcia paso a convertirse en una cuestión interna, responsabilidad de los murcianos y más concretamente de sus dirigentes políticos. Una vez que entendemos que el paso hacía la configuración autonómica fue de la clase política, constatamos que la Región de Murcia (14 de junio de 1980) junto a Extremadura (12 de mayo de 1980) y Castilla y León (16 de octubre de 1979), fue uno de los tres ejemplos de entes preautonómicos cuyos órganos colegiados superiores hicieron uso de la Disposición Tercera del Anteproyecto Constitucional para impulsar la iniciativa autonómica. Esta Disposición decía: *"La iniciativa a que se refiere el artículo 129 corresponderá a los órganos ya existentes en los Territorios Autónomos dotados de un régimen provisional antes de la entrada en vigor de la presente Constitución"*⁴⁴. El Tribunal Constitucional se refiere a esta Disposición en la STC 89/1984, de 28 de septiembre, cuando aclara que la sustitución a la que alude *"obviamente sólo opera para las Diputaciones de aquellas provincias que pertenezcan al Ente preautonómico cuyo órgano colegiado adopte el acuerdo a que alude la citada disposición transitoria"*.

⁴² Disponible en Internet: <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/> [Consulta: 21 de octubre de 2014].

⁴³ ENTRENA, R. Disposición transitoria primera / Rafael Entrena Cuesta..., en *Comentarios a la Constitución* / GARRIDO FALLA, F.... [et al.]. - 3ª ed. - Madrid: Civitas, 2001, pp. 2771-2772.

En la región murciana destaca el inicio de su camino hacia el proceso autonómico con el “Acuerdo de Floridablanca”, el 29 de enero de 1978. En esta andadura se produjeron diferentes acontecimientos de compromiso con la futura autonomía murciana como los que se relatan a continuación⁴⁵:

- La presentación de diferentes enmiendas al anteproyecto de Constitución, especialmente, aquellas que influían en los límites regionales.
- La constitución del “Órgano de Trabajo” que elaboraría el borrador del estatuto de autonomía provisional.
- La reivindicación pro-provincialidad de Cartagena al convocar su Ayuntamiento un referéndum sobre el citado tema.
- La aprobación del Real Decreto-Ley de preautonomía para Murcia.
- La propuesta, por parte de un parlamentario de UCD por Almería, de crear la región del sureste (Almería y Murcia)⁴⁶.
- La constitución, el 10 de noviembre de 1978, del Consejo Regional con Antonio Pérez Crespo como presidente.
- Siete días después se produce un incidente militar en Cartagena contra Gutiérrez Mellado, prólogo del intento de golpe de Estado del 23-F.
- El masivo apoyo de la sociedad murciana al referéndum constitucional (91,35%). Registrando una de las participaciones electorales más altas de España (71,30%).

La preautonomía murciana aparece en el Real Decreto-Ley 30/1978, de 27 de septiembre, publicado en el *BOE* nº 242 de 10 de octubre de 1978, tal y como se refleja en el cuadro anterior. Con este, los parlamentarios murcianos solicitan al Gobierno central un régimen provisional de autonomía con

⁴⁴ España. *BOC*, nº. 44, 5 de enero de 1978.

⁴⁵ HERNANDEZ, F.J. *La Transición política en Murcia: Crónica del proceso autonómico*. Murcia: Ediciones Mediterráneo, 1984.

⁴⁶ *Línea (diario)*:12 de enero de 1979. “La idea del sureste hubiera prosperado de nacer ahora”.

anterioridad a la Constitución⁴⁷. Su aspiración es lograr un régimen autonómico con una articulación equilibrada en comarcas y una efectiva descentralización, resaltando la significación de Cartagena como reconocimiento a su fundamento histórico, su entidad socioeconómica y singularidad marítima. A partir de aquí se instituye el Consejo Regional de Murcia para el gobierno y administración de la Región y se estipulan las relaciones de colaboración entre Consejo Regional y Diputación.

Retomando la cuestión de la dimensión autonómica nacional, hay que mencionar que en el mes de enero de 1979 aparecieron publicados los decretos reguladores de las elecciones de los cabildos insulares canarios y de los consejos insulares de las Islas Baleares; asimismo, la ordenación de las instituciones forales de Navarra; y, por último de organización y funcionamiento de las Juntas Generales de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava. En ese mismo año, el 6 de febrero se constituye la Comisión Mixta de Transferencias Gobierno - Consejo Regional de Murcia⁴⁸. Poco después, el 1 de marzo de 1979 tienen lugar las elecciones generales, a nivel estatal, que dieron la victoria a UCD que alcanzó el 48% de los votos y 168 escaños en el Congreso, proclamando de nuevo como Presidente del Gobierno al candidato de UCD, Adolfo Suárez⁴⁹. Ese mismo mes de marzo, el día 14, se iniciaron los debates para aprobar el reglamento del régimen interno del ente preautonómico murciano, y el 28 el Pleno del Consejo Regional de Murcia aprueba el reglamento de régimen interno y la bandera murciana.

⁴⁷ *Línea (diario)*:13 de enero de 1978. "¿Autonomía para la Región de murciana?"

⁴⁸ ALEMÁN, F. *Diccionario incompleto de la Región de Murcia (Textos para la Radio)*. Murcia: Editora Regional de Murcia, 1984, p.28.

⁴⁹ *Disponible en Internet*:

<http://www.congreso.es/consti/elecciones/generales/resultados.jsp?fecha=01/03/1979>
[Consulta: 30 de octubre de 2014].

Uno de los cambios más deseados fue la consecución de los primeros ayuntamientos democráticos. El 3 abril de 1979 tuvieron lugar las primeras elecciones municipales libres, con una participación del 62,5%⁵⁰. Los resultados, a nivel nacional, le volvieron a dar la victoria a UCD con el apoyo del 30,6% del electorado, seguido del PSOE con el 28, 2%, del PCE que conquistó el 13,1% de los sufragios⁵¹. La participación en la Región de Murcia fue del 64,99%, y la victoria de estos comicios fue para el PSOE, con un 34,09%, seguido de la UCD con un apoyo del 36,50% y del PCE, con un 10,37%⁵².

Estas primeras elecciones municipales democráticas, en la Región de Murcia, supusieron una victoria de la izquierda, coaligados PSOE y PCE, llevó al primero a la presidencia del ente preautonómico. Sin duda, este acontecimiento electoral trascendió el ámbito de lo local a lo autonómico y operó en cambios importantes para la vida política regional, así el 5 de mayo en sesión extraordinaria del Consejo Regional de Murcia, Antonio Pérez Crespo cesa como presidente preautonómico y sale elegido Andrés Hernández Ros, secretario general del PSOE en Murcia. Se iza por primera vez la bandera⁵³ de la Región el 5 de mayo de 1979 en un balcón del edificio del Consejo Regional de Murcia⁵⁴.

⁵⁰ HERNÁNDEZ, J.F., GÓMEZ-PABLOS, G., GARCÍA-GUERETA, E, Y OTROS: *Elecciones Municipales en España 1979 -2011*. Madrid: Ministerio del Interior, 2014.

⁵¹ *Disponible en Internet*: Datos obtenidos del Ministerio del Interior, y disponibles en Internet: <http://www.infoelectoral.mir.es/min/> [Consulta: 30 de octubre de 2014].

⁵² *Disponible en Internet*:

http://issuu.com/cemopmurcia/docs/atlas_electoral_murcia_elecciones_municipales (Atlas Electoral Región de Murcia). [30 de octubre de 2014]

⁵³ Se adjunta fotografía de bandera regional de Murcia en el Anexo nº 12.

⁵⁴ *La Verdad (diario)*: 5 de mayo de 1979.

En aquellas elecciones municipales de 3 de abril de 1979, la izquierda consigue la alcaldía de Murcia capital y la mayoría de los votos en algunos de los principales municipios como Cartagena, Lorca, Alcantarilla y Yecla. El voto de la derecha se concentró en las comarcas de Vega Alta y Valle de Ricote, Caravaca, parte del Campo de Cartagena-Mar Menor⁵⁵.

Pocos meses después de aquellas elecciones municipales, concretamente, el 5 de octubre de 1979, se celebraron los referéndums de autonomía de Cataluña y País Vasco. En enero de 1980, la Comisión Ejecutiva de UCD acuerda que todos los procesos autonómicos sean conducidos por la vía del artículo 143 de la Constitución, lo que suponía un frenazo a la autonomía andaluza. El PNV abandona el Parlamento hasta que se garantice la integridad del Estatuto vasco y se aumenten las transferencias al Consejo General Vasco. El 16 de febrero, Clavero Arévalo abandona UCD para hacer campaña por el sí en el referéndum de autonomía. En marzo, se producen las primeras elecciones al Parlamento vasco, sale elegido presidente del Gobierno vasco Carlos Garaikoetxea y para el Parlamento de Cataluña, Jordi Pujol como presidente de la Generalitat. En mayo, se produce el debate de la moción de censura presentada por el PSOE contra el presidente Suárez. El 10 de julio de 1980 comienza la redacción del Estatuto murciano. Se elabora el proyecto de Estatuto bajo el signo de unidad. Las asociaciones vecinales reclaman participación en la autonomía murciana. En octubre, se abre el periodo de información pública para el Estatuto Murciano.

En septiembre de 1980, la inestabilidad del Gobierno de Suárez comienza a ser una evidencia, por lo que el día 12 de septiembre el Presidente del Gobierno plantea, previa deliberación con el Consejo de Ministros, la cuestión de confianza. El 14 de septiembre de ese mismo mes somete al

⁵⁵ *Disponible en Internet:* <http://www.historiaelectoral.com/amurcia.html> [30 de octubre de 2014].

Congreso su programa buscando un voto de confianza, que obtiene con 180 votos a favor, 164 en contra y dos abstenciones. Poco después, el 1 de octubre, aparece publicada la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas⁵⁶.

En 1981, Suárez, dimite como presidente del Gobierno de la Nación y del partido UCD. Los reyes inician su primera visita oficial al País Vasco, donde tienen lugar los primeros incidentes contra el Rey, en la Casa de Juntas de Guernica. El 10 de febrero, Calvo Sotelo es designado como candidato a la presidencia del Gobierno. Trece días después, durante la segunda votación de investidura, se produce el asalto al Palacio del Congreso por el teniente coronel Tejero, que inicia un golpe de Estado. A los pocos días del golpe de Estado de Tejero se produce una manifestación que también se desarrolló en Murcia a favor de la Libertad, la Democracia y la Constitución. El 1 de abril, el Congreso aprueba la Ley de defensa de la democracia. Se da a conocer el "Informe Enterra", fruto de una consulta a expertos sobre la materia autonómica. El 2 de abril, Hernández Ros, entrega a Landelino Lavilla el Proyecto de Estatuto de Autonomía de Murcia para que se tramite como Ley. El 5 de mayo, la mesa del Congreso acuerda remitir el proyecto de Estatuto a la Comisión Constitucional. En julio, Calvo Sotelo y González firma los pactos autonómicos en torno a la LOAPA. El 23 de septiembre, el Senado rechazó por 52 votos en contra (UCD) y 38 a favor (PSOE y PNV) la proposición no de ley sobre descentralización administrativa para Cartagena.

En 1982, comienza el juicio contra los 33 procesados por el intento de golpe de Estado del 23-F. El 3 de enero, el Partido Cantonal dice en un comunicado que no tendrá más región que la de Cartagena. El 15 de febrero, PSOE y UCD acuerdan establecer cinco circunscripciones electorales para la Región de Murcia. Al día siguiente, el Pleno del Congreso debate el Estatuto de Autonomía para Murcia en el que el tema más controvertido fue el de la

⁵⁶ *Datos disponibles en Internet:* <http://www.congreso.es/consti/constitucion/cronologia> [30 de octubre de 2014].

división de la Región en cinco circunscripciones electorales, y los ponentes por el PSOE fueron José Plana Plana, por UCD Enrique Egea Ibáñez y por el PCE Jordi Solé Tura. Se firma un acuerdo de cooperación Murcia-Cataluña. El 25 de mayo se produce la aprobación definitiva del estatuto con 258 votos a favor, 5 en contra y 17 abstenciones. En mayo, España, queda integrada en la OTAN. El 19 de junio, el BOE publica la ley orgánica 2/1982, de 9 junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. También aparece publicado el Estatuto de Autonomía de La Rioja. El 10 de julio aparece en el BOE el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. El 16 de agosto, se publican los Estatutos de Autonomía de Aragón, Castilla La Mancha, Canarias y Navarra. El 27 de agosto, Calvo Sotelo disuelve las Cortes y convoca Elecciones Generales para el día 28 de octubre. De estas elecciones de octubre de 1982, el partido vencedor fue PSOE con 202 diputados, siendo proclamado como Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

Al final, en 1983, nos encontramos con un mapa autonómico español bastante heterogéneo⁵⁷. Estaban las nacionalidades basadas en características étnicas o culturales diferenciadas (Cataluña, País Vasco y Galicia), regiones tradicionales (Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Valencia, Navarra, Extremadura o Baleares), macrorregiones improvisadas (Castilla y León o Castilla-La Mancha) y provincias regionalizadas (Cantabria, La Rioja, Madrid y Murcia). Entre las diferencias más significativas estuvieron las económicas, demográficas, territoriales e institucionales.

Como conclusión a este apartado se puede afirmar que la puesta en marcha de las preautonomías fue un factor decisivo para la generalización del Estado de las Autonomías y para la creación de una serie de Comunidades Autónomas que como la Región de Murcia, nacen sin una clara conciencia regional y sin un hecho diferencial definido. A esto hay que añadir, que la pretensión del Gobierno era más un intento de racionalizar la Administración

del Estado a todo el territorio, a través de un proceso de regionalización político - administrativa y un “deseo encubierto” de intentar diluir los hechos singulares de País Vasco y Cataluña. Y, a todo esto, finalmente, le dieron forma jurídica en el Título VIII de la Constitución Española.

1.3. La organización territorial y la “cuestión regional” en la Constitución Española de 1978

Históricamente, el Estado contemporáneo español ha estado definido por amplias fases centralizadoras y breves episodios descentralizadores, tal y como nos recuerda Eliseo Aja⁵⁷. El sistema unitario centralista se mantuvo incólume desde la Constitución de Cádiz (1812) hasta el movimiento revolucionario de 1868, y la irrupción de un federalismo en la I República, plasmado en el proyecto constitucional de 1873. Esta Constitución de 1873 es la primera en explicitar el primer “mapa autonómico” de la Historia Contemporánea Española, instituyendo diecisiete estados miembros para la Nación Española⁵⁹. El centralismo se vuelve a retomar con la Constitución de 1876, imponiéndose de nuevo el uniformismo, con medidas como la abolición de los fueros vascos. Frente a esta centralización se situaría el florecimiento de determinadas identidades regionales, a finales del siglo XIX, con especial intensidad en territorios con lengua propia como: Cataluña, País Vasco y Galicia. A principios del siglo XX, ya se habían sentado las bases de la cuestión regional en España, con tensiones entre el nacionalismo español y los nacionalismos periféricos. Las alternativas descentralizadoras cosecharon éxitos como la Mancomunidad Catalana de 1914.

⁵⁷ AJA, E., *op.cit.*, p.201. Véase nota 40 del presente capítulo.

⁵⁸ *Ibid.*, p.211. (Nota 57)

⁵⁹ BRITO, O. Del Estado centralista al Estado de las Autonomías. (El Mapa político-institucional), en *Documentación Social*, nº 50, 1983, pp. 157-171.

En 1931, a la Segunda República le había quedado la responsabilidad de encauzar esta “cuestión regional”, y ese intento de solución quedó plasmado en la Constitución Española aprobada en diciembre de ese mismo año. Este texto constitucional recogía que la República “*se constituye en un Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones*”, un tipo de Estado intermedio entre el Estado Unitario y el Estado Federal⁶⁰. Sin embargo, el devenir histórico de este período republicano fue turbulento en muchos sentidos, en el territorial también. Y, aunque en 1934 se aprobara el Estatuto Catalán; en 1936 el Estatuto vasco quedara plasmado en papel; que se plebiscitara el gallego y que hubiera un ambiente propicio en muchas regiones para profundizar en el abierto camino autonómico, sin embargo, para la generalización de este Estado regional no hubo tiempo material de iniciar los trámites constitucionales, ya que el 18 de julio de 1936 estalló la Guerra Civil⁶¹.

Es preciso señalar que la Segunda República y su Constitución de 1931 fueron el único precedente sólido del actual Estado de las Autonomías. Tal es la influencia del ordenamiento autonómico republicano en los constituyentes de 1978, que “*ambos textos rehúyen establecer el nivel de competencias de forma general reenviando a las que asuma cada Estatuto y en ambas Constituciones se renuncia al establecimiento de un mapa autonómico*”⁶². Sin embargo, la posterior dictadura franquista supuso una vuelta al más férreo y autoritario centralismo.

La nueva etapa democrática española suponía el fin del anterior sistema político dictatorial. La nueva Carta Magna que nos habíamos dado los españoles ofrece aspectos tan relevantes como: una solución al problema regional a través del Estado de las Autonomías, la soberanía popular, la

⁶⁰ Artículo 1 de la Constitución Española de 1931.

⁶¹ PELAZ, J. V. *El Estado de las Autonomías*. Madrid: Actas, 2002.

introducción de la monarquía parlamentaria, un amplio espectro de derechos y libertades, la separación de poderes, su cariz progresista, la adopción del sufragio universal, el pluralismo político, el imperio de la Ley, entre otros. La Constitución Española de 1978 tuvo que dar respuesta a muchos problemas y conflictos pero, sin duda alguna, la cuestión regional fue un tema tan candente que, si no se resolvía de forma satisfactoria, podía romper el consenso constitucional. Fundamentalmente, dos problemas fueron acuciantes con respecto a este tema: *“por un lado la considerable diferencia en la voluntad de autogobierno existente en los distintos territorios del país, y por otro, las enormes discrepancias existentes entre las formaciones políticas sobre el tipo de autonomía que convenía instituir⁶³”*.

Por otra parte, la forma política que adoptó el Estado español fue la Monarquía Parlamentaria. La historia revela la tendencia de esta institución al unitarismo y el centralismo. Sin embargo, en esta ocasión, la Monarquía personalizada en el Rey Don Juan Carlos se distinguía por haber protagonizado la transición hacia la democracia y aceptar el hecho de que España es una “nación de nacionalidades”, que necesitaba de un Estado descentralizado. De esta manera, la institución monárquica se traducía en modernidad y progreso para el pueblo español aunque también hubo sectores contrarios a la misma como la Junta Democrática fundada en 1974, por el abogado Antonio García-Trevijano, junto al PCE y otros grupos que implicaba el rechazo de la sucesión del príncipe Juan Carlos de Borbón y de la “Monarquía franquista”, entre otros⁶⁴.

Los pasos de esta Constitución fueron encaminados hacia un Estado regional porque era una necesidad histórica y una realidad socio-política demandada desde varios ámbitos (políticos, sociales, culturales y económicos). El objetivo fue pasar de un Estado unitario centralizado a un Estado regional descentralizado. Este Estado regional tomó la denominación de Estado de las

⁶² AJA, E., *op. cit.* p.201. Véase nota 40 del presente capítulo.

⁶³ CASTELLANO, J.A., *op.cit.*, p. 201. Véase nota 39 del presente capítulo.

Autonomías. El precedente del actual Estado de las Autonomías lo encontramos en la Constitución de 1931 y en los Estatutos aprobados a su amparo⁶⁵. A nivel comparado, también seguimos las inspiraciones de la Constitución italiana y la alemana de Weimar.

Cualquier aspecto de la Constitución es importante pero uno de los más interesantes es el que regula el Estado de las Autonomías. Los primeros dos artículos son definidores del Estado. El artículo 1 explicita un modelo de Estado asentado en valores como la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; que otorga su soberanía al pueblo español y adopta como forma la Monarquía parlamentaria.

El artículo 2 establece el reconocimiento de la unidad de la Nación española y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas. Este artículo es una *verdadera síntesis de todas las contradicciones existentes en el período constituyente* que junto al Título VIII y algunas disposiciones constitucionales más son las piezas básicas para analizar la articulación territorial del Estado⁶⁶. Y, es que este artículo nos introduce también tres conceptos básicos para entender la organización territorial española y cómo se hizo posible el actual Estado Autonómico. Estos tres conceptos son los de: Unidad, Autonomía y Solidaridad.

El concepto de “nacionalidades” que también recoge este artículo en su día fue polémico porque podría parecer un agravio comparativo entre las autodenominadas “regiones históricas” y el resto de regiones en España. Incluso una interpretación “en sentido estricto” del artículo 2 de la Constitución pudiera dar la impresión de que unas regiones estuvieran discriminadas con respecto a otras por el hecho de no haber tenido una historia regional

⁶⁴ JULIÁ, S. *Un siglo de España. Política y Sociedad*. Madrid: Marcial Pons, 1999, p. 208.

⁶⁵ HERNÁNDEZ, A. *La Constitución Española de 1931 y la autonomía regional*. Madrid: Fundación Juan March, 1978.

⁶⁶ SOLÉ TURA, J., *op. cit.*, p. 194. Véase nota 18 del presente capítulo.

diferenciada a la de España, o una lengua propia, o de una etnia, o porque su Estatuto no hubiese sido aprobado con la anterior CE 1931. Sin embargo, la explicación de algunos constitucionalistas, como Joaquín Tomás Villarroya, es que cuando se empezó a elaborar la Constitución se pensó que la distinción entre nacionalidades y regiones venía a ser la fórmula conciliadora para lograr el consenso y la aprobación de la Constitución por todas las fuerzas políticas representadas en las Cortes, especialmente, la minoría vasca y catalana⁶⁷.

El tipo de Estado suscitó un amplio debate entre los grupos políticos. La mayor parte de ellos estaban de acuerdo en implantar un Estado Regional. Pero también había grupos políticos que mantenían la idea de un Estado Federal, incluso confederal y los que deseaban la constitucionalización del derecho de autodeterminación. Esta postura la mantuvieron partidos del entorno vasco y catalán. Hay declaraciones como las del diputado Letamendía que, ante la Comisión Constitucional del Congreso, se quejaba de que la Constitución no estableciera que las estructuras del Estado fueran federales⁶⁸. Letamendía dijo, a propósito del derecho de autodeterminación: *“Si traigo a este debate la reivindicación de autodeterminación política de izquierda, es seguro que no lo hago con propósito provocador; lo hago porque es un anhelo que está en la calle, que está en el pueblo vasco y que hay que plantearlo y solucionarlo en este momento histórico”*⁶⁹. En el Senado, y mediante voto particular al dictamen de la Comisión Constitucional del Senado, el senador Juan María Bandrés proponía la introducción en el texto constitucional de un Título VIII bis Del ejercicio del derecho de autodeterminación.

Otro tema importante respecto de este Estado regional era el tratamiento que se le iba a dar a las lenguas de España. Entre otros motivos porque algunas de ellas habían estado fuertemente reprimidas durante el período franquista. El artículo 3 da una solución al problema de las lenguas en este

⁶⁷ TOMÁS, J. *Breve historia del constitucionalismo español*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

⁶⁸ España. *DSCD*, nº 64, p.2085 y sgtes.

⁶⁹ España. *DSCD*, nº 61, p.2117.

país. Mantiene como lengua oficial del Estado al castellano y el resto de lenguas serán oficiales en sus respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. Respecto a la configuración de este artículo se mantuvieron muchas opiniones como la de Jordi Puyol sobre la realidad de las diferentes lenguas de España y la diversidad regional; o la opinión de Pérez Llorca sobre la injusticia de la “no españolidad” cuando se habla de otras lenguas que no sean el castellano, etc., enunciadas todas ellas en los Diarios de Sesiones del Congreso de los Diputados⁷⁰.

En el Título VIII bajo la denominación “De la Organización Territorial del Estado”, recogido en los artículos 137 a 158, aparece todo lo relativo a la regulación de la Región, el Municipio y la Provincia. A lo largo de sus veintiún artículos se desmenuzan las bases del sistema autonómico actual: autogobierno, competencias, iniciativa autonómica, los Estatutos, entre otras. Este Título se divide en tres capítulos: Principios generales, Administración Local y Administración Autonómica. A la vista de nuestra norma suprema, se configura un proceso de desconcentración y descentralización del Estado en tres niveles: Estado, Comunidad Autónoma y Municipios. Los límites de este Estado los pone la Constitución, entre ellos los derechos fundamentales y libertades. Esta organización del Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas la regula el artículo 137, que además prevé que estas entidades gozan de autonomía. Los entes locales quedan regulados en el capítulo II de este Título VIII, en los artículos 140, 141 y 142.

El profesor Ferrando Badía diferencia tres vías de acceso a la autonomía: *la vía ordinaria, el procedimiento agravado o histórico y la vía rápida o privilegiada*⁷¹. El artículo 143 plantea el ejercicio del derecho a la autonomía a las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad

⁷⁰ España. DSCD, 31 de octubre de 1978, n.º 130, pp.5181- 5201.

⁷¹ FERRANDO, J. Teoría y realidad del Estado autonómico, en *Revista de política comparada*, n.º 3, 1980-81, p. 44.

regional histórica. A las regiones que accedieron por este artículo a la autonomía se dice que accedieron por la “vía lenta”, ya que iban asumiendo, poco a poco, diferentes estadios de autonomía. Esta vía la iniciaron doce regiones, entre ellas la murciana, y prevé un grado de autonomía más restringido como resultado de una negociación bilateral con el Parlamento español. Ésta modalidad tiene un carácter transitorio, ya que a los cinco años se podía solicitar la revisión de los Estatutos con el fin de ampliar competencias, así mismo las Cortes también pueden delegar o transferir competencias legislativas o ejecutivas a las Comunidades Autónomas.

El hecho de que la iniciativa del proceso autonómico murciano tuviera lugar a través del artículo 143 fue una decisión de las élites políticas murcianas de aquel momento que se sumaron a la misma conforme este artículo exigía el acceso a la autonomía y que se resume en cuatro requerimientos⁷²:

- La aprobación de la Diputación o Diputaciones Provinciales de la futura Comunidad Autónoma.
- El asentimiento de dos terceras partes de los municipios de la provincia.
- La población a favor debía representar al menos a la mayoría electoral de la provincia.
- Las anteriores exigencias citadas anteriormente debían de ser cumplimentadas en un plazo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo a favor de la autonomía del primer Ayuntamiento del futuro territorio autonómico.

Una vez que se cumplieron los anteriores requisitos se procedió a la confección del Proyecto de Estatuto de Autonomía Murciano, tal y como lo prevé el artículo 146 CE, es decir que sería realizado por una asamblea de

⁷² Estos requerimientos están desarrollados en el Título VIII de la Constitución Española de 1978.

parlamentarios de la provincia y por los diputados y senadores elegidos en ellas. Y que una vez concluido el proyecto, sería elevado a las Cortes Generales para su tramitación como Ley Orgánica.

El contenido de la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma Murciana es su Estatuto, cuyo contenido es el estipulado por el artículo 147 de la CE y es el siguiente: la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica; la delimitación de su territorio; denominación, organización y sede de las instituciones autónomas; y las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución. Por último, la reforma del Estatuto se ajustará al procedimiento establecido por los mismos y requerirá la aprobación de las Cortes Generales.

Por otra parte, el artículo 144 prevé también que las Cortes Generales, mediante Ley orgánica, y por motivos de interés nacional podrán autorizar la constitución de una Comunidad Autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de la provincia y no reúna las condiciones del art. 143.1. Por esta vía se constituyó la Comunidad Autónoma de Madrid. Además, en el apartado b de este artículo, también da a las Cortes la posibilidad de dotar de estatuto de autonomía a un territorio no integrado en el sistema provincial, tal como ocurrió con las ciudades de Ceuta y Melilla o dotar de autonomía a Gibraltar en el supuesto de que esta colonia británica retornase a la soberanía española⁷³.

Las nacionalidades históricas y Andalucía accedieron a la autonomía por la vía del artículo 151 y plebiscitaron su autonomía mediante referéndum. Por este artículo no era necesario dejar pasar el plazo de cinco años a que se refiere el artículo 148.2, si la iniciativa del proceso autonómico es acordada dentro del plazo del artículo 143, por los organismos correspondientes, por las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que representen la mayoría del censo electoral y dicha iniciativa sea ratificada

⁷³ *Disponible en Internet:* <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/> [Consulta: 30 de octubre de 2014].

mediante referéndum afirmativo por la mayoría absoluta de los electores. En este supuesto el procedimiento de elaboración del Estatuto está desarrollado en el artículo 151.2, y en el artículo 152.1 se prevé la organización institucional autonómica.

El reparto competencial se materializa en dos listas⁷⁴. Estas competencias están reguladas en los artículos 148 y 149 de la Constitución. En virtud del artículo 148, las Comunidades Autónomas pueden acceder a un número de competencias normativas y ejecutivas. La otra lista es la del artículo 149 correspondiente a competencias estatales, que es la verdadera clave de distribución del poder político entre el Estado central y las Comunidades Autónomas. Las materias de este artículo 149 pueden ser exclusivas del Estado, compartidas entre Estado y Comunidades Autónomas y concurrentes. El artículo 148 enumera las competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas, siendo un total de veintidós. El artículo 149 enumera treinta y dos competencias. Las materias que no hayan sido atribuidas expresamente al Estado por la Constitución podrán ser asumidas por las Comunidades Autónomas. Por otra parte, el artículo 150 prevé que las Cortes Generales, en materia de competencia estatal, podrán atribuir a todas o a algunas Comunidades Autónomas la facultad de dictar normas legislativas sobre esa materia y la ejecución de las mismas, la transferencia o delegación por parte del Estado a la Comunidad Autónoma mediante Ley orgánica de facultades relativas a materia estatal que sea susceptible de transferencia o delegación y, por último, el Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas.

Aunque se puede adjetivar al Estado de las Autonomías como “federalizante”, es decir, un tipo de Estado intermedio entre el unitarismo y el federalismo. Sin embargo, el texto constitucional, en su artículo 145, es explícito a la hora de decir que la Federación entre Comunidades Autónomas no es posible. Respecto a la integración institucional de las CCAA en la formación de decisiones estatales, la Constitución establece dos tipos de mecanismos: un cierto grado de representación territorial en el Senado y la posibilidad de que los ejecutivos y parlamentos autonómicos depositen proposiciones de Ley ante el Congreso de los Diputados. Asimismo, las CCAA disfrutaban de autonomía financiera con arreglo a los principios de coordinación con la hacienda del Estado y solidaridad interterritorial con la creación del Fondo de Compensación Interterritorial.

El control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas, según el artículo 153, se hará por el Tribunal Constitucional, por el Gobierno, por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y por el Tribunal de Cuentas. En este título se prevé también un Delegado nombrado por el Gobierno que dirigirá la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma, la autonomía financiera y la enumeración de los recursos de las Comunidades Autónomas.

⁷⁴ Anexo nº 10: Mapa del doble nivel competencial.

SEGUNDA PARTE: EL TIEMPO DE FORMACIÓN DE LA AUTONOMÍA MURCIANA (1978-1983)

La construcción de la autonomía murciana pasó por tres fases diferenciadas: la primera corresponde al proceso preautonómico, que abarca desde 1978 a 1982, la segunda se inicia en 1982, con la aprobación y entrada en vigor del Estatuto de Autonomía y su posterior desarrollo, y la última fase con las elecciones autonómicas y municipales (1983) como colofón de la misma⁷⁵.

1. La preautonomía murciana

La problemática regional murciana había sido ya abordada durante la transición y con anterioridad a su régimen de preautonomía. El 8 de enero de 1976 hubo una reunión de la Comisión encargada del estudio de este tema que fue convocada por la Diputación Provincial. El Presidente de la Diputación, por aquella época, Portillo Guillamón, señaló que correspondía la iniciativa de emprender el tema de Murcia como Región a la institución provincial⁷⁶.

La victoria de UCD le daba la responsabilidad de poner en marcha el proceso autonómico, con la creación de la Asamblea de Parlamentarios⁷⁷. Sin embargo, según el periodista Felipe Julián Hernández, cronista del proceso autonómico murciano, durante un tiempo no hubo acuerdo entre los grupos parlamentarios de PSOE y UCD, y en el artículo que escribió para el diario *Línea* "La regionalización de Murcia, frenada" señala lo siguiente: "*Mientras otras regiones españolas trabajan por la consecución del régimen preautonómico, Murcia, tras las primeras declaraciones, parece haber entrado en una total despreocupación por el tema. Los parlamentarios encuentran*

⁷⁵ Anexo nº 11: Hemeroteca del proceso autonómico murciano.

⁷⁶ BAYONA, G. *Crisis del Franquismo y construcción de la autonomía murciana*. San Vicente del Raspeig: Universidad de Alicante, 2001.

⁷⁷ *La Verdad (diario)*: 31 de enero de 1978. "Plenario de parlamentarios de la R. Murcia".

dificultades para llevar a cabo el programa para que Murcia sea reconocida como Región y, además, conseguir los beneficios consiguientes...⁷⁸”.

Los políticos de este partido opinaban que si la institucionalización de la autonomía murciana estaba frenada era responsabilidad del PSOE al negarse, según los primeros, a constituir el único órgano que podía negociar con el Ministro de las Regiones. En este sentido el primer Presidente del Consejo Regional Murciano, Antonio Pérez Crespo, comentaba lo siguiente: *“para llegar a iniciar conversaciones formales con el ministro Clavero es preciso que se constituya la Asamblea de parlamentarios murcianos, cuestión a la que el PSOE, hasta el momento, se ha opuesto⁷⁹”*. Sin embargo, los políticos del PSOE no estaban de acuerdo con esta opinión, y se justificaron alegando que el borrador de la Constitución señalaba que la autonomía regional debían decidirla los Ayuntamientos. De hecho, el político socialista López Baeza argumentaba: *“nosotros hemos considerado y continuamos haciéndolo que esta decisión no corresponde a las actuales Corporaciones, sino a las que resulten de las próximas elecciones municipales⁸⁰”*. Los socialistas no estaban en contra de la autonomía murciana, sino que pensaban que aquella cuestión debía de ser resuelta por la Constitución, entendían necesario que el pueblo murciano se pronunciara y consideraban que el papel de los Ayuntamientos democráticos respecto a la cuestión autonómica era fundamental. Del borrador de proyecto preautonómico socialista destacaron sobre todo los siguientes puntos: el color rojo de la bandera regional murciana (artículo 3); señala como órganos de gobierno y administración a la Asamblea y el Consejo Regional (artículo 4); y la idea de someter a referéndum el Estatuto de Autonomía (artículo 11)⁸¹.

⁷⁸ *El Línea (diario)*, 4 de enero de 1978. Artículo de HERNANDEZ, F.J.: “La regionalización de Murcia, frenada”.

⁷⁹ *Ibid.*, p. 222. (Nota 78)

⁸⁰ *Ibid.*, p.222. (Nota 78)

⁸¹ *El Línea (diario)*: 10 de enero de 1978. Adjunto proyecto preautonómico PSOE para la Región de Murcia (anexo nº 11).

En conclusión, al inicio de la negociación de la preautonomía murciana no había entendimiento entre los dos partidos mayoritarios, ya que tenían formas de ver el proceso autonómico de manera distinta, la UCD apostaba por un proceso de “arriba - abajo”, es decir, desde el Gobierno central mientras que el PSOE prefería que fuera de “abajo - arriba”, desde los Ayuntamientos hacia el Gobierno central y que se contara con la opinión de la sociedad murciana.

El proceso preautonómico murciano tiene su momento inicial, el 29 de enero de 1978, con el “Acuerdo de Floridablanca⁸²”. Este se adoptó en una reunión en que se encontraban representantes de UCD y PSOE, y en la que se propone constituir la Asamblea de Parlamentarios que debía negociar el correspondiente anteproyecto de Real Decreto - Ley de preautonomía. El PSOE abrió el debate, unos días antes, con la presentación de su borrador de Estatuto⁸³. Para esta ocasión, los socialistas editaron 50.000 ejemplares del mismo para darlo a conocer a la sociedad murciana, junto a unas pegatinas con las frases: “Socialismo es libertad”, “Autonomía es libertad”, “Murcia es nuestra región”; una recogida de firmas por la autonomía en diferentes mercados, facultades universitarias, etc. con una gran aceptación ciudadana⁸⁴; y una campaña de cincuenta mítines de las que el expresidente autonómico Hernández Ros diría: *“para que la clase trabajadora y todo el pueblo sea capaz de entender las ventajas y consecuencias políticas de la preautonomía y la autonomía⁸⁵”*. La idea de este partido era que el proceso pre y autonómico, por un lado, no tenía que ser sólo cosa de “notables”, sino que debía de tener una base popular y, por otra parte, consideraban que el Estatuto de preautonomía no es un fin en sí mismo sino un medio para luchar contra la dependencia económica, política y administrativa de la Región respecto del poder central⁸⁶.

⁸² HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo.

⁸³ *La Verdad (diario)*: 10 de enero de 1978. “El PSOE da a conocer su borrador preautonómico para la Región de Murcia, el 9 de enero de 1978”.

⁸⁴ *La Verdad (diario)*: 29 de enero de 1978. “Firmas por la autonomía”.

⁸⁵ *Línea (diario)*: 17 de enero de 1978. “El PSOE inicia una campaña preautonómica”.

⁸⁶ *La Verdad (diario)*: 29 de enero de 1978. “Firmas por la autonomía”.

Este documento socialista, según la prensa de la época, lo analizaron intelectuales murcianos como los doctores Aroca Ruiz-Funes y Valenciano Gaya, el profesor Sabater García y Francisco Flores Arroyuelo, escritor y profesor murciano. Tuvo una importante difusión en los medios de comunicación, especialmente, en Radio Juventud en la que el apasionado regionalista Adolfo Fernández Aguilar opinaba lo siguiente acerca del citado texto: *“Vaya por delante mi felicitación al PSOE, por lo que considero el mejor servicio prestado a la región por dicho partido, desde el 15 de junio: la elaboración del proyecto de estatuto de preautonomía (...). El texto articulado lo encuentro acertado y desposeído de interés partidista; la idea de región abierta (artículo segundo), es feliz; la definición pragmática de las funciones encomendadas a la asamblea general (...) es precisa, pero debía contener otros aspectos importantes, por ejemplo el cultural, la necesidad de potenciar la imagen pública murciana, etc.; la idea de comarcalización la comparto plenamente (...) Ante ese planteamiento de articulación comarcal de la región, sorprende que el proyecto deje sin voz, sin voto y sin presencia física, al menos a un representante por cada una de las comarcas naturales, que están bien definidas y no necesitan inventarse (...); con la posible incorporación de los portavoces comarcales se alejaría la posible tensión bipartidista. (...) Otro aspecto, el color de la bandera, recogida en el artículo tercero. Andamos como con una ruleta arco iris tratando de improvisar colores para una bandera, cuando tenemos una constante para Murcia, para Lorca, con historia gloriosa de siglos que no es exacta⁸⁷”.*

La Diputación Provincial también presentó su borrador de proyecto de preautonomía, el cual constaba de nueve títulos, y entre sus puntos más destacados: la capitalidad en la ciudad de Murcia (título I); la división de la región en diez comarcas (título II); y que establecía que los órganos de Gobierno y Administración serían el Consejo Regional y la Diputación Provincial (título IV).

⁸⁷ *La Verdad (diario)*: 17 de enero de 1978. “El texto de UCD será más breve que el del PSOE”.

Los borradores de anteproyecto preautonómico de UCD y PCE aparecerían con posterioridad a la “reunión de Floridablanca⁸⁸”. De hecho, el 9 de febrero de 1978, salen publicados en los medios regionales. En el diario *La Verdad* se afirma que el anteproyecto presentado por UCD: “(...) se trata de una propuesta realista y pragmática (...) UCD se ha configurado en Murcia y su Región, desde el primer momento, como partido regional que, en ocasiones decisivas, como la discusión y salvaguardia incondicional del trasvase Tajo-Segura, ha subrayado su dimensión murciana como núcleo de su propia identidad de partido⁸⁹”. En cuanto al borrador del anteproyecto de PCE, este mismo diario recoge que fue “el más breve de los presentados”, y sus impulsores⁹⁰ señalaron que un futuro estatuto de autonomía sin contenido es como “una fachada tras la que perpetuar más democráticamente una mera descentralización tecnocrática⁹¹”.

Entre los acuerdos más importantes estaba constituir una asamblea de parlamentarios encargada de negociar el anteproyecto de Real Decreto-Ley y la constitución de un “Órgano de Trabajo” para la elaboración de dicho anteproyecto. La primera reunión de este grupo de trabajo tuvo lugar el 11 de febrero de 1978, a las nueve de la mañana, en el Hotel Floridablanca (Murcia)⁹². Estuvo constituido por doce parlamentarios murcianos, diputados y senadores de la región y un representante de cada una de las seis formaciones estatales sin escaño en las elecciones anteriores (UCD, PSOE, AP, PSP, PCE e ID)⁹³.

⁸⁸ Se adjuntan los borradores preautonómicos de UCD y PCE (Anexo nº 11).

⁸⁹ *La Verdad (diario)*: 9 de febrero de 1978. “Anteproyecto de autonomía elaborado por UCD”.

⁹⁰ Los dirigentes comunistas Agustín Sánchez Trigueros (Secretario General PCE Murcia), José Luis López Mesas y Antonio Pelegrín.

⁹¹ *La Verdad (diario)*: 9 de febrero de 1978. “El PCE presentó su proyecto para la autonomía”.

⁹² *La Verdad (diario)*: 31 de enero de 1978. “Plenario de parlamentarios de la Región de Murcia”.

⁹³ Este Órgano de Trabajo estuvo constituido por los senadores *Ricardo de La Cierva y Hoces*, *José Martínez Garre*, *Salvador Ripoll Marín* y *Antonio López*, y por los diputados *Joaquín Esteban Mompeán*, *Ciriaco de Vicente Martín*, *Antonio Pérez*, *José Antonio Bordés Vila*, *Mario Arnaldos Carreño*, *Francisco Vivas Palazón*, *Jesús Martínez-Pujalte López* y *Francisco López Baeza*. Como representantes de los partidos con representación parlamentaria estaban *José Antonio Da Casa (UCD)*, *José Méndez (PSOE)*, *Ceferino Bañón (AP)*, *José Luis López (PCE)*, *Francisco Martínez (PSP)* Y *Francisco Artés (ID)*.

Fueron convocados doce parlamentarios y los partidos políticos murcianos con representación parlamentaria a nivel central para el día 11 de febrero de 1978, con el fin de emprender una discusión en torno al texto preautonómico. En este debate no se buscaba sólo la opinión de los partidos políticos murcianos sino también de la Universidad, de organismos regionales y de la sociedad murciana. También se creó una Comisión Permanente a la que se le atribuyó la competencia de negociar con el ministro de las regiones, Manuel Clavero Arévalo⁹⁴.

El texto definitivo del anteproyecto preautonómico fue firmado el 27 de marzo de 1978. Estaba previsto que se firmara en Cartagena, sin embargo, este acto fue evitado por su propio Ayuntamiento con una nota de prensa que aclaraba: “... y al efecto de evitar retorcidas interpretaciones de la opinión pública cartagenera al pretenderse firmar dicho documento en esta casa consistorial se opta por no autorizar dicha firma en el palacio municipal⁹⁵”. Un mes antes, el Partido Cantonal había manifestado ya al *Diario La Verdad* en una nota de prensa que los parlamentarios no habían sido votados para negociar la autonomía sino para representarnos en el Congreso y en el Senado y que, además, Cartagena como ciudad de más de ciento cincuenta mil habitantes debía de tener representación parlamentaria propia⁹⁶. En el mismo, los parlamentarios murcianos habían solicitado al Gobierno central un régimen provisional de autonomía, y coincidían en alcanzar un régimen autonómico con una efectiva descentralización de servicios y funciones, una articulación territorial en comarcas y realizar la significación estratégica, socioeconómica e histórica de Cartagena. Entre los dirigentes políticos que destacaron en aquel proceso cabe citar a Antonio Pérez Crespo y a Mario Arnaldos Carreño por la UCD, a José Antonio Bordes Vilá y Ciriaco de Vicente por el PSOE, entre otros políticos destacados para la construcción de la autonomía murciana y a los que se ha citado como integrantes del “Órgano de Trabajo”.

⁹⁴ *Línea (diario)*: 14 de marzo de 1978.

⁹⁵ *Disponible en Internet*: www.jarique.com [Consulta: 15 de junio de 2014].

⁹⁶ *La Verdad (diario)*: 11 de febrero de 1978. “Lo dice el partido cantonal: los parlamentarios no han sido votados para negociar la autonomía”.

El texto fue negociado con el Gobierno de la Nación, el mismo estuvo representado por el ministro Clavero Arévalo. Y quedaron fijados puntos tan importantes como: la uniprovincialidad de Murcia y la institucionalización del Consejo Regional como órgano de gobierno y administración de la Región. La uniprovincialidad de Murcia vino propiciada, especialmente, por la separación de Albacete y Murcia, y la integración de ambas provincias en Comunidades Autónomas distintas. Los problemas que existían entre ambas provincias prevalecieron por encima de casi 150 años de convivencia⁹⁷. Aquellos inconvenientes influyeron decisivamente en la aspiración de establecer en la Audiencia Provincial de una sala de lo civil y la centralización universitaria del Distrito de Murcia que dejaban sin atender las aspiraciones de Albacete⁹⁸.

El proyecto preautonómico recibió manifestaciones de disconformidad con el mismo. Merece la pena recordar algunas de las declaraciones en prensa del Partido Cantonalista, el telegrama enviado al ministro Clavero alegando disconformidad con el citado proyecto de preautonomía murciana por carecer esta zona de conciencia regional, entre otras⁹⁹. Es interesante la crítica que los cantonalistas cartageneros hacen a la élite parlamentaria murciana por cuanto consideran que no están gestionando de una manera adecuada el futuro de la autonomía murciana y por ende el de Cartagena para la que este partido pidió la provincialidad frente a la autonomía comarcal que proponían los parlamentarios¹⁰⁰. Las manifestaciones del partido cantonalista no causaron gran impacto, ya que las aspiraciones del pueblo de Cartagena quedaron recogidas en el citado texto sobre la idea de impulso y puesta en funcionamiento de la comarcalización y de la descentralización de servicios y

⁹⁷ Mediante una circular en noviembre de 1833, su secretario de estado de Fomento, Javier de Burgos, creó un estado centralizado dividido en 49 provincias. Así el Reino de Murcia se dividió en las provincias de Murcia y Albacete, partiendo de la base de los antiguos Reinos de España. Véase el *Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 sobre la división civil de territorio español en la Península e islas adyacentes en 49 provincias*.

⁹⁸ HERNÁNDEZ, F.J., *op.cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo.

⁹⁹ *Línea (diario)*: 5 de abril de 1978, p.12 "Cartagena y su comarca. El Partido Cantonal rechaza el ataque de los parlamentarios"; 14 de abril de 1978 "No luchamos contra Murcia"

¹⁰⁰ *Ibid.*, p. 227. Véase nota 99 del presente capítulo.

funciones, tal y como se indica en su Preámbulo. Posteriormente, el 31 de julio de 1978, el Ayuntamiento de Cartagena aprueba convocar un referéndum sobre su provincialidad¹⁰¹.

Definitivamente, el 25 de agosto de este mismo año, el Consejo de Ministros aprueba el Decreto Ley de Preautonomía para la Región de Murcia. Aprobándose el régimen preautonómico de Murcia por la Comisión de Urgencia Legislativa de las Cortes por Real Decreto-Ley 30/1978, de 27 de septiembre¹⁰². Este Real-Decreto confirma como los parlamentarios murcianos, es decir, la elite política regional solicita al gobierno central un régimen provisional de autonomía que va implantándose y desarrollándose esencialmente por la acción de la clase política, y con una escasa participación social.

La aspiración de esta elite política murciana era lograr un régimen autonómico con una articulación equilibrada en comarcas, una efectiva descentralización, resaltar la significación de Cartagena como reconocimiento a su fundamento histórico, su entidad socio-económica y su singularidad marítima. Por otra parte, en las negociaciones de esta elite política regional con la estatal sobre la preautonomía murciana tuvieron que adaptarse al molde común que venía preestablecido por el Estado, entre otras razones, porque el Gobierno central había puesto límites a determinadas reivindicaciones si se quería alcanzar la autonomía por parte de las regiones españolas. Como consecuencia de estas limitaciones quedaron fuera del Real Decreto del Proyecto Autonómico Murciano referencias como las siguientes:

¹⁰¹ *La Verdad (diario)*: 1 de agosto de 1978, p.9, "La provincialidad, a referéndum".

- En su Exposición de motivos y en el artículo 2, acerca de la posible incorporación de municipios de otras provincias.
- En el artículo 4 en el contenido de la bandera regional.
- En el artículo 7 la incipiente lista de competencias asumidas por la Región¹⁰³.

Posteriormente, fue desarrollado por Real Decreto 2406/1978, de 29 de septiembre, que establecía las condiciones de las normas reglamentarias de régimen interno del Consejo Regional y se creó una Comisión Mixta entre Estado y Consejo Regional para Transferencias¹⁰⁴.

El primer Consejo Regional se constituyó el 10 de noviembre de 1978 conforme a los artículos 3, 4 y disposición final segunda del Real Decreto - Ley 30/78, de 27 de septiembre, de régimen preautonómico de Murcia¹⁰⁵. Como Presidente del Consejo fue elegido Antonio Pérez Crespo, con quince votos a favor provenientes de UCD, más el de los representantes del PCE, AP y Diputación Provincial, las diez abstenciones del grupo socialista y la suya propia¹⁰⁶. Este Consejo inició su actividad aprobando diecisiete mociones y

¹⁰² España. Real Decreto-Ley 30/1978, de 27 de septiembre. *BOE*, de 10 de octubre de 1978, nº 242.

¹⁰³ GARRORENA, A. *La autonomía murciana, un intento identificación*. Murcia: Diego Marín, 2000, p. 38.

¹⁰⁴ España. Los dos reales decretos citados, Real Decreto 2406/1978, de 29 de septiembre y Real Decreto-Ley 30/78, de 27 de septiembre fueron publicados en el *BOE*, de 10 de octubre de 1978, nº 242.

¹⁰⁵ Este primer Consejo Regional lo componían: por UCD (Joaquín Esteban, Antonio Pérez, Mario Arnaldos, Jesús Martínez-Pujalte, Ricardo de La Cierva, Salvador Ripoll, José Martínez, y los representantes del territorio José María Llamas (partido judicial de Mula), Pedro García – Esteller (Caravaca), Juan Carlos Navarro (Cartagena), Francisco Peydró (Yecla), Luis Alberola (Lorca) y José Moreno (Murcia). Por AP estaba José Miguel Cascales. Por el PSOE, Ciriaco de Vicente, José Antonio Bordés, Francisco Vivas, Francisco López y Antonio López, y los representantes del territorio José María Aroca-Ruiz Funes (Murcia), Francisco Guillén (Yecla), José López (Lorca) y Antonio Martínez (Cartagena). Por el PCE, Agustín Sánchez. Por la Diputación Provincial, José Manuel Portillo.

¹⁰⁶ HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo. Recoge también las palabras del Primer Presidente del Consejo Regional de Murcia: “Este Consejo representa a toda la región. Venimos a hacer política de gobierno, no de un partido determinado; por encima

tratando temas de marcado relieve para la Región tales como la comarcalización, la contaminación, la universidad, el agua y el paro, entre otros¹⁰⁷. En estas primeras sesiones estuvieron marcadas por debates en torno a la descentralización de funciones y servicios, en cómo se realizaría la comarcalización del territorio, la singularidad de Cartagena y, asimismo, se remarcó que el desarrollo socio-económico de la Región de Murcia dependería mucho de factores como el acceso al agua, el desarrollo de las infraestructuras vinculadas a la comunicación, la necesidad de reducir la alta tasa de paro y paliar la contaminación atmosférica de Cartagena y la del Río Segura.

El 24 de noviembre de 1978 se celebró el acto de constitución solemne del Consejo Regional en el salón de sesiones de la Diputación Provincial¹⁰⁸. Este acto estuvo presidido por el ministro Clavero, y en la mesa presidencial estuvieron también presentes los titulares de los entes preautonómicos catalán (Josep Tarradellas), de Aragón (Juan Antonio Bolea), de Valencia (José Luis Albiña), de las Islas Baleares (Geroni Alberdi), de Castilla y León (José Manuel Reol) y de Extremadura (Luis Ramallo)¹⁰⁹. De interés fue también el discurso de investidura del primer Presidente del Consejo Regional, Antonio Pérez Crespo, por su defensa de la autonomía, la matización de los principales problemas de la Región, las actuales fronteras provinciales de Murcia y la necesaria descentralización comarcal¹¹⁰. Posteriormente, fueron elegidas la

de todo están los intereses de la región. Este órgano va a ser el banco de pruebas donde los 25 miembros del mismo demostraremos nuestra verdadera talla política”, pp.153 y s.

¹⁰⁷ Región de Murcia. *Acta del Consejo Regional* de 10 de noviembre de 1978, pp. 1-23.

¹⁰⁸ *La Verdad* (diario): 25 de noviembre de 1978, pág.1, “Constituido, ayer, el gobierno preautonómico regional”

¹⁰⁹ *La Verdad* (diario): 15 de septiembre de 1978, p.3, “Rueda de prensa de Tarradellas. Intervendré en los problemas de Murcia, si me lo piden”.

¹¹⁰ HERNÁNDEZ, F.J., *op.cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo. En ese mismo discurso se dice que las actuales fronteras provinciales de Murcia, reducidas por Javier de Burgos en su reforma de 1833, aunque “en la Edad Media el antiguo Reino de Murcia se extendía a partes que hoy pertenecen administrativamente a Alicante, Almería, Granada y Jaén, abarcando espacios que contorneaban y abrigaban tierras a las que podía llegar la influencia de ese geográfico, mudo y entrañable protagonista que es el Río Segura (...) hasta llegar a la situación actual, en la que se requiere que la regionalidad murciana coincida con sus límites provinciales. Sin embargo, en la intimidad de este acto, en voz baja incluso, no renunciamos a nuestra historia, sin que esto suponga afán expansionista de ningún género. Pensamos, por ello, que si la política es diálogo, puede llegar un momento en que se entable para hablar con quién corresponda sobre estas cuestiones de límites”, p.173.

Comisiones de trabajo de este Consejo entre las que cabe citar la de funcionamiento interno del mismo, la de contaminación y comarcalización, entre otras¹¹¹.

Los políticos murcianos negociaron con el Gobierno la posibilidad de que la provincia de Murcia accediera a la autonomía por la vía del artículo 143. Los mismos defendieron la tesis de que Murcia era una provincia con entidad histórica regional. Como hemos dicho anteriormente, las condiciones en las que se plantearon la iniciativa autonómica son las recogidas en el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución. Uno de los requisitos es que la iniciativa autonómica partiera de las diputaciones interesadas. En el caso de la provincia de Murcia se siguió el contenido de la disposición transitoria primera de la Constitución, sustituyéndose a la Diputación por el Consejo Regional. La siguiente condición era que la iniciativa anterior fuera suscrita por los municipios cuya población representara la mayoría electoral de la provincia en un plazo de seis meses. Ambas condiciones se cumplieron en la provincia de Murcia.

La fundamentación de la autonomía murciana por parte de su elite política fue lo suficientemente sólida para que se pudiera alcanzar el estatus de Comunidad Autónoma diferenciada, a través de la vía ordinaria del artículo 143 de la CE, sin tener que hacerlo ni como provincia de otra comunidad autónoma, que podría haber sucedido si se hubiera integrado en el País Valenciano, en Castilla-La Mancha o en Andalucía o por la vía más artificial del artículo 144, tal y como pasó con la Comunidad de Madrid. Los argumentos de los políticos murcianos apoyados en la singularidad histórica y socioeconómica de la región, así como el hecho de una idiosincrasia única, la suya, y que la excluía del resto de autonomías limítrofes, así como el apoyo de los medios de comunicación regionales y la opinión pública murciana pesaron más que elementos que iban

en contra de la configuración de la autonomía como su débil conciencia regional, su escaso peso demográfico (inferior a un millón y medio de habitantes) y su condición uniprovincial al segregarse la provincia de Albacete.

El gobierno central, presidido por Adolfo Suárez (UCD), aceptó la idea de que la provincia de Murcia accediera a la autonomía por la vía ordinaria. En aquella época, había en el gobierno cierta preocupación por la posible resurrección del cantonalismo en la provincia, sobre todo en Cartagena. Por otra parte, se aceptó la idea de los políticos regionales acerca de que la provincia de Murcia tiene entidad histórica regional por dos razones fundamentales. La primera reside en un motivo negativo, ya que la Región de Murcia no podía considerarse ni País Valenciano, ni Andalucía ni Castilla-La Mancha y, la segunda, positiva, radica en su propia historia, economía, el río Segura y población en crecimiento¹¹².

El primer Consejo Regional de Murcia comprende el período que va desde el 10 de noviembre de 1978 al 5 de mayo de 1979. Durante el mismo se abordaron varios temas que iban desde el desarrollo del régimen interior del Consejo Regional¹¹³, la organización de charlas y coloquios sobre regionalismo murciano, las relaciones mantenidas con la Generalitat de Cataluña¹¹⁴, la propuesta de una bandera regional, la comarcalización, entre otros¹¹⁵.

¹¹¹ Región de Murcia. ACR de 20 de noviembre de 1978, p.26.

¹¹² Región de Murcia. ACR de 24 de noviembre de 1978, p.52.

¹¹³ Región de Murcia. ACR de 12 de marzo de 1979.

¹¹⁴ Región de Murcia. ACR de 21 de marzo de 1979.

¹¹⁵ Región de Murcia. ACR de 26 de marzo de 1979. En las pp.228-230 se dice literalmente: "el sentimiento comarcal, es una realidad en nuestra Región como algo vivo entre sus habitantes y ciudadanos de la misma, que no necesita un reconocimiento legal pero que al producirse obliga a su cumplimiento como con rigor establece el preámbulo ya citado en el sentido de articular la región con la personalidad, realidad y aspiraciones de sus comarcas".

Las elecciones generales de 1 de marzo de 1979 cambian el panorama político en la región. En esta ocasión, tanto PSOE como UCD obtuvieron cuatro diputados cada uno, sin embargo, en el Senado, UCD que en 1977 había conseguido tres escaños, esta vez sólo obtiene uno y el PSOE logra tres¹¹⁶. Ese mismo mes, el PSOE regional, que pretende ganar las próximas elecciones municipales, presenta su programa de Gobierno para la Región. Las elecciones municipales de 3 de abril de 1979 otorgan al PSOE un mayor número de votos que a UCD. Esto supone una mayoría de diputados provinciales del PSOE que sumados a la mayoría de parlamentarios conseguidos en las generales, les garantizaban un futuro inmediato en el Consejo Regional¹¹⁷. El Comité regional del PSOE designó a Andrés Hernández Ros como nuevo presidente del Consejo Regional (constituido el 5 de mayo de 1979), y a Carlos Collado Mena como Presidente de la Diputación provincial.

El anterior presidente, Antonio Pérez Crespo, pronunció un discurso de despedida en el que abordó varios temas que iban desde el funcionamiento del Consejo Regional, la comarcalización y el sentimiento regional, entre otros¹¹⁸. *Respecto al “sentimiento regional mantiene Crespo que la identidad murciana no es valenciana, ni andaluza, ni manchega, sino que es propia, y porque tiene*

¹¹⁶ Los nuevos senadores fueron por el PSOE: Antonio Martínez Ovejero, José Pérez Fernández y Francisco Rodríguez López. Por UCD, Antonio Pérez Crespo. Los nuevos diputados por UCD: Joaquín Garrigues Walker, Ricardo de La Cierva y Hoces, José Antonio Da Casa y Enrique Egea Ibáñez. Los nuevos diputados por el PSOE fueron Ciriaco de Vicente, Diego Pérez Espejo, Dioniso González Otazo y José Plana Plana.

¹¹⁷ HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo. *Los resultados de estas elecciones dieron al PSOE 160.897 votos a los que correspondían un total de 270 concejales y a UCD 151.102 votos consigue 273 concejales*, p.214.

¹¹⁸ Región de Murcia. ACR, de 26 de marzo de 1979, págs.228 -230. *El acta recoge un informe sobre la ponencia de comarcalización, en el que se dice que el sentimiento comarcal es una realidad en la Región, algo vivo entre los ciudadanos de la misma, que no necesita reconocimiento legal pero que al producirse (en el preámbulo del Real Decreto Ley 3/1978, de 27 de septiembre) obliga a su cumplimiento. Además, eleva al pleno la necesidad de que el Estatuto de Autonomía recoja la realidad de las comarcas en la Región y la necesidad de participación en la elaboración del Estatuto. Recoge, así mismo, el detalle de cinco grandes zonas naturales: el Campo de Cartagena, la Altiplanicie de Yecla y Jumilla, las tierras altas del Noroeste, la Cuenca del Río Segura y la Cuenca del Guadalentín.*

*su propia cultura y mentalidad y, además, sostiene que si algo caracteriza a la región es el río Segura, que como consecuencia de la actual división, la Vega Baja que tiene nuestros mismos problemas forma parte del País Valenciano, y la cuenca alta del Segura (Hellín) está en la provincia de Albacete*¹¹⁹”. El nuevo presidente del Consejo Regional, Andrés Hernández Ros, dijo: *“No se puede alcanzar una autonomía sin impulsar antes el autogobierno y la descentralización. Para valorar nuestra Región en su dimensión auténtica hay que luchar por ella; el pueblo de Murcia ha de reivindicar masivamente, como ya lo han hecho otros pueblos y otras regiones, su voluntad de construir la Región Autónoma de Murcia*¹²⁰”. Además, destacó como tareas prioritarias de la acción de su gobierno: terminar el proceso autonómico con la elaboración del borrador de Estatuto y darle una amplia difusión, la ordenación del territorio en comarcas, la negociación con el Gobierno de las competencias a través de una Comisión Mixta de Transferencias, la creación urgente de puestos de trabajo para paliar el paro obrero, entre otras¹²¹. El 30 de julio de 1979 se constituye el primer gobierno preautonómico.

El Consejo Regional crea la ponencia que redactará el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia¹²². El 14 de junio de 1980 comienza la iniciativa autonómica con un pleno extraordinario del Consejo, celebrado en Totana, en el que se invita a participar a los Ayuntamientos. Se abre un plazo de seis meses para que los mismos se pronuncien por el proceso que, finalmente, se haría por la vía del artículo 143 CE.

La Comisión para la elaboración del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Murcia celebró un total de ocho reuniones, la primera el 8 de julio en el Palacio de la Diputación y la última el 31 de julio de 1980 en Águilas¹²³. El texto completo se entregó al Presidente del Consejo, Andrés

¹¹⁹ HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo.

¹²⁰ Región de Murcia. *ACR de 5 de mayo de 1979*, págs.254-256.

¹²¹ *La Verdad (diario)*: 26 de enero de 1980 “Las comarcas supondrán un reequilibrio de poder”.

¹²² Región de Murcia. *ACR de 11 de junio de 1979*.

¹²³ La Comisión redactora estuvo integrada por un Presidente (Carlos Collado), un Secretario (Santiago Vidal) y diez vocales (Antonio Martínez, Ciriaco de Vicente, José Plana, José María Llamas, Ángel Morenilla, Andrés Santiago, Mariano Yufera (independiente), Juan Ramón Calero y José Bonet).

Hernández Ros, el 1 de agosto de 1980. A partir de ahí, se fueron adhiriendo distintos ayuntamientos de la región sin ningún problema, excepto el Ayuntamiento de Cartagena, en el que hubo resistencias por parte de concejales cantonalistas y algunos de UCD para aceptar el texto aunque, finalmente, lo aceptaron.

El 23 de marzo de 1981, la Asamblea de Parlamentarios y Diputados provinciales toma la decisión de enviar el Anteproyecto a las Cortes Generales. Pocos días después, el presidente del Consejo Regional hizo entrega a Landelino Lavilla del Proyecto de Estatuto de Autonomía de Murcia para que se tramitara como Ley. En mayo, la mesa del Congreso acuerda remitir el proyecto de Estatuto a la Comisión Constitucional.

Durante los días 16 y 17 de febrero de 1982, en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, se debate sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía murciano. En el mismo, la intervención del diputado socialista José Plana deja claro que, en la Región de Murcia, la autonomía no parte de posiciones nacionalistas, como era el caso de otras regiones, sino que más bien es una entidad regional que viene a contribuir el establecimiento del Estado de las Autonomías. Hay algunas intervenciones de diputados que fundamentan su apoyo en la configuración de la Comunidad Autónoma de Murcia en el hecho de su historia misma. Es el caso de la intervención del diputado comunista Jordi Solé Tura: *Nosotros estamos a favor de la autonomía de Murcia como región. No nos oponemos, en general, a que existan autonomías uniprovinciales cuando están justificadas por la historia*¹²⁴.

La intervención del diputado Manuel Fraga también justifica la existencia de la autonomía murciana: *“El antiguo reino de Murcia, desde la más remota antigüedad, desde la fundación de la Cartaginense, es una de las regiones mejor marcadas de nuestra patria...¹²⁵”*. El diputado de UCD, Egea Ibáñez, enfatiza la personalidad histórica de Murcia, *“el que no había sido reconocida suficientemente en el resto de España, en parte por su situación geográfica que la convierta en un enclave estratégico entre Andalucía, Castilla y Aragón, y le da un carácter de tránsito y de encuentro y, por otra parte, por la indefinición de la misma como resultado de la introducción de las entidades histórico – culturales producto del centralismo de los últimos 150 años¹²⁶”*.

Hay intervenciones que justifican el por qué la región accedía a la autonomía por la vía del artículo 143, y refuerzan la teoría de que fueron las élites políticas del momento las que potenciaron la construcción de la Región. Así queda claro en exposiciones como la del diputado José Da Casa: *“Todas las fuerzas políticas, repito, consideraron más idóneo (...) para el acceso a la autonomía, la vía del artículo 143. Consideraban esta vía la adecuada, la justa para la realidad murciana, para las necesidades reales actuales murcianas¹²⁷”*, o la del diputado Egea Ibáñez: *“En Murcia no existía conciencia autonómico-histórica, y UCD eligió en consonancia con ello la vía del artículo 143 CE porque quería la incorporación al Estado de las Autonomías, pero no consideraba necesario explorar la vía del artículo 151, preservada en parte a los territorio con experiencias de autogobierno¹²⁸”*. El diputado Da Casa Ayuso mantuvo esa posición en la Comisión Constitucional sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y reforzó la declaración anterior diciendo que no fue únicamente UCD, sino que fueron casi la totalidad de fuerzas políticas murcianas quienes apoyaron el acceso a la autonomía por la

¹²⁴ España. *DSCD*, 17 de febrero de 1982, nº 214, p. 12655. Intervención de Jordi Solé Tura.

¹²⁵ España. *DSCD*, 17 de febrero de 1982, nº 214, p.12654. Intervención de Manuel Fraga Iribarne.

¹²⁶ España. *DSCD*, 17 de febrero de 1982, nº 214, p. 12.656. Intervención de Egea Ibáñez

¹²⁷ España, *DSCD*, de 16 de febrero de 1982, nº 213, p. 12.622, intervención José A. Da Casa Ayuso.

¹²⁸ HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo.

vía del artículo 143, excepto el Partido Comunista de España que patrocinó el acceso la autonomía de la región por la vía del 151. Posteriormente, el Partido Comunista rectificó y fueron todas las fuerzas políticas murcianas las que apoyaron el acceso a la autonomía de la región por la vía ordinaria y que esta vía es la que más se ajusta a la realidad socioeconómica, y a las aspiraciones y demandas de la Región de Murcia¹²⁹.

En materia de competencias, el diputado comunista Solé Tura señaló que *“el estatuto murciano nace con las competencias restringidas, y que aquellas que podría asumir en un futuro lo harían por un procedimiento incorrecto que, en cualquier momento, podría invalidar el Tribunal Constitucional*. Por otro lado, el diputado de UCD, José Da Casa, entendió que *en este Estatuto no se puede hablar sólo de una mera descentralización administrativa que afecte o merme el poder político de la Comunidad Murciana; piensa que las competencias del artículo 148 CE están lo suficientemente desarrolladas para responder a la demanda autonómica actual del pueblo murciano, aunque eso no quiere decir que renuncien al resto de competencias (a las que podían acceder las autonomías del artículo 151) sino que ven más aceptable que la Comunidad Autónoma de Murcia las pueda asumir por las dos vías autonómicas constitucionales: art. 150.2 o por el transcurso de cinco años¹³⁰”*.

Finalmente, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia fue aceptado por el Congreso de los Diputados el 17 de febrero de 1982 y por el Senado el 5 de mayo. Aprobándose definitivamente el Estatuto de Autonomía el 25 de mayo de 1982, en el Pleno del Congreso de los Diputados, por 258

¹²⁹ España. DSCD, 16 de febrero de 1982, nº 213 p.12.625, intervención de José A. Da Casa Ayuso.

¹³⁰ España DSCD, 16 de febrero de 1982, nº 213, p.12.625, intervención de José A. Da casa Ayuso.

votos a favor, 5 en contra y 17 abstenciones¹³¹. La sanción real se produjo el 9 de junio de 1982, entrando en vigor como Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, conteniendo el Estatuto¹³² de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia¹³³.

A modo de conclusión, esta fase preautonómica aportó varios elementos. Primero, resolvió el problema de delimitación del territorio de esta Comunidad, por el propio procedimiento habilitado para solicitar el acceso a la preautonomía, que requería de la constitución de una Asamblea de todos los diputados y senadores del territorio, lo que determinó las fronteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia coincidieran con las de su provincia. Por lo que quedaron cerrados ciertos contenciosos sobre si esta Comunidad debía incorporar o no determinadas zonas de la provincia de Albacete (hasta Hellín), de Alicante (la zona de Orihuela) y de Almería (la comarca de los Vélez)¹³⁴. Segundo, aclara que Murcia es una provincia con entidad regional histórica en la misma exposición de motivos del Real Decreto - Ley de Preautonomía, por lo que zanja la duda sobre la posible inclusión entre los sujetos con derecho al autogobierno contemplados en el artículo 143.1, evitando así el procedimiento más excepcional aún del artículo 144 de la C.E., prevista para los territorios uniprovinciales carentes de entidad histórica¹³⁵. Tercero, una pequeña experiencia de traspasos competenciales, por Real Decreto 466/1980, que comenzó a funcionar como Comisión Mixta de Transferencias. Cuarto, una conciencia regional embrionaria fomentada desde las elites políticas de la Región.

¹³¹ Publicado el *Proyecto de Estatuto en el BOCG-C-Serie H*, núm.60, de 30 de junio de 1981. Con votación en el pleno del Congreso de 17 de febrero de 1982 con 266 votos a favor, 26 abstenciones y ningún voto en contra. Publicado en el Senado BOCG-S-SERIE II, núm.221(a), de 5 de febrero de 1982, en el mismo tuvo enmiendas y se devolvió al Congreso donde se aprobó definitivamente con 258 votos a favor, 5 en contra y 17 abstenciones.

¹³² El Estatuto de Autonomía murciano fue el cuarto en tramitarse por la vía del artículo 143 CE.

¹³³ España, Real Decreto 466/1980, *BOE*. núm. 146, de 19 de junio de 1982, págs. 16756 a 16763.

¹³⁴ HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p. 205. Véase nota 45 del presente capítulo.

Las cuestiones clave del proceso autonómico murciano se pueden resumir en tres:

- 1) La nueva desmembración del territorio murciano, con la separación de Albacete y Murcia. La voluntad, por parte de Albacete, de irse para integrarse en Castilla-La Mancha pudo más que el argumento histórico que unió a ambas provincias durante casi 150 años¹³⁶.
- 2) El Trasvase Tajo-Segura, la fundamentación del tema del agua como convicción de la necesidad de la misma para el desarrollo socio-económico de la Región Murciana. En este apartado hubo consenso en defensa del trasvase por parte de los partidos políticos murcianos. Sin embargo, el ataque ahora venía de regiones como Castilla-La Mancha y Extremadura. Los parlamentarios murcianos mantuvieron el discurso de que las aguas del trasvase no sólo beneficiarían a la Región de Murcia sino también a una parte de Hellín en la provincia de Albacete; a la Vega Baja del Segura situada en la provincia de Alicante y a la Cuenca de Almanzora en Almería¹³⁷.
- 3) La evolución misma del proceso autonómico que discurrió, prácticamente, bajo la acción de los partidos UCD y PSOE. La acción conjunta de todas las fuerzas políticas dio como resultado el reconocimiento del régimen preautonómico para Murcia. Entre los argumentos utilizados en las negociaciones destacan las de contenido histórico, cultural y económico, y uno de los más importantes: la diferenciación de Murcia respecto de Andalucía, La Mancha o Valencia.

¹³⁵ GARRORENA, A., *op. cit.*, p. 229. Véase nota 103 del presente capítulo.

¹³⁶ *Línea (diario)*:17 de enero de 1978. "Albacete, Murcia y los regionalismos".

¹³⁷ Prólogo de Antonio Pérez Crespo en HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo.

2. La cristalización de la naciente autonomía murciana

La Región de Murcia, gracias al esfuerzo de sus elites políticas y la propia voluntad del Estado, haciendo uso del derecho a la autonomía, que la Constitución reconoce, y tomando como base las decisiones de sus Ayuntamientos y del Consejo Regional Preautonómico, libre y democráticamente expresadas, manifestó su voluntad de constituirse en Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 de la C.E. y con su Estatuto¹³⁸. El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia fue aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 146, de 19 de junio de 1982, para entrar en vigor el 10 de julio siguiente. Posteriormente, ha sufrido algunas modificaciones, siendo las más importantes las producidas por la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron por la vía del 143 CE de equiparación con respecto a las del 151 CE; la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo para asumir más competencias y reforzar su capacidad de autogobierno; y la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio de ampliación de competencias en materia de denominaciones de origen, régimen local, ordenación del litoral, entre otras¹³⁹.

2.1. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia

El Estatuto es expresión de la identidad de la Región de Murcia y define sus competencias, instituciones y recursos, en el marco de la unidad de España, y bajo el principio de solidaridad. Reconoce la entidad histórica de la Región de Murcia, y proclama como valores superiores la libertad, la justicia y la igualdad, manifestando su voluntad de avanzar en una vía de progreso. El

¹³⁸ *Línea (diario)*: 11 de julio de 1982."Desde, ayer, la Región de Murcia es ya Comunidad Autónoma".

¹³⁹ *Disponible en Internet*: <http://www.congreso.es/consti/estatutos/> [Consulta: 19 de agosto de 2015].

mismo está compuesto por un Preámbulo, un Título Preliminar y seis Títulos numerados (55 artículos), dos Disposiciones Adicionales y siete Disposiciones Transitorias.

El Título Preliminar comprende desde la denominación de la Región, el territorio, la bandera, la capitalidad de la Región, la condición política para ser murciano, la especial protección del derecho consuetudinario de la Región y la protección y fomento de las peculiaridades culturales, costumbres y tradiciones de la Región y los derechos y deberes de los murcianos, entre otros. Del articulado de este Título son interesantes puntos como:

- La denominación de la Comunidad Autónoma es la de Región de Murcia. La misma, desde el momento de entrada en vigor de su Estatuto asume el Gobierno y Administración autónomos de la provincia de Murcia.
- La capitalidad de la Región se establece en la ciudad de Murcia, sede de sus órganos institucionales, excepto de la Asamblea Regional, que la tendrá en la ciudad de Cartagena (artículo 5).
- El territorio de la Comunidad Autónoma coincide con el de su provincia (art.1), y la organización de la misma se basa en municipios y comarcas o agrupaciones de municipios limítrofes, basadas en criterios históricos, naturales, geográficos, socioeconómicos, culturales o demográficos (art.3). Los municipios y comarcas tienen personalidad jurídica y autonomía propias para la gestión de sus intereses específicos.
- En el artículo 4 aparece regulada la bandera murciana, con cuatro castillos almenados y siete coronas reales sobre fondo rojo carmesí o Cartagena¹⁴⁰. Fue el Consejo Regional quién decidió cómo sería la bandera regional¹⁴¹.

¹⁴⁰ HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p.205.Véase nota 45 del presente capítulo. Remite al informe técnico que elaboraron el catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Murcia, Juan Torres Fontes y el de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense, José María

El Título I recoge las competencias que asume la Comunidad Autónoma de Murcia a través de su Estatuto. Esta asunción de competencias no será igual para todas las materias, porque en algunas tiene funciones exclusivas (art. 148 CE) correspondiéndole a la Región la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de lo dispuesto por la Constitución¹⁴². En otras materias, la Comunidad Autónoma tiene funciones compartidas (art.149 CE) con el Estado, bien correspondiéndole el desarrollo legislativo y la ejecución o bien sólo la ejecución de las mismas. Por último, prevé la ampliación de sus competencias en materias que no estén atribuidas en exclusiva al Estado, transcurridos cinco años y tal como contempla el artículo 148.2 de la CE. En la actualidad, esta ampliación de competencias ya está asumida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Título II regula los órganos institucionales de la Región de Murcia que son: la Asamblea Regional, el Presidente y el Consejo de Gobierno. La Asamblea Regional representa al pueblo de la Región de Murcia (art. 21EA) y ostenta la potestad legislativa (art. 22EA). Al Presidente de la Comunidad le corresponde la representación de la Región, la dirección y coordinación del Consejo de Gobierno y la potestad ejecutiva, entre otras (art.31EA). El Consejo Regional es el órgano colegiado que dirige la política regional correspondiéndole la función ejecutiva, el gobierno y administración de la

Jover Zamora: "Sugerimos que el número de coronas sea adecuado al de entidades comarcales que, en su día, lleguen a constituir la región". "La presencia de los cuatro castillos se justifica como símbolo que figura, repetidas veces y como elemento principal, en los escudos de Cartagena, Lorca, Yecla... e incluso Murcia. Expresa, además, la condición históricamente fronteriza de la región: frontera entre Castilla y el Mediterráneo, entre la Cristiandad y Al-Andalus, entre la corona de Castilla y la de Aragón: cuatro confines centrados como es sabido, en torno a unas ciudades y unas comarcas respectivas que integran, junto con la capital murciana, el conjunto de nuestra personalidad regional. Al hacer pasar estos castillos del marco de nuestra heráldica local al más amplio marco de la bandera de la región murciana, los firmantes propondrían se viera también simbolizado en ellos un homenaje a los cuatro horizontes culturales que nos circundan: lo castellano y lo mediterráneo, lo levantino y lo andaluz", pp. 228-230.

¹⁴¹ Región de Murcia. ACR de 21 de marzo de 1979.

¹⁴² El listado de competencias exclusivas aparece en el artículo 10 del presente Estatuto.

Región y el ejercicio de la potestad reglamentaria en materias no reservadas por el Estatuto a la competencia normativa de la Asamblea Regional (arts.32 y 33 EA).

El Título III versa sobre la Administración de Justicia y establece la organización del poder judicial en la Región. El Título IV desarrolla la Hacienda y Economía de la Región (de los artículos 40 a 50EA), cabe resaltar la autonomía financiera de la misma. El Título V, sobre el régimen jurídico de la Región, recoge la creación y estructuración de la Administración Pública regional, dentro de los principios generales y normas básicas del Estado, así como el control sobre la actividad de los órganos de la Comunidad Autónoma (comprende desde el artículo 51 al 54EA). Por último, el Título VI acoge la reforma del Estatuto.

A partir de la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía se abre una nueva etapa para la Región de Murcia de profundización y crecimiento en el autogobierno de la misma¹⁴³. Posteriormente, ha habido cuatro modificaciones del Estatuto de Autonomía de la Región por las leyes orgánicas 1/1991, 4/1994, la 1/1998 y por la Ley 23/2002. La primera modificación tuvo lugar por Ley orgánica 1/1991 que modificó el apartado 3 del artículo 24 del Estatuto de Autonomía, y le otorgó al Presidente de la Comunidad Autónoma la facultad de convocar elecciones de ámbito autonómico y local el cuarto domingo de mayo cada cuatro años, es tan sólo una adecuación al derecho electoral murciano a la Ley Orgánica del Régimen Electoral. La segunda, por medio de la Ley orgánica 4/1994, de 24 de marzo amplió el techo competencial a las comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la C.E una vez superado el plazo de cinco años y, en el caso de la Región de Murcia, reforzó también el funcionamiento y el papel de la Asamblea

¹⁴³ GARRORENA, A., *op. cit.*, p.229. Véase nota 103 del presente capítulo.

Regional¹⁴⁴. Esta reforma de 1994 tuvo su origen en la Proposición de ley conjunta del grupo popular y el grupo socialista, con varias enmiendas del grupo de Izquierda Unida, en la Asamblea Regional, sobre el Proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y afectó a los artículos 10 a 13 y 16 del Estatuto¹⁴⁵. La reforma estatutaria de marzo de 1994 significó para la Región la decisión propia de existir como una Comunidad de nivel superior, igual en capacidad de autogobierno a las de techo competencial más alto. La reforma se preocupó sobre todo por las estructuras de representación y de gobierno a las exigencias los nuevos niveles competenciales, con la convergente necesidad de proveer el “cierre institucional del modelo¹⁴⁶”

El tercer cambio se produjo con la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, que transcurridos 15 años desde la aprobación del Estatuto de Autonomía, y tras una dilatada experiencia, se concluye que el modelo autonómico murciano ha tenido un proceso importante de afianzamiento, precisión y arraigo en la sociedad, por lo que es pertinente profundizar en la capacidad de autogobierno, asumir nuevas competencias y reforzar el funcionamiento del Parlamento Regional¹⁴⁷. Esta modificación estatutaria, antes de que pasara a su tramitación en las Cortes Generales, fue ampliamente debatida en la Asamblea Regional de Murcia en la que se terminó por definir los aspectos orgánicos del sistema autonómico murciano y tuvo su raíz en la iniciativa de todos los grupos presentes en la cámara (PP, PSOE e IU-Los Verdes). La última reforma se produjo mediante la Ley ordinaria 23/2002 que desarrolló la cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia, su alcance y condiciones¹⁴⁸.

¹⁴⁴ España. *BOE* nº 72, de 25 de marzo de 1994.

¹⁴⁵ Región de Murcia. *Boletín Oficial de la Asamblea Regional* nº. 97, de 5 de febrero de 1978.

¹⁴⁶ AJA, E., *op. cit.*, p.201. Véase nota 40 del presente capítulo.

¹⁴⁷ España. *BOE* nº 143, 16 de junio de 1998.

¹⁴⁸ Estado. Ley Ordinaria 23/2002. *BOE* núm.157, 2 de julio de 2002.

Esto supuso para la Región una mayor autonomía financiera y recursos propios para hacer efectiva la gestión de sus competencias propias como consecuencia de la propia configuración del Estado de las Autonomías¹⁴⁹.

2.2. El nuevo panorama político autonómico murciano

El nuevo panorama político murciano está marcado por el Estatuto de Autonomía y por la estela del éxito obtenido por el PSOE en las elecciones generales de 1982. La publicación del Estatuto de Autonomía Murciano en el BOE de 9 de junio de 1982 estuvo patente, posteriormente, por la celebración de actos políticos y sociales que conmemoraban a la nueva Comunidad Autónoma. Se celebraron dos actos políticos oficiales para inaugurar la nueva autonomía murciana, uno en el Palacio del Almudí de Murcia y otro en la Asamblea Regional en Cartagena, los dos fueron el 10 de julio de 1982. Hubo discursos de dirigentes regionales de PSOE (Ángel Álvarez-Castellanos Rodríguez, UCD (Luis Egea Ibáñez), PCE (Pedro Antonio Ríos Martínez) y AP (Juan Ramón Calero Rodríguez), así como del Presidente del Consejo Regional, Andrés Hernández Ros. *Estuvieron presentes las principales fuerzas políticas, alcaldes de la Región, parlamentarios, entidades sociales, culturales, deportivas y económicas*¹⁵⁰.

El nuevo Estatuto y sus instituciones autonómicas supusieron algo más que autogobierno, descentralización política y administrativa para la resolución de los problemas que afectan a la ciudadanía murciana y una toma de conciencia de la identidad murciana sino que también pretendía resolver algunas cuestiones importantes como:

¹⁴⁹ Disponible en Internet: http://www.congreso.es/consti/estatutos/ind_estatutos.jsp?com=78 [Consulta: 15 de julio de 2015].

1) Quedaron resueltos los planteamientos referidos a signos y símbolos de la Región, así como los relativos a la capitalidad y sede de las instituciones autonómicas.

2) La cuestión del modelo electoral que debía seguir la región, muy parecido al estatal, y que está basado en el sistema de representación proporcional, que divide el territorio de la Región en cinco circunscripciones y establece la barrera electoral en el 5%.

3) Otro de los problemas que se ha intentaron resolver es el de la estructuración territorial de la Comunidad Autónoma, sobre el que existen dos cuestiones distintas y enlazadas: El deseo de Cartagena de convertirse en provincia o de recibir un trato diferenciado del resto de territorios y, por otro lado, la necesidad de establecer una división comarcal para la Comunidad Autónoma.

3.a) La pro - provincialidad de Cartagena¹⁵¹.

Desde el inicio del proceso preautonómico murciano, diferentes instituciones y entidades políticas de Cartagena habían llevado a cabo acciones contrarias a la creación de la autonomía murciana. Una de las instituciones más alejadas del hecho regional murciano fue la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena, que fue germen de lo que sería el futuro Partido Cantonal (fundado en septiembre de 1977). Las bases de este partido cantonal propugnaban la defensa de los derechos cívicos individuales, la defensa de los intereses de la ciudad y de los límites tanto políticos y jurídicos de Cartagena. Este partido había estado contra la autonomía murciana e intentó que sus manifestaciones llegaran tanto a los diferentes medios de comunicación regional y nacional así como a diversas

¹⁵⁰ *La Verdad (diario)*: 11 de julio de 1982.

instituciones¹⁵². En Cartagena, ha habido acciones interesantes a favor de la provincialidad, a modo de ejemplo, el 31 de julio de 1978 el Ayuntamiento de Cartagena acuerda convocar un referéndum sobre este tema. Posteriormente, en 1997, el Partido Cantonal registró un escrito en el Ayuntamiento de Cartagena, respaldado por 32.000 firmas en apoyo a la celebración de un referéndum sobre el mismo tema anterior¹⁵³.

3.b) La articulación territorial en comarcas

En cuanto a la articulación de la Comunidad Autónoma de Murcia en comarcas es un tema que ha estado pendiente desde, prácticamente, la elaboración del Estatuto. Ha sido rescatado, con la Proposición no de ley de 7 de mayo de 1998, en la que el Parlamento autonómico encargó al Consejo de Gobierno los estudios conducentes a la elaboración de un futuro Proyecto de Ley de Comarcalización de la Región de Murcia. Esta decisión del ejecutivo regional viene forzada, en parte, debido al acuerdo unánime en un pleno histórico (5 de marzo de 1998) para el Ayuntamiento de Cartagena de pronunciarse a favor de la legítima aspiración de Cartagena a convertirse en provincia.

¹⁵¹ *Línea (diario)*: 1 de marzo de 1978. "La provincialidad a referéndum".

¹⁵² HERNÁNDEZ, F.J., *op.cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo. "El episodio más sonado de los que se producen en Cartagena a favor de la provincialidad y contra el regionalismo murciano se registra el 27 de marzo de 1978, día en que los parlamentarios pretenden firmar en el Ayuntamiento de Cartagena el borrador de estatuto de preautonomía de la región de Murcia, elaborado por el Órgano de Trabajo. La firma está fijada para las seis de la tarde el PCAN convoca una manifestación de afirmación cartagenera para las cinco, en la plaza de toros, a la que acuden 1500 personas".

¹⁵³ GARRORENA, A., *op. cit.*, p.229. Véase nota 103 del presente capítulo.

El éxito obtenido por el PSOE en las elecciones generales de 1982 se repite también en las elecciones autonómicas y locales de mayo de 1983. En las que de 685.082 votantes designaron 680 concejales y 43 miembros de la Asamblea Regional, de los cuáles 26 eran del Partido Socialista¹⁵⁴. La I Legislatura se inició el 28 de mayo del citado año. El primer presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia fue Andrés Hernández Ros (1982-1984). Su mandato supuso la creación de la Comunidad Autónoma como ente jurídico y político, y la formación de Murcia como entidad política, económica y social diferenciada¹⁵⁵. En 1984 hubo una crisis en el Gobierno regional que provocó la dimisión de Andrés Hernández Ros y llevó a la presidencia a Carlos Collado Mena. Durante el gobierno de este último, entre 1984 y 1993 se llevaron a cabo iniciativas de modernización de la Administración regional y de avance social y económico para la Región.

Los partidos políticos que marcaron la vida política murciana eran prácticamente idénticos a los que dominaban la vida nacional - UCD, PSOE, PCE y AP - pero como delegaciones a nivel regional con su proyecto para cada comunidad autónoma¹⁵⁶. Las negociaciones sobre la construcción de la autonomía murciana no la llevaron a cabo partidos regionalistas o nacionalistas, sino que estuvieron dominadas por dos grandes partidos como UCD y PSOE. En la Región no existe una tradición de partidos de corte regional. Este hecho viene justificado, en parte, por la ausencia de un discurso regionalista murciano, por un sistema electoral que no propiciaba la representación en la Asamblea regional de grupos minoritarios al haberse establecido cinco circunscripciones en vez de una circunscripción única y

¹⁵⁴ Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Datos electorales de las elecciones autonómicas y locales de mayo de 1983 (Región de Murcia).

¹⁵⁵ *Línea (diario)*: 11 de julio de 1982.

¹⁵⁶ HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo.

elevar la barrera electoral hasta el 5%. No obstante, hubo algunas excepciones de partidos de corte regional, pero no alcanzaron a tener representación en el parlamento regional como Unión Democrática Murciana, Reconstrucción Socialista Murciana, Partido Demócrata de Murcia y Democracia Cristiana Murciana, entre otros.

Los partidos políticos murcianos eran sucursales de los grandes partidos nacionales, y en el proceso autonómico enfrentaron de manera diferente la configuración de la autonomía murciana. UCD era partidario de cierto “regionalismo” moderado y en palabras del que fuera el primer Presidente del Consejo Regional, Antonio Pérez Crespo, se diferencia entre unidad y centralismo radical. El mismo defendía la necesidad de institucionalización política y económica para la región y admitía que Murcia no se podía definir, en ese momento, por sus particularidades culturales pero sí era necesario la elaboración de un estudio sobre los límites regionales de la misma¹⁵⁷.

El PSOE opinaba acerca del fenómeno regionalista: “... y hemos acordado que no vaya disociado del programa del partido. Hoy adoptamos una estructura federal en nacionalidades, regiones y provincias. El regionalismo es una necesidad para aquellas áreas que no son históricas. Murcia no lo es y hay que hacerlo¹⁵⁸”. Izquierda Democrática argumentaba: “si las regiones han de tener una mayor atención en el futuro, Murcia tendrá que plantear el regionalismo. Pero siendo auténticos y con soluciones prácticas y positivas¹⁵⁹”. El Partido Socialista Popular, en palabras de uno de sus representantes, Santos Jiménez, señalaba: “Si el regionalismo ha de significar ciertas ventajas de unas zonas del país frente a otras, estamos en contra de la regionalización. Reconozco que hay regiones con una idiosincrasia y una cultura que les diferencia del resto, pero insisto que el tema regional podría traer consigo el

¹⁵⁷ HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo.

¹⁵⁸ *Ibid.*, p.249. (Nota 157)

¹⁵⁹ *Ibid.*, p.249. (Nota 158)

caciquismo, y esto es un problema grave[...] Sin embargo, Murcia no debe quedarse atrás en el contexto socioeconómico del país¹⁶⁰. Estos son algunos ejemplos de la opinión que algunos partidos políticos tenían sobre el regionalismo en Murcia. Es interesante destacar que no hay tono de disconformidad a la hora de plantear cierto “regionalismo moderado murciano” por parte de los diferentes partidos políticos.

3. Las elecciones autonómicas y locales de 1983 como colofón final del proceso autonómico murciano

Las primeras elecciones autonómicas (1983) y las segunda elecciones municipales de 1983 (las primeras municipales fueron en 1979) vienen a simbolizar el primer examen con el que se enfrenta la nueva autonomía murciana, de alguna manera la ciudadanía aprobaba o desaprobaba cómo se había seguido el proceso autonómico y la implantación misma de este nuevo modelo de administración intermedio entre el Estado y el Municipio, que es la Comunidad Autónoma.

3.1 El sistema electoral murciano

Previamente, hay que recordar que el sistema electoral murciano fue objeto de intensos debates hasta que su plasmación definitiva en la Ley Electoral de la Región de Murcia. El primer debate giró en torno a cómo quedaría recogido en el Estatuto de Autonomía y los actores principales artífices del mismo fueron los representantes políticos regionales de UCD y PSOE. Ambos partidos defendían propuestas que, con arreglo a sus cálculos y a la distribución geográfica les resultaran más beneficiosos. Entre los temas más importantes que se abordaron destacaron:

¹⁶⁰ HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo.

- El número de circunscripciones electorales y los municipios que los compondrían.
- La importancia electoral de las ciudades de Murcia y Cartagena.
- La barrera electoral de acceso a la Asamblea Regional.

En cuanto circunscripciones, UCD defendía la tesis de 11 circunscripciones electorales que apoyó también el Partido Cantonal con alguna modificación sobre los Municipios integrantes. Sin embargo, los dirigentes políticos regionales del PSOE y del PCE creían más pertinente que el número de circunscripciones fuera 9. La discusión se centró sobre todo en cómo debían ser las circunscripciones de Murcia y Cartagena, y de menor importancia fue el debate de los diferentes partidos sobre la distribución del resto de Municipios en los diferentes distritos electorales. No obstante, también hubo diferentes ofertas como las de UCD, AP y PCAN que proponían que en la circunscripción de Murcia estuvieran los municipios de Beniel y Alcantarilla, sin embargo, los representantes de PSOE y PCE pensaban que además se debían de sumar los municipios de Fortuna, Santomera y Abanilla. En el caso de la circunscripción de Cartagena proponían que se unieran Torre Pacheco, San Javier y San Pedro del Pinatar. Mientras que UCD aconsejaba que la circunscripción de Cartagena fuera de la mano con los municipios de La Unión y Fuente Álamo y proponía una circunscripción con los municipios del Mar Menor. Los partidos pequeños como PCE y AP pedían que toda la Región fuera una circunscripción única porque, de esta manera, la composición de la Asamblea sería más proporcional a la voluntad del electorado. Mientras que los partidos mayoritarios se decantaban por una división del territorio regional en varias circunscripciones. En el caso del PSOE, que era el partido más votado, ya que había que cumplir con el artículo 152.1 C.E. para asegurar la representación de diversas zonas del territorio, y se decantaba ya por una división del territorio regional en cinco circunscripciones. UCD terminó aproximando posiciones a las del PSOE.

El protagonismo de este debate, en aquella época, lo llevaban los representantes políticos de PSOE y UCD y, especialmente, se centró en dos circunscripciones de fuerte peso electoral, Murcia y Cartagena, porque ambas poblaciones son de gran tamaño en la Región y tienen una tendencia de voto a formaciones mayoritarias. Realmente, esta era una discusión de vital importancia para los dos partidos mayoritarios citados porque decidía el Gobierno y el control del poder autonómico.

Un punto controvertido fue el de la barrera electoral. En el caso del PSOE y del PCE, durante la tramitación del Proyecto de Estatuto de Autonomía, defendieron la barrera del cinco por ciento del voto válidamente emitido en todo el territorio de la Región. Posteriormente, el PCE cambiaría su posición del 5 al 3%. UCD opinaba que el dos por ciento, después llegaría AP se posicionaba en una postura intermedia; el Partido Cantonal pedía una barrera inferior a la del cinco por ciento pero en cada circunscripción.

Al final, los dos partidos con mayor apoyo en la Región pactaron la configuración de cinco circunscripciones electorales de diferente extensión geográfica en las que se agruparon diferentes Municipios y porque la composición del censo electoral cuantitativamente hablando es bien diferente de una circunscripción a la otra, así como el reparto de número de escaños. *Los representantes de la UCD y del PSOE alcanzaron un acuerdo sobre el sistema electoral que fue plasmado en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía. Esta reglamentación regiría el primer proceso electoral autonómico, hasta que en 1987 se aprobó la Ley Electoral de la Región de Murcia (Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, B.O.R.M. nº.59, de 12 de marzo de 1987)¹⁶¹.* El Estatuto de autonomía en su artículo 24 remitía a una futura Ley regional que es la que se acaba de citar. Se estableció un límite de diputados regionales que no podría ser inferior a 35 ni

superior a 45, y a un sistema electoral proporcional regido por la Ley D'Hondt y, además, las listas electorales del tipo bloqueadas y cerradas. La Asamblea Regional de Murcia con 45 escaños es junto a las de la Rioja, Cantabria y Asturias de las más pequeñas de España¹⁶². Además, junto con Asturias, la Comunidad Murciana es una de las pocas ha establecido circunscripciones electorales inferiores a la de la provincia lo que perjudica a poblaciones pequeñas. La división final en cinco circunscripciones electorales en la Región de Murcia se organiza de la siguiente manera:

Cuadro 5: Circunscripciones electorales en la Región de Murcia

CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES EN LA REGIÓN DE MURCIA		
Circunscripción	Municipios	Diputados/as
Primera	Lorca , Águilas, Puerto Lumbreras, Totana, Alhama de Murcia, Librilla, Álledo y Mazarrón	7
Segunda	Cartagena , La Unión, Fuente Álamo de Murcia, Torre Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares	10
Tercera	Murcia , Molina de Segura, Alcantarilla, Cieza, Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Ceutí, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Santomera, Las Torres de Cotillas, Ulea y Villanueva del Río Segura	21
Cuarta	Caravaca de La Cruz , Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Cehegín, Mula, Moratalla y Pliego.	4
Quinta	Yecla y Jumilla	3
Total: 5 circunscripciones	45 Municipios	45 escaños

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Asamblea Regional de Murcia.

¹⁶¹ MARTÍNEZ, A. Y PARRA, F. Las elecciones autonómicas en la Región de Murcia. En GARCIA, J.J. (editor) *Elecciones en la Región de Murcia*. Murcia: Editum Miradas, Universidad de Murcia, 2011.

Este sistema electoral, con dos circunscripciones de tamaño grande como la de Murcia y Cartagena con tendencia de voto a partidos mayoritarios y la nota final de una barrera electoral del cinco por ciento, por encima incluso de la nacional que está en el tres por ciento, reafirma la presencia de partidos mayoritarios en la cámara regional y la exclusión de partidos minoritarios, algunos incluso de corte regionalista y local, y confirma que esta nueva autonomía no nace por sí sola, sino por la voluntad de unas élites políticas regionales mayoritarias, UCD y PSOE, que siguen el guion “preestablecido” del Estado, porque hasta en la conformación del sistema electoral autonómico, Disposición Transitoria Primera del Estatuto reprodujo la normativa provisional constituida por el Real Decreto de 18 de marzo de 1977, y que después seguirá esos mismos pasos cuando en el desarrollo de la normativa electoral autonómica encontramos muchas similitudes con la estatal. Es algo que no solo reproduce la Comunidad de Murcia, sino que lo transcriben todas las comunidades a pesar de tener competencia legislativa en materia electoral.

El sistema electoral murciano, tal y como está configurado y al hilo de las explicaciones dadas, no favorece la entrada de opciones políticas regionalistas o nacionalistas en el hemicycle murciano por tres razones fundamentales: la no presencia de una identidad diferencial entre la ciudadanía murciana, por una barrera electoral alta y por la inexistencia de un distrito electoral único o regional. A título particular esta configuración electoral para la autonomía murciana, diseñada por esas elites políticas de partidos mayoritarios como en su día fueron UCD y PSOE, supuso un freno para el desarrollo del resucitado movimiento cantonal, ya que *perjudicó a un partido con el voto concentrado en una comarca como sucedió con el Partido Cantonal en 1983, 1987 y 1991*¹⁶³.

¹⁶² OÑATE, P. y OCAÑA, F.A., *Análisis de datos electorales*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999.

¹⁶³ *Disponible en Internet:* <http://www.historiaelectoral.com/amurcia.html> [Consulta: 15 de marzo de 2014]

El Partido Cantonal tenía un discurso dirigido a la resolución de una serie de supuestos agravios históricos *que la ciudad de Murcia, protegida por los poderes políticos y administrativos* habría infringido a la ciudad de Cartagena¹⁶⁴. Uno de sus dirigentes, Luis Ruipérez, señalaba en 1980 que *“nosotros somos conscientes de que el acendrado e intenso centralismo de la ciudad de Murcia no va a cambiar; ni con los políticos de UCD ni con los políticos del PSOE; ya que tanto unos como otros anteponen los intereses de la ciudad de Murcia a los del resto de la actual provincia”*¹⁶⁵ y, por otra parte, el Secretario General del PCAN, José Bonnet comunicaba a la prensa regional: *“Ni democracia, ni dictadura, ni república, ni Monarquía, Cartagena se enfrenta como siempre, al muro de la oligarquía murciana”*¹⁶⁶.

La orientación del voto en la Región de Murcia, desde las elecciones autonómicas de 1983 se refleja, claramente, *siempre que aparece un partido vencedor* (“dominante¹⁶⁷” en terminología de Sartori), *un segundo partido a bastante distancia del primero y un tercer y, en ocasiones, un cuarto partido muy alejados de ambos*. El Atlas Electoral de la Región de Murcia nos indica que *en 1983, el PSOE, con el 52,2% por ciento de los votos, obtuvo una ventaja de 16,8 puntos porcentuales con respecto a AP, situada en segunda posición; y ésta consiguió una diferencia de 28,4 puntos, en relación con el PCE situado en tercera posición*¹⁶⁸.

Por bloques ideológicos izquierda - derecha, en estas primeras elecciones autonómicas de 1983, el claro vencedor ideológico fue el bloque de izquierda con el 59,58% de los votos a candidaturas, y con una ventaja además que se dio en todas las circunscripciones¹⁶⁹.

¹⁶⁴ *Disponible en Internet:* Atlas electoral de la Región de Murcia, p.23-38 http://issuu.com/cemopmurcia/docs/atlas_electoral_murcia_elecciones_autonomicas [Consulta: 15 de marzo de 2014].

¹⁶⁵ HERNÁNDEZ, F.J., *op. cit.*, p.205. Véase nota 45 del presente capítulo.

¹⁶⁶ *La Verdad (diario)*: 8 de junio de 1980.

¹⁶⁷ SARTORI, G. *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza Editorial, 1980, pp.247 y sgtes.

¹⁶⁸ Atlas Electoral de la Región de Murcia, *op. cit.*, p.255. Véase nota 164 del presente capítulo.

¹⁶⁹ *Ibid*, p.255. Véase nota 168 del presente capítulo.

Los niveles de concentración de voto en los dos partidos mayoritarios, en las elecciones autonómicas de 1983 superaron el 80 %, lo que venía a significar que 9 de cada 10 electores votaron PSOE y UCD¹⁷⁰.

3.2. Las elecciones autonómicas de 1983 para la sociedad murciana

El Gobierno de Felipe González (PSOE) convocó las primeras elecciones autonómicas a nivel nacional para el 8 de mayo de 1983¹⁷¹. Estas primeras elecciones se rigieron por el artículo 24.2 y la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es decir, que el número de miembros de la Asamblea Regional no podría ser inferior a 45 ni superior a 55 y establecía la peculiaridad de las cinco circunscripciones electorales¹⁷².

Una vez aprobado el Estatuto de Autonomía (1982) y configurada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abrió un período provisional que duró unos diez meses, desde la constitución de la Asamblea Regional el día 15 de julio de 1982 hasta el 8 de mayo de 1983, día que tuvieron lugar las primeras elecciones autonómicas. Durante esa fase, el Hemiciclo Regional se rigió por las **Normas Provisionales aprobadas por el Pleno el 21 de julio de 1982**, y estuvo constituido por 38 diputados que, anteriormente, tuvieron la condición de miembros del Consejo Regional de Murcia (órgano preautonómico de carácter representativo¹⁷³). Al tener la mayoría absoluta el PSOE el ejecutivo surgido de esta Cámara fue del mismo signo político y, a su vez, la presidencia de la Asamblea Regional la detentó Carlos Collado Mena siendo, posteriormente, investido como Presidente de la recién nacida Comunidad

¹⁷⁰ Atlas Electoral de la Región de Murcia, *op. cit.*, p.255.Véase nota 164 del presente capítulo.

¹⁷¹ *Disponible en Internet:* <http://www.asambleamurcia.es/elecciones> [Consulta 15 de marzo de 2014].

¹⁷² Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

Autónoma, Andrés Hernández Ros¹⁷⁴. En este período tan corto de tiempo se aprobaron diferentes leyes orientadas, especialmente, a desarrollar las bases de la incipiente administración regional y el régimen de incompatibilidades de sus cargos.

La convocatoria de Elecciones a la Asamblea Regional se publicó en el BOE nº 59, de 10 de marzo de 1983. Estas elecciones autonómicas supusieron una primera experiencia histórica para la Región, ya que se eligieron por vez primera los diputados y diputadas autonómicas que conformarían la Asamblea Regional de Murcia. Desde el punto de vista de la campaña electoral estuvo marcada desde Madrid, por los dos grandes partidos, con lo que hubo poca originalidad regional. Comprobamos de nuevo como hasta la campaña electoral de estas primeras elecciones autonómicas estuvo teledirigida por la élite política nacional y que pocos fueron los huecos que se le dejaron a otros actores a nivel regional. No obstante, la recién creada Comunidad Autónoma sí alentó el voto con mensajes como los siguientes¹⁷⁵:

- *“Si quieres ganar el domingo, vota. Porque, entre todos, tenemos que hacer el mejor equipo. Y tú, el domingo, tienes que jugar un papel importante para la autonomía de la Región de Murcia, dando tu voto a la Autonomía de nuestra tierra. Para que podamos jugar con más bazas. Porque con tu voto, ganaremos”.*
- *“En Sanidad y Seguridad Social, funcionar con autonomía, es funcionar mejor. Asegúrate un futuro sano. Vota. Porque el futuro de la Región de Murcia depende de ti. Porque tu voto servirá para que se resuelvan los problemas de nuestra Región los podamos resolver nosotros mismos.*

¹⁷³ *La Verdad (diario)*: 26 de enero de 1979. “Órganos preautonómicos y EA”.

¹⁷⁴ *Disponible en Internet*: <http://www.asambleamurcia.es/elecciones> [Consulta 15 de marzo de 2014].

¹⁷⁵ GARCIA ESCRIBANO, J.J. El PSOE de la Región de Murcia: un recorrido a través de las elecciones (1975-2000). En SALMERON, F.J. (Coordinador) y OTROS: *Los socialistas en la política de la Región de Murcia, 1910-2010*. Murcia: PSRM-PSOE, 2010.p.712.

Para que funcionemos con autonomía, vota. Para que funciones mejor¹⁷⁶.

Las Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia de 8 de mayo 1983, se convocaron con fecha de 9 de marzo (BOE nº 59 de 10/03/1983). El resultado de estas elecciones autonómicas supuso una clara victoria para el PSOE con 26 escaños, seguido de la Coalición de AP-PDP-UL, con 16 escaños, y 1 diputado para el PCE¹⁷⁷. La Asamblea Regional la compondrían 43 diputados, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Cuadro nº6: Resultados de las Elecciones Autonómicas de 8 de mayo de 1983

FUERZA POLÍTICA	COALICION AP-PDP-UL		PSOE		PCE	
	Nº VOTOS	Nº ESCAÑOS	Nº VOTOS	Nº ESCAÑOS	Nº VOTOS	Nº ESCAÑOS
I Lorca	20.562	2	41.294	5	4.684	0
II Cartagena	30.434	4	48.349	6	5.174	0
III Murcia	87.386	8	112.717	9	15.811	1
IV Noroeste	13.890	1	24.759	3	2.884	0
V Altiplano	9.802	1	11.849	2	3.560	0
TOTAL	162.074	16	238.968	25	32.113	1

Fuente: Asamblea Regional de Murcia.

¹⁷⁶ Adjunto cartelera de las elecciones autonómicas de 1983 (Anexo nº12).

¹⁷⁷ *La Verdad (diario)*: 30 de abril de 1983, p.7.

Cuadro nº7: La distribución porcentual de los votos de las elecciones autonómicas de 1983

PARTIDOS POLÍTICOS	CANDIDATOS	Votos	%
P. Socialista Obrero Español 	Andrés Hernández Ros	238.968	52,23 %
Coalición Popular (AP-PDP-UL)   	José Lucas	162.074	35, tiene 42 %
P. Comunista de España 	Pedro A. Ríos	32.113	7,02 %
Partido Cantonal 		12.967	2,83 %
Centro Democrático y Social 		5.224	1,14 %
P. Demócrata Liberal (PDL)		3.603	0,79 %

Fuente: www.historiaelectoral.com/amurcia.html

La participación en estas elecciones autonómicas en la Región de Murcia fue del 68,47%. El PSOE ganó las elecciones por mayoría absoluta, con el apoyo de 237.915 votos (52,4%), seguido de Alianza Popular (AP) con 160.784 sufragios (35,4%), el tercero fue el Partido Comunista (PCE) con 31.824 votos (7%), el resto se lo repartieron otras fuerzas políticas y hubieron 2.608 votos en blanco (0,57%). Como se señaló anteriormente, el haber puesto una barrera electoral en el 5% no obtuvieron representación partidos que, en esta ocasión, se habían convertido en minoritarios como el Centro Democrático Social y el Partido Democrático Liberal y, partidos de corte regionalista, como el Partido Cantonal.

UCD (ahora tras las siglas de CDS) el partido que junto al PSOE habían consensuado el sistema electoral y el proceso autonómico murciano, ahora, era barrido prácticamente del escenario electoral. El PSOE mantenía su hegemonía desde las elecciones municipales de 1979. AP se convertía en segunda fuerza política en coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal. El PCE entraba al hemiciclo regional con un escaño.

Los socialistas lograron el triunfo electoral en las cinco circunscripciones de la Región. En la circunscripción 1 (Guadalentín), el PSOE obtuvo 5 escaños en la Asamblea Regional, por 2 de AP. En la circunscripción 2 (Campo de Cartagena y Mar Menor), el PSOE consiguió 6 escaños por 4 de AP. En la circunscripción 3 (Huerta de Murcia), el PSOE logró 10 escaños por 8 de AP y 1 del PCE. En la circunscripción 4 (Noroeste), el PSOE alcanzó 3 escaños por 1 de AP. En la circunscripción 5 (Altiplano), el PSOE logró 2 escaños por 1 de AP. Los resultados electorales convirtieron a Andrés Hernández Ros en primer presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia y a Carlos Collado Mena en el primer presidente de la Asamblea Regional. Hernández Ros presidió la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hasta el 9 de marzo de 1984, fecha en la que dimitió y fue reemplazado por María Antonia Martínez García (PSOE) hasta el nombramiento de Collado Mena como nuevo Presidente de la Comunidad Autónoma el 31 de marzo de 1984.

En esta primera legislatura de la Asamblea Regional de Murcia¹⁷⁸ (1983-1987) de los 43 diputados regionales, 40 eran hombres y 3 mujeres, es decir, suponían el 6,97%, las diputadas procedían todas del PSRM - PSOE y fueron las siguientes: Teresa Alcaraz¹⁷⁹, María Teresa Pérez Picazo y Cristina Soriano, que representaron, en ese momento, el 100% de mujeres en la Cámara¹⁸⁰. La élite política regional como la nacional, tanto en la fase pre como autonómica y, por supuesto, en estas primera representación parlamentaria autonómica estuvo protagonizada por la variable género en el sentido de que cuantitativamente el espectro político estaba dominado por los hombres frente a las mujeres que, apenas, tuvieron presencia institucional u orgánica en los partidos políticos, y fueron relegadas a un segundo o tercer plano.

¹⁷⁸ España. *BOE* núm. 258, 28 de octubre de 1983.

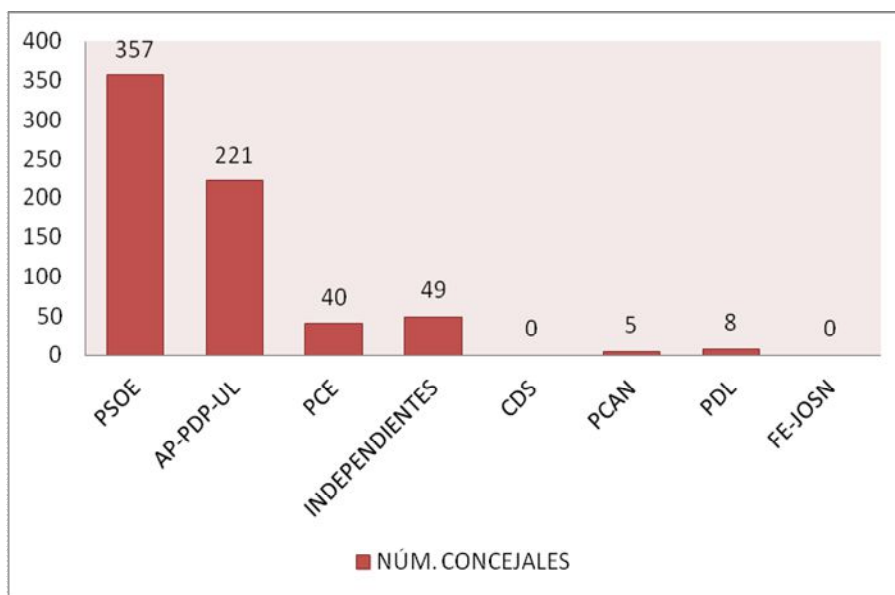
¹⁷⁹ Teresa Alcaraz pasaría al Grupo Mixto.

¹⁸⁰ *La Verdad (diario)*: 8 de marzo de 2007. Artículo "Democracia Inacabada" de Concha Cebrián y Lola Ferre.

3.3. Análisis de las elecciones municipales de 1983 en la Región de Murcia

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha distinguido por la participación superior a la media nacional en los comicios electorales¹⁸¹. En estas votaciones municipales de 1983, los votantes de la Región de Murcia, eligieron un total de 680 concejales (los mismos que en 1979). El total de municipios fue 44 ya que el municipio de Los Alcázares¹⁸² (el número 45) se constituyó meses después (13 de octubre de 1983). La participación electoral fue del 67,85% casi tres puntos superior a la media nacional (65,06%)¹⁸³. El PSOE ganó también las elecciones municipales de mayo de 1983 ya que consiguió 28 alcaldías frente a las 8 de AP, 4 de candidaturas independientes, 2 del PCE y 1 del Partido Democrático Liberal¹⁸⁴. El reparto de concejales por partidos políticos fue el siguiente:

Gráfica nº 2: Resultados electorales de las Elecciones Municipales 1983 en la Región de Murcia



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior

¹⁸¹ Atlas Electoral de la Región de Murcia, *op. cit.*, p.255. Véase nota 164 del presente capítulo.

¹⁸² España. *Decreto 77/1983*.

¹⁸³ Fuente: Ministerio Interior. Véase www.infoelectoral.mir.es

¹⁸⁴ GARCIA ESCRIBANO, J.J., *op. cit.*, p.257. Véase nota 175 del presente capítulo.

El PSOE logró el 51,19% de los votos (357 concejales); AP-PDP-UL el 33,19% (221 concejales); PCE el 6,98% (40 concejales); Agrupaciones Electorales Independientes el 3,99% (49 concejales); Partido Cantonalista el 2,7% (5 concejales); Partido Demócrata Liberal el 0,79 % (8 concejales). El PSOE gobernó en las tres grandes ciudades: Murcia (Antonio Bódalo), Cartagena (Juan Martínez) y Lorca (José Antonio Gallego).

Los Ayuntamientos con alcaldes socialistas fueron: Abanilla, Águilas, Alcantarilla, Alguazas, Alhama, Archena, Bullas, Calasparra, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fuente Álamo, Jumilla, La Unión, Librilla, Lorca, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Puerto Lumbreras, Santomera, Torres de Cotillas, Totana y Yecla. Las alcaldías con gobiernos de AP: Aledo, Beniel, Blanca, Campos del Río, Pliego, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar y Ulea. Los independientes obtuvieron las alcaldías de Abarán, Caravaca, Ojós y Torre Pacheco. Los comunistas obtuvieron la alcaldía de Fortuna y la de Albudeite mediante pacto con PSOE. El Partido Democrático Liberal la alcaldía de Villanueva del Río Segura¹⁸⁵.

Estas elecciones de 1983 con respecto a las de 1979 supusieron para los socialistas el incremento de su poder de 23 a 28 alcaldías; la UCD perdió sus 17 alcaldías; AP pasó de 0 a 9 alcaldías; el PCE también creció de 1 a 2 alcaldías, y el PDL obtuvo la primera alcaldía de su historia.

¹⁸⁵ Fuente: Federación de Municipios de la Región de Murcia.

CAPÍTULO 5

ELITES PROTAGONISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONCIENCA AUTONÓMICA MURCIANA (1976 - 1983) A TRAVÉS DE LOS TESTIMONIOS: RESULTADO Y DISCUSIÓN

*“Tierra y gentes son aquellas de tan bravos caracteres,
que en ella son, ellos y ellas, los hombres como centellas,
como estrellas las mujeres”.*

José Zorrilla “De Murcia al cielo”

Este capítulo es el apartado principal de mi tesis doctoral ya que los testimonios de las personas entrevistadas que fueron protagonistas de una época y de la configuración de la autonomía murciana vienen a demostrar los objetivos previos fundamentados al inicio de este trabajo de investigación. Especialmente, el papel que jugaron las elites políticas en la construcción de una conciencia autonómica en la sociedad murciana para que la provincia de Murcia alcanzara el estatus de Comunidad Autónoma, y así gozar de una efectiva descentralización política y administrativa¹. El hecho de realizar estas entrevistas de “cosecha propia” y haber añadido algunos alegatos más del fondo documental del Archivo Regional de Murcia, que también van en la línea de investigación de este trabajo, para mi han supuesto una gran satisfacción personal ya que estoy colaborando en completar una parte de la historiografía de la literatura del Estado de las Autonomías, a través de las memorias políticas, en este caso para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es una pieza más del “puzzle” autonómico español .

A partir del discurso de las personas entrevistadas contextualizo y narro cómo participaron y vivieron las mismas el proceso autonómico murciano, cuáles son sus opiniones sobre el mismo y así poder constatar también la hipótesis principal de mi investigación que, a continuación, les recuerdo de manera literal: “cuanto menor fue la conciencia regional murciana durante su proceso autonómico, mayor fue la construcción de la misma, por parte de las elites políticas del momento con el fin de alcanzar la configuración de una autonomía murciana”.

Para ello, antes de entrar en el discurso de los actores y actrices, principales y secundarios, sobre los temas claves de la autonomía murciana, ha sido necesaria una reflexión metodológica previa que aparece en el Marco Teórico de esta tesis. El método utilizado ha sido la realización de las entrevistas en profundidad y el análisis de fuentes documentales. En el citado contexto, se profundiza sobre qué es la entrevista en profundidad; se realiza el diseño de la investigación para el que ha sido necesario tener un plan y un trabajo de campo previo; la elaboración de un guion para las entrevistas; la selección de las personas a entrevistar; la salida al campo de trabajo, el análisis final y la interpretación de los datos. La revisión de fuentes documentales hace referencia al análisis del documental “Murcia, archivo de la palabra” en el que se grabó en DVD a varios personajes protagonistas de la Transición Política, y que fue realizado por la Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones de la Región de Murcia.

Esta parte del capítulo describe los resultados que se han obtenido del análisis realizado a las transcripciones de las doce entrevistas en profundidad que aparecen en el anexo de esta tesis y de las seis entrevistas recabadas del fondo documental citado anteriormente². En cuanto a la presentación de resultados ha seguido el mismo orden temático que se le dio en el guion de la

¹ Anexo nº 12: Galería fotográfica de la autonomía murciana.

² Anexo nº 4: CD con las grabaciones de voz de las entrevistas y transcripciones.

entrevista en profundidad con algunas variaciones que se verán a lo largo de este texto, relacionadas con nuevos temas vinculados al objeto principal de la investigación y que las personas entrevistadas aportaron en sus testimonios.

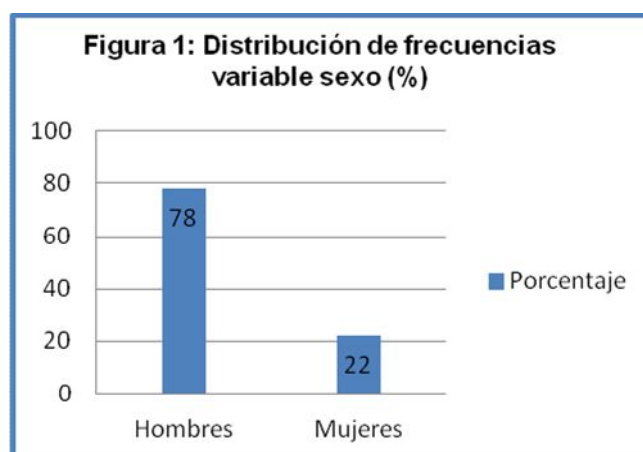
Antes de entrar en la materia objeto de esta investigación, he obtenido el máximo de información que aporta la ficha técnica de cada persona entrevistada y que contiene datos personales, profesionales y políticos, entre otros, y que permiten conocer con máximo detalle la muestra. Esta descripción de la muestra con contenidos gráficos y tablas aparece en el primer apartado de este capítulo.

Los dos epígrafes principales hacen referencia a la identidad regional y a la institucionalización de la autonomía murciana, ambos temas claves para esta tesis que vienen a demostrar como las elites políticas construyeron por si mismas una conciencia regional (autonómica) para la institucionalización misma de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El primer tema aborda los elementos identitarios citados por las personas entrevistadas tales como: el agua, la historia regional, la agricultura y la industria alimentaria, el habla murciana, entre otros. La segunda cuestión tiene que ver con la conciencia regional o autonómica, y el consenso que se evidencia en este estudio sobre la debilidad o falta de conciencia en la sociedad murciana durante la Transición Política, y la contribución de las élites políticas para el fomento de la misma.

Los temas complementarios contribuyen a profundizar y dar más sentido al objeto principal de análisis de esta tesis sobre elites políticas y construcción de conciencia autonómica, y a los objetivos específicos de este estudio ya que vienen a ahondar en aspectos tales como los protagonistas del proceso autonómico (partidos políticos, intelectuales, medios de comunicación), el territorio (provincia, comarca, municipios, Cartagena, entre otros), el análisis comparado con otras regiones, especialmente, con Asturias, el papel de la mujer, entre otros.

1. Análisis descriptivo de la muestra

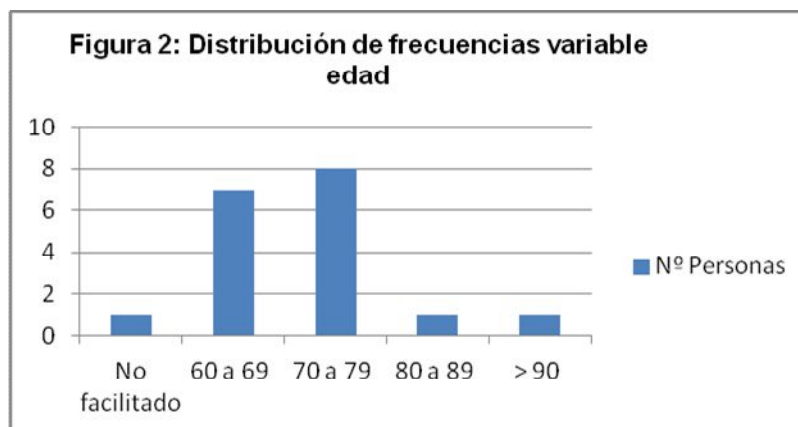
Este apartado expone el análisis descriptivo de las variables de tipo objetivo recogidas a la muestra de personas entrevistadas. Son datos del tipo: género, edad, profesión, ocupación, estudios, adscripción política y actores o actrices protagonistas o secundarios. El tamaño de la muestra está conformado por doce personas a las que se les realizaron las entrevistas en profundidad, más seis entrevistas procedentes del fondo documental del Archivo Regional, y que fueron personas entrevistadas sobre la transición política por la Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones de la Región de Murcia. En la figura nº 1 se muestra gráficamente el género de los entrevistados, un 78% de hombres y un 22% de mujeres.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados en las entrevistas.

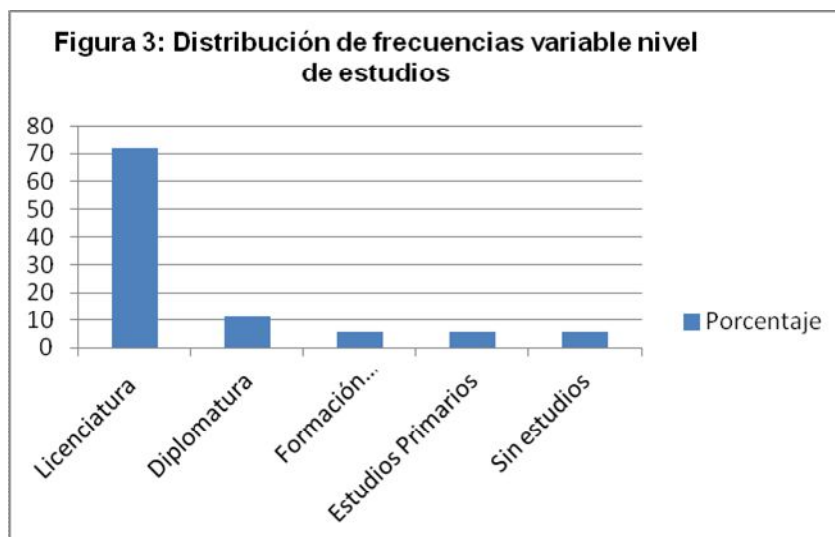
En cuanto a la edad, la mayor parte de las personas entrevistadas pertenecen a generaciones de políticos e intelectuales mayores de 60 años, tal y como podemos comprobar en la figura nº 2. El mayor número de entrevistados se concentra en la franja de 70 a 79 años, seguida de la de 60 a 69 años y el resto está por encima de 80 a 89, y de 90 años. Si retrocedemos

en el tiempo vemos como las personas que testimoniaron aquel proceso en la etapa objeto de investigación, estaban en la franja de edad de 20 a 40 años, es decir, eran personas jóvenes o que iniciaban su entrada en la edad madura.



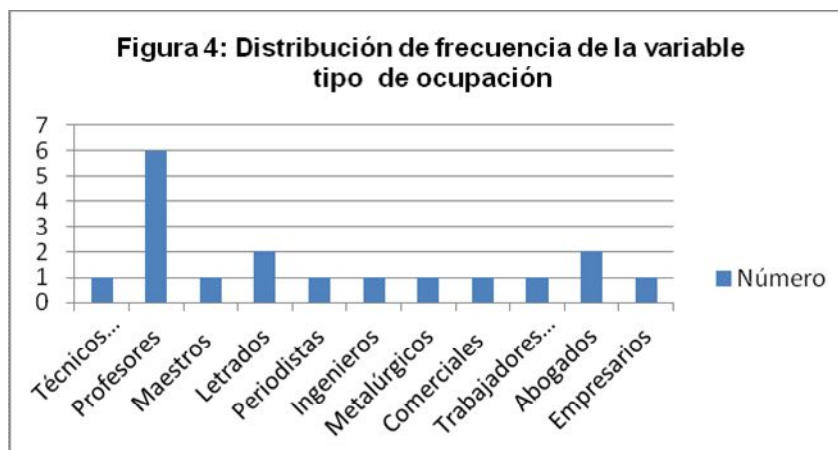
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados en las entrevistas.

En la figura nº 3 aparece la variable nivel de estudios, predominan las personas con titulación superior universitaria (72,24%), seguida de la titulación media universitaria (11,11%) y con el mismo porcentaje aparecen aquellos entrevistados con estudios de Formación Profesional, estudios primarios o sin estudios, con un 5,55%, respectivamente. De entre las personas entrevistadas con estudios universitarios dominan los licenciados en Derecho (5), seguidos de los licenciados en Filosofía (2), Políticas y Sociología (1), Periodismo (1), Ingeniería Electrónica (1), Química (1), Económicas y Empresariales (1), Medicina (1), Magisterio (1) y Trabajo Social (1). Por tanto, hay un predominio de las carreras universitarias de Humanidades y Ciencias sociales sobre las Técnicas.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados en las entrevistas.

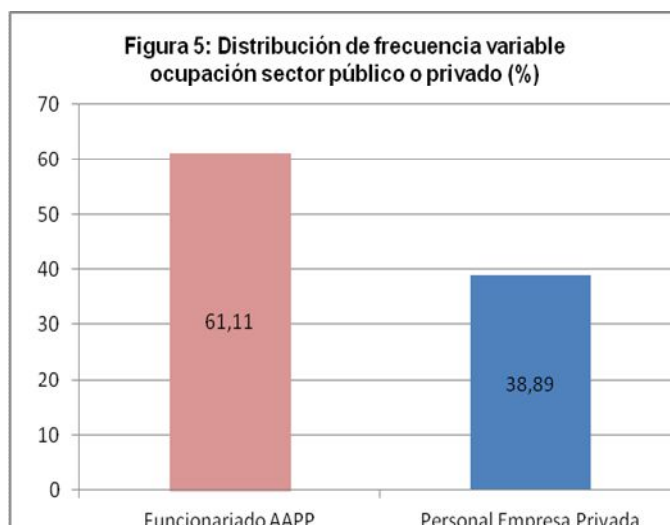
En la figura n° 4 se relaciona el tipo de ocupaciones de las personas entrevistadas y la frecuencia de las mismas en términos absolutos. Predomina la ocupación de profesor (6), seguida de ocupaciones vinculadas a los servicios jurídicos como letrados (2) y abogados (2). Las ocupaciones de las personas entrevistadas están, la mayor parte de ellas, muy vinculadas al ámbito de la docencia y de las ciencias sociales y jurídicas, y de la oratoria. Por último, también es interesante destacar a aquellos entrevistados que procedían de ocupaciones pertenecientes a la clase obrera, como metalúrgicos y comerciales, así como el número de empresarios, que se reduce a uno sólo.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados en las entrevistas.

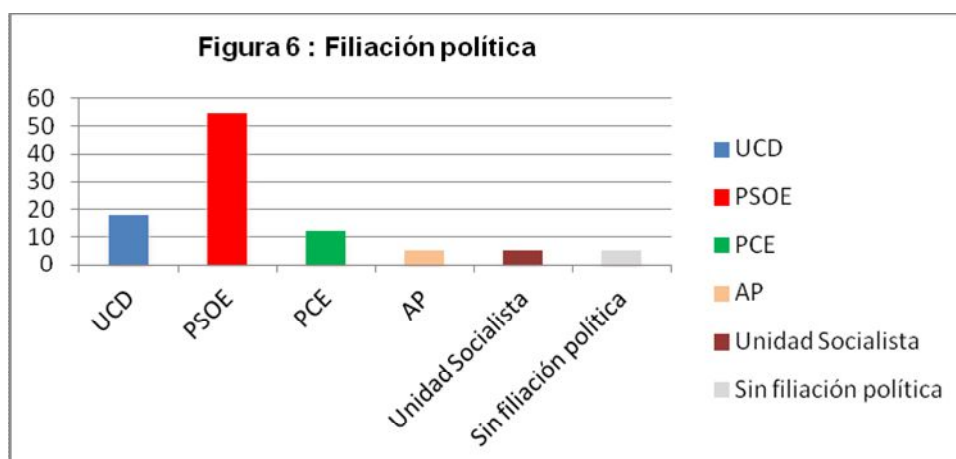
En la figura n ° 5 se refleja el porcentaje de personas entrevistadas que son funcionarios públicos y aquellos que están vinculados a una empresa privada. Como se puede comprobar una buena parte de las personas entrevistadas son o han sido funcionarios públicos (61,11%) y el resto han trabajado para la empresa privada (38,89%). Refleja este gráfico como, normalmente, en nuestro país y también en la Región de Murcia, las élites políticas se nutren más de personal procedente de las “Administraciones Públicas” que de la “Empresa Privada”³.

³ ALCANTARA, M., MARTINEZ, A. Y OTROS. *Política y Gobierno en España*. Madrid: Tirant lo Blanch, 2001.



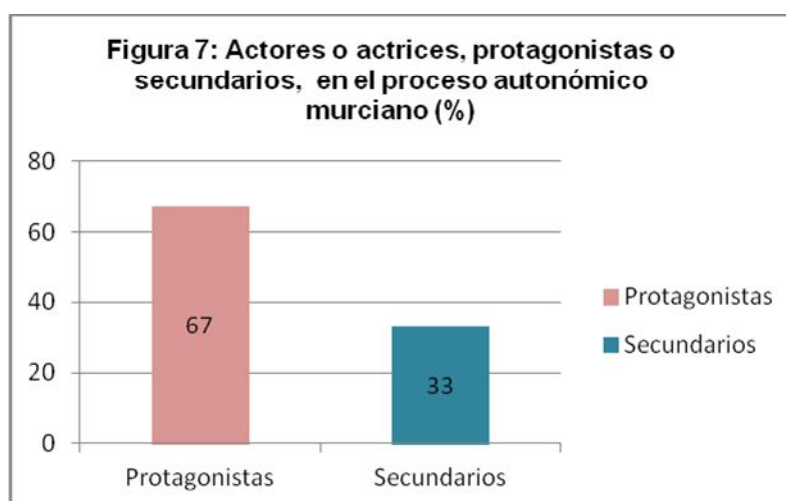
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados en las entrevistas.

En la figura nº 6 aparecen las personas entrevistadas, según su filiación política. La mayor parte de las personas entrevistadas pertenecen a los partidos políticos que fueron protagonistas de la transición política en la Región de Murcia. El 55% de los entrevistados tiene filiación con el PSOE, un 18% con UCD, un 12 % con el PCE y el resto pertenecían a AP, Unidad Socialista o no tenían filiación política (el restante 15%).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados en las entrevistas.

En la figura nº 7 se indica el porcentaje de personas entrevistadas con papeles protagonistas o secundarios en el proceso autonómico murciano. Se considera protagonistas a aquellas personas que, en aquel momento, tuvieron cargos institucionales u orgánicos y que fueron, de alguna manera, más visibles en el citado proceso y se considera secundarios a aquellas personas que participaron también activamente pero no disponían de los citados cargos y de la visibilidad que los mismos puedan dar ante la opinión pública. El porcentaje de actores o actrices protagonistas entrevistadas es del 67 %, mientras que los secundarios fue del 33%.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados en las entrevistas.

2. La identidad regional

En este epígrafe se recoge la opinión de las personas entrevistadas sobre un tema clave como fue la identidad regional murciana. En las entrevistas realizadas se buscó la respuesta a preguntas que tienen que ver con el grado de conciencia regional de la sociedad murciana en aquellos momentos; la defensa o construcción de la misma por parte de las élites políticas; la contribución de las personas entrevistadas a fomentar esta conciencia regional; los elementos identitarios de tipo histórico, cultural o económico que pudieran contribuir a la diferenciación regional; acciones de movilización o conflicto en aquellos momentos a favor o en contra de la construcción de una conciencia autonómica; la evolución de la identidad regional murciana en la fase pre y autonómica; instituciones o entidades que fomentaran una identidad regional murciana, entre otros.

2.1. Señas de identidad

El proceso autonómico para la sociedad murciana supuso muchas cosas, una de ellas fue abrir un debate social sobre qué eran o no eran los murcianos y murcianas. En este sentido, algunas de las personas entrevistadas trasladan opiniones como la siguiente: *“En esa época había un debate social de qué son los murcianos, si Levante con Valencia, o Murcia y Albacete, o Murcia y Almería, o el Sureste o como se dijo en el Parlamento Regional, Frutilandia. Siempre se ha pensado que no éramos Valencia, ni Andalucía ni Castilla-La Mancha. No había una definición en positivo de lo que éramos pero si teníamos claro lo que no éramos”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

Este debate del que habla la entrevistada se dio en su “versión negativa”, es decir lo que no es la sociedad murciana, que en este caso lo define el entrevistado J.R. Calero: *“Por exclusión no nos integramos ni en La Mancha, Andalucía y Valencia”* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de

abril de 2014), y también lo hace el entrevistado F.J. Hernández: *“Nosotros somos una identidad uniprovincial y no tenemos lazos de identidad con provincias próximas”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013). Pero también hubo “versión positiva” del asunto, es decir lo que sí son los murcianos, una mezcla de culturas que excede sus fronteras, y así lo testimonia el entrevistado P.A. Ríos: *“Los murcianos tenemos una filosofía mezcla andaluza, valenciana y manchega”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

En resumen, en las entrevistas se indican hasta veinte señas de identidad que hacen referencia a la personalidad regional murciana, y que son las siguientes:

- A) La escasez de agua, el río Segura, el trasvase Tajo-Segura y las infraestructuras asociadas a su desarrollo socio-económico.
- B) Las razones históricas, el habla murciana, la cultura, las tradiciones y el folklore, y el derecho consuetudinario.
- C) La agricultura, la huerta tradicional, la industria alimentaria y una economía abierta al exterior.
- D) Sociedad mediterránea, abierta, comunicativa, creativa, emprendedora, tolerante y el apego a lo local.

2.1.1. La escasez de agua, el río Segura, el trasvase Tajo-Segura y las infraestructuras vinculadas a su desarrollo socio-económico

El elemento identitario más nombrado es **“el agua” y la necesidad de infraestructuras como el trasvase Tajo-Segura**, las desaladoras, el ahorro y la reutilización del agua, entre otros. Se nombra como un elemento de cohesión para la sociedad murciana y vital para su desarrollo económico. Así valoran la cuestión del agua, casi el 40% de las personas entrevistadas:

El que fuera diputado nacional, Francisco Vivas, apunta a la escasez de agua y el Trasvase Tajo-Segura como elementos identitarios claves para la Región de Murcia, y dice a tenor de lo expuesto que: *“Identifica el tema del agua, y más concretamente el trasvase Tajo-Segura como una seña de identidad regional”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013)

J.R. Calero, quien fuera Presidente de Alianza Popular en aquella época, se manifiesta en términos que vinculan la necesidad de agua y la justificación de infraestructuras que la garanticen como elementos fundamentales para el propio desarrollo económico y social de la Región, y que se depende de la solidaridad entre regiones para poder obtener este limitado recurso: *“Murcia ha sido una región abierta que ha dependido del exterior para desarrollar sus procesos productivos más importantes. Necesitamos el agua, no la tenemos y nos la tienen que dar. El trasvase Tajo-Segura es una obra de solidaridad nacional”* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

En un sentido más crítico, uno de los políticos entrevistados que en aquellos momentos era concejal socialista, José Vivas, reitera la idea de necesidad y dependencia en el tema del agua y, por otra parte, saca a la luz de como a lo largo de todos estos años de autonomía murciana, la derecha murciana se ha apropiado del discurso hidráulico y lo ha sabido rentabilizar electoralmente mucho mejor que los partidos de izquierdas. Literalmente, dice lo siguiente: *“Murcia siempre ha estado en la demanda, en la necesidad, de todo lo relacionado con el agua, a pesar de que en la actualidad alguien quiera apoderarse del tema. Para hablar del tema del agua, el tema del patriotismo hidráulico, la derecha ha sabido manejarlo de manera populista mejor que el partido socialista”* (J. Vivas, comunicación personal nº11, 9 de octubre de 2012).

El que fuera Presidente de la Diputación Provincial de Murcia, Carlos Collado, decía que en aquella época no sólo se resolvió el tema del trasvase sino también otro no menos importante para la sociedad como eran las inundaciones y avenidas del **río Segura**: *“Por aquellas fechas, fue cuando vino el agua del trasvase Tajo-Segura (1980). Favoreció a los campos de Cartagena, Murcia y Lorca. (...) Consiguieron que el Estado hiciera el Plan de las Avenidas. Desde entonces no se ha inundado Murcia⁴”*.

En una línea de compromiso con la escasez del recurso hídrico y de movilización social por el mismo, Andrés Hernández Ros, en aquella época Presidente del Ente Preautonómico y Secretario General PSRM-PSOE, manifestaba lo siguiente: *“Esa falta de agua es un compromiso personal de él. Es necesario movilizar a la población murciana, alicantina y almeriense para luchar contra una situación absurda de escasez de agua. No tiene sentido plantear el fin del trasvase Tajo-Segura. El post-trasvase ha sido importantísimo para los murcianos por la distribución del agua⁵”*.

Al hilo del argumento anterior pero añadiendo el matiz del consenso de partidos de izquierdas y de derechas, y el compromiso del Estado, Francisco Vivas, señala lo siguiente: *“Hubo una manifestación muy importante en aquella época en la que se recuerda el consenso alrededor de ese tema. En aquella movilización se dieron cita políticos importantes de aquella época, en la Región de Murcia, como Agustín Sánchez Trigueros (PCE), Antonio Pérez Crespo (UCD), Francisco López Baeza, Ciriaco de Vicente y él mismo por el PSOE. Allí estaban representados desde la izquierda más radical a la derecha más conservadora en la puesta en marcha del Trasmvase Tajo-Segura. Esto fue un*

⁴ ARCHIVO REGIONAL DE MURCIA. Colección “Murcia, archivo de la palabra”. 3, Carlos Collado Mena [DVD]. Murcia: Consejería de Cultura, 2011. Nota: contiene entrevista de 1’20”09.

⁵ ARCHIVO REGIONAL DE MURCIA. Colección “Murcia, archivo de la palabra”. AV. 5, Andrés Hernández Ros [DVD]. Murcia: Consejería de Cultura, 2011. Nota: contiene entrevista de 1’06”32.

ejemplo de consenso. En aquella época, las obras del trasvase no habían culminado. (...) En las primeras Cortes se aprobó un proyecto especial para culminar las obras del trasvase. Ahí hubo un consenso". (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013). Por otra parte, el ex-parlamentario de UCD, Adrián Ángel Viudes, concluye sobre el tema del agua y el trasvase que son señas de identidad que han unido a los murcianos: "*Uno de los temas que más nos ha unido es el agua, especialmente, la llegada del agua del trasvase*"⁶".

Por último, y en relación a las infraestructuras para el necesario desarrollo socio-económico de la Región, la entrevistada Concha Cebrián opina que: "*Si hay sentimientos identitarios con respecto a cosas laicas como comunicaciones, agua, necesidad de progreso e infraestructuras, con respecto a necesidades vitales de la población*" (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

2.1.2. Las razones históricas, el habla murciana, la cultura, las tradiciones y el folklore, y el derecho consuetudinario

La **historia regional murciana**, tanto la reciente como la de su antiguo Reino, está también entre las señas de identidad más significativas indicadas por una buena parte de las personas entrevistadas y, a continuación, se exponen algunas de sus opiniones. La opinión del que fuera periodista del desaparecido diario *Línea* de Murcia, señala que las bases identitarias principales de la Región son: "*(...) la huerta, el Río Segura, el habla, mediterráneos y la historia del Reino de Murcia*" (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013). Además, apunta la idea de que cuando se inició el proceso de formación de la autonomía murciana se le dio mucha importancia a la idea de conectar su construcción con su historia

⁶ ARCHIVO REGIONAL DE MURCIA. Colección "*Murcia, archivo de la palabra*". AV. 17, Adrián Ángel Viudes [DVD]. Murcia: Consejería de Cultura, 2011. Nota: contiene entrevista de 1'04"57.

regional propia pero que, sin embargo, al final no se hizo así y, a propósito, de esto dice que: *“Al principio, se pensó en recomponer la idea de Reino de Murcia (...) No se conectó con nuestra historia y se improvisó mucho”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013)

Hay quien señala, como María Antonia Martínez, que durante la fase preautonómica formó parte del Primer Consejo Regional, que la Región de Murcia es un territorio de fronteras, y que ha tenido dificultades para señalar sus elementos identitarios, y que más bien: *“Somos producto de nuestra propia historia preconstitucional y preautonómica”*. (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). En cambio, Enrique Egea, que en esta etapa fue diputado por UCD en el Congreso de los Diputados, comenta que no se valoraron bien los elementos de identificación regionales y que aunque se hubiera podido reivindicar el antiguo Reino de Murcia, sin embargo el mandato constitucional era otro bien distinto que ceñía la composición de las comunidades autónomas a las antiguas provincias. Y, a propósito de esto, dice lo siguiente: *“¿Qué podía ser la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia? Recurrieron a los estudios históricos del Reino de Murcia. Por tanto, reivindicamos el Reino de Murcia. (...) Como manifestaba la Constitución Española que teníamos que estar integrados por provincias, pues no era posible reivindicar el Reino de Murcia como la Comarca de los Vélez, Vera, Hellín, Almansa, etc.”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).

Por último, *“una de las personas que más profundizó en esos elementos históricos y de identidad fue Antonio Pérez Crespo”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014). Este político, aparte de haber vivido en primera persona, el proceso de construcción de la conciencia regional murciana durante la Transición también investigó y profundizó sobre la historia regional murciana.



Fuente:

http://www.regmurcia.com/servlet/integra.servlets.Imagenes?METHOD=VERIMAGEN_123321&nombre=antonioperez Crespo_res_720.jpg

Él, además, de primer presidente del Ente Preautonómico Murciano por UCD, fue escritor, y algunas de sus obras destacables tienen que ver con la historia regional murciana. Entre ellas cabe citar: "El cantón murciano" (2007), Historia de la prensa periódica en la ciudad de Murcia" (2000),"Los orígenes y puesta en marcha del trasvase Tajo-Segura: una crónica personal" (2009), entre otras⁷.

Con respecto al “habla murciana”, Calero considera que hubo una renuncia de las reivindicaciones lingüísticas: “¿Por qué no se protege el dialecto panocho murciano como el bable en Asturias o el silbo canario? Aquí no se utiliza panocho, sólo como un dialecto gracioso. Le parece ridículo la protección del panocho, bable, silbo canario como símbolos de identidad cultural” (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

⁷ PÉREZ CRESPO, A. *El Cantón Murciano*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2007; *Historia de la prensa periódica en la ciudad de Murcia*. Murcia: Real Academia de Alfonso X El Sabio, 2000; *Los orígenes y puesta en marcha del trasvase Tajo-Segura: una crónica personal*. Madrid: Fundación Instituto Euromediterráneo, 2009.

De la misma manera opinan la mayoría de los entrevistados que subrayan la falta de importancia que se le ha conferido: *“En cuanto a una identidad lingüística opina que el panocho no ha prendido, en el ámbito académico, e incluso se ha cuestionado el habla murciana. Se le ha ridiculizado en vez de potenciarla”*. (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013)

No obstante, existen varias investigaciones sobre el “habla murciana” depositadas en las bibliotecas y archivos de la Región y, asimismo, panochistas de la huerta que la difunden como parte del folklore y las tradiciones murcianas⁸. Y, durante la fase de formación de la autonomía murciana se publicaron varios artículos en la prensa regional reivindicando “el habla murciana” como una seña de identidad propia de la Región. Artículos como “Murcia, irrendenta” que habla sobre el vocabulario del dialecto murciano⁹ y “Autonomía: Manifiesto güertano” reclaman el dialecto murciano¹⁰.

El profesor Jorge Novella destaca el **folklore y las tradiciones populares** como una seña de identidad más: *“Nuestra identidad regional realizando esfuerzos para la recuperación de la cultura y las tradiciones como el “Entierro de la Sardina”, el “Bando de la Huerta”, de teatro, entre otras.”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014). Aparte de los festejos citados existen otros como los de: “Carthagineses y Romanos”, “Moros y Cristianos”, la Semana Santa Tradicional de varias ciudades como Lorca, Murcia o Cartagena, los Caballos del Vino de Caravaca, los Festivales Internacionales de Teatro de Molina de Segura y San Javier, entre otras¹¹.

⁸ DIAZ, P., LÓPEZ, A. Y GARCÍA, M. *El cancionero panocho: coplas, cantares, romances de la Huerta de Murcia*. Murcia: DM, 2014.

⁹ *Línea (diario)*: 4 de enero de 1978. “Murcia, irrendenta”.

¹⁰ *Línea (diario)*: 24 de enero de 1978. “Autonomía: Manifiesto güertano”.

¹¹ El “Entierro de la Sardina” y el “Bando de la Huerta” son dos festividades que se celebran durante las Fiestas de Primavera. Ambas festividades son de interés turístico internacional. Las primeras se remontan al año 1851 cuando un grupo de estudiantes murcianos quiso imitar las mascaradas madrileñas, y consisten en un gran desfile de carrozas que culmina con la quema

El experto jurista, Juan Ramón Calero, opina que Murcia tiene un **derecho consuetudinario propio** al que también hay que citar como elemento identitario¹²: *“Nunca ha habido derecho propio, si derecho consuetudinario. En el derecho consuetudinario murciano hay algún tratado de aparcería”*. (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

2.1.3. La agricultura, la huerta tradicional, la industria alimentaria y una economía abierta al exterior

Hay un acuerdo generalizado, sin importar ideología ni el tipo de extracción social ni el nivel de estudios en que la economía murciana gira en torno a la agricultura, al río Segura, a su huerta, a la industria vinculada a la misma y al comercio exterior, entre otros¹³. De hecho, la época estudiada es de florecimiento de la **agricultura comercial e intensiva y de la industria agroalimentaria**¹⁴. El que fuera Presiente del Ente Preautonómico y primer Presidente de la Autonomía murciana, Andrés Hernández Ros, opina que: *“La vida económica no fue muy importante, excepto la explosión de la industria conservera”*¹⁵.

El filósofo Jorge Novella apunta un argumento interesante sobre la influencia y el efecto centrípeto y centrifugador del municipio de Murcia sobre el resto de municipios de la Región, especialmente, de aquellos que están en el área de influencia metropolitana de la capital, y dice lo siguiente: *“Hay una idiosincrasia de Murcia hacía los demás Municipios, se impone la cultura de la huerta y de Murcia al resto de Municipios (...)”* (J. Novella, comunicación

de la sardina. La segunda es el día grande de las Fiestas de Primavera en el que se exaltan las tradiciones huertanas, y tiene más de 150 años de historia. Para más información sobre festividades y tradiciones populares murcianas, se recomienda visitar el portal turístico de la Región de Murcia: www.murciaturistica.es

¹² RUIZ FUNES, M. *Derecho consuetudinario y economía popular en la provincia de Murcia*. Murcia: Editora Regional, 1983.

¹³ MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. *Historia económica de la Región de Murcia: siglos XIX y XX*. Murcia: Editora Regional, 2002.

¹⁴ FERRE, L. *La industria conservera en Molina. Cuaderno del Centro de Estudios Molinense, nº 7*. Murcia: Caja de Ahorros de Murcia, 1999.

personal nº 8, 14 de abril de 2014). Esta tesis se daba en la época investigada y se mantiene hasta el momento presente.

Las coincidencias en resaltar ese arraigo a la agricultura y a la huerta tradicional se dan también en dos personas que durante mucho tiempo fueron reconocidos dirigentes del movimiento vecinal como Julia Bascuñana y José Vivas. La primera dice que: *“Una de las señas de identidad murciana es su huerta tradicional”*. (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013). El segundo resalta: *“El arraigo de la cuestión agrícola, tenía una identidad económica propia similar a la valenciana y al bajo Aragón, y poco más”* (J. Vivas, comunicación personal nº11, 9 de octubre de 2012).

Hay similitud de opiniones a la hora de resaltar la importancia del **comercio exterior murciano** en personas distanciadas ideológicamente como puedan ser Carlos Collado (PSOE) y Juan Ramón Calero (AP). Es interesante el argumento que apunta el entrevistado de Alianza Popular sobre la incompatibilidad de ser una región exportadora y económicamente abierta el exterior y, a su vez, regionalista o nacionalista, y así lo apunta: *“Murcia vende sus productos al exterior, a otras regiones y a otros países. (...) Murcia ha sido una región abierta que ha dependido del exterior para desarrollar sus procesos productivos más importantes. (...) Las elites económicas murcianas tenían una mentalidad económica abierta. Eran exportadores de fruta, de seda, de pimentón, de frescos, de conservas, etc. Por tanto, era muy difícil decir que los murcianos fuéramos regionalistas o nacionalistas”* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014). Por otra parte, Carlos Collado, habla de manera entusiasta y optimista sobre la agricultura, la industria y el comercio murciano de aquel momento, y así lo asiente: *“Murcia, económicamente*

¹⁵ *Ibid.*, p.275. Véase nota 5 del presente capítulo.

estaba bien, especialmente, la agricultura y la industria alimentaria (Murcia y su vega), la industria del mueble (Yecla), y la industria petro-química (Cartagena). (...) Con un comercio floreciente. (...) Un desarrollo del sector exportador¹⁶”.

2.1.4. Sociedad mediterránea, abierta, comunicativa, creativa, emprendedora, tolerante y apegada a lo local

El hecho de que Murcia a la que se la ha denominado, a lo largo de la historia, de muchas maneras: “comunidad”, “región”, “provincia” o “reino” y que, a su vez, ha sido un territorio de fronteras, **cultura mediterránea**, crisol de culturas, etc. que ha impregnado en su población valores como la tolerancia, la locuacidad, la apertura cultural, la creatividad y el emprendimiento entre otros. Cualidades todas que resaltan los entrevistados para este trabajo de investigación y que se relatan a continuación:

Según el militante socialista Amat, a pesar de las diferencias de “clase social” que pudieran existir, hablamos de una **sociedad murciana tolerante**: *“Murcia era una ciudad dual en la que la diferencia de clases era patente. A pesar de ser una sociedad dual, le enseñó el valor de la tolerancia¹⁷”*. En esta misma línea, según Viudes, enfatiza que estamos ante una región que, por su **especial clima** y por su particular idiosincrasia, **sus gentes son de comunicar, de vivir los espacios públicos**, etc.: *“Murcia comunicativa, de ágora en la calle, de conversaciones sin protocolo¹⁸”*. Este político también destaca las cualidades de **emprendimiento y creatividad**, con las siguientes

¹⁶ *Ibid.*, p.275. Véase nota 4 del presente capítulo.

¹⁷ ARCHIVO REGIONAL DE MURCIA. Colección “Murcia, archivo de la palabra”. AV.14, Enrique Amat Vicedo [DVD]. Murcia: Consejería de Cultura, 2011. Nota: contiene entrevista de 1’03”43

declaraciones: *“Murcia sigue siendo creativa y emprendedora (...) Los murcianos se sienten orgullosos de ser murcianos pero no se traduce en banderías políticas¹⁹”*.

Muchos estudios, la prensa de la época y los propios entrevistados hablan de la importancia de la **idiosincrasia y el apego a lo local** de los diferentes Municipios en la Región de Murcia y del papel protagonista que tuvieron en la construcción de la conciencia autonómica murciana²⁰. En el caso de las personas entrevistadas también hay coincidencias en este sentido, es el caso del político socialista Jorge Novella, cuando dice *“(...) y de Murcia al resto de Municipios que, por otra parte, ya tenían una idiosincrasia local particular”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014). Para el político de Alianza popular, Juan Ramón Calero, cuando asevera: *“Eso no quiere decir que los murcianos no tengamos amor por nuestras costumbres y tradiciones, apego a lo local, etc. (...). En Murcia los localismos existen”*. (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

La prensa de la época también se hacía eco de los particularismos locales y, en el *Diario Línea*, aparece publicado el artículo de F. Vidal, “Toda la Región Murciana” que afirma lo siguiente: *“La región murciana es cosa de todos. De todos los pueblos que forman y configuran este entrañable y peculiar territorio; con nuestros problemas y particularismos. Hagamos cierta y nuestra la reivindicación y que todas las Comarcas que formamos la Región Murciana sientan, infundan y propaguen nuestro regionalismo²¹”*.

¹⁸ *Ibid.*, p.276. Véase nota 6 del presente capítulo.

¹⁹ *Ibid.*, p.276. Véase nota 6 del presente capítulo.

²⁰ JOVER, J.M. De historiografía y regionalismo murcianos. Murcia: Academia de Alfonso X El Sabio, 1979.

2.2. De la conciencia regional a la conciencia autonómica

Entre los objetivos de las entrevistas realizadas está buscar respuesta a preguntas que tienen que ver con el grado de conciencia regional de la sociedad murciana en aquellos momentos; la defensa o construcción de la misma por parte de las élites políticas; la contribución de las personas entrevistadas a fomentar esta conciencia regional que se hace visible en los testimonios; así como instituciones que la potenciaron, entre otras. En cuanto a la cuestión sobre el grado de conciencia regional en la sociedad murciana durante la transición política hay un consenso total entre las personas entrevistadas sobre la debilidad, la ausencia, la reciente invención, la poca claridad, la nulidad, la inexistencia o ausencia de recuerdo de la misma. A continuación, se expone el relato que constata lo dicho anteriormente:

Andrés Hernández Ros, expresidente autonómico, manifestó acerca de la conciencia regional murciana: *“En Cataluña tenían medios y una conciencia regional. En Murcia, poco menos que estábamos como advenedizos e inventando una estupidez²²”*. La también expresidenta autonómica, María Antonia Martínez, dice sobre la misma lo siguiente: *“Piensa que nuestra conciencia de construcción autonómica fue querida y sentida al hilo de nuestra transición. En aquella época no había una conciencia regional murciana muy clara a pesar de los elementos históricos, culturales, etc. que pudieran existir”*. (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).

El que fuera dirigente de AP, en la Región, Juan Ramón Calero, declara: *“Por supuesto, en Murcia, no había en su opinión conciencia regional (...) La derecha era consciente que tenía que resolver dos cuestiones, la vasca y la catalana. Lo que le preocupaba era que este sentimiento se extendiera al resto*

²¹ *Línea (diario)*: 5 de enero de 1978. VIDAL. F. “Toda la región murciana”.

de regiones porque, según ellos, no existía en el resto conciencia regional” (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014). En la misma línea que el anterior, el que fuera diputado nacional de UCD, Enrique Egea comenta: *“No existía un grado de conciencia regional en Murcia (...)”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014). Jorge Novella, exdirigente del PSRM-PSOE, expresa algo parecido sobre la conciencia murciana: *“Aquí no había conciencia identitaria y me atrevería a decir que ahora tampoco”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014). Julia Bascuñana, en aquellos momentos, dirigente vecinal, recuerda: *“El sentimiento regional no era esencial en la Región de Murcia. No recuerda una especial conciencia regional. La sociedad se movía para que hubiera un cambio, para mejorar, pero no para una ideología regionalista determinada”* (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013). El exdirigente comunista, Pedro A. Ríos, comenta: *“la población no tenía espíritu autonómico sino que se fue construyendo”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). Por último, la opinión del exdiputado socialista, José Plana, sigue el mismo camino que el indicado por el resto de personas entrevistadas: *“La falta de conciencia regional era una realidad material aquí y se hizo un trabajo fundamental”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013).

A partir de estas expresiones, se puede comprobar que la unanimidad en torno a la falta, a la ausencia, a la debilidad, a la invención de la conciencia regional murciana venían desde las diferentes posiciones ideológicas ya fueran progresistas o conservadoras, del ámbito político, intelectual o vecinal, entre otros.

²² *Ibid.*, p.275. Véase nota 5 del presente capítulo.

Acerca de la cuestión de la construcción de la conciencia regional (autonómica) por parte de las elites políticas y de las instituciones de aquella etapa, las personas entrevistadas confirman la hipótesis principal de este trabajo, y es que fue erigida por los dirigentes políticos de aquel tiempo para la configuración final de una autonomía murciana y, asimismo, manifiestan algunos de ellos la necesidad de equiparación con el resto de nacionalidades y regiones españolas. Así uno de los principales protagonistas políticos de aquel período, Hernández Ros, en la entrevista que le realizó la Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones de la Región de Murcia (en adelante FCEHIRM), relata lo siguiente:



ANDRÉS HERNÁNDEZ ROS

Fuente: Archivo personal de Concha Cebrián

“Para nosotros fue muy difícil que existiera una conciencia regional. Para llegar a ese punto se tomó como responsabilidad visitarse todos los Municipios y pedanías de la Región. Entregaron la bandera regional en los Ayuntamientos. Seguían trabajando por tener una conciencia regional. Con todas esas dificultades pusieron las primeras piedras de un edificio consolidado²³”.

²³ *Ibid.*, p.275. Véase nota 5 del presente capítulo.

Hernández Ros habla de las dificultades para crear conciencia regional en la sociedad murciana, y de cómo los políticos, especialmente los que gobernaban, se movilizaron por toda la geografía regional para explicarle a la gente en qué consistía tener una autonomía y conciencia de la misma, para dejar los primeros símbolos de esta nueva autonomía (bandera, estatuto, etc.). Y que, a pesar de estos problemas, consiguieron cimentar y consolidar la actual Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entrevistada María Antonia Martínez se pregunta: *“¿Después del Franquismo, qué sentimientos preautonómicos nos podían quedar a los murcianos?”* Y se responde así misma: *“Fue con el debate constitucional cuando resurge, con las clases dirigentes de entonces, esa semilla de autonomía. No hubo una querencia del pueblo ni oportunidad para ello”*. (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). Esta idea de que no fue voluntad del pueblo sino de las propias clases dirigentes, al hilo de lo que estaba sucediendo a nivel nacional, confirma aún más que la configuración de la conciencia autonómica murciana tuvo mucho que ver con el proyecto de Estado de las Autonomías que tenían los dirigentes nacionales proyectado para todo el territorio nacional, y como ese pensamiento se extiende también a los dirigentes regionales. La entrevistada piensa que *“nuestra conciencia de construcción autonómica fue querida y sentida al hilo de nuestra transición (...) En ese proceso de democracia y libertad se dio también ese proceso de autogobierno de la Región de Murcia. Proceso vivido y sentido por la ciudadanía murciana con respecto a la autonomía no hubo (...) No considera que fuera una construcción artificial de la autonomía sino una construcción real de la autonomía murciana”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). En esta parte de la entrevista, María Antonia, propone el siguiente título para esta tesis: *“La construcción real de la conciencia autonómica murciana por parte de sus elites políticas (1976 -1983)”*.

A continuación, y siguiendo con el propósito de fundar conciencia regional, Juan Ramón Calero, comenta que en aquellos momentos se publicó el mamotreto de Historia Regional Murciana en busca de elementos culturales, de cohesión económica y un proyecto de vida en común²⁴. Un poco lo que *“Renan hablaba que la nación era un grupo social con un pacto para convertirse en Estado, con un pasado común, presente compartido y en un proyecto sugestivo de vida en común”*²⁵ (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

Por otra parte, el entrevistado Enrique Egea, también confirma de que a pesar de que no existía un grado de conciencia regional murciana *“(..) si había una serie de políticos que consideraban que si había más comunidades que las históricas, pues que Murcia no debía de quedarse fuera”*. Reafirma la hipótesis de que la población murciana no disponía de una conciencia regional o autonómica en aquellos momentos y que fueron las elites políticas las que la potenciaron y que, además, la decisión de iniciar el proceso autonómico partió de unos cuantos políticos de UCD y PSOE. Este extracto de la entrevista confirma lo dicho anteriormente: *“Piensa que la población no estaba concienciada para el tema autonómico y que fueron los políticos los que hicieron esa concienciación. (...) La decisión de ser comunidad autónoma fue de muy pocas personas. La decisión fue por parte de cuatro o cinco personas del PSOE y cuatro o cinco personas de UCD que convencieron también al resto de partidos políticos”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).

²⁴ CHACÓN, F., SEGADO DEL OLMO, A. Y ÁYALA, M. *Historia de la Región Murciana*. Murcia: Ediciones Mediterráneo: 1980-1989.

²⁵ RENÁN, E. *¿Qué es una nación?* Madrid: Alianza Editorial, 1987.

Este político e intelectual insiste durante la entrevista que no existía nada de esa conciencia autonómica y que todo fue construcción y por unos cuantos líderes. Constata que *“la política necesita líderes y, en aquella época, había unos cuantos líderes en UCD, PSOE, AP y PCE, y lo hicieron”*. Hace hincapié en la importancia del liderazgo en los políticos por cuanto tienen capacidad de influencia y convencimiento en la sociedad. En palabras de Egea Ibáñez: *“El liderazgo supone cuando la gente convence a los demás de que sus ideas son buenas y, eso mismo, hicieron con el proceso autonómico murciano. Murcia no se podía quedar fuera del proceso autonómico. Valoraron las ventajas y desventajas de estar o no estar en el proceso autonómico más que el tema de la uniprovincialidad”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).

Asimismo, el político socialista José Vivas, recuerda que: *“En los primeros momentos Murcia no tenía conciencia ni de tipo político ni histórico y fueron sus políticos quienes la construyeron (...)*. Y confirma también el planteamiento de proceso de regionalización político-administrativa de “arriba-abajo”, del Estado a las regiones, y así lo afirma este argumento: *“Se toma una decisión que nace de lo artificial y que no había que quedarse rezagado, era algo que había que hacer no porque hubiera necesidad ni porque nadie lo demandara, sino era lo que había que hacer”* (J. Vivas, comunicación personal nº11, 9 de octubre de 2012).

El papel de las instituciones para la potenciación de la citada conciencia autonómica fue importantísimo y, así nos lo recuerda el cronista oficial de la Transición Política en la Región de Murcia: *“La Asamblea Regional fue la que más trabajó por imprimir ese sentimiento regionalista (bandera, gala de la Región y otro tipo de símbolos), que la gente se identificara y que prendiera esa cultura de identidad regional”*. Recalca que la labor fundamental, en este

sentido, la realizó el Gobierno que en aquel momento lo lideraba el PSRM-PSOE: *“La iniciativa la tuvo, fundamentalmente, el partido del gobierno de crear esa conciencia regional”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

Por último, hace una llamada de atención sobre la falta de presencia de partidos regionalistas y de líderes que cimentaran esa conciencia regional, y lo resume de la siguiente manera: *“En otras regiones esta identidad la ha potenciado un partido de carácter regional que, con cierto éxito electoral, ha estado en el poder. En Murcia ha faltado eso, un partido regionalista, y también un líder que hubiera tenido claro qué es eso de conciencia regional murciana”*. (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013)

3. El proceso de institucionalización de la autonomía murciana

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, institucionalizar significa “la acción y efecto de dar estado legal a algo”, y en el contexto de las instituciones significa hacer referencia a “su proceso de creación y fundación”. Sin duda alguna para conocer de primera mano qué es lo que nos podían aportar las personas entrevistadas que, en su tiempo fueron personajes protagonistas o secundarios de la puesta en escena de la autonomía murciana había que dar rienda suelta a una serie de cuestiones generales sobre las que poder conversar y hacer aportaciones relevantes a este trabajo de investigación.

Las preguntas que se recogen en el cuestionario pretenden conocer el contexto socio-económico regional; los aspectos más relevantes de aquel proceso y la gestación de sus instituciones; de la preparación de la Región de Murcia para el acceso y la asunción de un autogobierno político y administrativo; quienes fueron sus protagonistas políticos y cuál fue su

discurso; cómo se desarrolló ese proceso de construcción autonómica, desde “arriba” por parte del Estado o desde “abajo” por parte de los Municipios y la Sociedad Civil; qué difusión se hizo ante la población para el conocimiento de esta nueva administración y su Estatuto de Autonomía. En este apartado, pues, se irán añadiendo los relatos de las personas entrevistadas y cómo fueron dando respuesta a los planteamientos anteriores, y así mismo se irán sumando las aportaciones del fondo documental regional.

3.1. La gestación de una autonomía

Todas las personas entrevistadas para este estudio participaron en la gestación de la autonomía murciana, unos con papeles principales y otros de una manera más discreta. Algunas de ellas opinan cómo fue aquel nacimiento de la autonomía murciana y, a continuación, relaciono sus testimonios y los enmarco dentro de sus respectivos partidos políticos

3.1.1. Partido Socialista de la Región de Murcia (PSRM-PSOE)

Es el caso del entrevistado José Plana Plana, él mismo participó en todas las comisiones que estudiaron y tuvieron relación con el nacimiento de las instituciones en la Región de Murcia y, además, fue el diputado ponente que realizó la defensa del Estatuto de Autonomía, por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados.



JOSÉ PLANA PLANA

Fuente:http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Diputados/BusqForm?_piref73_1333155_73_1333154_1333154.next_page=/wc/fichaDiputado?idDiputado=140&idLegislatura=1

Para el entrevistado, existen dos fases en la transición política: la restauración democrática y la construcción de la autonomía. Con respecto a esto último señala que: *“(...) el pistoletazo de salida fueron las elecciones municipales de 3 de abril de 1979 (...) el futuro esbozo de la autonomía. Se consiguió la declaración de todos los ayuntamientos a favor de la autonomía”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013). Esta última era una de las premisas que el PSRM-PSOE exigía para iniciar el proceso preautonómico²⁶. El también político socialista, Francisco Vivas, comparte con el anterior entrevistado que el punto de partida fueron esas elecciones de 1979 y que *“en esa época ya se vislumbraba que desaparecía la Diputación provincial, que saldría los nuevos ayuntamientos democráticos y se veía un futuro gobierno autónomo”*. (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013)

²⁶ *La Verdad (diario): 10 de enero de 1978.*

Por su parte, el entrevistado José Plana confirma tres cuestiones claves para la configuración de la autonomía murciana:

- 1) La necesidad de la autonomía porque *“suponía acercar el Gobierno y la Gestión Política a los ciudadanos”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013).
- 2) En el tema de la autonomía había consenso entre partidos.
- 3) El Estado *“dejo hacer con respecto a la construcción autonómica”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013) previo pacto de un esquema previo de cuantas regiones iban a funcionar.

Con respecto a si hubo debate sobre el acceso a la autonomía, por la vía del 143 ó 151 CE, el entrevistado comenta que su partido (PSRM-PSOE) *“pidió un Dictamen a la Facultad de Derecho sobre este tema, a los catedráticos Antonio Ramiro Brotons y Enrique Martínez Usero. (...) la propuesta fue que la vía más recomendable para acceder a la autonomía de la región murciana era la del 143 CE”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013).

Andrés Hernández Ros, el que también fuera Presidente del Ente Preautonómico (entre 1979-1983) resalta que estaban muy preocupados en cómo sería el funcionamiento de esa nueva autonomía, en sus competencias, en la necesidad de infraestructuras y, especialmente, desde el PSRM-PSOE, se quería dar más protagonismo a los Ayuntamientos. En sus declaraciones lo confirma así: *“Muy importante fue la organización interna de la CARM. De las primeras legislaciones que se aprobaron fueron la descentralización de competencias. Pensaban que el centro de pensamiento sería la Comunidad Autónoma y la de ejecución los Ayuntamientos y que “sería barata”. Lo que ha*

pasado es lo contrario, que se ha encarecido muchísimo la Administración. Imprescindible fue el desarrollo de las infraestructuras²⁷.

El entrevistado **Francisco Vivas Palazón** fue diputado socialista en las primeras Cortes Constituyentes (1977-1979), y participó activamente en la fase preautonómica ya que fue miembro del Órgano de Trabajo que elaboró el Estatuto de Preautonomía de Murcia. De aquella etapa, tiene palabras de anhelo sobre el consenso entre partidos políticos cuando se elaboró la Constitución y los diferentes procesos autonómicos, y que es algo que *“echa muchísimo de menos en la actual vida política española”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013). Y, a partir de ahí, relata cómo se creó el Consejo Regional Preautonómico y de las dificultades que tuvieron para crear la autonomía murciana y el Estatuto de Preautonomía. De manera que expresa lo siguiente: *“Los padres del proceso preautonómico no tenían ni sede para reunirse, y ellos las reuniones las tenían en el Hotel Conde Floridablanca. Allí están los diputados y senadores, y una designación de representación de partidos políticos con y sin representación (...). Las reuniones se hicieron con “luz y taquígrafos”, asistían también los medios de comunicación y había una pequeña infraestructura que la pagaban los propios diputados”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013). En aquellos encuentros, según el entrevistado, los integrantes del Órgano de Trabajo no se sintieron presionados por el Gobierno Central, y *“en esos debates sobre la autonomía murciana se planteaban temas como el lingüístico, histórico, costumbres...”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013) Y, asimismo, recuerda que a la Universidad de Murcia se le encargaron varios estudios sobre el tema autonómico relativos a la bandera, entre otros.

²⁷ *Ibid.*, p.275. Véase nota 5 del presente capítulo.

Manifiesta que, en aquellas reuniones previas, ellos querían que la *“Región de Murcia no se redujera a la provincia de Murcia sino reivindicar el antiguo Reino de Murcia y comenzaron a moverse en este sentido”*. Y que le hubiera gustado un proceso para Murcia parecido al andaluz y, a propósito de esto, comenta: *“lo oportuno del referéndum al pueblo andaluz para acceder por la vía que quisieran (en aquel caso el art.151 CE)”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013). Esta idea también la retoma su compañera de partido, Concha Cebrián, y a propósito del caso andaluz, comenta que: *“la rebelión entre comillas de los andaluces de no entrar por la vía del 143 CE y asimilarse a las nacionalidades, fortaleció a las Comunidades Autónomas que iban por el 143”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

La entrevistada Concha Cebrián, en aquellos momentos asesora del Gabinete de Presidencia de Hernández Ros, resalta en cuanto al modelo de Comunidad Autónoma que la *“rebeldía andaluza”* dio fuerzas y una mayor libertad a las regiones que no accedieron a la autonomía por la misma vía que las nacionalidades históricas (151 CE) para la configuración de sus respectivas comunidades de una manera singular y natural. La afirmación de la entrevistada con respecto al caso murciano va en ese sentido y *“piensa que el modelo de desarrollo autonómico fue autóctono y que no tuvo tantas influencias estatales”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

En su opinión, la implicación de la clase política fue vital para la gestación y consolidación de la autonomía murciana. Incluso hubo políticos que simbolizaron de alguna manera ese cambio de expectativas de la Región como fue el caso del Presidente pre y autonómico, Andrés Hernández Ros, que según la entrevistada, Concha Cebrián, su dimisión forzada supuso un antes y un después para el proceso autonómico murciano, una disminución de las expectativas autonómicas. Y, a propósito de esto comenta: *“Con independencia*

de sus aciertos o sus errores, si representaba el Presidente Hernández Ros un signo autenticidad autonómica, una cierta rebelión con respecto al poder central y de cooperación inter-autonómica” (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

Por otra parte, la entrevistada María Antonia Martínez, fue una de las pocas mujeres políticas de aquel proceso autonómico, y sobre esta parte de la gestación de la autonomía murciana nos habla, fundamentalmente, de la preautonomía como ente preconstitucional que tenía como misión construir una autonomía con su Estatuto para la Región de Murcia, y relata lo siguiente: *“Hay una respuesta clara a la cuestión de cómo fue la construcción de la autonomía murciana “desde arriba” (Estado) o “desde abajo” (Sociedad Civil, Municipios). (...) No hubo un debate político autonómico en la sociedad murciana ni antes ni durante. No hubo un debate de continuación con respecto a la Segunda República. La autonomía se aprobó por Decreto. (...) un sentimiento cultural pro-autonomía en Murcia no existía en aquel momento” (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).*



MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ GARCÍA

Fuente: Exposición “Miradas y Palabras sobre la Transición en la Región de Murcia”.

La etapa preautonómica para esta mujer que la vivió en primera persona ya que formó parte del primer Consejo Regional Preautonómico (Consejera sin cartera) y fue la Consejera de Hacienda que coordinó, en su día, la liquidación de la Diputación Provincial, supuso lo siguiente: *“En esta época se estaba diseñando la identidad de las diferentes políticas autonómicas. Fue una etapa muy constructiva, éramos una Región en la que todo estaba por construir. La ilusión de políticos y funcionarios era muy grande”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). Con el primer Gobierno del Ente Preautonómico Socialista, con Andrés Hernández Ros, *“entraron Juan José García Escribano, Ramón Ortiz, Juan Martínez Simón, Juma y María Antonia Martínez. Allí se constituyó la Asamblea Provisional que organizó las primeras elecciones, las primeras leyes de gobierno, etc.”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).

Según la entrevistada, el ente preautonómico tenía poca capacidad económica y de maniobra pero marcó las líneas de lo que sería la futura Comunidad Autónoma, y así lo manifiesta: *“La vida preautonómica marcó directrices económicas, políticas y de comportamiento social. El ente preautonómico no tenía presupuesto sino que lo tenía la Diputación y, además, tenía pocas competencias propias. La figura de Andrés Hernández Ros fue muy importante como coordinador ente Diputación y Ente Preautonómico”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). Para la formación de la actual Comunidad Autónoma, según la entrevistada fueron muy importantes determinadas reuniones, especialmente, *“recuerda como muy importantes las reuniones de coordinación política entre Diputación, Ente Preautonómico y Ayuntamientos”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).

En el momento de gestación de la autonomía murciana, el entrevistado Antonio Martínez Ovejero, era concejal por el Ayuntamiento de Cartagena y senador por Murcia. Él piensa, al igual que otros entrevistados, *que el punto de partida de las preautonomías son las Elecciones Generales de 15 de junio de 1977 (...) y se empieza a hablar de preautonomía en Murcia desde que se comienza el debate de la Constitución (...)* Se apreció que la CE nos iba a permitir un proceso de descentralización política importante” (A. Martínez - Ovejero, comunicación personal nº7, de junio de 2014). Para él, la reivindicación más remota de exigencia regional no la establece en la Segunda República, como piensan algunos de los entrevistados, sino que rememora el episodio cantonal: *“Nosotros no teníamos antecedente de reivindicación regional ni autonómica más allá del cantón de Cartagena”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

Al inicio del proceso preautonómico recuerda las reservas que tenía su partido, PSRM-PSOE, porque la democracia no había terminado de penetrar en todas las instituciones, especialmente, en los Ayuntamientos y los socialistas para este tema querían contar con su participación. Así lo manifiesta cuando dice: *“Los socialistas tenían muchas reservas, por una sola razón porque los ayuntamientos seguían siendo franquistas”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014). Confirma la idea que los dos partidos que protagonizaron aquel proceso fueron UCD y PSOE: *“El espíritu de Floridablanca fue el pacto entre los dos grandes (...)”* y para el entrevistado, en aquel momento, había que contestar una pregunta importante: *“¿Para qué queremos los murcianos la autonomía política?”* (A. Martínez, comunicación personal nº 7, 7 de junio de 2014)). Y como otras personas entrevistadas comenta un inicio autonómico para la Región de Murcia minimalista: *“Cuando se inició la preautonomía murciana no había ni sede ni presupuesto ni nada, sin embargo, se consolidó, a partir del 1980-1981”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

El militante socialista, José Vivas Palazón, nos habla sobre el origen de la autonomía murciana y resalta que la idea fundamental era no quedarse fuera del Estado de la Autonomías, y dice algo así como: *“Todo el mundo se montó al carro de construcción de la autonomía pero cuando ya estaba andando. Esto nace como una demanda de los políticos de entonces y comparándose con otras CCAA”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11,9 de octubre de 2012). Desde que el Estado da el pistoletazo de salida a las autonomías, ninguna región se quiere quedar fuera y pretenden ser alumnas aventajadas en este sentido: *“La prueba evidente es que Murcia fue una de las primeras que hizo el EA por la vía del 143 CE”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).

3.1.2. Unión de Centro Democrático (UCD)

El entrevistado, Enrique Egea Ibáñez que, en aquellos momentos, era diputado nacional del Grupo Parlamentario Centrista y ponente del Estatuto de Autonomía, comenta sobre este tema que: *“El borrador que se manejo es el que pactaron UCD y PSOE en Madrid. Había dos vías, 143 ó 151, o ibas por una o por la otra. Allí de lo que hablabas era de competencias que podías tener en el Estatuto de autonomía. (...) El proceso autonómico termina, en 2002, que fue cuando se cerraron las transferencias de competencias”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).



ENRIQUE EGEE IBÁÑEZ

Fuente:http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Diputados/BusqForm?_piref73_1333155_73_1333154_1333154.next_page=/wc/fichaDiputado&idDiputado=193&idLegislatura=1

Es interesante ver la postura que este entrevistado mantiene con respecto al que también fue ponente del Estatuto en el Congreso por el Grupo Parlamentario Socialista, José Plana. Y es que el que fuera diputado de UCD mantiene una versión más estricta de la construcción del Estado de las Autonomías siguiendo los dictados del Gobierno Central *“se llegó a un acuerdo entre PSOE y UCD de cómo podrían ser los Estatutos de Autonomía, en Madrid. Esas directrices eran iguales para todos y había algunas variaciones con respecto al modelo (...) Todo fue una construcción de “arriba-abajo”. Esto se puede generalizar a todas, excepto a las históricas” (...) Ellos convencieron a los dirigentes locales”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014). Mientras que José Plana mantiene una versión del Estado más permisiva y delegante con respecto a cómo construirían las elites políticas regionales sus respectivas autonomías.

Antonio Pérez Crespo, quien fuera presidente del Ente Preautonómico Murciano durante un año piensa que aquellas reuniones que mantuvo el Órgano de Trabajo con representantes de diferentes partidos dieron lugar al nacimiento de la autonomía murciana, saltar el peldaño de provincia a región, y así lo confirma en la siguiente declaración: *“En cuanto a la preautonomía murciana, comenta que las reuniones se celebraron en Hotel Floridablanca y allí se establecieron las bases de la autonomía murciana. En aquella época, la provincia de Murcia no tenía el estatus de Región²⁸”*.

3.1.3. Partido Comunista de España (PCE)

Acerca del proceso autonómico murciano, el entrevistado Pedro Antonio Ríos Martínez *“considera que fue un proceso de regionalización de arriba-abajo, que la UCD quería generar un contrapoder al nacionalismo”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). A pesar de no compartir parte de la forma en que el Gobierno Central quería para Estado de las Autonomías, *“fue la voluntad política de la transición la que nos llevó a apoyar el proceso autonómico”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

El discurso del PCE es que todas las regiones fueran por la vía del 151 CE, que tuvieran el máximo techo competencial, con un proyecto político autonómico descentralizado no desconcentrado, entre otras. Y para la Región *“querían algo más que una autonomía administrativa para Murcia querían una auténtica autonomía política”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). Para ellos fue muy importante el tema de asunción máxima de competencias para las autonomías e insistieron mucho en competencias

²⁸ARCHIVO REGIONAL DE MURCIA. Colección *“Murcia, archivo de la palabra”*. 1, Antonio Pérez Crespo [DVD]. Murcia: Consejería de Cultura, 2011. Nota: contiene entrevista de 1'20"09

políticas, especialmente educación y sanidad. Demandaban más autogobierno y, según el entrevistado, *“una competencia que no se nos aceptó fue la disolución del Parlamento. Eso no es autogobierno porque no te deja organizarte como quieras (...)”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

3.1.4. Otros testimonios de interés

El entrevistado Felipe Julián Hernández Lorca se le puede considerar el Cronista Oficial del Proceso Autonómico Murciano, con algunas publicaciones en cartera sobre este tema y periodista del desaparecido diario Línea nos da algunas pinceladas de cómo se vivió la gestación de la autonomía desde la prensa escrita. El entrevistado recuerda que fue un acontecimiento importante y a la vez común para una buena parte de las regiones españolas. Importante porque: *“La autonomía de Murcia, en el contexto de las actuales diecisiete Comunidades Autónomas, fue un acontecimiento importante porque Murcia pasaría de ser una región uniprovincial a comunidad autónoma, salta una categoría”*. Común al resto de regiones ya que: *“El tema de las autonomías se resumió en un ‘café para todos’”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

Las reuniones más importantes para gestar la autonomía murciana las recuerda en el Hotel Floridablanca, en el que el Órgano de Trabajo inició los trabajos con cierta celeridad para preparar la preautonomía. En aquellas reuniones se hablaba sobre todo: *“del territorio, de los símbolos, de la bandera, de las características de ser murciano, etc.”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013). Rememora la idea de que los políticos murcianos querían que Murcia fuera una de las primeras regiones de la “vía lenta” en aprobar su Estatuto (concretamente, fue la cuarta): *“En la Región*

había cierta paranoia con que no fuéramos los últimos en el proceso autonómico” (F.J. Hernández, comunicación persona nº 6, 20 de febrero de 2013).

En aquella fase previa a la constitución de la autonomía, la elite política murciana se planteó sutilmente planear una región bajo la base histórica del Reino de Murcia, sin embargo, la idea prevaleció poco tiempo ya que, según el periodista: *“el Gobierno dejó claro que las provincias no se rompían. Se tenía que limitar a la provincia de Murcia”* (F.J. Hernández, comunicación persona nº 6, 20 de febrero de 2013). La opinión personal del entrevistado sobre las actuales autonomías y el proceso de institucionalización de la autonomía murciana: *“es que fueron un proceso de regionalización de arriba-abajo (...). En Murcia se elaboró con escasa participación de la población y fueron los políticos los que hicieron todo el proceso autonómico.”* (F.J. Hernández, comunicación persona nº 6, 20 de febrero de 2013). Por otra parte, piensa que *“se tenía que haber hecho valer más la historia regional murciana, y no haber sido un proceso puramente administrativo que llevaron los políticos y sin apoyo popular”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

Como conclusión final a los relatos que las personas entrevistadas han opinado acerca de la gestación de la autonomía murciana se podría remarcar un apunte interesante, y es que aunque el proceso autonómico murciano fuera elitista, sin embargo, se comparte la idea de que la sociedad de manera “tácita” estuvo de acuerdo con las decisiones de sus políticos, y que vio más ventajas que desventajas en este nuevo ente que aproximaba aún más la toma de decisiones y la administración a la ciudadanía. Así lo reafirman declaraciones como la siguiente: *“Gran parte de la sociedad murciana si pensó que una cercanía del gobierno democrático podría tener efectos positivos en la distribución de los recursos”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013)²⁹.

²⁹ Adjunto el anexo nº 4 CD de entrevistas y transcripciones.

3.2. La configuración de las instituciones autonómicas

Con respecto a este tema de institucionalización de la autonomía murciana, responden pocas personas de las que se entrevistaron y, mayoritariamente, del Partido Comunista y Socialista.

3.2.1. El discurso del PCE

Según Pedro A. Ríos, exdirigente comunista: *“(...) la filosofía de desconcentración autonómica funcionó porque se utilizaban instituciones ya existentes como Diputación Provincial y Ayuntamientos”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). Lo más urgente en aquella época era cubrir las necesidades básicas de los municipios en infraestructuras y servicios y *“la mayor inversión de la CARM eran los planes de obras y servicios: el desarrollo de las infraestructuras básicas porque teníamos un mundo municipal, fundamentalmente, rural”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). El presupuesto autonómico era reducido, con pocas competencias y con poco poder político. Afirma Pedro A. Ríos lo siguiente: *“La CARM en la que él participó desde 1983 como diputado tenía un presupuesto reducido de no más de 5.000 millones de pesetas, con pocas competencias. Poder político de verdad no hemos tenido hasta 1996”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

3.2.2. El discurso del PSOE

Una vez aprobada y en funcionamiento la Comunidad Autónoma, una de las herramientas fundamentales para la actividad de sus instituciones era el presupuesto. En aquella etapa la entrevistada, María Antonia Martínez, era Consejera de relaciones autonómicas y Vicepresidenta del Gobierno, y comenta que el Presupuesto Autonómico de 1983 *“fue un trabajo voluntarioso porque la CARM no tenía legislación previa, y había que disolver el Ente Preautonómico y la Diputación Provincial. El primer presupuesto tuvo ya una*

vocación inversora priorizando el abastecimiento primario de infraestructuras de Municipios de la Región (agua potable, red eléctrica, telefónica, etc.) (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).

Para la entrevistada Concha Cebrián el discurso político del partido sobre la autonomía fue *“como una oportunidad histórica de dotarnos de un instrumento de primer orden con una organización política nueva y de contar con unos recursos propios para organizarlos y distribuirlos en un modelo de desarrollo”*. La figura del Presidente fue relevante en esta etapa, recuerda la entrevistada que el mismo quería un modelo de Región basado en lo que sabíamos hacer *“es decir en un desarrollo de la agricultura y la industria agroalimentaria, optar por los cultivos de primera calidad, con un tipo de envasado especial y a la demanda. Un modelo de desarrollo que tuviera en cuenta el factor limitativo del agua”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013). Por otra parte, en cuanto al desarrollo del entramado institucional fue mínimo, según la socióloga, *“El Consejo Regional no disponía de muchos medios ni presupuesto. El presupuesto estaba en la Diputación que coexistió durante algún tiempo con el Consejo Regional. El desarrollo institucional fue más tardío (...)”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

Por último, José Vivas Palazón, concejal socialista, comenta que transcurrido todo el proceso autonómico y consolidado con las elecciones autonómicas de 1983 era muy importante crear y apuntalar un armazón institucional: *“A los cinco años después de las elecciones autonómicas de 1983 se constituyen sus instituciones autonómicas”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).

3.3. El liderazgo del proyecto autonómico

Algunas de las personas que entrevisté le pareció muy pertinente el título de la tesis “Las élites políticas y la construcción de la conciencia regional murciana (1976-1983)” por cuanto esa construcción estuvo dirigida completamente por un grupo reducido de políticos y porque *“tiene mucho que ver con lo que aconteció en aquella época”*. José Plana piensa que *“fueron las organizaciones políticas las que impulsaron la construcción de la autonomía murciana, que la promovieron a través de los Ayuntamientos, de los diputados nacionales..., es decir desde las élites políticas del momento”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013).

En su caso, puede hablar de la posición que mantuvo el PSRM-PSOE. Según el entrevistado, en este partido se participó *“desde posiciones siempre regladas entre la lealtad, el idealismo y el rigor jurídico, desde el entendimiento y la sabia experiencia de quien tuvo la suerte de conocer y convivir entre los grandes del nacimiento y consolidación del socialismo murciano: Ángel Álvarez Castellanos, Rodrigo Abenza, Fernando Muñoz, José Miguel Hernández, Andrés Hernández Ros, Juan Manuel Cañizares, Pedro Antonio Mira Lacal...y tantos otros”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013). Recuerda la figura de Andrés Hernández Ros como Presidente del Ente Preautonómico *“que se pateó todos los pueblos, visitó todos los ayuntamientos, organizaciones y asociaciones que tuvieran vida, etc.”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013) para dar a conocer este proyecto de autonomía murciana. Por otra parte, el liderazgo de este proyecto autonómico no sólo fue de los dos partidos políticos con representación en la Región de Murcia, UCD y PSRM, sino que *“otros partidos sin representación como el Partido Cantonal, el Partido Comunista, Alianza Popular también se introdujeron en este tema de construcción autonómica”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013).

Con prácticamente las mismas palabra que Plana, el ex diputado Egea sostiene este misma versión del liderazgo regional: *“El proceso de construcción autonómico lo elaboró el PSOE y UCD pero también colaboraron AP y PCE”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).

Con respecto a los partidos políticos y su liderazgo, Francisco Vivas Palazón, recuerda lo siguiente: *“Los partidos lo que querían era conseguir el mejor estatuto de autonomía, con un buen autogobierno y apuntarse los mejores tantos. El primero en presentarlo fue el PSOE, luego vino el del PCE y el del resto de partidos”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013).

La socióloga Concha Cebrián confirma la tesis elitista de la configuración de la autonomía murciana, *“cree que fue un proceso relativamente elitista y muy dependiente de los partidos políticos (...) Recuerda que la redacción del Estatuto fue un proceso bipartidista. Del resto de partidos, en ese momento, había una atomización que iba desde la extrema derecha a la extrema izquierda, y no recuerda especial participación excepto del PCE”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013). En el caso de la Región de Murcia, comenta la entrevistada que *“la sociedad le otorgó al PSOE la responsabilidad del proceso autonómico”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013). Este partido presentó un proyecto autonómico que fue el hegemónico pero que, al no disponer de mayoría, se vio obligado a pactar y a dialogar con el resto de los partidos políticos murcianos. Según la entrevistada *“existía la sospecha del PSOE del intento de UCD de retrasar el proceso autonómico, de ahí que se adelantara el borrador preautonómico”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013). La idea era acelerar el proceso autonómico y no atrasarlo.

La entrevistada ensalza las bondades de la “cultura del pacto”, tal y como lo hizo el entrevistado Francisco Vivas, anteriormente. Además, aporta un argumento relevante que confirma, por un lado, la máxima participación de los partidos políticos y la mínima participación de la sociedad civil. En este sentido añade que *“había un debate social no estructurado de cuyos ámbitos no se sustentaban posiciones concretas, más allá de los partidos políticos, y algo las asociaciones de vecinos”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

El entrevistado Antonio Martínez Ovejero también sustenta la idea de liderazgo del proyecto autonómico murciano, por parte de dos partidos, UCD y PSOE, y de la Administración Central sobre el resto de administraciones. De hecho, concluye acerca de mi tesis que su eje principal sería el siguiente: *“El eje de tu tesis sería que esto fue un proceso de regionalización de arriba-abajo que tuvo que demostrarse, sin embargo, de abajo-arriba”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

En la misma línea que sus compañeros de partido, sobre liderazgo compartido en el proceso autonómico murciano, el entrevistado Jorge Novella, comenta: *“Cuando se hace el Estatuto los dos grandes partidos pactan con determinados modelos como el Asturiano, Cántabro, Rioja o Murcia”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014).

El ex concejal socialista del Ayuntamiento de Molina de Segura, José Vivas, piensa como casi todo los entrevistados que el soporte político de este proceso autonómico fueron fundamentalmente, PSOE y UCD, y más concretamente, un grupo de personas reducido. A propósito de esto, comenta: *“La configuración eran los ocho parlamentarios y se incorporó como invitado a una persona cualificada como Juan Ramón Calero (AP). (...) La iniciativa la*

tomó Ciriaco de Vicente y comenzaron en cuestiones preliminares y culminó con el Estatuto de Autonomía” (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012). Este entrevistado comparte también la tesis elitista del proceso y el poco soporte ciudadano que tuvo, y como después de dar conocimiento del mismo se sumaron organizaciones sociales, nuevas instituciones, etc. Y asegura que: *“La iniciativa de Murcia se hizo de una manera piramidal y jerarquizada de las elites, aquí no hubo una demanda ciudadana. Luego es verdad que los movimientos vecinales, sindicatos, culturales, ayuntamientos, etc. se unieron a la iniciativa autonómica”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).

Según Pedro A. Ríos, el liderazgo del proyecto autonómico en el PCE, en la fase previa de elaboración del EA *“lo llevó Agustín Sánchez Trigueros y el técnico José Pascual Ortuño, y la culminación la realizó José Luis López Mesas. Recuerda que también Pedro Maset intervino en el debate del Estatuto de Autonomía”*. Posteriormente, ya en su tramitación parlamentaria: *“El liderazgo, en el Congreso de los Diputados, en cuanto al debate del EA murciano, por parte del PCE, lo tuvo el diputado Jordi Sole Tura”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

3.4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia

El Estatuto de Autonomía, antes de que se debatiera y convalidara en las Cortes Generales, inicio su proceso de elaboración en la ciudad de Murcia, por una Comisión Redactora que estuvo formada por cinco miembros del PSOE (Carlos Collado, Ciriaco de Vicente, Antonio Martínez Ovejero, José Plana Plana y Santiago Vidal García), tres por UCD (Andrés Santiago Arnaldos, José Llamas Soriano y Ángel Morenilla Moya), uno por el PCE (Pascual Ortuño), uno por AP (Juan Ramón Calero), uno por PCAN (José Bonnet) y un independiente (Mariano Yufera). El debate lo dirigió el PSOE: *“El discurso lo vehiculó sobre todo el diputado nacional, Ciriaco de Vicente”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014).

Enrique Egea Ibáñez, diputado ponente del proyecto autonómico en el Congreso de los Diputados por UCD, en la conversación da una serie de pinceladas de cómo se desarrolló todo en aquellas fechas. Confirma la idea que fue un grupo reducido de personas quienes gestaron el citado proyecto: *“No eran muchos pero lo defendieron con una visión de que Murcia debía de tener un Estatuto de Autonomía al igual que otras regiones”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014). Tenían claro que primero serían las nacionalidades históricas las que accederían a este Estatuto de Autonomía (Cataluña, País Vasco y Galicia) pero ellos como políticos se preguntaron sobre la conveniencia de estar y de cómo debía de estar la Región de Murcia. Primero responderse a la pregunta *¿cuál es la Región de Murcia?* Segundo, la respuesta: *“En aquella época se hablaba del sureste: Alicante, Albacete, Murcia y Almería. Alicante era el País Valenciano, Almería no estaba claro y Albacete se puso en contra. Quedó así, delimitado el territorio a una comunidad autónoma provincial”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014). Esa decisión final a juicio de Egea tuvo su ventaja: *“Flexibilidad en la toma de decisiones y más posibilidad de adaptación”* y su desventaja: *“No tiene gran peso específico para negociar con la Administración central”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).

El periodista Felipe Julián recuerda que al inicio de la redacción del futuro Estatuto de Autonomía se tuvieron en cuenta tanto los dictados del Gobierno Central como lo que estaban ya haciendo otras nacionalidades y regiones. Algunos de los entrevistados confirman que se les dio como modelo el Estatuto Asturiano o que ambos estatutos tienen muchas cosas en común: *“(…) Estatuto de Asturias para que nos sirviera de modelo en la redacción del Estatuto Murciano”* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014); *“Se siguió un poco el modelo uniprovincial de Asturias”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

El entrevistado José Plana, diputado ponente del EA por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, comenta cuáles fueron los temas claves a la hora de elaborar el estatuto murciano: “(...) *Cartagena y la declaración de la ciudad como sede de la Asamblea Regional, el trasvase Tajo-Segura y las infraestructuras*” (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013). A los que se suman otros asuntos de los que dan cuenta una buena parte de las personas entrevistadas, y que son: la denominación de la Comunidad Autónoma, la bandera, las circunscripciones electorales, las competencias, los ayuntamientos y los servicios sociales, entre otros³⁰. Los temas principales para el proyecto de estatuto de autonomía murciano se exponen, a continuación:

3.4.1. Denominación de la comunidad autónoma

El político Juan Ramón Calero y el periodista Felipe Julián Hernández aportan dos testimonios interesantes sobre este apartado. El primero llama la atención sobre los problemas de entendimiento con los defensores de denominaciones que incorporaran la singularidad de la ciudad de Cartagena: “*Cuando había que hablar de la denominación de la Región surgían problemas de denominación, con Cartagena (...)*” (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014). El segundo apunta a las propuestas imaginativas de denominación que se propusieron para la región: “*(...) Aparte de los nombres pintorescos que se le querían dar a la Región como Frutilandia, Murciano-Carthaginense...*” (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

³⁰ Existen publicaciones sobre la autonomía murciana que amplían este punto como las siguientes: FUNES, M. *Las preautonomías regionales en España*. Murcia: Caja de Ahorros Provincial de Murcia, D.L., 1984; GARRORENA, A. *La autonomía murciana, un intento de identificación*. Murcia: DM, 2000; HERNÁNDEZ, F.J. *La transición política en Murcia: Crónica del proceso autonómico*. Murcia: Ediciones Mediterráneo: 1984; GARCÍA CANALES, M. Y GARRORENA, A. *Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia*. Murcia: Asamblea Regional, Consejería de Presidencia [etc.], 2005; FUNES, M. *Derecho autonómico murciano*. Murcia: Caja de Ahorros de Alicante y Murcia. Obras Sociales, 1987; GARCIA, C. *La*

3.4.2. Trasvase Tajo - Segura

Un tema en la mente de muchos políticos de aquella época y en la propia población murciana era el del trasvase Tajo-Segura. De hecho, el Estatuto de Autonomía termina contemplando entre sus competencias el desarrollo de proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés para la Comunidad Autónoma como garantía para satisfacer las demandas hídricas de la misma y un mejor desarrollo socio-económico. Sin importar el tipo de adscripción política, en un asunto del trasvase Tajo-Segura que compartían políticos de derechas y de izquierdas. Así nos encontramos manifestaciones como las siguientes:

- PSOE: *“Fue importante la puesta en marcha del trasvase Tajo-Segura”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013).
- AP: *“El trasvase Tajo-Segura es una obra de solidaridad nacional”* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).
- PCE: *“El sureste siempre ha estado aislado con respecto a los planteamientos del Estado central a excepción del tema Trasvase Tajo-Segura”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

autonomía murciana (1982-1997): crónica de 15 años. Murcia: Asamblea Regional, 1998; entre otros.

3.4.3. Cartagena y la declaración de la sede de la Asamblea Regional

El futuro Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia tenía que reconocer la singularidad de Cartagena y hacer determinadas concesiones a la ciudad portuaria. De hecho, y como bien decía el político de UCD, Pérez Crespo: *“Al final, la parte ejecutiva se quedó Murcia y la legislativa en Cartagena³¹”*. Y de ese reconocimiento, a la ciudad de Cartagena también habla el político del PSRM-PSOE, Carlos Collado que dice de la misma que *“(…) hay que darle un tratamiento especial al Municipio de Cartagena ya que es un enclave muy importante de la Región³²”*.

En aquellos momentos, era el presidente del Ente Preautonómico, Hernández Ros, comenta que: *“Él se empeñó con muchos problemas que la Asamblea Regional estuviera en Cartagena³³”*. Al hilo de la declaración anterior, el político socialista Jorge Novella comenta que: *“Antonio Escudero, quien era alcalde de Cartagena consigue de Andrés Hernández Ros llevarse la Asamblea Regional”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014). Asimismo, su también compañero de partido, Plana Plana, con respecto al tema de Cartagena *“(…) se le dio, finalmente, la sede de la Asamblea y la bandera”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013). Para el futuro estatuto de autonomía también se plantearon otras demandas cartageneras como la provincialidad o una descentralización más privilegiada, entre otras, y de las que se hablará más adelante en este mismo capítulo.

³¹ *Ibid.*, p.301. Veáse nota 28 del presente capítulo.

³² *Ibid.*, p.275. Veáse nota 4 del presente capítulo.

³³ *Ibid.*, p.275. Veáse nota 5 del presente capítulo.

3.4.4. La bandera

En este punto sobre la bandera regional hay muchas opiniones compartidas acerca de que la misma fue producto de los estudios e investigaciones que se encargaron a la Universidad de Murcia. De hecho, coinciden casi en expresar lo mismo tres de las personas entrevistadas, y estos son sus testimonios:

- Vivas comenta que: *“A algunos investigadores de la Universidad se les encargaron estudios sobre la bandera (...)”*(F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013).
- Hernández dice que: *“(...) se realizó un estudio, por parte, de los investigadores Torres Fontes y Carlos Egea”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).
- Plana *“recuerda que se hizo con consenso total (...) se acudió a la Universidad, a Juan Torres Fontes y José María Jover. El color rojo carmesí o Cartagena fue una deferencia a los partidos cartageneristas. (...) hicieron un bandera con cuatro castillos y siete coronas, un diseño medieval. El dibujante Chipola (...) le dio una expresión gráfica moderna”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013).

Calero apunta que la bandera regional *“fue una invención total”* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014). No obstante, en la entrevista que realizó para la FCEHIRM *“Murcia, archivo de la palabra”* cuenta que el rojo carmesí o Cartagena aparece descrito en el episodio nacional *“De Cartago a Sagunto”* de Benito Pérez Galdos³⁴. En el libro *Leyendas de Cartagena* de Juan Soler Cantó se puede leer este fragmento acerca de aquel suceso:

³⁴ ARCHIVO REGIONAL DE MURCIA. Colección *“Murcia, archivo de la palabra”*. 13, Juan Ramón Calero [DVD]. Murcia: Consejería de Cultura, 2011. Nota: contiene entrevista de '59'01.

“El jefe de la guarnición de voluntarios del fuerte, el cartero Sáez, "en su afán de enarbolar una bandera roja y al no contar con ella, mandó izar la turca creyendo que no se vería la media luna, pero el comandante de Marina lo divisó, comunicándolo al ministro de Marina [el telegrama decía: «El castillo de Galeras ha enarbolado bandera turca»]. Un voluntario, velando por el prestigio de la causa, se abrió una vena con la punta de su navaja y tiñó con su sangre la media luna, sustituyendo así a la bandera de Turquía³⁵”.

Los hermanos Vivas concluyen acerca de la bandera regional lo siguiente: *“La bandera regional su color es un “logro cantonal”, el rojo carmesí o Cartagena”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013). *“Se habló mucho en los medios sobre la bandera”* (J.Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012). En cuanto a la difusión en los medios de comunicación el diario *Línea* realizó una consulta sobre sus lectores sobre el tipo de bandera que preferían sobre la Región de Murcia³⁶.

3.4.5. Infraestructuras

Entre las personas entrevistadas hay varias que coinciden en el asunto de las infraestructuras para el desarrollo socio-económico de la Región y, en aquella época, había que garantizar especialmente las básicas en los municipios (carreteras, alcantarillado, alumbrado público, colegios, centros de salud, etc.). Hay dos presidentes autonómicos como Hernández Ros y Collado Mena que coinciden en este punto. El primero comenta que fue *“imprescindible el desarrollo de las infraestructuras³⁷”* y el segundo dice que *“no tenían infraestructuras básicas³⁸”*. En este mismo sentido hablan otros militantes socialistas como Novella Suárez que expone que: *“Temas importantes de aquella época para la Región eran: el agua, los transportes y las*

³⁵ SOLER, J. *Leyendas de Cartagena*. El autor, 1999.

³⁶ *Línea (diario)*: 12 de enero de 1978, p.3.

³⁷ *Ibid.*, p.275. Véase nota 5 del presente capítulo.

³⁸ *Ibid.*, p.275. Véase nota 4 del presente capítulo.

infraestructuras”. (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014) Asimismo, Cebrián Moncho comenta “(...) *la necesidad de progreso e infraestructuras*” (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013). Por último, el militante comunista Ríos Martínez insiste también en “(...) *el desarrollo de las infraestructuras básicas*” (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

3.4.6. Circunscripciones electorales

Uno de los debates más intensos sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía murciano fue, precisamente, el de cómo quedarían las circunscripciones electorales en la Región, y que más adelante se desarrollará en profundidad. De hecho, Enrique Egea, que fue diputado ponente del mismo por UCD en el Congreso, recuerda una importante discusión en el Parlamento sobre las circunscripciones electorales que debía o no tener la Región de Murcia. Rememora lo siguiente: “*UCD comenzó hablando de cinco circunscripciones. El PSOE de ocho o nueve. UCD después hizo otra contraoferta de once. Hubo un momento que se pensó que Murcia fuera una sola circunscripción electoral pero, finalmente, se llegó al acuerdo de que fueran cinco*”. Y así concluyó este tema de las circunscripciones, incorporado en Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía.

Calero afirma que: “*La distribución de los distritos electorales no gustó nada a los partidos minoritarios*” (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014) porque al aplicarse el sistema de la Ley D'Hondt de reparto de número de escaños en proporción a los votos conseguidos en la asignación de cocientes y restos por esta fórmula electoral se beneficia en mayor medida al partido más votado que al menos votado, cosa que se agrava aún más si la circunscripción electoral es pequeña y el porcentaje para obtener representación es exigente³⁹. La Región de Murcia se circunscribía en este

supuesto, al tener cinco circunscripciones y una barrera electoral del 5 %, superior a la media nacional de 3%, lo que su sistema electoral tiende a favorecer más a los partidos mayoritarios, a la fórmula bipartidista de alternancia en el Gobierno, e incluso monopartidista de Gobierno de un solo partido durante varias legislaturas.

Jorge Novella, respecto a las circunscripciones electorales en el Estatuto de Autonomía y su desarrollo, habla como si fuera el “quid pro quo” de la cuestión para el reparto del poder electoral, y dice lo siguiente: *“Esto fue clave para el poder y el reparto de poder en la Región. Esto lo hace Luis Egea (UCD) y Juma (PSOE). Era una ley electoral para que hubiera un bipartidismo (...)”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014). Y ese reparto de poder favorecedor a los partidos mayoritarios en la Región se ha mantenido en el tiempo hasta las pasadas elecciones autonómicas y locales de 2015 en la que el Partido Popular pierde su mayoría absoluta y el resto de partidos (Ciudadanos, Podemos y PSRM-PSOE) plantean de una manera definitiva la reforma del sistema electoral murciano.

3.4.7. Ayuntamientos

El artículo 143.2 CE prevé que la iniciativa del proceso autonómico corresponde a las dos terceras partes de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia y, por consiguiente, tal y como dice el periodista Felipe Julián: *“En el proceso de EA Murcia era obligatorio de que el Estatuto pasará por todos los plenos de los Ayuntamientos para que dieran el visto bueno (...)”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

³⁹ GAVARA, J.C. *Derecho Electoral*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2004.

El entrevistado, Pedro A. Ríos, dice que *“fue importante la participación de los ayuntamientos”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). Y así lo recoge el *Acta del Consejo Regional de 11 de junio de 1979* en la que se recoge como el Consejo Regional crea la ponencia que redactará el Estatuto de Autonomía, y el 14 de junio de 1980 comienza la iniciativa autonómica en un pleno extraordinario del Consejo celebrado en el Ayuntamiento de Totana que significa el “pistoletazo de salida” para que los Ayuntamientos se adhieran a la iniciativa autonómica. La mayor parte de ayuntamientos se fueron adhiriendo sin ningún problema excepto como afirma el entrevistado Hernández Lorca: *“El propio Ayuntamiento de Cartagena no quiso que se firmara allí el EA Murcia”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013), y en el que hubo freno a la adhesión al mismo por parte de algunos concejales cantonalistas y de UCD pero, finalmente, se aceptó.

3.4.8. Competencias

Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia están recogidas en el Título I del EA. Algunas de las personas entrevistadas recuerdan que fue un proceso duro, y se organizó a través de la Comisión de Transferencia de Competencias. Hernández Lorca recuerda que Murcia fue una de las primeras Comunidades de las “no históricas” en recibir todas las competencias, y así lo afirma: *“Murcia fue la primera región de las no históricas que obtuvo todas las competencias antes que ninguna otra región. Alfonso Guerra lo dijo en aquel entonces”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

La entrevistada María Antonia Martínez que participó activamente en aquella Comisión de Transferencias comenta que: *“Las transferencias de competencias de la CARM fueron unas negociaciones muy duras en las que se buscaba un reparto equitativo que no siempre se conseguía”*. Y comparte con el entrevistado anterior que: *“La CARM salió beneficiada de estas transferencias, era pasar de no tener nada a tener competencias, medios humanos y económicos (...). Ella misma participó en la comisión de transferencia de competencias”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).

El entrevistado Ríos opina que el PCE apostó por el máximo techo competencial para la Región de Murcia desde el principio pero que, finalmente, eso no fue así, y relata a propósito de esto que: *“La posición del PCE es que querían tener el máximo número de competencias desde el principio para el EA. Fortalecer el techo competencial y el poder de la CARM”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

3.4.9. Servicios sociales

Julia Bascuñana, una de las primeras trabajadoras sociales de la Región y candidata a diputada en las Elecciones a Cortes Constituyentes por Unidad Socialista, pone en valor el tema de la competencia de los servicios sociales. Considera que: *“Murcia fue muy avanzada en el tema del desarrollo del paso de la asistencia social a los servicios sociales, y eso fue promovido por los Servicios Sociales y el Gobierno de la época (...)”*. Y que además se promovió también mucho en los Ayuntamientos: *“Esa acción fue promovida desde la CA hacia los Ayuntamientos, pasando de la beneficencia a lo que se llamarían centros básicos de servicios sociales”* (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013).

Según la entrevistada, el EA reflejó muy bien el paso de la asistencia social a los servicios sociales. Y comenta lo siguiente: *“Le gustó el tratamiento que a los servicios sociales se le dieron desde el EA de la Región de Murcia. Recuerda el paso a las mancomunidades de servicios sociales como algo importante para la Región”* (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013).

3.5. La campaña de difusión del Estatuto de Autonomía

3.5.1. Los socialistas y la campaña de difusión

Este es un tema del que han hablado varias de las personas entrevistadas, y que fue de vital importancia para hacer pedagogía autonómica en la sociedad murciana. Especialmente interesante es la opinión de las personas que coordinaron y apoyaron la difusión de este EA como fue el caso de Concha Cebrián, y que aporta un relato fidedigno de aquella campaña del Estatuto de Autonomía. A continuación se presenta un extracto de cómo fue aquella campaña de difusión del EA:

- *“En la campaña del Estatuto, tal y como se diseñó era el propio Presidente el que iba, pueblo por pueblo, pedanía por pedanía. En esas reuniones asamblearias si salían demandas concretas de los vecinos que iban desde equipamientos sociales, consultorios pero, en el nivel del equipamiento local”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).
- *“El despliegue mediático al ser muy pocos era ir a ver a la gente y contárselo. También se hicieron unos 50.000 estatutos de papel (...). En aquella época no había evaluación de impacto social pero piensa que de haberse evaluado aquella acción de difusión del estatuto, el impacto en la sociedad murciana fue fuerte porque todavía existe recuerdo de la misma”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

Al igual que la entrevistada anterior, María A. Martínez, si recuerda una campaña importante de difusión del EA, e incluso repite la idea de “pateo de todo el territorio regional”. Esta es su declaración acerca de este tema: *“En cuanto al Estatuto de Autonomía si hubo una campaña de difusión fuerte por parte de partidos políticos (prensa, reuniones, debate, encuentros y mesas con cualquier grupo organizado, etc.). Se fue pedanía por pedanía, pueblo por pueblo. Recuerda una movilización muy fuerte en este sentido por parte del PSOE. Ella formó parte de los equipos de difusión tanto de la CE como del EA Región de Murcia”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).

Antonio Martínez Ovejero confirma la idea de que el PSOE puso mucho empeño en que la sociedad murciana conociera su EA y dar importancia a aquel proceso. Muy en la línea de sus dos anteriores compañeras de partido, piensa acerca de la participación de la sociedad civil que: *“El PSOE se empeñó en que la gente supiera que era el Estatuto. En general en Murcia la sociedad no percibía la necesidad de un EA. La derecha casi que tampoco. El PSOE se empeñó más en la medida que vio que podía controlar el proceso”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014). Y, además, lo dio a conocer a todas las organizaciones de la sociedad civil: *“El borrador de Estatuto de PSOE pasó por todas partes: sindicatos, organizaciones empresariales, asociaciones de vecinos, etc.”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014). Ovejero también da a entender que su propio partido apostaba más por autonomía para los Municipios que para la propia Región, que pretendía más una descentralización administrativa que política. Estas son sus palabras: *“El PSOE Murcia quería más descentralización administrativa que política, más autonomía para los Ayuntamientos, la comarcalización, etc.”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

3.5.2. El PCE y la campaña de difusión

Pedro Antonio Ríos Martínez nos habla de la difusión que el PCE realizó del Estatuto de Autonomía Murciano a la sociedad civil: *“El PCE lanzo una octavilla para que el proceso autonómico murciano fuera por la vía del art. 151 CE y no por la del 143. El partido en el que militaba quería que todas las CCAA fueran por la misma vía”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). A su vez realizaron “pedagogía del Estatuto” para que la gente conociera de primera mano la que sería su norma fundamental autonómica. Para ello, estuvo en Murcia, en el Salón de Actos de la Diputación, quien fue el diputado ponente de la misma por el PCE, Jordi Solé Tura *“(…) y expuso las líneas generales del PCE con respecto al EA en el Congreso”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

3.5.3. La UCD y la campaña de difusión

No se le da una especial importancia a la campaña de difusión del EA o no se recuerdan especiales acciones en este sentido. De hecho, los testimonios del entrevistado por UCD van en esa línea: *“(…) si se dio difusión del Estatuto no recuerda que fuera mucha”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).

4. Protagonistas del proceso autonomista

4.1. La participación de los partidos políticos

Los partidos políticos fueron protagonistas de primera línea del proceso autonómico murciano. En la Región de Murcia destacaron partidos de ámbito nacional con delegaciones en la Región ya que no hubo partidos de corte regionalista. Así lo afirma el periodista Felipe J. Hernández cuando dice que: *“Los partidos políticos tenían mucho interés de que prendiera el autonomismo murciano. La alternancia de gobiernos de la región ha correspondido a partidos de ámbito nacional. No ha habido en Murcia partidos regionalistas”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

Y, especialmente, dos fueron los partidos que lideraron ese proyecto autonómico, PSOE y UCD, y así lo afirman la mayor parte de las personas entrevistadas. Estas son algunas de las afirmaciones que realizan, principalmente, políticos de ambas formaciones. El militante socialista Martínez Ovejero recuerda la figura de Antonio Pérez Crespo como una de las personas que inició la formación de la autonomía murciana, y comenta que: *“Quién comienza a hablar de la autonomía en Murcia fue Antonio Pérez Crespo (UCD). Coge la bandera de la autonomía más por ocupar un espacio en su partido que por inquietudes que haya tenido la derecha en Murcia”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014). El político de UCD, Egea, confirma que la decisión final de que la provincia de Murcia terminara siendo una Comunidad Autónoma más, fue una decisión reducida a un grupo pequeño de dirigentes políticos del PSOE y UCD que les tocó convencer al resto de partidos y a la propia sociedad, y estas son sus palabras: *“La decisión de ser comunidad autónoma fue de muy pocas personas. La decisión fue por parte de cuatro o cinco personas del PSOE y cuatro o cinco personas de UCD que convencieron también al resto de partidos políticos”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).

El socialista Plana afirma que “(...) los actores políticos principales que fueron UCD y PSOE (...)” (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013). Y, en el mismo sentido, Martínez afirma: “Los partidos políticos fueron los principales protagonistas de la construcción autonómica. El papel protagonista de dos partidos: PSOE y UCD” (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). En esa línea sigue su compañero de partido Novella que, además, suma los nombres propios de aquellos protagonistas políticos del proceso autonomista, y “(...) comenta que fueron UCD y PSOE quienes diseñaron la autonomía murciana. Como protagonistas políticos de UCD Murcia destaca a Garrigues Walker, Ricardo de La Cierva, Pérez Crespo, a los hermanos Egea, entre otros. Como protagonistas políticos del PSRM-PSOE de aquella época destacan las figuras de Andrés Hernández Ros, Pepe Méndez, José Albacete, Paco Martínez Pardo, José María Morales Meseguer y Carlos Collado” (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014). La que, en su día, fuera militante de Unidad Socialista, Julia Bascuñana, también destaca a personas que fueron líderes de ese proceso: “Considera figuras fundamentales, de aquella época en la Región, a Antonio Pérez Crespo, Andrés Hernández Ros, Aquilino Zapata, y a la gente de la USO que participó en el proceso autonómico murciano, y que después pasó al PSOE” (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013).

Hay quien atribuye un mayor liderazgo al PSOE que a UCD en la construcción de la autonomía murciana, y es ese el caso del que fuera concejal socialista, José Vivas, que afirma: “(...) Aquí el campo de batalla fue más del PSOE que de UCD (...) Recuerda con diferencia a Ciriaco de Vicente. También aportó mucho Antonio Pérez crespó (UCD). Todo el colectivo del PSOE Antonio Bordes Vila, Frutos Baeza, Paco Vivas” (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).

Aparte, de estos protagonistas principales también aparecieron en escena otros partidos que fueron importantes para la construcción de la autonomía murciana como: PCE, AP y Partido Cantonal. Destaca en las entrevistas realizadas que fueren políticos del PSOE y UCD los que subrayarán la participación de otros partidos en el proceso autonomista, es el caso de las manifestaciones de Plana: *“(...) también aparecieron en la escena de la construcción autonómica otros partidos como AP, PCE y Partido Cantonal”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013); Martínez que además suma al consenso al PCE, y dice que: *“El mérito fue del consenso no solo entre PSOE y UCD sino también con el PCE”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). Al igual que lo hace su compañero Vivas de la Agrupación Socialista de Molina *“(...) también hay que reconocer el protagonismo del PCE”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012). El centrista Egea suma además a Alianza Popular: *“El proceso de construcción autonómico lo elaboró el PSOE y UCD pero también colaboraron AP y PCE”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).

Uno de los elementos fundamentales que hicieron posible la autonomía murciana fue el consenso y la unión entre partidos políticos, a pesar de las diferencias de sus programas políticos. El interés general por encima del de partido o del particular de cada político. Manifestaciones, en este sentido, son las del político comunista Ríos y la política socialista Martínez. El primero revela que: *“La máquina de los partidos políticos se movía en pro de la autonomía más con la idea de mancomunar servicios municipales, servicios sociales, etc. que como recibir grandes competencias. Entonces, había un partido que venía del régimen (UCD) que articula esto. El PCE estaba organizado ya en Murcia. El PSOE estaba componiéndose”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). La segunda manifiesta que: *“El mérito fue del consenso (...)”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).

Un fenómeno interesante en el seno de los partidos políticos es el que apunta la entrevistada Julia Bascuñana de cómo se nutrieron de capital humano los mismos, y opina lo siguiente: *“los cuadros de los partidos políticos de aquella época, especialmente en la izquierda, se nutrieron mucho de gente procedente de los movimientos ciudadanos”* (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013). Sobre todo esto lo hicieron PSOE y PCE. Por supuesto esta cooptación de personal tuvo una fatal consecuencia en el movimiento ciudadano ya que fue decayendo y le costaría muchos años volver a recomponerse⁴⁰.

4.1.1. La organización de los partidos políticos en la Región

La organización de los partidos políticos en la Región de Murcia fue un fenómeno interesante, y así lo vivió el entrevistado Felipe J. Hernández como cronista político de la época. Para él, la Acción Católica de Propagandistas fue un espacio que dio lugar a grandes políticos en la Región, y así lo manifiesta cuando dice que: *“En ese contexto conoció a dos personas que después serían Presidentes del Ente Preautonómico como Antonio Pérez Crespo y Andrés Hernández Ros”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013). Los principales sitios de reunión de algunos partidos políticos murcianos eran: *“El PSOE se solía reunir en el restaurante Rambla. UCD en el Hotel Siete Coronas. AP en el Karting”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

⁴⁰ MARÍN, I. *Asociacionismo, sociabilidad y movimientos sociales en el Franquismo y la Transición a la Democracia, 1964 -1986*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007.

4.1.1.a) Unión de Centro Democrático (UCD-Región de Murcia)

Las personas entrevistadas citan como personajes importantes en Murcia de UCD a Joaquín Garrigues Walker (Presidente UCD Murcia y Ministro de Obras Públicas y Presidencia); López Fajardo (sustituyó a Garrigues Walker); Ricardo de La Cierva, Antonio Pérez Crespo y los hermanos Egea (Comunicación nº 6 y nº 8).

El entrevistado Juan Ramón Calero comenta que: *“Él estuvo al principio en la creación de UCD con Areiza y José Luis Álvarez. Cuando expulsaron a Areiza aquello no le gustó. Tampoco le gustó el planteamiento de autonomías para todos (...). Por eso no quiso participar en las listas de UCD de 1977, que se lo ofreció Santiago Arnaldos (1977). No estaba de acuerdo con sus planteamientos de autonomía”* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

El entrevistado Martínez-Ovejero comenta acerca de este partido que: *En la derecha hay una necesidad de buscar un espacio democrático y apartarse del bicho “franquista”. Quién comienza a hablar de la autonomía en Murcia fue Antonio Pérez Crespo (UCD)”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

4.1.1.b) Partido Socialista Región de Murcia (PSRM-PSOE)

Las personas entrevistadas citan como personajes importantes del PSRM-PSOE a: Ciriaco de Vicente, la figura de Tierno Galván que fue durante un tiempo profesor de Derecho Político en Murcia; recuerdan a políticos murcianos procedentes del PSP como Pepe Méndez y Morales Meseguer; la figura de Hernández Ros, José Albacete, Paco Vivas, José María Aroca, Paco Guillén, Antonio Bordés Vila, Frutos Baeza, José Ignacio Gras, Aquilino Zapata, Paco Martínez Pardo y Carlos Collado (Comunicación nº 6, nº7, nº 8, nº 11 y nº 12).

La entrevistada Julia Bascuñana hace especial mención a las figuras de Andrés Hernández Ros y Carlos Collado Mena y de sus eficaces intervenciones. Concretamente del primero que fue uno de los artífices principales de la autonomía murciana, y dice lo siguiente: *“Andrés estuvo abierto a todo, excesivamente abierto. Fue un hombre de acción y que contó con ella para el trabajo autonómico en los servicios sociales. Era un hombre que apoyaba los grupos de trabajo en pro de cualquier reivindicación”* (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013).

Según el político socialista, José Plana, el PSOE *“comienza a establecer su organización en la Región de Murcia y, paralelamente, el sindicato UGT”*. Una figura clave para la organización del partido fue Ángel Álvarez Castellanos. Asimismo, comenta que sentadas las bases del partido, *“la idea fue intentar aunar todos los grupos de lo que podríamos llamar familia socialista: Partido Socialista Popular, Partido Socialista Murciano, Partido Socialista Histórico, etc.”*. (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013). Y, una vez concluida esta fase, se aborda el tema de la autonomía. El entrevistado Francisco Vivas recuerda aproximadamente el número de militantes del PSRM-PSOE en aquellos momentos: *“Los cien militantes aproximadamente que habrían en esas fechas, de una población murciana que ya rondaba casi el millón de habitantes”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013).

La expresidenta de la CARM, María Antonia Martínez, a propósito del papel del PSOE en la autonomía murciana dice que *“fue decisivo para la implantación y desarrollo de la autonomía murciana, a nivel organizativo, de configuración de las instituciones, en definitiva del armazón institucional”*. Recuerda aquel proceso con un gran debate a nivel federal y muy participativo. *“La Federación Murciana en este proceso fue muy activa, tuvo gente muy capacitada (...) También fueron muy activas las Agrupaciones Locales en la*

institucionalización de la autonomía murciana (...) una fase constructiva con un debate autonómico muy enriquecedor” (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). Siguiendo el hilo de la entrevistada anterior, Martínez Ovejero, también opina sobre cómo abordó el PSRM-PSOE la autonomía murciana, y comenta que: *“El PSOE, al principio, fue reacio al tema del Estatuto (...) no creían que la Región de Murcia tuviera entidad suficiente ni por población, cultura, etc., para sustentar la autonomía”*. Recuerda un planteamiento, en el partido, más pro-municipalista que pro-autonomista *“(…) un fuerte sentimiento de descentralización política que tenía más como destinatarios a los Ayuntamientos que a la Comunidad Autónoma (...) El PSOE pretendía un movimiento descentralizador de abajo-arriba, de los Municipios hacía el Estado”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014). Por último, el entrevistado Jorge Novella, a propósito de los cuadros políticos del PSRM-PSOE, ensalza la labor del que fuera Secretario General para atraer a los diferentes cuadros de otros partidos de izquierdas de la Región al proyecto socialista.



JORGE NOVELLA SUÁREZ

Fuente:http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Diputados/BusqForm?_piref73_1333155_73_1333154_1333154.next_page=/wc/fichaDiputado?idDiputado=124&idLegislatura=3

Comenta que: *“Andrés Hernández Ros hace una labor excelente. Él va recogiendo muchos de los cuadros de varios partidos - ORT, PT, la liga, movimiento comunista, etc.- Todo eso está en el PSOE que gana en 1982. Algunos se han ido pero otros muchos quedan”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014).

4.1.1.c) Partido Comunista (PCRM-Región de Murcia)

El PCE tuvo uno de sus mayores activos humanos en el que fue su Secretario General, Agustín Sánchez Trigueros. El PCE Murcia una vez constituido perdió parte de su capital humano en el accidente de autobús de Quintanar de la Orden (septiembre de 1981). Ríos explica que: *“En aquel accidente mueren veintisiete compañeros del partido. Una parte importante de sus cuadros políticos, entre ellos el Secretario General (...)”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). El entrevistado Ríos reconoce que costó recomponer el PCRM, en 1981, para poder ir preparados a las Elecciones Generales de 1982 y a las autonómicas de 1983.



PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ

Fuente: http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?_piref73_2148295_73_1335437_1335437.next_page=/wc/fichaDiputado&idLegislatura=5&idDiputado=313

4.4.1.d) Alianza Popular (AP- Región de Murcia)

Uno de los fundadores de Alianza Popular fue Juan Ramón Calero. En aquellos momentos, él se metió con Areiza en Acción Ciudadana Liberal, y encabezó la lista de Coalición Democrática (Acción Ciudadana, Partido Demócrata Popular y Alianza Popular).



JUAN RAMÓN CALERO

Fuente:http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Diputados/BusqForm?_piref73_1333155_73_1333154_1333154.next_page=/wc/fichaDiputado?idDiputado=311&idLegislatura=2

El entrevistado comenta que ese fue su punto inicial de incorporación a la política activa “(...) *quería construir una derecha para convivir con la izquierda*” (J.R. Calero, comunicación personal, nº4, 21 de abril de 2014). Al poco tiempo, Manuel Fraga, le pidió que se incorporara a AP. En aquellos momentos, “*Fraga quería rodearse de gente joven y de prestigio profesional, y no de antiguos franquistas*”. Recuerda como punto de partida de AP, una cena de la CEOE en la que estuvieron Carlos Ferrer Salar, Hernández Mancha, Westring, Arturo García Tizón, Gabriel Camuñas, Loyola de Palacio, Aznar, Rato, Alberto Ruiz Gallardón, etc. Piensa que aquel momento, fue el principio

en el que *“AP empezó a organizarse seriamente y con una financiación seria. Alianza Popular buscaba el apoyo económico de la CEOE”*. (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

4.2. Intelectuales

La intelectualidad murciana participó en la construcción de la autonomía murciana pero más bien lo hicieron a título “personal” y de “compromiso político” que a través de la institución universitaria u otros ámbitos académicos. El papel de los intelectuales en el proceso de construcción de la autonomía murciana fue minoritario en comparación con el de la clase política. Las personas entrevistadas hablan poco del apartado “intelectuales”. No obstante, si hay algunos testimonios relevantes sobre la importancia en el proceso autonómico de las Comisiones de Expertos, de algunos profesores comprometidos con la causa, de la Editora Regional, entre otros. El profesor Novella recuerda que en la sociedad murciana la idea de intelectual era muy difusa, y comenta que: *“En Murcia había una base muy obrerista y sindical. Cuando decías que eras profesor de instituto aquí te veían como un intelectual”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014),

Plana destaca el papel de algunos profesores que “a título particular” aportaron su conocimiento y su tiempo para ayudar a poner en marcha el proyecto autonómico murciano: *“Hubo algunos profesores de Derecho Administrativo como los catedráticos Antonio Ramiro Brotons y Enrique Martínez Usero que participaron en ofrecer un Dictamen sobre la vía más adecuada para acceder a la autonomía de la Región de Murcia”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013).

Una buena parte de las personas entrevistadas valoran el apoyo y el compromiso “a título particular” de estos intelectuales ya que la Universidad de Murcia como institución tuvo una implicación mínima. Así lo destacan tanto políticos de izquierdas, de derechas o independientes. El político comunista Ríos comenta: *“Los intelectuales participaron a través de los intelectuales. La Universidad como institución no, algunos profesores si... López-Bermúdez, María Teresa Pérez Picazo, Ángel Garrorena, etc. (...)”* (P.A. Ríos, comunicación personal n ° 2, 2 de junio de 2014). El político de UCD, Egea, dice que: *“La Universidad no influyó en el proceso autonómico”* (E. Egea, comunicación personal n ° 5, 27 de mayo de 2014). En este mismo sentido, concluye el periodista, Hernández, que: *“El papel de la Universidad de Murcia en el proceso autonómico murciano no fue relevante sino más bien el de algunos de sus profesores”* (F.J. Hernández, comunicación personal n° 6, 20 de febrero de 2013).

El recuerdo les trae al presente una serie de dictámenes e informes que se elaboraron sobre varios temas como el Estatuto de Autonomía, la conciencia y la historia regional, entre otros. Martínez: *“Recuerda que se encargaron estudios sobre algunas cuestiones (...) a investigadores de la Universidad”* (M.A. Martínez, comunicación personal n ° 3, 17 de abril de 2013).

A pesar de la poca participación de la institución universitaria y de que hubiera sido deseable una mayor participación de la intelectualidad de aquella etapa, sin embargo, la realidad fue que tanto desde los partidos de la izquierda como de la derecha se nombraron comisiones de expertos, se solicitaron dictámenes a científicos, profesores, a la propia Universidad para todo aquello relacionado con el tema autonómico. Recuerdan a personalidades de gran calado intelectual en diferentes disciplinas como el Derecho, la Ciencia Política, la Sociología, la Economía, la Historia, entre otras. Se cita a García de Enterria, Torres Fontes, José María Jover, los hermanos Egea, Santiago Muñoz Machado, entre otros.

La preocupación por la configuración de una comunidad autónoma murciana y la novedad del proceso tanto por partidos de izquierdas como de derechas les lleva a recurrir a comisiones de expertos próximos o afines a sus respectivas ideologías, y así lo apunta Calero: “(...) *no sabían cómo iba a terminar todo este proceso. Ellos nombraron una comisión de expertos presidida por García de Enterría en el que había que concretar las competencias del Estado (...)*” (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

Una mención a la Editora Regional cómo entidad que apoyó diferentes investigaciones sobre la Región de Murcia durante el proceso autonómico la realiza Calero cuando dice que: “*Al principio la Editora Regional apoyó mucho la investigación de nuestras costumbres, tradiciones, etc. pero, ahora, considera que hay poco porque somos conscientes de que el espíritu regional es poco*” (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

La preocupación de los intelectuales por la autonomía murciana fue más “a posteriori” que “a priori”, es decir, para relatar la sucesión de acontecimientos de aquella configuración autonómica que para definirlos previamente. Según Martínez Ovejero: “*La preocupación por la autonomía, por parte de los intelectuales murcianos, fue más bien “a posteriori”, para contar lo que pasó. No hubo intelectuales del Estatuto. Hubo intelectuales que acompañaron y no se opusieron*” (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº 7, 7 de junio de 2014).

Muchos de estos intelectuales estaban vinculados a partidos políticos, desde la militancia o la afinidad ideológica, participaron en el proceso desde la voluntariedad y sin cobrar, en diferentes estudios, dictámenes, ponencias, etc. Francisco Vivas destaca que “(...) *había intelectuales, próximos al PSRM - PSOE, que eran asesores voluntarios, no retribuidos que colaboraron*

intelectualmente en el proceso autonómico (Pepe Gras, Matilde Llorca, etc.)” (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013). En esa misma línea José Vivas dice que: *“En el ámbito intelectual recuerda al catedrático de Derecho Constitucional, Antonio López Pina. Sirvió de consejero y asesor de los ponentes. En el caso de Murcia fue uno de los intelectuales más cualificados y que también estaba en el partido. Y también en la ponencia, (...) que fue quien defendió el EA Murcia, José Plana Plana”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).

Por último, Calero opina que *“la investigación regional no es incentivada en Murcia para fomentar un espíritu regionalista. Piensa que se ha hecho bien, es un sentimiento colectivo que puede existir o no y que la elite de poder fomenta algo que no hay pues no va a ninguna parte”* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

4.3. Medios de comunicación

Sobre este apartado hay poca opinión por parte de las personas entrevistadas. Algunos manifiestan poco apoyo o difusión del proceso autonómico por parte de los medios de comunicación: *“No recuerda una gran difusión pro-autonomía”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). Otros recuerdan que hubo más implicación o interés, por parte de unos medios que de otros, en el proceso autonómico: *“Para él hubo medios de comunicación que se tomaron el proceso autonómico murciano con más interés que otros, y destaca el papel del Diario Línea del que fue reportero”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

La difusión fue más a título informativo que reivindicativo o de apoyo a la cuestión autonómica. Destaca el seguimiento que hizo la prensa escrita, especialmente, el *Diario Línea* que hizo una difusión más pro-autonómica, y como llamada de atención a la sociedad realizó el Concurso de Regionalismo.

Acerca de este diario, uno de los entrevistados comenta: *“Protagonista en este sentido fue el Diario Línea”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014). El reportero político oficial del *Diario Línea* fue uno de los periodistas que más ha investigado sobre la autonomía murciana, Felipe Julián Hernández Lorca.



Foto de “Felipe J. Hernández entrevistando a J. Tarradellas”

Fuente: Archivo personal de Felipe J. Hernández

Otros medios que hicieron una mayor difusión del proyecto autonómico fueron *La Verdad* y Radio Joven Murcia. Sin embargo, a título informativo sobre la cuestión autonómica, el entrevistado José Vivas, opina: *“Entre los medios de difusión que estaban recuerda La Verdad, Línea, Diario de Murcia y la Hoja del Lunes, la cadena SER (la emisora de más calidad), COPE, RNE...Ellos se montaron al carro, tenían que servir de avanzadilla a algo que se va a inventar y de lo que ellos también quieren ser protagonistas. La Verdad si lo hizo y Línea también. Aquello sirvió de estímulo e iniciativa por parte de los propios políticos. Los periódicos de Murcia no eran lo mismo que La Vanguardia con el tema nacionalista en Cataluña o la Voz de Galicia pero lo intentaban. Se habló mucho en los medios sobre la bandera, Cartagena y del proceso autonómico en general”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).

Este último testimonio, a diferencia del aportado por la mayor parte de los entrevistados, piensa que si hubo una importante difusión. El grado de percepción cambia de manera cuantitativa de unos a otros. Habría que medir el seguimiento que cada interlocutor hacía de los medios de comunicación y un análisis de contenido informativo de todos los medios para poder cuantificar los resultados y realizar una valoración más objetiva del seguimiento que sobre el proceso autonómico se hizo por parte de los mismos. Por último, además, apunta que el alcance de este tema a nivel nacionalista o regionalista, en la Región de Murcia, no podía ser igual que en el País Vasco, Galicia y Cataluña porque el grado de compromiso con la autonomía, por parte de la sociedad y de sus dirigentes, tampoco era el mismo⁴¹.

4.4. Opinión pública

El ítem de opinión pública también ha estado marcado por una mínima respuesta que está en correlación con la ausencia o la falta de interés que en su día mostró la sociedad murciana hacia el tema autonómico, y que en el capítulo 3 de esta tesis también aparecen los datos estadísticos que así lo cuantifican, de ahí que no se incida en esta cuestión. La reacción del pueblo ante este nuevo acontecimiento político y social no fue relevante, no había inquietud, y si reticencias hacía el proceso regionalista. Algunas de las opiniones de los entrevistados así lo muestran, sin importar su procedencia ideológica o su extracción social. Es una opinión generalizada, y lo podemos comprobar en las siguientes opiniones:

Según Martínez Ovejero: *“En la calle no había inquietud, en Murcia no había “libertad, amnistía y estatuto de autonomía” sino que sólo “libertad y amnistía”. La opinión pública al principio fue reticente al proceso regionalista y autonómico”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

⁴¹ Revítese editoriales, artículos y noticias de este período histórico en el Anexo nº 11 Hemeroteca del Proceso Autonómico Murciano.

En la misma línea se pronuncia su compañera de partido Martínez: *“El movimiento social organizado no era fuerte, solamente el que giraba alrededor de la Iglesia y algo las AAVV”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). Y matiza Cebrián: *“Las Asociaciones de Vecinos empezaron a tener cierta pujanza, pero de una forma más suave que en otras partes en España. No recuerda que participaran en el proceso preautonómico”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013). Respecto a la falta de implicación alude Egea: *“Piensa, que no hubo influencia por parte del tejido asociativo, ni de los sindicatos, ni de la Universidad”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).

En general, el papel de las organizaciones y de la sociedad civil en el proceso autonómico murciano fue mínimo. Más protagonismo, en este sentido, lo tuvieron las Asociaciones de Vecinos, Sindicatos, Asociaciones de Padres y alguna Organización Agraria como la Federación de Uniones Agrarias (en la actualidad COAG Iniciativa Rural). Sin embargo, participaron más bien a título informativo para darles a conocer en qué consistía tener una autonomía pero también para que los políticos conocieran, de primera mano, su opinión acerca del proceso y las demandas ciudadanas. Nunca, esta participación culminó en acciones de protesta o movilización social pro-autonómica.

La inquietud autonómica fue creciendo a medida que el proceso autonómico se iba desarrollando. La campaña de difusión que se realizó del Estatuto de Autonomía fue importante para dar a conocer en qué consistía tener una autonomía y porque, a su vez, fue creando conciencia de Región en la sociedad y todavía hoy es recordada. El comentario del entrevistado, Antonio Martínez-Ovejero corrobora lo dicho anteriormente: *“El borrador de Estatuto del PSOE pasó por todas partes: sindicatos, organizaciones empresariales, asociaciones de vecinos, etc. La inquietud autonómica fue desarrollada prácticamente desde arriba. La sociedad fue participando en la medida que se fue democratizando”*. (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de

junio de 2014). Esta percepción del entrevistado hay que matizarla porque no quiere decir que no hubieran demócratas antes de la Transición Política Española que, por supuesto, sí que los había en la disidencia, en el exilio o en las propias cárceles con los presos políticos sino que más bien se refiere a cómo la sociedad asume un fenómeno novedoso para ella como fue la construcción del Estado de las Autonomías, y la necesidad de hacer dar a conocer y hacer pedagogía sobre esta nueva forma de organización del Estado.

Esa acentuación de la aceptación de la autonomía murciana, por parte de su sociedad civil, se consolida con las Elecciones Autonómicas de 1983, en las que, según el entrevistado Pedro A. Ríos: *“En cuanto a la sociedad civil murciana recibe el Estatuto con un alto grado de participación electoral y de aceptación del mismo”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014)

Los años 70 y 80 del siglo XX fueron de efervescencia y ebullición del movimiento vecinal en España, y para la Región de Murcia también. Los políticos tuvieron muy en cuenta a las Asociaciones de Vecinos en cuanto a la demanda de infraestructuras y servicios para sus barrios y sus pueblos (carreteras, redes de alcantarillado, colegios, centros de salud, policía de barrio, etc.), más aún en una Región que, en aquellos momentos, era una región infra-desarrollada en este sentido. Las opiniones a favor de la implicación del Movimiento Vecinal, por parte de las personas entrevistadas, proceden de militantes del PSOE y PCE, y son las siguientes: *“Las Asociaciones de Vecinos (...) La demanda de infraestructuras considera que no era un elemento de lucha común, eran demandas muy locales”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013). En cambio, según P.A. Ríos: *“(...) había una cultura de funcionamiento muy grande de Asociaciones de Vecinos, de Padres, que si participaron en el proceso autonómico”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

Además, con respecto a la participación vecinal, la entrevistada Julia Bascuñana, lideresa del movimiento vecinal de aquella etapa: “(...) *piensa que si se le dio participación a las asociaciones vecinales en el proceso autonómico (...) que se les pidió opinión sobre el futuro del Estatuto de Autonomía*” (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013). Es interesante comprobar la diversidad de opiniones de las diferentes personas en torno al grado de participación de las Asociaciones de Vecinos en el proceso autonómico murciano, y comprobar como unos hablan de un papel más secundario de las mismas centrado en las demandas ciudadanas, en el ámbito local y a título informativo acerca las actuaciones que los políticos iban realizando y, sin embargo, otros piensan que el papel de las mismas fue más relevante.



JULIA BASCUÑANA CONTRERAS

Fuente: Exposición “Miradas y Palabras sobre la Transición en la Región de Murcia”.

Bascuñana recuerda, por otra parte, que algunos partidos políticos nutrieron sus filas de personas procedentes de las asociaciones de vecinos: “*Muchos políticos procedían del movimiento ciudadano*” (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013).

En cuanto a otro tipo de organizaciones de tipo social y empresarial, el exdirigente comunista, Pedro A. Ríos, advierte que los sindicatos si se implicaron más en este proceso: *“(...) en el ámbito sindical sí que estaban en la onda autonómica. (...) los sindicatos apoyaron el proceso autonómico desde el principio”*. Sin embargo, ese mismo sentir no era predicable a las organizaciones empresariales: *“(...)En el mundo empresarial sobre todo el del metal, químico y agroalimentario no estaban por la autonomías”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). Y culmina este dirigente con la opinión de la implicación autonómica de una de las organizaciones agrarias más importantes en aquellos momentos, la Federación de Uniones Agrarias: *“(...) el peso que sobre el Estatuto tuvo la Federación de Uniones Agrarias (actualmente, COAG Iniciativa Rural) que tenía mucho peso e influencia en los agricultores de Jumilla, Cieza, La Vega del Segura y Cartagena”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

5. El territorio

En este apartado se preguntó a las personas entrevistadas por temas vinculados al territorio y que suscitaron algún tipo de debate. Entre esos temas se abordaron: la Provincia, los Municipios con especial referencia a Cartagena, la continuidad de la anexión de la provincia de Albacete y la demanda de antiguos territorios del Reino de Murcia integrados en la Comarca de la Vega Baja del Segura (Alicante) y de la Comarca de los Vélez (Almería).

5.1. La Provincia, la continuidad de Albacete y la demanda de los antiguos territorios del Reino de Murcia

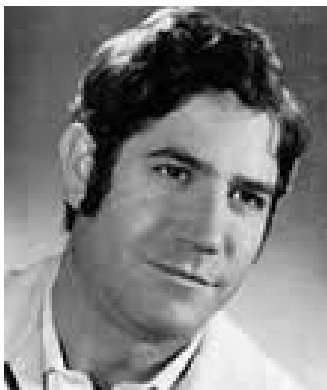
La versión administrativista de Comunidad Autónoma uniprovincial venció a otros planteamientos de configuración de Región como podían ser el histórico en base a los territorios del antiguo Reino de Murcia; el económico fundamentado en los Planes de Desarrollo Económico; el natural sobre la base de la Cuenca del Segura y sus características ambientales y socio-económicas; entre otras. El conformismo o la aceptación de la uniprovincialidad permanece a lo largo de todo el proceso autonómico, y las palabras del periodista Felipe Julián lo describen muy bien: *“Nosotros somos una identidad uniprovincial y no tenemos lazos de identidad con provincias próximas. Murcia fue uniprovincial, afortunadamente, porque al no poder separar comarcas no podíamos estar ni en Castilla-La Mancha ni en Valencia ni en Andalucía”*. (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013) El debate de la provincia se ceñía a dos temas:

- a) Reivindicar los territorios del antiguo Reino de Murcia, preservar la anexión de Albacete y conformar una Comunidad Autónoma en base a un criterio histórico y cultural.
- b) Reducir la Comunidad Autónoma a la actual provincia de Murcia y aceptar los dictados del Gobierno del Estado.

El primer tema acerca de la reivindicación de los territorios del antiguo Reino de Murcia y preservación de la provincia de Albacete fue un planteamiento “a priori” de todos los partidos políticos que participaron en la transición política murciana, sin embargo, fue una idea que duró poco tiempo ya que el actual mapa autonómico venía trazado desde el Gobierno de la Nación. No obstante, es interesante conocer que han opinado las personas entrevistadas sobre aquel debate:

- **Por la UCD.** Hubo una aceptación sin más de los preceptos constitucionales: *“Como manifestaba la CE que teníamos que estar integrados por provincias, pues no era posible reivindicar el Reino de Murcia como la Comarca de los Vélez, Vera, Hellín , Almansa, etc.”*. (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014). No obstante, el acercamiento a la provincia de Albacete y la posición contraria de los políticos albacetenses no lo permitieron: *“Tuvieron una aproximación con Albacete para hacer una CA con ellos pero creyeron que quedarían en un segundo lugar y no aceptaron la propuesta. Líderes políticos de UCD de Albacete que eran estudiosos del Derecho se pusieron en contra”*. (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014). De ahí que no cobrara efecto la idea de una región del sureste: *“También se habló de la región del Sureste, que estaba en los Planes de Desarrollo Económico”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).

- **Por el PSOE.** La soledad de la autonomía provincial: *“Se plantearon que una región autónoma uniprovincial podría tener más problemas (...)”*. (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013). De ahí que se apostara también por una autonomía pluriprovincial: *“También contemplaron la posibilidad de estar con otras CCAA y al revés que pueblos de Albacete, Granada, Almería y Alicante estuvieran en Murcia. Tuvieron reuniones con representantes de la zona”*. (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013)



FRANCISCO VIVAS PALAZÓN

Fuente:http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Diputados/BusqForm?_piref73_1333155_73_1333154_1333154.next_page=/wc/fichaDiputado?idDiputado=188&idLegislatura=0

¿Región uniprovincial o con otras comunidades autónomas?: *“Al principio hubo escarceos con otras regiones. Murcia, primero, pretendió que Albacete se vinculara con Murcia y también pasó con la Vega baja del Segura (Orihuela, Rojales, Almoradí, etc.) Si vemos el mapa de Alicante, la provincia tiene muchos pueblos que tenían la voluntad de adherirse a Murcia y que no hablaban valenciano. En el caso de Albacete está a 145 kilómetros de Murcia”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012)

La Comarca de los Vélez, Vega Baja de Segura y algunos pueblos de Albacete: *“Buscaban incorporar algunos municipios de Almería como la Comarca de los Vélez, de Alicante con los pueblos de la comarca de la Vega Baja, y algunos pueblos de Albacete como Hellín. Sin embargo, nunca tuvieron apoyo en eso y se tuvieron que circunscribir a la antigua provincia de Murcia”.* *“Hubo tres o cuatro Ayuntamientos de la Vega Baja del Río Segura que se pronunciaron a favor de integrarse en la autonomía murciana”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013).

Según Martínez Ovejero, hubo una falta de voluntad del PSRM-PSOE en la continuidad de la provincia de Albacete junto a la de Murcia: *“Nuestros compañeros de Castilla-La Mancha nos echaron por “imperialistas murcianos”. La operación “Albacete” salió mal y reconoce que tampoco hicieron todo el esfuerzo que tuvieron que hacer. Lo achaca a no tener experiencia en algo así”*. (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014). Su compañero Novella, opina que ante la posibilidad de integrar la provincia de Murcia en otras comunidades como la andaluza, valenciana o manchega hubo una posición distante y negativa de la sociedad murciana ante esta posibilidad, y así lo manifiesta: *“En cuanto a la uniprovincialidad decir que la Región de Murcia y su gente no querían ser ni Valencia, ni de Castilla La-Mancha ni de Andalucía”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014).

- **Por el PCE.** Se alude a la complejidad territorial murciana y su historia: *“La composición territorial de Murcia es tan compleja como su historia. Hubo gente que quería plantear la posibilidad de recuperar los territorios del antiguo Reino de Murcia para la nueva CARM. Dice que esto fue un planteamiento del PCE y lo llegaron a plantear en la campaña de 1983”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). Respecto a la posibilidad de crear una comunidad para el sureste español: *“Se planteó de todo desde hacer una provincia a una, a dos o a tres. Murcia sola, o con Alicante, Almería y Albacete. Con esas provincias tocaban más poder para el sureste español”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

Y respecto al debate territorial sobre Albacete: *“En el PCE, al final, la máxima discusión fue Albacete y Murcia. El PCE tuvo reuniones con su gente, a nivel interno del partido, en Albacete, Alicante y Almería”*. (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). Por último, en la Asamblea Regional: *“El tema anterior se debatió, en 1983, en la Asamblea Regional como proposición no de Ley del PCE. No prosperó este tema porque UCD decidió*

anteriormente que Murcia iría sola, a partir de la anterior división administrativa". (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014)

- **Por AP.** Se apuesta por la importancia de una comunidad autónoma con peso poblacional: *"Pensaba que si hay que participar configuremos una región importante. La región del sureste (Murcia, Alicante, Almería y Albacete). Eso suponía tres millones de habitantes, el 10% de España. No nos debíamos quedar solos"* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014). Se critica el conformismo del primer Presidente Preautonómico de UCD en materia territorial: *"Cuando comienzan las preautonomías, Valencia tira de Alicante aunque a esta última no le gustara la idea. Andalucía tira de Almería aunque a esta no le gustara la idea de depender de Sevilla. Albacete era la que podría haber salido por su historia de Reino de Murcia, vinculación económica, etc. pero tampoco fue. ¿Por qué no fue posible la región del Sureste? Porque Antonio Pérez Crespo se dejó convencer"* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

El segundo tema con respecto a la "uniprovincialidad" de la autonomía murciana, las personas entrevistadas opinaron lo siguiente:

- **Por la UCD.** La "necesidad" de la concienciación ciudadana: *"Decidido que la CA Murcia iba a estar sola como provincia se hacía necesario un proceso de concienciación. Los diputados salieron a los diferentes municipios a hablar del Estatuto y a informar qué podría suponer ser comunidad autónoma para Murcia"* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014). Pérez Crespo era partidario de que siguiera existiendo la Diputación Provincial: *"... era partidario de mantener la Diputación y publicó una serie de artículos, otros políticos de la época pensaban que no porque consideraban que no tenía sentido duplicar órganos autonómicos y provinciales por el coste⁴²"*.

⁴² *Ibid.*, p.301. Véase nota 28 del presente capítulo.

- **Por el PSOE.** La singularidad de la uniprovincialidad y la transferencia de competencias: *“En cuanto a las CCAA uniprovinciales hubo dos en mejores condiciones para la transferencias de competencias, una fue Madrid al tener la capitalidad de España, y la otra fue Navarra por la singularidad de fueros, de su sistema recaudatorio y de un sistema sanitario magnífico del que aprendimos todos. El resto de CCAA uniprovinciales estaban igualadas cada una con su singularidad”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). La uniprovincialidad y la ventaja de la Diputación Provincial: *“Las comunidades uniprovinciales partían con la ventaja y es que la estructura administrativa que era la Diputación fue la que sirvió de arranque y consolidación a la propia autonomía. Y se dieron pasos progresivos pero sin saltos en el vacío. En 1977 el Presidente de la Diputación era de UCD y el Secretario del PSOE y en 1979 al revés. Fue un paso de transito de la Diputación Provincial a la CA”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).

- **Por el PCE** en las entrevistas no se da ninguna opinión en este sentido. No obstante la posición que inicialmente mantuvieron fue la de la propia historia de Murcia, una región que sobrepasaba los límites provinciales actuales.

- **Por AP.** La conformidad de la clase política regional: *“Nos conformamos con ser uniprovinciales como La Rioja, Asturias, Cantabria, entre otras”* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

5.2. Las comarcas

La comarcalización sigue siendo una asignatura pendiente para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a pesar de que en la fase preautonómica se hicieron muchos esfuerzos en este sentido para vertebrar mejor la identidad regional; para una organización eficaz del territorio y la descentralización de servicios; para la organización electoral; la artificialidad comarcal, entre otras.

Este tema fue uno de los que más interés generó entre los intelectuales murcianos y sobre el que hay bastante literatura en la Región. El entrevistado José Plana así lo percibe y siente, y dice en este sentido: *“La comarcalización fue un empeño ilustrado (...)”*. El entrevistado Pedro A. Ríos cita los estudios que sobre las comarcas realizó la profesora de la Universidad de Murcia, María Teresa Pérez Picazo (quien fue también diputada regional en la I Legislatura por el Grupo Parlamentario Socialista). El entrevistado Felipe Julián Hernández también cita al profesor y sociólogo Juan Monreal que *“hizo un estudio sobre el tema de la comarcalización. Descentralizar servicios y funciones en comarcas, le podrían dar más identidad a la Región”*. El entrevistado Juan Ramón Calero, al hilo de este empeño intelectual, apunta que: *“En cuanto a las comarcas también considera que la construcción de las mismas en la Región fue artificial”* (Comunicación nº9, nº6 y nº 4).

La idea con la comarcalización estaba relacionada también con vertebrar mejor la identidad regional, buscar un marco de coexistencia entre las diferentes identidades locales y minorar el efecto centrífugo de la capital murciana. En este sentido, la entrevistada Concha Cebrián comenta lo siguiente: *“En la Región de Murcia existen varias identidades y coexisten, y que, últimamente, se han reforzado en torno al papel de Murcia capital con decisiones de todo tipo. Hay comarcas muy distintas como Cartagena y su campo, el Altiplano o el Noroeste”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

La identificación de las comarcas con las circunscripciones electorales es el tema estrella del que hablan una buena parte de las personas entrevistadas. El trasfondo de las comarcas obedece, principalmente, a un interés electoral y así lo manifiestan algunas de las personas entrevistadas: *“Más o menos esas comarcas coinciden con los circunscripciones electorales que señala el EA en su disposición transitoria segunda”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013). En efecto, según Egea: *“La comarcalización fueron cinco comarcas que al final coinciden con las cinco circunscripciones. El interés era electoral más que de otro tipo. El desarrollo de las comarcas tuvo su razón política. Si se hacía una circunscripción única, fundamentalmente, los diputados serían de Murcia, Cartagena y Lorca, y el resto de Municipios se verían discriminados. Esa discusión si la hubo”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014). En la misma línea, Martínez señala: *“En cuanto a la comarcalización, más bien fueron comarcas electorales”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013) y en un tono más irónico comenta Martínez Ovejero: *“Comarcalización: ¿Se pensó ir más allá con la misma de los distritos electorales?”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

La comarcalización también era vista como una forma de descentralización de los servicios que daría más participación a los diferentes territorios que componían la Región de Murcia, a la vez que supondría un fortalecimiento de la propia identidad regional. Y estas son las opiniones que se recogen desde los principales partidos políticos:

- **Desde el PCE:** *“También defendieron un capítulo entero dedicado a la comarcalización porque era fortalecer el territorio para comarcalizar servicios. Después lo que se hizo fue mancomunar. Hablaban de 6, 9 y 12 comarcas. Ellos entendían las comarcas como minidiputaciones provinciales, que tuvieran presupuestos, competencia y descentralización política”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

- **Desde el PSRM-PSOE:** *“No se regularon al final las comarcas. Aquello fue debatido y en Murcia siempre ha habido un sentimiento fuerte de comarcalización. Por ejemplo, los Municipios de la Comarca del Noroeste tienen varias necesidades en común. No salieron adelante porque hubo una mala experiencia con las mancomunidades de servicios. La rivalidad ente los municipios, en la Región de Murcia, siempre ha sido muy importante”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).

Para concluir, es interesante resaltar que el tema de la comarcalización, en la Región de Murcia, sigue siendo una asignatura pendiente, y la reflexión final de la ex - presidenta autonómica María Antonia Martínez nos sugiere que sigamos pensando en la misma para una organización más racional y eficiente del territorio murciano y la necesidad de una normativa que la desarrolle. *“Piensa que sigue siendo importante que se desarrolle normativamente y efectivamente la comarcalización en la Región de Murcia. Para ella, la comarcalización es fundamental para cohesionar de manera racional los servicios y ahora con la crisis aún más. Por último y, en este sentido, la única ley de descentralización que se ha hecho en la Región fue de 1983 pero nunca se llegó a aplicar y sigue sin derogar”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).

5.3. Los Municipios

El tema principal de este apartado responde a la cuestión de qué papel jugaron los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, en el proceso autonómico murciano. En esta ocasión obtenemos una mayoría de respuestas en las que se considera que fue muy importante el papel de los Ayuntamientos pero también tenemos opiniones minoritarias que consideran lo contrario. Entre las personas entrevistadas gran parte piensa que fueron los Ayuntamientos los auténticos dinamizadores de la política autonómica, quienes conciencian a la sociedad de la importancia de la misma y de la necesidad de cumplir con la Constitución. Martínez Ovejero que, en aquel entonces, era concejal socialista del Ayuntamiento de Cartagena piensa lo siguiente: *“Los Ayuntamientos:*

¿Quiénes son los dinamizadores de la política autonómica? Fue la propia vida municipal cuando comenzó a invertirse en infraestructuras, los primeros planes generales de ordenación urbana fue cuando la sociedad tomo conciencia de la importancia que podría tener la autonomía para los murcianos. Esto comienza a consolidarse sobre todo a partir de las elecciones autonómicas y municipales de 1983. Así empezó la conciencia autonómica en Murcia. Esa fue a mayor y mejor pedagogía política para la toma de conciencia autonómica por parte de la sociedad. Los Ayuntamientos fueron protagonistas y el principal soporte de la autonomía murciana” (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

La importancia del papel jugado por los Ayuntamientos en la Región fue esencial para la toma de conciencia autonómica de la sociedad murciana. Especialmente, a partir del final de ciclo preautonómico con la aprobación del Estatuto de Autonomía en 1982 y la alta participación electoral en las primeras elecciones autonómicas (68,47%) y en las segundas elecciones municipales democráticas en 1983 (67,85%) y que simboliza la importante aceptación social que la nueva autonomía murciana sugiere a los murcianos y murcianas⁴³.



ANTONIO MARTÍNEZ OVEJERO

Fuente: http://www.regmurcia.com/servlet/s.SI?sit=c,373,m,1915&r=ReP-27623-DETALLE_REPORTAJESABUELO

En un sentido parecido se manifiesta P.A. Ríos que en aquella etapa fue concejal comunista del Ayuntamiento de Murcia que *“fue importante la participación de los Ayuntamientos. Tuvieron que aprobar el Estatuto de Autonomía. En principio, se utilizó al Ayuntamiento de Totana. El acceso por la vía del art.143 nace como una suma de voluntades municipales en la Región de Murcia”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

A la hora de analizar las entrevistas, se reafirma la idea de que los partidos de izquierda -PSOE y PCE- en la Región de Murcia le dieron a los Ayuntamientos más importancia en el proceso autonómico que la que le confirieron los partidos de derechas -UCD y AP-. Por otra parte es sorprendente que, en entrevistados del mismo signo político, haya una diferente graduación a la hora de analizar la mayor o menor participación de los Ayuntamientos en la construcción de la autonomía murciana, y es interesante comprobar también el hecho de si estas personas han ostentado cargos institucionales en ayuntamientos o no a la hora de dar una opinión u otra.

En el caso del PSRM-PSOE aunque hay una opinión mayoritaria de la importancia de los ayuntamientos en este proceso también la hay, aunque en menor medida, de entrevistados que le restan importancia. A continuación, aparecen testimonios en uno u otro sentido. El por entonces diputado nacional J. Plana, no recuerda bien que *“los Municipios hubieran tenido papel de hacer cosas”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013).

En cambio, F. Vivas, alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura en esta etapa, comenta: *“Consiguieron un pronunciamiento de los Ayuntamientos (aún franquistas) de adherirse al proceso preautonómico (...) Hubo una moción presentada por el PSOE en todos los ayuntamientos de la región promoviendo la autonomía murciana. Hubo un consenso local en este sentido y no recuerda*

⁴³ Dato de participación electoral disponible en el Ministerio del Interior: www.mir.es [Consulta: 15 de junio de 2015]

ningún rechazo” (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013). En la misma línea, M.A. Martínez en aquellos momentos Vicepresidenta de la CARM, expresa: *“En los Municipios de la Región de Murcia hay un fuerte sentimiento de identidad local. Los municipios tuvieron un papel importante en la configuración autonómica murciana. La coordinación municipal también lo fue con respecto a la política autonómica”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). Y J. Novella, diputado nacional, remarca: *“Los Municipios a través de sus Ayuntamientos dieron un empuje importante al proceso autonómico”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014).

Por otra parte, desde partidos de centro y derecha, los hay que destacan que los Ayuntamientos siguieron una hoja de ruta preestablecida del Estado y que, además, a la élite política regional le tocó defender ante la local las “bondades de una autonomía”, con la suerte de que, finalmente, nadie se opuso. Afirma E. Egea, diputado nacional de UCD en este período, que: *“Tuvieron reuniones con los Ayuntamientos. Todo fue una construcción de “arriba-abajo”. Esto se puede generalizar a todas, excepto a las históricas. Ellos convencieron a los dirigentes locales”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014). En la misma se manifiesta J.R. Calero, diputado en Cortes, sobre que: *“El papel de los Ayuntamiento en la construcción de la autonomía murciana, simplemente, es que se dejaron llevar. Esto es lo que hay que hacer y este es el viento que sopla. Nadie se opuso”* (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

Por último, en esta parte del trabajo de investigación, se vuelve a resaltar la importancia de las Asociaciones de Vecinos para los diferentes municipios y la posibilidad de hacer pedagogía y difusión del EA Región de Murcia. Y, en este sentido, se manifestaron: *“En los Ayuntamientos comenzaron a realizar muchos Consejos Consultivos muy participados con las asociaciones de vecinos”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). J. Bascuñana reconoce que: *“los planes sociales, de obras y servicios procedían de los movimientos vecinales y sociales que influían sobre*

los Ayuntamientos y las instituciones en general. La sociedad construyo los municipios, con sus reivindicaciones. La sociedad buscó la respuesta del político” (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013).

5.4. La cuestión de Cartagena

El tema de Cartagena fue uno de los más importantes del proceso autonómico murciano, y al que había que dar un tratamiento especial por su particular idiosincrasia, su historia, ciudad portuaria, su economía y por otras tantas razones. De hecho, el expresidente de la Comunidad Autónoma, Carlos Collado, dijo al respecto: *“Cartagena hay que darle un tratamiento especial al Municipio de Cartagena ya que es un enclave muy importante de la Región⁴⁴”*.

Una de las cuestiones primordiales durante la construcción autonómica murciana fue el planteamiento “la región, una o dos provincias”, y el debate pro-provincialidad de Cartagena que abanderó el partido cantonal y de la influencia del citado partido en la vida municipal cartagenera, así como se acogió en la ciudad portuaria el Proyecto de Estatuto de Autonomía y la discusión sobre la sede de las instituciones, la denominación regional, los símbolos, entre otros. En este sentido J. Plana manifiesta: *“Interesante fue el debate pro -provincialidad de Cartagena, tema del partido cantonal que, en aquella época, influyó en el gobierno municipal (...)”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013).

Acerca de la cuestión ¿Murcia, una o dos provincias?, las opiniones que se dan aportan varias conclusiones. F.J. Hernández opina que Cartagena aspiraba y sigue aspirando a estar al mismo nivel que el de Murcia y alcanzar el estatus de provincia, es decir: *“Lo que quería ser Cartagena era ser provincia en igualdad con Murcia. Es una reivindicación que aún no se ha agotado”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013). En esa misma línea de actualidad del tema expresa J. Vivas que: *“El tema de Cartagena en*

⁴⁴ *Ibid.*, p.275. Véase nota 4 del presente capítulo.

aquella época y también en la actual siguen existiendo las apetencias cantonales y pro-provinciales” (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).

Calero confirma la idea de que una región biprovincial nos hubiera favorecido mucho más a nivel de representación e instituciones que una uniprovincial, y que Alianza Popular en su día apostó por ello, y dice lo siguiente: *“Cartagena apoyaba la idea de que fuera una Región. Piensa que una región biprovincial nos hubiera favorecido para tener más instituciones judiciales, agua, puerto, etc. Cartagena tiene una idiosincrasia. Apoyé este tema. Llevo a Antonio Cárceles (dirigente de AP en Cartagena) a hablar con Fraga para apoyar la creación de una provincia de Cartagena. Fraga consideraba que la biprovincialidad beneficiaría a la Región Murciana” (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).* Y, además, piensa que la provincialidad de Cartagena *“no prosperó en su día porque los políticos murcianos se asustaban de los resultados electorales cartageneros sobre todo por el tema del Partido Cantonal” (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).*

M.A. Martínez afirma que, en este sentido, desde el PSRM-PSOE le encontraban más sentido a la idea de “comarcalización” como fase previa a la “provincialización” de Cartagena, y así lo manifiesta: *“En cuanto a la provincialidad de Cartagena, desde el PSRM-PSOE, le encontraban más sentido a la comarcalización que a “una posible provincia de Cartagena”. Cómo se puede ir hacia una provincia de Cartagena si previamente no se consigue hacer esa comarca. Ese fue uno de los planteamientos del PSRM con Cartagena” (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).*

Hay quien desde las filas socialistas como el propio Martínez Ovejero ensalza el episodio de la solicitud “regia” por la provincialidad de Cartagena que realizó el alcalde socialista de la misma y su habilidad negociadora para pedir una cosa al Rey “la provincia” y su contraria, que culminó en otorgar a

Cartagena una posición privilegiada en el marco de la futura Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así describe este capítulo el entrevistado: *“Si se debatió sobre la posibilidad de provincialidad de Cartagena. El Ayuntamiento de Cartagena con el alcalde de UCD, García Pagán. Ya el Ayuntamiento de Cartagena, no democrático, no quiso firmar el acceso a la autonomía.(...) Aquí hay que alabar la figura de Enrique Escudero que “por un lado les prometió la provincia y por otro se la quitó”. Pidió al Rey, en nombre del pueblo de Cartagena, la provincia. (...) dentro del Estatuto, le planteó a Cartagena una descentralización más privilegiada. Y los otros, los cantonales, ante estas palabras de Escudero ante el Rey, se conformaron con este gesto”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

Desde las filas del PCE, Ríos destaca que el debate “una o dos provincias para la Región” estuvo avivado, fundamentalmente, por el partido cantonal, y comenta: *“Lo que se trajo a discusión fue la posibilidad de Cartagena y Murcia como dos provincias en una sola región. En Murcia cuajo el partido cantonal porque la cuestión de la provincialidad de Cartagena estaba pendiente”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

Sin embargo, desde las filas de UCD, Egea piensa que hubo poco debate sobre el tema de la provincialidad y que el partido cantonal lo gestionó mal, y expresa esta idea de la siguiente manera: *“Cartagena, provincia: Este tema se debatió muy poco. El partido cantonal tuvo su importancia pero lo hicieron tan mal que desaparecieron”* (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014).

En cuanto al partido cantonal, hay entrevistados que opinan sobre su papel en el proceso autonómico, la defensa y gestión que realizaron para satisfacer las demandas de Cartagena, sobre el propio partido en sí y la vigencia del tema en la actualidad. Martínez Ovejero piensa que el partido cantonal era un escollo para que el proceso de construcción de la autonomía murciana “llegara a buen puerto”. Considera que: *“Había que hacer algo con Cartagena y así se hizo. En Cartagena no se podía gobernar sin el consenso*

del Partido Cantonal. Y el Partido Cantonal venía a decir “vosotros hacéis lo que queráis pero como no obtengamos la provincia, no jugamos y jodemos el invento” (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

El partido cantonal era visualizado, por los partidos que protagonizaron el proceso autonómico murciano -UCD y PSOE- como un problema al que había que dar respuesta. A propósito de este asunto, el político de UCD, Pérez Crespo, rememora: *“el episodio en el que el alcalde de Cartagena, Bernardo García Pagán le comentó que no se podían reunir en el Ayuntamiento de Cartagena porque tenía presiones del partido cantonal”⁴⁵*. El político socialista, Novella Suárez, dice también que: *“Estuvo el problema cantonal. Con esta historia se llevó la Asamblea lejos del Gobierno Regional”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014).

Por otra parte, el testimonio del cronista político F. J. Hernández hace una llamada de atención sobre un partido cantonal rancio y negativo ante la futura autonomía murciana, y traslada que: *“Vivió el resurgimiento del partido cantonal, conoció a Julio Fitgard, la Sociedad Económica de Amigos del país. Vivió el resurgimiento del partido cantonal como rechazador de la autonomía murciana, desde la derecha más rancia de Cartagena”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

Como cuestión última queda trasladar las opiniones de los entrevistados acerca de la influencia que los políticos cartageneros tuvieron sobre el contenido del Estatuto de Autonomías en asuntos relativos a la sede de las instituciones, la importancia de la ciudad de Cartagena, la denominación de la comunidad autónoma, los símbolos, entre otros. La partida, en este sentido, se dirimió entre los Cantonalistas y el partido que gobernaba en aquellos momentos que era el PSRM-PSOE. Así el socialista, J. Plana comenta: *“Con respecto al tema de Cartagena hubieron muchas tiras y aflojas con los cantonalistas pero como se le dio, finalmente, a la ciudad la sede de la Asamblea y la bandera. También hubo un fuerte debate con el nombre de la*

⁴⁵ *Ibid.*, p.301. Véase nota 28 del presente capítulo.

Región porque no querían que fuera el de Murcia” (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013).

Cartagena consigue, finalmente, que el poder legislativo se quede en su ciudad y el poder ejecutivo en Murcia, y así lo manifiesta, Pérez Crespo: *“Al final, la parte ejecutiva se quedó Murcia y la legislativa en Cartagena⁴⁶”*. La sede de la Asamblea Regional fue una de las negociaciones más importantes y “tortuosas”. J. Novella, destaca que el socialista *“Antonio Escudero quien era alcalde de Cartagena consigue de Andrés Hernández Ros llevarse la Asamblea Regional. (...) Tuvo que ver más con reparto de cuotas de poder que con el interés general. Fue un guiño para la ciudad de Cartagena”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014). Al hilo de este testimonio, A. Hernández Ros, comenta que *“Él (Presidente del Ente Preautonómico) se empeñó con muchos problemas que la Asamblea Regional estuviera en Cartagena. Lo que hace falta es crear una infraestructura de la CARM que esté en todos los sitios de Murcia, que haya una colaboración entre todos de sacar a esta Región adelante⁴⁷”*. Su compañero de partido, A. Martínez Ovejero confiesa que este guiño conformó también a los cantonalistas: *“El gesto de hacer la Asamblea Regional en Cartagena les conformó. Lo de Cartagena fue muy tortuoso”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014). Carlos Collado cuenta que a él le tocó la parte de hacer efectiva la sede física de la Asamblea Regional en Cartagena, y recuerda que: *“Se fue a Cartagena, visitó al alcalde Enrique Escudero Castro, para localizar un sitio para la Asamblea regional. Vio la casa de la cultura, en Cartagena, y pensó que podía ser allí⁴⁸”*.

⁴⁶ *Ibid.*, p.301. Véase nota 28 del presente capítulo.

⁴⁷ *Ibid.*, p.275. Véase nota 5 del presente capítulo.



CARLOS COLLADO MENA

Fuente. <https://www.regmurcia.com/servlet/s.SI?sit=a,211,c,373,m,1935>

Se abordaron varios temas más como de una mayor descentralización de competencias para Cartagena *“dentro del Estatuto, le planteó a Cartagena una descentralización más privilegiada”*. (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014). Sobre símbolos como *“la bandera regional su color es un “logro cantonal”, el rojo carmesí o Cartagena. (...) Hicieron un pronunciamiento expreso para reconocer el rojo Cartagena”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013), entre otros, y de los que ya se ha dado cuenta en el apartado de este capítulo que hace referencia al Estatuto de Autonomía.

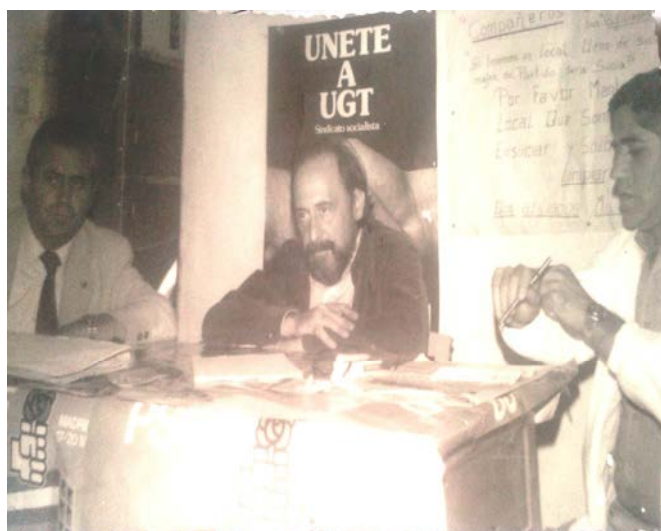
6. Las primeras elecciones autonómicas

El ítem sobre las primeras elecciones autonómicas de 1983 como consolidación final del proceso preautonómico murciano, apenas generó opinión entre las personas entrevistadas. De hecho, de las doce personas entrevistadas, sólo cuatro generan opinión sobre el mismo, y algunas de ellas fueron protagonistas en primera persona. Es interesante comprobar también como sólo hay opiniones de personas procedentes del PSOE y de AP, y que como el resto de personas entrevistadas de UCD y PCE no expresan comentarios sobre las citadas elecciones.

⁴⁸ *Ibid.*, p.275. Véase nota 4 del presente capítulo

La ex - presidenta autonómica, María Antonia Martínez tuvo un papel importante porque participó tanto en la campaña como en la formación de gobierno posterior a las mismas. Y, ella recuerda lo siguiente respecto a la organización de las Elecciones Autonómicas de 1983 que: *“Formó parte de la primera asamblea provisional que preparó las primeras elecciones autonómicas de esta Región de Murcia”*. Y las consecuencias personales de los resultados electorales: *“Cuando se ganaron las elecciones de 1983 fue Consejera de Hacienda y tuvo el honor de elaborar el primer presupuesto autonómico regional”*. El lema de campaña: *“Por tu tierra”*. De la campaña pro-autonómica y pro-estatuto: *“(…) las recuerda como la campaña más autonómica que se ha hecho en la Región. Muy política, muy pro - estatuto, muy de difusión del Estatuto”*. También que fue una campaña participativa y participada: *“Se dieron muchísimos mítines. Destaca la puesta en marcha de la propia autonomía, de su capacidad de decisión y de financiación, con un pacto por el progreso con varios agentes económicos y sociales”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). J. Novella se suma a lo dicho por su compañera de partido añadiendo que: *“Recuerda la campaña de las elecciones autonómicas de 1983 como una de las más ilusionantes, y que enganchaba a todo el mundo”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014).

J. Vivas destaca que aquellas Elecciones Autonómicas de 1983 son las que darían lugar a la formación de la primera Asamblea Regional Murciana, con estas palabras: *“Se aprueba definitivamente el EA Murcia en 1982 y ya, en 1983, las primeras elecciones autonómicas para constituir la Asamblea Regional”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).



De izquierda a derecha: “José Vivas Palazón junto a Ángel Álvarez Castellanos y Francisco Vivas”

Fuente: Archivo personal de José Vivas Palazón

El entrevistado Juan Ramón Calero, por aquella época Presidente de AP, realiza un pequeño esbozo sobre la campaña de su partido en aquellas elecciones: *“En el programa electoral había una reflexión profunda tenemos que construir la autonomía porque es el camino que hemos emprendido y nuestro principal principio es la lealtad institucional y articulando bien los principios del art. 2 CE. Autonomía si pero con unidad y solidaridad. Él le encargó a José Joaquín Peñarrubia un programa de gobierno. Hizo un programa magnífico que lo presentó a la Junta Directiva Regional y tocaba todos los aspectos. Fraga lo alabó muchísimo”*. (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

7. Análisis comparado con respecto a otras autonomías, especialmente, Asturias.

A partir de una exhaustiva revisión bibliográfica realizada sobre este tema y de haber reflexionado previamente sobre la relación entre los diferentes procesos autonómicos que tuvieron lugar, en España, durante la transición política se llegó a la conclusión de la necesidad de preguntar sobre este tema para afianzar aún más la hipótesis de que las elites políticas regionales tuvieron la necesidad de conocer cómo se estaban realizando las cosas en las comunidades vecinas, con el fin de seguir o copiar un modelo para Murcia. El hecho de que hubieran seguido otros modelos, daba consistencia a la idea de que en este capítulo había que introducir preguntas para desarrollar un apartado de análisis comparado con otras regiones pero, especialmente, con Asturias.

Para dar respuesta a este apartado, se utilizaron básicamente las siguientes preguntas: ¿El proceso autonómico murciano estuvo influido por el de otras nacionalidades o regiones? ¿Se mantuvo algún tipo de contacto con las mismas? ¿Cómo influyó el proceso autonómico asturiano en el murciano?⁴⁹ Cuando se realizaron estas preguntas, las respuestas de las personas entrevistadas coincidían en cuatro puntos, y que son los siguientes: el nacimiento del resto de autonomías como consecuencia del reconocimiento de las nacionalidades históricas, la conexión catalano - murciana, las relaciones con las regiones vecinas y la similitud del proceso autonómico asturiano con el murciano.

⁴⁹ Véase anexo 2: Guion-cuestionario de la entrevista

7.1. Nacimiento del resto de autonomías como consecuencia del reconocimiento de las nacionalidades históricas

En cuanto al primer punto, algunas de las personas entrevistadas confirman que el resto de comunidades autónomas nace al albur del reconocimiento de las nacionalidades históricas y al propio deseo de la ciudadanía más como pretensión de imitar los pasos de catalanes, vascos y gallegos que como demanda propia. Así lo confirman declaraciones como las de J. Vivas que dice: *“El tema de Murcia nace como consecuencia de reconocer los territorios históricos de Cataluña, País Vasco y Galicia. Murcia no podía ser menos y “café con leche para todos”.* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012). Y también la de P.A. Ríos que comenta que: *“recibían declaraciones de la “gente de la calle” como la siguiente: “tenemos que ser iguales que los vascos, catalanes o gallegos”. Lo hacían más como una referencia del otro pero no suya”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

La imagen asociada a que unos copiaron de los otros y viceversa con respecto al proceso autonómico de las diferentes nacionalidades y regiones de España se repite también a lo largo de los testimonios de las personas entrevistadas, y se enfatiza que de quienes más tomaron fueron de vascos y catalanes, y en el caso murciano, también se tomó mucho de los asturianos, como apuntan los entrevistados: *“Nos tiramos casi veinte años copiando leyes de otros lados. El desarrollo legal autonómico lo han hecho vascos y catalanes, y los demás nos hemos dedicado a copiar”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014). En síntesis, *“Hubo cierto mimetismo entre regiones”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

Hay quien opina, desde una posición más conservadora, que el mejor sistema de organización territorial del Estado era la centralización frente a la descentralización, y el reconocimiento de la autonomía sólo para aquellas regiones en las que tenía sentido hacerlo. Así lo declara, Calero: *“(…) partidario*

de reconocer la autonomía de País Vasco y Cataluña e incluso Navarra pero no tenía ningún sentido que el resto fueran comunidades autónomas. Por supuesto, en Murcia, no había en su opinión conciencia regional. Él era partidario de la centralización". (J.R. Calero, comunicación personal nº4, 21 de abril de 2014).

7.2. Conexión catalano-murciana

En cierta manera tenía y sigue teniendo muchos nexos tales como: Cataluña fue región receptora de inmigrantes murcianos en los años sesenta y setenta; las relaciones económicas, culturales y sociales por encontrarse incardinadas ambas en el Arco Mediterráneo Español; y las importantes relaciones institucionales que hubieron entre ambas.

Los que fueran protagonistas principales de la autonomía murciana, por UCD, Antonio Pérez Crespo y Enrique Egea Ibáñez, recuerdan un contacto mayor con Cataluña que con otras regiones, y así lo destacan: *"tal vez con Cataluña, pero lo políticos de esta última defendían que hubieran sólo tres comunidades históricas"*. (E. Egea, comunicación personal nº 5, 27 de mayo de 2014). En la misma línea señala Pérez Crespo: *"Fue interesante la apertura que Murcia tuvo hacia Cataluña. (...) Hubo un acuerdo importante que fue que las cajas de ahorros de Cataluña nos ayudarán en la continuidad de la autovía del mediterráneo hasta Murcia⁵⁰"*.

El periodista político del *Diario Línea* entrevistado ofrece una explicación a esa especial relación institucional entre la Generalitat de Catalunya y la Región de Murcia, y también al apoyo catalán en el desarrollo de las comunicaciones entre las regiones mediterráneas: *"Nuestro Gobernador Civil era Federico Gallo, barcelonés y nuestra conexión catalana. El propio Josep Tarradellas ofreció ayuda a Murcia para resolver el problema que teníamos con*

⁵⁰ *Ibid.*, p.301. Véase nota 28 del presente capítulo.

Valencia con la autovía del Mediterráneo porque decían que creaba problemas medio ambientales. Tuvimos apoyo catalán en el proceso autonómico con Tarradellas y su enlace Federico Gallo. Tarradellas también estuvo en la toma de posesión del Primer Presidente del Ente Preautonómico Murciano, Antonio Pérez Crespo” (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

El filósofo y político socialista, Jorge Novella, reafirma los argumentos dados hasta ahora sobre la vinculación catalano-murciana, y la influencia de President de la Generalitat de Catalunya, y señala que: *“en la Región de Murcia, también fue muy importante la influencia de la Generalitat Catalana, el efecto del President Tarradellas fue importantísimo”.* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014). La socióloga y militante del PSRM-PSOE, Concha Cebrián, también exalta estas relaciones e introduce la lógica de colaboración entre ambas regiones: *“La más relevante de las visitas fue la del President de la Generalitat, Josep Tarradellas con el Presidente autonómico Andrés Hernández Ros (visita oficial de este último al primero y viceversa). Había muchos murcianos emigrantes en Cataluña. Parecía lógico una colaboración catalano-murciana”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

Por último, también hubo protagonistas principales como el político socialista, Andrés Hernández Ros, que hace una llamada de atención sobre las ventajas de Cataluña y las desventajas de Murcia a la hora de configurarse como Comunidades Autónomas. En la entrevista que sobre la Transición Política le realizó la FCEHIRM, lo deja así de claro: *“La única ayuda que hubo fue el soporte de la Diputación. Por ejemplo, en Cataluña tenían medios y una conciencia regional. En Murcia, poco menos que estábamos como advenedizos e inventando una estupidez⁵¹”.*

⁵¹ *Ibid.*, p.275. Véase nota 5 del presente capítulo.

7.3. Las relaciones con las regiones vecinas

En aquellos momentos de ebullición autonómica los políticos murcianos mantuvieron reuniones con dirigentes de otras regiones pero sobre todo con regiones vecinas. En general los representantes regionales de partidos políticos que participaron en aquel proceso se reunían entre ellos, bien a nivel institucional u orgánico. En este apartado se recogen las opiniones de entrevistados del PSOE y del PCE que dan su opinión sobre este tema, y no aparecen las de AP y UCD porque no comentaron nada al respecto.

Por el PCE, P.A. Ríos, señala “(...) los dirigentes del PCE tuvieron reuniones con otros dirigentes de Comunidades Autónomas para hablar sobre sus estatutos. El PCE murciano las tuvo sobre todo con Alicante (Valencia) y Albacete (Castilla-La Mancha). Sobre todo se reunían con el ponente nuestro, con Jordi Solé Tura”. “Las reuniones más determinantes con ayuntamientos las tuvieron con los Municipios de la Vega Baja del Segura (Alicante). Se reunieron con ellos a través de los diferentes Grupos Municipales y con los dirigentes provinciales de las Diputaciones. Con fuerzas sociales de estos Municipios no se reunieron” (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

Por el PSRM-PSOE, Martínez Ovejero precisa: “En el ámbito parlamentario tuvieron reuniones con otros representantes de CCAA para ver cómo estaban haciendo su proceso autonómico” (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014). Sobre este hecho añade Vivas: “De hecho, a nivel del PSOE federal, se tuvieron reuniones para coordinar un poco los trabajos de las que serían las futuras CCAA uniprovinciales (cuando la sede estaba en la calle García Morato, 165, ahora, calle Santa Engracia). Tuvieron reuniones coordinadas con los representantes de las regiones uniprovinciales. Hubo ocho reuniones oficiales para el proceso preautonómico y varias extraoficiales”. (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013). Y, especialmente, como rememora Cebrián con “Cataluña y Andalucía” (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

Por otra parte, y con respecto a esta cuestión, se destaca un punto común ente todas las regiones, subrayado por Cebrián: *“Los procesos de construcción de las autonomías del 143 siguieron un modelo más o menos similar. Todas a la búsqueda de un modelo de desarrollo económico autóctono, todas buscaban sus hechos diferenciales y digamos que había un proceso de afirmamiento de la diversidad”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

7.4. La similitud del proceso autonómico murciano con el asturiano

A lo largo de las doce entrevistas realizadas se repite mucho la idea de semejanza entre los procesos autonómicos asturiano y murciano. Concretamente, en siete de las doce personas entrevistadas y en una de las seis entrevistas del fondo documental del Archivo Regional. Encontramos afirmaciones como las siguientes “un proceso común”, “muchas cosas en común”, “se siguió un poco el modelo”, “cortados con el mismo patrón”, “son un clon”, “son prácticamente gemelas” y “habían muchos puntos coincidentes” (Comunicación N°1, N°4, N°6, N°7, N°8, N°10, N°11 y N°13)⁵². Estas coincidencias entre ambas autonomías inspiran mi decisión de dedicar un capítulo monográfico a este tema.

Las personas entrevistadas hablan sobre todo de semejanzas de tipo socio-económico, de lo que fue en sí el proceso autonómico y la elaboración de los estatutos de autonomía. En cuanto a la cuestión socio-económica hay tres de las doce personas que entrevisto que comentan cuestiones parecidas en este sentido. En el caso de M.A. Martínez comenta que: *“Asturias tenía unas peculiaridades industriales importantes. Asturias y Murcia tenían en común la reconversión industrial. Murcia tiene una conformación geográfica extraordinaria para la configuración administrativa y de aprovisionamiento de*

⁵² Veáse anexo nº 4: CD con las grabaciones de voz y transcripciones de las entrevistas.

servicios” (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). A la reconversión industrial a la que hace referencia la entrevistada fue la que tuvo lugar en los años setenta del siglo XX que supuso el desmantelamiento de la industria pesada genera durante el Franquismo en torno al Instituto Nacional de Industria, y que afectó a Cartagena, Asturias, Bilbao, Sagunto, Ferrol y a la Bahía de Cádiz⁵³. C. Cebrián suma además los datos de similitud entre Asturias y Murcia, y de Murcia con otras Comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del 143 CE, con el siguiente testimonio: *“Asturias y Murcia, en aquella época, tenían en común una población parecida, (...) una cierta diversidad regional en cuanto a sus componentes, tres ciudades de más de 50.000 habitantes. Hay otras autonomías del 143 que tienen más parecidos con la Región de Murcia que diferencias”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013). Y su compañero de partido, J. Vivas, habla en términos parecidos pero también remarca algunas diferencias entre Asturias y Murcia, y así lo traslada: *“Tienen casi la misma configuración demográfica y territorial, y otras similitudes. Asturias es un caso similar a Murcia y viceversa. Asturias tiene un dialecto parecido al gallego. Murcia no tiene eso, y sus costumbres se parecen más a las de Andalucía. Asturias por la cuestión histórica de la Reconquista se sentía más identificada, por su lucha social y política, se podía enmarcar en algo parecido a la Comunidad Andaluza aunque, finalmente, no fuera por la misma vía”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).

En cuanto a la cuestión socio-política se habla de similitudes en ambos procesos autonómicos - asturiano y murciano - pero, especialmente, se hace hincapié en la redacción de sus Estatutos de Autonomía. Y así queda reflejado en siete de las dieciocho entrevistas. F.J. Hernández comenta que: *“Se siguió un poco el modelo uniprovincial de Asturias”* (F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013). Francisco y José Vivas hablan de que prácticamente el modelo es el mismo y, así el primero dice que *“mantuvieron*

⁵³ ADIEGO, P. Y VELILLA, J. 1975-1985: Crisis económica y reconversión industrial, sección de *El sector secundario en España*, en *Geógrafos*, 2002.

reuniones con representantes de otras regiones como Asturias. Dice que los procesos autonómicos de Murcia y Asturias son prácticamente un clon” (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013), el segundo que *“(…) hubieron dos autonomías que son prácticamente gemelas, la comunidad de Asturias y la de Murcia por varias razones*” (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).

Con respecto a los Estatutos de Autonomía son muy parecidos, y así lo señala C. Cebrián cuando dice: *“Los estatutos tienen varias cosas en común”*. (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013). J. Novella amplía el argumento anterior diciendo que: *“El modelo de Estatuto de Autonomía que se siguió fue el del Estatuto Asturiano. (...) Cuando se hace el estatuto, los dos grandes partidos pactan con determinados modelos como el asturiano, cántabro, Rioja o Murcia”* (J. Novella, comunicación personal nº 8, 14 de abril de 2014). Y su compañero de partido, A. Martínez concluye reafirmando los testimonios de ambos, y comenta que: *“Si coges los Estatutos de Murcia, Asturias, Madrid, etc. están cortados con el mismo patrón, a partir del artículo 143 de la CE. El 80 ó 90 % de sus desarrollos competenciales son idénticos”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

Por último, la opinión del político socialista, Carlos Collado, al respecto: *“Disponíamos ya de un estatuto aprobado, el de Asturias. Habían muchos puntos coincidentes, ambas iban por el artículo 143. Se trataba de ver sobretudo el preámbulo, la singularidad nuestra de las comarcas (...) No costó trabajo hacer el estatuto murciano porque tenían una guía el asturiano y porque había una voluntad política de todos los partidos políticos en hacerlo, excepto el partido cantonal⁵⁴”*.

⁵⁴ *Ibid.*, p.275. Véase nota 4 del presente capítulo.

8. El papel de la mujer

La historiografía regional murciana como la española visibiliza más bien poco el papel de las mujeres en la Transición Política, y si hablamos del mismo en la construcción del Estado de las Autonomías, la invisibilización es más que evidente⁵⁵. La idea de incorporar este epígrafe es precisamente dar voz y visibilidad a aquellas mujeres que bien en papeles protagonistas o secundarios tuvieron algo que decir en la configuración de la autonomía murciana. Y, aunque en el relato quisiera que todas ellas fueran nombradas, sé que no todas aparecen porque requeriría de una investigación más exhaustiva y específica sobre la influencia de las mujeres en la construcción de la conciencia autonómica murciana, y que se abre como una futura línea de investigación sobre la que trabajar.

En cuanto al análisis del discurso de género de las dieciocho entrevistas comentaré que la mitad de las personas entrevistadas habla sobre el papel de la mujer en la transición política y en la formación de la autonomía murciana. De esa mitad, las cuatro mujeres entrevistadas departen del tema en profundidad y de los cinco hombres entrevistados que lo hacen, sólo dos lo hacen con el mismo interés en la cuestión que le ponen ellas. Por otra parte, del conjunto de personas entrevistadas que debaten sobre la cuestión de la mujer en el proceso autonómico murciano, todos a excepción de una persona militan o han militado en partidos de izquierdas (PSOE, PCE y Unidad Socialista) y, por el contrario, no hay opinión alguna de los entrevistados procedentes de filas conservadoras (AP y UCD). Por último, otro dato interesante es que de todas las personas entrevistadas que hablan sobre este punto visibilizan mujeres que fueron relevantes en aquel período histórico y que mayoritariamente no fueron visibilizadas en la historia regional más reciente.

⁵⁵ THRELFALLI, M. El papel transformador del movimiento de mujeres en la Transición Política Española. En MARTÍNEZ, C., GUTIÉRREZ, P. Y GONZÁLEZ, P., *El Movimiento Feminista en España en los Años 70*. Madrid: Cátedra, 2009, pp.17-52.

En los relatos de las personas entrevistadas aparecen cuatro temas bien identificados: Las mujeres en el proceso autonómico murciano; el lugar de las mujeres en la política; mujer y partidos políticos; mujeres protagonistas.

8.1. Las mujeres en el proceso autonómico murciano y su lugar en la política

La entrevistada Concha Cebrián, activista feminista, recuerda que: *“Los movimientos de mujeres eran ajenos al proceso autonómico en aquel momento, era un proceso institucional y elitista”*. Las elites de aquel proceso dejaron, de alguna manera, fuera de aquella agenda política a las mujeres. A pesar de ser el proceso autonómico una causa protagonizada por hombres y en la que a las mujeres se les resto importancia, sin embargo, *“las mujeres si querían poner en la agenda política sus demandas”*. De hecho, consiguen algunas de sus reivindicaciones, y como bien dice la entrevistada *“es el ente preautonómico, el que a partir de las demandas de las organizaciones de mujeres, pone en su agenda los Consejos Asesores de la Mujer que atienden una demanda que estaba sin cubrir con respecto a la planificación familiar, asesoría sexual, etc.”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

Por otra parte, recuerda que los temas que reivindicaban los movimientos de mujeres murcianas en la agenda política *“no tenían que ver con la construcción autonómica sino que eran temas para provocar cambios en legislación española con respecto a la igualdad, el aborto, el divorcio, la igualdad salarial, etc.”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

Por último, fue importante que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia recogiera en su artículo 10, en la competencia nº 20 la “Promoción de la mujer”, y que hace a la institución autonómica competente en la citada materia. No obstante, la entrevistada Concha Cebrián afirma que: *“Hubo un*

retardo institucional de las competencias en tema de mujer en la Región de Murcia” (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

En esta época, aunque pueda parecer que no hubiera lugar para las mujeres en política sí que lo hubo, y aunque casi siempre en papeles secundarios también hubo algunas de ellas con papeles protagonistas. A continuación, se realiza una semblanza de las vivencias de las mujeres que participaron en el proceso de construcción de la autonomía de la Región desde los testimonios recogidos. Concha Cebrián recuerda la participación femenina:

“No había muchas mujeres participando pero si algunas al pie del cañón que no necesariamente eran feministas. Recuerda a Mari Carmen Lorente, Julia Bascuñana, María Antonia Martínez, Josefina Cebrián, Elvira Ramos o María Teresa Pérez Picazo. Algunas de ellas si participaron o ayudaron a construir el proceso autonómico murciano. (...) hubo algunos gestos hacia las mujeres (...) Por ejemplo, yo misma estuve en los macro-juicios del aborto en Bilbao como comisionada nombrada por el Consejo Regional Murciano (1979). Fui una de las primeras mujeres en representar algo así elegida por una autonomía, otras no lo habían hecho, sin duda, fue un gesto simbólico importante (...) “Añade a Cristina Soriano Escudero en San Pedro del Pinatar, etc. que trabajaba a la par que sus compañeros, y eso sin duda planteo un lugar de la mujer en la política” (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

El que fuera presidente del Ente Preautonómico, Andrés Hernández Ros, recuerda a una mujer que fue importante para la construcción de la autonomía murciana y dice que: *“Recuerda a mujeres como María Antonia Martínez que fue vicepresidenta con él y fue un gran apoyo, primera presidenta de una CA en España, y persona valiosa⁵⁶”*. El periodista Felipe J. también recuerda a alguna de ellas como: *“... una Directora Provincial de Educación de UCD de la que no recuerda el nombre. Y de quién más recuerdo tiene por su*

⁵⁶ *Ibid.*, p.275. Véase nota 5 del presente capítulo.

actividad política ya, en aquella época, es de María Antonia Martínez, ex - Presidenta Autónoma”(F.J. Hernández, comunicación personal nº 6, 20 de febrero de 2013).

La presencia de las mujeres en las instituciones cuantitativamente estaba alejadísima de lo que hoy entendemos como “paridad” o “presencia equilibrada entre géneros⁵⁷”. Aunque, tímidamente, estaban algunas de ellas entrando a los Ayuntamientos, a la Asamblea Regional y otros organismos, la ex - Presidenta autonómica, María Antonia Martínez, recuerda que a pesar de que no se les dio relevancia política, sin embargo, terminaron siendo importantes. Pues como señala la propia M.A. Martínez, a nivel de ayuntamientos *“hubo concejales que sí tuvieron papel importante en aquella época (...), y que en varios Municipios tuvieron un papel relevante. Le viene a la cabeza el nombre de Maruja Parra.”* A nivel de Gobierno Regional: *“Recuerda a la primera consejera con cartera que fue Pepa Calleja en la Consejería de Agricultura (...) Y, comenzaron a entrar en Consejerías y Direcciones Generales pero en un número insignificante”.* A nivel Legislativo: *“En la primera Asamblea Regional provisional ella misma, María Antonia Martínez, fue la primera mujer”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).

Por otra parte, el que fuera diputado en las primeras Cortes Constituyentes, Francisco Vivas, habla sobre la participación de las mujeres en las mismas y destaca a algunas de ellas. *“En cuanto a la participación de las mujeres en la Constitución comenta que fueron muchos hombres y pocas mujeres. En aquel contexto parlamentario, recuerda a dos mujeres de una gran talla política para él, como Dolores Ibaruri (ella ocupaba el escaño 186 y él, el 187) y a Soledad Becerril que, en aquellos tiempos, fue la primera Ministra de Cultura. Puntualiza que de los diputados y senadores murcianos todos eran hombres y que no había mujeres en la representación parlamentaria de la Región”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013).

⁵⁷ VALCÁRCEL, A. *La política de las mujeres*. Madrid: Ediciones Cátedra, 1997.

Por último, la entrevistada, Julia Bascuñana, destaca el papel de las mujeres en la organización de los servicios sociales en la C.A. Región de Murcia, y dice lo siguiente: *“En los servicios sociales hubo muchas mujeres destacadas. Piensa que el tema más clave para las autonomías fue el acceso a los servicios sociales y la mujer como gestora de ese paso. Esa visión de los servicios sociales va cuajando a nivel técnico. Ese paso fue importantísimo para el acceso a los servicios sociales de la ciudadanía, más que el acceso al recurso fue el reconocimiento del derecho”* (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013). Y, en política, recuerda a mujeres protagonistas como: *“Carmen Alburquerque, la recuerda en la creación de los centros de servicios sociales. También a María Antonia Martínez como una mujer muy activa en política”* (J. Bascuñana, comunicación personal nº12, 10 de mayo de 2013).

8.2. Los partidos políticos, las organizaciones de mujeres y su papel en la sociedad murciana

Por el PCE destaca, según señala un militante, Ríos, *“el papel de mujeres del PCE que fueron presentadas en las listas electorales autonómicas y municipales como Ana Emilia Martínez Gallego, Mercedes la Matrona y Elvira Ramos”* (P.A. Ríos, comunicación personal nº 2, 2 de junio de 2014).

Por el PSOE, la entrevistada María A. Martínez, destaca el papel relevante de varias mujeres socialistas y el apoyo del entonces Secretario General y Presidente del Ente Preautonómico para el impulso de las mismas en el partido, y así lo afirma: *“A nivel preautonómico quien más aportó, desde las filas socialistas, a nivel de impulso institucional pero sin cartera fue Concha Cebrián. Ella fue la persona, mano derecha de Andrés Hernández Ros. Los centros asesores de mujeres y familia fueron de los primeros que se implantaron en España y fue ella quien los diseñó. Andrés tenía mucho interés en que hubieran mujeres en el partido (...) Estamos hablando de 1979, los*

Centros Asesores de Mujer y Familia fueron una cosa revolucionaria en Murcia, Cartagena y Lorca” (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).



“Primeras Jornadas de la Mujer Trabajadora de la Región de Murcia”. Molina de Segura, marzo de 1980, a iniciativa del Consejo Regional de Murcia. En la foto aparecen de izquierda aderecha, Mercedes Palazón, Aquilino Zapata, Francisco Vivas y Concha Cebrián.

Fuente: Archivo personal de Concha Cebrián.

Asimismo, recuerda las dificultades de las mujeres para participar en organizaciones sindicales y políticas, y su conciliación con la vida laboral, personal y familiar. En palabras de M^a Antonia Martínez: *“La conciliación de la vida de las mujeres era un poco complicada para su papel en partidos políticos y sindicales”* (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013).

Por otra parte, el entonces dirigente socialista, Antonio Martínez Ovejero, hace un breve recorrido sobre el papel de mujeres socialistas en la autonomía murciana y la preocupación, por parte del PSOE, en aquella época

porque empezaran a estar en candidaturas locales, autonómicas y nacionales. Lo manifiesta de la siguiente manera: *“En el papel de las mujeres en la autonomía murciana recuerda a María Teresa Pérez Picazo (intelectual y una de las primeras diputadas). Uno de los temas más importantes que se debatió es que entre los diputados provinciales hubiera mujeres. El Comité Regional quería obligarse a que hubiera concejales y diputadas mujeres. Él planteó que tuviéramos en la mano, unos doce diputados provinciales y que al menos dos fueran mujeres. Sin embargo, no consiguió ninguna mujer. Pensaron en las pocas concejales que tenían como María del Carmen Lorente, etc.”*. Además, recuerda a mujeres con papeles protagonistas a nivel institucional en aquella época como María Antonia Martínez y *“las tres primeras diputadas autonómicas: María Teresa Pérez Picazo, Cristina Soriano y Teresa Alcaraz Sánchez”*. Y, también a mujeres relevantes en el partido y que formaron parte de candidaturas como Josefina Cebrián, de la que destaca que *“era una buena militante y dirigente”* (A. Martínez Ovejero, comunicación personal nº7, 7 de junio de 2014).

El ex - Secretario General PSRM-PSOE, Andrés Hernández Ros, destaca a una de las mujeres socialistas más relevantes de la Transición como fue Carmen García Bloise que, según él, fue: *“en 1965, Secretaria del Secretariado Femenino creado en el IX Congreso del PSOE en el exilio, en Toulouse, y tuvo diferentes cargos en el partido”⁵⁸*. Este recuerdo entrañable para esta señora lo tiene también el ex - Diputado en Cortes Constituyentes, Francisco Vivas, que dice sobre ella: *“(…) en aquella época era la Secretaria de Organización del partido, Carmen García Bloise, como una mujer trabajadora, de gran autoridad y mucho sentido de partido”*. (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013).

El entrevistado F. Vivas en su discurso también nombra a otras mujeres socialistas de gran valía política: *“(…) la secretaria del Grupo Parlamentario Socialista como una gran profesional y de gran apoyo para ellos, todos la*

⁵⁸ *Ibid.*, p.275. Véase nota 5 del presente capítulo.

conocían como Santy, aunque se llama Fuensanta Lucas (mujer de Carlos Collado). Habla sobre Matilde Llorca como una asesora legal del PSRM - PSOE en materia de instituciones autonómicas y transferencia de competencias” (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013).

La ex - diputada comunista, Elvira Ramos, rememora lo importantes que fueron durante la “Transición Política Española” las organizaciones de mujeres para la defensa de sus derechos, el paso de las mismas del ámbito de lo privado o doméstico al ámbito de lo público. La superación del Franquismo como un sistema dictatorial que las había devuelto a los hogares, a la maternidad, en fin a la dominación patriarcal. Y ella lo cuenta de la siguiente manera: *“El movimiento democrático de mujeres fue un movimiento que tuvo un crecimiento exponencial y que tuvo éxito en diferentes localidades de Murcia. La mujer debía incorporarse al mercado de trabajo, reducir su peso doméstico, se pedían más escuelas y comedores infantiles, cantinas en los puestos de trabajo, etc. Lo que hacían ellas era recuperar la memoria de la República. Mujeres antifranquistas: Concha Fuentes, Frasquita Cuevas, Ana María Roca...⁵⁹”*

8.3. Los nombres propios de mujeres en la transición política murciana

A lo largo de los dieciocho meses que realicé las entrevistas busque visibilizar también las mujeres que participaron como élites políticas, sociales o intelectuales en aquel proceso de construcción de la conciencia autonómica en la Región de Murcia. Resultó de gran provecho la revisión de fuentes documentales del Archivo y la Biblioteca Regional, bibliográficas, así como estas entrevistas porque me permitieron conocer con nombres y apellidos, la semblanza de aquellas mujeres que como actrices protagonistas o secundarias participaron en la construcción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

⁵⁹ ARCHIVO REGIONAL DE MURCIA. Colección “Murcia, archivo de la palabra”. , Elvira Ramos García [DVD]. Murcia: Consejería de Cultura, 2011. Nota: contiene entrevista de 1’29.

La mínima participación de las mujeres en aquel proceso autonómico demuestra que no había una proporción entre electoras y electas, es decir, que el número de mujeres presentadas en listas electorales era ínfimo en comparación con el de los hombres y, por consiguiente, existía un déficit democrático en la representatividad paritaria de las mismas en órganos legislativos y, por ende, en cargos de poder político⁶⁰. Una desproporción que la Declaración de Atenas denominó “Democracia inacabada”. El hecho de que el proceso autonómico de formación de la autonomía murciana estuviera participado mayoritariamente por hombres tenía el efecto perverso de un déficit democrático en la toma de decisiones ya que faltaba la representación y participación de la otra mitad de la población en el citado proceso y, por consiguiente, no se dio una participación equilibrada de mujeres y hombres que hubiera engendrado una autonomía más acorde con las ideas, valores y comportamientos de ambos sexos. De haber nacido, posteriormente, la autonomía murciana es posible que hubiera seguido con la Declaración de Atenas que dice que esa participación equilibrada de mujeres y hombres “es susceptible de engendrar ideas, valores y comportamientos diferentes que van en la dirección de un mundo más justo y equilibrado tanto para mujeres como para hombres⁶¹”, sin embargo, este proceso autonómico como el resto de los vividos en España, es anterior, y en el que las mujeres todavía estábamos lejos de participar en igualdad de condiciones que los hombres en esas élites que dieron lugar a la configuración el actual Estado de las Autonomías.

A pesar de todo, en este estudio se han podido visibilizar los rostros de muchas mujeres que propiciaron o participaron en la configuración de la autonomía murciana, y que cito a continuación:

Ángeles Molina (Secretaria Política de Juventud Comunista de Murcia); Ana Emilia Martínez Gallego (PCE, Candidata a diputada en las elecciones generales de 1977); Concepción Fernández Gil (Reforma Social Española,

⁶⁰ *La Verdad (diario)*: 8 de marzo de 2007. Artículo “Democracia Inacabada” de Concha Cebrián y Lola Ferre.

⁶¹ Declaración de Atenas, Cumbre Europea de “Mujeres al poder”, celebrada en Atenas el 3 de noviembre de 1993.

candidata al Congreso de los Diputados 1977) Concha Cebrián Moncho (PSOE, Asesora de los presidentes autonómicos Andrés Hernández Ros y María A. Martínez, Socióloga); Concha Fuentes (PCE); Concha Sepúlveda Ruiz (Liga Comunista Revolucionaria, militante de CCOO y trabajadora de la conserva); Cristina Soriano Escudero (PSOE, concejala y diputada) Elvira Ramos García (PCE, diputada y concejala; médica y profesora universitaria); Frasquita Cuevas (PCE); Fuensanta Lucas (PSOE, Secretaria del Grupo Parlamentario Socialista); Herminia Collado Estrada (Fuerza Nueva, candidata a diputada en las elecciones generales 1977); Isabel Macarro (CD, Alcaldesa Ricote); Isabel Zuñiga (Periodista política) Josefa Cebrián Martínez (PSOE, candidata a diputada en las elecciones generales de 1977); Josefina Alcayna Alarcón (UCD, candidata a diputada en las elecciones generales de 1977); Josefina Moreno Rodríguez (UCD, Comisión Cultura Primer Consejo Regional); Julia Bascuñana Contreras (Unidad Socialista, candidata a diputada; Trabajadora Social); Lourdes Núñez Salinas (Coalición Democrática, candidata a diputada al Congreso de los Diputados); María Antonia Martínez García (PSOE, presidenta autonómica, diputada, senadora y consejera; Letrada) María del Carmen Lorente (PSOE); María del Carmen Moreno Pallarés (UCD, Candidata al Congreso de los Diputados; Maestra); María José Chico de Guzmán (Partido Carlista, candidata al Congreso de los Diputados); María Teresa Pérez Picazo (PSOE, diputada autonómica; Profesora universitaria); Matilde Llorca (PSOE, Asesora Legal); Mercedes La Matrona (PCE), Mercedes Palazón (Concejala Ayuntamiento de Molina) Pepa Calleja (PSOE, Consejera de Agricultura); Teresa Alcaraz (PSOE, diputada autonómica; y muchas otras más.

El haber realizado este trabajo cualitativo me ha permitido conocer una nueva línea de investigación para el futuro, y que es precisamente visibilizar el papel de las mujeres en la formación de las autonomías en España y, en especial, en el caso de la Región de Murcia.

9. REFLEXIONES FINALES

En este último apartado las personas entrevistadas introdujeron sobre todo opiniones sobre la actualidad de la autonomía murciana, y de las que dejo constancia a continuación. El entrevistado J. Vivas piensa que el **proceso autonómico fue interesante e importante para la sociedad murciana**, y comenta que: *“A nivel personal, haciendo una breve historia, le gustó aquel proceso mucho. Era una cuestión que había que participar en aquel momento, y él también pertenecía a la Comisión Ejecutiva Regional del PSRM. En el caso de las reuniones de parlamentarios en el Hotel Floridablanca, él iba como observador. Destaca las figuras de Hernández Ros, Carlos Collado...”* (J. Vivas, comunicación personal nº 11, 9 de octubre de 2012).

Asimismo, el entrevistado, F. Vivas, considera que en la actualidad hay **una necesidad de un mayor consenso entre partidos políticos**. Para Vivas: *“el proceso autonómico murciano y la transición política fue una experiencia bonita y agradable, algo inolvidable. Algunos se dejaron la vida, a otros nos privaron de libertad... Invoca el consenso de aquellos tiempos tan difíciles en la que los partidos eran radicalmente opuestos”*. Además, añade la idea de **deshumanización presente de la política**, al decir: *“No me identifico con los políticos actuales porque los encuentro deshumanizados, y me siento un poco frustrado porque todos los logros conseguidos como los Pactos de la Moncloa se están diluyendo, la puesta en marcha del trasvase, la reforma fiscal para que España no fuera un paraíso fiscal, entre otros”* (F. Vivas, comunicación personal nº10, 10 de abril de 2013).

El entrevistado J. Plana habla de la **necesidad de una segunda transición autonómica**, y dice que *“con la regionalización debía de haberse simplificado la estructura provincial pero no se hizo. Considera que, en la actualidad, es necesaria una segunda transición autonómica, que el poder político que tienen las Comunidades Autónomas es el adecuado, que la estructura organizativa es correcta, las competencias también tiene serias dudas sobre la financiación que piensa que debería ser más estable”* (J. Plana, comunicación personal nº 9, 13 de mayo de 2013).

Por otra parte, la entrevistada C. Cebrián habla de la existencia de **una hipertrofia de la Administración Autonómica versus la hipotrofia de la Administración Local**, y señala que: *“Ha habido una hipertrofia de la Administración regional en contra de los ayuntamientos. El hiperdesarrollo de las autonomías era necesariamente así porque al recibir macro-competencias como la sanidad que ya estaba montada, no le quedaba otra”*. Además, dice que continuamos ante un **proceso autonómico que sigue abierto**, y *“considera que el proyecto autonómico no se ha cerrado (...) que el proceso autonómico murciano sigue abierto”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

Estas reflexiones de actualidad que realizaron algunas de las personas entrevistadas ponen “encima de la mesa” algunas cuestiones de las que tiene que tomar nota la elite política autonómica actual, y es que se abre un período de cambio en la que es necesaria una “segunda transición autonómica” para replantear la organización y el funcionamiento de la administración regional; la gestión de las competencias asumidas; la financiación autonómica; la transparencia política; la necesidad de humanizar y dar lustre a la política; reforzar el papel, las competencias y la financiación de los Ayuntamientos de la Región; la vindicación del interés general y el consenso entre partidos; la

solidaridad entre Comunidades Autónomas y, en especial, en el tema del agua del que la Región de Murcia es deficitaria; de devolver la ilusión por la política a la ciudadanía y de seguir fomentando su conciencia autonómica como un valor de progreso y desarrollo, de fomento de la libertad y la autonomía, de igualdad y justicia social y, especialmente, de solidaridad y hermanamiento entre pueblos frente a posiciones políticas egoístas y de desunión ciudadana. La conciencia autonómica de la sociedad murciana como la del resto de autonomías “sigue abierta y en construcción”, y sólo cabe esperar que, en una segunda fase de la “Transición Política en España”, la ciudadanía y los políticos que les representan sigan conjugando bien los conceptos de unidad, autonomía y solidaridad que se dieron en la Constitución.

CAPÍTULO 6: UN ANÁLISIS COMPARADO DE LOS PROCESOS AUTONÓMICOS ASTURIANO Y MURCIANO

Este capítulo pretende realizar un breve análisis comparado del proceso autonómico asturiano con el murciano, revisar las similitudes y diferencias, establecer un diálogo entre ambos procesos e identificar aspectos relevantes que compartieron ambas regiones que, por ende, también son algunos de ellos compartidos con otras regiones españolas que accedieron a la autonomía por la “vía lenta”, prevista en el artículo 143 de la Constitución Española de 1978.

La confección del mismo ha implicado la crítica historiográfica de las obras especializadas, entre las centradas en el proceso autonómico asturiano destacan los autores Pedro Silva, Amelia Valcárcel, José M. Gómez -Tabanera, Alberto Arce y Luis Abelardo Álvarez, entre otros. Sobre el proceso murciano son reseñables los estudios de Luis Gálvez, Ángel Garrorena, Mariano Funes, María Teresa Pérez Picazo, María Magdalena Garrido, María José Vilar, José Miguel Martínez y Miguel Rodríguez, entre otros. Es importante el acceso a fuentes documentales del Congreso de los Diputados, especialmente, a los diarios de sesiones del mismo; a datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística; al Boletín Oficial del Estado; a las opiniones recogidas en entrevistas personales a políticos de la época; así como la recogida a través de diferentes páginas webs de interés como la del Principado de Asturias, la Asamblea Regional de Murcia, Cámara Baja, Fundación Juan Muñiz Zapico, Universidad de Oviedo, portal Región de Murcia, entre otras; y las bases de datos como la del Archivo Regional de Murcia, entre otras.

Nuestra norma suprema estableció el procedimiento para que, a partir de las provincias, pudieran formarse las Comunidades Autónomas, que podrían estar constituidas por una o varias provincias. De las diecisiete, diez son pluriprovinciales y siete uniprovinciales. Las comunidades autónomas uniprovinciales son: Principado de Asturias (antes provincia de Oviedo);

Cantabria (antes provincia de Santander); La Rioja (antes provincia de Logroño); Comunidad Foral de Navarra (antes Navarra); Comunidad de Madrid (antes provincia de Madrid); Islas Baleares (antes provincia de Baleares); y Región de Murcia (antes provincia de Murcia).

Mientras las diferentes elites políticas, a nivel nacional y regional, estaban ocupadas configurando las futuras autonomías en España, el Instituto Nacional de Estadística estuvo elaborando el censo de población y vivienda de 1981¹. Del mismo se extraen datos de población de las diferentes comunidades autónomas y, concretamente, de las siete comunidades uniprovinciales, tanto Asturias como Murcia tenían poblaciones en torno al millón de habitantes, Madrid como capital su población estaba por encima de los cuatro millones y medio de habitantes y las otras cuatro (Cantabria, La Rioja, Baleares y Navarra) estaban por debajo de los setecientos mil habitantes. Es significativo que hasta el dato poblacional para Murcia y Asturias fuera parecido, y que la organización territorial de las entidades de población también reuniera características similares. En este mismo sentido, la socióloga Concha Cebrián resalta las semejanzas, en aquella época, de todas las regiones que accedieron a la autonomía, a través del art. 143 CE, y en el caso de Asturias y Murcia tenían un proceso y muchos rasgos en común como: *“una población parecida, unos estatutos con varias cosas en común, una cierta diversidad regional y tres ciudades de más de 50.000 habitantes”* (C. Cebrián, comunicación personal nº1, 25 de junio de 2013).

De partida, la organización territorial de la comunidad asturiana no es muy diferente de la murciana aunque sí hay ciertas matizaciones en cuanto a la denominación de las entidades locales. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en su artículo 6, señala que se organiza territorialmente en concejos y comarcas, le reconoce personalidad jurídica a la Parroquia Rural

¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Censo de Población de 1981*.

< http://www.ine.es/inebmenu/mnu_cifraspop.htm > [Consulta: 15 de marzo de 2015]

Datos de la Comunidades Autónomas uniprovinciales: Principado de Asturias (1.128.986 htes.); Cantabria (512.579 htes.); Comunidad de Madrid (4.679.696 htes.); Región de Murcia (953.852 htes.); Comunidad Foral de Navarra (508.679 htes.); La Rioja (254.201 htes.); Illes Baleares (655.134 htes.).

y establece que en un futuro podrán crearse Áreas Metropolitanas. En Asturias hay un total de setenta y ocho concejos y ocho comarcas.

El Estatuto de Autonomía murciano en su artículo 3 señala que la Comunidad Autónoma se organiza en municipios y comarcas, y reconoce a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio, pero no las nombra (pedanías y/o diputaciones) y prevé también que se puedan crear Áreas Metropolitanas. La Región Murciana tiene cuarenta y cinco municipios y doce comarcas, y aunque estas últimas no estén ni reconocidas ni delimitadas oficialmente, sí que están previstas en el Estatuto. El posterior desarrollo legislativo de estas comarcas o entidades supramunicipales aún no se ha realizado ni en la Región de Murcia ni en el Principado de Asturias.

Durante la transición política, Asturias y Murcia, como regiones tenían muchas cosas en común, y una de ellas era un débil sentimiento regionalista que, además, nunca tuvo una proyección política significativa y que más bien la reivindicación se circunscribía a la descentralización administrativa². No obstante, la población asturiana sí mantuvo cierto sentimiento regional, basado en una conciencia social y cultural, forjada en el protagonismo histórico del antiguo Reino de Asturias³. Sin embargo, en aquellos momentos, los asturianos y asturianas estaban más preocupados en la crisis económica que les afectaba de lleno y que fue especialmente grave en el sector minero, en la industria siderometalúrgica, en el fuerte movimiento migratorio como consecuencia de la misma, que en su conciencia regional y en el proceso de construcción de la autonomía asturiana. Los asturianos querían poner solución a su declive económico y a la opresión cultural, y entendieron que una de las vías para poder resolverlos sería el Estatuto de Autonomía ya que les daba autogobierno, un cierto poder legislativo y una menor dependencia respecto al poder central⁴.

² GARCÍA FERRANDO, M. *Regionalismo y autonomías en España, 1976-79*. Madrid: CIS, 1982, p.228-232.

³ ARCE, A. El Estatuto de Autonomía, veinte años después. *Revista Jurídica de Asturias*, 2001, nº 25, p. 11-50.

⁴ VALCÁRCEL, A. *El nacionalismo asturiano: críticas y propuestas*. Navia – Osorio: S.L. Los autores, 1979.

Este factor de crisis económica no lo comparte con la Región de Murcia ya que esta última, en aquellos años, no estuvo tan afectada por la misma, porque su economía basada en la agricultura y la industria agroalimentaria y auxiliar, con estructuras de empresas de tipo familiar o intermedias, no se vieron afectadas por una crisis que estaba más centrada en las grandes unidades productivas del país⁵. Sin embargo, el fuerte crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de estos años no se acompañó de una elevación per cápita de dicha magnitud que pudo deberse a factores estructurales arraigados al tejido socio-económico de la región como la escasez de infraestructuras, la baja preparación del capital humano, un menor nivel de la cultura empresarial y muy poca especialización⁶.

No obstante, la que fuera presidenta de la Comunidad Autónoma de Murcia, María Antonia Martínez, indica que: “(...) en aquellos momentos Asturias tenía unas peculiaridades industriales importantes. Asturias y Murcia tenía en común la reconversión industrial” (M.A. Martínez, comunicación personal nº 3, 17 de abril de 2013). La reconversión industrial a la que se refiere esta política murciana hace referencia al desmantelamiento de la industria pesada, en los años setenta, en torno al Instituto Nacional de Industria, y que se concentró en Asturias (HUNOSA Y ENSIDESA), la ría de Bilbao (Altos Hornos de Vizcaya), Sagunto (Altos Hornos del Mediterráneo), Ferrol (astilleros públicos tanto militares como civiles), Cartagena (astilleros como Bazán e industria química como ENPETROL, entre otras) o la bahía de Cádiz (astilleros)⁷. La ciudad murciana afectada por la citada reconversión industrial fue Cartagena que vivió, en aquella época, una etapa de decadencia industrial⁸.

⁵ GARCÍA FERRANDO, M., *op.cit.*, p.386. Véase nota 2 del presente capítulo.

⁶ PÉREZ PICAZO, M.T. La identidad regional murciana. Elementos vertebradores en *Identidad Regional y Enseñanza. Estado de la cuestión*. Murcia: Consejo Regional de Murcia, 2002.

⁷ MARTÍNEZ, J.M. Y RODRIGUEZ, M. Atlas histórico de la Región de Murcia y su antiguo Reino. Murcia: Fundación Seneca, 2006, p.354.

⁸ VILAR, J.B, EGEA, P.M., FERNÁNDEZ, J.C. *La minería murciana contemporánea (1930 - 1985)*. Madrid: Instituto Tecnológico Geominero de España, 1991.

En cuanto a los movimientos sociales y políticos que se enmarcaron en la transición política asturiana cabe resaltar el vindicativo movimiento obrero con una oleada de conflictos laborales en los que se ejercen derechos sindicales sin haber sido reconocidos por Ley⁹. Los obreros de los astilleros y de la industria siderometalúrgica planteaban reivindicaciones, huelgas, manifestaciones, etc. Las protestas se extienden desde el ámbito obrero al estudiantil y vecinal¹⁰.

En esta época, los partidos políticos de izquierdas consiguieron implantarse rápidamente en Asturias y, en menor medida, los partidos políticos de derechas por la escasa presencia de cuadros del régimen anterior (Movimiento Nacional), lo que favoreció más su apertura a la democracia. Por otra parte, las filas de los partidos de izquierdas se ven engrosadas por la afluencia de miles de militantes que consolidan unas sólidas estructuras organizativas. A partir de 1977, el PSOE se convierte en el partido más votado y el PCE dará prueba de una extraordinaria capacidad de movilización¹¹. También es imprescindible recordar que, al amparo del colectivo cultura Conceyu Bable se irían formando cuadros que liderarían el asturianismo político, y en cuanto a las expresiones políticas hay que citar a la candidatura Unidad Regionalista y a Conceyu Nacionalista Astur, formado poco después, será el primer partido asturiano de expresa definición nacionalista¹².

Por último, de la transición política murciana hay que recordar la fuerte implantación que tuvieron los partidos de corte nacional (UCD, PSOE y PCE), el protagonismo inicial de UCD en la transición política murciana y para pasar pronto el testigo al PSRM - PSOE. Otros partidos formaron parte del escenario político regional como el Partido Cantonalista, Alianza Popular, Partido Socialista Popular, el Partido Social Regionalista, entre otros.

⁹ RUIZ, D. *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*. Barcelona: Siglo XXI de España Editores, 1993.

¹⁰ GONZÁLEZ, C. Y NICOLÁS, E. Procesos de construcción de la democracia en España y Chile. *Revista de Historia Contemporánea Ayer*, nº 79, Madrid: 2010.

¹¹ GARRIDO, M. *Resistencia, Amnistía y libertad*. Compromiso antifranquista y militancia del PCE en la Región de Murcia. Alzira: Germanía, 2011.

¹² FUNDACIÓN JUAN MUÑIZ ZAPICO. *La transición en Asturias*.

<http://www.fundacionjuanmunizzapico.org/> [Consulta: 30 de marzo de 2015].

1. El proceso autonómico para el Principado de Asturias y la Región de Murcia

El relato de acceso a la autonomía de las diferentes nacionalidades y regiones españolas ha sido una constante en este trabajo de investigación y, asimismo, la de aquellos preceptos constitucionales que fija el Título VIII para la consecución de la misma. *La aplicación de este precepto (art. 143 CE) como procedimiento de inicio del proceso autonómico se generalizó desde 1981 salvo en los casos de País Vasco, Cataluña y Galicia que siguieron la Disposición transitoria segunda, Andalucía que utilizó el art. 151, Navarra a la que se aplicó la Disposición adicional primera, y Madrid, Ceuta y Melilla que se constituyeron en virtud del art. 144 CE¹³.* Tanto la comunidad asturiana como la murciana accedieron por la citada “vía lenta”. El proceso seguido fue muy similar para la formación de sus autonomías aunque también hubo diferencias importantes que se irán desarrollando a lo largo de este texto.

1.1. La elite política protagonista

La elite política nacional, presionada por los nacionalismos catalán y vasco fundamentalmente, impulsó un proceso de regionalización político - administrativa que dio lugar a un Estado Unitario Compuesto a medio camino entre el Estado Federal y el Estado Unitario, y al que se denominó Estado de las Autonomías. Por otra parte, esta construcción del Estado Autonómico precisó de la colaboración de las elites políticas regionales que marcaron, junto a la nacional, la agenda para la configuración de las autonomías en España.

En el caso asturiano, su elite política regional configura su autonomía a partir de este “café para todos” que venía impulsado desde el Gobierno de la Nación pero, a su vez, la construcción de su conciencia autonómica la hacen a partir de factores históricos, culturales y lingüísticos que daban si cabe una fuerte identidad histórica al Principado de Asturias.

¹³ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. *Sinopsis del artículo 143 CE.*

Las élites políticas regionales protagonistas del proceso autonómico asturiano fueron los dirigentes políticos del PSOE y Partido Comunista de Asturias (PCA), sin embargo encontraron oposición en los dirigentes nacionales de UCD en cuanto a la vía de acceso elegida para alcanzar la autonomía, por parte de los dos partidos anteriores que, en principio, optaron por la vía del artículo 151 de la CE. El partido Alianza Popular (AP) en los inicios del proceso autonómico también era partidario de esta vía pero, finalmente, replegó su discurso al de UCD.

En conclusión, los protagonistas políticos regionales impulsores del proceso autonómico asturiano eran diferentes a los murcianos. En el caso de Asturias fue PSOE y PCA, y en el caso de Murcia fue UCD y PSOE. En la Región de Murcia, estos dos protagonistas principales también estuvieron acompañados, en su proceso autonómico, por otros actores políticos que tuvieron su papel importante como fue el Partido Comunista y AP.

1.2. Precisiones históricas y culturales

Hay algunas precisiones en torno a los factores de carácter histórico y cultural que otorgan al Principado de Asturias una personalidad regional más elevada que la de la Región Murciana. El hecho de su reconocimiento como “comunidad histórica” en el artículo 1 de su Estatuto Autonómico y el cambio de estatus que le concedió la Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero, en el que el título originario «Estatuto de Autonomía para Asturias» fue sustituido por «Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias¹⁴».

Es también interesante la denominación de la Junta General del Principado, que es en recuerdo de una antigua institución medieval de representación de los concejos, cotos y jurisdicciones de Asturias ante la Corona desde el siglo XIV hasta su disolución en 1835 cuando la división

< <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/>>[Consulta: 20 de marzo de 2015]

¹⁴ España. Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero, *BOE*, de 8 de enero de 1999, nº7.

provincial quedo implantada¹⁵. Sin embargo, el concepto de Asamblea Regional de Murcia no tiene esa connotación histórica y surge como la denominación sugerida por el artículo 152 de la Constitución Española, y la única modificación que planea sobre la referencia constitucional es el cambio de la palabra “legislativa” por “regional”.

En cuanto al factor lingüístico reconocido a los asturianos son dos lenguas propias las que están amparadas por el artículo 4 de su EA y la Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero, citada anteriormente. Es el caso del asturiano o bable, del tronco lingüístico asturleonés, que, a pesar de no ser considerada lengua oficial, tiene un estatus jurídico parecido al de oficialidad y el eonaviego o gallego-asturiano, del tronco lingüístico galaicoportugués, hablado en los concejos del extremo occidental y que goza de un estatus similar. Sin embargo, el “dialecto murciano” o el “panocho” ni siquiera se plantearon su protección, a nivel de Estatuto de Autonomía o de otro tipo de normativa.

El “bable” se introdujo en el sistema educativo asturiano en 1984 como asignatura optativa y se ha promocionado mediante la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano. Una anécdota interesante de cuando se aprobó el Estatuto de Autonomía de Asturias es que se publicó en castellano y bable¹⁶. Mientras que en el caso del “dialecto murciano” y “el panocho” también existen numerosos estudios e investigaciones lingüísticas y referencias literarias, sin embargo, no ha recibido el nivel de protección o reconocimiento que han tenido otras lenguas y/o dialectos en otras comunidades autónomas.

Hay un aspecto histórico que liga a las comunidades asturiana y murciana, y es que la división provincial de 1833 no las favoreció porque ambas perdieron territorios en favor de otras regiones. De la provincia de Murcia se ha aludido en esta investigación a la pérdida de territorios del antiguo

¹⁵ JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. *Documentos históricos*. <<http://www.jgpa.es/documentos-historicos>> [Consulta: 16 de marzo de 2015].

Reino de Murcia en favor de Andalucía, Castilla y Valencia¹⁷. En el caso de Asturias, con aquella división se convirtió en la provincia de Oviedo integrando el territorio de las Asturias de Oviedo, pero perdiendo parte del territorio de las Asturias de Santillana que pasó a la provincia de Santander, actual Comunidad de Cantabria.

Tanto el Principado de Asturias como la Región de Murcia tienen dos importantes capitales. Para la primera, Oviedo y Gijón, y para la segunda, Murcia y Cartagena. Asturias tiene la sede principal de sus instituciones en Oviedo. Mientras que la Región murciana, no, ya que la sede de las instituciones gubernamentales es la ciudad de Murcia, mientras que la sede legislativa está en Cartagena como reconocimiento a su singularidad histórica y también como un freno al “revivido cantonalismo”.

1.3. Sobre el sistema electoral y las circunscripciones

El Principado de Asturias es junto a la Región de Murcia, dos de las comunidades autónomas que tienen el sistema electoral más complicado de España. Ambas regiones, en las elecciones autonómicas, utilizan como circunscripción electoral agrupaciones de municipios o concejos inferiores a la provincia. Ambas comunidades tienen dividido su territorio en varias circunscripciones electorales¹⁸. Asturias contempla tres circunscripciones: Oriental (17 concejos), Central (29 concejos) y Occidental (32 concejos), que se reparten los 45 diputados que conforman la Junta General del Principado¹⁹.

La Región de Murcia divide el territorio regional en cinco circunscripciones electorales que se reparten los 45 diputados que se eligen para la Asamblea Regional y el artículo 14.2 de la Ley electoral de Murcia

¹⁶ PRINCIPADO DE ASTURIAS. *El proceso autonómico asturiano*. Oviedo: Consejería de Presidencia, 1989, p.15-17.

¹⁷ VILAR, M.J. *Territorio y ordenación administrativa en la España contemporánea: los orígenes de la actual región uniprovincial de Murcia*. Murcia: Asamblea Regional y Real Academia Alfonso X el Sabio, 2004.

¹⁸ GÁLVEZ, L. El régimen electoral en Murcia. *Cuadernos de Derecho Público*. Madrid: INAP, 2014, nº 22-23, p. 393 – 405.

¹⁹ ARCE, A., *op.cit.*, p.386. Véase nota 3 del presente capítulo.

asigna “un escaño mínimo de partida” por cada distrito electoral²⁰. La circunscripción electoral 1ª es la de Lorca con 8 municipios; la 2ª es la de Cartagena con 7 municipios; la 3ª es la de Murcia con 19 municipios; la 4ª es la de Caravaca de la Cruz con 9 municipios; y la 5ª es la del Altiplano con 2 municipios. Al igual que el Principado de Asturias que presenta una circunscripción con más peso poblacional y de reparto de escaños que en su caso es la circunscripción Central. En el caso de la Región de Murcia son dos circunscripciones la 2ª Cartagena y la 3ª Murcia, que presentan características similares a la citada circunscripción asturiana.

En Asturias, el artículo 12 de la Ley electoral del Principado establece un número “mínimo de partida” (escaños) que son dos por cada circunscripción²¹, y el resto, 39 diputados, se reparten en función del peso poblacional de cada circunscripción. Por lo que la circunscripción central que es la que tiene los nueve mayores concejos (incluidas Oviedo y Gijón) eligen 32 diputados, mientras que la circunscripción oriental elige 3 diputados y la occidental, 4. *El Principado de Asturias es una de las Comunidades Autónomas que más acentúa el elemento poblacional sobre el territorial. Lo cual provoca, dada su específica demografía, una enorme diferencia en el número de escaños que elige cada circunscripción*²².

En el caso de la Región de Murcia, la circunscripción tercera (Murcia capital) es la de mayor peso poblacional y consta de 19 municipios que eligen casi a la mitad de la Cámara regional, 21 diputados, sin embargo, circunscripciones más pequeñas como la cuarta y la quinta sólo pueden elegir cuatro y tres diputados, respectivamente. Al igual que la Comunidad Autónoma de Asturias, la Región de Murcia *es una de las Comunidades Autónomas que*

²⁰ España. Ley 2/87, de 24 de febrero, electoral de la Región de Murcia, *BOE*, 20 de abril de 1987, nº 94. Rectificaciones en *BOE*, de 21 de mayo, nº 121.

²¹ España. Ley 14/86, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, *BOE*, 13 de febrero de 1987, nº 38.

²² OLIVER, A. *Los sistemas electorales autonómicos*. Generalitat de Catalunya: Institut d'Estudis Autònomic, 2011, p. 198-201.

*más acentúa el elemento poblacional sobre el territorial. Lo cual provoca, a consecuencia de su particular mapa demográfico, una gran diferencia en el número de diputados que corresponden a cada distrito electoral*²³.

En cuanto al sistema de reparto de votos, tanto en Asturias como en Murcia, se hace igual que a escala nacional a través del sistema de representación proporcional de la Ley D'Hondt. El estatuto asturiano²⁴ lo prevé en su artículo 25.1 y el estatuto murciano²⁵ lo fija en el artículo 24.1.

Por último, el sistema electoral murciano como el asturiano resulta limitador para que los partidos minoritarios puedan acceder a sus respectivos parlamentos autonómicos por el hecho de la división en circunscripciones electorales inferiores a la provincia y, en el caso de la Región de Murcia, es mucho más limitador aún que el del Principado de Asturias ya que este último, en la actualidad, tiene su barrera electoral en el 3% mientras que la Región de Murcia sigue manteniéndola en el 5%²⁶.

Recientemente, el pasado 23 de julio de 2015, la Asamblea Regional de Murcia aprobó por unanimidad la reforma de la Ley Electoral que incluye tres puntos básicos: la CA pasará de estar dividida en cinco circunscripciones a una; se rebaja de 5 al 3% el umbral de votos necesarios para conseguir representación en la cámara regional y establecer un techo de gastos electorales y de incompatibilidades de cargos públicos²⁷.

²³ *Ibid.*, p.393. Véase nota 22 del presente capítulo.

²⁴ España. Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, *BOE*, de 11 de enero de 1982, nº 9, p. 524-530.

²⁵ España. Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, *BOE*, 19 de junio de 1982, nº 146,

²⁶ GARRORENA, A. Y GARCÍA CANALES, M. *Comentarios al Estatuto de autonomía de la Región de Murcia*. Murcia: Asamblea Regional y Consejería de la Presidencia, 2005.

²⁷ Disponible en Internet: <http://7tvregiondemurcia.es/aprobada-unanimidad-reforma-ley-electoral/> [Consulta: 30 de julio de 2015].

1.4. El poder legislativo autonómico

La Cámara Legislativa ha adoptado diversas denominaciones en función de la Comunidad Autónoma de que se trate. La particularidad, en el caso del Principado de Asturias y de la Región de Murcia, es que adoptan una denominación original y única, la primera la denomina “Junta General” y la segunda “Asamblea Regional”. Sin embargo, el resto de comunidades autónomas comparten denominaciones. El “Parlamento” es utilizado en el País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Canarias, Baleares, Cantabria²⁸ y La Rioja²⁹. Las “Cortes”, se emplea en Valencia, Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León. “Parlamento o Cortes”, en Navarra. “Asamblea” en Extremadura y Madrid. Todas las Comunidades Autónomas tienen en común que no utilizaron la denominación de la CE “Asamblea legislativa”, ya que esta denominación llevaba implícito, según el investigador Joan Oliver, *“un reduccionismo” en lo que se refiere a las funciones del órgano parlamentario*³⁰. No obstante, según el profesor Carles Viver la diferencia entre los parlamentos autonómicos, sea cual sea su denominación con respecto al nacional, es que los primeros son siempre unicamerales mientras que el segundo es bicameral³¹.

²⁸ En la primera redacción del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Cantabria), la Cámara en donde reside el poder legislativo se denominaba “Asamblea Regional”. Fue la Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, la que modificó la denominación de las instituciones de autogobierno cántabras, sustituyéndose “Asamblea Regional de Cantabria” por “Parlamento de Cantabria”.

²⁹ En la redacción originaria del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja), la Cámara que representa al pueblo de la Comunidad se denominaba “Diputación General”. Fue la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 3/1982, la que modificó la denominación de las instituciones de autogobierno riojanas, sustituyéndose “Diputación General de La Rioja” por “Parlamento de La Rioja”.

³⁰ OLIVER, J., *op.cit.* p.393. Véase nota 22 del presente capítulo.

³¹ VIVER I PI-SUNYER, C. *Constitución. Conocimiento del ordenamiento constitucional*. Barcelona: Editorial Vicens-Vives, 1989.

El profesor Bastida Freijedo clasifica los parlamentos autonómicos, atendiendo al número de diputados que los integran, y considera pequeños los que tienen entre 30 a 50 escaños, por lo que, Asturias y Murcia comparten tener Asambleas Legislativas pequeñas³².

1.5. La preautonomía

La creación de la preautonomía asturiana tiene un hilo conductor parecido a la murciana, con similitudes y diferencias. Para comenzar, toda esta etapa de creación y gestación de la preautonomía asturiana se inicia a la vez que la murciana, ya que basta recordar que los Reales Decretos de Preautonomía son de la misma fecha, 27 de septiembre de 1978, y que la constitución de ambos Consejos Regionales también coinciden en fecha, 10 de noviembre de 1978³³. Fecha que viene marcada por los propios Reales - Decretos que establecen el plazo de un mes desde la publicación de los mismos (*BOE* nº 242, de 10 de octubre de 1978). Es importante destacar para la preautonomía asturiana que por Decreto 37/79, de 18 de junio, constituyó su Consejo Regional que, en el artículo 2, relata la composición del mismo y que fue designado como primer Presidente del Consejo Regional a Rafael Luis Fernández Álvarez (PSOE). El Pleno del Consejo Regional Asturiano se compuso de catorce miembros por la Asamblea de Parlamentarios y 14 miembros diputados de la Diputación Provincial³⁴.

³² BASTIDA, F.J. Principios y criterios que informan los sistemas electorales de las Comunidades Autónomas. En *Los procesos de formación de las Comunidades Autónomas. Aspectos jurídicos y perspectivas políticas*. Granada: Parlamento Vasco, 1984, vol I.

³³ España. Real Decreto – Ley 29/78, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Asturias y Real Decreto – Ley 30/78, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Murcia, *BOE*, 10 de octubre de 1978, nº 242, p. 23.508 -23.510.

³⁴ Asturias. Decreto 37/1979, de 18 de junio, por el que se constituye el Consejo Regional de acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto 1029/1979, de 4 de mayo, y se designan sus cargos y titulares de Consejerías, *Boletín Oficial del Consejo Regional de Asturias*, p. 40 - 41. En este Decreto aparece también la composición del primer Consejo Regional Asturiano: Emilio Barbón Martínez, Atanasio Corte Zapico, Antonio Checa Pérez, Honorio Díaz Maz, Rafael Fernández Álvarez, Juan Bautista Fernández Fidalgo, Emilio García Pumarino Ramos, Marcelo García Suárez, Gerardo Iglesias Argüelles, Francisco Prendes Quirós, Luis Antonio Priede Díaz, José Antonio Rodríguez Fuertes, Juan Luis de la Vallina Velarde y don Javier Vidal García-Sánchez designados por la Asamblea de Parlamentarios de 25 de mayo de 1979, y siendo Diputados Provinciales por la Diputación Provincial de Asturias, en sesión plenaria de 13 de junio de 1979, Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Adolfo Barthe Aza, Ricardo

La constitución formal del Consejo Regional Murciano fue el 24 de noviembre de 1978, y la composición fue diferente al asturiano, ya que inicialmente estuvo formado por 25 miembros (12 parlamentarios, 12 representantes del territorio y 1 de la Diputación), y su primer presidente fue Antonio Pérez Crespo (UCD)³⁵.

En el Real Decreto de Preautonomía para el Principado de Asturias no hay referencia alguna a que existiese algún tipo de oposición al proceso preautonómico, sin embargo, en el murciano sí que existe un guiño a la ciudad de Cartagena, en el preámbulo del Real Decreto, señalándose la significación de la misma *como justo reconocimiento a su fundamento histórico, su entidad socio-económica y su singularidad marítima*. La finalidad no sólo era de reconocimiento, sino también de freno a las aspiraciones pro – provincialidad de Cartagena y obtener el acuerdo del Partido Cantonal.

Las Comisiones Mixtas de Transferencias se repitieron en todas las comunidades, también es el caso de Asturias y de Murcia, aunque la diferencia con respecto a las comunidades que habían accedido por la “vía rápida” es que aquellas que habían accedido por la “vía lenta” recibirían esas competencias, funciones, actividades y servicios (que antes eran competencia del Estado) de una forma más gradual y progresiva, mientras que las primeras su asunción fue más rápida.

Fernández Suárez, Ludivina García Arias, Pedro González-Quirós Corujo, Silvino Lantero Vallina, Joaquín Morilla García-Cernuda, Gabriel Pérez Villalta, José Puertas Meré, Francisco José Rodríguez de Llano Rodríguez, Daniel Valentín Ruisánchez Frade, Juan José Sánchez Vicente, Juan Ramón Zapico García y Víctor Manuel Zapico Zapico.

³⁵ REGION DE MURCIA DIGITAL. Del Consejo Regional al Estatuto de Autonomía. <<http://www.regmurcia.com/>> [Consulta: 17 de marzo de 2015]. En esta página web aparece también la composición del primer Consejo Regional Murciano: Los 12 parlamentarios eran: Mario Arnaldos Carreño, Joaquín Esteban Mompeán, Jesús Roque Martínez-Pujalte, Antonio Pérez Crespo, Ricardo de la Cierva y Hoces, José Martínez Garre, y Salvador Ripoll Marín, por parte de la UCD; José Antonio Bordes Vila, Ciriaco de Vicente Martín, Francisco López Baeza, Francisco Vivas Palazón, y Antonio López Pina, por parte del PSOE. Los 12 representantes del territorio eran: Luis Alberola Foulquié (Guadalentín), Pedro García Esteller (Noroeste), José María Llamas Soriano (Santomera), José Moreno Velasco (valle del Segura), Juan Carlos Navarro Valls (campo de Cartagena), y Francisco José Peidró Zorrilla (Altiplano), por parte de la UCD; José María Aroca Ruiz-Funes (valle del Segura), Francisco Guillén Castaño (Altiplano), José López Fuentes (valle del Guadalentín), y Antonio Martínez Giménez (campo de Cartagena), por parte del PSOE; Agustín Sánchez Trigueros, por parte del PCE; y José Manuel

Aunque ambas regiones iniciaron a la vez su proceso autonómico, sin embargo, los dirigentes políticos asturianos aceleraron el proceso de acceso a la autonomía de Asturias, mientras que el proceso autonómico murciano fue más lento. Así el 1 de junio de 1979, los partidos políticos asturianos con representación parlamentaria, reunidos en Gijón, acuerdan formalizar el inicio del proceso autonómico asturiano, y diez días después, UCD, PSOE y PCA suscriben un pacto político para constituir "*una Comisión para la elaboración del Estatuto de Autonomía integrada por un máximo de seis representantes permanentes de cada uno de los cuatro partidos asturianos con representación parlamentaria, entre los que necesariamente debe de haber algún parlamentario o diputado provincial de los pertenecientes a dichos partidos*"³⁶. Mientras que, este punto de partida, en la Región de Murcia se retrasó y, el 14 de junio de 1980, el Consejo Regional sustituyendo la iniciativa de la Diputación Provincial (al amparo de la disposición transitoria primera del nuevo texto constitucional de 1978) adoptó el acuerdo de iniciar el "proceso constituyente regional y seguidamente se creó una Comisión encargada de redactar el anteproyecto de Estatuto de Autonomía"³⁷, que finalizó su encargo 31 de julio de 1980.

En Asturias a la Comisión Redactora del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía se la llamó "Comisión de los 24", y estuvo compuesta por 6 miembros nombrados por el PSOE, 6 por UCD, 6 por el PCE y 6 por Coalición Democrática (CD) y, a su vez, se creó una subcomisión técnica encargada de elaborar un borrador de Estatuto, a la que se denominó "Comisión de los 8", con dos vocales por cada partido³⁸. En Murcia la Comisión Redactora del Anteproyecto de Estatuto estuvo formada por doce personas (5 miembros de PSOE, 3 de la UCD, y el resto de partidos, PCE, AP, Partido Cantonal e

Cascales López, por parte de AP. El representante de la Diputación Provincial era su presidente, José Manuel Portillo Guillamón.

³⁶ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. *Sinopsis del Estatuto de Asturias*. <<http://www.congreso.es/consti/estatutos/>> [Consulta: 20 de marzo de 2015].

³⁷ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. *Sinopsis del Estatuto de la Región de Murcia*. <<http://www.congreso.es/consti/estatutos/>> [Consulta: 20 de marzo de 2015].

Independientes tuvieron un miembro por cada partido). La diferencia ente la asturiana y la murciana, aparte de en el elevado número de miembros de la primera, en que la murciana no creó específicamente una subcomisión técnica.

El PSOE, el PCA, CD y AP, en principio, querían acceder a la autonomía por la vía del 151 de la CE, y el ser mayoría en la Comisión Redactora del Proyecto de Estatuto hubieran podido hacerlo, sin embargo esta opción fue rechazada de plano, por UCD estatal, que abogaba por que este tipo de regiones accedieran por la vía del artículo 143. A esta tesis, pronto se plegó el PSOE por la existencia de un concierto nacional entre las direcciones nacionales de ambos partidos, el PCA al quedar en minoría también se repliega y prefiere mantener la política de consenso de la vía “lenta” y quien se desmarcó totalmente fue AP que siguió apostando por la vía del 151 CE pero, al no tener apenas representación, su opinión en aquellos momentos no era trascendental para la toma de decisiones y, finalmente, también se unió. En sesión extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 1979, el Consejo Regional de Asturias *"de conformidad con lo que previenen la disposición transitoria primera y los artículos 2 y 143 de la Constitución, acuerda adoptar la iniciativa de constituir a Asturias en Comunidad Autónoma con arreglo a las normas previstas en el Título VIII de la Constitución y a las que, en su día, establezca el Estatuto de Autonomía"*, dándose traslado *"a todos los Ayuntamientos de la Provincia de este acuerdo del Consejo Regional, en el que votaron favorablemente todos los grupos políticos a excepción de CD, que se abstuvo, se formalizó por Decreto 43/1979, de 1 de diciembre, de iniciativa autonómica"*³⁹. Un argumento más este, que confirma la hipótesis de que fueron las élites políticas nacionales las que definieron el mapa autonómico que querían para España.

En la Región de Murcia, el debate sobre acceso a la autonomía por la “vía rápida” (151 CE) o la “vía lenta” (143 CE) no tuvo el mismo protagonismo que el asturiano. Una vez concluido el trabajo de redacción del anteproyecto de

³⁸ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. *Sinopsis del Estatuto de Asturias*. <<http://www.congreso.es/consti/estatutos/>> [Consulta: 20 de marzo de 2015].

Estatuto, por parte de la comisión redactora, el 15 de diciembre de 1979 y abierto un plazo para la presentación de enmiendas, el mismo se hizo público el 11 de junio de 1980. Por su parte, el Consejo Regional decide la puesta en marcha sin más de la iniciativa autonómica murciana por la vía del artículo 143 de la Constitución (Totana, 14 de junio de 1980). Las elites políticas regionales no plantearon una opinión diferente a las elites políticas nacionales como sí se hizo en Asturias, sino que se siguió el planteamiento de regionalización político-administrativa del Estado.

Mientras que los acuerdos de los Ayuntamientos para decidirse a favor o no de una autonomía murciana fueron entre el 17 al 25 de julio de 1980. En Asturias este acontecimiento se producía seis meses antes, entre el 6 de diciembre de 1979 y el 18 de enero de 1980, en la que hubo una mayoría de 72 Municipios (sobre un total de 78) que acordaron acogerse al procedimiento para el acceso a la autonomía asturiana por la vía del 143 CE⁴⁰.

En la Región de Murcia, una vez que queda clara la vía a seguir para iniciar el proceso autonómico, se crea la Comisión redactora del Anteproyecto de Estatuto, que concluyó su trabajo el 31 de julio de 1980. Los distintos Ayuntamientos se fueron adhiriendo a la iniciativa autonómica y el 23 de marzo de 1981, el Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia se remitió a las Cortes Generales.

El Principado de Asturias fue más rápido en la ejecución de su proceso autonómico que la Región de Murcia y, de hecho, con unos meses de antelación lo presentó ante las Cortes Generales (21 de abril de 1980). Cuatro meses antes, el 18 de enero de 1980, la Diputación Provincial de Oviedo, con los votos favorables de UCD, PSE Y PCA y en contra de CD decide apoyar la iniciativa de su Consejo Regional y de la mayoría de Ayuntamientos asturianos

³⁹ CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. *Sinopsis del Estatuto de Asturias*. <<http://www.congreso.es/consti/estatutos/>> [Consulta: 21 de marzo de 2015].

⁴⁰ Universidad de Oviedo. *Veinte años de autonomía en Asturias*. <<http://www.unioviado.es/constitucional/>> [Consulta: 21/03/2015]. Los Ayuntamientos de Caravia, Grado, Salas y Villaviciosa optaron por el acceso a la autonomía por la vía del 151

para que la Provincia accediera a su autogobierno conforme a lo previsto en los artículos 143 y 148 de la Constitución Española y, además, ese mismo día se constituyó Asamblea Redactora del Proyecto de Estatuto de Autonomía

El Proyecto de Estatuto Asturiano se remitió a la Comisión Constitucional por Acuerdo de la Mesa del Congreso el 22 de abril de 1980⁴¹. A este Proyecto se le presentaron en el Cámara Baja un total de 58 enmiendas, de las cuales una fue a la totalidad y presentada por el Grupo CD y el resto fueron enmiendas parciales al texto (37 fueron planteadas por el Grupo Centrista – UCD, 9 por el Grupo Comunista y 11 por el Grupo Socialista) y en el Senado se presentaron 40 enmiendas⁴². Terminados los trabajos de la Ponencia y Comisión Constitucional fue sometido a debate de Pleno en las sesiones de 22, 23 y 24 de junio de 1981. La sesión plenaria del Congreso se celebró el 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1981. El texto del Estatuto definitivo aparece como Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, en el Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 1982.

El Proyecto de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia se presentó a las Cortes Generales, en mayo de 1981, posteriormente, al asturiano⁴³. Se presentaron un total de 124 enmiendas, 41 por el Grupo de Coalición Democrática, 45 por el Grupo Centrista UCD, 33 por el Grupo Parlamentario Socialista y 4 por el Grupo Comunista, y los preceptos más enmendados fueron los relativos a competencias de la Comunidad Autónoma. El debate en el Pleno del Congreso, tuvo lugar los días 17 y 18 de febrero de 1982.

CE, Gradas de Salime adoptó un acuerdo confuso que no fue tenido en cuenta y el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos no se pronunció.

⁴¹ España. Proyecto de Estatuto de Autonomía para Asturias. *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Serie H, nº 31-I, 26 de mayo de 1980.

⁴² CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. *Sinopsis del Estatuto de Asturias*. <<http://www.congreso.es/consti/estatutos/>> [Consulta: 22 de marzo de 2015].

⁴³ España. Proyecto de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, 30 de mayo de 1981.

En el debate del Proyecto de Estatuto Murciano hubo algunas referencias, por parte de los diputados, al Proyecto de Estatuto Asturiano como la intervención del diputado socialista José Plana Plana, que defendía la continuidad de la denominación histórica del Consejo Regional Murciano, *“porque entendemos que históricamente es el que mejor se adecua a la idiosincrasia, a la historia y a las instituciones actuales de nuestra región⁴⁴”*. Además, el diputado justificó sus argumentos a que este tipo de denominaciones y su mantenimiento dan importancia a la entidad regional histórica murciana y le permiten asemejarse a Comunidades en las que *“el arraigo popular e histórico habían mantenido las mismas como el Estatuto Catalán con la Generalidad o el Asturiano con el Principado de Asturias⁴⁵”*. Esta iniciativa socialista sobre la denominación no fue apoyada por la UCD y el PCE se abstuvo.

En este mismo sentido, la intervención del diputado Jordi Solé Tura (PCE), acerca de las circunscripciones electorales de Asturias y Murcia, le parecían un despropósito por la siguiente razón: *“Si ya cuando se elaboró el Estatuto de Autonomía de Asturias se cometió, a nuestro entender, el despropósito de establecer una Comunidad Autónoma uniprovincial en tres circunscripciones electorales, en el caso de Murcia se bate tremendo record y, en principio, se mantienen nada menos que cinco circunscripciones electorales utilizando, además, un sistema que en ciencia política se conoce con el nombre de “gerrymandering”, que consiste en establecer circunscripciones electorales no en función de la propia estructura demográfica y social de cada región, sino en función de intereses electorales de los grupos que hacen la delimitación⁴⁶”*.

Asimismo, siguiendo el hilo conductor de la relación entre Asturias y Murcia, el PCE también defendió la idea de que la Región de Murcia accediera a la autonomía por la vía del artículo 151, un discurso este que al comienzo del proceso autonómico mantuvieron también para Asturias junto al PSOE, sin

⁴⁴ España. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 16 de febrero de 1982, nº 213, p.12621-12623

⁴⁵ *Ibid.*,p.402. Véase nota 44 del presente capítulo.

⁴⁶ *Ibid.*,p.402. Véase nota 45 del presente capítulo.

embargo, finalmente, ambas regiones accedieron por la vía del 143 CE y, en el debate del Proyecto Autonómico, José Da Casa Ayuso (diputado de UCD) le recordó a Jordi Solé Tura lo siguiente: *“Unión de Centro Democrático y la casi totalidad de las fuerzas políticas murcianas apoyaron la autonomía por la vía del 143, si bien he de decir que, en principio, el Partido Comunista patrocinó el acceso a la autonomía por la vía del artículo 151 pero que, posteriormente, rectificó su postura...⁴⁷”*.

En la votación final del conjunto del Proyecto de Estatuto Murciano, en el Congreso de Los Diputados, se aprobó con 266 votos favorables, 26 abstenciones y uno nulo. Fueron los diputados del Grupo Parlamentario Comunista los que se abstuvieron, y su portavoz, Jordi Solé Tura, justificó su discurso en la limitación de competencias inicialmente previstas para el mismo y en la configuración de un sistema electoral en el Estatuto *“por la extraña y recusable configuración del sistema electoral, que transforma la Comunidad Autónoma de Murcia en un conjunto de circunscripciones que no obedece a un auténtico principio de representación, sino a otras cosas⁴⁸”*. Este discurso el PCE lo mantuvo con otros Estatutos y que tiene mucho que ver con el mantenido con respecto al Proyecto de Estatuto Autonómico Asturiano.

Finalmente, después de que el citado Dictamen del Proyecto de Estatuto de Autonomía Murciano pasó por el Senado, terminó aprobándose definitivamente en el Congreso de los Diputados, el 25 de mayo de 1982, con 258 votos a favor, 5 en contra y 17 abstenciones, y dio lugar a Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 19 de junio (cinco meses después de que fuera aprobado el Estatuto de Autonomía Asturiano)⁴⁹.

⁴⁷ España. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 16 de febrero de 1982, nº 213, p. 12.624.

⁴⁸ España. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 17 de febrero de 1982, nº 214, p. 12.655.

2. Análisis comparado del Estatuto de Autonomía asturiano y murciano

El Estatuto Asturiano fue el primero en aprobarse por la vía del artículo 143 CE, y el quinto de la totalidad de estatutos existentes en España, a continuación, se fueron aprobaron el resto de Estatutos de autonomía pendientes que fueron los siguientes: Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón, Castilla La Mancha, Islas Canarias, Navarra, Extremadura, Islas Baleares, Madrid, Castilla y León, Ceuta y Melilla. Previamente, habían entrado en vigor los Estatutos de las Comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del 151 de la CE, y que corresponden a Euskadi, Generalitat de Catalunya, Galicia y Valencia. El Estatuto Murciano fue el cuarto de los ratificados por la vía lenta y el octavo del total de estatutos.

Todos los Estatutos de Autonomía fueron sancionados mediante Ley Orgánica, la diferencia a nivel procedimental es la del acceso constitucional que siguieron que distinguió hasta tres vías - la vía rápida del artículo 151 CE, la vía lenta del artículo 143 CE y la vía extraordinaria del artículo 144 CE - y un sistema especial para la Comunidad Foral de Navarra. El orden de aprobación puede denotar el interés que se puso en el acceso a la autonomía y la celeridad en la gestión de los diferentes Estatutos. En el cuadro que aparece, a continuación, se muestra ese orden cronológico de aprobación de las diferentes Leyes orgánicas de acceso a la Autonomía, las vías de acceso a la autonomía y la bandera de las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas.

⁴⁹ España. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 11 de junio de 1982, nº 242

Cuadro nº8: CCAA, bandera, Estatuto y vía de acceso

Nº Orden	Comunidad Autónoma	Bandera	Fecha de aprobación del Estatuto	Vía de acceso
1	Euskadi		18 de diciembre de 1979 (LO 3/1979)	151 CE
2	Generalitat de Catalunya		18 de diciembre de 1979 (LO 4/1979)	151 CE
3	Galicia		6 de abril de 1981 (LO 1/1981)	151 CE
4	Andalucía		30 de diciembre de 1981 (LO 6/1981)	151 CE
5	Principado de Asturias		30 de diciembre de 1981 (LO 7/1981)	143 CE
6	Cantabria		30 de diciembre de 1981 (LO 8/1981)	143 CE
7	La Rioja		9 de junio de 1982 (LO 3/1982)	143 CE
8	Región de Murcia		9 de junio de 1982 (LO 4/1982)	143 CE
9	Comunitat Valenciana		1 de julio de 1982 (LO 5/1982)	143 CE
10	Aragón		10 de agosto de 1982 (LO 8/1982)	143 CE
11	Castilla La Mancha		10 de agosto de 1982 (LO 9/1982)	143 CE
12	Islas Canarias		10 de agosto de 1982 (LO 10/1982)	143 CE
13	Navarra		10 de agosto de 1982 (LO 13/1982)	Vía Especial LORAFNA
14	Extremadura		25 de febrero de 1983 (LO 1/1983)	143 CE
15	Islas Baleares		25 de febrero de 1983 (LO 2/1983)	143 CE
16	Madrid		25 de febrero de 1983 (LO 3/1983)	144 CE
17	Castilla y León		25 de febrero de 1983 (LO 4/1983)	143 CE
18	Ceuta		13 de marzo de 1995 (LO 1/1995)	144 CE
19	Melilla		13 de marzo de 1995 (LO 2/1995)	144 CE

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la web www.congreso.es

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en su versión de 1981, está articulado en cincuenta y seis artículos, agrupados en seis Títulos, un Título Preliminar, una Disposición Adicional y nueve Disposiciones Transitorias. La diferencia de “continente” del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su versión de 1982, con respecto al asturiano es mínima.

El estatuto murciano contiene Preámbulo cuando el asturiano no, el articulado tiene un artículo menos (55), la estructura y contenido de los títulos es similar (un Título Preliminar y seis títulos) y también el número de disposiciones, aunque sea diferente en número, sin embargo, son parecidas en su desarrollo (dos disposiciones adicionales y siete disposiciones transitorias).

A este respecto, sobre la similitud de ambos textos estatutarios, el político Juan Ramón Calero (AP) declaró que “cuando se creó la Comisión para la elaboración del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se nos dio el Estatuto de Autonomía de Asturias para que nos sirviera de modelo en la redacción del Estatuto Murciano”. (J.R.Calero, comunicación personal, 21 de abril de 2014). En este mismo sentido, el político Antonio Martínez – Ovejero (PSOE) manifestó que “los Estatutos de Murcia, Asturias... están cortados con el mismo patrón, a partir del art. 143 CE, y que el ochenta o el noventa por ciento de sus desarrollos competenciales son idénticos” (A. Martínez – Ovejero, comunicación personal, 7 de junio de 2014). En declaraciones del que, en aquellos momentos, era Presidente de la Diputación Provincial de Murcia, Carlos Collado Mena, comenta acerca de este tema: “*Disponían ya de un estatuto aprobado, el de Asturias. Habían muchos puntos coincidentes, ambas iban por el art. 143. Se trataba de ver sobre todo el preámbulo y la singularidad nuestra de las comarcas*⁵⁰”.

La moratoria en el acceso a competencias fue la misma para ambos estatutos y también para todos aquellos que accedieron a la autonomía por la “vía lenta”, es decir, asumieron las competencias posibles en el marco del art. 148 CE, sin acceso, a las del art. 149 CE, y cumpliendo estrictamente lo que dice el art. 148.2 CE que: “*Transcurridos cinco años, y mediante la reforma de sus Estatutos, las Comunidades Autónomas podrán ampliar sucesivamente sus competencias dentro del marco establecido en el artículo 149*⁵¹”.

⁵⁰ ARCHIVO REGIONAL DE MURCIA. Colección “Murcia, archivo de la palabra”. 3, Carlos Collado Mena [DVD]. Murcia: Consejería de Cultura, 2011. Nota: contiene entrevista de 1’20”09.

2.1. Diferencias y coincidencias estatutarias

El contenido del Estatuto Asturiano carece de preámbulo y, por consiguiente no se hace una justificación de los motivos que le llevan a constituirse como Comunidad Autónoma, no desarrolla la necesidad de la citada norma para la región, ni pone de relieve la voluntad del pueblo en querer dársela como una forma de avanzar en derechos fundamentales y progreso, ni especifica otros aspectos que pueden ser interesantes para el desarrollo de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, la Región de Murcia sí matiza en el preámbulo de su Estatuto el qué, el porqué y el para qué de querer ser una Comunidad Autónoma dotada de Estatuto de Autonomía.

Los primeros artículos (del 1 al 9) de ambos estatutos de autonomía son coincidentes en la mayor parte del contenido aunque también hay diferencias resaltables y que, a continuación, se relatarán. Ambos recogen la voluntad de constituirse en Comunidad Autónoma y su denominación; el territorio; la bandera, el escudo y el himno; la organización del territorio regional; las sedes de sus instituciones; las condiciones para la ciudadanía asturiana y murciana, y el reconocimiento de las comunidades asentadas en el exterior; los derechos y deberes, y sus garantías.

Sin embargo, en el inicio de ambos estatutos también hay diferencias, entre las más significativas hay que señalar las siguientes:

- El Estatuto asturiano presenta la particularidad de protección de una modalidad lingüística como es el bable, al amparo del art. 3.3 CE y que, finalmente, aparecería recogido en el art. 4 del EA, sin llegar a la cooficialidad que prevé el art.3.2 CE para los Estatutos vasco, catalán y gallego. Sin embargo, Murcia no recoge protección alguna a la modalidad lingüística del dialecto murciano o “panocho”.

⁵¹ España. Constitución Española de 1978, *BOE*, 29 de diciembre de 1978, nº 311, p. 29.389.

- La sede de las instituciones, Asturias las centraliza en Oviedo, sin embargo, Murcia para atemperar las demandas cartageneras, divide sus instituciones entre ambas ciudades, residiendo el poder Ejecutivo y Judicial en Murcia y el Legislativo en Cartagena.
- El Estatuto asturiano hace un reconocimiento de la denominación de origen de Concejos para los Municipios y visibiliza un ente local menor tradicional como es la parroquia rural (art.6.2 EA Asturias). Por el contrario, la Región de Murcia, con una organización del territorio similar, sin embargo, no hace ese reconocimiento de sus pedanías y diputaciones.
- El Estatuto murciano presta especial atención a la protección de su derecho consuetudinario y al fomento de sus peculiaridades culturales, costumbres y tradiciones. El asturiano sólo hacer referencia a su derecho consuetudinario, incorporando un mandato de conservación y compilación del mismo (art. 16 EA Asturias).

El Título I para ambos Estatutos recoge las competencias transferidas por el Estado a las Comunidades Autónomas y que, concretamente, para aquellas que accedieron por la vía del 143 CE son similares, así como la previsión de ampliación de competencias transcurridos cinco años por el art. 148.2 C.E. En referencia al Estatuto Asturiano hay que señalar que introdujo un listado de competencias (conocidas como “competencias diferidas”) que excedían el marco del art. 148 CE y cuya efectiva asunción se difería a un momento posterior, al reseñado en el apartado dos del citado artículo.

El Título II está relacionado con los Órganos Institucionales del Principado y de la Comunidad Murciana, que son los mismos para las dos autonomías. Lo único que cambia es la denominación del órgano legislativo que en el caso de Asturias es Junta General y en el de Murcia es Asamblea Regional. Por otra

parte, la Junta General tiene una composición, funciones, organización, iniciativa legislativa, elección de miembros, entre otras, similar a la Asamblea Regional de Murcia aunque con una pequeña diferencia y es que Asturias desde el principio prevé la composición de 45 diputados y el estatuto murciano hace referencia a una horquilla entre 35 y 45 diputados. Además, la regulación del Presidente de la Comunidad y la del Consejo de Gobierno son idénticas en ambos Estatutos.

Con respecto al Título III sobre Administración de Justicia también son coincidentes no sólo en la denominación del mismo, sino también en el contenido que menciona sobre sede del Tribunal Superior de Justicia y Audiencia Territorial que en un caso es Oviedo y en el otro Murcia. El desarrollo de este título es similar en ambos estatutos, siendo sus puntos principales: la sede de las principales administraciones de justicia; la competencia de los órganos jurisdiccionales; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia; los nombramientos de Magistrados, Jueces y Secretarios del Tribunal Superior de Justicia; concursos y oposiciones a la carrera judicial; Ministerio Fiscal; facultades y delimitación de demarcaciones.

El Título de Economía y Hacienda también es análogo en ambos estatutos. No obstante, es interesante resaltar que el Estatuto Murciano recoge la colaboración del Consejo de Gobierno Regional en la recaudación de los tributos propios de las Corporaciones Locales, y el Estatuto Asturiano no propone este tipo de colaboración entre la Administración Autonómica y la Local. Y, por otra parte, en este apartado económico el Estatuto Murciano desarrolla otro aspecto importante que no recoge el texto autonómico asturiano, y es la manifestación de que la CARM promoverá la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, y en particular de la agricultura, ganadería, pesca y artesanía en las diversas formas de participación en la empresa, las cooperativas y demás modalidades asociativas.

Ambos Estatutos presentan un contenido similar en sus títulos quinto y sexto que hacen referencia al control sobre la actividad principal de los órganos del Principado y del régimen jurídico de la CARM y, por otra parte, en el apartado referente a la reforma de los estatutos de autonomía.

En cuanto a las disposiciones que presentan el Estatuto Asturiano y Murciano se comprueba que el contenido de la primera disposición adicional es coincidente, es decir, ambos estatutos desarrollan la cesión de determinados impuestos a la comunidad autónoma. No obstante, el estatuto murciano prevé una segunda disposición adicional en la se pronuncia sobre que cualquier alteración de los límites territoriales de la Región se hará mediante reforma del Estatuto de Autonomía.

Por último, El Estatuto Asturiano prevé ocho disposiciones transitorias mientras que el murciano seis. En algunas coinciden como en el período de fechas para la celebración de las primeras elecciones autonómicas (entre el 1 de febrero a mayo de 1983), en el tema de las circunscripciones electorales, la barrera electoral en el 5%, en la Junta y Consejo Regional provisional, en la transferencia del funcionariado del Estado, entre otras. No obstante, el asturiano propone dos disposiciones más que afectan a temas propios de su provincia. Una fue la propuesta de miembros de las empresas públicas Hunosa y Ensidesa, y la otra el cambio de denominación de la provincia de Oviedo a Asturias.

En el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, cuando se debatió el Estatuto Murciano, el diputado Jordi Solé Tura (PCE), a propósito de las circunscripciones de Asturias y Murcia recogidas en las disposiciones de sus diferentes Estatutos, dijo lo siguiente:

“(...) ¿Por qué en la Comunidad Autónoma de Asturias se establecen tres circunscripciones electorales, en la Rioja una, en la de Cantabria una y en la de Murcia cinco? (...) ¿Cuál es la razón? La razón sólo puede ser una: que

las fuerzas que han pactado esto están intentando, pura y simplemente, transformar la aprobación de los Estatuto uniprovinciales en un reparto electoral, en un reparto del mapa electoral, no en una racionalización del mapa autonómico [...] En consecuencia, estamos aquí ante un auténtico falseamiento de lo que se ha aprobado anteriormente; ante un auténtico falseamiento de la voluntad popular a través de una representación proporcional y estamos asistiendo, pura y simplemente, a un reparto de zonas electorales entre las dos fuerzas políticas mayoritarias, que no tienen nada que ver con lo que necesita y exige la Región de Murcia, ni con lo que exige el país⁵²”.

2.2. Posteriores reformas de los Estatutos

Tanto el Estatuto Asturiano como el Murciano han sido reformados en cuatro ocasiones. En el caso del Principado de Asturias la **Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Asturias fue modificada por las Leyes Orgánicas 3/1991, 1/1994, 1/1999 y por la Ley 20/2002**. En el caso de la Región de Murcia la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia fue **modificada por las Leyes Orgánicas 1/1991, 4/1994 y 1/1998 y por la Ley 23/2002**.

La primera reforma del Estatuto Asturiano y del Estatuto Murciano están relacionadas y se reproduce también en todos los Estatutos de autonomía excepto los de las nacionalidades históricas y Andalucía. La reforma estatutaria de 1991 está vinculada a los acuerdos adoptados entre las principales fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales y las diferentes Cámaras regionales para asegurar la celebración de las elecciones autonómicas y locales el cuarto domingo de mayo cada cuatro años.

⁵² España. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 17 de febrero de 1982, p. 12.646.

La segunda reforma de 1994 tiene su origen en los “Acuerdos Autonómicos de 28 de febrero de 1992”, entre el Gobierno de la Nación, el PSOE y el PP. Como consecuencia del citado pacto se procedió a la reforma de diversos Estatutos de Autonomía, entre ellos el Asturiano y el Murciano, con el fin de proceder a la ampliación del techo competencial al amparo de la Ley Orgánica 9/1992, de, de 23 de diciembre⁵³, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

La penúltima reforma es la de 1998 para la Región de Murcia y la de 1999 para Asturias. En el caso murciano esta reforma ha sido la más importante y profunda del texto estatutario, porque se ha dado nueva redacción a los artículos 3, 8, 10, 11, 12, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 32 y 46, ampliándose de nuevo los techos competenciales, reforzándose el papel del parlamento autonómico y permitiendo incrementar el número de diputados regionales, pasando de 45 a 55. En el caso asturiano con la reforma de 1999 se cambia gran parte del articulado y se equiparan sus competencias prácticamente con las de las CCAA del art. 151 CE, excepto los hechos diferenciales y, además, se introdujeron varias modificaciones en la organización institucional.

La última reforma es de 2002, y es común a muchos Estatutos, entre ellos el Asturiano y el Murciano, y hace referencia al régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

⁵³ España. *BOE*, 24 de diciembre de 1992, nº 308.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE FUTURO

La tesis toca a su fin con este capítulo de conclusiones y propuestas de futuro. A partir de los objetivos que la han orientado y las hipótesis planteadas (en la introducción), teniendo en cuenta su marco teórico y conceptual y el trabajo de campo realizado se demuestra la fragilidad de la conciencia regional murciana durante la Transición Política Española y, asimismo, se prueba como las elites políticas protagonistas contribuyeron a la construcción de la misma en la sociedad, a su vez, que a la gestación e institucionalización de su autonomía. Asimismo, se incorpora el análisis comparado de los procesos autonómicos asturiano y murciano, con sus particularidades y semejanzas, y todo ello en el marco de la Teoría del Estado y de las Autonomías.

Este trabajo de investigación incluye varias partes inéditas como todos aquellos fundamentos y testimonios que han sido extraídos de fuentes documentales, hemerográficas y de las entrevistas en profundidad realizadas por la autora, y que han sido tratados para su posterior desarrollo. Por otra parte, hay que resaltar la recapitulación y reflexión acerca del análisis de los datos cuantitativos aportados, fundamentalmente, por el Centro de Investigaciones Sociológicas, los estudios de García Ferrando y López Aranguren, entre otros; la revisión del material bibliográfico y hemerográfico conservado en la Biblioteca Nacional, Regional de Murcia y diferentes Universidades españolas; el análisis de fuentes documentales procedentes, especialmente, del Congreso de los Diputados y del Archivo Regional de Murcia. De este último archivo, destaco su especial colaboración al facilitarme un material original como es el documental "Murcia, archivo de la palabra" realizado por la Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones de la Región de Murcia, y que complementa el trabajo cualitativo realizado para esta tesis.

Precisamente, esta parte cualitativa recoge las percepciones del proceso, y se materializan en una serie de entrevistas en profundidad a políticos e intelectuales que formaron parte de aquel proceso de configuración de la autonomía murciana hace ya casi cuatro décadas, aportando una visión del pasado autonómico de la Región desde las experiencias vividas y su proyección en la actualidad. El hecho de que las personas entrevistadas ya no formen parte de aquel escenario político confiere a sus testimonios un mayor halo de distanciamiento.

Por último, la originalidad del presente estudio, como se ha señalado en la introducción, radica también en cubrir un vacío historiográfico en la historia regional murciana y del Estado de las Autonomías, ya que una buena parte de comunidades autónomas disponen de este tipo de investigaciones sobre conciencia regional y elites políticas, sin embargo, en otras comunidades estos estudios son menores como es el caso de la región murciana. La revisión del material bibliográfico sobre historia contemporánea y del pensamiento político murciano evidencia precisamente una escasez de publicaciones y la necesidad de potenciar investigaciones que permitan conocer cada detalle de su historia regional desde los diferentes ámbitos pero, especialmente, el que afecta al ámbito político y social. Esta reflexión de la profesora María Teresa Pérez Picazo acerca de que **“la historia del Reino de Murcia es, en realidad, una “historia por hacer”** impregna cada página de esta tesis⁵⁴.

A continuación, se presentan las conclusiones de la misma siguiendo el hilo conductor de los objetivos e hipótesis propuestas, y desglosadas en los siguientes apartados:

⁵⁴PÉREZ PICAZO, M.T. *Materiales para una Historia del Reino de Murcia en los Tiempos Modernos*. Murcia: Universidad de Murcia, 1979.

1. Las razones históricas de la cuestión regional en España.
2. La reciente invención de la conciencia regional murciana.
3. Las élites protagonistas de la construcción de la conciencia y la institucionalización de la autonomía murciana.
4. Particularidades y semejanzas de los procesos autonómicos asturiano y murciano.
5. Perspectivas y propuestas de futuro.

1. Las razones históricas de la “cuestión regional” en España

Para esta tesis ha sido fundamental la revisión de la historia constitucional, social y del pensamiento político español. Especialmente, en la parte que afecta a la organización del territorio y las diferentes decisiones que los Gobiernos de cada época tomaron que, en muchas ocasiones, favorecieron la centralización política y administrativa del Estado y, en unas pocas, la descentralización del mismo. Durante estos dos siglos, en España, ha habido un predominio conservador-autoritario que daba una continuidad a los elementos del Estado unitario y centralizado frente a breves episodios democráticos que fomentaban justo lo contrario.

Asimismo, ha sido relevante el proyecto constitucional de 1873, y las Constituciones Españolas de 1931 y de 1978 porque supusieron un avance importante en el reconocimiento de las nacionalidades históricas y de las regiones. Interesante también ha sido rastrear la evolución de la organización del territorio: De reinos a provincias. De provincias a cantones. De cantones a regiones autónomas. De regiones autónomas a comunidades autónomas.

Del análisis histórico podemos aseverar el **predominio del Estado unitario y centralizado en España y sus efectos en la Región de Murcia**. Así, durante los siglos XIX y XX hay una hegemonía de gobiernos conservadores-autoritarios que reproducen la continuidad de casi todos los

elementos del Estado unitario centralizado. En el siglo XIX, se afianzó la política territorial del tipo de Estado centralizado, dividido en provincias, impulsado por el Ministro Francisco Javier de Burgos (1833) y, posteriormente, en el siglo XX se afianza de nuevo con la dictadura franquista.

La división provincial supuso la desaparición de los antiguos Reinos (el de Murcia también) **como unidades administrativas, una organización centralizada y la implantación de un sistema caciquil.** En el caso de Murcia supuso la continuidad de merma territorial de su antiguo Reino (Comarca del Marquesado de Los Vélez en Almería, Comarca de la Vega Baja del Segura en Alicante y la Comarca de los Campos de Hellín en Albacete) en favor de regiones vecinas como Andalucía, Valencia y Castilla-La Mancha. Estas escisiones territoriales se han mantenido hasta el proceso autonómico actual, así, Albacete pasa a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Por otra parte, la implantación del sistema caciquil en la provincia de Murcia tuvo más éxito que en otras provincias ya que la clase política murciana se plegaba a los intereses del Estado y, en vez de ser reivindicativa de los problemas y necesidades de la región que representaban, aplicaban un sistema de control y de compra de voluntades políticas en la región.

Las soluciones constitucionales a la cuestión regional en función del proyecto constitucional de 1873, fue el primer intento en España de resolver constitucionalmente el problema regional. Tiene su reflejo, en su artículo 1, por señalar nuevos Estados de la República a los antiguos reinos y regiones tradicionales. Murcia como Estado de aquella nueva Federación tenía la posibilidad de conservar o modificar su provincia. La ciudad de Cartagena fue sede y una de las principales protagonistas de la República Cantonal, del establecimiento de la estructura Federal, de “abajo a arriba”, y la última en capitular.

En cambio la **Constitución de 1931** definió un **tipo de Estado intermedio entre el Estado Unitario y el Estado Federal**, al que se denominó **Estado Integral**. Suponía el reconocimiento de la autonomía político-administrativa para todas aquellas regiones que la hubieran reivindicado. La voz regionalista a Murcia llega desde Cataluña, y será en el Ayuntamiento de su ciudad, donde el alcalde radical-socialista, Luis López Ambit, planteó una iniciativa regionalista con un manifiesto para la difusión de la misma en las provincias de Murcia, Alicante, Almería, Albacete y Granada. Se expuso un proyecto de Estatuto de la Región Levantina para conseguir una autonomía con descentralización administrativa que diera beneficios económicos a la Región pero no llegó a plantearse como propuesta en las Cortes Generales. En aquellos momentos no se podía hablar de una conciencia regional murciana, sí en cambio de un incipiente regionalismo murciano que estaba alentado por una clase política minoritaria (los radicales-socialistas) ya que el resto del poder político era contrario y reticente al movimiento regionalista.

La última **Constitución Española de 1978**, con respecto a la Región de Murcia concluyó con una Comunidad Autónoma uniprovincial, que accede a la autonomía, por la vía lenta del artículo 143, con descentralización político-administrativa, y de la que se darán detalles en profundidad más adelante.

2. La reciente invención de la conciencia regional murciana

Respecto a la **conciencia regional**, las diferentes encuestas y estudios que se realizaron en aquella época, y más concretamente las realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (antes Instituto de Opinión Pública) en 1976, 1979 y 1980, las investigaciones de Manuel García Ferrando sobre Regionalismo y Autonomías y las de Eduardo López Aranguren sobre Conciencia Regional en el Proceso Autonómico Español han resultado de especial importancia ya que confirman parte del objetivo general de la tesis que

defiende que, en este período, la conciencia regional murciana era débil o mínima. Asimismo, contribuyen a ratificar una de las cuestiones que aparecen entre los objetivos específicos acerca de que se estaba ante un proyecto de regionalización político-administrativa del Estado.

A su vez, el modelo de López Aranguren ha servido, por un lado, para descartar la hipótesis rival-alternativa que predica que “a mayor grado de conciencia regional murciana en su proceso autonómico, mayores fueron las acciones en defensa de la autonomía” y, por otro, también ha contribuido en parte a confirmar la hipótesis principal que defiende que “cuanto menor fue la conciencia regional murciana durante su proceso autonómico, mayor fue la construcción de la misma, por parte de las elites políticas del momento con el fin de alcanzar la configuración de una autonomía murciana”.

Las investigaciones y encuestas citadas han contribuido a demostrar ese menor grado de conciencia regional o incipiente regionalismo y a fortalecer el sentido de esta tesis doctoral sobre el papel de las elites políticas del momento al fomentar esa conciencia regional y/o autonómica en la sociedad murciana. Del análisis de los datos que ofrecen las encuestas e investigaciones citadas anteriormente sobre regionalismo, conciencia regional y autonomías, acerca de la Región de Murcia, se puede apuntar lo siguiente:

La **aspiración autonómica** brota en los murcianos y murcianas a la vez que se inicia el proceso de formación de las autonomías en España. La idea de que para progresar como región tenía que subir al “carro de las autonomías” explica que los entrevistados murcianos, en aquella época, valoraran la aspiración autonomista por encima del resto de aspiraciones. De hecho, a medida, que avanzaba el proceso autonómico, mayor era la identificación que sentía el murciano con el mismo (en 1979, con un porcentaje del 71%). Por otra parte, el sentimiento nacional español también era alto (en 1979, del 63%) y existía una gran aceptación de las identidades locales y comarcales (en 1979, del 26%).

El regionalismo afectivo o emocional de la sociedad murciana creció durante la Transición Política Española, de manera que, en poco tiempo, los murcianos de verse poco o nada regionalistas pasaron a verse mediana (57%) o altamente regionalistas (35%) en 1979. No obstante, las respuestas ofrecidas no tienen una base ideológica sólida, sino que se sustentan en tópicos como las costumbres (27%), la personalidad (24%) y el folklore (17%). Respuestas que vienen a justificar un regionalismo “incipiente” o “embrionario”, más próximo a una concepción afectiva o emocional del mismo y, bastante alejado, de conceptos que justifican el regionalismo en sí como puedan ser descentralización, autonomía o conciencia regional, entre otros. Otro dato interesante que aportan aquellos estudios del CIS y de García Ferrando es que la población era poco o nada movilizable en acciones en defensa del regionalismo.

La conformación de la región político-administrativa se constata a través de los datos de las citadas encuestas y de la revisión bibliográfica de los especialistas que aparecen citados en el capítulo 3, en el que, por otra parte, se demuestra que el proceso de ordenación territorial y configuración de la comunidad autónoma de la Región de Murcia no respondió ni a criterios naturales, ni económicos, ni históricos, sino que como el resto de regiones españolas, a excepción de las nacionalidades históricas, se enmarcó en la categoría de región político-administrativa, siguiendo así los dictados del Gobierno central y la implementación de los mismos por parte de los dirigentes políticos regionales.

El fomento de la conciencia regional murciana, por parte de la clase política dirigente prevalece, pues para poder ejecutar los planes del Estado, que indicaban que el camino a seguir era el del Estado de las Autonomías, y que había que estar preparado para construir una comunidad autogobernada y con unas normas, competencias e instituciones propias, a los dirigentes

políticos regionales de la época no les quedaba otra que asumir la idea de que para alcanzar el estatus de Comunidad Autónoma era necesario crear y potenciar una conciencia regional o autonómica y hacer a la sociedad participe de la misma.

La conciencia regional murciana, tal y como apunta el estudio de López Aranguren, basado en la medición de la puntuación factorial de la conciencia regional de cada región y nacionalidad en sus diferentes dimensiones: administrativa, política, lingüística, económica y de “identificación regional” tiene en la Región de Murcia una menor propensión a la descentralización política y administrativa (similar a la de las dos Castillas y Madrid). Además, de una posición intermedia en su dimensión política que refleja un naciente interés por la autonomía propia. En la parte de la dimensión socio-económica, Murcia se encuentra en la posición de las regiones subdesarrolladas económicamente y falta de inversiones públicas, que bien podría ser un buen “caldo de cultivo” para alimentar la conciencia regional en su población, pedir una mayor equidad económica y un trato igualitario del Estado con respecto al resto de regiones y nacionalidades. Por último, en la dimensión de “identificación regional”, Murcia se encuentra en una posición intermedia con respecto a la media nacional.

De todo lo apuntado, previamente, se deriva una **conciencia de identidad regional débil**, tanto de los estudios de la temática como en mis propias conclusiones señalamos que la conciencia regional o autonómica murciana sigue siendo frágil, y que la misma se disuelve tanto por arriba, por su posición subordinada al Estado; como por abajo, por el sentimiento de arraigo a lo local, por parte de su sociedad. Además, la falta de conciencia regional murciana está motivada: por una historia regional menos diferenciada, una burguesía industrial débil, la persistencia del fenómeno caciquil, el impacto centralizador de la capital, la carencia de una lengua propia, la desarticulación

y fragmentación de la región en comarcas aisladas e independientes, la ausencia de determinadas infraestructuras de comunicaciones, el hecho de que la autonomía murciana no viniera reivindicada desde su sociedad civil, la posición dependiente de la elite política regional frente a la estatal, la escasez de agua, entre otros. Y, en el caso de darse un regionalismo futuro en la región murciana estaría vinculado a la necesidad y/o dependencia que tiene del “agua” y de las infraestructuras asociadas a la misma para su desarrollo socio-económico.

El agua y su escasez como elemento identitario clave. En efecto, la carestía de agua y las infraestructuras asociadas a la misma son elementos principales que podrían generar reivindicación y movilización en la sociedad murciana. Es más, se constituyó en una base sólida para la potenciación de una conciencia regional murciana. La solución a esta falta de agua, en su momento, se resolvió con el trasvase Tajo-Segura y no fue fuente de conflicto entre regiones. Sin embargo, ahora sí que lo es, especialmente, se producen tensiones entre los gobiernos murciano y castellano-manchego por la gestión del agua que se trasvasa del Tajo al Segura; entre Murcia y Aragón por un hipotético trasvase del Ebro que nunca se llevó a efecto; entre Murcia y el Estado por la demanda de un Plan Hidrológico Nacional justo y solidario entre regiones que permita un reparto y una asignación eficiente del agua, y que dote a las regiones “secas” de acceso a un recurso necesario para la subsistencia humana y el desarrollo económico, agrícola y ambiental del país.

Como colofón final de este epígrafe, se realiza una síntesis sobre la discusión mantenida con las personas entrevistadas sobre la identidad, la conciencia regional murciana y la construcción de la misma, y que se relata a continuación:

La mayor parte de las personas entrevistadas coinciden que, en aquel momento histórico, se abrió un debate social sobre qué era o no era ser murciano. Se tenía muy claro lo que no se era, es decir, ni valenciano, ni andaluz, ni manchego. Los mismos indicaron hasta veinte señas de identidad sobre la personalidad regional murciana. Las dos más citadas son la escasez de agua y las infraestructuras asociadas a la misma y la historia regional.

El resto de elementos identitarios hacen referencia a: una sociedad abierta y comunicativa; la agricultura, la huerta tradicional y su industria alimentaria; una mentalidad abierta; una economía abierta y exterior; un derecho consuetudinario propio; la cuenca hidrográfica del Segura; el habla murciana; la cultura mediterránea; las costumbres, tradiciones y folklore; la necesidad de infraestructuras para su desarrollo económico; el apego a lo local; y valores como la tolerancia, la creatividad, y la mentalidad emprendedora. Todas ellas influyeron en menor medida, y no primaron como hubieran debido de primar a la hora de abordar la construcción de la conciencia y la institucionalización de la autonomía murciana ya que de haberlo hecho se hubiera blindado, por ejemplo, el “habla murciana o panocho” en el Estatuto de Autonomía o se habrían reivindicado más elementos como el emprendimiento, la cultura mediterránea, las costumbres, tradiciones y folklore, entre otros, para potenciar el desarrollo turístico de la Región.

El **componente identitario “agua”** vuelve a repetirse de nuevo, y es el más nombrado por todos los entrevistados, sin distinción de ideología política, coinciden en su escasez y en la necesidad de inversiones en infraestructuras para garantizar el desarrollo socio-económico del sureste español y la prevención de inundaciones y avenidas del río Segura. Algunos recuerdan aquella época como la del consenso en torno al tema del agua, al contrario que ahora, que se reproducen continuas desavenencias entre algunas comunidades autónomas con respecto a este tema.

Entre otros componentes se señala la **historia regional**, parte de los entrevistados reivindican el antiguo Reino de Murcia y otros señalan que los murcianos son producto de la actual historia preconstitucional y preautonómica. Con respecto a la **conciencia regional**, todos tienden a coincidir en señalar la debilidad, ausencia, reciente invención, poca claridad, nulidad, inexistencia o ausencia de recuerdo de la misma. Es más, de ahí, la **construcción de la conciencia regional (autonómica) por parte de las elites políticas y de las instituciones** de aquella etapa, las personas entrevistadas confirman la hipótesis principal de este trabajo, y es que fue fundada por los dirigentes políticos de aquel tiempo y que no hubo una “querencia del pueblo” como tal para la configuración final de una autonomía murciana.

Asimismo, hay entrevistados que confirman la idea que el nacimiento de esta nueva conciencia autonómica se debió más a un proyecto estatal de regionalización político administrativa, de las elites nacionales proyectado a las elites regionales y locales, que a la voluntad del pueblo. Lo que se confirma también, por parte de los partidos políticos que quisieron que el acceso a la autonomía de Murcia fuera por la vía del 143 (UCD, PSOE y AP) y los que querían que fuera por el 151 (PCE), y como la “rebelión andaluza” de no entrar por la vía del 143 CE y asimilarse a las nacionalidades históricas fortaleció a las CCAA que iban por esta vía. Se recuerda la idea de que los políticos murcianos querían que Murcia fuera una de las primeras regiones que accediera a la autonomía por la vía lenta, fue la cuarta.

Desde el ámbito intelectual se subraya la idea de una construcción regional que recayó entre quienes gobernaban y las instituciones (Asamblea Regional), y destacan el papel del PSOE. Y se hace una llamada de atención sobre la falta de presencia de partidos regionalistas que cimentaran esa conciencia regional.

3. Las élites protagonistas de la construcción de la conciencia y la institucionalización de la autonomía murciana

Desde el inicio de la preautonomía hasta la aprobación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y su consolidación con las primeras elecciones autonómicas de 1983, según el análisis de fuentes documentales tales como libros de actas, diarios de sesiones, boletines oficiales, de la prensa regional de la época y, más concretamente, de los diarios *La Verdad* y *Línea* se puede precisar que **las élites políticas contribuyeron a la construcción de una conciencia autonómica**. Y, asimismo, se da respuesta a algunos planteamientos de los objetivos específicos como son los condicionantes externos e internos que influyeron en la construcción de la autonomía murciana; la exposición de cómo se gestaron y organizaron las instituciones pre y autonómicas; y, por último, el papel decisivo que tuvieron los partidos políticos, su relevancia e influencia social, y su reflejo en las elecciones que es el momento en el que la ciudadanía participa más directamente en los asuntos públicos y en el que avalan o no a sus representantes políticos.

Los artífices de este proceso y de la construcción de una conciencia autonómica, en la Región de Murcia, fueron su Diputación Provincial y el Consejo Regional (Ente Preautonómico), es decir, la elite política regional de esta época en su mayoría pertenecientes a los dos grandes partidos: UCD y PSOE. Así queda constatado en las Actas del Consejo Regional, en la prensa de la época, en los Diarios de Sesiones, en la bibliografía y en las entrevistas realizadas.

No obstante, se dieron **enfoques diferentes del acceso a la autonomía y la cultura de la negociación y el pacto**. La visión del acceso a la preautonomía murciana no fue la misma entre los dos partidos mayoritarios, ya que UCD apostaba por un proceso de “arriba-abajo”, es decir, dirigido o tutelado por el Gobierno central mientras que el PSOE prefería que fuera de

“abajo-arriba”, desde los Ayuntamientos hacia el Estado, y que se contara con la opinión de la sociedad murciana. Sin embargo, a pesar de las dos visiones contrarias, el proceso autonómico murciano estuvo dominado por la cultura política del pacto y la negociación frente a la crispación o el desacuerdo que culminó, finalmente, en el Acuerdo de Floridablanca (29 de enero de 1978), y que supone el inicio del acceso a la autonomía para la Región de Murcia.

No sólo los partidos mayoritarios y con representación, UCD y PSOE, fueron los artífices de este proceso autonómico, sino que también se dio participación a otros partidos políticos murcianos y, por ejemplo, en el “Órgano de Trabajo para la elaboración del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía” estuvo constituido por parlamentarios murcianos, diputados y senadores de la región y un representante de cada una de las cuatro formaciones estatales sin escaño en las elecciones anteriores (AP, PSP, PCE e ID). Además, se buscó también la opinión de la Universidad, de organizaciones empresariales y sociales y de la sociedad murciana de la época.

El texto definitivo del anteproyecto preautonómico fue fruto del consenso, firmado el 27 de marzo de 1978, y en el que los parlamentarios murcianos solicitaron al Gobierno central un régimen provisional de autonomía, con el objetivo de alcanzar un régimen autonómico con una efectiva descentralización de servicios y funciones, una articulación territorial en comarcas y realizar la significación estratégica, socioeconómica e histórica de Cartagena.

Hubo discrepancias al anteproyecto autonómico murciano que venían sobre todo del partido cantonalista. La principal crítica radicó en la falta de conciencia regional de la Región y que su elite política no estaba gestionando bien el futuro de la autonomía murciana y los intereses de la provincia de Cartagena para la que pidieron su provincialidad.

Uno de los condicionantes externos que tuvo que afrontar la clase política murciana fue seguir la hoja de ruta trazada por el Gobierno de la Nación y la Constitución Española para la puesta en marcha del régimen preautonómico. Con el Real Decreto-Ley 30/78, de 28 de septiembre, la Región aprueba su régimen preautonómico, y la tarea de configurar y dar sentido a la futura Comunidad Autónoma pasa a convertirse en una cuestión interna, responsabilidad de la sociedad murciana y de sus dirigentes políticos. No obstante, el régimen provisional de autonomía se terminaría desarrollando e implantando por la acción de la clase política, con escasa participación social.

La **iniciativa de que el proceso autonómico murciano** tuviera lugar por la **“vía ordinaria” del artículo 143 CE fue una decisión de las elites políticas regionales a la que accedió el Gobierno central**, presidido por Adolfo Suárez (UCD). Sin embargo, hay que destacar con respecto al Gobierno de la Nación dos factores:

- Cierta preocupación por la posible resurrección del cantonalismo en la provincia, sobre todo en Cartagena.
- Aceptación de la idea de los políticos regionales sobre la entidad histórica regional murciana, ya que la misma no se podía considerar ni País Valenciano, ni Andalucía, ni Castilla La Mancha y, además, tiene su propia singularidad histórica y socio-económica, el río Segura, una población en crecimiento, entre otros.

La admisión de los argumentos de la elite política regional, por parte del Gobierno de la Nación, así como el apoyo de los medios de comunicación regionales y de la opinión pública murciana pesaron más a favor de la configuración de una Comunidad Autónoma que otros elementos negativos como una débil conciencia regional, su escaso peso demográfico y su condición de uniprovincialidad al separarse Albacete.

El debate del Estatuto de Autonomía tuvo lugar los días 16 y 17 de febrero de 1982, y lo protagonizaron básicamente PSOE (José Plana), UCD (Enrique Egea), PCE (Jordi Solé Tura) y AP (Manuel Fraga). El discurso de los diferentes partidos políticos para la autonomía murciana está marcado más por el nuevo debate que supone una nueva entidad regional que va a contribuir al Estado de las Autonomías que por posiciones regionalistas (PSOE). Los discursos de AP, PCE y UCD enfatizan mucho la personalidad histórica de Murcia. Todos los partidos, a excepción del PCE, en el debate parlamentario patrocinaron la idea de acceso a la autonomía por la vía del 143 CE. Al final, el PCE también apostó por esta vía “lenta” por ajustarse más a la realidad socioeconómica y a las aspiraciones y demandas de la Región de Murcia.

Los partidos artífices de la autonomía murciana manifestaron distintos criterios:

- a) UCD apostó por “un regionalismo moderado”, más próximo el proyecto estatal de regionalización político-administrativa, y la necesidad de un estudio sobre los límites regionales de la misma.
- b) La idea del PSRM-PSOE es que el proceso autonómico no tenía que ser cosa de “notables” sino que debía tener una base popular, y consideraban que el Estatuto de Autonomía no es un fin en sí mismo sino un medio para luchar contra la dependencia económica, política y administrativa de la Región respecto del poder central. Asimismo, su programa sería el propio de su partido a nivel Federal, una estructura federal en nacionalidades, regiones y provincias.

- c) El discurso del PCE se inició con la reivindicación de un acceso para todas las autonomías por la vía del 151, y la aspiración para la Región de Murcia de algo más que una autonomía administrativa, una auténtica autonomía política.
- d) AP apostó por una autonomía con más peso poblacional - la idea de región del Sureste- y en base a la historia del antiguo Reino de Murcia, pero siempre respetando los principios de unidad, autonomía y solidaridad expuestos en el artículo 2 CE.

La **ausencia de un partido de corte regional** como en otros puntos del país radica en la **falta de una tradición de discurso regionalista** y en el establecimiento de un **sistema electoral que no potenciaba la presencia de partidos pequeños en la Asamblea Regional**, al haberse establecido cinco circunscripciones y una barrera electoral del 5 %. No obstante, es preciso recordar partidos de corte regional que, aún sin haber obtenido presencia en el parlamento regional, fueron conocidos como Unión Democrática Murciana, Reconstrucción Socialista Murciana, Partido Cantonal, Partido Demócrata de Murcia y Democracia Cristiana Murciana, entre otros.

Las **principales aportaciones de la fase preautonómica** son las siguientes:

- Resolución del problema de la delimitación territorial de la Comunidad, por lo que quedaron cerrados ciertos contenciosos sobre si se debían incorporar o no determinadas zonas de la provincia de Albacete (hasta Hellín), de Alicante (la zona de Orihuela) y de Almería (la comarca de los Vélez).
- Reafirmación de Murcia como una provincia con entidad regional histórica y así quedó reflejado en la Exposición de Motivos del Real Decreto-Ley de Preautonomías.

- La experiencia de traspasos competenciales, por Real Decreto 466/80, y que comenzó a funcionar como Comisión Mixta de Transferencias.
- Una conciencia regional embrionaria fomentada por las elites políticas regionales.

La **aprobación del Estatuto de Autonomía** supuso una norma institucional básica para la Región de Murcia y la generación de instituciones autonómicas que supusieron:

- Más autogobierno.
- Descentralización político-administrativa.
- Toma de conciencia de la identidad murciana.
- Resolución de planteamientos referidos a signos y símbolos de la Región, la capitalidad y la sede de las instituciones autonómicas.
- Un modelo electoral para la región basado en el sistema de representación proporcional, cinco circunscripciones y una barrera electoral del 5%.
- El deseo de resolver la cuestión de Cartagena para que pudiera convertirse en provincia, que dista de haber conseguido ese objetivo y mitigar los anhelos de autonomía, pero se constituyó en sede de la Asamblea Regional.

- La necesaria articulación de la división comarcal del territorio regional, que todavía sigue incompleta al no disponer la Comunidad Autónoma de una Ley de Entidades Supramunicipales o de Comarcas.

Respecto a la movilización ciudadana, la participación electoral en **estas primeras Elecciones Autonómicas de 1983 fue del 68,47%**. Esta alta participación ratifica la culminación del proceso autonómico murciano. El PSOE obtuvo la confianza ciudadana por mayoría absoluta para formar gobierno con el 52,4% de los votos. A continuación, obtuvieron representación AP con el 35,4 % de los sufragios y el PCE con el 7 % de los votos. En esta primera legislatura la Asamblea Regional de Murcia (1983-1987), por primera vez, entraron tres mujeres al hemiciclo. No obstante, a mucha distancia de los 40 hombres que habían obtenido escaño. Las tres diputadas procedían del PSOE.

En el ámbito electoral ha habido reformas legislativas recientes, el pasado 23 de julio de 2015, la Asamblea Regional de Murcia aprobó por unanimidad la reforma de la Ley Electoral que incluye tres puntos básicos: la CA pasará de estar dividida en cinco circunscripciones a una; se rebaja de 5 al 3% el umbral de votos necesarios para conseguir representación en la cámara regional; establecer un techo de gastos electorales y de incompatibilidades de cargos públicos⁵⁵.

Las conclusiones que se extraen, para este apartado, de las entrevistas realizadas y el análisis del fondo documental del Archivo Regional son las siguientes:

⁵⁵ Región de Murcia. *BORM*, de 30 de julio de 2015, nº 174. Ley 14/2015, de 28 de julio, de reforma de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, pp.28824-28829.

La importancia de la investigación centrada en las élites regionales y locales, ya que aunque el tema de las elites es un tema investigado, sin embargo, no lo es tanto en el ámbito autonómico o local murciano.

La minoría dirigente, la mayoría gobernada. La teoría de las élites parte de la constatación empíricamente observable, de que en toda sociedad hay una minoría que es la que dirige, manda o gobierna, y una mayoría que es gobernada o dirigida. Y, en esta investigación se relaciona más aún si cabe porque, como constatan varias de las personas entrevistadas, fue un grupo reducido de dirigentes políticos los que potenciaron la conciencia regional murciana y la configuración de la autonomía murciana y su entramado institucional.

Menor presencia de mujeres en el proceso de construcción autonómico murciano. En la muestra de personas entrevistadas, predominan los hombres (78%) sobre las mujeres (22%). Esto se debe a que, en el período político investigado, la presencia de las mujeres en la vida política era menor, y las pocas que participaron tenían más bien papeles secundarios, hubo pocas protagonistas. En España, las mujeres comienzan a tener mayor presencia política a partir de las elecciones municipales y autonómicas de 1995.

La **generación política protagonista del cambio político y autonómico** en España y en la Región, los responsables de que la sociedad murciana tomara conciencia de su autonomía, son personas que ahora tienen más de 60 años, pero que en aquellos momentos eran los jóvenes de la época. También hay que distinguir entre aquellos que procedían de las élites del franquismo y las nuevas elites políticas nacidas de la clandestinidad y la oposición a la dictadura. Normalmente, entre los primeros están personas procedentes de UCD y AP y entre los segundos del PSOE, PCE y Unidad Socialista. Además, se da la circunstancia de que las personas entrevistadas una buena parte fueron protagonistas del proceso autonómico murciano (67%) frente a secundarios (33%) y hay también una correlación entre aquellos

precedentes de la élite dirigente de la etapa franquista o sucesores de la misma (UCD y AP) y de la clandestinidad y oposición al régimen (mayoritariamente, en las filas socialistas y comunistas, entre otros).

En cuanto al **nivel educativo** en las investigaciones sobre élites políticas se destaca el creciente peso de la educación universitaria, y que en esta investigación también podemos confirmar, ya que el nivel de estudios predominante es de titulación universitaria superior (72,24%), predominando las disciplinas jurídicas y de ciencias sociales.

Entre las **ocupaciones** laborales se encuentran más representadas las pertenecientes al sector educativo y ejercicio de la abogacía. Esto explica lo que en el marco teórico expone sobre las profesiones vinculadas a la oratoria, según Max Weber, son las que más se reproducen entre las elites políticas. Por otra parte, la mayor parte de ellos son o han sido funcionarios públicos (un 61,11% frente al 38,89%), y proceden de clases medias o altas, pocos son los que proceden de la clase obrera.

La **institucionalización de la autonomía murciana**, aunque fue un proceso elitista -liderado por UCD y PSOE-, a los que se sumaron después AP y PCE. Por otra parte, también hay testimonios que destacan que ese liderazgo correspondió más a la Administración Estatal que Regional y Local, sin embargo, también se comparte la idea de que la sociedad murciana de manera “tácita” estuvo de acuerdo con las decisiones de sus políticos y que vieron más ventajas que desventajas en el tema de la autonomía.

Los testimonios sobre la **configuración de las instituciones autonómicas** son escasos, pocos se refieren a esta cuestión, salvo algunos militantes del PSOE y PCE. Coinciden los militantes de estos partidos en que lo más importante era dotar a los municipios de infraestructuras y servicios básicos, y del poco presupuesto que disponía la CARM.

La relación entre el **Gobierno Central y la elite política regional**, según coinciden los entrevistados, es que para construir las autonomías se siguieron los dictados del poder central. Sin embargo, hay diferencias de opinión respecto a si se dejó hacer más o menos a las “elites políticas regionales”, desde las filas socialistas se tiende a decir que sí, que se tuvo autonomía y no se recibieron presiones desde el Gobierno central para configurar la comunidad murciana y que fue un modelo de desarrollo autonómico autóctono, sin embargo, desde las filas de UCD se mantiene que fue un proceso prediseñado desde el Estado.

Según los entrevistados y las fuentes documentales, recogen los **temas más debatidos en la elaboración del Estatuto** que fueron: la denominación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Cartagena, la sede de la Asamblea Regional, la bandera, el trasvase Tajo-Segura y las infraestructuras, las circunscripciones electorales, la historia regional, las competencias, los Ayuntamientos y los servicios sociales. Para ello, fue fundamental la **campaña de difusión del Estatuto de Autonomía** que llevó al Presidente de la Comunidad Autónoma y a su gobierno, a visitar cada municipio y cada pedanía, para **realizar pedagogía autonómica en reuniones asamblearias, y crear conciencia de Región**. De este tema hablan varias de las personas entrevistadas, especialmente, aquellas que participaron en aquella campaña y que, fundamentalmente, militaban en el PSOE. En la población murciana todavía existe evocación de aquella campaña. El PCE también recuerda hacer pedagogía del Estatuto y de esta campaña. Sin embargo, UCD le resta importancia a esta campaña, porque no la lideró ni controló el proceso. Además, se destaca el consenso y la unión entre partidos políticos como elementos fundamentales que hicieron posible la autonomía murciana, a pesar de las diferencias de sus programas políticos.

Las personas entrevistadas citan como **protagonistas del proceso de construcción de la autonomía murciana por:**

- Por UCD Murcia: a Joaquín Garrigues Walker (Presidente UCD Murcia y Ministro de Obras Públicas y Presidencia); López Fajardo; Ricardo de La Cierva, Antonio Pérez Crespo y los hermanos Egea, y otros destacados activos políticos.
- Por el PSRM-PSOE a: Ciriaco de Vicente, la figura de Tierno Galván que fue durante un tiempo profesor de Derecho Político en Murcia; recuerdan a políticos murcianos procedentes del PSP como Pepe Méndez y Morales Meseguer; la figura de Hernández Ros, José Albacete, Paco Vivas, José María Aroca, Paco Guillén, Antonio Bordés Vila, Frutos Baeza, José Ignacio Gras, Aquilino Zapata, Paco Martínez Pardo, Carlos Collado, Ángel Álvarez Castellanos, etcétera.
- Por el PCE tuvo uno de sus mayores activos humanos en el que fue su Secretario General, Agustín Sánchez Trigueros, Pedro Marset, Pedro Antonio Ríos, entre otros.
- Por Alianza Popular tuvo un especial protagonismo Juan Ramón Calero.

La **intelectualidad murciana** participó en la construcción de la autonomía murciana, pero más bien lo hicieron a título “personal” y de “compromiso o militancia política”, que a través de la institución universitaria u otros ámbitos académicos. El papel de los intelectuales en el proceso de construcción de la autonomía murciana fue minoritario en comparación con el de la clase política, y muchos de ellos lo hicieron más “a posteriori” para relatar lo sucedido. Se recuerdan nombres como: Antonio Ramiro Brotóns, Enrique

Martínez Usero, López Bermúdez, María Teresa Pérez Picazo, García de Enterría, Torres Fontes, José María Jover, los hermanos Egea, Santiago Muñoz Machado, entre otros.

En cuanto a los **medios de comunicación** expresan que hubo poco apoyo o difusión del proceso autonómico por parte de los mismos. La difusión fue más a título informativo que reivindicativo o de apoyo a la cuestión autonómica. Destaca el seguimiento que hizo la prensa escrita, especialmente, el Diario *Línea*, *La Verdad* y Radio Joven Murcia. Y, por tanto, hay un correlato con la **opinión pública** marcada por una mínima respuesta ante la falta de interés que, en su día, mostró la sociedad murciana hacia el tema autonómico. Algunas de las opiniones de los entrevistados así lo muestran, sin importar su procedencia ideológica o su extracción social. En general, el papel de las organizaciones y de la sociedad civil en el proceso autonómico murciano fue mínimo. Más protagonismo, en este sentido, lo tuvieron las Asociaciones de Vecinos, Sindicatos, Asociaciones de Padres y Madres y alguna Organización Agraria como la Federación de Uniones Agrarias. Sin embargo, participaron más bien a título informativo para darles a conocer en qué consistía tener una autonomía.

La versión administrativista de **Comunidad Autónoma uniprovincial prevaleció a lo largo de todo el proceso autonómico** sobre otros planteamientos territoriales como el histórico con la reivindicación del antiguo Reino de Murcia; el económico, fundamentado en los Planes de Desarrollo Económico; el natural o medio ambiental en torno a la Cuenca Hidrográfica del Segura. No obstante, se mantuvo la idea de que la **operación Albacete no se realizó bien**, aunque hubieron negociaciones con los políticos de la misma para que permanecieran ambas provincias juntas, sin embargo, no hubo voluntad política de continuación de la misma junto a Murcia.

Otra cuestión importante en el proceso autonómico fue **Cartagena, a la que había que dar un tratamiento especial por su particular idiosincrasia**, su historia, su economía, la demanda de provincialidad y otras tantas razones. Cartagena no alcanzó la provincialidad y, hoy por hoy, sigue siendo una reivindicación.

La idea de **comarcalización**, a la que se prestó mucho interés político e intelectual en aquella época, pretendía vertebrar mejor la identidad regional, conseguir la coexistencia entre las diferentes identidades locales y reducir el efecto centrífugo de la capital murciana. Sin embargo, finalmente, sólo satisfizo el interés de conformar unas circunscripciones electorales que favorecen el voto de los partidos mayoritarios sobre los minoritarios. En la actualidad, la comarcalización o el desarrollo de una Ley de Entidades Supramunicipales sigue siendo una asignatura pendiente de la autonomía murciana para una organización más racional y eficiente del territorio.

El **papel de los Municipios**, a través de sus Ayuntamientos, en la formación de la autonomía murciana, según algunos entrevistados, fue importante y en cambio otros lo niegan. El hecho mismo de que no se opusieran a la misma, y siguieran la hoja de ruta preestablecida por el Estado y el trabajo conjunto de la elite política local junto a la regional para la difusión del Estatuto y las “bondades de la autonomía” fue más que suficiente para conformar, finalmente, la Comunidad Murciana.

El tema de las **primeras elecciones autonómicas (1983)** aunque apenas generó opinión entre las personas entrevistadas, sin embargo, parte de esos entrevistados coinciden en señalar que las mismas tuvieron la campaña más autonómica y participada que se ha hecho en la Región, y que los datos de alta participación del electorado murciano en las mismas consolida el programa político autonómico para la Región Murciana.

Del análisis comparado con respecto a otras autonomías, algunas de las personas entrevistadas confirman la premisa de que las comunidades autónomas nacen al albur del reconocimiento de las nacionalidades históricas y el propio deseo de la ciudadanía de imitar los pasos de catalanes, vascos y gallegos que como demanda propia. La imagen de que unos copiaron de los otros y viceversa con respecto al proceso autonómico se repite a lo largo de los testimonios, y se enfatiza la idea de que de quienes más tomaron fueron de vascos y catalanes y, en el caso murciano, mucho de los asturianos. Se repite también la idea de que los políticos regionales tuvieron muchas reuniones, a nivel institucional y orgánico, con los dirigentes de regiones vecinas.

La conexión catalano-murciana fue relevante ya que las relaciones culturales, económicas y sociales entre ambas comunidades fueron y siguen siendo importantes. En aquellos momentos hubo muchas reuniones con representantes institucionales catalanes como el President Tarradellas.

Sobre el papel de la mujer en la Transición Política Murciana pesa todavía la invisibilización de las mujeres, tanto en la historiografía regional como en la estatal, aunque se está paliando con estudios como esta investigación que ha pretendido dar voz y visibilizar el papel político de las mujeres en el proceso de formación de la autonomía murciana que sí que lo tuvieron, desde las instituciones, los partidos e incluso los movimientos sociales. **El discurso de género** se mantiene en la mitad de las entrevistas, en la que se habla sobre el papel de la mujer en la transición política y en la formación de la autonomía murciana. Destacar que de esa mitad, las cuatro mujeres entrevistadas departen en profundidad sobre el tema, y que sólo dos hombres lo hacen con la misma intensidad. Es interesante también el dato que de las personas entrevistadas que dialogan sobre la cuestión de la mujer en el proceso autonómico murciano, todos a excepción de una persona militan o han militado en partidos de izquierdas (PSOE, PCE y Unidad Socialista) y, por el contrario, no hay opinión alguna de los entrevistados procedentes de filas

conservadoras (AP y UCD). En los relatos de las personas entrevistadas se identifican cuatro temas en este sentido: Las mujeres en el proceso autonómico murciano, el lugar de las mujeres en la política, las mujeres en los partidos políticos y las mujeres como protagonistas.

La presencia de las mujeres en las instituciones cuantitativamente estaba alejadísima de lo que hoy entendemos como “paridad” o “presencia equilibrada entre géneros”, sin embargo, y aunque tímidamente algunas de ellas comenzaban a tener presencia como concejales en los Ayuntamientos y hasta en la Primera Legislatura de la Asamblea Regional hubo tres diputadas. Algunas como la que fuera primera presidenta autonómica en España, María Antonia Martínez, comenzaron teniendo Consejerías como la de Hacienda.

Otras reflexiones de los entrevistados apuntaron para futuras políticas e investigaciones sobre la autonomía murciana: La necesidad de una segunda transición autonómica; la hipertrofia de la Administración Autonómica y la hipotrofia de la Administración Local; un proceso autonómico que sigue abierto y que no hay que dejar de investigar; y la deshumanización o falta de crédito / ética de los políticos en la actualidad.

4. Particularidades y semejanzas de los procesos autonómicos asturiano y murciano

Respecto al proceso autonómico asturiano, caso más influyente por las concomitancias con el murciano, se puede afirmar que entre **las semejanzas con el proceso autonómico asturiano**, en las entrevistas nos encontramos con afirmaciones tales como: “un proceso común”, “muchas cosas en común”, “se siguió un poco el modelo”, “cortados con el mismo patrón”, “son un clon”, “son prácticamente gemelas” y “habían muchos puntos coincidentes”. Las personas entrevistadas resaltan las semejanzas de tipo socio-económico, del proceso y de la redacción del Estatuto.

Por otra parte, en la elaboración del Estatuto de Autonomía murciano hubo gran influencia del asturiano como confirman los testimonios, fuentes documentales y bibliografía sobre el tema. Además, comparten elementos comunes en el proceso de transición política y formación del Estado de las Autonomías como:

- a) Un débil sentimiento regionalista, y la potenciación de una conciencia regional limitada, por parte de sus élites políticas, para configurar sendas autonomías. No obstante, la población asturiana sí mantuvo cierto sentimiento regional basado en el protagonismo histórico del antiguo Principado de Asturias.
- b) Hay un aspecto histórico que liga a las comunidades asturiana y murciana, y es que en la división provincial de 1833 no resultaron favorecidas porque ambas perdieron territorios en favor de otras regiones.
- c) Ambas son regiones que acceden a la autonomía por la “vía lenta del 143 CE” y asumen las competencias de la misma manera y con la misma moratoria. Asturias sería la primera autonomía en acceder por esta vía, y Murcia, la cuarta.
- d) Compartían un sistema electoral de representación proporcional complicado, fruto del consenso de los partidos regionales mayoritarios. Asturias con tres circunscripciones y una barrera electoral del 3% y Murcia con cinco circunscripciones y una barrera electoral de 5%. En el tema de circunscripciones electorales, ambas acentúan el peso poblacional sobre el territorial.

- e) Tanto la Región de Murcia como la de Asturias prevén una organización del territorio en comarcas o entidades supramunicipales, y un posterior desarrollo normativo que aún no han realizado.
- f) El Principado de Asturias como la Región de Murcia tienen dos importantes capitales. Para la primera, Oviedo y Gijón, y para la segunda, Murcia y Cartagena. Asturias tiene la sede principal de sus instituciones en Oviedo, mientras que la Región murciana el poder ejecutivo reside en Murcia y el legislativo en Cartagena.
- g) Comparten unas asambleas legislativas pequeñas, inferiores a 50 diputados.
- h) La etapa de creación y gestación de la preautonomía asturiana se inicia a la vez que la murciana, ya que basta recordar que los Reales Decretos de Preautonomía son de la misma fecha, 27 de septiembre de 1978, y que la constitución de ambos Consejos Regionales también coinciden en fecha, 10 de noviembre de 1978.
- i) La similitud de los textos estatutarios que se puede comprobar en los Estatutos de ambas comunidades y en los testimonios de los protagonistas de sus procesos autonómicos.

A su vez, habían otros elementos diferenciadores como:

- a) Los partidos políticos protagonistas del proceso fueron distintos. En el caso de Asturias fueron el PSOE y el Partido Comunista de Asturias y, en el de Murcia, UCD y PSOE.

- b) Hay factores de carácter histórico y cultural que otorgan al Principado de Asturias una personalidad regional más elevada que la Región de Murcia ya que su población ha mantenido una conciencia social y cultural, forjada en el protagonismo histórico del antiguo Reino de Asturias.

- c) Asturias se encontraba en una etapa de crisis económica y reconversión industrial. Murcia estaba en un periodo de crecimiento económico, especialmente, en torno a la agricultura y la industria agroalimentaria, excepto la ciudad de Cartagena que también estaba inmersa en un proceso de reconversión industrial.

- d) Los asturianos protegieron el factor lingüístico (bable o habla asturiana) en su Estatuto pero no ocurrió lo mismo con el panocho o “habla murciana”, que no se salvaguardó en el EA.

5. Las perspectivas y propuestas de futuro

Esta investigación que se realiza para la Región de Murcia no concluye aquí, y se puede continuar hasta el tiempo presente con investigaciones que abarquen el período 1983-2015 que comprende el desarrollo completo de la autonomía murciana, la evolución de la conciencia regional en su población y la implicación de sus elites políticas en la misma. Asimismo, se abren nuevas líneas de estudio que están relacionadas con el contenido de este trabajo de investigación, tales como:

Identidad. Conciencia regional. Nacionalismo hidráulico.

- Dar un paso más, en este estudio, que ahonde más en lo cuantitativo que en lo cualitativo con el fin de aportar resultados más generalizables, y completar conocimientos sobre la conciencia regional murciana hasta la actualidad.
- Indagar sobre una nueva forma de nacionalismo hidráulico en determinadas regiones que carecen de “agua” y de infraestructuras para su desarrollo, y el replanteamiento del concepto constitucional de solidaridad entre regiones.
- Profundizar en el estudio de las señas de identidad regionales que se proponen, en esta tesis, para fomentar la identidad autonómica, especialmente, las más citadas: la escasez de agua y la historia regional.
- Analizar y comprobar cómo la idiosincrasia y la cultura de la huerta de Murcia capital influye y se impone sobre el resto de los Municipios de la Región.

Estudios de género

- Profundizar en el conocimiento de las elites políticas que han diseñado y hecho posible el entramado institucional de la autonomía murciana, incorporando desde el principio la perspectiva de género en la investigación.
- Visibilizar el papel de las mujeres en la Transición Política Española y en los diferentes procesos autonómicos que han tenido lugar, y vindicar así su lugar en la historia social y política española.

Cultura política

- Es interesante estudiar el “establishment” de los partidos políticos en la Transición Política Española en torno a la cultura de debate, consenso y pacto, y analizar su evolución hasta la actualidad, en la que los partidos políticos están más próximo al papel del “desacuerdo” y “la crispación política”.

Estudios autonómicos y locales

- Es especialmente interesante analizar, desde una perspectiva histórica, el incremento de poder político de las Administraciones Autonómicas y el decremento del mismo en las Administraciones Locales, especialmente, desde la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Abordar la investigación de nuevos escenarios sociales y políticos para una nueva transición política y autonómica en España
- Realizar un monográfico especial sobre la campaña de difusión del Estatuto de Autonomía, su impacto en la sociedad murciana y el recuerdo de la misma.

- Analizar de manera comparada los diferentes procesos autonómicos que tuvieron lugar en cada una de las comunidades autónomas que conforman en la actualidad el Estado Español.

Ética política

- El estudio actual de la deshumanización de la política y las causas de la misma.
- El análisis, en la historia reciente del caciquismo y las redes clientelares, en la sociedad murciana como un sistema de control y de compra de voluntades en la Región.

Comportamiento electoral

- Investigar la evolución del sistema electoral murciano. El paso dado de tener cinco circunscripciones, una barrera electoral del 5 % y una tendencia favorecedora al partido más votado hasta lo sucedido, recientemente, el pasado 23 de julio de 2015, en la Asamblea Regional de Murcia que se aprobó por unanimidad la reforma de la Ley Electoral que incluye tres puntos básicos: la CA pasará de estar dividida en cinco circunscripciones a una; se rebaja de 5 al 3% el umbral de votos necesarios para conseguir representación en la cámara regional y establecer un techo de gastos electorales y de incompatibilidades de cargos públicos.

Ordenación del territorio

- Conocer la evolución de la organización del territorio: De reino a provincia. De provincia a cantones. De cantones a regiones autónomas. De regiones autónomas a comunidades autónomas.

- Continuar con los estudios de comarcalización iniciados por varios investigadores regionales como María Teresa Pérez Picazo, Francisco Calvo García Tornel, entre otros, y proponer a los dirigentes políticos actuales un Anteproyecto de Ley de Entidades Supramunicipales que permitan una organización racional y más eficiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Opinión pública

- Profundizar en el impacto y seguimiento mediático del proceso autonómico murciano, con un análisis de contenido, y analizar de manera comparada cómo se hizo en otras Comunidades Autónomas.

En síntesis, esta tesis ha dado a conocer la reciente invención de la conciencia regional murciana, y de cómo sus elites políticas contribuyeron a su gestación para la institucionalización final de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Estado de las Autonomías. Aun siendo profunda esta investigación ya que hace un recorrido histórico sobre la cuestión regional en España; analiza el grado de conciencia regional murciana durante la Transición Política Española; desarrolla cómo se configuró e institucionalizó la autonomía murciana; recoge los testimonios de las elites políticas e intelectuales acerca de este tema; y culmina con un análisis comparado de procesos autonómicos, sin embargo, todavía queda mucho por hacer y muchas son las cuestiones pendientes por resolver de análisis regional, nacional, comparado o de género, entre otras, y que pueden abordarse en futuras investigaciones.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ACOSTA, J. Los presupuestos teóricos del nacionalismo y el nuevo ciclo del fenómeno, *Revista de Estudios Políticos*, nº 77, Madrid, 1992.
- ADIEGO, P. Y VELILLA, J. 1975-1985: Crisis económica y reconversión industrial, sección de *El sector secundario en España*, en *Geógrafos*, 2002.
- AGUILERA, C.R. *Nacionalismos y autonomías*. Barcelona: PPU, 1993.
- AGRANOFF, R. Y BAÑÓN, R. *El Estado de las autonomías, ¿hacia un nuevo federalismo?* Bilbao: Instituto Vasco de Administración Pública, 1998.
- AGÜERO, F, Y TORCAL, M. Élites, factores estructurales y democratización. *Revista de Estudios Políticos*, 80. Madrid. 1993.
- AJA, E. *El Estado autonómico: Federalismo y hechos diferenciales*. Madrid: Alianza, 1999.
- ALBERTINI, M. *L'idée de nation*. Paris: PUF, 1969.
- ALBERTONI, E. y OTROS. *Études sur la pensée politique*. Milan: Montreal, 1984.
- ALCANTARA, M., MARTINEZ, A. Y OTROS. *Política y Gobierno en España*. Madrid: Tirant lo Blanch, 2001.
- ALEXANDER Y FRIEDLANDER, A. *Self-Determination. National, Regional and Global Dimensions*. Westview : Boulder, 1980.
- ALGUACIL PRIETO, M.L. Y OTROS. *El diario de sesiones del Congreso de los Diputados (1810-1977)*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1996.
- ALVÁREZ, C. *El Estado integral de las autonomías: según la C.E. de la II República*. Madrid: Dosbe, 1982.
- ALONSO, L.E. Sujeto y discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la Sociología cualitativa. En DELGADO, J.M. y GUTIÉRREZ, J. *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*. Madrid: Síntesis, 1994.
- AMBROSINI, G. Un tipo intermedio di Stato tra l'unitario e il federale caratterizzato dell'autonomia regionale. *Rivista di Diritto Pubblico*, 1933.

- ANDRÉU, J., GARCÍA-NIETO, A. Y PÉREZ, A.M. Evolución de la teoría fundamentada como técnica de análisis cualitativo. En *Cuadernos Metodológicos*, nº40. Madrid: CIS, 2007.
- ANDUIZA, E., CRESPO, I. Y MÉNDEZ, M. *Metodología para la Ciencia Política*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999
- ANDERSON, B. *Imagined Communities, Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. Londres: Verso Editions, 1983.
- ARCE, A. El Estatuto de Autonomía, veinte años después. *Revista Jurídica de Asturias*, 2001, nº 25.
- ARMET, L. *Federalismo y Estado de las Autonomías*. Barcelona: Planeta, 1998.
- ARON, R. Élités. *Revue Française de Science Politique*. Paris, 1985, vol. 15 nº 1.
- ARTOLA, M. *Constitucionalismo en la Historia*. Madrid: Editorial Crítica, 2005.
- ATIENZA J. *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco, 1876 – 1904*. Madrid: Siglo Veintiuno, 1979.
- AVILÉS J. *La izquierda burguesa en la II República*. Madrid: Espasa Calpe, 1985.
- BAENA DEL ALCÁZAR, M. *Élités y conjuntos de poder en España (1939-1992): Un estudio cuantitativo sobre Parlamento, Gobierno y Administración y gran Empresa*. Madrid: Tecnos, 1999.
- BAHAMONDE, A. Y MARTÍNEZ, J.A. *Historia de España Siglo XIX*. Madrid: Cátedra, 1994.
- BAÑO LEÓN, J., FERRER, J., LÓPEZ GUERRA, L. Y ARAGÓN, M. Autonomías. *Revista Vasca de Administración Pública*, nº 20. Barcelona, 1995.
- BARAS, M. Las Elites Políticas. En ALCANTARA, M. y MARTÍNEZ, A. (eds.) *Política y Gobierno en España*. Valencia: Tirant lo Blanc, 1997.
- BASTIDA, F.J. Principios y criterios que informan los sistemas electorales de las Comunidades Autónomas. En *Los procesos de formación de las Comunidades Autónomas. Aspectos jurídicos y perspectivas políticas*. Granada: Parlamento Vasco, 1984, vol. I.

- BELTRÁN, M. *La elite burocrática española*. Fundación Juan March, 1977.
- BENADIBA, L. Historia Oral, Relatos y Memorias. En *Construcción de Fuentes Orales*. Buenos Aires: Editorial Maipue, 2007.
- BENEYTO, J. *Las Autonomías: El Poder Regional en España*. Madrid: Siglo XXI de España, 1980.
- BIEBER, L. *Regionalismo y Federalismo. Aspectos históricos y desafíos actuales en México, Alemania y otros países europeos*. DAAD. México: Universidad Autónoma de México, 2006.
- BLAS DE, A. *La nación española: historia y presente*. Madrid: Fundación para el análisis de los Estudios Sociales, 2001.
- *Enciclopedia del Nacionalismo*. Madrid: Alianza, 1999.
 - *Nacionalismos y naciones en Europa*. Madrid: Alianza, 1995.
 - *Nacionalismo e ideologías políticas contemporáneas*. Madrid: Espasa Calpe, 1984.
- BRITO, O. Del Estado centralista al Estado de las Autonomías. (El Mapa político-institucional). *Documentación Social*, nº 50, 1983.
- BUSQUETS, J. *Introducción a la sociología de las nacionalidades*. Madrid: Edicusa, 1971.
- CABRERA, J. *La nación como discurso. El caso gallego*. Madrid: CIS – Siglo XXI, 1992.
- CALAFELL, V. J. *La federación territorial de comunidades autónomas*. Palma de Mallorca: Universidad Illes Balears, 1998.
- CAMINAL, M. Nacionalismo y Federalismo. En MELLÓN, J.A. *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*. Madrid: Tecnos, 1998.
- CASTELLS, M. El difícil federalismo. En CALVO, M. y FELSTINER, W. (coords.). *Federalismo. Federalism*. Madrid: Dykinson, 2004.
- CASTELLANO, J.A. *La transición democrática en Castilla-La Mancha (1976-1983). Proceso autonómico y cuestión regional*. Toledo: Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, 2007.

- CLAVERO AREVALO, M. España, desde el centralismo a las autonomías. Barcelona: Planeta, 1983.
- *La España de las Autonomías*. Madrid: Ministerio para las Regiones, 1978.
- COLLADO, F.: Las elites locales durante la Transición española”, en XI Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Ponencia pronunciada el 20 de septiembre de 2013.
- COLLER, X. El sesgo social de las élites políticas: el caso de la España de las autonomías (1980-2005). *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, 2008.
- CORTÁZAR, G. *Alfonso XIII, hombre de negocios*. Madrid: Alianza, 1986.
- COSCULLUELA, L. Las vertientes del regionalismo. En *Descentralización administrativa y organización política, tomo III*. Madrid: Alfaguara, 1973.
- COTARELO, R. *Transición política y consolidación democrática, 1975-1986*. Madrid: CIS, 1992.
- DELGADO, I. Elites políticas y vida parlamentaria: actividades y motivaciones de los diputados españoles. En MARTINEZ, A. (ed.): *El Congreso de Los Diputados en España: Funciones y Rendimiento*. Madrid: Tecnos, 2000.
- Las élites políticas en España. *Perfiles Latinoamericanos*, 11, DIC. 1997.
- DEXTER, L.A. *Elite and specialized interviewing*. Evanston: Northwestern University Press, 1970.
- DHAL, R. *La Democracia. Una guía para ciudadanos*. Madrid: Taurus, 1999.
- *La democracia y sus críticos*. Buenos Aires: Paidós, 1991.
 - *Who Governs? Democracy and Power in an American City*, New Haven, New Haven, Yale University Press, 1961.
- ECO, U. *Cómo se hace una tesis: Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*. Barcelona: Gedisa, 1992.
- EGIDO, A. La Segunda República. Un proyecto político vigente. *Revista Temas para el Debate*. Madrid, nº 77, 2001.

- ENTRENA, R. Disposición transitoria primera / Rafael Entrena Cuesta. En GARRIDO, F. *Comentarios a la Constitución*, 3ª ed. Madrid: Civitas, 2001.
- ESTEBAN DE, J. *Las Constituciones de España*. Madrid: Centro de Estudios Políticos, 2000.
- ETXEBARRIA, X. Qué entender por nacionalismo. *Crítica*. Marzo – Abril, 2009, núm. 960.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. Elites y poderes económicos en la España del siglo XX. Madrid: *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 2008, vol. 30.
- FERNÁNDEZ, E. Y FORCADELL, C. El estado de la cuestión en historia regional y local. En TUÑÓN, M. (dir.) *Historiografía española contemporánea, X Coloquio del Centro de Investigaciones Hispánicas de la Universidad de Pau*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1980.
- FERRANDO J. *El Estado unitario, el federal y el Estado autonómico*. 2ª ed. Madrid: Tecnos, 1986.
- Teoría y realidad del Estado Autonómico. En *Revista de Política Comparada*, nº 3, 1980-1981.
 - La Región y el Estado Regional. En TRUJILLO, G. (coord.). *Federalismo y Regionalismo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1979.
 - El Estado Unitario. *Revista de Estudios Políticos*, 1974, nº.195-196.
 - *Historia político-parlamentaria de la República de 1873*. Madrid: Edicusa, 1973.
- FERRI, J. Las Comunidades Autónomas. En ROMÁN, P.(coord.): *Sistema Político Español*, segunda edición. Madrid: McGraw-Hill, 2002.
- FERRE, D. *La idiosincrasia local y sus élites políticas*, Asociación Española de Ciencia Política, Universidad Pablo Olavide de Sevilla, 2013.
- FICHTE, J.G. *Discursos a la nación alemana*. Madrid: Tecnos, 1988.
- FLICK, U. *Introducción a la investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata, 2004.

- FONTANA, A. Y FREY, J.H. The interview: from structured questions to negotiated text, en DENZIN, N.; Y LINCOLN, Y. S. (eds.): *Handbook of qualitative research*, Sage Publications, 2000.
- FUNES, M. *Las Preautonomías Regionales en España*. Murcia: Caja Murcia, 1982.
- FUSI, J. La aparición de los nacionalismos. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, nº 11, 1992.
- Nacionalismo y libertad. *Cuadernos de Alzate*, nº1, 1985.
 - *El País Vasco, pluralismo y nacionalidad*. Madrid: Alianza Universidad, 1984.
- GARCÍA, L. *Teoría de la Transición: Un análisis del modelo español 1973-78*, Madrid: Editora Regional, 1981.
- GARCÍA BERAMENDI, J. Bibliografía (1939-1983) sobre nacionalismos y cuestión nacional en la España contemporánea. En *Estudios de Historia Social*, nº 28-29, 1984.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E. *Estudios sobre Autonomías territoriales*. Madrid: Civitas, 1985.
- GARCÍA DE LA FUENTE, O. *Metodología de la investigación científica: Cómo hacer una tesis en la era de la informática*. Madrid: CEES, 1994.
- GARCÍA FERRANDO, M. *Regionalismo y Autonomías en España, 1976-79*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982.
- *Perfil sociológico del regionalismo*. Madrid: Fundación Humanismo y Democracia, 1981.
- GARCÍA FERRANDO, M., LÓPEZ-ARANGUREN, E., BELTRÁN, M. *La conciencia nacional y regional en la España de las autonomías*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1994.
- GAVARA, J.C. *Derecho Electoral*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2004.
- GINER, S., LAMO DE ESPINOSA, E. Y TORRES, C. *Diccionario de Sociología*, Madrid: Alianza Editorial, 1998.

- GONZÁLEZ, C. Y NICOLÁS, E. Procesos de construcción de la democracia en España y Chile. *Revista de Historia Contemporánea Ayer*, nº 79, Madrid: 2010.
- GONZÁLEZ, J.A. *Estatutos de Autonomía*. Barcelona: La Gaya Ciencia, 1977.
- GONZÁLEZ ENCINAR, J.J. *El Estado unitario-federal*. Madrid: Tecnos, 1985.
- GUNTHER, R. Constitutional change in contemporary Spain. En BANTING, R.G. y SIMEON, R. (eds.), *Redesigning the State: The politics at Constitutional Change in Industrial Nations*. London: Macmillan, 1985.
- HABERMAS, J. *Identidades nacionales y postnacionales*. Madrid: Tecnos, 1989.
- HENNESSY, C. *La República federal en España: Pi y Margall y el movimiento republicano-federal (1868-1874)*. Madrid: Aguilar, 1967.
- HERNÁNDEZ, A. *La Constitución Española de 1931 y la autonomía regional*. Madrid: Fundación Juan March, 1978.
- HERNÁNDEZ F. Y MERCADÉ, F. *Estructuras sociales y cuestión nacional en España*. Barcelona: Ariel, 1986.
- HERNÁNDEZ LAFUENTE, A. *Autonomía e integración en la Segunda República*. Madrid: Encuentro Ediciones, 1980.
- *La C.E. de 1931 y la autonomía regional*. Madrid, Fundación Juan March, 1978.
- HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C. y BAPTISTA, P. *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill, 2000.
- HERNÁNDEZ, J.F., GÓMEZ-PABLOS, G., GARCÍA-GUERETA, E, Y OTROS. *Elecciones Municipales en España 1979 -2011*. Madrid: Ministerio del Interior, 2014.
- HERRERO, M., TOMÁS Y VALIENTE, F., AJA, E., ARGULLOL, E. *Uniformidad o diversidad de las Comunidades Autónomas*. Barcelona: IEA, 1995.
- HERRERO DE MIÑÓN, M. *Derechos históricos y Constitución*. Madrid: Taurus, 1978.
- HIGLEY, J. y GUNTHER, R. (eds.). *Elites and democratic consolidation: Latin America and Southern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 1992.
- HUNTER, F. *Community Power Structure. A Study of Decision-Makers*. Nueva York: Chapel Hill, 1953.

- IBÁÑEZ, J. *Más allá de la sociología. El grupo de discusión: técnica y crítica*. Madrid: Siglo XXI, 1979.
- ILLESCAS, R. *Las Comunidades Autónomas en la CE 1978*. Granada: Andalucía Libre, 1980.
- INFANTE, B. *El ideal andaluz*. Sevilla: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, 2010.
- JAUREGUI, G. *Ideología y estrategia política de ETA. Análisis de su evolución entre 1959 y 1968*. Madrid: Siglo XXI, 1981.
- JEREZ, M.: El régimen de Franco: élite política central y redes clientelares (1938-1957). En A. Robles (ed.), *Política en penumbra: patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*. Madrid: Siglo XXI, 1996.
- JIMÉNEZ BLANCO, J. Y OTROS. *La conciencia regional en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1977.
- JOVER, J.M. *Realidad y mito de la Primera República (1868-1874)*. Madrid: Aguilar, 1966.
- JUARISTI, J. *El bucle melancólico*. Madrid: Espasa-Calpe, 1997.
- *El linaje de Aitor*. Madrid: Taurus, 1987.
- JULIÁ, S. *Nosotros, los abajo firmantes. Una historia de España a través de manifiestos y protestas, 1896-2013*. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2014.
- *Un siglo de España. Política y Sociedad*. Madrid: Marcial Pons, 1999.
 - *Historia del socialismo español, 1931-1939*. Barcelona: Conjunto Editorial, 1989.
- KAISER, B. La región. Ensayo de definición. En George, Pierre. *La Geografía Activa*. Barcelona: Edit. Ariel, 1966.
- KELSEN, H., *Teoría general del Estado*, 15ª. Ed. México: 1979.
- KING, N. Using interviews in qualitative research, en CASELL, C. y SYMON, G.(eds.): *Essential Guide to Qualitative Methods in Organizational Research*. Londres: Sage Publications, 2004
- KRAUS, P.A. Problemas de democratización de los Estados plurinacionales. *Revista internacional de filosofía política*, n º 8. Madrid: 1996.

- LAFONT R. *La Revolución regionalista*. Barcelona: Ariel, 1971.
- LAPEYRE, H. *Géographie de l'Espagne morisque*. París: SEVPEN, 1959.
- LAPORTA, F. La quimera del nacionalismo, *Claves*, nº 14, 1991.
- LAUSEN, J. R. *El Estado multirregional: España descentrada*. Madrid: Alianza Editorial, 1986.
- LETAMENDIA, F. *Euskadi, pueblo y nación*. San Sebastián: Kriselu, 1990.
- LEVI -STRAUSS, C. *La mirada distante*. Barcelona: Argos-Vergara, 1984.
- LIJPHART, A. *Las Democracias Contemporáneas*. Barcelona: Ariel, 1987.
- LINZ, J.J. *The breakdown of democratic regimes: Crisis, breakdown and reequilibration*. Baltimore: John Hopkins University Press, 1978.
- Early State-Building and Late Peripheran Nationalism Against The State: The case of Spain. En S.N. EISENSTADT Y S.ROKKAN, *Building States and Nations, vol.II. Beverly Hills: Sage Publications, 1973.*
- LINZ, J.J. Y MONTERO. *Crisis y cambio: electores y partidos en la España de los ochenta*. Centro de Estudios Constitucionales: Madrid, 1986.
- LIPSET, S.M. Y STEIN ROKKA. *Party systems and voter alignment: Cross-National Perspectives*. New York: The Free Press, 1967.
- LÓPEZ AGUILAR, J.F. *Estado autonómico y hechos diferenciales: una aproximación al "hecho diferencial" en el Estado compuesto de la C.E. 1978: el caso de la autonomía canaria*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998.
- LÓPEZ - ARANGUREN, E. *La conciencia regional en el proceso autonómico español*. Madrid: CSIC, 1983.
- *Descentralización territorial, regionalismo y conciencia regional en la sociedad española contemporánea*. Madrid: Universidad Complutense, 1982.
 - Regionalismo e integración nacional: Aproximación teórica. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 15, 1981.
- LÓPEZ GUERRA, L. La segunda fase de construcción del Estado de las Autonomías (1978-1983). *Revista Vasca de Administración Pública*, nº 36, 1993.

- LÓPEZ GUERRA Y OTROS. Simetría y asimetría en el Estado de las Autonomías. *Revista Vasca de Administración Pública*, nº 47, 1997.
- LUXEMBURG, R. *Textos sobre la cuestión nacional*. Madrid: Ediciones de la Torre, 1977.
- MADARIAGA DE, S. *España: Ensayo de Historia Contemporánea*. Madrid: Espasa-Calpe, 1979.
- MAINER, J.C. *La doma de la quimera. Ensayos sobre nacionalismo y cultura en España*. Barcelona: UAB, 1988.
- MANHEIM, J. B. Y RICHARD, C.R. *Análisis político empírico. Métodos de investigación en Ciencia Política*. Madrid: Alianza, 1988.
- MARAVALL, J. M. *El control de los políticos*. Madrid: Taurus, 2003.
- *La política de la transición*. Madrid: Taurus, 1982.
- MARCHENA, M. Y HERNÁNDEZ, E. *El Mapa autonómico español: hacia el ajuste territorial, algunas cuestiones de ordenación del territorio*. Alicante: Instituto Universitario de Geografía, 1993.
- MARÍN, I. *Asociacionismo, sociabilidad y movimientos sociales en el Franquismo y la Transición a la Democracia, 1964 -1986*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007.
- MARSAL, J. Nación, nacionalismo y ciencias sociales. *Reis*, nº 4, 1978.
- MARTÍN-RETORTILLO, S. y BALLESTEROS, A. *Pasado, presente y futuro de las Comunidades Autónomas*. Madrid: Instituto de Estudios Económicos, 1989.
- MARTÍN-RETORTILLO, S. Y SALAS, J. El nuevo regionalismo y la llamada regionalización de la planificación económica. En *Descentralización Administrativa y Organización Política, tomo III*. Madrid: Alfaguara, 1973.
- MARTORELL, M. Y JULIÁ, S. *Manual de Historia Política y Social de España (1808-2011)*. Barcelona y Madrid: RBA y UNED, 2012.
- MARX, K. Y ENGELS, F. *Manifiesto comunista (1818-1833)*. Madrid: Alianza Editorial, 2010.
- MERCADÉ, F. *Cataluña: Intelectuales políticos y cuestión nacional*. Barcelona: Península, 1982.

- MEINECKE, F. *Cosmopolitan and the Nacional State*. Princeton: Princeton University Press, 1970.
- MERTON, R.K. The focussed interwiev and focus groups: continuities and discontinuities. En *The public opinion quarterly*, vol. 51, n º 4, Oxford: University Oxford Press, 1987.
- MILLS, W.R. *The Power Elite*. Nueva York: Oxford University Press, 1956.
- MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. *La regionalización y sus consecuencias sobre la autonomía: informe del Comité director de las autoridades locales y regionales*. Madrid: MAP Secretaría General Técnica, 2000.
- El funcionamiento del Estado autonómico, *Revista Autonomías*, nº 20, 1995.
 - Problemas y perspectivas del Estado de las Autonomías, *Revista Autonomías*, nº 20, 1995.
- MOLINERO, C., MARÍN, J.M. E YSÁS, P. *Historia política de España, 1939-2000*. Madrid: Istmo, 2010.
- MORAL, F. *Identidad regional y nacionalismo en el Estado de las autonomías: informe de resultados del estudio 2228*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1998.
- MORADIELLOS, E. *La España de Franco (1939-75). Política y Sociedad*. Madrid: Síntesis, 2000.
- MORENO, L. *La federalización de España. Poder político y territorio*. Madrid: Siglo XXI, 1997.
- MOSCA, G. *Elementi di scienza política*. Traducida al inglés como *The Ruling Class*, New York 1939.
- MUELA, M. El esfuerzo modernizador de la República. *Revista Temas para el Debate*, nº 77, 2001.
- MUÑOZ MACHADO, S. *Derecho público de las Comunidades Autónomas*, Madrid: Civitas, 1989.
- *Los Pactos Autonómicos de 1992: la ampliación de competencias y la reforma de los Estatutos*. Madrid: RAP, 1992
- MURILLO, F. La nación y el ámbito de la democracia. *Sistema*, nº. 26, 1978.

- NIETO, A. Regionalismo y Regionalización. *Revista Problemas Políticos de la Vida Local*, tomo VII, 1967.
- OBREGÓN, E. *Las autonomías territoriales*. Santander: Man Jean, 1989.
- OLIVER, A. *Los sistemas electorales autonómicos*. Generalitat de Catalunya: Institut d'Estudis Autonòmics, 2011.
- OÑATE, P. y OCAÑA, F.A. *Análisis de datos electorales*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999.
- ORTEGA Y GASSET, J. Obras Completas. *Revista Occidente*, Madrid, 1964-1971.
- Vieja y nueva política. *Revista de Occidente*. Madrid, tomo I., 1969.
- ORTUÑO, P. *Los socialistas europeos y la transición española (1959-1977)*. Madrid: Marcial Pons, 2005.
- OTTO DE, I. *Derecho Constitucional. Sistema de fuentes*. Barcelona: Ariel, 1995.
- ONWUEGBUZIE, A. Y LEECH, N. *A call for qualitative power analyses*. *Quality and Quantity*, Vol. 41, Nº 1, 2007, pp. 105-121.
- PALLARES, F. Las elecciones autonómicas en España” (1980-1992). En CASTILLO DEL, P. (coord.): *Comportamiento político y electoral*. Madrid: CIS, 1994.
- PALLARES MORENO, M y DELGADO MOLINA, J. M^a. Burocracia y preautonomías. En *Cuadernos Económicos de ICE*, nº 13, 1980.
- PANIAGUA, J. L. *Introducción al estudio de las Comunidades Autónomas*. Madrid: Universitas, 1997.
- PARETO, V. *The Rise and The Fall of the Elites*. Nueva York, 1979.
- PELAZ, J.V. *El Estado de las Autonomías: regionalismos y nacionalismos en la historia contemporánea de España*. San Sebastián de los Reyes: Madrid, 2002.
- PÉREZ VILARIÑO, J. *Las reivindicaciones autonómicas en España: análisis por regiones*. A Coruña: Ediciones do Castro, 1981.
- PERRIN, J.C. *Economie spatial et méso analyse*. En PAELINCK, J.H.P.Y SALLEZ, A. (dir.), *Industries et Regions*. París : Economica, 1983.

- PETSCHEN, S. *La Europa de las regiones*. Barcelona: Institut d'Estudis Automics, 1992.
- PI Y MARGALL, F. *Las Nacionalidades*. CEC: Madrid, 1986.
- PLATÓN, M. La amenaza separatista. Mito y realidad de los nacionalismos en España. *Temas de Hoy*: Madrid, 1994.
- PORRAS, A. Notas sobre la teoría del poder constituyente y la experiencia española. *Revista de Estudios Políticos*, nº 24.
- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. *Regiones preautonómicas y disposiciones complementarias: Cataluña, País Vasco, Galicia, Aragón, Canarias, País Valenciano, Andalucía, Baleares, Extremadura, Castilla y León, Asturias, Murcia y Castilla La Mancha*. Madrid: Servicio de Publicaciones de Presidencia, 1978.
- PORRAS, A. Notas sobre la teoría del poder constituyente y la experiencia española, *REP*, nº 24, 1981.
- PRIETO, J. *Cultura, culturas y constitución*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1992.
- PRINCIPADO DE ASTURIAS. *El proceso autonómico asturiano*. Oviedo: Consejería de Presidencia, 1989.
- RABOS, X. *La idea de nació en el primer constitucionalisme español*. Barcelona: Curial, 1986.
- RAMONEDA, J. *Después de la pasión política*. Madrid: Taurus, 1999.
- RENÁN, E. *¿Qué es una nación?* Madrid: Alianza Editorial, 1987.
- REQUEJO, F. *Las Democracias*. Barcelona: Ariel, 1994.
- RIEMER, J. W. *Hard Hats: The Work World of Construction Workers*. Beverly Hills, Londres: Sage Publications, 1979.
- RINCÓN D. Y OTROS. *Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales*. Madrid: Dikinson, 1995.
- RIQUER, B. *Nacionalidades y regiones en la España contemporánea, ponencia en el I Congreso de Historia Contemporánea de España*. Salamanca: 1992.
- *Le Lliga Regionalista (1898 – 1904)*. Barcelona: Eds.62., 1977.

- RODRÍGUEZ ARANA, J. *Autonomías y nacionalismo*. A Coruña: Universidad de Coruña, Servicio de Publicaciones, 2001.
- RUIZ, D. *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*. Barcelona: Siglo XXI de España Editores, 1993.
- RUIZ OLABUENAGA, J.I. *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1996.
- RUIZ OLABUENAGA, J.I. e ISPIZUA, M.A. *La descodificación de la vida cotidiana. Métodos de investigación educativa*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1989.
- ROMERA, J. Y OTROS. *Manual de Estilo*. Madrid: U.N.E.D., 1996.
- SAINZ, F. *Constitución Española: Trabajos Parlamentarios I*. Madrid: Cortes Generales, 1980.
- SÁNCHEZ MANTERO, R. (ed.) *En torno al «98». España en el tránsito del siglo XIX al XX* actas del IV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea. Huelva: Universidad de Huelva, 2000.
- SANTAMARÍA, J.A. Y OTROS. *Documentos para la historia del regionalismo en España*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1977.
- SARTORI, G. *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza Editorial, 1980.
- SAURA, L. F. *Configuración jurídico-política de las autonomías regionales en las constituciones españolas de 1931 y 1978*. Alicante, Diputación Provincial.
- SAVATER, F. *El mito nacionalista*. Madrid: Alianza Editorial, 1996.
- SOLÉ TURA, J. *Nacionalidades y nacionalismos en España: autonomías, federalismo, autodeterminación*. Madrid: Alianza, 1985.
- SOLOZÁBAL, J. J. *Las bases constitucionales del Estado autonómico*. Madrid: McGraw-Hill, Interamericana de España, 1998.
- SIEYÈS, E. J. *¿Qué es el tercer Estado? y otros escritos de 1789*. Madrid, Austral: 1991.
- TEZANOS, J. F., COTARELO, R. Y DE BLAS, A. *La transición democrática en España*. Madrid: Sistema, 1989.

- THRELFALLI, M. El papel transformador del movimiento de mujeres en la Transición Política Española. En MARTÍNEZ, C., GUTIÉRREZ, P. Y GONZÁLEZ, P., *El Movimiento Feminista en España en los Años 70*. Madrid: Cátedra, 2009
- TOBALINA DE, J.S. *El Estado autonómico y sus matices federales*. Madrid: Estudios sobre Administración Local, 1981.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. *Soberanía y autonomía en la Segunda República y en la C.E. 1978*. Barcelona: Department de Justicia, 1996.
- La primera fase de construcción del Estado de las Autonomías (1978-83). *Revista Vasca de Administración Pública*, nº 36, 1993.
- TORNOS, J. *Comentario a la Carta Europea de Autonomía Regional*. Informe Comunidades Autónomas, nº 1996, 2.
- TORNOS, J. Y OTROS. *Informe sobre las autonomías*. Madrid: Civitas, 1988.
- TRUJILLO, G. (Coord.). *Asimetría y cohesión en el Estado Autonómico*. Madrid: MAP, 1997.
- *Federalismo y regionalismo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1979.
- TUÑÓN DE LARA, M. *Historia y realidad del poder: El poder y las élites en el primer tercio de la España del siglo XX*. Madrid: Edicusa, 1967.
- UDIARTE, E. Y RUIZ, C. Mujeres y hombres en las élites políticas españolas: ¿diferencias o similitudes? *REIS* 88/99
- VALCÁRCEL, A. *La política de las mujeres*. Madrid: Ediciones Cátedra, 1997
- *El nacionalismo asturiano: críticas y propuestas*. Navia-Osorio: S.L. Los autores, 1979.
- VALDIVIELSO DEL REAL, R. Teoría de las Élites. En REYES, ROMÁN (dir.) *Diccionario crítico de Ciencias Sociales*. Madrid: Universidad Complutense, 2003.
- VALLÉS, M. *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Editorial Síntesis, 2000.
- VANCE, R.B. Región, en la *International Encyclopedia of the Social Science*, dirigida por D.L. Sill, vol.13, New York: Macmillan y The Free Press, 1968.

- VARELA, S. *El problema regional en la II República Española*. Madrid: Unión Editorial, 1976.
- VARELA-GUINOT, H.: *La legalización del Partido Comunista de España: elites, opinión pública y símbolos en la transición española*. Madrid: Instituto Juan March, 1990.
- VÁZQUEZ DE MELLA. *Regionalismo, Obras Completas*. Madrid, 1935.
- VEGA, P. Poder constituyente y regionalismo. En TRUJILLO, G. (coord.) *Federalismo y Regionalismo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1979.
- VILLALÓN, C. *La jurisprudencia del TC sobre autonomías territoriales*. Estudios sobre la Constitución Española, vol. IV. Madrid: Civitas, 1991.
- VIVER I PI SUNYER, C. *Las autonomías políticas*. Madrid: IEE, 1994.
- *Constitución. Conocimiento del ordenamiento constitucional*. Barcelona: Editorial Vicens-Vives, 1989.
- VON BEYME, K. *La clase política en el Estado de partidos*. Madrid: Alianza Universidad, 1995.
- WEBER, M. *El político y el científico*. Madrid: Alianza, 1981.

BIBLIOGRAFÍA SOBRE LA REGIÓN DE MURCIA

- ALEMÁN SAINZ, F. *Diccionario incompleto de la Región de Murcia (Textos para la Radio)*. Murcia: Editora Regional de Murcia, 1984.
- ÁYALA, J.A. *Murcia en la II República*. Murcia: Comunidad Autónoma, 1984.
- *Murcia y su huerta en la II República 1931-1939*. Murcia: Diputación Provincial de Murcia, 1978.
- BAYONA, G. *Crisis del Franquismo y construcción de la autonomía murciana*. San Vicente del Raspeig: Universidad de Alicante, 2001.
- CARO BAROJA, J. *Apuntes Murcianos: (de un diario de viajes por España, 1950)*. Murcia: Sección de Publicaciones, Universidad, 1986.
- CHACÓN, FA SEGADO DEL OLMO, F. Y ÁYALA, M. *Historia de la Región de Murcia*. Murcia: Mediterráneo, 1980-1989.
- COLLADO, C. *Anteproyecto de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia*. Murcia: Consejo Regional de Murcia, D.L., 1980.
- CREMADES, M.C. El socialismo en la Región de Murcia. En *Historias de nuestra historia: cien años en la Región de Murcia*. Murcia: La Verdad, 2003
- CRESPO, A. *Historia de la prensa periódica en la ciudad de Murcia*. Murcia: Academia de Alfonso X El Sabio, 2000.
- DIAZ, P., LÓPEZ, A. Y GARCÍA, M. *El cancionero panocho: coplas, cantares, romances de la Huerta de Murcia*. Murcia: DM, 2014.
- EGEA, P.M. Emigración murciana a Europa. Impacto económico del retorno (1973-1983). *Anales de Historia contemporánea*, 22, Murcia, 2006.
- EPYPSA. *Informe de reconocimiento territorial de la Región de Murcia*. Murcia: Epypsa, 1981.
- FERRE, L. ¿Quo vadis, autonomía local? La recentralización del poder local en España. *Más Poder Local Magazine*, nº 21. Madrid, octubre, 2014
- La industria conservera en Molina. *Cuaderno del Centro de Estudios Molinense*, nº 7. Murcia: Caja de Ahorros de Murcia, 1999. Prólogo de la profesora Mercedes Cabrera Calvo - Sotelo.

- FRUTOS BALIBREA, L., MELLADO CARRILLO, M., MONREAL, J. Y CÁRCELES, G. *Estructura y cambio social en la Región de Murcia*. Murcia: Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1997.
- FUNES, M. *Derecho autonómico murciano*. Murcia: Caja de Ahorros de Alicante y Murcia. Obras Sociales. 1987.
- *Las preautonomías regionales en España*. Murcia: Caja de Ahorros Provincial de Murcia, D.L., 1984.
- GALIANA, I. *La Mudanza: Murcia en la transición política*. Murcia: Ed. Alternativas de Comunicación, S.L., 1995.
- GÁLVEZ, L. El régimen electoral en Murcia. *Cuadernos de Derecho Público*. Madrid: INAP, 2014, nº 22-23.
- GANGAS, P. Y JÉREZ, M. Spanish Diputados: From the 1876 Restoration to Consolidated Democracy. En BEST, H. Y COTTA, M (Eds.) *Parliamentary Representatives in Europe 1848-2000: Legislative Recruitment in Eleven European Countries*. Oxford: Oxford University Press.
- GARCÍA, C. *La Autonomía Murciana (1982-1997)*. Cartagena: Asamblea Regional de Murcia, 1998.
- GARCÍA, J. *Murcia, distinta y distante*. Murcia: Editora Regional de Murcia, 1980.
- GARCÍA CANALES, M. Y GARRORENA, A. *Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia*. Murcia: Asamblea Regional, Consejería de Presidencia [etc.], 2005
- GARCIA ESCRIBANO, J.J. El PSOE de la Región de Murcia: un recorrido a través de las elecciones (1975-2000). En SALMERON, F.J. (Coordinador) y OTROS. *Los socialistas en la política de la Región de Murcia, 1910-2010*. Murcia: PSRM-PSOE, 2010
- GARCÍA SORIANO, J. *Vocabulario del dialecto murciano: con un estudio preliminar y un apéndice de documentos regionales*. Murcia: Editora Regional, 1980.
- GARRIDO, M. *Resistencia, Amnistía y libertad*. Compromiso antifranquista y militancia del PCE en la Región de Murcia. Alzira: Germanía, 2011.

- GARRORENA, A. *La autonomía murciana, un intento de identificación*. Murcia: DM, 2000.
- GARRORENA, A. Y GARCÍA CANALES, M. *Comentarios al Estatuto de autonomía de la Región de Murcia*. Murcia: Asamblea Regional y Consejería de la Presidencia, 2005.
- GIL, O. *Murcia*. Barcelona: Edit. Noguer, 1976.
- GONZÁLEZ, C. *La gestión municipal republicana en el Ayuntamiento de Murcia (1931-1939)*. Murcia: Ediciones Almudí, 1990.
- GONZÁLEZ, J. *Breve historia de la Región de Murcia*. Murcia: Tres Fronteras, 2009.
- GONZÁLEZ CASTAÑO, J.(Coord.). *La prensa local en la Región de Murcia (1706-1939)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1996.
- GUILLAMÓN, F.J. *José María Jover y la Historia de Murcia: opera minúscula quasi omnia*. Murcia: Universidad de Murcia, 1989.
- HERNÁNDEZ LORCA, F.J. *La Transición política en Murcia: Crónica del proceso autonómico*. Murcia: Ediciones Mediterráneo, 1984.
- JOVER, J.M. *Cartagena y Murcia. Sueño y realidad, opera minúscula quasi omnia*. Murcia: Universidad de Murcia: 2013.
- La época de la Restauración: Panorama político-social 1875-1902. En TUÑÓN DE LARA, M. (dir.). *Historia de España*. Segunda ed., vol. III. Barcelona: Labor, 1983.
 - Prólogo. En PÉREZ PICAZO, M.T., *Oligarquía urbana y campesinado en Murcia (1857-1902)*. Murcia: Academia de Alfonso X El Sabio, 1979.
 - *De historiografía y regionalismo murcianos*. Murcia: Academia de Alfonso X El Sabio, 1979.
- MARTÍNEZ, A. *El Regionalismo Murciano*. Murcia: Eds. Antonio Martínez Marín, 1977.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. *Historia económica de la Región de Murcia: siglos XIX y XX*. Murcia: Editora Regional, 2002.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, J.M. y RODRIGUEZ LLOPIS, M. *Atlas histórico ilustrado de la Región de Murcia y su antiguo reino*. Murcia: Fundación Séneca, 2006.

- MELLADO, M. Síntomas de cambio en los valores sociales y religiosos de la sociedad murciana. En FRUTOS, L Y OTROS (Coords.): *Estructura y Cambio Social de Murcia*, vol. III. Murcia: Universidad de Murcia, 1996.
- MONREAL, J, FERNÁNDEZ, S., PÉREZ, C. Murcia y la Europa de las Regiones: identidad regional y conciencia europea. Murcia: Caja Murcia, 1989
- MONTES DEL CASTILLO, A., GARCÍA CASTAÑO, J. Y MARTÍNEZ, M.J. La dimensión política de la identidad cultural murciana. En FRUTOS L. Y MELLADO CARRILLO (coords.): *Estructura y cambio social de Murcia*, vol. III. Murcia: Universidad de Murcia, 1996.
- MULA GÓMEZ, A.J. Resistencias y cambios en la Murcia contemporánea (1808-1931). En ALONSO, J. *El Reino de Murcia, hoy*, vol. III. Murcia: Cámara de Comercio, Industria y Navegación, 1993.
- MULA, A. J. Y MARTÍNEZ, J. *Murcia, claves del pasado*. Murcia, C.A.R.M., 1987.
- NICOLÁS, M.E. Panorama de la historiografía contemporánea en la Región de Murcia. En TUÑÓN, M. (dir.), *Historiografía española contemporánea, X Coloquio del Centro de Investigaciones Hispánicas de la Universidad de Pau*. Madrid,: Siglo XXI de España Editores, 1980.
- ORTÍN, A.J. *Aspectos socioculturales y de identidad en la Región de Murcia*. Madrid: Universidad Complutense, 1988.
- ORTÍN, J., ALVÁREZ, L., ANTÓN, F. Y OTROS. *Conciencia e identidad regional en la Comunidad de Murcia*. Murcia: Fundación Séneca, 2011.
- ORRICO, J. Manifiesto para una Murcia imposible o una autonomía de campo y playa. *Lean*, nº 49, 1985.
- PÉREZ CRESPO, A. *Los orígenes y puesta en marcha del trasvase Tajo-Segura: una crónica personal*. Madrid: Fundación Instituto Euromediterráneo, 2009.
- *Historia de la prensa periódica en la ciudad de Murcia*. Murcia: Real Academia de Alfonso X El Sabio, 2000.

- *Apuntes sobre identidad regional y enseñanza*. En Consejo Escolar de la Región Murcia, *Identidad regional y enseñanza*. Murcia: Consejo Escolar Región Murcia, 2002.
- *Diálogo y consenso*. Murcia: Asamblea Regional de Murcia, 1993.
- *Reflexiones, con Murcia al fondo*. Murcia: Asamblea Regional, 1992.
- *El Cantón Murciano*. Murcia: Academia de Alfonso X El Sabio, 1990.

SALMERON, F.J. (Coord.) y OTROS. *Los socialistas en la política de la Región de Murcia, 1910-2010*. Murcia: PSRM-PSOE, 2010

PÉREZ PICAZO, M.T. *La identidad regional murciana. Elementos vertebradores en Identidad Regional y Enseñanza. Estado de la cuestión*. Murcia: Consejo Regional de Murcia, 2002.

- Murcia, tierra de fronteras. *Lean*, nº49, del 9 al 15 de mayo, 1985.

PÉREZ PICAZO, M.T. Y LEMEUNIER, G. *El proceso de modernización de la Región Murciana (Siglos XVI-XIX)*. Murcia: Editora Regional de Murcia, 1984.

- *El Cantón murciano: [diario del Cantón de Cartagena] : del 22 de julio de 1873 al 24 de noviembre de 1873 / introducción de María Teresa Pérez Picazo*. Murcia: Editora Regional de Murcia, 1982.
- *Materiales para una Historia del Reino de Murcia en los Tiempos Modernos*. Murcia: Universidad de Murcia, 1979.

PUIG, A. *Historia de la I República española: El Cantón Murciano*, Cartagena. Murcia: Editora Regional, 1986.

RODRIGUEZ LLOPIS, M. *Historia de la Región de Murcia*. Murcia: Tres Fronteras, 2004.

RUBIO, J.M. Y PÉREZ CRESPO, A. *Memorias malditas del Cantón Murciano*, Murcia: Academia Alfonso X El Sabio, 1994.

RUIZ FUNES, M. *Derecho consuetudinario y economía popular en la provincia de Murcia*. Murcia: Editora Regional, 1983.

- SÁNCHEZ GALINDO, F. *La Región de Murcia: su emplazamiento en las distintas divisiones territoriales del espacio peninsular*. Murcia: Caja Murcia, 1993.
- SÁNCHEZ MANTERO, R (ed.). *En torno al «98». España en el tránsito del siglo XIX al XX actas del IV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Huelva: Universidad de Huelva, 2000.
- SÁNCHEZ NAVARRO, A. *Personalidad de los municipios murcianos, en Tierras y gentes del Sudeste*. Murcia. Cámara de Comercio de Murcia, 1993.
- SEGURA, P. *Delimitación histórica del territorio de la Región de Murcia*. Murcia: La Opinión de Murcia S.A., 1991.
- SERRÁ, R. *Estudios de historia de Murcia*. Murcia: Academia de Alfonso X El Sabio, 1981.
- SOLER, J. *Leyendas de Cartagena*. El autor, 1999.
- *La región del sureste: (el levante hispano)*. Cartagena: J. Soler, 1998.
- TORRES, J. *El adelantamiento murciano marca medieval de Castilla*. En *Historia de la Región Murciana*. Murcia: Ediciones Mediterráneo. 1982, vol. IV, [en colaboración con MOLINA, A.L.].
- VALVERDE, I. *El Cantón Murciano: Órgano oficial de la Federación*. Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena, 1973.
- VILAR, J.B. *Infancia, menores y migraciones contemporáneas en España y Región de Murcia*. *Anales de Historia Contemporánea nº 19*, Murcia, 2003.
- *El Sexenio democrático y el Cantón murciano: (1868-1874)*. Murcia: Academia Alfonso X El Sabio, 1983.
 - *Bases económicas y sociales del cantón murciano*. Madrid: Editor.
- VILAR, J.B, EGEA, P.M., FERNÁNDEZ, J.C. *La minería murciana contemporánea (1930-1985)*. Madrid: Instituto Tecnológico Geominero de España, 1991.
- VILAR, M.J. *Territorio y ordenación administrativa en la España contemporánea: los orígenes de la actual Región uniprovincial de Murcia*. Cartagena: Asamblea Regional; Murcia: Real Academia Alfonso X El Sabio, D.L., 2004.

- *El nacimiento de la actual Región de Murcia: transformaciones sociales y reformas político-administrativa durante el primer liberalismo español: (1810-1837)*. Murcia: Universidad de Murcia, 2003.

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

1) PERIÓDICOS

Diario El País

- *El País (diario)*: 22 de diciembre de 1978.

Diario El Mundo

- *El Mundo (diario)*: 29 de enero de 2006, nº 535

Diario La Paz

- *La Paz* (diario de Murcia): 12 de marzo de 1873.

Diario El Cantón Murciano

- *El Cantón Murciano* (diario): nº 13, 28 de agosto de 1873.

Diario La Verdad de Murcia

- *La Verdad (diario)*: 18 de julio de 1931.
- *La Verdad (diario)*: 5 de noviembre de 1931.
- *La Verdad (diario)*: 10 de enero de 1978. “El PSOE da a conocer su borrador preautonómico para la Región de Murcia, el 9 de enero de 1978”.
- *La Verdad* (diario). Murcia: 14 de enero de 1978. Artículo J.B. Vilar “Hacia una nueva región murciana”.
- *La Verdad (diario)*: 16 de enero de 1978. “¿Murcia, con quién?”
- *La Verdad (diario)*: 17 de enero de 1978. “Imprescindible la negociación conjunta”.
- *La Verdad (diario)*: 26 de enero de 1979. “Órganos preautonómicos y Estatuto de Autonomía”.
- *La Verdad (diario)*: 29 de enero de 1978. “Firmas por la autonomía”.
- *La Verdad (diario)*: 31 de enero de 1978. “Plenario de parlamentarios de la Región de Murcia”
- *La Verdad* (diario): 9 de febrero de 1978. Artículo de J.L. Mirete.

- *La Verdad (diario)*: 9 de febrero de 1978. *El PCE presentó su proyecto para la preautonomía.*
- *La Verdad (diario)*: 9 de febrero de 1978. “Anteproyecto de autonomía elaborado por UCD”.
- *La Verdad (diario)*: 11 de febrero de 1978. “Los parlamentarios no han sido votados para negociar la autonomía”.
- *La Verdad (diario)*: 1 de agosto de 1978. “La provincialidad, a referéndum”.
- *La Verdad (diario)*: 12 de septiembre de 1978. “Ante la provincialidad de Cartagena: división de opiniones”.
- *La Verdad (diario)*: 13 de septiembre de 1978. “Hacia una autonomía popular”
- *La Verdad (diario)*: 15 de septiembre de 1978. “Rueda de prensa de Tarradellas. Intervendré en los problemas de Murcia, si me lo piden”.
- *La Verdad (diario)*: 19 de noviembre de 1978. “Integración de Almería en la Región de Murcia”.
- *La Verdad (diario)*: 25 de noviembre de 1978, “Constituido, ayer, el gobierno preautonómico regional”
- *La Verdad (diario)*: 16 de marzo de 1979. *Región, subregión y comarca en la ordenación territorial murciana.*
- *La Verdad (diario)*: 5 de mayo de 1979.
- *La Verdad (diario)*: 24 de enero de 1980. “PSOE-UCD: al Estatuto por consenso”
- *La Verdad (diario)*: 26 de enero de 1980. “Las comarcas supondrán un reequilibrio de poder”.
- *La Verdad (diario)*: 10 de febrero de 1980. *La autonomía regional y la clase trabajadora.*
- *La Verdad (diario)*: 18 de mayo de 1980. Artículo de Francisco López Bermúdez.
- *La Verdad (diario)*: 8 de junio de 1980.
- *La Verdad (diario)*: 11 de julio de 1982.

- *La Verdad (diario)*: 30 de abril de 1983.
- *La Verdad (diario)*: 8 de marzo de 2007. Artículo “Democracia Inacabada” de Concha Cebrián y Lola Ferre.

Diario Línea de Murcia

- *Línea (diario)*: 3 de enero de 1978. MARTÍNEZ PEÑALVER, D.: “Murcia - Región, no exige sugiere”.
- *Línea (diario)*: 4 de enero de 1978. HERNANDEZ, F.J.: “La regionalización de Murcia, frenada”. Anexo artículo.
- *Línea (diario)*: 4 de enero de 1978. “Murcia, irredenta”.
- *Línea (diario)*: 5 de enero de 1978. VIDAL PÉREZ, F.: “Toda la Región de Murcia”.
- *Línea (diario)*: 7 de enero de 1978. “Hellín y su comarca”.
- *Línea (diario)*: 7 de enero de 1978. “El reino autónomo de Murcia”.
- *Línea (diario)*: 8 de febrero de 1978. “Las comarcas de la Vega Baja, Hellín y Los Vélez debe decidir libremente su integración”.
- *Línea (diario)*: 10 de enero de 1978. “Preautonomía: la regionalización de Murcia”.
- *Línea (diario)*: 10 de enero de 1978. “Proyecto de autonomía del PSOE”.
- *Línea (diario)*: 11 de enero de 1978. “Lo murciano como integrador de un arte regional”.
- *Línea (diario)*: 11 de enero de 1978. “Conclusiones de Alianza Popular sobre la autonomía murciana”.
- *Línea (diario)*: 13 de enero de 1978. “¿Autonomía para la región murciana?”
- *Línea (diario)*: 13 de enero de 1978. “Regionalismo y autonomía”.
- *Línea (diario)*: 13 de enero de 1978. “La autonomía opina el hombre de la calle”.
- *Línea (diario)*: 14 de enero de 1978. “El debate público sobre el proceso autonómico”.

- *Línea (diario)*: 17 de enero de 1978. “El PSOE inicia una campaña preautonómica”.
- *Línea (diario)*: 17 de enero de 1978. “El texto de UCD será más breve que el del PSOE”.
- *Línea (diario)*: 17 de enero de 1978. “La región murciana en su historia”.
- *Línea (diario)*: 17 de enero de 1978. “Albacete, Murcia y los regionalismos”.
- *Línea (diario)*: 17 de enero de 1978. “Un marco para una región; una región para el desarrollo”.
- *Línea (diario)*: 21 de enero de 1978. “La región murciana no renuncia a sus pretensiones sobre la Vega Baja”.
- *Línea (diario)*: 24 de enero de 1978. “Manifiesto güertano”.
- *Línea (diario)*: 3 de febrero de 1978. “La revolución regionalista española”.
- *Línea (diario)*: 10 de febrero de 1978. “Antoñete Gálvez: Antecedente de una vía autónoma insurreccional”.
- *Línea (diario)*: 10 de febrero de 1978. “Autonomías si, nacionalidades no”.
- *Línea (diario)*: 17 de febrero de 1978. Artículo de José Antonio Áyala “La región murciana en su historia”, premiado en el II Concurso de Regionalismo del diario *Línea*.
- *Línea (diario)*: 17 de febrero de 1978. “La región murciana: un concepto físico”.
- *Línea (diario)*: 1 de marzo de 1978. “La provincialidad a referéndum”.
- *Línea (diario)*: 14 de marzo de 1978. “La autonomía murciana, un callejón sin salida”.
- *Línea (diario)*: 21 de marzo de 1978. “Pérez Crespo, Presidente del Consejo Regional”.
- *Línea (diario)*: 27 de marzo de 1978. “Cartagena no debe aislarse del proceso autonómico”.
- *Línea (diario)*: 5 de abril de 1978. “Cartagena y su comarca. El Partido Cantonal rechaza el ataque de los parlamentarios”.
- *Línea (diario)*: 5 de abril de 1978. “En mayo habrá autonomía”.

- *Línea (diario)*: 26 de agosto de 1978. “Murcia ya tiene preautonomía”.
- *Línea (diario)*: 14 de abril de 1978. “No luchamos contra Murcia”.
- *Línea (diario)*: 12 de enero de 1979. “La idea del sureste hubiera prosperado de nacer ahora”.
- *Línea (diario)*: 28 de marzo de 1979. “Aprobado por unanimidad el informe de comarcalización”.
- *Línea (diario)*: 27 de octubre de 1979. Artículo de Castillo Puche.
- *Línea (diario)*: 11 de julio de 1982. “Desde ayer, la Región de Murcia es ya comunidad autónoma”

Hoja del Lunes

- *Hoja del Lunes (diario)*: 1 de octubre de 1979. Artículo de Juan Ramón Calero.

El Periódico

- *El Periódico (diario)*: 25 de marzo de 2014. TAPIA, J. “Suárez – Tarradellas, tres décadas después”.

2) DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES

Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados y del Senado

- España. *DSCD*, 2 de septiembre de 1811, n ° 395. Intervención de Muñoz Terrero, diputado por Extremadura.
- España. *DSCD*, 15 de septiembre de 1844, n ° 32, Intervención de Francisco Perpiña, diputado de Barcelona. Intervención del Barón de Biguezal, diputado por Navarra. Intervención de Tomás García, diputado por Burgos.
- España. *DSCD*, 18 de octubre de 1903, n ° 73. Intervención de Díaz Aguado.

- España. *DSCD*, 14 de octubre de 1907 a 8 de noviembre de 1907, nº 69 a 88, en las intervenciones de Calderón, Cañal, Lombardero, Maldonado, Maura y Sánchez-Guerra.
- España. *DSCD*, 19 de octubre de 1907, nº 74. Intervención de Suñol.
- España. *DSCD*, 25 de octubre de 1907, nº 78. Intervención de Cambó.
- España. *DSCD*, 22 de octubre de 1907, nº 76. Intervención de Junoy.
- España. *DSCD*, 23 de octubre de 1907, nº 77
- España. *DSCD*, 18 de octubre de 1907, nº 73;
- España. *DSCD*, 26 de octubre de 1907, nº 79. Intervención de Cambó.
- España. *DSCD*, 28 de octubre de 1907, nº 80. Intervención de Cambó.
- España. *DSCD*, 4 de noviembre de 1907, nº 84.
- España. *DSCD*, 5 de noviembre de 1907, nº 85. Intervención de Azcarate.
- España. *DSCD*, 8 de noviembre de 1907, nº 88.
- España. *DSCD*, 25 de noviembre de 1907, nº 78. Intervención de Cambó.
- España. *DSCD*, 1 de julio de 1912, nº 151. Intervención de Vázquez de Mella.
- España. *DSCD*, 31 de octubre de 1978, nº 130, pp.5181-5201.
- España. *DSCD*, nº 214, 17 de febrero de 1982, pág. 12655. Intervención de Jordi Solé Tura.
- España. *DSCD*, de 16 de febrero de 1982, nº 213, p. 12.622, intervención José A. Da Casa Ayuso.
- España. *DSCD*, 17 de febrero de 1982, nº 214, p.12654. Intervención de Manuel Fraga Iribarne.
- España. *DSCD*, 17 de febrero de 1982, nº 214, p. 12.656. Intervención de Egea Ibáñez
- España. *DSCD*, 16 de febrero de 1982, nº 213 p.12.625. Intervención de José A. Da Casa Ayuso.
- España. *DSCD*, 16 de febrero de 1982, nº 213, p.12.625, intervención de José A. Da casa Ayuso.
- España. *Diario de Sesiones del Senado*, nº 68, p.3430.

3) ACTAS DEL CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

- Murcia. *Acta del Consejo Regional*, de 10 de noviembre de 1978, págs. 1 - 23.
- Murcia. *ACR de 20 de noviembre de 1978*, p.26.
- Murcia. *ACR de 24 de noviembre de 1978*, p.52.
- Murcia. *ACR de 12 de marzo de 1979*.
- Murcia. *ACR de 21 de marzo de 1979*.
- Murcia. *ACR de 26 de marzo de 1979*. En las págs.228 – 230.
- Murcia. *ACR de 5 de mayo de 1979*, págs.254 -26.
- Murcia. *ACR de 11 de junio de 1979*.
- Murcia. *Actas del Consejo Regional*, del 5 de mayo al 25 de junio de 1979.

4) BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES

- España. *Boletín Oficial de las Cortes*, núm. 44, 5 de enero de 1978.
- España. *Boletín Oficial de las Cortes*, nº 135, de 24 de julio de 1978, pp.2946 - 2974.
- España. *Boletín Oficial de las Cortes* núm. 170, de 28 de octubre y corrección de errores en el nº 172 , de 30 de octubre de 1978, pp. 3701 - 3735.
- España. *Boletín Oficial de las Cortes* nº177, de 6 de noviembre de 1978.

5) BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- España. *BOE*, de 10 de octubre de 1978, n ° 242. Real Decreto-Ley 30/1978, de 27 de septiembre.
- España. *BOE*, de 10 de octubre de 1978, núm. 242. Real Decreto 2406/1978, de 29 de septiembre.
- España. *BOE* nº 305, de 22 de diciembre de 1978.

- España. *BOE*, nº 193, 13 de agosto de 1981. STC 25/1981, de 14 de julio de 1981.
- España, *BOE. núm. 146, de 19 de junio de 1982*. Real Decreto 466/1980, págs. 16756 a 16763.
- España. *BOE*, nº 72, de 25 de marzo de 1994.
- España. *BOE* nº 143, 16 de junio de 1998.
- España. *BOE* nº 157, 2 de julio de 2002. Ley Ordinaria 23/2002.

6) BOLETÍN OFICIAL REGIÓN DE MURCIA

- Región de Murcia. *BORM*, de 30 de julio de 2015, nº 174. Ley 14/2015, de 28 de julio, de reforma de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

PÁGINAS WEB

Asociación Española de Ciencia Política

- <http://www.aecpa.es>

Asamblea Regional de Murcia

- <http://www.asambleamurcia.es/elecciones>

Atlas electoral de la Región de Murcia

- http://issuu.com/cemopmurcia/docs/atlas_electoral_murcia_elecciones_municipales

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- www.carm.es
- <http://www.carm.es/econet/correo.html>

Centro de investigaciones Sociológicas

- www.cis.es

Congreso de los Diputados.

- <http://www.congreso.es>

Instituto de la Mujer

- <http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/portada/home.htm>

Instituto Nacional de Estadística

- www.ine.es

Junta General del Principado de Asturias

- . <<http://www.jgpa.es/documentos-historicos>>

Ministerio del interior

- www.infoelectoral.mir.es
- www.mir.es

Otras páginas web

- www.atlasti.com
- <http://www.euskonews.com/0021zbk/gaia2104es.html>
- www.filosofia.org
- <http://www.historiaelectoral.com/amurcia.html>
- www.jarique.com
- www.regmurcia.com

Portal Turístico de la Región de Murcia

- www.murciaturistica.es

Real Academia de la Lengua Española

- <http://www.rae.es/>

Región de Murcia Digital

- [<http://www.regmurcia.com/>](http://www.regmurcia.com/)

Televisión 7 Región de Murcia

- <http://7tvregiondemurcia.es/aprobada-unanimidad-reforma-ley-electoral/>

Universidad de Oviedo

- [<http://www.unioviedo.es/constitucional>](http://www.unioviedo.es/constitucional)

ANEXOS

Anexo nº 1: Listado de políticos e intelectuales de la transición política en la Región de Murcia

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NOTAS BIOGRÁFICAS POLÍTICOS	PARTIDO
1	Adolfo Zarco Aguirre	Falange Auténtica. Comisión Pro-Provincialidad (27/09/78 Ayuntamiento Cartagena), entre otras.	FALANGE
2	Adrián Ángel Viudes	Economista. Diputado. Presidente Confederación Hidrográfica Segura. Presidente Autoridad Portuaria de Cartagena. Presidente Partido Democrático Liberal.	UCD/PDL
3	Ángel Álvarez Castellanos*	Presidente CER-PSOE, entre otras.	PSOE
4	Antonio Aznar Martínez	26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado (Caravaca), entre otras.	UCD
5	Ángel Morenilla Moya	(26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado (Cartagena), entre otras,	UCD
6	Agustín Sánchez Trigueros*	Miembro del Consejo Regional por PCE. Candidato al Congreso 15-J de 1977, entre otras.	PCE
7	Antonio Jesús Sánchez Ramos	Partido Socialista Región de Murcia-PSP. Candidato al Congreso. Profesor de EGB. Etc.	PSP
8	Andrés Hernández Ros	Presidente Ente Preautonómico. Presidente II Consejo Regional. Presidente Autonómico. Secretario General PSRM-PSOE. Destacada influencia en la fase del proceso pre – autonómico. (26/04/1979). Miembro de la Corporación de la Diputación Provincial de la etapa democrática. Etc.	PSRM-PSOE
9	Andrés Pérez García	(26/04/1979). Miembro de la Corporación de la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado.	PSOE
10	Andrés Santiago Arnaldos*	Candidato elecciones generales 15-Junio-1977.	UCD
11	Ángel Tomás	Comisión Autopista del Primer Consejo Regional por UCD.	UCD
12	Antonio Fontán	Ministro de Administración Territorial.	
13	Antonio López Pina	Senador PSOE. Miembro primer Consejo Regional. Candidato al Senado Elecciones Generales 15-J 1977. Plenario de parlamentarios (29/91/78). Órgano de Trabajo del Plenario de Parlamentarios. Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Comisión de Cultura y Patrimonio Artístico del Primer Consejo Regional. Comisión por la bandera y el escudo regional del Primer Consejo Regional.	PSOE
14	Antonio Maeso Carbonell	Candidato al Senado Elecciones Generales 15-Junio-1977.	UCD

15	Antonio Martínez Giménez	Miembro del Consejo Regional (Cartagena). Comisión de la Autopista del Primer Consejo Regional.	PSOE
16	Antonio Martínez - Ovejero	Senador (Elecciones Generales 1979).	PSOE
17	Antonio Pérez Crespo*	Diputado de UCD. Plenario de parlamentarios 20/01/78. Senador (Elecciones Generales 1979). Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Órgano de Trabajo del Plenario de Parlamentarios. Presidente del Ente Preautonómico. Presidente del Consejo Regional. Etc.	UCD
18	Aquilino Zapata Conesa	(26/04/1979). Miembro de la Corporación de la Diputación Provincial de la etapa democrática.	PSOE
19	Bonnet Cassiari	Partido Cantonal. Comisión Pro-Provincialidad (27/09/78, Ayuntamiento de Cartagena).	CANTONAL
20	Carlos Alberola Escolar	(26/04/1979). Miembro de la Corporación de la Diputación Provincial de la etapa democrática.	PSOE
21	Carlos Collado Mena	Presidente Diputación Provincial (26/04/79). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática (26/04/1979), etc.	PSOE
22	Ceferino Bañón	Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Representante de AP.	AP
23	Ciriaco de Vicente Martín	Diputado (Elecciones Generales de 1979). Candidato al Congreso Elecciones Generales 15-J de 1977. Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Órgano de Trabajo del Plenario de Parlamentarios. Miembro del Primer Consejo Regional.	PSOE
24	Clemente García	Alcalde de Murcia. Investigador sobre autonomía murciana. Presidente Cámara de Comercio.	
25	Cristobal Campoy	Secretario General de Reforma Social Española-RSE. Habla sobre el tema regional murciano en la mesa de debate del <i>Diario Línea</i> .	REFORMA SOCIAL ESPAÑOLA
26	Diego Marín	Partido Carlista. Comisión Pro-Provincialidad (27/09/78 Ayuntamiento de Cartagena).	PARTIDO CARLISTA
27	Diego Pérez Espejo*	Diputado (Elecciones Generales 1979).	PSOE
28	Dioniso González Otazo	Diputado (Elecciones Generales 1979).	PSOE
29	Elvira Ramos García	Diputada Autonómica del PCE. Profesora Universidad de Murcia. Médica. Feminista. Concejala – Portavoz del Ayuntamiento de Murcia (1983 -95).	PCE/IU
30	Doroteo Jiménez Martínez	(26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado Cartagena.	UCD
31	Enrique Amat Vicedo	(26/04/1979). Miembro de la Corporación de la Diputación Provincial de la etapa democrática.	PSOE
32	Enrique Cabezas	Candidato Elecciones Generales 1977	PSOE
33	Enrique Egea Ibáñez	Diputado UCD (Elecciones Generales 1979). (26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado (Murcia).	UCD
34	Federico Gallo Lacárcel*	Gobernador Civil de la Transición Política que llega a Murcia en julio de 1976. Abogado. Licenciado en Derecho y Periodismo.	UCD
35	Félix Méndez Llamas	Partido Socialista de Cartagena. Comisión Pro-Provincialidad (27/09/78 Ayuntamiento de Cartagena)	PSOE

36	Fernando Gómez Fernández	(26/04/1979) Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado (Yecla)	UCD
37	Francisco Artés Calero	Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Representante ID.	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA
38	Francisco Cuervo	PCE. Candidato al Senado.	PCE
39	Francisco Estrada Moreno	Partido Socialista de la Región de Murcia-PSP. Candidato al Congreso. Ebanista.	PSRM-PSP
40	Francisco Guillén Castaño	PSOE, Miembro Primer Consejo Regional (secretario).Representante del partido judicial de Mula.. Comisión elaboración estudio Reglamento Régimen Interior del Primer Consejo Regional. Candidato al Congreso. Panadero.	PSOE
41	Francisco López Baeza	Diputado, PSOE. Candidato a Elecciones Generales 15-J Congreso. Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Órgano de Trabajo del Plenario de Parlamentarios. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (1977-).Comisión Contaminación del I Consejo Regional.	PSOE
42	Francisco Padilla López	(26/04/1979). Miembro de la Corporación de la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado.	PSOE
43	Francisco Peidro Zorrilla	UCD. Miembro del Primer Consejo Regional. Representante (Yecla). Comisión de Comarcalización del Primer Consejo Regional. (26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado (Yecla).	UCD
44	Francisco Pérez Mayo*	PSOE. Miembro del Primer Consejo Regional. Comisión de Comarcalización del Primer Consejo Regional. Farmacéutico. Candidato al Congreso.	PSOE
45	Francisco Martínez Pardo	Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Representante PSP.	PSP
46	Francisco Rodríguez López	Senador (Elecciones Generales 1979)	PSOE
47	Francisco Vivas Palazón	Diputado PSOE. Candidato a diputado al Congreso 15-J 1977. Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Órgano de Trabajo del Plenario de Parlamentarios. Miembro Primer Consejo Regional.	PSOE
48	Gabriel Pinazo*	Unidad Socialista. Candidato al Senado.	UNIDAD SOCIALISTA
49	Jaime Sánchez-Vizcaino*	Presidente del Partido Democrático de Centro. Tema regional murciano (mesa de debate <i>Diario Línea</i>).	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
50	Jesús García Jiménez	Partido Socialista Región de Murcia - PSP. Candidato al Congreso. Pintor- Decorador	PSOE
51	Joaquín Ezcurra Cartagena	(26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática .Diputado (Murcia).	UCD
52	José Cebrián Buendía*	Acción Política de Reconstrucción Socialista de Murcia. Habla sobre el tema regional murciano en la mesa de debate <i>El Línea</i> .	PSRM-PSOE

53	José Martínez Garre	UCD. Senador. Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Miembro del Primer Consejo Regional. Comisión del Pimiento del Primer Consejo Regional.	UCD
54	José Moreno Velasco	Comisión elaboración estudio Reglamento Régimen Interior del Primer Consejo Regional.	UCD
55	José Antonio Bordés Vila	Candidato al Congreso 15-junio-1977. Plenario de parlamentarios 20/01/78. Diputado PSOE. Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Comisión de Comarcalización del Primer Consejo Regional. Comisión de Autopista del Primer Consejo Regional. Miembro del primer Consejo Regional (1978).	PSOE
56	José López Fuentes	Miembro del Consejo Regional por Lorca PSOE. Comisión elaboración estudio Reglamento Régimen Interior del Primer Consejo Regional. Comisión Comarcalización del Primer Consejo Regional.	PSOE
57	Jesús Ferrer García	26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática.	PSOE
58	Jesús Martínez-Pujalte López	Diputado UCD. Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Miembro del Primer Consejo Regional. Secretario Regional del Partido Democrático de Murcia. Tema regional. Línea. Comisión elaboración estudio Reglamento Régimen Interior del Primer Consejo Regional. Comisión para la Autopista del Primer Consejo Regional. Candidato al Congreso 15-J de 1977.	UCD
59	Joaquín Esteban Mompeán*	Diputado UCD. Plenario de parlamentarios 20/01/78. Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Órgano de Trabajo del Plenario de Parlamentarios. Miembro del Primer territorio. Comisión elaboración estudio Reglamento Régimen Interior del Primer Consejo Regional. Comisión de Cultura y Patrimonio Artístico del Primer Consejo Regional. Candidato al Congreso 15-J de 1977. Miembro del primer Consejo Regional (1978).	UCD
60	Joaquín Garrigues Walquer*	Diputado de UCD (Elecciones Generales de 1979).	UCD
61	Joaquín Ros Vicent	PSOE. Comisión de Contaminación del Primer Consejo Regional.	PSOE
62	Jorge Novella Suárez	Diputado por Murcia en el Grupo Parlamentario Socialista la II, III, IV y V Legislatura en el Congreso de los Diputados. Profesor de Filosofía.	PSP / PSRM
63	José López López	Candidato al Congreso PSOE Elecciones Generales 15-junio de 1977.	PSOE
64	José Antonio Da Casa	Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Representante UCD.	UCD
65	José Alberto Sáez de Haro	Comisión de Cultura y Patrimonio Artístico del PSOE.	PSOE
66	José Luis López Mesas	Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Representante PCE.	PCE
67	José María Aroca Ruiz-Funes	Miembro del Primer Consejo Regional (representante por Murcia).	PSOE
68	José María Bautista	UCD. Comisión Autopista en el Primer Consejo Regional.	UCD
69	José María Llamas Soriano	Miembro Primer Consejo Regional. Representante del partido judicial de Mula. Comisión de Contaminación del Primer Consejo Regional (26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado (Murcia).	UCD
70	José Martínez Garre	Senador. Candidato al Senado 15-J de 1977. Presidente del Plenario de parlamentarios	UCD

		20/01/78 Órgano de Trabajo del Plenario de Parlamentarios. Miembro del primer Consejo Regional (1978).	
71	José Méndez	Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Representante PSOE.	PSOE
72	José Ignacio Gras Castaño	(26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática.	PSOE
73	José Manuel Portillo Guillamón	Presidente Diputación Provincial de Murcia, 1976. Miembro del Primer Consejo Regional. Reunión de la Comisión para el estudio de la problemática de la Región de Murcia.	UCD
74	José María Reverte Blanc	Candidato al Congreso Elecciones Generales 15-Junio de 1977.	UCD
75	José Miguel Cascales	Miembro del Primer Consejo Regional. Presidente provincial de Unión del Pueblo Español. Participa en la mesa del diario Línea sobre elecciones legislativas y vocación regionalista.	AP
76	José Manuel Garrido Guzmán	(26/04/1979). Miembro de la Corporación de la Diputación Provincial de la etapa democrática.	PSOE
77	José Moreno Velasco	Miembro del Primer Consejo Regional, representante (Murcia). Comisión de elaboración del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Regional.	UCD
78	José Peñalver Peñalver	Comisión del Pimiento del Primer Consejo Regional.	PSOE
79	José Pérez Fernández	Senador (Elecciones Generales 1979).	PSOE
80	José Plana Plana	Diputado (Elecciones Generales 1979).	PSOE
81	Josefa Cebrián Martínez	Candidata a diputada elecciones generales de 1977.	PSOE
82	Josefina Alcaina Alarcón	Candidata a diputada elecciones generales 1977.	UCD
83	Josefina Moreno Rodríguez	Comisión de Cultura y Patrimonio Artístico del Primer Consejo Regional.	UCD
84	Juan Alarcón Montoya	Partido Socialista Región de Murcia-PSP. Candidato al Congreso. Abogado.	PSP
85	Juan Martínez Meseguer	(26/04/1979) Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado (Murcia).	UCD
86	Juan Monreal Martínez	Vicepresidente de la Diputación Provincial. Profesor Universidad de Murcia. 26/04/1979). Miembro de la Corporación de la Diputación Provincial de la etapa democrática,	PSOE
87	Juan Rosique Jiménez	(26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado Cartagena.	UCD
88	Juan Antonio Gómez Angulo	Parlamentario de UCD por Almería, propone crear la región del "Sureste".	UCD
89	Juan Candela Martínez*	Presidente Provincial de Izquierda Democrática. Habla sobre el tema regional murciano en la mesa de debate <i>Diario El Línea</i> .	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA
90	Juan Carlos Marín García	Juventudes Autogestionarias Carlitas. Comisión Pro-Provincialidad (27/09/78 Ayuntamiento de Cartagena).	PARTIDO CARLISTA
91	Juan Carlos Navarro Vals	Miembro Primer Consejo Regional, representante (Cartagena). Comisión de Comarcalización del Primer Consejo Regional.	UCD
92	Juan José Parrilla	Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Representante ID.	IZQUIERDA

			DEMOCRÁTICA
93	Juan Ramón Calero	Diputado por AP. Diputado en la Asamblea Regional de Murcia. Presidente y Secretario General AP. Presidente Partido Demócrata Español.	AP/ PARTIDO DEMOCRATA ESPAÑOL
94	Julio Frigard Romero	Fundador del Partido Cantonal.	PCAN
95	Julia Bascuñana Contreras	Partido Socialista de la Región Murcia-Partido Socialista Popular /Asistenta Social/ Candidata al Congreso.	PSRM / UNIDAD SOCIALISTA
96	López Mesas Colominas	Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Representante PCE.	PCE
97	Luis Alberola Foulquié	Miembro del Primer Consejo Regional, representante (Lorca).Comisión del Pimiento del Primer Consejo Regional. Comisión de Comarcalización del Primer Consejo Regional.	UCD
98	Luis Amante Duarte	Secretario político del partido carlista en Cartagena. Comisión Pro-Provincialidad (27/09/78 Ayuntamiento de Cartagena).	PARTIDO CARLISTA
99	Luis Casaldueiro Campoy*	(26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Candidato al Congreso. Técnico de Radio Difusión.	PSOE
100	Manuel Moreno Moreno	26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado Murcia.	UCD
101	Manuel Zapata Nicolás	Presidente del Comité Provincial del PSOE. Candidato al Congreso Elecciones Generales 1977.Habla sobre el tema regionalismo murciano en la mesa de debate El Línea.	PSOE
102	Mariano Yufera*	(26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado Murcia	UCD (INDEPENDIENTE)
103	Mario Arnaldos Carreño	Diputado UCD. Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Órgano de Trabajo del Plenario de Parlamentarios. Miembro del Primer Consejo Regional. Comisión de Comarcalización del Primer Consejo Regional. Candidato al Congreso 15-J de 1977	UCD
104	Miguel Doblado	Presidente del Partido Socialista Histórico. Tema regional. Línea.	PSOE Histórico
105	Nicolás Ortega Sánchez	Presidente provincial de Reforma Democrática. Habla sobre el tema regional murciano en la mesa de debate <i>Diario Línea</i> .	REFORMA DEMOCRÁTICA
106	Patricio Hernández Pérez	Comisión de Fuerzas Políticas Juveniles de la Región de Murcia.	JUVENTUDES SOCIALISTAS
107	Pedro Antonio Mirá Lacal	26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática.	PSOE
108	Pedro García-Esteller Guerrero	Miembro Primer Consejo Regional. Representante (Caravaca).Comisión de Comarcalización del Primer Consejo Regional.	UCD
109	Pedro Marset Campos	Candidato al Congreso 15-Junio de 1977	PCE
110	Pedro Antonio Ríos Martínez	Diputado por Murcia por el PCE durante tres legislaturas. Portavoz de IU en la Asamblea Regional. Presidencia Federal de IU. Coordinador Regional de IU.	PCE / IU
111	Pepe Vivas Palazón	Concejal Ayuntamiento de Molina. Uno de los fundadores PSRM y Agrupación Socialista de	PSOE

		Molina. Secretario General.	
112	Ramón Ortiz Molina	(26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado. Secretario General PSRM-PSOE. Senador. Etc.	PSOE
113	Ricardo de La Cierva y Hocés	Senador, UCD. Candidato al Senado 15-J de 1977. Plenario de parlamentarios 20/01/78. Diputado de UCD (Elecciones Generales 1979). Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Miembro del Primer Consejo Regional. Comisión elaboración estudio Reglamento Régimen Interior del Primer Consejo Regional. Comisión por la bandera y el escudo regional del Primer Consejo Regional. Comisión de Cultura y Patrimonio Artístico.	UCD
114	Rubén Áyala de Baeza	Comisión de Fuerzas Políticas Juveniles de la Región de Murcia.	Unión de Juventudes Comunistas
115	Salvador Madrid Cabezas	Candidato al Congreso 15-Junio de 1977.	PCE
116	Santiago García Parra	Candidato al Congreso 15-Junio 1977.	UCD
117	Santiago Vidal García*	(26/04/1979). Se constituía la Diputación Provincial de la etapa democrática. Diputado (Mula)	UCD
118	Salvador Soto Conesa	Comisión del Pimiento del Primer Consejo Regional.	UCD
119	Salvador Ripoll Marín	Senador, UCD. Candidato al Senado 15-J de 1977. Órgano de Trabajo del Anteproyecto de Autonomía. Órgano de Trabajo del Plenario de Parlamentarios. Miembro del Primer Consejo Regional. Representante en la Comisión Territorial para la confección del Mapa Sanitario Regional.	UCD
120	Santos Jiménez Campos	Secretario General del Comité Local del Partido Socialista Popular-PSP). Tema regional. Línea.	
121	Vicente Pérez Plana	Comisión de Contaminación del Primer Consejo Regional.	UCD

*Fallecido.

Anexo nº 2: Guion-Cuestionario de la entrevista

GUIÓN PREVIO

1. Cuestiones técnicas
 - Lugar de la entrevista
 - Duración
 - Formato
2. Datos del entrevistado
3. Guión de la entrevista
 - 3.1. Introducción
 - 3.2. Áreas temáticas (ejes principales)
 - 3.2.1. Asuntos (subtemas “tópicos” = comunes)
 - 3.2.2. Líneas de indagación (“específicos” = concretos)
{Preguntas fijas, variables y biográficas}
 - 3.3. Listado de preguntas (fijas, variables y biográficas) y argumentos
 - 3.4. Post - entrevista
4. Selección de los entrevistados
 - 4.1. Aproximación al universo de entrevistados
 - 4.1.1. Fuentes primarias, secundarias, experiencia e imaginación del entrevistador.
 - 4.1.2. Casillero tipológico (dispositivo muestral)
 - 4.2. Tipología de los entrevistados
 - 4.2.1. Claves (informantes)
 - 4.2.2. Especiales (voces autorizadas)
 - 4.2.3. Representativos (gente común)
5. Modelo de autorización

CUESTIONARIO ENTREVISTA

1. Introducción

Estoy realizando mi tesis sobre la construcción de la conciencia regional murciana, por parte de la elite política del momento, durante el proceso de formación de las autonomías en España. Usted fue uno de los actores o actrices que participó en aquel proceso y considero su opinión de gran valor para el trabajo que estoy realizando...

2. Datos del entrevistado

- Proyecto o tema
- Nombre y Apellidos
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios
- Profesión
- Otros datos personales de interés:
 - Cargos institucionales
 - Cargos orgánicos
 - Filiación Política.
- Notas

3. Datos técnicos de la entrevista

- Proyecto o tema
- Datos del entrevistado
- Datos del entrevistador
- Lugar y fecha de la entrevista
- Tiempo de grabación
- Observaciones sobre la grabación
- Comentarios sobre la entrevista

4. Cuestionario o guion de la entrevista

4.1. Áreas temáticas:

- A) Identidad regional
- B) Proceso de institucionalización de la autonomía murciana.
- C) Protagonistas:
 - Partidos políticos
 - Intelectuales.
 - Medios de comunicación
 - Opinión pública
- D) Territorio:
 - La Provincia
 - Los Municipios
 - Las Comarcas
 - Albacete
 - Cartagena
 - La Comarca Vega Baja del Segura.
 - La Comarca de Los Vélez en Almería
- E) Primeras elecciones autonómicas
- F) Análisis comparado con respecto a otras autonomías, especialmente, con Asturias.
- G) El papel de la mujer
- H) Cuestión final (añadir algo más, alguna observación o matización) / Reflexiones de interés.

4.2. Listado de (potenciales) preguntas del cuestionario en la entrevista

4.2.A) Identidad regional

- ¿La configuración de la autonomía murciana partió de la base de la existencia de una conciencia regional clara (como fue el caso de las nacionalidades históricas) o su realidad fue más difusa?
- ¿De alguna manera, la elite política e intelectual de aquellos momentos le interesó defenderla o construirla para alcanzar el objetivo final de ser una comunidad autónoma?
- ¿Se contribuyó desde esas elites a una construcción de la misma? ¿Qué piensa, usted, acerca de esto?
- ¿Cómo contribuyó, usted, a la construcción de una conciencia regional murciana?
- ¿Qué elementos diferenciadores de tipo histórico, económico o cultural diferenciadores contribuyeron o fomentaron la conciencia regional (o autonómica) murciana en aquellos momentos?
- ¿Se realizaron acciones de movilización de la sociedad murciana buscando el despertar de una conciencia regional (o autonómica) o en torno alguna situación de conflicto (algún tipo de discriminación)?
- ¿Cómo evolucionó el concepto de identidad murciana a lo largo del proceso pre y autonómico?
- ¿Destacaría alguna institución o entidad (Universidad, Reales Academias, etc.) que, en aquellos momentos, intentara potenciar la identidad murciana?

4.2.B) Proceso de institucionalización de la autonomía murciana

- ¿Cuál era la situación socio – económica de la región en aquel momento?
- ¿Qué recuerda de los cinco años de preautonomía murciana?
- ¿Qué aspectos relevantes destacaría de aquel proceso?

- ¿En aquellos momentos estaba la Región de Murcia preparada para asumir un autogobierno político y administrativo como el configurado para las autonomías?
- ¿Qué opina sobre las vías de acceso a la autonomía y, especialmente, de la vía seguida para la murciana (143 CE)?
- ¿Cuál fue el discurso autonómico de los diferentes partidos políticos y, en su caso, del que usted formaba parte?
- ¿Una construcción autonómica la Murcia “desde arriba” (Estado) o “desde abajo” (desde la propia sociedad, los Municipios, etc.)? ¿En el caso de la Región de Murcia estaríamos hablando de un proceso de regionalización o de regionalismo?
- ¿Cómo se gestaron las instituciones pre y autonómicas?
- ¿Qué preparativos o despliegue mediático realizaron para que la sociedad murciana conociera el proyecto de Estatuto autonómico y después ya el Estatuto de Autonomía?
- ¿Qué temas suscitaron más debate a la hora de elaborar el estatuto de autonomía? ¿Qué anécdotas recuerda del proceso autonómico?

4.2.C. Protagonistas: partidos políticos, intelectuales, medios de comunicación y opinión pública.

- ¿Quiénes fueron los principales protagonistas políticos del proceso preautonómico?
- Durante el proceso autonómico murciano se realizaron estudios o investigaciones relevantes sobre identidad regional murciana: ¿Qué se pretendía con los mismos? ¿Cómo influyeron en el citado proceso? ¿Qué peso tuvieron a la hora de configurar la autonomía murciana?
- Papel de su partido en la elaboración del proyecto de Estatuto de Autonomía y en la construcción de una conciencia autonómica
- ¿Cuál fue el papel de los parlamentarios en este proceso?
- ¿Cuáles fueron las principales aportaciones de su partido para la configuración de la autonomía murciana?

- Medios de comunicación: ¿Cómo contribuyeron los medios de comunicación a difundir esa “conciencia regional murciana”?
- ¿Qué papel jugaron los diferentes movimientos sociales (asociaciones de vecinos, sindicatos, mujeres, etc.) en el proceso pre y autonómico?

4..2.D. Territorio: provincia, municipios, comarcas, la provincia de Albacete, la ciudad de Cartagena, la comarca de la Vega Baja del Segura y la comarca de los Vélez en Almería.

- ¿Qué temas fueron los más debatidos a la hora de configurar territorialmente I la nueva Comunidad Autónoma murciana?
- ¿Valoraron nuestros políticos la posibilidad de integrarnos con otras regiones de España como Valencia, Castilla La Mancha o Andalucía?
- ¿Por qué, finalmente, una comunidad autónoma uniprovincial?
- ¿Qué podría decirnos sobre la incorporación de Albacete a Castilla La Mancha?
- ¿Qué papel jugaron los Municipios y sus Ayuntamientos?
- ¿Cuál fue el papel de la ciudad de Cartagena en el proceso autonómico murciano?
- ¿Cuáles fueron los principales problemas para que Cartagena fuera una provincia?
- ¿Por qué no se sintieron bien representados los cartageneros durante el proceso de configuración de la autonomía murciana?
- Con respecto al Estatuto de Autonomía, ¿cómo se vivió la negativa del Ayuntamiento de Cartagena? ¿Y la manifestación de más de mil personas en contra del mismo, en la ciudad de Cartagena, alentados por el Partido Cantonal?
- ¿Que podría comentarnos acerca del proyecto de comarcalización de la Región de Murcia?
- ¿Qué debate se produjo sobre la posible incorporación de la Comarca de la Vega baja del Segura (Alicante) y de la Comarca de los Vélez (Almería) a la futura autonomía murciana?

4.2.E. Análisis comparado con respecto a otras autonomías, especialmente, con Asturias

- ¿El proceso autonómico murciano estuvo influido por el de otras Comunidades Autónomas? ¿Qué contacto se mantuvo con ellas?
- ¿Cómo influyó el proceso autonómico asturiano en el murciano?

4.2.F. Primeras elecciones autonómicas

- ¿Qué recuerdos tiene de las primeras elecciones autonómicas en la Región de Murcia?
- ¿Cuál fue el lema de campaña de su partido en aquellas elecciones autonómicas?
- ¿Recuerda el contenido pro-autonomía del programa político con el que se presentaron a las elecciones autonómicas de 1983?

4.2.G. El papel de la mujer

- ¿Cuál fue el papel de las mujeres en el proceso autonómico murciano y en la construcción de su conciencia regional (autonómica)? ¿Cómo influyeron en el mismo?
- ¿Podría destacar alguna mujer o colectivo de mujeres que fuera protagonista o actriz secundarias en el mismo?

4.2.H. Cuestión final / Reflexiones finales

Desea añadir algo más o hacer alguna observación, matización o aportar algún tipo de documentación (fotografías, documentos, etc.).

5. Modelo de autorización

Por este medio cedo todos los derechos sobre las filmaciones, grabaciones, transcripciones y contenidos de esta entrevista para cualquier finalidad académica o educativa a DOLORES FERRE ABELLÁN

Notas, observaciones y restricciones: Para fines académicos y divulgativos

La entrevistada MARÍA CONCEPCIÓN CEBRIÁN MONCHO

En Murcia, a 25 de junio de 2013.

Anexo nº 3: Listado de personas entrevistadas sobre la Transición Política por la FCEH e Investigaciones de la Región de Murcia

COLECCIÓN: "MURCIA, ARCHIVO DE LA PALABRA" (ES.30030.AGRM.)				
Nº	Nombre y Apellidos	Detalles del documento	Materia	Productores
1	Antonio Pérez Crespo	Código: AV.1. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de 1'14"49	Transición política española	FCEHIRM
2	Manuel Martínez Pastor	Código: AV.2. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de '55"34	Idem	Idem
3	Carlos Collado Mena	Código: AV.3. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de 1'20"09	Idem	Idem
4	Luis Delgado Bañón	Código: AV.4. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de '48"28	Idem	Idem
5	Andrés Hernández Ros	Código: AV.5. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de 1'06"32	Idem	Idem
6	Elvira Ramos García	Código: AV.6. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de 1'29	Idem	Idem
7	Manuel Zapata Nicolás	Código: AV.7. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de 1'33"49	Idem	Idem
8	Javier Azagra Labiano	Código: AV.8. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de '48"49	Idem	Idem
9	José María Galiana Romero	Código: AV.9. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de '50"14	Idem	Idem
10	Felipe Julián Hernández Lorca	Código: AV.10. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de 1'20	Idem	Idem
11	Antonio Montoro Fraguas	Código: AV.11. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de 1'13"48	Idem	Idem
12	Jorge Novella Suárez	Código: AV.12. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de '53"10	Idem	Idem
13	Juan Ramón Calero García	Código: AV.13. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de '59"01	Idem	Idem
14	Enrique Amat Vicedo	Código: AV.14. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de 1'03"43	Idem	Idem
15	José Antonio Bordes Vila	Código: AV.15. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de '29"27	Idem	Idem
16	Clemente García García	Código: AV.16. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de '49"43	Idem	Idem
17	Adrián Ángel Viudes	Código: AV.17. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de 1'04"57	Idem	Idem
18	Antonio Martínez Ovejero	Código: AV.18. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de 1'03"49	Idem	Idem
19	Juan José Alcáraz	Código: AV.19. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista de 1'14"24	Idem	Idem
20	Enrique Egea Ibáñez	Código: AV.20. Soporte: 1DVD. Contenido: Entrevista (sin datos de tiempo)	Idem	Idem

Fuente: *Murcia, Archivo de la Palabra*. Producción: Fundación Centros de Estudios Históricos e Investigaciones de la Región de Murcia. [DVD]. Archivo General de la Región de Murcia. Enero de 2008 a diciembre de 2011.

**ANEXO 4: CD con las grabaciones de voz de las entrevistas
y las transcripciones (Véase CD adjunto)**

Anexo nº 5: Mapa de la división provincial (1833)



Fuente: SÁNCHEZ GALINDO, F. La Región de Murcia: su emplazamiento en las distintas divisiones territoriales del espacio peninsular. Murcia: Caja Murcia, 1993.

Anexo nº 6: Mapa de municipios y comarcas de la Región de Murcia



Fuente: Elaboración compartida por Santiago Pastor y Lola Ferre

Anexo nº 7: Mapa de “Los hechos diferenciales de las comunidades autónomas”



Fuente: AJA, E. *El Estado autonómico: Federalismo y hechos diferenciales*.
Madrid: Alianza, 1999, p.162.

Anexo nº 8: REFERÉNDUM SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN (6 de diciembre de 1978)

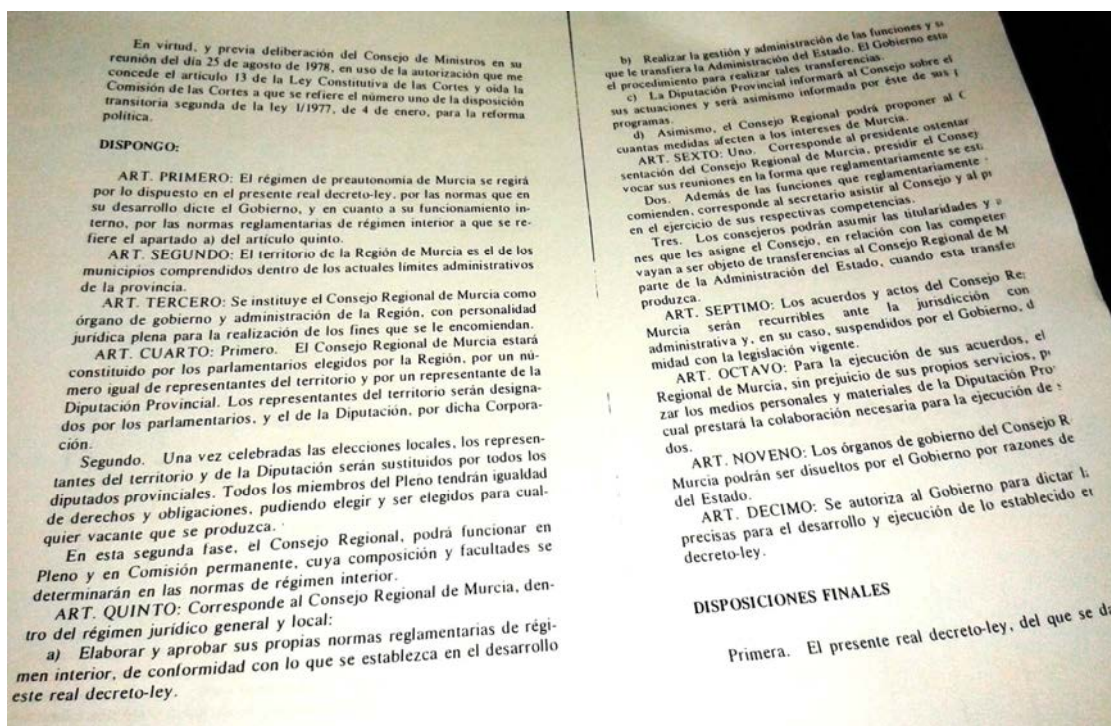
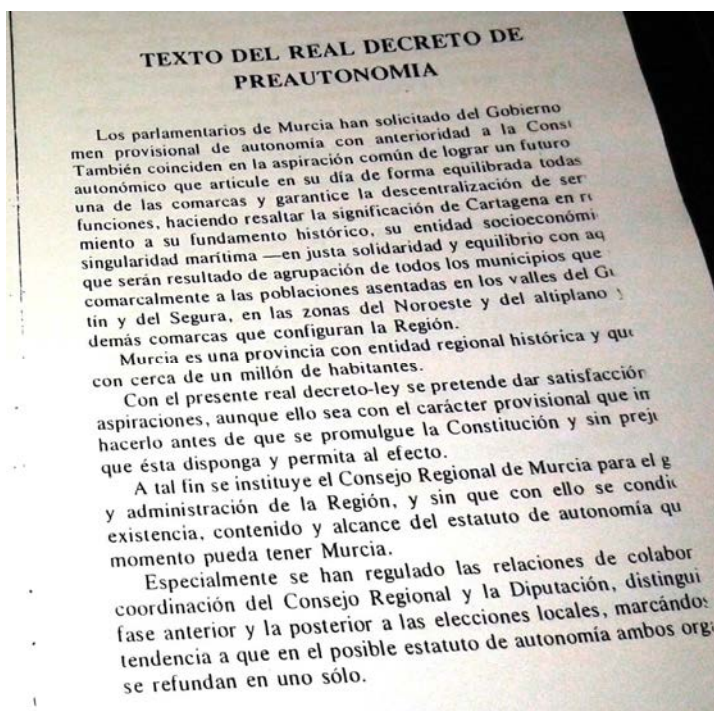
RESUMEN DE LA VOTACION

Juntas Provinciales	Electores	Votantes	Votos en pro	Votos en contra	Papeletas en blanco	Papeletas nulas
Álava	173.412	102.822	73.409	19.726	8.194	1.493
Albacete	237.278	170.516	150.434	13.501	5.290	1.291
Alicante	757.116	547.442	491.135	36.931	15.930	3.446
Almería	276.091	185.360	171.986	8.805	3.796	773
Ávila	145.742	105.832	94.147	6.955	4.130	600
Badajoz	451.108	322.294	286.840	24.833	8.657	1.964
Baleares	450.115	315.891	282.598	15.251	15.394	2.648
Barcelona	3.424.682	2.317.888	2.095.467	109.530	97.018	15.815
Burgos	265.684	189.931	155.064	23.564	9.848	1.455
Cáceres	314.127	217.248	194.968	14.804	6.144	1.332
Cádiz	640.287	443.023	411.365	17.865	10.948	2.845
Castellón	337.196	244.931	216.613	17.144	9.641	1.533
Ciudad Real	349.502	244.805	208.433	26.792	7.676	1.928
Córdoba	509.267	382.519	347.352	25.044	7.997	2.126
Coruña (La)	818.336	445.710	400.120	23.538	17.149	4.903
Cuenca	166.827	124.717	105.792	14.208	3.854	864
Gerona	336.282	243.167	218.316	10.681	12.433	1.731
Granada	520.322	360.800	330.468	21.167	6.997	2.168
Guadalajara	106.879	81.355	66.240	11.506	2.992	617
Guipúzcoa	504.389	219.032	139.777	65.429	11.295	2.531
Huelva	288.900	200.608	185.807	8.791	4.883	1.127
Huesca	166.867	124.333	112.430	5.908	5.411	584
Jaén	460.820	332.939	295.891	29.001	5.818	2.229
León	408.595	267.355	235.750	17.577	11.193	2.835
Lérida	267.972	178.195	162.757	6.785	7.571	1.082
Logroño	192.597	139.561	120.847	10.940	6.569	1.205
Lugo	335.559	140.417	124.292	8.121	6.426	1.578
Madrid	3.047.226	2.201.102	1.896.205	222.638	66.575	15.684
Málaga	649.337	420.884	387.960	21.683	8.619	2.622
Murcia	630.268	450.242	408.722	27.975	10.975	2.570
Navarra	361.243	240.695	182.207	40.804	15.415	2.269
Orense	346.725	136.715	122.610	8.509	4.158	1.438
Oviedo	864.796	534.343	473.348	44.874	11.395	4.726
Palencia	141.365	105.166	83.211	15.663	5.425	874
Palmas (Las)	419.651	293.344	266.583	13.809	11.507	1.445
Pontevedra	606.993	335.200	295.075	21.724	14.359	4.042
Salamanca	280.310	204.604	180.368	12.772	10.253	1.211
Sta. C. de Tenerife	460.312	260.166	242.085	10.365	6.073	1.643
Santander	374.559	266.514	222.559	33.232	9.150	1.573
Segovia	111.259	85.952	73.854	6.278	5.233	589
Sevilla	1.002.518	695.661	644.692	33.526	13.759	3.684
Soria	80.927	59.426	52.056	4.055	2.921	394
Tarragona	369.237	247.540	225.330	10.849	9.440	1.921
Teruel	122.239	91.109	78.304	7.691	4.590	524

Toledo	347.039	269.964	220.715	39.027	7.989	2.233
Valencia	1.451.169	1.094.770	968.932	77.589	39.439	8.810
Valladolid	332.629	247.282	204.030	28.678	12.236	2.338
Vizcaya	874.936	371.456	266.019	78.036	20.327	7.074
Zamora	184.302	126.769	105.881	12.003	8.006	879
Zaragoza	605.297	442.633	389.000	30.688	20.623	2.322
Ceuta	32.488	23.650	20.849	1.997	670	134
Melilla	29.403	19.423	17.185	1.643	511	84
TOTALES	26.632.180	17.873.301	15.706.078	1.400.505	632.902	133.786

Fuente: BOE nº305, de 22 de diciembre de 1978.

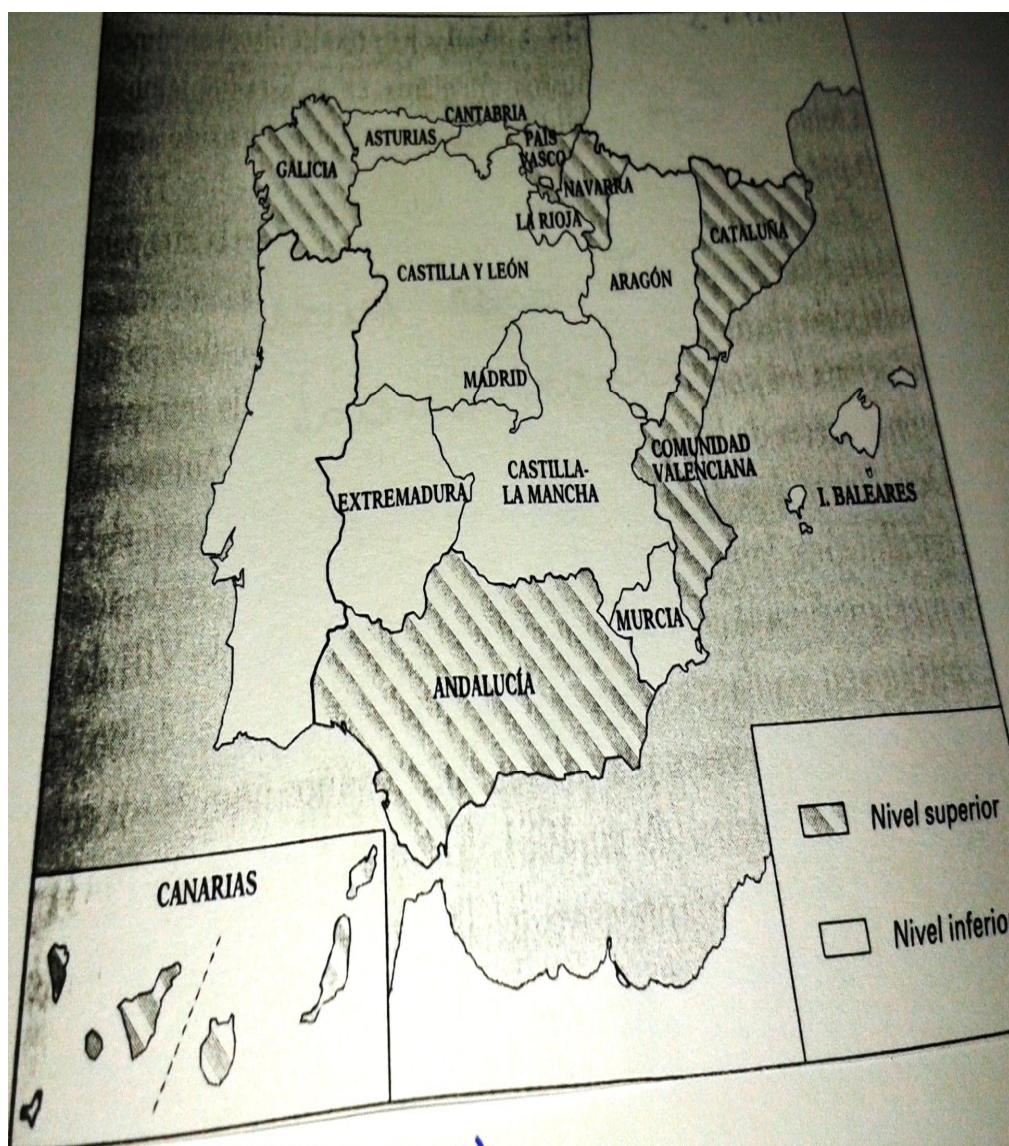
Anexo nº 9: Texto del Real Decreto de Preautonomía para la Región de Murcia



Fuente: HERNÁNDEZ, F.J. *La transición política en Murcia*.

Crónica del proceso autonómico. Murcia: Ediciones Mediterráneo, 1984, pp. 505-509.

Anexo nº 10: Mapa del doble nivel competencial



Fuente: AJA, E. *El Estado autonómico: Federalismo y hechos diferenciales*. Madrid: Alianza, 1999, p.162.

Anexo nº 11: Hemeroteca del Proceso Autonómico Murciano

IDENTIDAD REGIONAL

5 enero 1978

II CONCURSO "LINEA" DE REGIONALISMO

Página 9

TODA LA REGION MURCIANA



La Región Murciana, como tal región siempre ha existido con diferentes apellidos. Como territorio donde se asentaban pobladores prehistóricos, como colonia en tiempos de los cartaginenses, como reino cristiano en tiempos de Teodomiro o como reino de Taifas.

Siempre ha sido este territorio llamado Murcia una vivencia histórica, sufriendo pérdidas de comarcas y zonas de influencia. Murcia, la región, al configurarse como reino independiente, estuvo bajo amenazas de la confederación aragonesa, de Castilla; perdiendo todas sus costumbres árabes que la hicieron peculiar.

El reino de Murcia se convirtió en territorio fronterizo de Castilla entre Andalucía y el reino de Valencia. De aquí es donde nace nuestra cultura propia. Somos castellano-parlantes por conquista y culturalmente tenemos los legados árabes, catalanes y castellanos. Nuestro suelo fue donde se mezclaron las tres culturas principales hispanas.

El nombre de Murcia aparece como tal con los árabes, al configurar el reino. Anteriormente aparecen con este nombre, una divinidad pagana y una calle del foro de Roma. Pero es en el siglo XVIII, cuando el reino o región murciana resurge como el ave fénix de las cenizas, con un nuevo renacimiento después del florecimiento con los árabes y con el rey Alfonso X.

Murcia, se convierte en la región del barroco español, en esta época es cuando la región recobra toda su personalidad. Saltan a la palestra de la vida nacional murcianos como don Francisco Molino, conde de Floridablanca; el escritor Saavedra Fajardo, el pintor Villaci y el escultor Francisco Salillo, junto con otras muchas personalidades.

La vida regional murciana se va enriqueciendo, con las aportaciones de paisanos de la región. Inventores como don Juan de la Cierva, creador del autogiro; don Isaac Peral, cartagenero de la región murciana e inventor del submarino.

De Murcia han dicho que no tiene protagonismo en la vida del Estado español. Según lo expuesto aquí, este regionalismo ahora emancipado y anteriormente atargado por diferentes manipulaciones, ha entregado verdaderos personajes a la Historia, tanto regional como nacional. El murciano es amigo de la tranquilidad, de la quietud, es una persona particular; quizás el clima contribuya a esta idea de la «pax murciana».

Su fraternidad entre dos posturas diferentes. Andalucía y Valencia, le hacen ser amalgama de todos. Estamos en situación privilegiada, debido a su etne intercultural, no podemos comprender mejor y objetivamente los problemas de los demás pueblos del Estado español.

Como Frutos Baiza, Polo de Medina, como Antonio Gálvez hicieron por su región, uno mediante su «camera» murciana y otros con las armas en busca de un suelo propiamente murciano. Murcia cuenta a la llamada de las regiones; es un territorio cuya medida es el río Segura. Desde la sierra de su nombre hasta su desembocadura en Guardamar, ahora provincia de Alicante, y originariamente comprendido en el reino de Murcia. Sin llegar al imperialismo regionalista pero por tratados familiares lo que ahora es Vega del Segura y prolongación natural de la huerta de Murcia, pero con personalidad comarcal, se incluyó de manera irracional en otros límites que no son los suyos.

Murcia es región-provincia, pero por una división errónea y artificial se quedó eventa de núcleos o.e. anteriormente e históricamente, pertenecieron a la corona murciana, y hoy claman por una autodeterminación libre para su inclusión en un marco natural, político e histórico, que es la raíz y la esencia de todo un pueblo y concretamente el murciano, arribado y explotado por la Historia.

● ACLARAR LA HISTORIA

La Región Murciana tiene su pasado, su historia, sus personajes y vicisitudes. Ahora lo pretendemos es sacar a la superficie todo lo que nos han contenido oculto; no sacar un regionalismo decimonónico y empujado, sino aclarar nuestra historia.

La región es rica en recursos, le falta uno y el más esencial, y es el que preocupa y define a Murcia: el agua. Hay una serie de riquezas en nuestra región que hacen falta potenciar. Tendremos que limpiar zonas de la mala planificación y la estructura de las industrias ricas y sanas y no contaminantes, y una de las heridas que más duelen a la Región Murciana, como es la emigración, desapareca.

Murcia es provincia con la configuración del país. La Región Murciana, la verdadera Región, es la que delimita sus comarcas naturales. Su funcionamiento estriba en sus comunicaciones e interrelaciones entre unas y otras. De su buena marcha depende la Regional en la Región Murciana, de ésta están las demás comarcas, todas importantes por la especialización de cada una, con una industria incipiente a falta de desarrollar.

Todo o casi todo está por hacer. Han sido años de poca información y concienciación regional. Lo que tratamos es de que nos gobiernamos entre una representatividad del hombre con ciudadanía murciana.

Nosotros, los murcianos, podemos honrar a nuestros hombres Buena, a nuestros inventores, a nuestros políticos, etc. porque los tenemos: la Región puede cantar canciones ancestrales y bailes típicos porque los tiene, con una agricultura propia del país, heredada de sus antepasados.

Nuestra Región, como tal, rezuma historia, pero hay que asumirla y despertarla. No le falta nada, pero hay que potenciarlo. Resucitar su esencia, que debe ser roja, color único y siempre presente en las tierras murcianas. Hay que ir por nuestra Región, sin egoísmos; hay que hacerla cada día, todos, desde Aguilas hasta Vera, desde Moratilla al Sicar, desde Cartagena a Cieza, pasando por Murcia capital. Todos y más unidos que nunca, para que nos reporte un estatuto de autonomía regional, para poder ser más nosotros y autodeterminar nuestros problemas desde aquí.

Tenemos que crear en el niño una mentalidad de que la Región Murciana existe; que hay que sacarla adelante, que en ellos ponemos la idea sin manipulación.

Hagamos todos nuestra historia, aploemos por un estatuto de autonomía justa y que las áreas de influencia se autodeterminen libremente, en que situación descan estar.

La Región Murciana es cosa de todos. De todos los pueblos que forman y configuran este entrañable y peculiar territorio; con nuestros problemas y particularismos. Hagamos cierta y nuestra la reivindicación y que todas las comarcas que formamos la Región Murciana sientan, fundan y propaguen nuestro murciantismo.

Es la hora de los regionalismos, de las autonomías. Nosotros no nos podemos quedar atrás. Si todo es ficticio, poco podemos hacer. Si lo llevamos por buen camino siguiendo nuestra necesidad imperiosa de un autogobierno democrático sustantivo en el ámbito provincial por un marco regional, con instituciones propias murcianas, en el sentido democrático más estricto. Las campañas están tocadas y suecan a murciantismo, canó y suecan a murciantismo.

Una Región que se mentaliza en su historia profunda, con su mar, tan azul como su cielo. La huerta y el cereal, dos antepasados hereditarios dentro de nuestro perímetro murciano. Llamam a descentralización y Murcia lo asume, démosle a nuestras comarcas libertad para unirse más y estar cada vez más cerca. Proyectemos por el más cerca. Proyectemos por el Estado que Murcia-Región está viva, que sus pueblos descan viva, que sus pueblos descan viva, que su historia sea agradable, justa y democrática. Y que nada enturbie las buenas intenciones de nuestro pueblo en querer ser lo que desea, como un cielo tan brillante y tan limpio.

FERNANDO VIDAL PEREZ

LAS CARTAS DE LA BARAJA

A LOS REYES MAGOS DE ORIENTE

Mis queridos Melchor, Gaspar y Baltasar:

Teniendo en cuenta que los niños —esos locos hijos, que dice Sumner— sólo le piden a Vuestras Majestades los juguetes que desean... porque los han visto en la tele, y que los mayores andan estos días entretenidos con sus juegos de autonomías, asambleas, coordinadoras y todo eso, me correspondo a mí el dirigirme a VV. MM. con los regalos que para Murcia deseo.

Les pediría en primer lugar un aeropuerto. Hoy en día, una ciudad importante sin aeropuerto viene a ser como un edificio sin ventanas por las que asomarse al exterior. Murcia está necesitada de esa ventana en el cielo por la que nos lleguen y por la que se vayan nuestro pescaditos y cuanto producimos. Sé que un aeropuerto resulta costoso, y que el horno de la administración no está para este tipo de bollos, pero Murcia lo merece tanto como lo necesita.

También me gustaría mucho que VV. MM. le pusieran a mi provincia una autopista que enlace con la red de ellas que comienza a extenderse por la propia...

Pero si todo cuanto llevo solicitado de VV. MM. fuese mucho, dejen de traernos a los murcianos el aeropuerto y la autopista, la Universidad y el estadio de fútbol, y limitense a traernos el agua del Tajo. Porque el agua del Tajo, tras haber atravesado autopistas, universidades y campos de fútbol, guarderías y alcantarillados, viviendas para los humildes y parques públicos, hoteles e instalaciones hospitalarias...

El, mis queridos Melchor, Gaspar y Baltasar; tráiganos el agua. Lo demás se nos dará por añadidura.

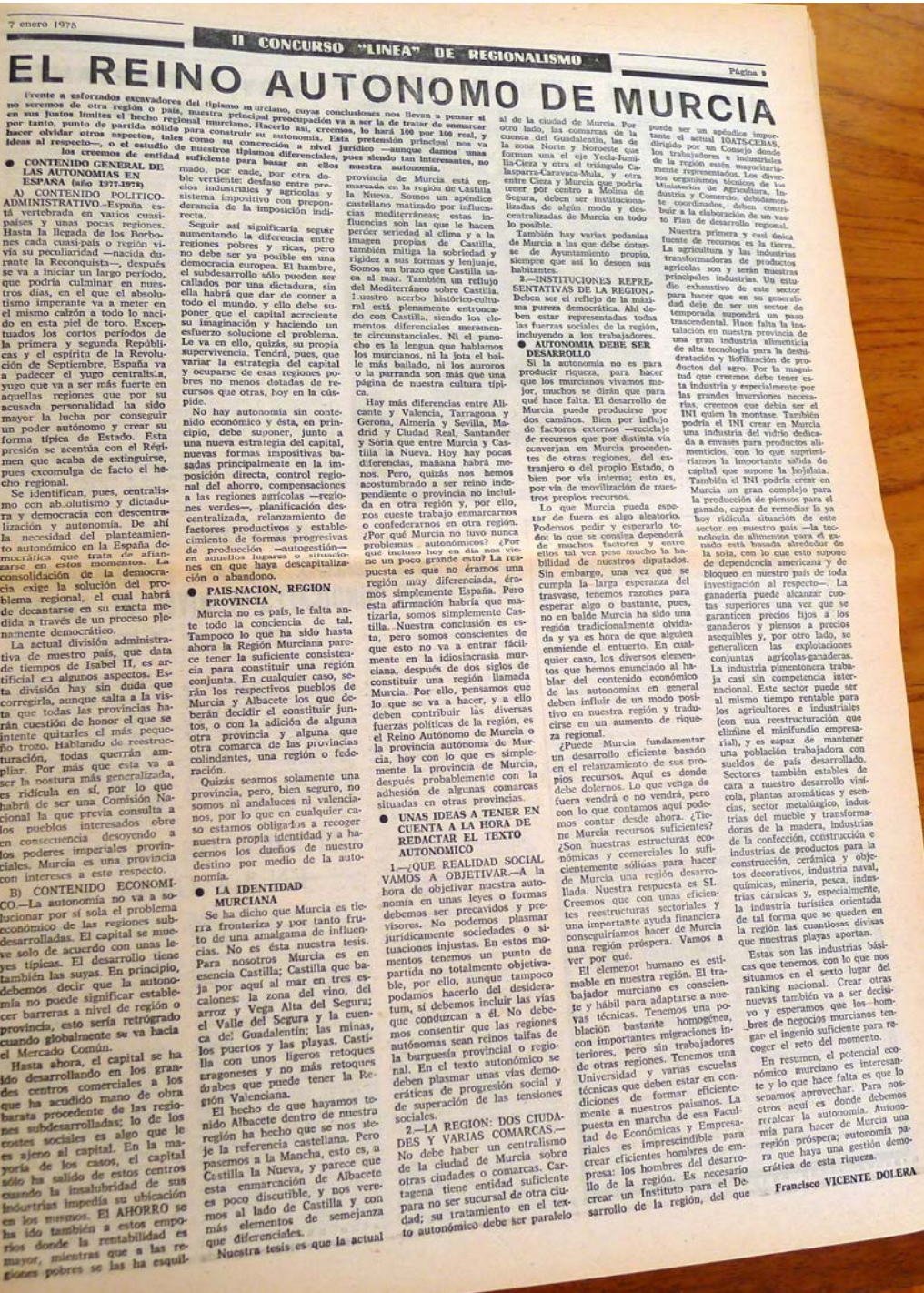
BALDO



“Toda la región murciana”

Línea (diario): 5 de enero de 1978

IDENTIDAD REGIONAL



“El reino autónomo de Murcia”

Línea (diario): 7 de enero de 1978

IDENTIDAD REGIONAL

11 enero 1978

II CONCURSO "LINEA" DE REGIONALISMO

LO MURCIANO COMO INTEGRADOR DE UN ARTE REGIONAL

Página 3

El arte como manifestación alguna, la llave de las mejores muestras regionales. Por el arte, de un determinado país, como fundamento de la expresión estética cual señala Benedetto Croce, forma el contenido auténtico de un espacio geográfico y sirve como término de captación de un modo de ser, de vivir, de sentir, importante para nuestro estudio, dentro de un área que catalogamos como región, formada por un espacio integrado, geográficamente determinado, geográficamente característico y rasgos unitarios, que forjan su versión y características.

Nosotros entendemos que a través del esquema estético se pueden apreciar esos valores singulares de la corteza regionalista, configuradora del alma colectiva de quienes integran la región, con sus raíces propias, con sus ancestros y rasgos que la hacen ser ella misma, sin alteraciones posibles, y el arte, por consecuencia, surge como un elemento integrador de máxima relevancia.

Murcia se va entendiendo como un nuevo conjunto regional, sobre el que se cifran las conjeturas más diversas, empujadas, desde luego, en armonizar y dar realce a su nueva versión, y sobre el sostiene una forma de cultura cristalizada en sus tradiciones más atractivas, en sus ideótipos que le ha ido configurando su propia historia, en el resto que desde su énfasis climático pasando por su contenido vivencial, le ha ido otorgando esa típica cadencia que hace que lo murciano se inscriba en el registro de las autonomías regionalistas, con su hueco necesario y preciso, como existe en catalán, lo valenciano, lo vasco, etc., pues ese su rasgo informa su manera de ser, su misma exigencia de comportamiento que, pese a conjeturas estéticas más o menos inteligibles, sin embargo le marcan su idiosincrasia, su corte especial. Y en tal sentido, entendemos que de una manera general, lo artístico compone su estirpe y sirve argumento a sostener en esta faceta.

Entendemos que la Región Murciana con sus orígenes artísticos en el siglo XVIII, con el vigor esquemático de los barrocos que deja su huella magna en los ángulos del urbanismo y plantaciones pictóricas, proyectándose con rigor durante los siglos siguientes, extendiendo en este aspecto un vacío bibliográfico, en el que se justifican las pautas de aquel estilo integrador de lo murciano, regiones se impregnan de su estilo, a lo largo de su devenir histórico.

Hay que resaltar como antídoto, que lo murciano se circunscribe dentro de su formato geográfico, en un sentido de texto climatológico que es ajustado a la entrada de lo valenciano, pero con sugerencias propias cercadas a nuestra ciudad que renueva su comunión con la Lonja valenciana, y se concentra en la realeza del claustro de nuestra Iglesia más antigua de las Ciuas. Es una toma de conciencia que posee sus auténticas esencias en esta zona.

● INFLUENCIAS

Del gótico al Renacimiento tan solo un paso, que en nuestra ciudad se ve filtrada por influencias del Gótico y Leonarado da Vinci, en muestras pictóricas que se decantan en un Bernabé de Módena, posteriormente en un Pedro Fábregas que estuvieron en Murcia por el año de 1593. Más adelante es Hernando de Llanos el que nos cautiva, hasta llegar al siglo XVII, en que se patentiza el verdadero estilo murciano con la figura de Nicolás Villacís y otras, cual Orentte, Lorenzo Suárez, Acobedo, de Toledo, etc. De Nicolás Villacís se ha dicho ser un pintor correcto, pero sin llegar a las elaboraciones colorísticas de los grandes maestros, aunque estimamos que es un gran pintor, y ello lo demuestra su obra referida al triunfo de la castidad de Santo Domingo, del convento de Santo Domingo, de Orihuela, de grata influencia velazqueña, pues sabe de su relación con Velázquez, quien lo considera como singular discípulo y lo libera a su estancia en la villa de Roma y finalmente su presencia en la ciudad del Segura, donde dedica su plena actividad y retributa a personajes de su época, cual el conde del Valle de San Juan, persona de reconocida hidalguía, muy relacionada con el Heredamiento de la Rueda de Alcantarilla, entre otras cosas. De la correspondencia que Villacís tuvo con el autor de las Meninas no sabemos nada, pese a ser muy frecuente, y ello podría dar lugar a una investigación por los amantes de nuestras artes, pues sin duda alguna se pondría claridad sobre sus concepciones estéticas y forma de entender la perspectiva. Durante su dilatada vida, pues fallece en abril de 1694, no es que realice una enorme labor, pero deja obras de interés para ser reconocido como un maestro

de la pintura murciana de esta época determinada. Después de Melgarejo, quienes, pese a las, con mucho honor, para llegar al siglo XIX en que va a imperar otro criterio de la luz y el color, con ciertas resonancias del costumbrismo, que una escuela sobre este particular, unida en las raíces peculiares de nuestra ciudad y nuestros nombres de un Sobejano, Gil Montijano o Adolfo Rubio, impregnan de categoría estética y de contenido a lo que afirmamos. Pues que Adolfo Rubio se autor de la «Partida del Malillo», deliciosamente concebida por este autor cuya muerte le sobreviene a la edad de 26 años y sobre el que reza la epitafio: «Descansa en paz. Con paternal cariño te acolla Dios en su mansión dichosa».

Te vas y dejas en el mundo un hijo, un pincel, una madre y una esposa».

De primeros de siglo es la sabrosa pintura de Joaquín Pizarro, Alfonso, Antonio de la Torre (fallecido en 1917), Marín Baldo, Alejandro Séiquer (fallecido en 1921), con el garbo de pintor de animales, al igual que Pizarro lo es de las flores, que sintoniza una alegría finísima de gamas majestuosidad compostura, o Alcaraz lo es de los toros especialmente, que patentiza una forma de ser con atenuado de movilidad en la impresión de esta temática tan vistosa. La obra del pintor por excelencia de Vicente Medina Vera, se manifiesta en ese admirable lienzo, que todo murciano habría de conocer, que se titula «Un día más», de enorme versión humana donde se une en un orden sutil el primer término de la faena, con la necesidad del descanso del labrador, que es el

hombre de esta tierra, este personaje que evoca al hombre de nuestra región y en el concepto manifiesto de ese programa como punto donde se reúne la acción con el descanso apropiado. Aquel momento de esa filosofía de la vida humana y por tanto, se dan cita los valores fundacionales de esa filosofía de la vida. Un día más en el placer del deber cumplido, ese goce que en el sentir del filósofo Lloca es el más importante para el hombre. En esta obra, con en los demás aspectos de Mediana Vera, de colosal manifestación y técnica perfecta en su dimensión impresionista, resume el sabor de la tierra murciana en el poeta Jara Castellano, tiene su mejor densidad poética, y trae a minutos la veracidad de lo anecdótico base.

Ya antes han ido destacando pintores como M. Arroyo, con su obra «Hombre con la guitarra», dedicada a Torrel, y por tanto con suma garra y élocuencia, muy de carácter regionalista, o las obras de Amorós (fallecido en 1894), J. Martínez (1846-1871), o los más actuales de Pedro Flores, con sintonía murciana cien por cien, amén de los que en la hora actual hacen latir sus pinceles para honra de la ciudad y sobre los que todavía queda por escribir el libro, del que ya don Antonio Oliver lleva anticipo, existiendo otros ensayos por desarrollar y ampliar aún, que ponen de manifiesto el amor al terruño, contentando las pautas de los pintores anteriores, de los que se puede afirmar que componen una escuela que llamaría murciana, por su textura y compromiso con la tierra amada.

Naturalmente que se trata de unas pinceladas sobre el carácter regionalista y aglutinador de la pintura en Murcia a lo largo de su historia, pero puede plantearse en otra temática en la que ahora os entro. Y basta con ello para fundamentar mi tesis.

F. SAURA MIRA

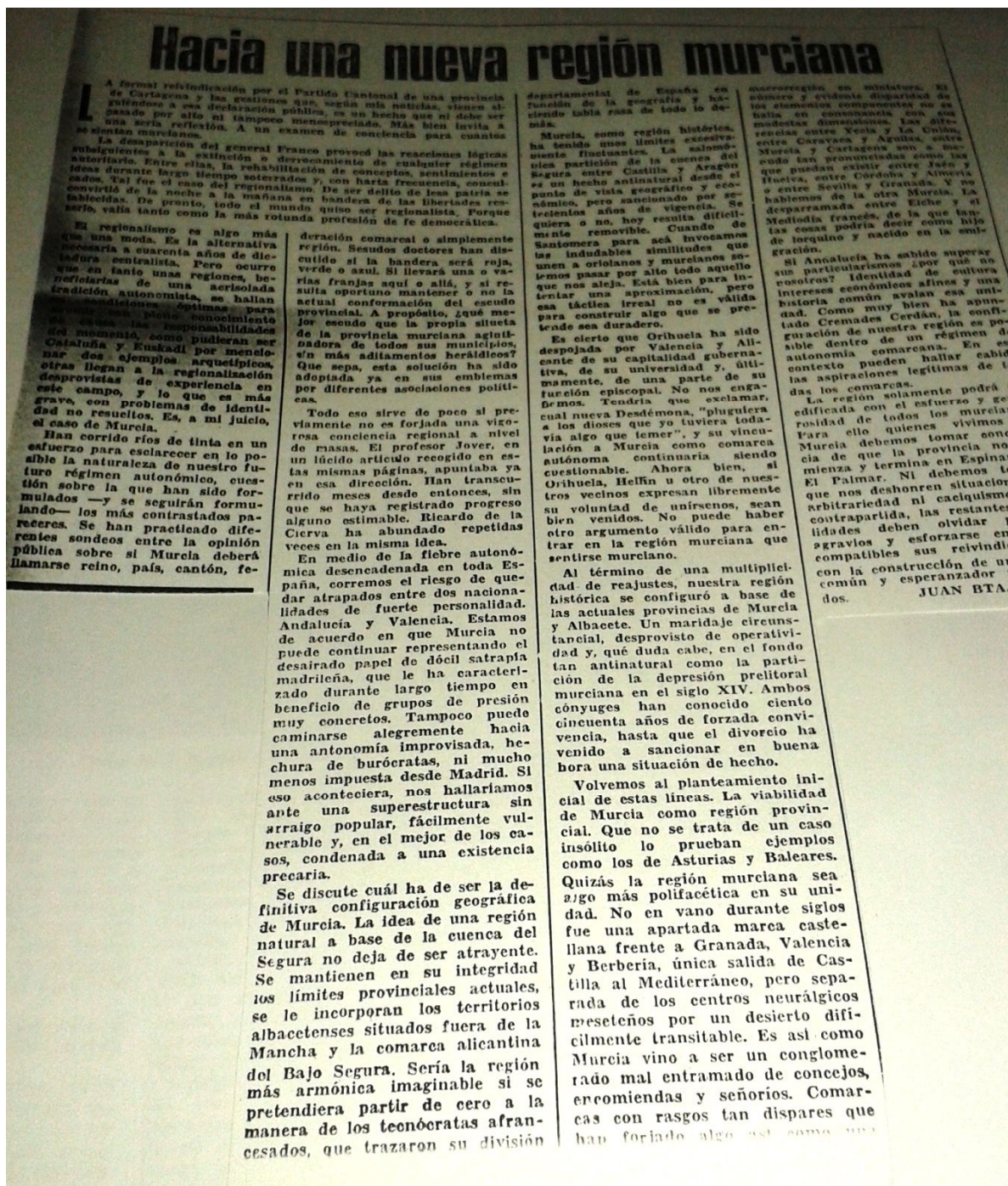
LOS CATEDRÁTICOS DE INSTITUTOS NO IRAN HOY A LA HUELGA

Los catedráticos de Institutos de Enseñanza Media de Murcia —aunque en un ochenta por ciento estaban en contra de llevar a cabo una huelga, según informamos en nuestro número de ayer— acordaron seguir la decisión adoptada a nivel nacional de desconocer la citada huelga para el día de hoy. Según las noticias referidas en 33 provincias españolas, los citados catedráticos optaron por no llevar a cabo el paro, ya que esta mañana la Comisión ejecutiva de la Asociación de Catedráticos será recibida por el ministro de Educación y Ciencia. Por otra parte, y aunque aún no se ha confirmado oficialmente, se espera que una representación de las asociaciones de profesores estatales, con problema de integración pendiente, será recibidos mañana, jueves, por el subsecretario del MEC.

“Lo murciano como integrador de un arte regional”

Linea (diario): 11 de enero de 1978

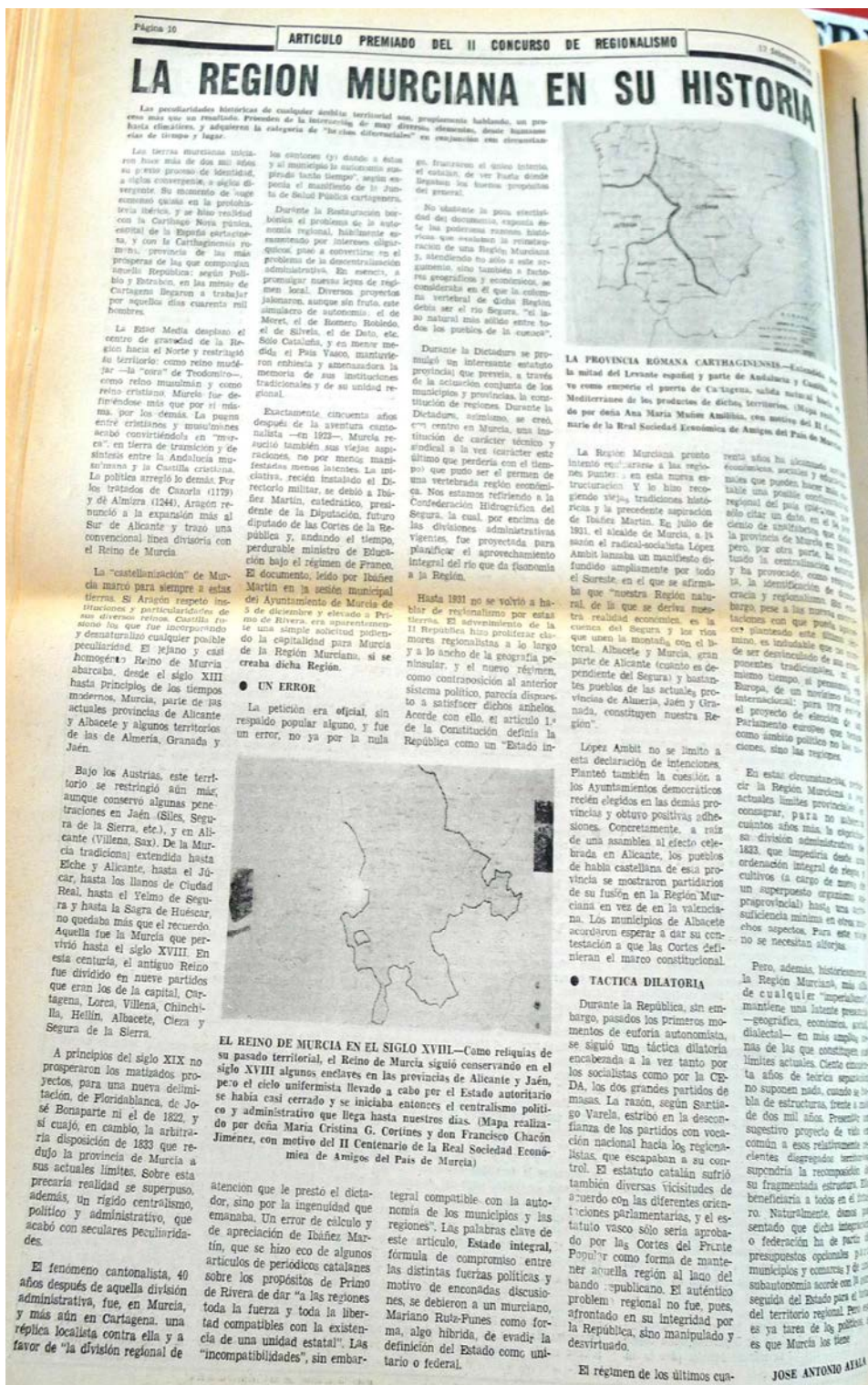
IDENTIDAD REGIONAL



“Hacia una nueva región murciana”

La Verdad (diario), 14 de enero de 1978

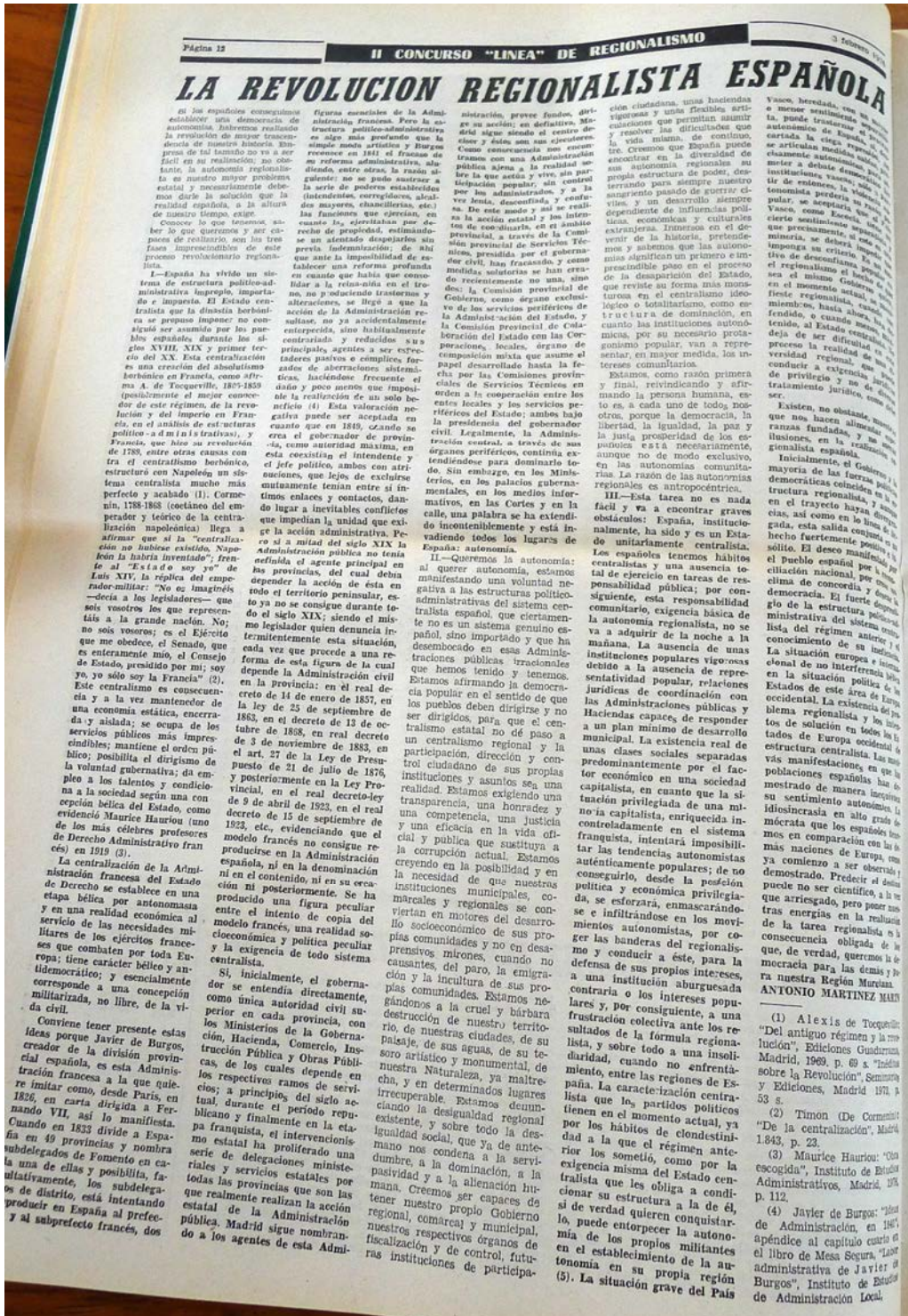
IDENTIDAD REGIONAL



“La región murciana en su historia”

Línea (diario): 17 de enero de 1978

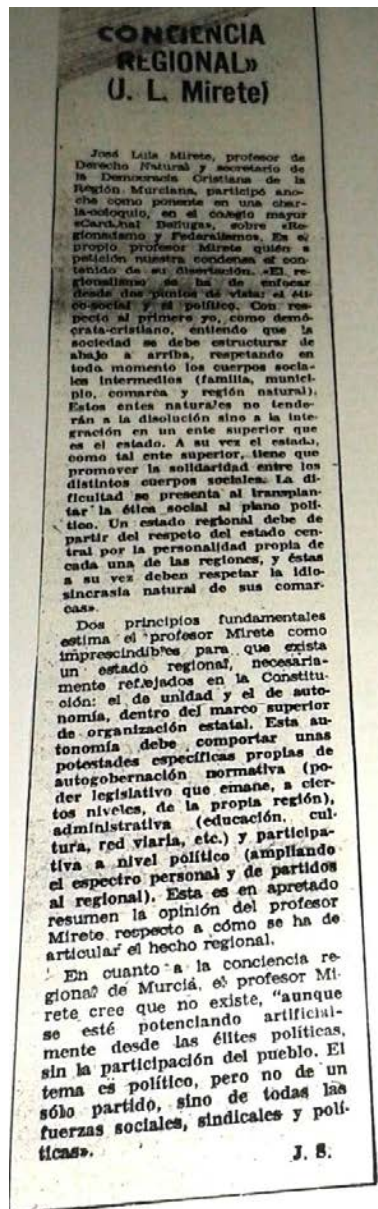
IDENTIDAD REGIONAL



“La revolución regionalista española”

Linea (diario): 3 de febrero de 1978

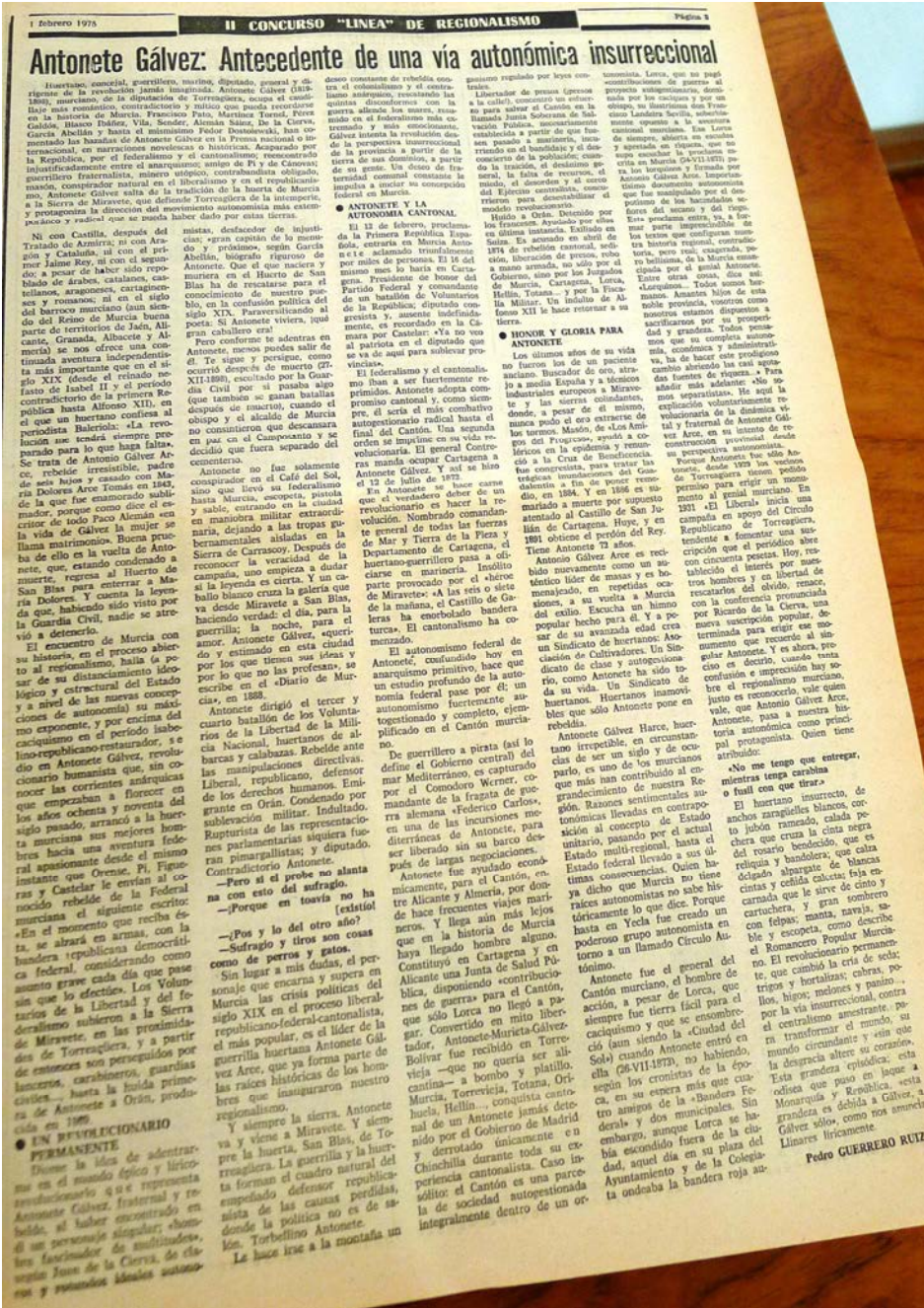
IDENTIDAD REGIONAL



“Conciencia regional”

La Verdad (diario): 9 de febrero de 1978

IDENTIDAD REGIONAL



Antonete Gálvez: Antecedente de una vía autonómica insurreccional

Insurrección, concejal, guerrillero, ministro, diputado, general y dirigente de la revolución... Antonete Gálvez (1918-1983), miembro de la diputación de Torreguadierna, ocupa el capítulo más revolucionario, contradictorio y más complejo en la historia de Murcia...

II CONCURSO "LINEA" DE REGIONALISMO

18 REVOLUCIONARIO PERMANENTE

El 12 de febrero, proclamada la Primera República, España entra en Murcia... El 16 del mismo mes lo haría en Cartagena. Presidente de honor del Partido Federal de Voluntarios de la República...

ANTONETE Y LA AUTONOMIA CANTONAL

El federalismo y el cantonalismo iban a ser fuertemente reñidos. Antonete adopta compromiso cantonal, y como siempre, el día el más combativo... El cantonalismo ha comenzado.

ANTONETE Y GLORIA PARA ANTONETE

Los últimos años de su vida no fueron los de un pacífico ciudadano. Buscador de oro, viajó a media España... Antonete Gálvez, que se dedicó a la Cruz de Beneficencia...

ANTONETE Y LA VÍA AUTONÓMICA INSURRECCIONAL

El revolucionario federal de las mareas ocupó Cartagena a las 12 de julio de 1932. Antonete se hace cargo de un estudio profundo de la autonomía federal... De guerrillero a pirata (así lo define el Gobierno central) del mar Mediterráneo...

Insurrección, concejal, guerrillero, ministro, diputado, general y dirigente de la revolución... Antonete Gálvez (1918-1983), miembro de la diputación de Torreguadierna, ocupa el capítulo más revolucionario...

Insurrección, concejal, guerrillero, ministro, diputado, general y dirigente de la revolución... Antonete Gálvez (1918-1983), miembro de la diputación de Torreguadierna, ocupa el capítulo más revolucionario...

ANTONETE Y LA AUTONOMIA CANTONAL

El federalismo y el cantonalismo iban a ser fuertemente reñidos. Antonete adopta compromiso cantonal, y como siempre, el día el más combativo... El cantonalismo ha comenzado.

ANTONETE Y GLORIA PARA ANTONETE

Los últimos años de su vida no fueron los de un pacífico ciudadano. Buscador de oro, viajó a media España... Antonete Gálvez, que se dedicó a la Cruz de Beneficencia...

ANTONETE Y LA VÍA AUTONÓMICA INSURRECCIONAL

El revolucionario federal de las mareas ocupó Cartagena a las 12 de julio de 1932. Antonete se hace cargo de un estudio profundo de la autonomía federal... De guerrillero a pirata (así lo define el Gobierno central) del mar Mediterráneo...

«No me tengo que entegar, mientras tenga carabina o fuel con que tirar... El huertano insurrecto, de anchos zarrapueles blancos, con tubo jubón rameado, calada negra que cruza la cinta negra del rosario benedictino... Pedro GUERRERO RUIZ

“Antoñete Gálvez: Antecedente de una vía autonómica insurreccional”

Línea (diario): 10 de febrero de 1978

IDENTIDAD REGIONAL

24 enero 1978

AUTONOMIA: Manifiesto güertano

Linea - MURCIA CAPITAL

Delatáramos señores, ausiáramos de la Güerta: Si es ferá aquella verá de que "los güertanos" de que "los güertanos" como se muroran las "fretas" a mi me parece que ya tenemos más de la coeca y llena pa endo el copeco pa desquite al Güertano, que'llo las ramuleras y el Güertano al País Panocho su más d'Independencia que al fin y a la prepará estrañamos d'una lengua y roalños de cultura, economía, letrado y ciencia, ten prencipios y antigas como en Cataluña mesma. Y si s'iden arrobipio y provincia en Cortágena, nosotros que semos más y semos personas serias, p'ciemos Papa, Ministros, armáramos pa las ciecas y de cultura, ver el RAÍNO PANOCHO DE LAS UR- (DIENCAS; que, como alongo leia aquí, "el p'ir no cuesta perras", "el que se muere lo infite" y "si que se muere lo infite".

Si nosotros, ausiáramos, me volas en bardonera deligendome manita pa llevar las ramuleras y precarías que no farte dinero en mi ferriquia, los juró qu'en cuatro días el Estao de los Urdienos (Reinos de oís Reino y Chl- y hacemos e'atropos entá). (na tempo y nos pida de rutillas que pagamos por Bruselas a vender en su Mercao las paños, crillas y coerpas. Y como pa esto hacen farta personas d'inteligencia, mis castrías en la triplomacia y renchos con la experiencia que da haber sío raborcedor desde dimpués de la guerra pos, aquí me tenís a mí.

AL FLUGENCIO EL PAVA- [LLUECA!!] perrámo y copiar de grillos y con mancha mancha ercha pa llevar al nuevo Reino hincia rutillas de grandesa. Qu'ande m'el'itais aquí g'unque por mi p'inta pasoco un d'arbe arrobipeto enoesti y raspavelas, soy liberal como nadie y esmoerá de inocencia, lo mesmo que jué mi padre y lo fueron disco insácula toas las personas nacias de la entipre Pavaluaca, que'n política hemos sío esclavos siempre del tema "el semos como hay que ser" y los famos a mi "mirado". Y es'juzo como yo es'jizo y paé es'juzo cualquiera, que si abon encomentáramos con votarias y monserpas, y haciendo de la esmoeracia y sacraspollo de letras que'n sale sabe ya si es zocoato de la ercha, como eso de la Bernarda como no digo por vergüenza, que no digo por vergüenza. La custión es qu'entre los y relinchando a lo bestia anrearemos una b'locha que drento de ná la Güerta remata la probetucha, antes yo m'he pensao, pensando en la conveniencia de que lo más conveniente es hacer lo que convenga, en p'oclemarme a mi mesmo Rey Panocho de la Urdienos, suentando así en el trono a la escañla Pavaluaca, qu'unque lo trorerá susotros

venemos por linda reia del mesmo Rey Losgüerto, qu'haio un p'etico de b'rapeta y el que conste, zudáramos, que si m'ucho a covatetas güertano Rey, lo hago a la

rabogato y sangrúto, que se tragas las mecinas y al p'otico que no lo e'jerna con el supo el güertano. En lo remansante a carta, pa que los los Cap'itulos y los v'agos, si es que quera, p'oda ex'p'lar su destino e'juzando a los estraños d'at'orras los p'arles políticos t'antim'eros que los s'idos qu'arrepresentan no b'inguen más coeca, no b'inguen de em mil ochenta pa presentar candidatas pa deputaos d'Asamblea.

ARTICULO DOS SEGUNDO
Se ratifica el nuevo Reino como intramo una bandera color d'uberoque mauro con siete tiras p'ojas, renvas hincia la ercha; y en el corsua d'arbe y bordao en pellejo b'eso, llevará, pepo con gücho, el escudo de la Urdienos, a su panocha rampante con dos borlas en la cepa sobre roal de perjei onde s'efita un río merlas; a té al'rot' aza orá de bojocas y habas h'ernas de remate, en lo orto, r'itúto con la legenda "Friticos nobis fecha et supra cornus magna in fronte" ("Vive p'iz catre, Josefa").

ARTICULO TRES TERCERO
Estámo que los v'icemos acuchachos por farta e perras y que a denguno le pasta que le ordenen la cartera, le mando a Pencho Caparra, que tienen bordá a la Güerta.

[de, que quite las contri'ciones, aleladas y pagamentas -incluidos derechos reales- que Henen bardá a la Güerta. Y si ocurre por casual qu'en al'jot' se presenta con la papeleta d'embargo, sobis que tenís h'ienencia pa e'juzar'le los morras y copiarlo en la cieca; pa'que pa qu'esto son Jaujo

de b'atipico cuando peson como sea una manutilla y lo h'ien de la nob'ia desde ahora mismo sea los coboleros con collera de la Ordes del rest P'arbe, y el que poppe mil pesetas lo hago h'ieno h'ieno marquis del Tobachou de la Cieca.

ARTICULO OCHO
OCTAVO
Lo de e'juzo pa té de grama, lo de e'juzo pa té de grama, mucho m'ucho, m'uchísimo, como d'ira Fritico h'ienos con las rocas melociguas de las e'juzas a'juzas que quis' Anocelos felices colentádoles la orvis con qu'el'os se m'uchisimo sin pediros ná a cuenta, que desde qu'el' mundo es

[pa- dorán h'ien y curallas doctores las pesetas.

ARTICULO SAIS SEXTO
Estámo que'l molesto está, h'ienp'ado de perras pa'que té el probe las coeca más felicitas que mi coeca y estámo qu'ay que basar como g'araje a cob'iga pa que los v'icemos grata sin contentarnos lo coeca, se cría el arbitrio sobre ab'ras y el plus valia de paguerras, apl'otándose el primero, por el uso y la tenencia, cuando s'edique el destape y el comercio, por su cieca; el plus valia g'orará el destinar la sup'era como g'araje a cob'iga de propiedades ajenas. Este imp'uto, bien h'ienos, es pa fortore de perra.

ARTICULO SIETE SETIMO
Como en el mundo, pa'ej'p'io, que'n preonas e parberas que se ferriten los güesos

REMATE
Das en mi barraca-palatio y siendo el día de la fecha, lo erub'ico, m'undo y firmo con el d'eo de poner p'icidas, Güertano rey, Flugencio

La bandera de la Región Murciana

• La roja con siete coronas vuelve al segundo lugar

El concurso-votación está llegando a su final y la avalancha de cupones recibidos supera nuestras previsiones. Este fin de semana ha sido un éxito, dado el número de participantes. Nuestros escrutadores tuvieron que ser reforzados, terminando su arduo trabajo cerca de medianoche.

Como ya saben nuestros lectores, el último cupón se publicó el pasado domingo y hoy, a las ocho de la tarde, terminará la admisión de votaciones, al objeto de hacer un recuento perfecto. Por la noche se hará el sorteo del lote de libros. Si el escrutamiento termina esta noche del día martes, los resultados se darían en nuestra edición de mañana, miércoles.

Los resultados, tras el escrutamiento de ayer, ha dado la siguiente clasificación:

Bandera nacional con siete coronas o siete estrellas	8.970 votos
Bandera roja con siete coronas	7.100
Bandera roja con franja azul ondulada, con siete coronas o estrellas	7.543
Bandera azul con siete coronas	3.571

Como habéis observado nuestros lectores, la votación masiva a la escuela nacional se mantiene, pero se ha producido una novedad, y es que la bandera roja con las siete coronas pasa de nuevo a segundo lugar, y la roja grande, azul y la roja blanca, los resultados se darían en nuestra edición de mañana, miércoles.

Así, pues, hoy tenemos concurso-votación, y como—darnos a los resultados finales.

“Autonomía: Manifiesto güertano”

Linea (diario): 24 de enero de 1978

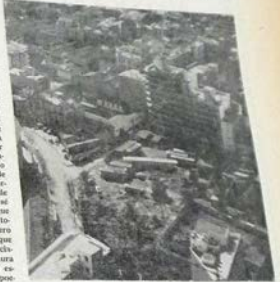
IDENTIDAD REGIONAL



17 febrero 1978
SIGUN JAIME CAMPANY

Línea - LOCAL
La Región Murciana: Un concepto difuso

"Es difícil encontrar características culturales, económicas o sociales realmente homogéneas"



"LA UNIVERSIDAD DE MURCIA NECESITA UNA AUTONOMIA"

Hacia veces el periodista es entrevistado, sin embargo la excepción confirma la regla y hoy la excepción se llama Jaime Campmany, nombre sobradamente conocido del periodismo español y que cuando cambió los papeles.

Enmarcados en un ambiente murciano por la multitud de detalles por las obras de Joaquín Flores, Carpe, el ex presidente de Cortes y ex presidente de «Cifras» y del Sindicato del Espectáculo, expone a LÍNEA su visión acerca del proceso autonómico y sus puntos de interés para la Región.

—Señor Campmany 1978 puede ser considerado, entre otras cosas, como el año de las autonomías. ¿Cuál es su juicio acerca del movimiento autonómico murciano?

—Para que mi juicio en este punto fuese un juicio responsable, me faltan muchos elementos de conocimiento. En primer lugar, habrá que ver lo que dice la Constitución sobre las autonomías, porque eso es un tema conflictivo del texto constitucional, muy discutible y muy discutido. No conozco los borradores y estudios que se están preparando en Murcia sobre el alcance de su posible autonomía. Por otro lado, el concepto de Murcia como Región es un concepto difuso. Es difícil encontrar características culturales, económicas o sociales realmente homogéneas. ¿Cuál es su juicio acerca del movimiento autonómico murciano?

puede hablar de una tendencia corriente regional en este campo?

—No sé si no sé. Uno lee a los escritores del Barroco, uno lee las obras de Góngora, de Quevedo, de Cervantes, de Lope de Vega, de Calderón, de Tirso de Molina, de Juan de Matos, de Juan de Espinosa, de Juan de Salas, de Miguel Hernández, de Vicente Medina, de Carmen Conde. Uno contempla a Salas y después se va a ver las esculturas de Plasencia, de Góngora, de Toledo. Uno mira los cuadros de Juan de Zurbarán, de Pedro Flores, de Carpe o de Molino Sánchez. Y de todos los que me dajo. Y no sé si realmente hay un hilo que pueda pasar por la obra de todos ellos. A lo mejor, sí. Pero sería difícil encontrarlo. Lo que sí hay es una tradición murciana de vocación a la literatura y al arte. Los pintores, los escritores, los escritores y los poe-

tas se dan en Murcia de una manera natural y espontánea, como se dan las flores en la huerta o como se dan en la secamos la flor del caño y la flor de la patera.

—Pero, pues, la pluma de Jaime Campmany algunas características específicamente murcianas?

—Me hago la ilusión de que no es que posea algunas, es que no tengo otras. Mi gusto por las palabras, la vocación a la prosa, el sentido recetivo y casto, la tendencia al humor apertinista de Murcia. Si existe ese hilo de un estilo murciano, pasa por todo lo que yo escribo.

—Están, en estos momentos, de algún modo vinculadas sus actividades con la Región?

—Cuando hago literatura pura, sí. Mi libro «El niño de la huerta» es un libro murciano, escrito por un niño murciano y en Murcia y desde Murcia. Cuando hago periodismo, no. A Murcia no me vinculan los temas. Me vincula siempre el estilo.

—Está claro que la situación de total dependencia de Murcia, con respecto a Madrid, ha ido en perjuicio de algunos órganos que deberían ser autónomos, tal es el caso de la Universidad. ¿Qué soluciones considera usted podrían plantearse?

—Eso no ha sido, durante mucho tiempo, un problema de Murcia, sino de España, un problema general. Evidentemente, la Universidad y la autonomía de Murcia y la autonomía de España. El ministro de Educación ya ha anunciado el envío a las Cortes de una Ley de Autonomía de la Universidad. Entonces habrá llegado el momento de que la Universidad de Murcia se plantease y resolviera sus propios problemas. Aparte de los problemas

específicos de una Universidad murciana, el problema universitario en general se encuentra en una situación más compleja. Nos hemos pasado muchos años preocupándonos de facilitar el acceso a la Universidad a muchos españoles, cuanto más, mejor, y hemos descuidado algo que yo considero esencial: tener una enseñanza primaria más eficaz y perfecta de la que hemos tenido y tenemos en el país. Y una enseñanza media que no esté en manos de los centros privados o de la mano de Dios y del Estado.

Hemos empezado la casa por el tejado. Hemos tenido las Universidades de gente, hasta más estudiantes de Medicina que los Estados Unidos, y en sin excluirlos. La granadidad y la obligatoriedad de la enseñanza primaria fue un sueño de la Ley de Educación que se le cargaron los intereses económicos y al mismo tiempo se hacía la demagogia de meter en la Universidad más gente de la que cabía. Ahora estamos pagando las consecuencias de esa política.

De otra parte, hay que lograr que la Universidad enlace con los problemas de la sociedad que la rodea, del lugar donde está enclavada. Hay que encontrar la manera de crear la libertad personal de elegir estudios y elegir profesión con la necesidad de dar a la sociedad aquellos profesionales que ella necesita. Este es un tema largo sobre el cual tendriamos mucho que hablar.

—Continuemos hablando de problemas y de crisis. ¿Qué nos dice, como profesional que es, de la difícil situación que atraviesa la Prensa nacional y regional?

—Es una crisis grave. En España hemos mantenido, tal vez de forma artificial, una serie de periódicos pequeños, locales o provinciales. Los periódicos pequeños y regionales no tienen las grandes tiradas de otros países. Hay un alia de equivocarse y focalizar la información. Y además la gente los lee poco. Por otra parte, la Prensa se ha puesto cara. Los periódicos están pagando el negocio perdiendo el monopolio de la información, pero no solo han competido a la Prensa con su rapidez informativa y con la atracción de la imagen, sino que, además, deja sin miles de millones de publicidad las páginas de los periódicos. Hemos ido a una política informativa seria para salvar esa Prensa libre, impredecible en toda dirección. Algo de eso acaba de decir el ministro de Cultura, Pío Caballero. Pero el Gobierno no acaba de decidir de qué es la competencia de ese negocio. Cual todos los periódicos son ya deficitarios. Los centros son ya deficitarios. Los centros regionales de información agravaron la crisis. No se trata de resolverse a un fenómeno universal e imparable. La televisión es un progreso y ese progreso es un progreso que se trata de que sea indeseable. Se trata de que la Prensa no pague la impresión a los fabricantes de papel al día que el Estado financiero con la publicidad, fuente tradicional de sostenimiento de los periódicos, una función de información, formación y entretenimiento —y a veces de propaganda política—, cuya colonial influencia quiere mantener, por ahora, en monopolio. Por otra parte, los periódicos, los periódicos, tenemos que encontrar el punto justo de responsabilidad y de capacidad para hacer de la Prensa un elemento insustituible en la vida ciudadana de un sistema democrático. No es fácil. Pero tiene algo que sea fácil. Ni siquiera es fácil consistir a su vez en una...

Ricardo de la Cierva en el Club Siglo XXI
SE PRETENDE DESMANTELAR A UCD

Ricardo de la Cierva afirmó en el Club Siglo XXI que se quiere desmantelar a la UCD y se quiere ocupar su espacio político.

Después de declarar que piensa seguir perteneciendo a la Unión de Centro Democrático, el señor De la Cierva señaló que desde ocho meses se dudaba de la existencia del Centro, se le negaba la ideología, se consideraba como un difusor de la derecha, o un complejo de inferioridad ante la izquierda, como un aglomerado de intereses, cuantando no de baratos oportunistas.

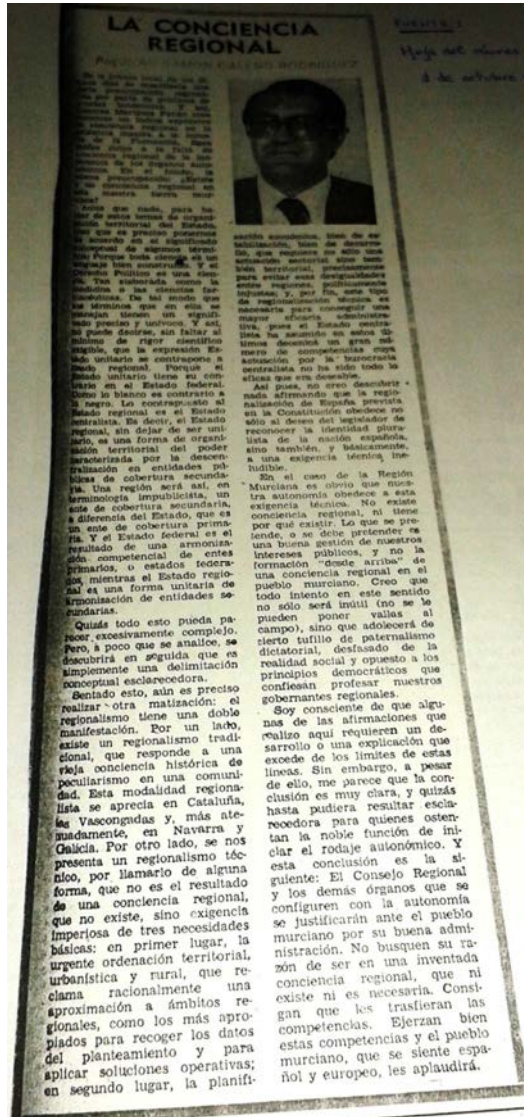
«Hoy el Centro —continuó— se configura dificultosamente, pero irresistiblemente como la gran opción de España, pero para la moderación política y popular en España. Por eso ahora no se niega al Centro, si no que se le pretende desmantelar.

El historiador De la Cierva definió a la UCD como una clase interclassista, populista, descomprometida con el pasado y volcada al futuro. «Es lógico —añadió— que una clase política resabiada, harta de sus propios difusores, se van clinicamente de la derecha vergonzosa a la izquierda de salón, choque ciegamente contra el avance que queda de salón, choque ciegamente contra el avance que reneno y jamás belloso de esta nueva clase política que es el Centro».

“La región murciana: un concepto difuso”

Línea (diario): 17 de febrero de 1978

IDENTIDAD REGIONAL



“La conciencia regional”

Hoja del Lunes (diario): 1 de octubre de 1979

REGIONALIZACIÓN

**Tribuna
PUBLICA**

**PREAUTONOMIA:
LA REGIONALIZACION
DE MURCIA**

En estos momentos, en que, después de la entrada en vigor de la Generalidad, las autonomías han saltado a un primer plano de la actualidad política, es triste ver cómo nuestra Región, con un futuro esperanzador a su alcance y una historia que la configura como Región, económica y socialmente, se encuentra apartada por completo de una de las reivindicaciones más favorables para los pueblos de España, y que es consecuencia directa de la democracia por la que tanto han luchado todos los españoles: la consecución de las autonomías.

Mientras en otras regiones y nacionalidades del Estado español se sucedían las manifestaciones populares (impulsadas por la gran mayoría de los partidos políticos, centrales sindicales, etc.) en apoyo a esta justa aspiración de nuestros pueblos, en Murcia estos mismos partidos políticos, organizaciones sindicales, asociaciones, etc., se han caracterizado por su total apatía en torno al tema, limitándose a estar a la expectativa de las posturas que adopten nuestros parlamentarios.

Puede decirse que las elecciones generales significaron para nuestra Región una excesiva bipolarización política, que está derivando en un toma y daca que pocos beneficios y ninguna solución están aportando a los problemas que los tiempos pasados y algunos presentes nos ocasionaron.

Es hora, pues, de que todos tomemos en nuestras manos el problema de Murcia-Región y le demos solución.

Lleva razón el PSOE cuando dice que nuestro derecho a constituirnos en Región es innegociable y que quedará el problema resuelto con la aprobación de la Constitución. Pero de ahí a señalar que no existe ninguna ventaja entre tener un régimen preautonómico y pasar después al estatuto de autonomía, a pasar al estatuto directamente, media un abismo.

No se trata de correr. Hemos esperado mucho tiempo y se puede argumentar que unos meses poco van a empeorar las cosas. Se trata simplemente de empezar a solucionar problemas y, se diga lo que se diga, el iniciar la transmisión de poderes del centro a Murcia nos sitúa en mejores condiciones y no que nos lo arreglen todo desde Madrid (como hasta ahora; pero en lugar de arreglar lo que han hecho ha sido estropear), sin participación ninguna de los murcianos.

Señalamos esto porque consideramos que existen problemas graves que tienen que comenzar a clarificarse y poner en marcha mecanismos tendentes a paliarlos.

Uno de ellos, y fundamental, es el paro, puesto que consideramos que en nuestra Región pronto alcanzará índices preocupantes, puesto que en la actualidad quizás las cifras reales de paro lleguen a los treinta mil.

Junto a este problema, y dada la distribución sectorial de la población activa, que nos indica que el paro es mayor en el campo que en otros sectores, tenemos el trasvase Tajo-Segura, con sus dos vertientes: una positiva y otra negativa.

La negativa por cuanto que la planificación del mismo, ordenación de cultivos, medidas de protección a los pequeños y medianos empresarios, que se verán en desventaja ante las grandes explotaciones regables que pueden derivar del trasvase, etc., no está hecho, y se corre el peligro que esto se haga como siempre, a espaldas y en perjuicio de los verdaderos interesados: campesinos y jornaleros.

● **LO POSITIVO**

La parte positiva por cuanto que un trasvase bien planificado y con controles democráticos puede solucionar en gran medida esa falta de empleo de mano de obra que existe en la actualidad.

Evidentemente, como señalábamos antes, esto nos lo pueden hacer desde Madrid e lo podemos hacer nosotros a través de nuestros propios organismos de gobierno, autonómicos o preautonómicos. Porque lo que tienen que tener claro nuestros parlamentarios es que la clase obrera y todos los trabajadores en general no interpretarán como un acto folklórico o testimonial el establecimiento de nuestros propios organismos de poder.

Los problemas que tiene hoy planteados el Estado español a nivel general, y nuestra Región a nivel concreto, no se solucionan definitivamente con las autonomías; pero trabajar en estos momentos por ellas es acercarnos a nuestro pueblo y sus dificultades.

Por eso, no entendemos las reticencias de nuestros parlamentarios a formar la Asamblea, que actuaría como organismo negociador —subrayando lo de negociador—, por cuanto entendemos que lo que dará soluciones a los problemas de nuestra Región sería la creación de una ASAMBLEA REGIONAL de todas las fuerzas políticas participantes en las pasadas elecciones, ya que dada la configuración política de Murcia, los graves problemas que nos acucian sólo pueden encontrar respuesta con la plena participación de todos.

DOMINGO CORONADO ROMERO
(S. político del C. Regional de Murcia del P.T.E.)

“Preautonomía: la regionalización de Murcia”

Línea (diario): 10 de enero de 1978

REGIONALISMO



“Regionalismo y autonomía”

Línea (diario): 13 de enero de 1978

REGIONALISMO



“La autonomía: opina el hombre de la calle”

Linea (diario): 13 de enero de 1978

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA MURCIANA

PROCESO AUTONÓMICO MURCIANO



“El debate público sobre el proceso autonómico”

Línea (diario): 14 de enero de 1978

PREAUTONOMÍA

SE DOCUMENTA COMO SEGURO

Linea — LOCAL

PÉREZ CRESPO, PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

“Campaña cultural, comités municipales y captación de militantes, objetivos inmediatos de la Ejecutiva Regional de UCD” (Juan Martínez Meseguer)

El pasado sábado, el órgano de trabajo del Plenario de Parlamentarios de Murcia aprobó el texto del borrador de estatuto de preautonomía para nuestra Región. De inmediato, una vez que en la calle se tuvo noticia de quién será el presidente del Consejo Regional. Todo lo que se sabía era que, al parecer, dicho cargo sería ocupado por un parlamentario de UCD

de la lengua; es algo que no puedo desmentir. ¡Vaya!, que se nos resiste a admitirlo. Pero igual que el propio Pérez Crespo, deja en el aire una interrogante con sobrados visos positivos.

En cuanto al parlamentario que desempeñará la secretaría, desde el mismo sábado en que concluyó la elaboración del borrador de estatuto, el nombre de José Antonio Bordés Vila es el que se da como seguro.

● LA EJECUTIVA REGIONAL DE UCD, EN MARCHA!

Este mismo sábado, UCD de Murcia pasaba a contar con Comisión Ejecutiva Regional. Un órgano de gobierno muy importante para el desarrollo del grupo político, cuya ausencia se comenzaba ya a echar en falta y que va a ser presidido por Joaquín Esteban Mompalao, y cuya secretaría general será desempeñada por José Moreno Velasco, tal como informamos en nuestro número del domingo.

Dicho día publicamos una entrevista con Esteban Mompalao, en la que nos informaba un poco de su vida política y en líneas generales del plan de trabajo y proyectos que tienen «in mentes» lo amplio —dado que el director general de Administración despachó de Madrid— con Juan Martínez Meseguer, vicepresidente.

Tiene cuarenta y tres años y es el mayor de los doce hijos del senador de UCD José Martínez Garre. Padre también de familia numerosa —cuenta ya con cinco niños—, se dedica a la actividad empresarial, al igual que sus antecesoras, a la que dedica diariamente una porción de horas. Ello no es óbice para que desde hace tres años, en que comenzó a introducirse en el mundo de la política, de la experta mano de Antonio Pérez Crespo, esté volcado en ella y cuenta con numerosos aciertos y más de simpatías. Es un hombre que se caracteriza, eminentemente, por su honestidad, entusiasmo y laboriosidad.

—¿Qué te hable de esta Comisión Ejecutiva Regional? Te diré que se ha formado un gran equipo de trabajo, a base sobre todo de gente joven, ilusionada, de gente de la nueva clase trabajadora... Es la nueva clase política, sin antecedentes cargos... ocupado anteriormente cargos... En suma, una nueva gente muy necesaria para el momento actual y futuro del país.

—¿Algún programa interno? ¿Cómo vais a distribuir el trabajo?

—Se han aunado todas las ideologías de UCD, agrupando del mejor de los modos a demócratas, liberales, homócratas, cristianos, socialdemócratas... Un equipo fuerte, variado y a la vez unido, con un objetivo común y concreto: laborar en pro del progreso y desarrollo de España. Tenemos un presidente al que estamos muy unido, dentro de una total democracia interna. Es un hombre que, pese a su cargo de director general, sacará horas —todas las que hagan fal-

ta— para trabajar con nosotros y mantener ese contacto, que es vital. En cuanto al secretario general, sumará todos los criterios, dentro de una línea, insisto, de gran camaradería y total democracia.

Junto a Juan Martínez Meseguer se encuentran durante la entrevista, Juan García Ortíz, vicepresidente también; Francisco Andujar, secretario provincial de Acción Electoral, y Gabriel López-Román Solbes, secretario provincial de Información. Ellos van corroborando el testimonio de su compañero y, a la par, aportando ideas dentro de esa labor conjunta que vienen desarrollando y pretenden potenciar al máximo.

—¿Proyectos, me dice? [Muchos], muchos! Haremos todo aquello que contribuya a engrandecer a UCD, para conseguir que sea ese gran partido que satisfaga a todos los murcianos. Vamos a concluir la formación de todos los Comités municipales de la Región, a realizar una gran campaña cultural y a llevar a cabo una masiva captación de militantes, son nuestros objetivos más inmediatos.

—Y en cuanto a las municipales?

—Las ganaremos, como es lógico. No voy a negar que el partido que está en el Poder pierde imagen, pero el Gobierno de Suárez está haciendo muchas cosas realmente buenas y esperamos que el electorado sepa corresponder a él. Contamos con los votos del 15 de junio y con otros muchos más que nos estamos ganando



ANTONIO PÉREZ CRESPO



JUAN MARTÍNEZ MESEGUER

JUAN MARTÍNEZ MESEGUER

Somos un partido día a día. Somos un partido que respeta todas las ideologías y que, sobre todo, trata de ser el equilibrio de todas ellas.

Claridad, realismo y contención. Así son sus palabras, así es la forma de obrar de Juan Martínez Meseguer, un gran hombre de Unión de Centro Democrático.

SANCHEZ RADA

CARMEI

“NO IRE QUE NO

Ayer se de la

La firma e y escritora C mo” según l gión, preside

“Pérez Crespo, Presidente del Consejo Regional de Murcia”
Linea (diario): 21 de marzo de 1978

PREAUTONOMÍA



26 agosto 1978

MURCIA YA TIENE PREAUTONOMIA

SATISFACCION GENERAL EN LOS GRUPOS POLITICOS Y CONFIANZA EN EL FUTURO DE LA REGION

Ayer, minutos después de las siete de la tarde, Antonio Pérez Crespo, diputado de UCD por Murcia, llamaba a sus compañeros de la línea para dar la noticia: Murcia ya tiene preautonomía. Me acaba de llamar al teléfono 237095, y me ha dicho que el Consejo de Ministros ha aprobado el Estatuto de Autonomía de Murcia.

En aquellos momentos, Pérez Crespo nos dio detalles acerca de los detalles del acuerdo, y mostraba la natural satisfacción por este acuerdo del Consejo de Ministros que se venía esperando desde hace tiempo y que había levantado últimamente algunas preocupaciones y polémicas.

● **RICARDO DE LA CIERVA (SENADOR DE U.C.D.)**

—Me parece estupendo que se haya conseguido la preautonomía antes de finalizar el mes de agosto. Esto es lo que perseguíamos todos. Pienso que los primeros pasos que se deben de dar es organizar y concretar lo más rápidamente posible una reunión entre todos para felicitar y comenzar los trabajos preparatorios de una preautonomía. Tenemos que organizar y concretar los cargos. De momento, el PSOE pretende que sea Pérez Crespo el presidente del Consejo. En tal caso, el secretario sería socialista, pero, claro está, esto hay que negociarlo y hablarlo entre todos.

● **JOSE MARTINEZ GABRE (Senador de UCD)**

El senador por Unión de Centro Democrático nos apunta que el hecho de haberse aprobado la preautonomía murciana es algo muy interesante para los murcianos. Debemos de pensar que cuando los vascos y catalanes pedían con tanta insistencia, es porque tienen grandes ventajas para el pueblo que la disfruta.

Pienso también que deberíamos organizarnos cuanto antes para crear el Consejo Preautonómico y nombrar

los delegados para llevar las transferencias, desde el momento, desconfiando el murciano, lo seguro. Esto es una gran novedad para el pueblo murciano.

● **FRANCISCO LOPEZ BALAZA (DIPUTADO DEL P.S.O.E.)**

Por su parte, el diputado del PSOE Francisco López Balaza, en unas breves y rápidas impresiones ante lo inesperado de la noticia, nos dice:

—Me parece estupendo que se haya conseguido la preautonomía antes de finalizar el mes de agosto. Esto es lo que perseguíamos todos. Pienso que los primeros pasos que se deben de dar es organizar y concretar lo más rápidamente posible una reunión entre todos para felicitar y comenzar los trabajos preparatorios de una preautonomía. Tenemos que organizar y concretar los cargos. De momento, el PSOE pretende que sea Pérez Crespo el presidente del Consejo. En tal caso, el secretario sería socialista, pero, claro está, esto hay que negociarlo y hablarlo entre todos.

● **ANDRES HERNANDEZ (Secretario regional del PSOE)**

Ha manifestado que el acuerdo adoptado ayer en el Consejo de Ministros tiene singular importancia para la región. "Supone la concreción de una meta por la que venimos luchando desde hace mucho tiempo —considera— el de ahora —considera— el órgano de Trabajo comunitario por su parte, José Luis López Mesa, representante del PCE en el Órgano de Trabajo

La articulación de la siguiente:

Art. 1º.—La pre se regula por el Estatuto de Murcia.

Art. 2º.—Región de la Región que comprende el territorio de Murcia.

Art. 3º.—Se crea el Gobierno de Murcia, que tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 4º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 5º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 6º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 7º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 8º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 9º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 10º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 11º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 12º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 13º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 14º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 15º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 16º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 17º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 18º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 19º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 20º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 21º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 22º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 23º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 24º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 25º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 26º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 27º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 28º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 29º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 30º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 31º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 32º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 33º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 34º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 35º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 36º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 37º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 38º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 39º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 40º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 41º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 42º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 43º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 44º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 45º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 46º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 47º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 48º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 49º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 50º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 51º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 52º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 53º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 54º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 55º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 56º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 57º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 58º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 59º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 60º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 61º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 62º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 63º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 64º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 65º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 66º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 67º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 68º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 69º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 70º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 71º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 72º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 73º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 74º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 75º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 76º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 77º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 78º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 79º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 80º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 81º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 82º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 83º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 84º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 85º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 86º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 87º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 88º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 89º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 90º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 91º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 92º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 93º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 94º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 95º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 96º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 97º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 98º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 99º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

Art. 100º.—El Gobierno de Murcia tendrá el carácter de Gobierno de régimen especial y autonomía estatutaria y de transferencia de competencias al Gobierno de Murcia.

“Murcia ya tiene preautonomía”

Linea (diario):26 de agosto de 1978

PREAUTONOMÍA

ARTES, 17.1.1978 MURCIA LA VERDAD / PAG. 7

Proyecto de preautonomía del PSOE

IMPRESCINDIBLE LA NEGOCIACION CONJUNTA

CERRAMOS hoy una ronda de opiniones con independientes sobre el proyecto de preautonomía, presentado a la opinión pública por el PSOE. Han enjuiciado el texto anteriormente los doctores Árcata, Ruiz-Fuertes y Valenciano-Casta, el profesor Sabater García, (llamante "Murciano del año") y el escritor y profesor universitario Francisco Flores Arroyuelo. Complacidos la serie con Adolfo Fernández Aguilár, director de Radio Juventud de Murcia, y el alcalde de Murcia, Clemente García García. Los socialistas han logrado lo que se proponían: abrir un debate, fuera de los juicios elogiosos o adversos. En general la valoración del documento es buena aunque muy matizada. El señor García García se detiene especialmente en el papel asignado a los municipios ("intervención nula hasta las elecciones y muy reducida, insu-

se tiene que ajustar. En definitiva, considere un punto de partida, una base sobre la que trabajar todos —parlamentarios y no parlamentarios— y lograr su perfección. Como murciano me hubiera gustado más que la participación de tan importante documento fuera atendida a todos los grupos o partidos políticos, habida cuenta los objetivos diluidos que se pretenden. Se trata de un proyecto que exige la unidad de esfuerzos para hacerse realidad.

Sin perjuicio de las consideraciones que me merece la totalidad del articulado del proyecto del PSOE, mi atención se ha de centrar, inevitablemente, en el papel asignado a los municipios integrantes de la región que se integran hasta las elecciones municipales y muy reducida, insuficiente, después. En la primera instancia de configuración, y fase, los ayuntamientos pueden y deben colaborar a proporcionar el mejor conocimiento de la realidad que ha de servir de base para la adopción de resoluciones posteriores. Debería prescindirse de los prejuicios que animan al momento a lo comarcal o no de las actuales corporaciones, más aún cuando no estamos ante un problema de grupo sino de comunidad murciana.

Por lo que se refiere a la segunda fase (después de celebradas las elecciones), la intervención que se reconoce a los municipios en la asamblea regional, resulta, además de insuficiente, ficción por cuanto que se basa en la división de los partidos judicial —la de los partidos judiciales— que no se corresponde con la realidad. Acaso la comarca, que acertadamente se recoge en el proyecto, fuera más expresiva de esa realidad.

De otra parte, pienso que el proyecto encierra —en contra de lo que el mismo pretende para al exterior— un sentido centralista que pugna con los intereses.

En una opinión repetidamente, pero que el tema requiere un detenido estudio, y que todo aprendizaje crítico. Repito que el proyecto ha servido para convocar a todos a la tarea, y eso es bueno. Sin embargo, el texto debe dedicarse especial atención al estudio de los nombres de que disponemos porque su valoración será lo que nos indique el camino a seguir en el futuro; no podemos confundir descentralización con autonomía.

Adolfo Fernández Aguilár, director de Radio Juventud de Murcia

"LA INCORPORACION DE PORTAVOCES COMARCALES EVITARIA TENSIONES"

El director de Radio Juventud de Murcia, Adolfo Fernández Aguilár, ha sido y continúa siendo, apasionado defensor del modelo autonómico murciano. Declara no pertenecer al partido alguno. Cuando su nombre sonó en las pasadas elecciones generales, declaró que se presentaría candidato, lo haría como independiente.

«Vaya por delante mi sincera felicitación al PSOE, por lo que considero el mejor servicio prestado a la región por dicho partido, desde el 15 de junio: la elaboración del proyecto de estatuto de preautonomía.

Desde luego, salvo algunas precisiones que expongo más adelante, el texto articulado lo comparto acorralado y desinteresado, como partidista; la línea de reticencia abierta (artículo segundo) antes de pronunciarse ratamente a favor de la autonomía, recogida en la asamblea general, recogidas en el artículo II en numerosos epígrafes, es precisa, pero debía contener otros aspectos importantes, por ejemplo el cultural, la necesidad de potenciar la imagen pública murciana, etc.; la idea de comarcalización la comparto plenamente, ya que fue la línea vertebral de mi intervención, el "Día lebrado de mi intervención, el "Día de la pedanía", en La Murta, meses antes de las elecciones generales. Ante ese planteamiento de la región, sorprende que el proyecto se plantee sin voto y sin prelación, al menos a un representante por cada una de las comarcas naturales, que están bien definidas y no necesitan inventarse (apartado 1.º del artículo quinto, que concede la representatividad y la decisión sólo a los diputados y senadores); con la incorporación de los portavoces (artículo bipartidista) los portavoces podrían ser personas electas a representantes de entidades naturales elegidos por los propios partidos con representación parlamentaria).

Otro aspecto: el color de la bandera, recogido en el artículo tercero. Andamos como con la bandera arco iris, tratando de Enriquetar colores para una bandera, cuando tenemos una, consagrada para Murcia, para Lorca, con historia gloriosa de siglos que no es exactamente de color rojo, sino granate y, más precisamente, carmesí.

(Hoy, Muñoz Barberán ha tenido la bondad de remitirme el extracto de una escritura de 22 de febrero de 1347, obtenida, y del folio 207, legajo número 12, del Archivo Histórico de Lorca, donde se recoge el color del pergamino de dicho pueblo, como el color de los paños de la bandera, y trazo esta vez azul carmesí y trazo esta vez azul carmesí).

Antes de pronunciarse ratamente a favor de la autonomía, recogida en la asamblea general, recogidas en el artículo II en numerosos epígrafes, es precisa, pero debía contener otros aspectos importantes, por ejemplo el cultural, la necesidad de potenciar la imagen pública murciana, etc.; la idea de comarcalización la comparto plenamente, ya que fue la línea vertebral de mi intervención, el "Día lebrado de mi intervención, el "Día de la pedanía", en La Murta, meses antes de las elecciones generales. Ante ese planteamiento de la región, sorprende que el proyecto se plantee sin voto y sin prelación, al menos a un representante por cada una de las comarcas naturales, que están bien definidas y no necesitan inventarse (apartado 1.º del artículo quinto, que concede la representatividad y la decisión sólo a los diputados y senadores); con la incorporación de los portavoces (artículo bipartidista) los portavoces podrían ser personas electas a representantes de entidades naturales elegidos por los propios partidos con representación parlamentaria).

X el Sabido

Tan importante como el proyecto de preautonomía presentado por el PSOE, considero el hecho de que el PSOE considere el calendario de la autonomía que precede y que se está considerando poco.

Confiamos en que los partidos políticos defendan como suyos estas ideas y matizando aspectos del mismo, dándole mayor profundidad al debate, pero concretando la negociación ya, ahora mismo".

Clemente García García

Responde el alcalde de Murcia, Clemente García García. Hace años está al margen de intereses del partido. Como se sabe, ha asumido también que dejará la alcaldía y ha urgido al Gobierno para que los municipales se celebren cuanto antes.

"Mi opinión, muy general, está en la consideración ob-

DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

"Imprescindible la negociación conjunta"

La Verdad (diario): 17 de enero de 1978

SABADO, 25 DE NOVIEMBRE DE 1978

Director: Juan-Francisco Sardaña Fabiani Precio: 15 Ptas. Difusión controlada por

Constituido, ayer, el Gobierno preautonómico regional

"Que sea una institución para trabajar por Murcia" (Pérez Crespo)

Ayer se celebró el acto de la solemne institución del Consejo Regional de Murcia, con asistencia del ministro para las Regiones y de seis presidentes de Juntas provinciales. Pronunciaron discursos el presidente, Pérez Crespo, y el ministro Clavero, peroración de los intereses partidistas y el beneficio de la región.

El presidente Pérez Crespo mostró su deseo de que el Consejo sea una institución para trabajar juntos por Murcia y no una institución para hacer política partidista. (Fotos TOMAS) / (PAGINAS 3 y 5).

"Constituido, ayer, el Gobierno preautonómico regional"

La Verdad (diario): 25 de noviembre de 1978

ÓRGANO DE TRABAJO PREAUTONÓMICO



MARTES, 31.1.1978

MURCIA

Preautonomía: acuerdos UCD-PSOE

Plenario de parlamentarios de la región de Murcia

Órgano de trabajo

(Parlamentarios más representantes de los partidos políticos) (Esteban Mompeán,

Comisión Permanente

Pérez Crespo y La Cierva, por UCD; Bordés y López Pina, por PSOE)

Primera reunión:

11 de febrero (Órgano de trabajo)

Esos son, en síntesis, los acuerdos alcanzados en la tarde del domingo, por Unión Demócrata (UCD) y Partido Socialista Obrero Español (PSOE). La propuesta socialista final fue aceptada, punto por punto, por sus interlocutores.

Creación desde ya de un PLENARIO DE PARLAMENTARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, integrado por los cuatro diputados senadores de UCD y los cuatro diputados senadores del PSOE. Total: 12 personas.

UNA COMISIÓN PERMANENTE dentro del Plenario que técnica y políticamente se encargará de llevar el peso de los trabajos, en perjuicio de que las decisiones recaigan sobre el Plenario. Composición de la Comisión Permanente: tres parlamentarios de UCD (diputados Joaquín Esteban Mompeán y Antonio Pérez Crespo y senador Ricardo

de la Cierva) y dos de PSOE (diputado Bordés Vila y senador Antonio López Pina). Los socialistas explicaron su decisión de la siguiente manera: el diputado Bordés por su vinculación a Cartagena; el senador López Pina, por sus conocimientos constitucionales. Los centristas, por indicación del senador Martínez Gurrut, en tanto el mayor número de votos conseguidos por los designados en la locución e Correosa y anuencia en el "Órgano de trabajo" sería de dicho Plenario: 8.

El lector observará que no hay presidente ni secretarías. UCD, a defender la tesis de la creación de un Asamblear de Preautonomía, propuso un presidente de edad (senador Martínez Gurrut) y un secretario del PSOE. Los parlamentarios socialistas con-

tinúan que no era necesario proceder a instituir estos cargos, pese a que en su caso, el secretario de la Asamblea Regional y un Asamblear Regional con funciones de secretario al pleno, cada dos meses, por un período de un año, y otro de UCD, "de carácter político" (artículo segundo, mismo partido político" (artículo segundo, capítulo tercero, órgano preautonómico).

PRIMERA REUNIÓN

La primera reunión se celebró el próximo 11 de febrero, a partir de las nueve de la mañana, en el mismo hotel Conde de Peñalba, con asistencia de los doce parlamentarios y los seis representantes de los partidos. En dicho Plenario, el ÓRGANO DE TRABAJO. Los socialistas estiman que en este aspecto de la negociación se han salido con el primer momento la inclusión de los demás partidos y que los representantes, se reunieron, junto con los parlamentarios, se reunieron previamente a la negociación preautonómica dicha en el Plenario (denominación, por tanto en el Plenario) como en el Plenario de resonancias valencianas como en la Comisión Permanente. El senador La Cierva afirmó en un momento de la discusión que su grupo no deseaba aplicar aparentemente su mayoría, aunque tampoco renunciaba a ella.



Opinan los partidos minoritarios

AGUSTÍN SANCHEZ TELLO, secretario provincial del Partido Comunista de España: «La primera constatación que hacemos de los acuerdos es que la proporción de representantes es enorme a favor de los parlamentarios. Lo cual es lógico porque vendieron en las elecciones. El PCE participará, siempre lo ha hecho, en el "órgano de trabajo" con propuestas que simplificarán y aceleren el proceso negociador. Vamos a insistir, desde luego, en no desolgar el tema preautonómico de la situación económica y política actual, tan grave para la consolidación de la democracia. Sería peligroso ocuparse sólo de la preautonomía, aunque tiene, y toda la importancia que tiene, y no examinar también cómo se van aplicando los acuerdos de la Moncloa».

FRANCISCO ARTES CALERO, presidente de Izquierda Democrática: «UCD y PSOE han acordado en la negociación y llegado a un acuerdo con rapidez, de los que nos alegramos. Ambos han sido generosos; el PSOE aceptando el Plenario de parlamentarios; UCD admitiendo la presencia de alguna forma institucionalizada, de los demás partidos. Nos gustaría que conociera a los cristianos de la izquierda».

RODRÍGUEZ LÓPEZ, presidente del Partido Socialista Obrero Español: «Nosotros empezamos a hablar de todas estas cosas. Nuestra postura se aproxima más a la del PSOE. También pedimos la participación de los movimientos ciudadanos, de los movimientos de la gran hacienda que ello pueda entrañar. Creo que hay una gran desproporción en la composición del "órgano de trabajo". Retorno a la mesa, todo modo de salida exitiva. En fin, todo movimiento encaminado a metas de autogobierno es positivo incluso aunque la metodología no sea la más adecuada. Por supuesto que no nos sentimos flagelados».

El (combate), asalto por asalto

Las siete y diez de la tarde del domingo, el senador José Martínez Garre, 66 años, empresario agrícola y ganadero, ponía el codo a un debate que se había prolongado durante dos horas con las siguientes palabras: «Hemos ganado al mejor equipo que tiene el PSOE en España». El diputado Pérez Crespo exclamó: «¡Qué mala L. tiene el senador!». Pero, ¿quién se había triunfado realmente? Informadores rezagados asistentes al encuentro Murcia-Celva tratan la mala nueva de juego político del con-

Las autonomías están pasando por un profundo momento de crisis, pero no deseamos su cancelación; para nosotros es prioritario lograr el consenso antes de que se apruebe la Constitución de no hacerlo así la cosa podría retrasarse dos o tres años en plan optimista. Entra a fondo en la estrategia de su grupo los siguientes contenidos: creación del organismo parlamentario, llamábase Asamblea, Junta o Ente, y que sea el PSOE con otros partidos «porque la representación es la categoría del PSOE con otros partidos».

AL BORDE DE LA RUPTURA

Se suceden las intervenciones, las puras, el cuerpo a cuerpo. Claro de Vicente formula un sí o no de UCD a que participan las demás formaciones políticas; Antonio Pérez Crespo, con los guantes de los puros después de haber apuntado, con un hito de cuadrilero con guantes, tres o cuatro recursos dialécticos, salta al cuadrilero con guantes. «Dónde quedamos este verano, volvemos. Las reuniones se habían suspendido ante nuestra victoria, como ya le negaron el coche oficial más, agua mineral? El senador López Pina, esta vez, no se animó a soñar un plato de arroz con leche (como ya le negaron el coche oficial de la diputación, no fuera a ser...). Como bautizo anticipado, ya digo, el convite estuvo soso.

Vagamos a la narración del combate dialéctico UCD-PSOE. El senador Ricardo de la Cierva empezó por Versalles; felicitación a los socialistas por el viaje de Felipe González a Argel y cierre de la emisora de Celva. «No os hagáis ilusiones, sin embargo», advirtió. «Yo voy a naban a su vigésimo cuarto nieto. Estábamos en el hotel. El diputado socialista Vicente, muy fino, agradeció la felicitación a la persona de trasladarla al partido, en Murcia, para que éste la eleve al líder. López Pina se apresura a decir que transmitirá el recordado a la vez que a unos días. Martínez Garre reclama la administración de la presidencia». Flor del diputado de Vicente: «Espero que con tanto asalto como administrara sus empresas».

Segundo asalto. Ciriaeco abrió un debate en el seno de la base y de los cuadros para elaborar el proyecto preautonómico de todos conocido. «No excluímos otros documentos, no somos intrínsecos, tenemos voluntad de diálogo y de transacción o señor senador centrista se adhiere a todo por el algún señor diputado o senador centrista a firmar. Una ligera ventajita de la carta partidaria que será enviada al presidente Suárez. Ninguno de los que, o sea, la invitación a no se hubiera presentado en el golpe de efecto. «Decidamos si únicamente podemos estar parlamentariamente centrista. Ciriaeco de Vicente, sin mirar al intruso, lanza una a una comisión de los socios, admitimos otras presencias». El senador de la Cierva, pantera al pecho, trueno: «Me produce sor-

UN POCO DE AIRE FRESCO

El cirujano Ripoll corta por lo sano: quince minutos de descanso. UCD, la verdad, comenzaba a tambalearse, a cabrear. (El PSOE se trata estudiada esta posibilidad). El aire fresco del vestíbulo del hotel sirve de bálsamo, de agua milagrosa. Bastan diez minutos, no quince. Los contendientes vuelven al ring con el trámite resuelto. El hito asalto es florido y triunfal.

Y al sonar el gong que ponía fin a la lucha el senador Martínez Gurrut dijo aquello de que hemos ganado. Los jueces dirán.

GALIANA

PREAUTONOMÍA

VIERNES, 26.1.1979

ORGANOS PREAUTONOMICOS Y ESTATUTO DE AUTONOMIA

El estatuto autonómico, es decir, "la norma institucional básica" en sus aspectos esenciales, el poder de autogobierno de la comunidad autónoma...

LA NATURALEZA JURIDICA DE LOS ORGANOS PREAUTONOMICOS

La Constitución, en sus disposiciones transitorias primera, segunda y séptima, reconoce la existencia de las entidades preautonómicas...

Afirmemos en primer lugar que no son "entidades constitucionales", pues no gozan de una posición de relativa independencia frente a los poderes centrales del Estado...

LA FUNCION CONSTITUCIONAL DE LOS ORGANOS PREAUTONOMICOS

La Constitución del 29 de diciembre de 1978 reconoce a los órganos preautonómicos la función de "cotitularidad" de la iniciativa del proceso autonómico...

Decimos que se trata de "cotitularidad" en la iniciativa del proceso autonómico, porque los órganos preautonómicos, como órganos colegiados superiores, únicamente pueden sustituir la iniciativa que el artículo 143/2 atribuye a las diputaciones provinciales...

Pero hay que subrayar que esta función, la "cotitularidad" de la iniciativa que la Constitución otorga, es la única competencia que se atribuyen a los órganos preautonómicos...

nales autonómicos comunes, sino que están referidos, como dijimos, a los órganos preautonómicos de Cataluña, Galicia y el País Vasco.

— Pero resulta, además, que esta única función atribuida a los citados órganos preautonómicos —solamente podrán ejercerla si la iniciativa del proceso autonómico se efectúa con arreglo a lo previsto en el artículo 143/2 Ap. 2, que regula la iniciativa autonómica de las comunidades autónomas...

— Pero si, como parecen pretender los pueblos afectados, se quiere llegar a la constitución de una auténtica comunidad autónoma con el máximo posible de competencias...

Con ello, vemos que las atribuciones constitucionales de los órganos provisionales autonómicos se reducen, para y simplemente, a la "cotitularidad" de la iniciativa autonómica...

En conclusión, podemos afirmar que los órganos provisionales autonómicos, poseen únicamente la función de la "cotitularidad" de la iniciativa autonómica...

Por ello, resulta a todas luces "anticonstitucional" que ciertos "órganos preautonómicos" como es el caso del "Consejo valenciano, hayan solicitado, a nivel oficial, anteproyectos de estatuto...

Por estas razones, creo que —y por limitarnos al caso del "Consejo valenciano"— se viene actuando de una forma "anticonstitucional" al atribuirse a los órganos preautonómicos catalanes, vascos y gallegos...

JUAN FERRANDO BADIA (Catedrático de Teoría del Estado y Derecho Constitucional)

Opinión Sopas... EMASIASADAS es que ya es decaído de, mientras, peotivamente, ¿Y qué es auténticos partidos decaído de la mac bleecer, por ejemplo Revolucionarias, la Ría, el Partido Cour nista de España? nola de las JONS lange Española, U ción Republicana, como el Partido (Histórico) al qu tido que habrá q tes.

¿Para qué clara: aprovecha: de presentarse y social. Pero suces la celebración d la más mínima ya por su insig de comunicaci de los contrib tis una tribun ceirse air? Por esta v habrá que pe No hay que ses: por ejer tiene un más didatura. Y los medios - permite util tra en cu del total d siga esta ras.

Párraf de l candi este puris sentante, Esas inter los españ usidad u más que mente es candida naciún. fica mad vienen e

Treé triotas - preguas impunc

"Órganos preautonómicos y Estatuto de Autonomía"

La Verdad (diario): 26 de enero de 1979

CAMPAÑA PREAUTONÓMICA PSOE



“El PSOE inicia una campaña preautonómica”

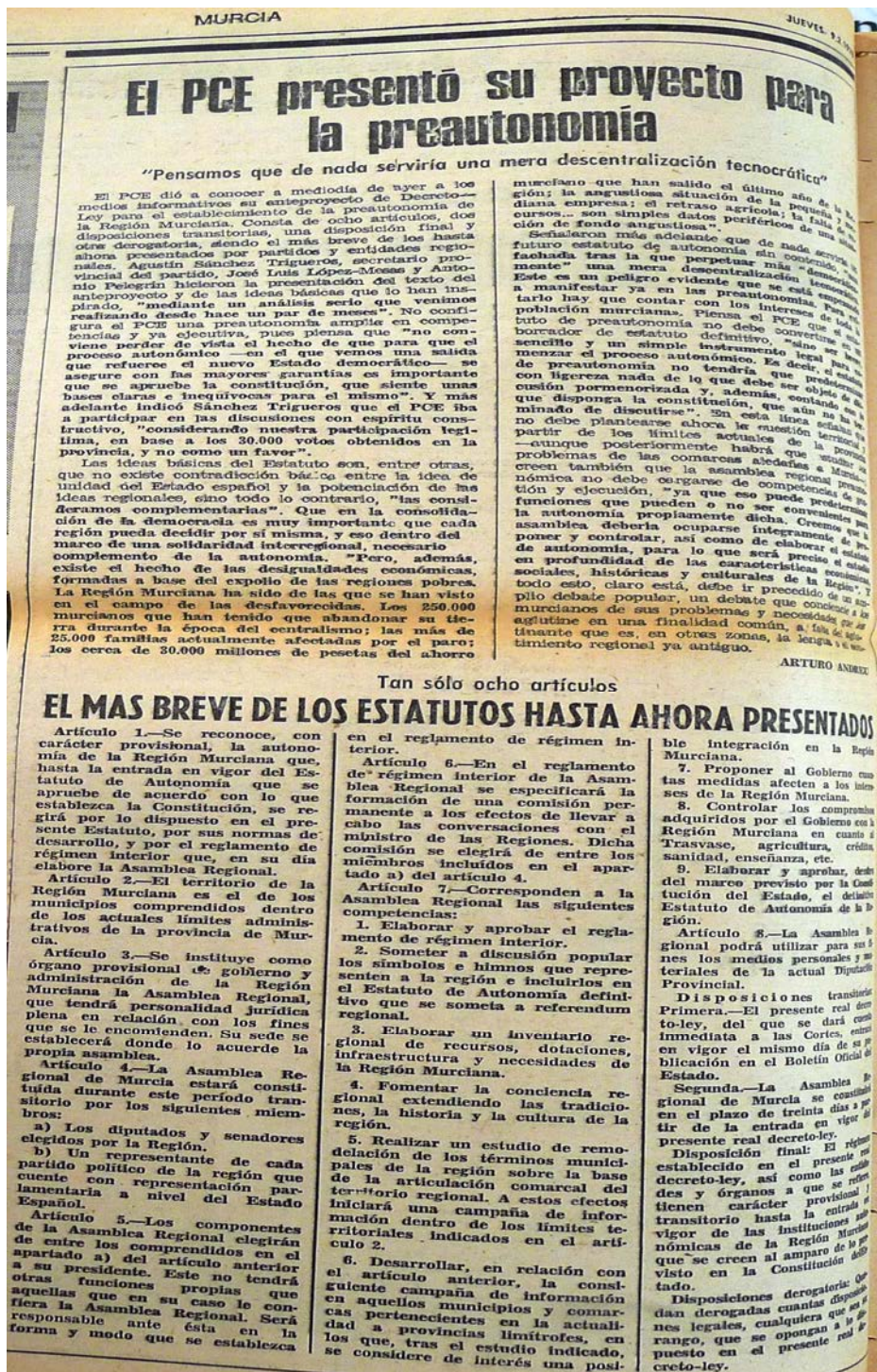
Línea (diario): 17 de enero de 1978



“Firmas por la autonomía”

La Verdad (diario): 29 de enero de 1978

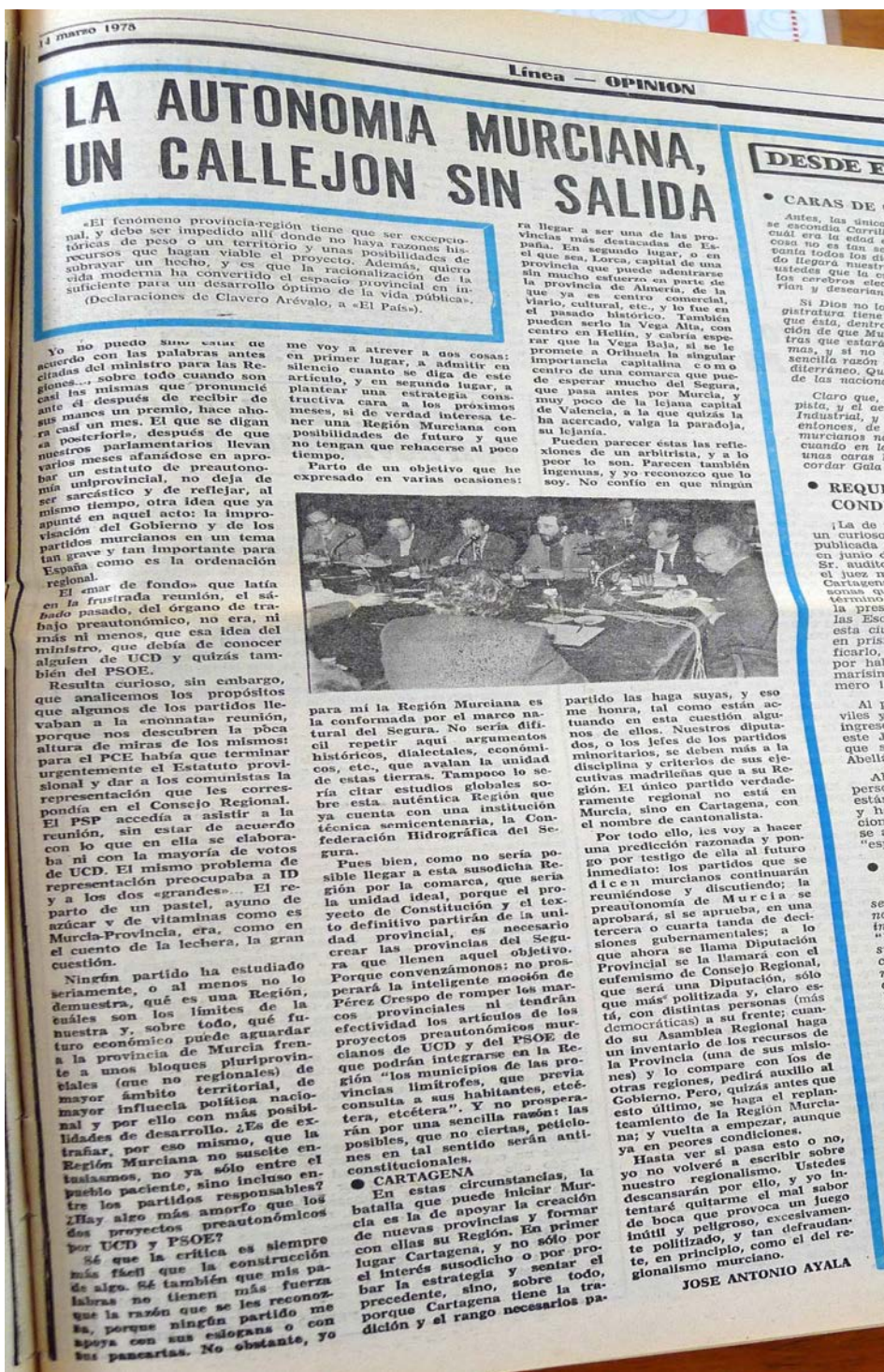
PROYECTO DE PREAUTONOMÍA PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA



“El PCE presentó su proyecto para la autonomía”

La Verdad (diario): 9 de febrero de 1978

PROCESO AUTONÓMICO



LA AUTONOMIA MURCIANA, UN CALLEJON SIN SALIDA

«El fenómeno provincia-región tiene que ser excepcional, y debe ser impedido allí donde no haya razones históricas de peso o un territorio y unas posibilidades de recursos que hagan viable el proyecto. Además, quiera o no la modernidad ha convertido el espacio provincial en insuficiente para un desarrollo óptimo de la vida pública.» (Declaraciones de Clavero Arévalo, a «El País»).

Yo no puedo sino estar de acuerdo con las palabras antes citadas del ministro para las Regiones... sobre todo cuando son estas las mismas que pronunció ante el despuntar de recibir de sus manos un premio, hace ahora casi un mes. El que se digan a posteriori, después de que ministros parlamentarios lleven varios meses afanándose en aprobar un estatuto de preautonomía unprovincial, no deja de ser sarcástico y de reflejar, al mismo tiempo, otra idea que ya apuntó en aquel acto: la impropiedad del Gobierno y de los partidos murcianos en un tema tan grave y tan importante para España como es la ordenación regional.

El error de fondos que latía en la frustrada reunión, el sábado pasado, del órgano de trabajo preautonómico, no era, ni más ni menos, que esa idea del ministro, que debía de conocer alguien de UCD y quizás también del PSOE.

Resulta curioso, sin embargo, que analicemos los propósitos que algunos de los partidos llevaban a la «nonnata» reunión, porque nos descubren la poca altura de miras de los mismos: para el PCÉ había que terminar urgentemente el Estatuto provisional y dar a los comunistas la representación que les correspondía en el Consejo Regional. El PSP accedía a asistir a la reunión, sin estar de acuerdo con lo que en ella se elaboraba ni con la mayoría de votos de UCD. El mismo problema de representación preocupaba a ID y a los dos «grandes»... El reparto de un pastel, ayuno de azúcar y de vitaminas como es Murcia-Provincia, era, como en el cuento de la lechera, la gran cuestión.

Ningún partido ha estudiado seriamente, o al menos no lo demuestra, qué es una Región, cuáles son los límites de la nuestra y, sobre todo, qué futuro económico puede aguardar a la provincia de Murcia frente a unos bloques pluriprovinciales (que no regionales) de mayor ámbito territorial, de mayor influencia política nacional y por ello con más posibilidades de desarrollo. ¿Es de excluirse, por eso mismo, que la Región Murciana no suscite en los mismos, no ya sólo entre el pueblo paciente, sino incluso entre los partidos responsables? ¿Hay algo más amorfo que los dos proyectos preautonómicos de UCD y PSOE?

Sé que la crítica es siempre más fácil que la construcción de algo. Sé también que mis palabras no tienen más fuerza que la razón que se les reconozca, porque ningún partido me apoya con sus eslogans o con sus pancartas. No obstante, yo

me voy a atrever a dos cosas: en primer lugar, a admitir en artículo, y en segundo lugar, a plantear una estrategia constructiva cara a los próximos meses, si de verdad interesa tener una Región Murciana con posibilidades de futuro y que no tengamos que rehacerse al poco tiempo.

Parto de un objetivo que he expresado en varias ocasiones:



Para mí la Región Murciana es la conformada por el marco natural del Segura. No sería difícil repetir aquí argumentos históricos, dialectales, económicos, etc., que avalan la unidad de estas tierras. Tampoco lo sería citar estudios globales sobre esta auténtica Región que ya cuenta con una institución técnica semicentennial, la Confederación Hidrográfica del Segura.

Pues bien, como no sería posible llegar a esta susodicha Región por la comarca, que sería la unidad ideal, porque el proyecto de Constitución y el texto definitivo partirán de la unidad provincial, es necesario crear las provincias objetivas que llenen aquel objetivo. Porque convenzamos: no prosperará la inteligente moción de Pérez Crespo de romper los marcos provinciales ni tendrán efectividad los artículos de los proyectos preautonómicos murcianos de UCD y del PSOE de que podrán integrarse en la Región «los municipios de las provincias limítrofes, que previa consulta a sus habitantes, etcétera». Y no prosperará, que no ciertas, peticiones en tal sentido serán anti-constitucionales.

● CARTAGENA

En estas circunstancias, la batalla que puede iniciar Murcia es la de apoyar la creación de nuevas provincias y formar con ellas su Región. En primer lugar Cartagena, y no sólo por el interés susodicho o por el precedente, sino, sobre todo, porque Cartagena tiene la tradición y el rango necesarios pa-

ra llegar a ser una de las provincias más destacadas de España. En segundo lugar, o en el que sea, Lorca, capital de una provincia que puede adentrarse sin muchos esfuerzos en parte de la provincia de Almería, de la vía, cultural, etc., y lo fue en el pasado histórico. También pueden serlo la Vega Alta, con centro en Hellín, y habría esperar que la Vega Baja, si se le importancia capitalina e o no centro de una comarca que puede esperar mucho del Segura, que pasa antes por Murcia, y muy poco de la lejána capital de Valencia, a la que quizás la ha acercado, valga la paradoja, su lejanía.

Pueden parecer éstas las reflexiones de un arbitrista, y a lo peor lo son. Parecen también ingenuas, y yo reconozco que lo soy. No confío en que ningún

partido las haga suyas, y eso me honra, tal como están actuando en esta cuestión algunos de ellos. Nuestros partidos minoritarios, se deben más a la disciplina y criterios de sus escueltas madrileñas que a su Región. El único partido verdaderamente regional no está en Murcia, sino en Cartagena, con el nombre de cantonalista.

Por todo ello, les voy a hacer una predicción razonada y ponzo por testigo de ella al futuro inmediato: los partidos que se dicen murcianos continuarán reuniéndose y discutiendo; la preautonomía de Murcia se aprobará, si se aprueba, en una tercera o cuarta tanda de decisiones gubernamentales; a lo que ahora se llama Diputación Provincial se la llamará con el sufijo de Consejo Regional, eufemismo de Diputación, sólo que será una politizada y, claro está, con distintas personas (más democráticas) a su frente; cuando su Asamblea Regional haga un inventario de los recursos de la Provincia (una de sus misiones) y lo compare con los de otras regiones, pedirá auxilio al Gobierno. Pero, haga el replanteamiento de la Región Murciana; y vuelta a empezar, aunque ya en peores condiciones.

Hasta ver si pasa esto o no, yo no volveré a escribir sobre nuestro regionalismo. Ustedes intentarán por ello, y yo intentaré quitarle el mal sabor de boca que provoca un juego inútil y peligroso, excesivamente politizado, y tan defraudante, en principio, como el del regionalismo murciano.

JOSE ANTONIO AYALA

DESDE E

● CARAS DE C

Antes, las únicas que ésta, dentro de la edad, se esconde. Corral, como no es tan sencilla todos los días, y si no le ustedes que la currian y desearían.

Si Dios no lo pintatura tiene, que ésta, dentro de la edad, se esconde. Corral, como no es tan sencilla todos los días, y si no le ustedes que la currian y desearían.

Claro que, a pista, y el aer Industrial, y entonces, de murcianos no cuando en la unos caras i cordar Gala

● REQUI CONDI

La de v un curioso publicada en junio de St. Aulido el juez m Cartagena se nos q vertidos la prest las Esc esta ciudad en prisificalo, por haber marism mero 1.

Al p viles y ingres este J que s Abellá

At persu estar y h cion se a «est

se no 17 st 71 c 1

“La autonomía murciana, un callejón sin salida”

Linea (diario): 14 de marzo de 1978

AUTONOMÍA

DOMINGO, 11 DE JULIO DE 1982

SOLEMNE ACTO EN EL PALACIO DEL ALMUDI Línea - LOCAL

DESDE AYER, LA REGIÓN DE MURCIA ES YA COMUNIDAD AUTÓNOMA

"HEMOS DE CONSEGUIR UN PACTO DE PROGRESO ENTRE TODAS LAS FUERZAS" (Hernández Ros)

Revestido de una gran solemnidad se celebró ayer el acto de entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Ocuparon la mesa presidencial el presidente de la comunidad autónoma, Andrés Hernández Ros; gobernador civil capitán general de la Zona Marítima del Mediterráneo, gobernador militar, presidente de la Audiencia, presidente de la Diputación, alcalde de Murcia, rector de la Universidad y secretario general del Consejo Regional. También estuvieron presentes los parlamentarios murcianos, consejeros, alcaldes de los municipios de la Región, concejales, representantes de partidos políticos, centrales sindicales y entidades culturales, y otras autoridades civiles y militares.



Líderes de partidos políticos y directores provinciales. A la derecha, la esposa de Hernández Ros.

Previamente, los políticos murcianos de Murcia, Cartagena y Lorca, uniformados de gran gala, habían abierto un pasillo protocolario para la entrada de las autoridades.

El presidente de la nueva comunidad autónoma del Estado español, Hernández Ros, llegó al palacio del Almudi —sede al palacio de un autovivi-estadio— en un autovivi-estadio por Policía Motorizada Municipal, de media gala.

Constituida la presidencia del acto se procedió a la entrada en vigor de las disposiciones legales de las banderas de partidos políticos que fueron portadas por concejales: Juan José Izquierdo (Caravaca), Joaquín Ortega (Cartagena), Andrés Sánchez Quirino (Cieza), Andrés Sánchez Quirino (Murcia), Juan Romero (Yecla) y Juan José García (bandera del Consejo Regional).

Durante el transcurso del solemne acto de entrada de banderas, el Orfeón Murciano «Ferdinand Caballero» interpretó el «Canto de Nalbuco» (Verdi), con acompañamiento de orquesta.

Seguidamente se dio paso a la lectura de las disposiciones legales de entrada en vigor del Estatuto de Autonomía, a cargo del secretario general del Consejo, contenidos en el preámbulo del propio estatuto, enviada por correo en estas fechas —junto con una carta autógrafa del presidente del Consejo— a todos los murcianos, con motivo del suceso acontecido.

INTERVENCIÓN DE LOS REPRESENTANTES POLITICOS

A continuación se desarrolló por los parlamentarios de los cuatro partidos políticos con implantación en las Cortes.

Juan Ramón Calero, presidente regional de AP, señaló que hay que asumir la autonomía sin precipitaciones ni arrogancias, intensificando el cultivo de la propia idiosincrasia murciana (folclore, cultura).

Tras indicar que el Estado de las autonomías no debería con-

ducir en un Estado federal, expresó su deseo de que esta nueva organización estatal no suponga cargas adicionales para el pueblo, y concluyó afirmando que los miembros de su partido tienen asumida la responsabilidad autonómica.

Pedro Antonio Ríos, secretario regional del PCE, tuvo palabras de recuerdo para el fallecido Sánchez Trigueros —a quien le hubiera gustado estar aquí— y dijo que la auténtica autonomía sólo será posible cuando todos los ciudadanos se sumen, circunstancia que

Vinció la autonomía a la libertad y a la solidaridad interregional contra la fórmula de consolidar el Estado, y expresó el compromiso de los militantes de su partido en el trabajo por el desarrollo de la autonomía regional y por la consecución de unos niveles básicos de bienestar para todos los murcianos.

DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

A continuación intervino el presidente del Consejo Regional, Andrés Hernández Ros, que tras indicar que el Estatuto de la Región de Murcia es expresión del mandato constitucional

—fundamentado en la indiscutible unidad de la nación española— que reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones

—hecho—, hemos de promover como tarea inmediata la consecución de un pacto de progreso entre la totalidad de las fuerzas políticas, económicas, sociales y de la cultura, que cumpla y haga cumplir, pero no por parte, el artículo primero de nuestro estatuto (libertades y autonomía), para garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas; promover las condiciones dadas en favor de la autonomía; adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social, facilitando al empleo, especialmente en el sector

Y a la solidaridad entre todos ellos, hizo un llamado histórico del consejo regional desde la redacción del estatuto provisional, en enero de 1978.

Agradeció la colaboración, sugerencias y propuestas formuladas durante el período de información y recordó —con sincera emoción— a Joaquín Carrigosa Walker, Antonio Reyero (Cartagena) y al presidente de la Diputación y Sánchez Trigueros, políticos murcianos desaparecidos.

En relación con la elaboración del estatuto que acaba de entrar en vigor indicó que había habido renuncias y concesiones. «Nadie se ha impuesto a nadie, sino que todos —políticos y

no diciendo—, hemos de promover como tarea inmediata la consecución de un pacto de progreso entre la totalidad de las fuerzas políticas, económicas, sociales y de la cultura, que cumpla y haga cumplir, pero no por parte, el artículo primero de nuestro estatuto (libertades y autonomía), para garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas; promover las condiciones dadas en favor de la autonomía; adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social, facilitando al empleo, especialmente en el sector

pueblo— han convenido un texto común que a todos sirve y que todos pueden aceptar, y que ha sido sancionado por el Rey Juan Carlos. A este respecto yo enfatizaba su reinado con el de aquel otro reinado que regaló su corazón a Murcia (Alfonso X el Sabio), paradigma de la tolerancia y de la convivencia fecunda».

Dijo más adelante que con el Estatuto de Autonomía estamos en disposición de asumir nuestra voluntad de constituirnos en comunidad autónoma.

Afirmó después que «jamás a España se le ha abierto un horizonte tan claro como el que ha supuesto la instauración de la democracia. Jamás Murcia había encontrado el hilo unificador y conductor de un desarrollo global que hará viable la resurrección efectiva de todas sus comarcas. Nos hallamos en el umbral de una época de avance y progreso.

Con ese espíritu de renuncia que late en el estatuto —cont-

dio rural; impulsar el desarrollo cultural; mejorar la calidad de vida; facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la Región, y promover la solidaridad entre municipios y comarcas».

Por último afirmó que la autonomía no es el remedio de todos los males ni la medicina de efectos submórficos, «si no de efectos submorales, «si no de no desmayar, de ser más eficaces y de mantener y acrecentar la iniciativa e imaginación creadoras».

Hernández Ros terminó sus palabras con gritos de «Viva España» y «Viva la Región de Murcia».

Tras la intervención de Hernández Ros se efectuó la salida de banderas, mientras el Orfeón Murciano entonaba el «Canto de peregrinos» de Wagner, finalizando el solemne acto con la interpretación del himno nacional español.

PURY ARIA
(Fotos: LOPEZ)

(Artículo en última página)



Una vista del interior del palacio del Almudi.



Un momento de la interpretación del himno nacional

“Desde ayer, la Región de Murcia es ya comunidad autónoma”

Línea (diario): 11 de julio de 1982

ESTATUTO DE AUTONOMÍA



“PSOE-UCD: al Estatuto por el consenso”

La Verdad (diario): 24 de enero de 1980

“Un estatuto para Una región”

La Verdad (diario): 31 de marzo de 1978



PROCESO AUTONÓMICO



Debate público sobre el proceso autonómico

HOY RESPONDE EL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

Tal como anunciábamos en nuestra edición de ayer, **LÍNEA** ha iniciado un debate público sobre el proceso autonómico. Las primeras opiniones fueron dadas ayer por Alianza Popular. Hoy lo hace el Partido Comunista de Murcia, con criterio muy documentado.

1.-SIGNIFICADO DEMOCRÁTICO DE LAS AUTONOMÍAS EN ESPAÑA

El 15 de junio, punto de partida de una nueva situación en España, cuyo proceso es necesario finalizar en un sentido totalmente democrático, ha supuesto en lo referente a las autonomías un acople adelante. En efecto, el reconocimiento de hecho regional y nacional en el anteproyecto de Constitución es uno de los elementos más positivos conseguidos en esa vía hacia la democracia.

Las autonomías de regiones y nacionalidades del Estado español van a suponer, si triunfa una línea democrática en su plasmación, uno de los elementos fundamentales en el acercamiento del pueblo a los órganos de decisión, garantizando su protagonismo, controlando las instituciones locales y, en definitiva, ayudando a una auténtica democratización del aparato del Estado.

Pero también resultará de este proceso una contraposición al modelo económico del Régimen anterior, cuya política en este sentido supuso la injusta discriminación de unas regiones con respecto a otras, acrecentando las diferencias y haciendo de algunos lugares de España, como es el caso de la Región Murciana, reserva barata de mano de obra y productos agrícolas para la alimentación de las regiones industrializadas.

Para ello será necesario que la autonomía que se negocia no suponga una forma más refinada de abondar las diferencias entre regiones ricas y regiones pobres, sino uno de los componentes fundamentales para superar y mejorar la situación económica y social del pueblo en cada región o nacionalidad.

2.-EL RELATIVO RETRASO EN EL PROCESO AUTONÓMICO MURCIANO

Las causas del retraso en la puesta en marcha del proceso autonómico, y también de la maduración de la conciencia regional murciana, en el norte, en gran medida, es el punto murciano, sino que, sin querer excusar prolijos y tristes complicaciones entre

determinadas capas caciquiles de la casta dirigente murciana, estas causas radican en el papel que históricamente nos ha asignado a la Región Murciana las oligarquías españolas. No es la culpable directa la burguesía local, sino que también ella ha sufrido en su composición, desarrollo y papel político esta política centralista que nos ha sacado tanto hombres y mujeres, trabajadores murcianos para otras zonas, como ahorros, capital...

De ahí que se explique ese retraso por parte de la burguesía, y naturalmente por parte del pueblo murciano, campesinado y trabajadores. Y también de ahí que sea un momento importante para Murcia el que se constituya el organismo autonómico que puede hacer recuperar al pueblo murciano las riendas de su futuro frente a los enemigos clásicos.

3.-EL ANTEPROYECTO DEL P.S.O.E.

Habiendo sido los partidos de izquierdas los que más énfasis han puesto en la necesidad de la autonomía, como corresponde, pensamos nosotros a una mayor conciencia de clase trabajadora, responsable, la propuesta del PSOE ha venido a iniciar ese diálogo, imprescindible para avanzar en Murcia.

Felicitemos, pues, esta iniciativa del PSOE, que coincide con nuestra política de unidad y consenso, como saludaríamos cualquier iniciativa positiva para la consolidación de la democracia.

La consideramos en general una propuesta que sirve para perfilar, a través de los necesarios contrastes y puntos de vista, el lograr un organismo regional que represente las convergencias entre la clase trabajadora, la burguesía y el campesinado. Pues sólo una asamblea regional en donde se vean reflejados estos distintos intereses y capas sociales, y en donde se capalicen de forma convergente esta construcción de la Región Murciana, será la solución a parte importante de nuestros problemas.

En este sentido estimamos que el calendario propuesto, el contenido y la forma de

desarrollar la consecución de la autonomía, sirven para lograr un imprescindible consenso político entre las distintas fuerzas murcianas, bien necesario y, pensamos, beneficioso.

Entrar en detalles discrepantes del anteproyecto del PSOE no nos parece lo importante ahora, en una primera y necesariamente superficial valoración. Lo importante es empezar el diálogo entre los partidos con representación parlamentaria a nivel de Murcia y a nivel del Estado español; en eso coincidimos totalmente. En el debate ya irán perfilándose puntos como las atribuciones y funcionamiento de los miembros de la Asamblea y Consejo, la elección del presidente, la sede del organismo autonómico, etcétera.

4.-CONSTRUCCIÓN UNITARIA DE LA AUTONOMÍA MURCIANA

La base para la construcción de la autonomía de la Región Murciana descansa, a nuestro parecer, en dos puntos: la política de consenso y el protagonismo del pueblo.

La política de consenso supone avanzar en la solución de los problemas que surjan no en base a mayorías, sino acertando en fórmulas que acerquen puntos de vista diferentes, para que ninguna fuerza o clan social se vea excluida o no representada en la construcción de la Región Murciana. Para ello es fundamental esa consideración política y económica que hacemos al principio, sobre nuevas perspectivas con vistas a la superación de la crisis, atinando en un modelo que aúne esfuerzos.

El protagonismo del pueblo supone el conseguir que la toma de decisiones esté asegurada, a cada nivel de la sociedad, desde el barrio o comarca, hasta la región, por medios democráticos.

Esta construcción de la Región Murciana que resuelva problemas pendientes, que aumente la libertad y que garantice la democracia, va a ser defendida en todo este proceso por el PCE.



VOTE USTED, LECTOR

LA BANDERA DE LA REGION MURCIANA

ROJA CON SIETE CORONAS; AZUL CON SIETE CORONAS; ROJA CON FRANJA AZUL, Y LA ENSEÑA NACIONAL CON SIETE CORONAS

La bandera no tiene tradición en la Región Murciana, una tradición profunda. La nuestra siempre ha sido la enseña nacional, roja y guinda, y a mucha honra. Pero ahora los partidos se han empeñado en una polémica sobre los colores de la «bandera» de la Región. Nosotros no entramos ni salimos en la polémica por cuestión de principios y para alcanzar una mayor y objetiva imparcialidad en nuestros pronunciamientos. Preferimos que la opinión pública, las instituciones y los partidos se pronuncien al respecto. Esto sí, desde hoy la bautizaremos con el sobre nombre de la *Banderica*, expresión muy nuestra.

Los colores que ofrecemos a la elección y a los votos de nuestros lectores son los siguientes: roja con el corazón y las siete coronas, símbolos tradicionales de la Región; azul con las siete coronas y el corazón; roja con una franja azul de vértice a vértice —izquierda a derecha—, y la enseña nacional con las siete coronas y el corazón.

Nos explicaremos: el color rojo-coral es propio de varios partidos de la izquierda. Añadiendo las siete coronas y el corazón murciano hacemos una bandera más de todos. Lo mismo podemos decir del color azul, perteneciente a algunos grupos de derechas. La tercera opción es el color rojo con una franja azul del río Segura, que además de aunar criterios (la bandera azul de la Diputación), indicamos claramente nuestras reivindicaciones desde Pontones en la historia de la Región. Y, fíjese un río que supone mucho en la historia de la Región, y el símbolo de España, de la Nación española, con siete coronas y un corazón. Además de ser un reconocimiento de nuestro afines regionalistas, sería una clara demostración de nuestro espíritu dramático. Miles de municipios y diputaciones españolas tienen sus banderas. El tratar de fijar criterios y aunar voluntades para dotar a la Región Murciana de una libremente aceptada por todas las comarcas, desde Cartagena a Lorca o Yecla, tampoco es salirse de madre.

Por todo ello, proponemos a nuestros lectores una votación que mantendremos durante más de una semana. Desde hoy, jueves, hasta el sábado día 21 del actual mes de enero. **LÍNEA** realizará un sorteo de un lote de diez libros entre los participantes en las votaciones sucesivas que quieran añadir sus nombres y apellidos libremente. Es decir, que aceptamos votaciones sin acompañamiento de nombres y domicilios, por si desean mantenerse en el anonimato.

CUPON PARA VOTAR

- VOTO por la bandera roja con siete coronas (poner una equis).
 - VOTO por la bandera azul con siete coronas (poner una equis).
 - VOTO por la bandera roja y franja azul (poner una equis).
 - VOTO por la enseña nacional y siete coronas (poner una equis).
- Nombre y apellidos del votante (el que lo desea)

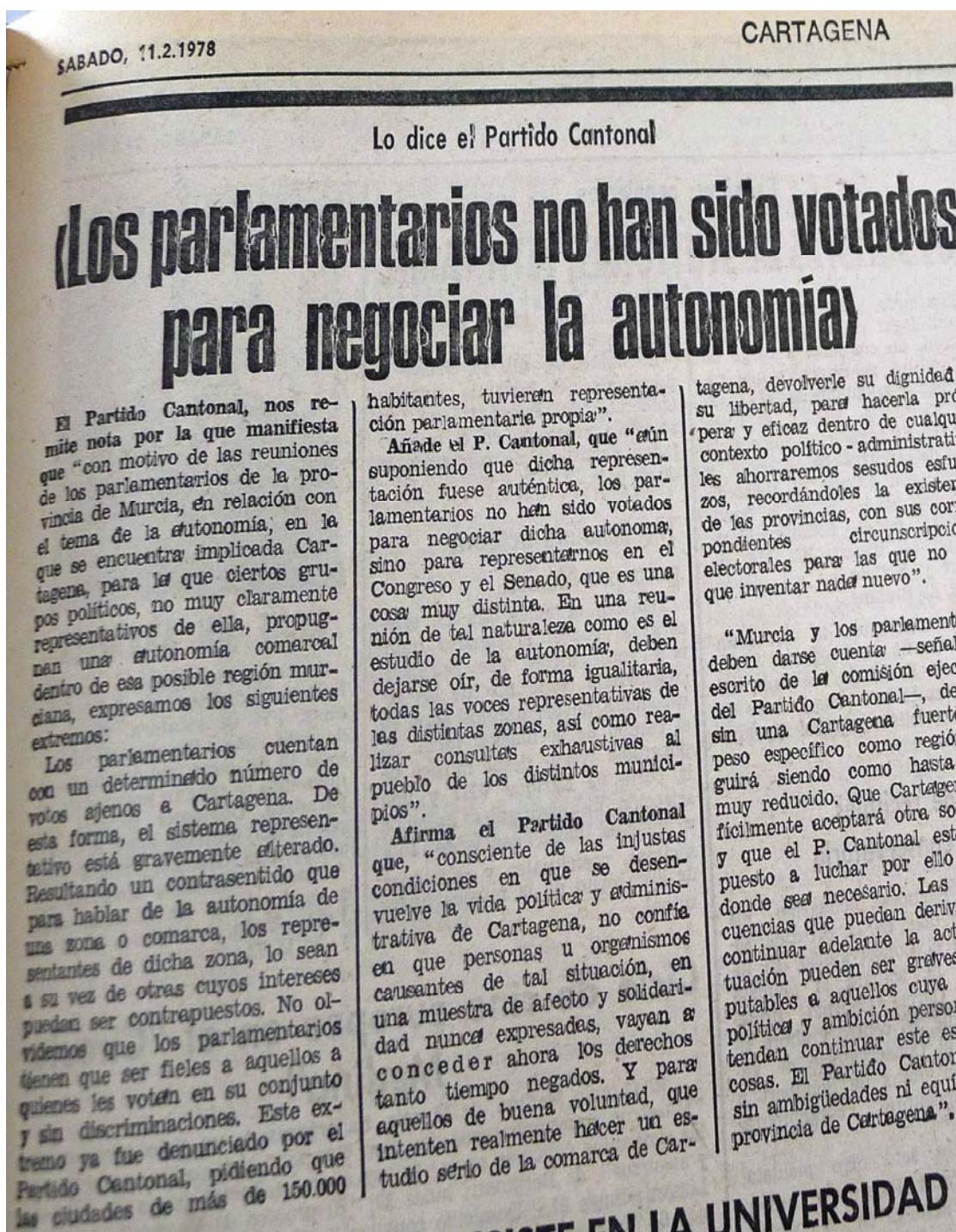
Dirección: _____

NOTA. — Se entiende que, lógicamente, al colocar una equis, el lector vota por la opción correspondiente que se marque. Enviar las votaciones a Diario **LÍNEA**, Avda. 18 de Julio, Murcia, indicando en el sobre «Concurso de la Banderica».

“Debate público sobre el proceso autonómico”

Línea (diario): 12 de enero de 1978

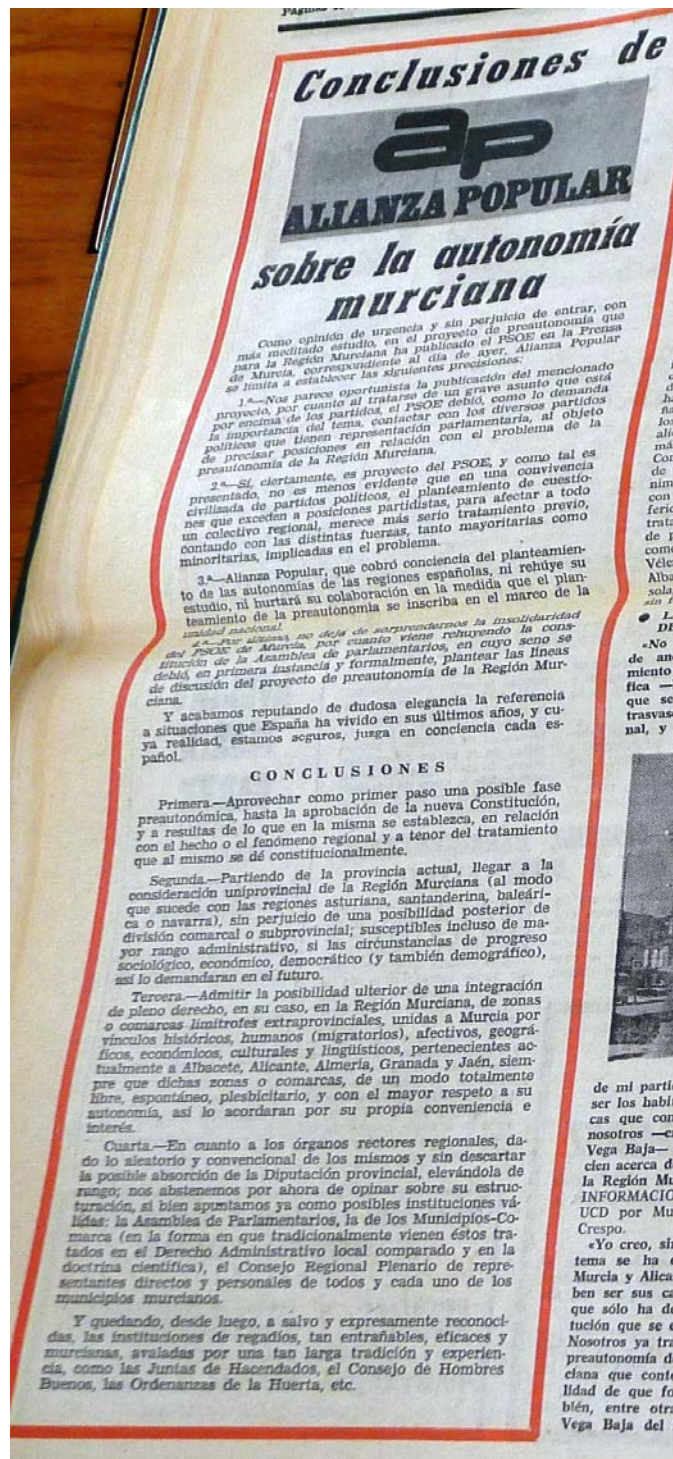
PARTIDOS POLÍTICOS



“Lo dice el partido cantonal: Los parlamentarios no han sido votados para negociar la autonomía”

La Verdad (diario): 11 de febrero de 1978

PARTIDOS POLÍTICOS



“Conclusiones de Alianza Popular sobre la autonomía murciana”

Línea (diario): 11 de enero de 1978

INTELECTUALES

CARMEN CONDE, FLAMANTE ACADEMICA

"AUTONOMIAS, SÍ; NACIONALIDADES, NO"

Acaba de publicar una nueva obra, "La Rámbla", homenaje a La Unión y a Cartagena; sus personajes, enclavados en estos parajes, tal vez no resulten ni actuales ni comprometidos, como ella misma asegura. Pero, sin embargo, son fieles reflejos de la pasión y el ardor de esta tierra mediterránea.

Carmen Conde es una poetisa de la llamada "generación del 36", nacida en Cartagena en 1907. Desde muy joven comenzó a publicar en distintos periódicos de España: "El Heraldo de Madrid", "Informaciones", "El Sol"... y en éstos sus primeros años dio al traste con el prototipo de literatura femenina de la época en Murcia, llenándola de ternura y protesta. Y hoy, medio siglo después, es una mujer a quien la Real Academia de la Lengua acaba de abrir sus puertas.

«Las regiones deben administrar sus propios tributos —dice Carmen—. Estoy totalmente en contra del centralismo. Si la autonomía llega a ser realidad en la Región Murciana, habremos dado un paso de vital importancia». Y puntualiza: «Autonomías, sí; nacionalidades, no. No hagamos de España un nuevo Reino de Talías».

Con respecto al arte y las letras, Carmen Conde piensa que también el centralismo debiera ser eliminado.

«Murcia es una tierra pródiga y feraz en cuanto a literatos y artistas se refiere, y no obstante, la mayor parte ha emigrado, buscando esa posible consagración que parecía imposible en su lugar de origen. Hemos de ser conscientes de lo que eso significa. Si hubo siglo de oro, fue por esa protección al arte, porque había mecenas. Luego entonces es un deber de la sociedad prestar el

apoyo suficiente a los artistas y no se desperdigue por ahí lo que tanto necesitamos nosotros.»

«Es de resaltar —continúa— la labor que grupos de jóvenes están llevando a cabo dentro de este campo. En Cartagena, sin ir más lejos, tenemos a «Abrajas», el cual viene funcionando varios años atrás, pasando la mayor parte de su

existencia en la clandestinidad. Está integrado por una serie de personas que viven estos problemas y trabajan duramente para paliarlos. Su labor, nadie puede negar, ha sido importante, tanto en el plano cultural como artístico, conservando y difundiendo una tradición y unos conocimientos que no deben extinguirse.»

ISABEL ZUSIGA

UNIDESCH, INFORMA

PROXIMO CURSO DE RELAJACION SOFROLOGICA COLECTIVA

SEGUN EL METODO DEL DR. ALFONSO
CAYCEDO, PADRE DE LA SOFROLOGIA, SE
APRENDE EN DOS SESIONES INTENSIVAS

Organizado por UNIDESCH, tendrá lugar en la Casa de la Cultura de Murcia (Avenida Alfonso X el Sabio), los próximos días 24 de febrero y 27 de marzo, de 8 a 11 de la noche.

Nuevo método de relajación y recuperación que se dirige a quienes quieren ● desarrollar su personalidad ● potenciar sus energías vitales ● conquistar el equilibrio físico y mental ● luchar contra las tensiones, la fatiga y el stress, que dificultan el triunfo y el logro de objetivos superiores.

El método es practicado en varios países por médicos, abogados, deportistas, ejecutivos, profesores y personalidades representativas.

Las sesiones serán dirigidas por el propio Dr. Caycedo, quien se desplazará con tal motivo, en colaboración con el Dr. Jerónimo Martínez Hernández, delegado de UNIDESCH para Murcia.

La inscripción da derecho al material necesario para la práctica domiciliaria: dos cassettes, un libro, y el aparato Kafa, para la limpieza natural de las vías respiratorias superiores.

Para inscripción y reservas, dirigirse a la Delegación de UNIDESCH en Murcia: Avenida Alfonso X el Sabio, n.º 12, 1.º Teléfono 242782, de 4 a 9 de la noche. Plazas limitadas.

¡Cuida tu cerebro y tu cerebro cuidará de tí!

“Autonomías, sí; nacionalidades, no”

Línea (diario): 12 de febrero de 1978

EL TERRITORIO: LA PROVINCIA, LAS COMARCAS, LA SINGULARIDAD DE CARTAGENA Y LA CUESTIÓN DE ALBACETE

LA CUESTIÓN TERRITORIAL MURCIANA LA UNIPROVINCIALIDAD

PAQ. 4 / LA VERDAD MURCIA

Murcia ¿con quién?

¿NOS quedamos solos los murcianos? Piensen ustedes mismos si es mejor que nos vayamos con los andaluces, con los valencianos o con los de la meseta. Si nos quedamos solos hemos de ser conscientes de que su-

Murcia no ha sido maltratada por las inversiones públicas en los últimos años si nos comparamos con Andalucía, Extremadura o Galicia; sí, desde luego, si nos comparamos con Madrid, Barcelona y otras provincias con peso político y económico. ¿Seremos mejor tratados con el sistema de las autonomías? Pienso que sí, si no se tiene un peso específico dentro del conjunto, las probabilidades mayores son de quedar en los últimos lugares.

Desde luego la filosofía autonomista utiliza, de momento, «la solidaridad» entre «los pueblos de España» como uno de sus pilares. ¿Qué creen ustedes? Yo pienso que la solidaridad habrá que conquistarla; que el tema no puede dejarse en el aire, pues los hechos demuestran con toda evidencia que el egoísmo entre comunidades, países o regiones es más duro que el que se da en las relaciones entre individuos en sí mismos considerados. Y el ser un mercado con un millón de consumidores potenciales es una razón importante pero no suficiente para que catalanes, vascos y murcianos se sientan lo suficientemente solidarios con nosotros.

La decisión sobre qué hacer en medio de este impresionante despliegue autonómico que los políticos están llevando a cabo afectará por muchos años a Murcia y sus ciudadanos. Junto a todas las razones históricas que se quieren utilizar, me atrevería a recordarles que no nos debemos olvidar de las razones geográficas —el Segura viene y va fuera de la provincia—, económicas —la industrialización provincial es todavía incipiente y los problemas agrarios exigen ámbitos de decisión más amplios incluso que los meramente nacionales— y políticas —la política se plantea tristemente casi siempre como lucha de poder y suele perder normalmente el que menos medios tiene—. Por todo ello me atrevería a pensar que ciertas autonomías nos pueden «sentar mal» a los murcianos.

No es todavía tarde para que hagamos un repaso y pensemos en aspectos concretos para obtener un futuro mejor para Murcia. Y a vía de ejemplo se me ocurren temas tales como los siguientes:

1. — Acelerar al máximo los planes de ordenación territorial de nuestros principales núcleos urbanos e industriales, de manera que se puedan evitar las enormes diseconomías que hoy padecen los principales centros desarrollados de España.
2. — Agilizar, ya mismo, la burocracia provincial, para que se desatasquen las inversiones pendientes.
3. — Acceder con fuerza a los centros nacionales donde se asignan los recursos públicos. Nuestros políticos tienen aquí tareas concretas (en el Ministerio de Hacienda, en el Ministerio de Obras Públicas, en el I. N. I., en RENFE, en el I. N. P., etc.); ¿por qué no aprendemos ya de los catalanes que casi siempre piden cosas concretas y que ya están luchando ahora con todo su peso específico por el desarrollo de sus comarcas? ¿ha formulado algún político murciano un verdadero plan sanitario comarcal como ya lo tienen muchos grupos políticos catalanes? ¿han pensado en la constitución de una sociedad de

desarrollo industrial a través del I. N. I., como ya tienen Galicia, Canarias y Extremadura?

4. — Gestionar ante los grandes bancos nacionales, con tradición inversora, el destino de recursos hacia Murcia; ¿túe alguien ya con propuestas concretas al señor Escámez del Central?
5. — Fomentar los depósitos de ahorro en entidades con fuertes intereses en Murcia; ¿han pensado las Cajas de la zona en los ahorros de los miles de murcianos residentes en Cataluña? ¿no debe olvidarse, desde luego, que para atraer ahorro hacen falta incentivos concretos aparte de cualquier lanzamiento sentimental?
6. — Favorecer y defender a los creadores de riqueza, empresarios

y trabajadores, que tanta falta hacen en Murcia.

La lista habría que hacerla mucho más larga, pues factores tales como enseñanza, patrimonio histórico-artístico, equipamiento social, etc., exigen muchas ideas que en definitiva puedan ser llevadas progresivamente a la práctica. Porque no deberíamos olvidar que hacer política murciana es conseguir que la situación futura de Murcia sea mucho mejor que la actual, en términos tanto de justicia como de eficacia; que con la política no se trata de obtener la victoria sobre los otros, sino de conseguir cada vez más realidades positivas y concretas para el conjunto de ciudadanos (1).

Murcia necesita prepararse ante el fenómeno de las autonomías. Y tiene que tener sabiduría para actuar contra cualquier tipo de racismo o desprecio hacia «los sureños» que pueda aparecer casualmente en las actitudes de los más desarrollados. La fuerza de Murcia, desde mi punto de vista, está en favorecer y apoyar una visión integradora de los españoles, como ya empezaban a avisarnos famosos socialistas europeos.

JOSE L. LUCAS TOMAS

(1) Concepción de política sustentada reiteradamente por el profesor español Antonio Valero Vicente, frente a la concepción de la política como «estar en el poder», «luchar por el poder», «explotar la victoria sobre los otros», sustentada por tantos políticos españoles de siempre.



Este anuncio te beneficia

- Si eres joven, dinámico, Bae libre de obligaciones militares
- Se te ofrece la incorporación a una ENTIDAD BANCACIONAL e internacional.
- Tu misión consistirá en la captación de clientes y
- Para estos fines, tendrás un período de formación
- Obtendrás la categoría de JEFE, percibiendo desde
- anuales del orden de 500.000 pesetas.
- Dispondrás de un amplio equipo de personal exp
- Y LO MAS IMPORTANTE: Una vez demostrada tu
- tos directivos, obteniendo así un brillante futuro
- Si te gusta la idea, escribe indicando datos per
- y profesional, dirección postal y telefónica, jun
- de Correos n.º 362 Murcia
- Recepción de solicitudes hasta el 1-2-78

“Murcia ¿con quién?”

La Verdad (diario): 16 de enero de 1978

LA CUESTIÓN TERRITORIAL MURCIANA



“Integración de Almería en la Región Murciana”

La Verdad (diario): 19 de noviembre de 1978

LÍMITES TERRITORIALES



“La región murciana no renuncia a sus pretensiones sobre la Vega Baja”

Línea (diario): 21 de enero de 1978

LÍMITES TERRITORIALES

2 enero 1979 Línea — LOCAL

DECLARACIONES DE PEREZ CRESPO:

«LA IDEA DEL SURESTE HUBIESE PROSPERADO DE NACER AHORA»

● **“ALBACETE PUEDE TODAVIA VOLVER A PERTENECER A LA REGION MURCIANA”**

«Una decisión a corto plazo para que la Vega Baja pase a integrarse en la Región Murciana, me parece precipitada si es que los Ayuntamientos democráticos que salgan de las próximas elecciones municipales planteasen la cuestión; y yo creo que UCD ganará las elecciones en esta comarca», ha manifestado Antonio Pérez Crespo, político democristiano y presidente del Consejo Regional. «No obstante esto —añadió— nosotros no nos negamos a dialogar con nadie sobre este tema, siempre que sean interlocutores legítimos y representativos (...)

Pérez Crespo, que durante la constitución del órgano preautonómico murciano dijo que «en la Edad Media el antiguo Reino de Murcia se extendía a partes que hoy pertenecen administrativamente a Alicante» y que está por una coincidencia de los límites de la Región con las tierras donde llega la influencia del río Segura, dice sin ruborizarse: «Los límites ideales de la Región Murciana coinciden con el área geográfica de competencia de la Confederación Hidrográfica del Segura. Tal como está ahora configurada nuestra Región no es una cosa correcta. No reivindicamos ninguna comarca. Decimos simplemente que lo actual no es lo más idóneo».

Le parece prudente al presidente murciano dialogar sobre éste y otros temas con el País Valenciano. «No vamos a plantear desde aquí ningún contencioso; hay que trabajar sobre la realidad que tenemos. Sin afán imperialista, será conveniente que los temas se planteen por quien proceda». Y niega relaciones personales con sectores derechistas de la Vega Baja que están por un cantonalismo comarcal. «No he conectado con esos sectores; desconocía su existencia. No estoy detrás de ese movimiento. Mis planteamientos, a largo plazo, se fundamentan en razones culturales, geográficas, sociológicas y socioeconómicas. Pero la autodeter-

minación de los pueblos es un derecho esencial».

● **LO QUE NO SE DEBE HACER**

Vuelvo al discurso de su toma de posesión. «Tratados políticos de la época fueron reduciendo los límites murcianos incluida aquella poco realista sentencia de Torrellas de 1304, que segregaba zonas claras y genuinas de la Región para reservarlas a otros reinos que en España existían». Pérez Crespo sostiene que la Historia no es sólo el pasado. «Pretender aislar etapas es

que la Región Murciana vuelva a comprender los límites de su antiguo reino que llegó hasta Dénia y Villena. Pero en su toma de posesión habló de que «...no renunciemos a nuestra Historia, sin que esto supongan afán expansionista. Si la política es diálogo puede llegar un momento en que se entable para hablar de cuestión de límites con quien corresponda (...). Si la política es transacción y diálogo, dialoguemos con la moderación y prudencia aconsejables sobre tema de tanto interés para todos los que convivimos en esta gran área que puede constituir una unidad socioeconómica autónomamente constituida, que es la del río Segura». Aludió luego a la remodelación artificial de los mojones murcianos hasta llegar a los límites actuales.

«Al pasar los mojones de Beniel yo no me siento en otra tierra; nada cambia; ni el paisaje, ni la gente, ni el acento. No tratamos de anexionarnos nada, pero hay realidades que unen. El Sureste como región pudiera haber prosperado ahora como idea geográfica limitada a la cuenca del Segura. Pero como surgió el régimen de Franco hay que cargársela sin más. Por lo menos es necesaria aquí y ahora una coordinación de actividades entre los entes autonómicos de Valencia y Murcia, en temas como los de la autopista, el trasvase Tajo-Segura, las comunicaciones por el interior... Albiñana y yo hablamos ahora con mucha frecuencia, y coincidimos en muchos sitios, nuestras esposas también se conocen y se llevan bastante bien».

● **AUTOPISTA: «LA C.A.A.M. NO QUIERE DEFINIRSE»**

Transmito al presidente murciano el rumor de que sus pretensiones sobre la Vega Baja son una cortina de humo para desviar la atención porque Cartagena es la espina de la autonomía murciana, y Albacete ha vuelto la espalda.

«Albacete puede volver a Murcia. Estamos dispuestos a hablar. No están cortadas las posibilidades de entendimiento de

para la autonomía de la Región contemplada en la Constitución. Respecto a Cartagena se dan pasos con prudencia. No es la espina de la autonomía murciana, como también se dice de Alicante en el caso del País Valenciano, y espero a después de las municipales para tener unos interlocutores válidos con los que encontrar conjuntamente la solución a las exigencias políticas de Cartagena dentro de la Región Murciana. No creo que sea difícil».

El tema de la autopista Alicante-Murcia y las expectativas actuales sobre la misma cerraron esta entrevista:

«No veo una postura clara por

parte de la Caja. No he visto una actitud de ir a resolver el tema. No ha demostrado un verdadero interés en ir al fondo. Sabe que sus condiciones las aceptará el MOFU. A CAAM no le interesa definirlo pero yo creo que debe arriesgar con las consecuencias de una otra decisión. Vamos a tener ahora de tener imaginación política. No existe enfrentamiento Valencia-Murcia. Hubo unos por falta de experiencia, pero Albiñana y yo hemos estructurado una conjunta. García Miralles a Murcia esta semana y donde coincidimos».

PACO P



● **“NO VEO UNA POSTURA CLARA DE LA C.A.A.M. EN EL TEMA DE LA AUTOPISTA ALICANTE-MURCIA”**

Mejora de la producción ind

Los indicadores disponibles sobre el comportamiento de la coyuntura económica en el mes de octubre confirman alguna recuperación de la actividad apoyada principalmente en el comportamiento de la demanda interna de bienes de consumo, a lo que ha contribuido en buen grado la corriente exterior y la contención en el alza de los precios según recoge la revista «Situación», que edita el Ministerio de Economía y Hacienda de Bilbao. Se confirma, según dicha fuente, que el crecimiento del PIB en 1978 se situará ligeramente por encima del 3 por ciento y, tanto los indicadores de la coyuntura industrial como los indicadores de la producción industrial confirman que la producción industrial acusó un retroceso en los últimos meses del año.

“La idea del sureste hubiera prosperado de nacer ahora”

Línea (diario): 12 de enero de 1979

ALBACETE



ALBACETE, MURCIA Y LOS REGIONALISMOS

MURCIA, dos: Murcia y Albacete. Así aprendimos la Geografía todos los niños de España. Por eso, cuando me entero que Albacete ya no será Murcia, siento una sensación extraña, como si algo muriese a mi alrededor, algo que fue, dejara de ser, no sé si nos vamos o nos echan, o ambas cosas a la vez, el resultado es el mismo «dividir» bien o mal; el tiempo se encargará de descubrir, o tal vez no. Pues tiempos y espacios caminan paralelos y no hay dos tiempos para un espacio, ni dos espacios para un tiempo, por el momento.



Murcia, pienso yo, dada la singularidad en producción agrícola y turismo con sus pais valiosos, no debe caer en la tentación del aislamiento sin hacer en cuenta a los hombres de empresa, que en definitiva son quienes dan los puentes de trabajo y hacen por crear.

Abuso y uso de los medicamentos

La mayor parte de los medicamentos, además de los beneficios que aportan para la salud, presentan una serie de efectos indeseables para el ser humano; que van desde leve molestias, por ejemplo, náuseas, hasta hemorragias y muerte súbita por «alergia».

repercusiones sobre aparato digestivo, principalmente afectando a la función del hígado (provocando ictericia, hepatitis).

Una Comisión de Aledo, con el delegado de Cultura

Ayer mañana, el delegado de Cultura, don Pedro Andújar, recibió en su despacho oficial a una Comisión del Ayuntamiento de Aledo, presidida por su alcalde, don Alejandro López Martínez.

Dr. Vicente CAMPILLO RODRIGUEZ

“Albacete, Murcia y los regionalismos”

Linea (diario): 17 de enero de 1978

CARTAGENA

1 agosto 1978

EL AYUNTAMIENTO SE DEFINIO CARTAGENERISIMO

LA PROVINCIALIDAD, A REFERENDUM

Subida de taxis • Mejoras urbanísticas • La escuela de ATS se defenderá

El esperado Pleno municipal del Ayuntamiento se desarrolló en la mañana de ayer, como estaba previsto, y dentro de una especial expectación en consonancia con la importancia de los temas a tratar. Con la asistencia de toda la Corporación, exceptuando a José Luis Urcelay y Juan Carlos Navarro, representantes de los partidos políticos, medios de comunicación y público en general, comenzó la sesión, que tuvo momentos de máxima tensión, sobre todo la polémica en relación a la persona del concejal Diego Marín, y otras Comisión especial sobre el tema de la provincialidad.

A la hora prevista, 13.30, se dio lectura al acta de la última sesión. El segundo punto, como el resto de los expuestos en el orden del día, fue leído por el secretario general, Joaquín Ferrández. Trataba sobre la opción de compra de terrenos en Los Dolores destinados para construcciones escolares. Fue aprobado previo dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Servicios. El precio fijado ha sido de cinco millones de pesetas.

El tercero, en propuesta de Alfonso García Salvochea, sobre condicionado en otorgamiento de escritura en el edificio de la plaza España, también fue aprobado por unanimidad.

● **SUBIDA DE TAXIS**

Uno de los puntos que destacaban con luz propia del importante Pleno era este cuarto que prevé una importante subida para el servicio de taxis de nuestra ciudad. La relación de precios propuesta ha sido aprobada por la Corporación y únicamente depende del dictamen del Gobierno Civil, que será favorable. La bajada de bandera supondrá 30 pesetas; cada 150 metros, 2 pesetas más; y el resto de espera representará 150 pesetas; buitos, 10; domingos, 10 más por servicio, y el 30 por ciento de subida para los servicios nocturnos.

Se aprobó la propuesta del señor alcalde sobre la actualización de acuerdos, pidiendo al patrimonio del Estado la cesión de la Charca de la Vaca. Supone una extensión de 19.282 metros cuadrados, con el objeto de dedicarlos a zona verde para interés público y social.

Aparecido recientemente en el BOE, y declarado de urgencia en el Consejo de Ministros del día 12 de mayo de 1978, las construcciones escolares del barrio de San Antonio (Urbanización Mediterráneo) pronto van a convertirse en realidad. A las once horas del día 5 de septiembre, y después de realizados los habituales actos de expropiación, se levantarán las actas de ocupación. El solar tiene una superficie de 12.000 metros cuadrados, y es propiedad de Francisco Martínez.

● **PROVINCIALIDAD DE CARTAGENA**

La moción del señor alcalde-presidente aclarando y ampliando el informe aprobado en sesión plenaria del día 13 del pasado mes de julio emitido por la Comisión especial designada en sesión de 30 de enero, era uno de los más esperados por

el pueblo, y después de una propuesta formulada por el concejal Enrique Bragachalá, sobre la posibilidad de un plebiscito global, que fue acogida afirmativamente, no hubo ninguna polémica y fue aprobado.

También fue aprobado sin ninguna objeción el dictamen de la Comisión de Cultura y Universidad de Murcia en relación con el convenio suscrito con la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena.

La solicitud de inclusión de obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios del actual ejercicio fue aprobada. Se incluyen las obras de la depuradora de Alumbres en su segunda fase, con trabajo urgente, las del consultorio médico de Pozo Estrecho y las de la avenida Sánchez-Meca del barrio de Santa Lucía. Con un presupuesto que anda rondando los 14 millones de pesetas.

● **MEJoras URBANÍSTICAS**

También fueron aprobados los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía en los siguientes expedientes para la aplicación de contribuciones especiales: mejoras de alcantarillado, calçadas y red de aguas en calles Embarcador Heras y otras de Torre Cueva, por valor de 3.402.048, con una contribución de 1.222.541. Obras de sustitución y mejora de alcantarillado, aceras y red de agua en calle Progreso y otras del barrio de Peral, por 2.247.800, y sustitución de calçadas y aceras en calle Conesa y otras del barrio de Peral por 725.847 y 348.961 de contribución. Mejoras y sustitución de alcantarillado, aceras y red de agua en calles Mario Aurelio y otras de Torre Cueva, por 2.297.280 y 1.129.947 de contribución. Se mejorará la calle Mayor del barrio de Peral por 3.692.250 y 2.275.040 de contribución. Además están aprobadas las reformas urbanísticas de los barrios y calles siguientes: Soldado Roque, Marilla de Tierra, Hispánica, barrio de la Concepción, San Martín de Porres, Aparecida, Los Partiditos de Alumbres, Primo de Rivera, Tomás Tachara, Baños, San José Obispo y Los Polvos.

El asunto más polémico es la moción del señor Marín, que tratamos en otro lugar por la parte de la Corporación de un plebiscito en este tema. Se pondrán todos los medios para no perder la necesaria escuela de ATS.

J. L. ARTEGARETIA
(Foto CIPRE)

El Pleno ordinario no defraudó



CINE CARLOS III

EMPRESA: MARTINEZ TERCERO, S. L. CLIMATIZADO

— HOY, MARTES —

Emocionante y fantástico estreno en telecolor




LA TRENZA MORTAL SILBA EN EL AIRE... SE AGARRA CONTRAE Y... MATA

VIOLENTO, BRUTAL, CRUEL. SU TRENZA MORTAL EXTE

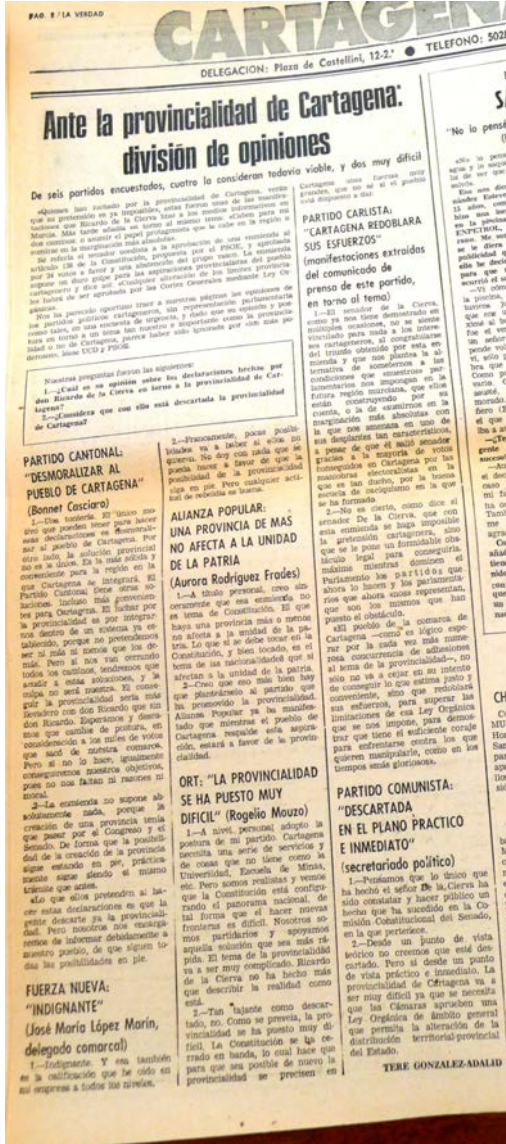
PASOS: 5,30, 7,10, 8,50 y 10,30; película base, 10,45.

AUTORIZADO MAYORES DE 18 AÑOS

“La provincialidad a referéndum”

Línea (diario): 1 de marzo de 1978

CARTAGENA



Ante la provincialidad de Cartagena: división de opiniones

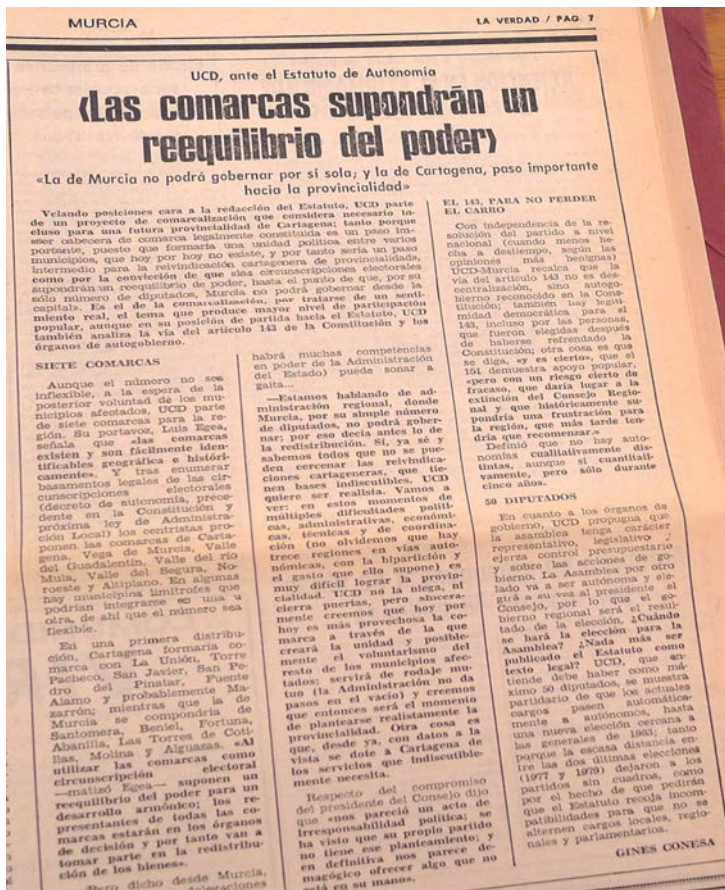
La Verdad (diario): 12 de septiembre de 1978



“El Partido Cantonal rechaza ataques parlamentarios”

Línea (diario): 5 de abril de 1978

LA COMARCALIZACIÓN



“Las comarcas supondrán un reequilibrio de poder”

La Verdad (diario):
26 de enero de 1980

“Aprobado por unanimidad el Informe sobre Comarcalización”

Línea (diario):
28 de marzo de 1979



El informe sobre gestiones acerca de la Autopista Alicante-Murcia, que integraba el

RELACIÓN CON OTRAS AUTONOMÍAS LA INFLUENCIA CATALANA SOBRE LA AUTONOMÍA MURCIANA



“Rueda de prensa de Tarradellas”

La Verdad (diario): 15 de septiembre de 1978

EL DEBATE TERRITORIAL



“Las comarcas de la Vega Baja, Hellín y Los Vélez debe decidir libremente su integración”

Línea (diario): 8 de enero de 1978

LA CUESTIÓN DE ALBACETE



“Hellín y su comarca”

Línea (diario): 7 de enero de 1978

Anexo nº 12: Galería fotográfica de la autonomía murciana

(Fuentes: Las fotografías proceden, en su mayor parte del Archivo Regional de Murcia, de la Exposición “Miradas y Palabras sobre la Transición en la Región de Murcia”, de la web www.regmurcia.com, Fotografías SATO y de elaboración propia)



Foto 1: Edificio de la antigua Diputación Provincial de Murcia



Foto 2: Miembros del Órgano de Trabajo Preautonomía Murciana



Foto 3: Reunión del Órgano de Trabajo en el Hotel Floridablanca



Foto 4: Miembros del Órgano de Trabajo Preautonómico en el Hotel Floridablanca.



Foto 5: Placa homenaje a la Preautonomía Murciana en el Hotel Floridablanca.



Foto 6: Juan Ramón Calero, Francisco Celdrán y Enrique Egea. Al fondo un cartel del CDS pidiendo una circunscripción única para Murcia.



Foto 7: Antonio Pérez Crespo (UCD), Miguel Navarro (PSOE), José Plana (PSOE) y Antonio Montoro al fondo en una rueda de prensa.



Foto 8: Carlos Collado, Presidente de la Diputación Provincial y C.A.



Foto 9: Pepe Méndez, alcalde de Murcia



**Foto 8: Diputados en la Asamblea Regional de Murcia
(Francisco Calvo-Tornel y Esteban Egea)**



Foto 9: Día de votación



Foto 10: María Antonia Martínez (Presidenta CARM), Alfonso Guerra (Vicepresidente del Gobierno de España) y Juan Manuel Cañizares (PSOE)



Foto 11: Mitin del PSOE y pegada de carteles de María Antonia Martínez y Pedro Guerrero



Foto 12: Antonio Pérez Crespo y miembros de UCD



Foto 13: Santiago Carrillo (PCE) y el periodista Felipe J. Hernández Lorca



Foto 14: Andrés Hernández Ros (Presidente Ente Preautonómico y CARM)
en su toma de posesión y Antonio Pérez Crespo



Foto 15: Estatuto de Autonomía

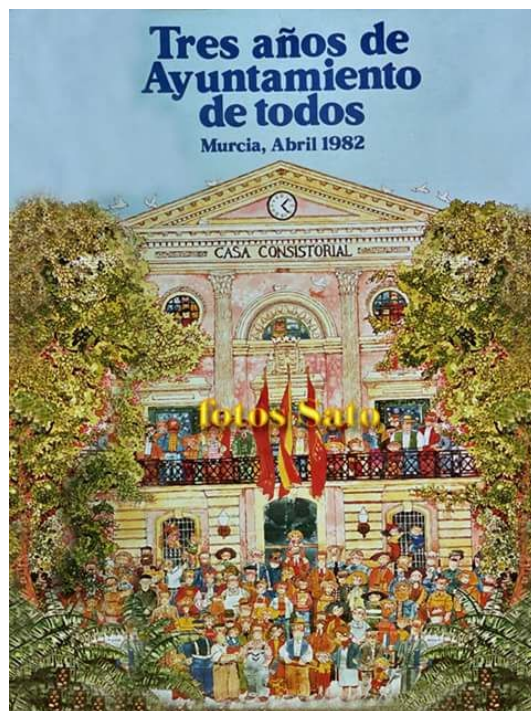


Foto 16: Tres años de ayuntamientos

Foto 17: Bandera regional

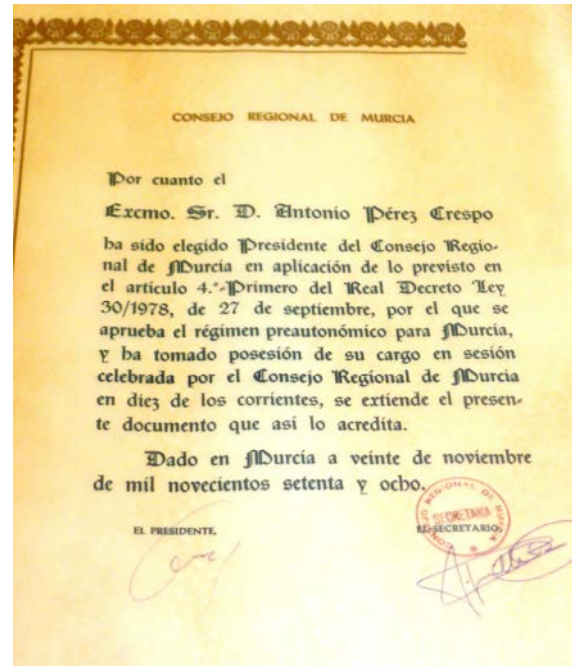
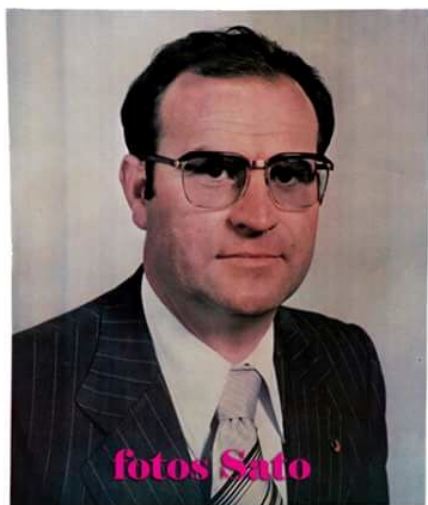


Foto 18: Antonio Pérez Crespo,
Presidente del Consejo Regional de
Murcia

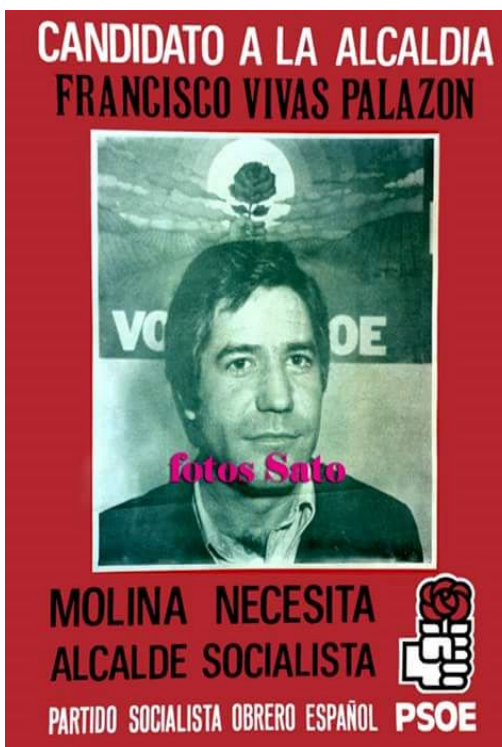


Foto 19: Asamblea Regional de Murcia

CARTELERÍA DE LA TRANSICIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN DE MURCIA



**NO PIENSES MAS. DECIDETE
VOTA LA CANDIDATURA DE
SANTIAGO VIDAL GARCIA**



**UCD AL AYUNTAMIENTO DE
MOLINA**

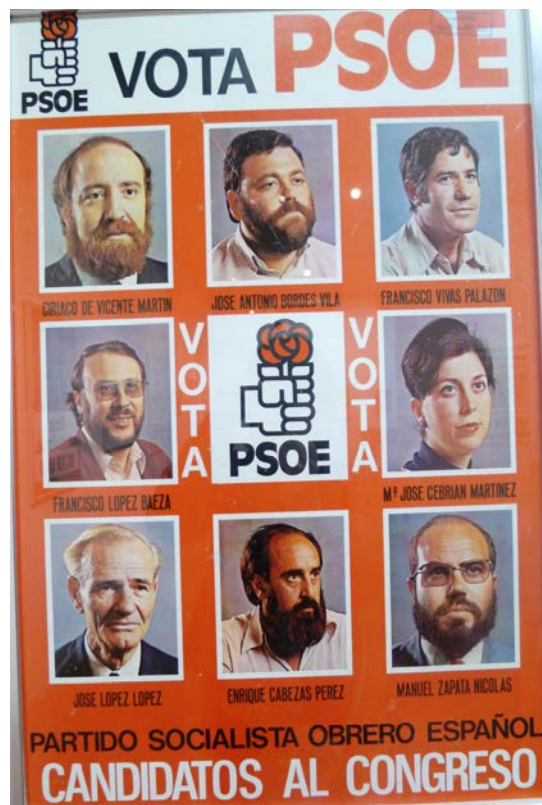


VOTA UCD

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

**MURCIA
VOTA PSOE**







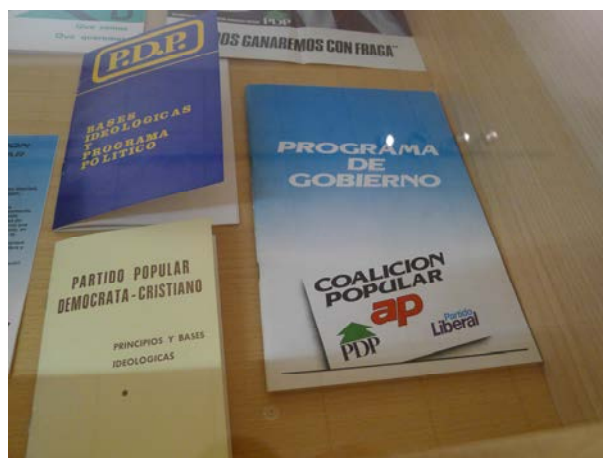


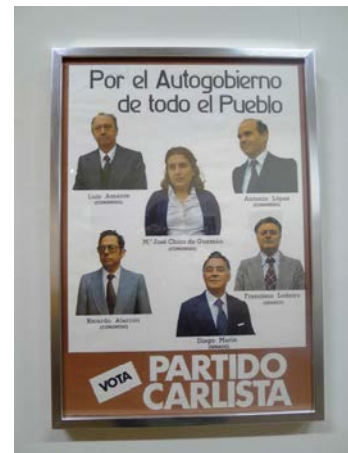




LAS ELITES POLITICAS Y LA CONSTRUCCIÓN
DE LA CONCIENCIA REGIONAL MURCIANA (1976-1983)

Dolores Ferre Abellán





CARATULAS DE LIBROS DEL PROCESO AUTONÓMICO

